MANUAL DE TEOLOGIA DOGMATICA

POR EL

P. JESUS BUJANDA, S. I.

PROFESOR DE LA FACULTAD TEOLOGICA DE GRANADA

CUARTA EDICION ESPAÑOLA

Se han hecho también una argentina y dos portuguesas

EDITORIAL "RAZON Y FE", S. A.

Exclusiva de venta: EDICIONES FAX

Calle de Zurbano, núm. 80

MADRID

1 9 5 4

Imprimi potest:
IOANNES M.ª PONCE, S. I.
Praep. Prov. Baet.

Nihil obstat:
PEDRO MORÁN,
Cens. Eccles.

Imprimatur:
✠ JOSÉ MARÍA,
Obispo Auxiliar y Vicario Gral.

Madrid, 12 de febrero de 1953.

IMPRESO EN ESPAÑA
1 9 5 4

Bolaños y Aguilar, S. L.—General Sanjurjo, 20. Madrid.

INDICE

Págs.

PARTE PRIMERA

INSTITUCION DE LA UNICA RELIGION VERDADERA. FUENTES EN QUE SE CONTIENE SU DOCTRINA Y ASENTIMIENTO CON QUE HEMOS DE ACEPTAR SUS VERDADES

TRATADO PRIMERO

JESUCRISTO, LEGADO DE DIOS PARA INSTITUIR UNA RELIGION

CAPITULO UNICO.—**LA UNICA RELIGION VERDADERA ES LA CRISTIANA.**

Págs.

TRATADO SEGUNDO

LA VERDADERA SOCIEDAD RELIGIOSA FUNDADA POR JESUCRISTO

CAPITULO PRIMERO. — FUNDACION DE LA IGLESIA Y SU FUNCIONAMIENTO EN VIDA DE LOS APOSTOLES.

CAPITULO II.—LA IGLESIA POSTAPOSTOLICA.

CAPITULO III.—LA PRERROGATIVA DE LA INFALIBILIDAD.

Pags.

CAPITULO PRIMERO.—DONES SOBRENATURALES CONCEDIDOS A ADAN.

CAPITULO II.—LA DESOBEDIENCIA DE ADAN Y SUS CONSECUENCIAS.

TRATADO OCTAVO

DE DIOS REDENTOR

CAPITULO PRIMERO.—LA PERSONA DE JESUCRISTO.

Págs

TRATADO NOVENO

DE DIOS SANTIFICADOR

SECCION PRIMERA

DE LA GRACIA

Págs.

CAPITULO V.—**EXISTENCIA Y NATURALEZA DE LA GRACIA SANTIFICANTE.**

CAPITULO VI.—**DE LA ADQUISICION, CONSERVACION Y AUMENTO DE LA GRACIA SANTIFICANTE.**

CAPITULO VII.—**DEL MERITO DE LAS OBRAS O DEL FRUTO DE LA GRACIA SANTIFICANTE.**

Págs.

SECCION SEGUNDA

DE LOS SACRAMENTOS

Págs.

CAPITULO VI.—DE LA EUCARISTIA COMO SACRIFICIO.

CAPITULO VII.—DEL SACRAMENTO DE LA PENITENCIA.

TRATADO DECIMO

DE DIOS CONSUMADOR Y REPARTIDOR DE PREMIOS Y CASTIGOS

CAPITULO UNICO.—**DE LA SUERTE FINAL DEL HOMBRE.**

PROLOGO

A quién va dirigido este libro.

Incluídos los de esta cuarta edición española, van ya publicados más de 25.000 ejemplares de esta obrita, que puede servir:

1.° A los que han estudiado o estudian Teología y quieren tener a mano, en español, un resumen breve de las principales cuestiones que han oído en las aulas sobre las verdades más fundamentales de la religión.

2.° A los profesores y alumnos de segunda enseñanza y enseñanza superior que no se contenten en sus clases con un conocimiento superficial de la religión, sino que quieran una instrucción más a fondo. Según la capacidad de los alumnos y el tiempo de que dispongan, podrán eventualmente los profesores suprimir algunas cuestiones más difíciles de la Trinidad, del pecado original, de la gracia y de los sacramentos. Para facilitar el trabajo de profesores y alumnos se ha añadido, al fin de cada cuestión tratada, un resumen en forma de preguntas.

3.° A las personas que no habiendo estudiado Religión en un centro de enseñanza se hallan, sin embargo, en posesión de muchos conocimientos recogidos en ejercicios, conferencias, lecturas y sermones, y quieren tener una idea más precisa y exacta de los conocimientos ya adquiridos. El trato con una persona instruída en Religión que les aclare las dudas surgidas durante la lectura reposada de este libro será un precioso complemento del mismo.

Para quienes no poseen esa base de conocimientos y no disponen de un profesor de Religión, la presente obra sería de escasa utilidad, porque su comprensión sería difícil; algo así como es difícil de entender un manual de matemáticas demostradas cuando de antemano no se está suficientemente preparado para ello.

Quienes, por el contrario, estén en disposición de entender esta obra, podrán utilizarla con fruto y persuadirse que si saben responder a las preguntas puestas al fin de cada cuestión, conocen las principales verdades de nuestra Religión, y saben dar razón de ellas a quien se la pidiere.

Dada la cantidad de correcciones y adiciones en esta nueva edición, y la importancia de algunas de ellas, las ediciones anteriores deben considerarse como anticuadas e imperfectas respecto de la presente.

ABREVIATURAS

Las únicas que necesitan ser explicadas son de dos clases: 1.ª Las que se refieren a la Escritura Sagrada. Los libros de ésta se citan con sus primeras letras. Así, Gén., 3, 20, significa que la cita está tomada del libro del Génesis, capítulo 3.º, versículo 20. Sab. = Sabiduría. S. Luc. = Evangelio de S. Lucas. Fil. = Carta de S. Pablo a los Filipenses. 1 S. Juan, 3, 14, Carta primera de S. Juan, capítulo 3.º, versículo 14.

Esta aclaración, enteramente superflua para los más instruidos en materia religiosa, era, sin embargo, necesaria para los que no poseen tantos conocimientos.

2.ª Las que se refieren a los documentos de la Iglesia. Las citas están tomadas, por regla general, de la obra de Denzinger, *Enchiridion Symbolorum, Definitionum et Declarationum, de Rebus Fidei et Morum* (Manual de Símbolos, Definiciones y Declaraciones pertenecientes a la Fe y a las Costumbres). Usamos la edición 27 preparada por Juan Bautista Umberg, S. I. Así, pues, D. 697 quiere decir Denzinger 697, o sea que la cita a que esa abreviatura se refiere se encuentra en el número marginal 697 de la obra de ese autor.

Otras abreviaturas, por ser suficientemente claras, no tienen por qué ser aquí explicadas.

Lista de algunas obras que pueden ser consultadas.

I.—EN LATIN

AQUINAS, S. Thomas. *Opera omnia*. Iussu impensaque Leonis XIII edita. Romae.

BERAZA, Blasius. *Cursus Theologicus*. Bilbao, 1921 ss.

CARTECHINI, Sixtus. *De valore notarum theologicarum*. Romae, 1951.

JESUÍTAS ESPAÑOLES. *Sacrae Theologiae Summa*, editada por la B. A. C. (Biblioteca de Autores Cristianos). Madrid, 1950 y siguientes.

LERCHER, Ludovicus. *Institutiones Theologiae Dogmaticae*. Oeniponte, 1927 ss.

PERRONE, Ioannes. *Praelectiones Theologicae*. Parisiis, 1897.

PESCH, Christianus. *Praelectiones Dogmaticae*. Friburgi, 1922.

— — *Compendium Theologiae Dogmaticae*. Friburgi, 1926.

SUÁREZ, Franciscus. *Opera omnia*. Parisiis, 1856 ss.

TANQUEREY, Ad. *Synopsis Theologiae Dogmaticae*. Tornaci, 1895.

— — *Brevior Synopsis Theologiae Dogmaticae*. Tornaci, 1919.

II.—EN CASTELLANO

AQUINO DE, Santo Tomás. *Suma Teológica*. Traducida por don Hilario Abad de Aparicio. Madrid, 1880.

BUJANDA, Jesús. *El origen del hombre y la Teología Católica*. Madrid, 1953.

— — *Teología del más allá*. Madrid, 1951.

GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, Eugenio. *La verdad cristiana*. Madrid, 1940.

HILLAIRE, P. A. *La Religión demostrada*. Barcelona, 1914.

NEGUERUELA, Nicolás. *Lecciones de Apologética*. San Sebastián, 1939.

PERRONE, Juan. *Prelecciones teológicas*. Versión castellana acompañada del texto latino. Madrid, 1860.

INTRODUCCION

CAPITULO PRIMERO

NOCIONES PRELIMINARES Y DIVISIONES DE LA TEOLOGIA Y RELIGION

1 La Religión estudia las relaciones del hombre para con Dios. Dios es un ser no perceptible por los sentidos, autor del mundo y del hombre, a quien éste debe reverenciar. Las obras que tratan de Dios se llaman obras de Teología, palabra formada de dos griegas, que significan tratado de Dios.

2 **Divisiones de la Teología.** A) De Dios se puede hablar de tres maneras:

1.ª Diciendo de él únicamente aquello que podemos aprender aun con la sola luz de la razón al contemplar el Universo. En este caso, se llama Teología natural, o por otro nombre, Teodicea (1).

2.ª Diciendo de él únicamente aquello que sabemos por haberlo así Dios manifestado a los hombres de palabra, como lo manifestó Jesucristo, o hablando interiormente a la inteligencia de algunos de ellos para que éstos lo enseñasen luego a los hombres, como lo hizo con los profetas. En este caso, se llama Teología sobrenatural, o simplemente Teología.

---

(1) Palabra formada de dos griegas, que significan justificación o demostración (de la existencia y perfecciones) de Dios.

3.ª Juntando ambas enseñanzas en una sola, y tendríamos Teología natural y sobrenatural.

B) La Teología se divide también en Moral y Dogmática. La Moral estudia los preceptos que se han de guardar, verbigracia, los diez mandamientos; la Dogmática, las verdades que nos hablan de Dios y sus obras, verbigracia, Dios es omnipotente, Dios creó el mundo. *Dogma* es una palabra de origen griego, y significa creencia.

C) Divídese también en Apologética y Dogmática. La primera estudia cuál es la verdadera religión; la segunda, el contenido doctrinal de esa misma religión.

3 Practicar la religión es venerar a Dios debidamente como a nuestro superior y bienhechor. La práctica de la religión comprende tres cosas: 1.ª, la ciencia o conocimiento de Dios y sus obras; 2.ª, la observancia de sus preceptos; 3.ª, la veneración o culto a él tributado. Consiguientemente, la práctica de la religión supone la Teología, pero añade a ella la observancia de los preceptos y el rendir a Dios el culto que se le debe.

La Religión será natural o sobrenatural, al igual que la Teología, según que se funde en lo que sabemos por sola razón, o en una manifestación hecha por Dios a los hombres de palabra, o hablando interiormente a la inteligencia de algunos de ellos para que éstos lo enseñen a los demás.

Del estudio de la Teología nace espontáneamente la práctica de la religión. En efecto: no se puede conocer a Dios (Teología dogmática), y saber lo que ha mandado guardar (Teología moral), y no sacar, como consecuencia natural, que es necesario darle algún culto y veneración, y precisamente el que él quiere, si ha mandado alguno determinado.

RESUMEN EN FORMA DE PREGUNTAS.—*¿Qué estudia la Religión? ¿Qué son obras de Teología? ¿Qué es Teología natu-*

ral, sobrenatural, dogmática, moral y apologética? ¿Qué es Religión natural y sobrenatural? ¿Qué tres cosas comprende la práctica de la Religión? ¿Qué influencia tiene el estudio de la Teología en la práctica de la Religión, y por qué razón?

CAPITULO II

CUESTIONES PREVIAS AL ESTUDIO DE TODA RELIGION

Art. 1.º Necesidad hipotética de la religión.

TESIS (2). **Si Dios existe, todo hombre está obligado a prestarle el culto o veneración conveniente, o lo que es lo mismo, está obligado a practicar la religión.**

4 **Impugnadores.**—Niegan que Dios exista y, consiguientemente, niegan que sea necesario practicar religión ninguna, los materialistas, según los cuales no existe sino la materia sensible. Entre los que admiten la existencia de Dios, niegan la necesidad de practicar la religión: 1.º, los panteístas, que afirman que todo el mundo es Dios, y como nadie tiene obligación de darse culto a sí mismo, tampoco hay necesidad de religión; 2.º, ciertos indiferentistas para los cuales todas las religiones son iguales, todos los cultos indiferentes, y el venerar a Dios cosa que puede hacerse o dejarse de hacer.

5 **Prueba de la tesis.**—Dios, según la definición dada en el capítulo primero, n. 1, es autor del mundo y del hombre; luego es necesario que éste lo venere como a su superior y bienhechor. Todo hijo, en efecto, debe reconocimiento a sus padres, debe

(2) Así como en Matemáticas las verdades que se van a demostrar se llaman teoremas, en Teología o Religión se llaman tesis o proposiciones.

respetarlos y saludarlos y quererlos: luego lo mismo debe hacer el hombre con Dios. A los padres se les venera, siéndoles reconocidos y haciéndoles algún obsequio: se les respeta no haciendo nada contra su voluntad. A Dios se le respeta guardando sus preceptos, se le venera haciendo algún sacrificio en honor suyo, y pidiendo su favor y ayuda, ya que en esto lo reconocemos como superior y bienhechor.

RESUMEN EN FORMA DE PREGUNTAS.—*¿Qué enseñan los materialistas, panteístas y ciertos indiferentistas, acerca de la necesidad de practicar la religión? ¿Cómo se prueba esa necesidad? ¿Cómo se respeta a Dios? ¿Como se le venera?*

Art. 2.º La existencia de Dios.

TESIS. Dios existe.

6 **Impugnadores.**—1.º Según los materialistas, no existe sino la materia, lo que es perceptible por los sentidos: luego no existe Dios, que sería un ser suprasensible. 2.º Según los modernistas, experimentamos, sí, cierta sensación de que Dios existe, cierta inclinación y necesidad de dirigirnos a él, pero no podemos probar que exista de hecho.

Pruebas de la tesis.

7 1.ª **Deducida de la admirable inteligencia y maestría con que están hechas muchas de las obras del Universo.** Es la más clara de todas. Hela aquí brevemente.

Vemos que en muchas de las cosas de este mundo, por ejemplo, en el hombre, existe un orden admirable en la disposición de sus ojos para ver, de sus oídos para oír, de sus vasos sanguíneos para llevar la sangre a todas las partes del cuerpo, de sus pulmones para respirar, de sus músculos para mover brazos y piernas, manos y pies; de su lengua para hablar, de su cabeza para discurrir y almace-

nar recuerdos, de sus nervios para sentir el dolor y el placer, de su corazón para poner en movimiento la sangre, de la voluntad para amar, de sus glándulas generadoras para producir la semilla de que se forman otros hombres; es así que nadie en este mundo es capaz de producir ni un solo ojo, ni un solo oído, ni un solo nervio, ni un solo cerebro que viva y sienta y piense y almacene recuerdos; luego quien hizo al hombre es un ser más poderoso y sabio que él, a quien debe venerar y respetar como a su superior.

De la misma manera se puede argüir del movimiento ordenado de los planetas alrededor del Sol, de los animales en que están casi todas las propiedades que hay en el hombre, de las plantas que son a modo de máquinas maravillosas que producen flores y frutos que tienen vida, y que el hombre es incapaz de producir (3).

8 **2.ª Deducida de que todos los hombres así lo afirman, y esa afirmación no puede ser falsa.**

Los hombres de todas las edades han afirmado la existencia de Dios. Para probarlo basta tener en cuenta que en todas las naciones, y precisamente en las más cultas con más abundancia, se le han erigido templos magníficos; lo mismo en China que en el Japón, en la India que en Egipto, en Grecia que en Italia, en Méjico que en el Perú. Ahora bien: no hay razón ninguna que pueda explicar un hecho tan unánime, tan constante y tan universal, sino la de que Dios existe. En efecto; si Dios no existiera se comprende que una nación tal vez, o un pueblo o varios lo hicieran; pero que lo afirmen todos a través de todas las edades que conocemos, y que sean precisamente los pueblos más cultos los que levan-

(3) Quien desee ver este argumento plenamente desarrollado, puede consultar nuestra obrita *Existe Dios*, Escelicer, Cádiz, 1942.

tan los templos más grandiosos a la divinidad, no puede explicarse sino admitiendo que Dios existe.

Nota.—Obsérvese que todos los hombres de que tratamos en el argumento anterior están de acuerdo en la existencia de Dios, es decir, de un ser superior a quien debemos venerar; no lo están, ni mucho menos, en su número o en sus otras cualidades o perfecciones. Por consiguiente, el argumento no prueba sino lo primero, es decir, la existencia de un ser superior al hombre.

9 **3.ª Deducida de la existencia del orden moral por que se rigen los hombres.**

Como existe en el hombre un orden físico, según vimos en la prueba primera, así existe en él un orden moral, pues vemos que se siente natural e irresistiblemente impelido, quiera o no, a mirar ciertas acciones como malas, como matar, herir, calumniar a un inocente, robar a un necesitado, quitar la honra a otro con mentira; y otras acciones como buenas, verbigracia, socorrer a uno que está en peligro, defender a un inocente, impedir una mala acción que se va a cometer por ignorancia y cosas parecidas. Existe, pues, en el hombre un orden moral, independientemente de su voluntad, mediante el cual la convivencia humana se hace de una manera digna del hombre; pero todo orden supone un ordenador, luego existe ese ordenador superior a quien el hombre debe venerar.

10 **4.ª Deducida de que es menester que haya un ser que de nadie ha recibido la existencia, y de que ese ser es necesariamente Dios.**

A) Existe necesariamente un ser que no ha recibido la existencia de otro ninguno.

En efecto, vemos que en este mundo existen muchas cosas: un hombre, un caballo, una flor, una

piedra. Si a alguna de ellas no la hubiera hecho nadie, ya estaría demostrado que hay un ser al que nadie le dió la existencia. Si al hombre, por ejemplo, nadie lo hubiera hecho, ya habríamos encontrado el ser que buscábamos. Si, por el contrario, todos los seres que existen hubieran tenido que ser hechos, no existiría ninguno, porque no se puede recibir la existencia de uno que tampoco existe. Si todos los hombres, sin excluir ninguno, desde el primero al último, necesitaran nacer de otros hombres, ninguno nacería, porque no podía nacer el primero; luego ha existido algún hombre que no ha venido al mundo por nacimiento. De la misma manera, si todos los seres tuvieran que existir recibiendo la existencia de otro, ninguno existiría; porque el primero de ellos no podría existir. Luego es evidente que existe un ser que no ha recibido la existencia de otro ninguno.

B) Un ser que no ha recibido de otro la existencia es un ser que tiene todas las perfecciones que se pueden tener, es decir, es sabio, poderoso, feliz, eterno, y todo esto en sumo grado; en otras palabras, es Dios.

En efecto, un ser que no recibe de ningún otro la existencia (y que produce el entendimiento en los hombres, y la hermosura en los cielos, en las plantas y en los animales, el poder y la fuerza en los elementos, y el orden maravilloso en esos mismos seres), tiene en sí mismo, sin que nadie se la dé, la razón de existir y la razón de ser sabio, poderoso y eterno, y todo esto en grado sumo; como si el hombre tuviese en sí mismo la razón de saber, es decir, si pudiese saber sin necesidad de estudiar y pensar, sería todo lo sabio que puede ser; y si tuviese en sí mismo la razón y la fuente de tener dinero sin necesidad de ganarlo, o de irlo a buscar, o de recibirlo de otro, tendría todo el dinero que se puede tener.

11 Nota.—Los nombres de Dios.—Dios tiene diversos nombres en las naciones de lenguas muy diversas. El más bonito y a la vez más exacto, es decir, el que mejor le cuadra, es aquel con que él mismo se llamó en la Sagrada Escritura, o sea Yavé (4), que significa en hebreo el que es; que es lo mismo que decir el que existe, el que tiene en sí la razón o la fuente de existir. Las demás cosas, el hombre, el caballo, el Sol, existen sólo porque Dios les da la existencia. De una manera parecida, la Luna luce y los planetas que rodean al Sol lucen, pero la fuente de la luz no la tienen ellos, sino el Sol. El Sol es una hoguera que tiene luz en sí mismo: la Luna y los planetas no tienen otra que la que reciben del Sol.

La palabra «Dios», que usamos en castellano y en las lenguas derivadas del latín, como el italiano, francés y portugués, en sentir de los eruditos, parece que significa luz: y tendría el mismo origen que la palabra «día». En todo caso, Dios es luz (5), es existencia brillante y luminosa.

RESUMEN EN FORMA DE PREGUNTAS.—*¿Qué dicen los materialistas y modernistas acerca de la existencia de Dios? ¿Cuál es la prueba más clara de la existencia de Dios? ¿Cómo se prueba que Dios existe partiendo del orden físico y moral que observamos en el hombre, del parecer unánime de todos los hombres y de la existencia de un ser que de nadie ha recibido la existencia? ¿Cómo se prueba que Dios tiene todas las perfecciones y que las tiene en sumo grado? ¿Cuál es el nombre que mejor cuadra a Dios? ¿Qué significa el nombre que le damos en las lenguas derivadas del latín?*

---

(4) Esto dirás a los hijos de Israel: Yavé (en hebreo, el que es)... me envió a vosotros. Este es mi nombre para siempre. *Ex.*, 3, 14 y siguientes.

(5) Dios es luz y no hay en él oscuridad ninguna. 1 San Juan, 1, 5.

Art. 3.º Distinción entre Dios y el mundo.

TESIS. Dios es distinto del mundo.

12 **Impugnadores.**—Lo son los panteistas, según los cuales todas las cosas son Dios, cual si fueran hojas y ramas brotadas del árbol de la divinidad o miembros que formaran su cuerpo.

13 **Prueba de la tesis.**—Es corolario del último argumento con que probamos la anterior. Si Dios es perfecto en sumo grado, no puede ser triturado en las piedras, ni puede crecer en las plantas, ni enfermar y morir en los animales, ni reducirse a cenizas por el fuego en la mayoría de los seres sensibles. Si un hombre puede sufrir todas esas cosas en su cuerpo, es porque éste tiene muchas imperfecciones.

Nota.—Contra esta prueba puede ponerse esta dificultad. Jesucristo era Dios, y, sin embargo, sufrió y murió; luego el argumento precedente no prueba. Se responde que Jesucristo sufrió y murió porque, además de Dios, era hombre; no hubiera sufrido si fuera sólo Dios.

14 **Prueba 2.ª de la tesis.**—Nuestra conciencia nos dice que no somos Dios, que no tenemos en nosotros la razón de existir, que nos cuesta mucho trabajo estudiar, que estamos sujetos al dolor, que tenemos un poder muy pequeño, que somos incapaces de hacer las maravillas que vemos en el mundo; en una palabra, que no somos Dios.

RESUMEN EN FORMA DE PREGUNTAS.—*¿Qué enseñan acerca de Dios los panteístas? ¿Cómo se prueba que todas las cosas no son Dios si Dios tiene toda perfección? ¿Cómo se prueba eso mismo por el testimonio de la conciencia?*

CAPITULO III

LA RELIGION NATURAL

Art. 1.º Dogma, moral y culto en la Religión natural.

15 La Religión natural, según vimos ya en las nociones preliminares, comprende tres cosas: 1.ª, lo que el hombre debe saber de Dios; 2.ª, los preceptos que debe guardar; 3.ª, el culto que debe dar a Dios.

16 **Párrafo 1.º Lo que el hombre debe saber de Dios.**—Hemos visto ya brevemente que Dios es un ser que tiene todas las perfecciones en sumo grado, y que es distinto del mundo; y esto es, en resumen, lo que el hombre debe conocer de Dios. Se podría entrar en detalles sobre los atributos o perfecciones de Dios conocidos por la sola razón natural; mas como éstos son, en parte, los mismos que los que conocemos por revelación, y de estos últimos hemos de hablar en el tratado de Dios Uno (6), no hay por qué insistir más ahora sobre este particular.

Párrafo 2.º Los preceptos que el hombre debe guardar.

TESIS. Todo hombre debe cumplir los preceptos del decálogo.

17 **Explicación.**—Los preceptos del decálogo son aquellos que puede el hombre conocer que le han sido impuestos por Dios, aun con sólo el auxilio de la razón natural, es decir, sin necesidad de revelación. Se deducen de dos principios evidentes, en los que se contienen implícitamente: 1.º, se ha de

---

(6) Véase n. 170 y sigs.

estimar a Dios más que a todas las cosas; 2.º, no se ha de querer para otros lo que no se quiera para sí mismo.

Por consiguiente, no se ha de dar a las criaturas el culto que a Dios sólo se debe, o, lo que viene a ser lo mismo, no se ha de adorar a los falsos dioses (primer mandamiento). No se ha de blasfemar el nombre de Dios y se han de cumplir los votos y promesas que a él se hacen (segundo mandamiento); se ha de tributar a Dios algún culto (tercer mandamiento); se ha de obedecer a los padres y a toda autoridad legítima (cuarto mandamiento); no se puede matar, ni fornicar, ni robar, ni mentir (quinto, sexto, séptimo y octavo mandamientos); no se puede desear poseer de una manera injusta los bienes de otro (nono y décimo mandamientos).

18 **Pruebas.** 1.ª Dios, al formar al hombre, le ha dado una inteligencia, con la que ve claramente que guardar esos preceptos es bueno, y no guardarlos, malo e indigno de ser un ser racional.

2.ª Nuestra conciencia, no ya por sola educación, puesto que ésta a veces ha podido ser contraria a la observancia de esos preceptos, sino por impulso natural nacido de lo íntimo de nuestro ser, se siente tranquila al obrar conforme a esas normas, e intranquila al violarlas.

3.ª La misma razón nos dice que Dios no puede dar la misma recompensa a los que las guardan que a los que no las cumplen; a una madre casta, que a una mujer impúdica; a un varón justo, que a un asesino o a un blasfemo; y como en este mundo muchos hombres malos son más felices que muchos buenos, es menester que haya otra vida, en la que cada cual reciba el premio o castigo correspondiente a sus buenas o malas obras. Es, pues, evidente que Dios quiere y manda que guardemos esos preceptos, puesto que nos castiga si no los guardamos.

19 **Párrafo 3.º Culto que debe tributar el hombre a Dios.**—Que el hombre debe dar a Dios algún culto, lo hemos ya probado en el capítulo segundo. La Religión natural no prescribe ninguna acción determinada, es decir, ningún rito o ceremonia especial. El hombre, pues, puede escoger libremente aquellos actos con que exprese de una manera conveniente con la naturaleza racional su sumisión y amor a Dios como ser supremo; y como el hombre consta de alma y cuerpo, no sólo deberá prestar ese reconocimiento interiormente, sino manifestarlo también exteriormente, bien con oraciones, bien haciendo en honor suyo una obra cualquiera que le cueste algún trabajo.

Más aún: así como no bastaría, para honrar debidamente al jefe supremo del ejército o de la nación, que los soldados o los ciudadanos le honrasen como individuos y no como corporación o sociedad, así tampoco es suficiente que el hombre como particular dé a Dios el culto debido, y no se lo dé la sociedad como tal. Esta, que en último término tiene a Dios por autor, puesto que él es quien hizo al hombre inclinado a vivir en sociedad, y aun necesitado a vivir de esa manera, debe también rendir a Dios culto conveniente.

RESUMEN EN FORMA DE PREGUNTAS.—*¿Qué tres cosas comprende la Religión natural? ¿Qué debe el hombre saber de Dios? ¿De qué principios se deducen los preceptos del decálogo? ¿Cómo pueden expresarse esos preceptos? ¿Qué tres razones, entre otras, pueden darse para probar que debemos guardarlos? ¿Qué clase de culto determina la Religión natural? ¿Por qué no basta dar a Dios culto interno? ¿Por qué la sociedad como tal debe dar culto a Dios?*

Art. 2.º Necesidad de abrazar una religión revelada, si Dios así lo ordena.

TESIS. Si Dios ha querido revelar e imponer a los hombres una religión sobrenatural, con otras verdades nuevas que el hombre no conoce por sola

razón, con otros mandamientos nuevos, y un determinado culto, el hombre tiene obligación de abrazarla.

20 **Explicación.**—Que Dios existe, que tiene en sumo grado las perfecciones que tienen los seres del cielo y de la tierra, a los que él dió la existencia; y que el hombre debe guardar las normas de conducta indicadas en la tesis anterior, lo sabemos y lo hemos ya probado, aun con sólo el auxilio de la luz natural. No es necesario que Dios hable a los hombres para que éstos conozcan esas verdades. Pero es evidente que, si Dios quiere, puede hablarles, es decir, puede manifestarles, bien directamente, bien por intermedio de uno a quien él escoge como legado o representante suyo, lo que él tenga por oportuno, aun cuando por sola razón el hombre no pueda conocer lo que Dios tiene a bien revelar.

De una manera semejante, un padre puede regalar a su hija un vestido de seda ricamente bordado. Por el mero hecho de entregárselo, aunque nada le diga, ya comprende la hija que aquello no es para ponérselo cuando vaya a fregar los suelos. Pero si su padre quiere, puede manifestarle de palabra que aquel traje es para tales o cuales determinadas ceremonias, y no para otras. Esto no lo podía averiguar la hija con sólo ver el traje.

21 **Prueba de la tesis.**—El hombre es súbdito de Dios y hechura suya; luego es evidente que Dios puede mandarle que conozca de él lo que el mismo Dios tenga a bien manifestarle, que le obedezca en lo que él quiera mandarle; y le dé, por tanto, el culto que el mismo Dios escogiere.

RESUMEN.—*¿En qué condiciones puede el hombre estar obligado a abrazar una religión sobrenatural, y cómo se prueba esa obligación?*

Art. 3.º Necesidad hipotética de la religión revelada.

TESIS. Si Dios quería que los hombres conociesen de él lo que no puede conocerse por sola razón natural, o que fácilmente o sin mezcla de error, conociesen la existencia de Dios y sus perfecciones y las normas fundamentales de la moral, la revelación era de todo punto necesaria.

22 **Explicación.**—Verdades que no pueden conocerse por la sola razón natural, son, por ejemplo, la Trinidad, la Encarnación, la naturaleza y efectos de la gracia santificante, la existencia de los sacramentos, etc.

Las otras verdades de que se trata en la tesis, como la existencia de Dios y sus perfecciones, y las normas fundamentales de la moral, pueden, en verdad, conocerse con la sola razón natural; pero decimos que si los hombres en general habían de conocerlas fácilmente y sin mezcla de error, no bastaban las solas fuerzas naturales, sino que era menester que Dios lo revelara.

Impugnadores.—Lo son los racionalistas, según los cuales, la sola razón basta para conocer cuantas verdades debe el hombre conocer en orden a esa vida enteramente digna de la naturaleza humana.

23 **Prueba de la tesis.**—Por lo que hace a las verdades que no pueden conocerse por sola razón natural, la tesis es evidente y no necesita probarse.

Por lo que hace a la unidad y demás perfecciones de Dios, y a las normas morales indicadas, puede probarse así brevemente.

Si juzgamos por lo que nos enseña la Historia, todos los pueblos que conocemos desprovistos de revelación, es decir, todos menos el pueblo judío y el cristiano, erraron respecto a la unidad y perfecciones de Dios y a las normas morales arriba

indicadas, admitiendo pluralidad de dioses, y atribuyéndoles los vicios y defectos de los hombres. Al mismo tiempo enseñaron la licitud del divorcio, la poligamia y el suicidio; luego si todos los pueblos, aun los más cultos, erraron, es señal evidente de que no pueden conocerse fácilmente y sin error las verdades arriba indicadas.

24 **Consecuencia.**—Luego la revelación de la unidad de Dios y sus perfecciones, y de las normas de la moral, es conveniente que se hiciera al hombre, si había de llevar una vida enteramente digna de la naturaleza humana, ya que todo lo que para ello es necesario es, por lo mismo, conveniente.

25 **Una dificultad y su solución.**—Si así es, la naturaleza humana creada por Dios es defectuosa, porque no se puede llamar perfecta o sin defecto una naturaleza que no puede conocer las verdades necesarias para llevar una vida religiosa y moral digna de ella.

Respuesta. La naturaleza humana es en sí perfecta, y si los hombres culpablemente no se dejaran arrastrar por sus malos hábitos e inclinaciones, podrían conocer esas verdades los más aventajados por sí mismos, y por medio de éstos los más rudos e ignorantes. La imposibilidad nace, no de la naturaleza en sí misma, sino de la inconsideración y falta de virtud del hombre.

RESUMEN.—*¿Qué verdades religiosas no pueden, entre otras, conocerse por sola razón natural? ¿Qué dicen los racionalistas acerca de la necesidad de la religión revelada? ¿Cómo se prueba esa necesidad, si Dios quería que los hombres conocieran la unidad y perfecciones de Dios y las normas fundamentales de la moral fácilmente y sin mezcla de error? ¿Por qué, a pesar de ser eso necesario, no puede decirse que la naturaleza humana saliera defectuosa de manos del Creador?*

PARTE PRIMERA

Institución de la única Religión verdadera, fuentes en que se contiene su doctrina y asentimiento con que hemos de aceptar sus verdades.

TRATADO PRIMERO

JESUCRISTO LEGADO DE DIOS PARA INSTITUIR UNA RELIGION

CAPITULO UNICO

LA UNICA RELIGION VERDADERA ES LA CRISTIANA

26 **Prenotandos.**—Religión sobrenatural es, según queda ya dicho en el primer capitulo de la Introducción, la que se funda en lo que Dios manifiesta a los hombres de palabra, o hablando interiormente a la inteligencia de algunos de ellos, para que éstos, como legados suyos, lo manifiesten a los demás.

Existen actualmente en el mundo varias religiones que se dicen reveladas por los que a ellas pertenecen, como la judía, la cristiana y la mahometana. Vamos a demostrar en las tesis de este tratado que sólo la religión cristiana es la verdadera; es decir, que sólo ella contiene la doctrina que quiere Dios que acerca de él se tenga, los preceptos que él quie-

re que se guarden y el culto que él ordena que se le tribute.

En general, los autores comienzan por demostrar la posibilidad de la religión sobrenatural y de los milagros. No es necesario: si probamos, como probaremos y prueban esos mismos autores, que en realidad Dios ha dado a los hombres una tal religión y verificado para ello obras milagrosas, por el mismo hecho queda probado que ambas cosas son posibles. Explicaremos, no obstante, cómo nada hay de imposible en los milagros al hablar de los llevados a cabo por Jesucristo, en el número 44.

Art. 1.º Historicidad de los Evangelios.

TESIS. Los libros llamados Evangelios, que escribieron S. Mateo, S. Marcos, S. Lucas y S. Juan, narran las cosas tal y como pasaron; es decir, son libros históricos que narran hechos verdaderos.

27 **Impugnadores.**—Los racionalistas y modernistas, que niegan toda clase de milagros, no pueden consiguientemente admitir que los Evangelios, en los que se cuentan muchos de éstos, relaten hechos verdaderos; y así, según ellos, los evangelistas, o se engañaron a sí mismos, o quisieron engañar a los demás.

28 **Prueba.**—Esos libros son:

1.º De carácter histórico, puesto que en ellos se tratan cosas como sucedidas, no como inventadas; así, la predicación del Bautista y su muerte; el nacimiento de Jesús en Belén por causa del edicto de Augusto; la muerte de Jesús en tiempo de Pilatos, etc.

2.º En los Evangelios se trata de hechos que los autores pudieron conocer, pues éstos fueron, o discípulos de Jesús, como S. Mateo y S. Juan, o discípulos de los Apóstoles amaestrados por Jesús,

como S. Marcos, que lo fué de S. Pedro, y S. Lucas, de S. Pablo.

3.º Por lo que a la doctrina se refiere, es manifiesto que no es de quienes escriben, sino de aquel a quien la atribuyen; ya que ni un recaudador como San Mateo, ni un pescador como S. Juan, hubieran inventado doctrina tan levantada y poco común como la de Jesús.

4.º No hay razón ninguna para que los evangelistas pretendieran engañar a sus lectores.

5.º Si lo hubieran querido hacer hubieran ponderado la inteligencia de los Apóstoles, su noble origen, su despego de los bienes de este mundo, su fidelidad en seguir a su Maestro en todo momento. Ellos, por el contrario, nos enseñan que uno fué recaudador y los demás pescadores; nos los pintan buscando los primeros puestos, llenos de miedo cuando van a prender a Jesús, y a uno de ellos entregándole a sus enemigos, y, por fin, ahorcándose.

6.º Si a su Maestro lo persiguen no se inmutan ni se exaltan; si le ven hacer milagros, los cuentan con la mayor naturalidad. Diríase que son imparciales hasta la exageración.

7.º Hubieran sido desmentidos por los judíos, enemigos del cristianismo, y aun por los cristianos primitivos, que rechazaron otros muchos libros semejantes llamados apócrifos, porque en ellos se narraba una vida de Jesús ficticia y no verdadera.

8.º Por enseñar esta doctrina, S. Mateo y S. Juan son perseguidos (1), y todos ellos, excepto S. Juan, mueren por predicar la doctrina que enseñan en sus libros, según cuenta la Historia eclesiástica.

Consiguientemente: *a*) Del modo como los evangelistas escriben los hechos que cuentan,

b) de que narran cosas que pudieron muy bien conocer,

---

(1) *Hechos Apóst.*, 5, 17 y sigs.

c) del modo como hablan de Jesús y de los Apóstoles.

d) de la doctrina sublime que exponen,

e) de que sus libros, a diferencia de los apócrifos, fueron recibidos como históricos por los contemporáneos y los que después vinieron,

f) y de que sus autores sufrieron, incluso la muerte, por defender la verdad de lo que escribieron; hemos de concluir que los evangelistas narran los hechos que nos cuentan tal y como sucedieron.

29 **Notas complementarias. 1.ª Autores de los Evangelios.**—Que esos libros estén realmente escritos por S. Mateo, S. Marcos, S. Lucas y S. Juan, nos lo dice la Historia. Así, S. Ireneo, Obispo de Lyon; Tertuliano, que vivió en el Africa; Orígenes, en Egipto, y S. Justino, mártir en Roma, nos hablan de los cuatro Evangelios; y los tres primeros, es decir, San Ireneo, Tertuliano y Orígenes, nos dan los nombres de sus autores (2). Aparte de éstos existen otros muchos testimonios que prueban ser S. Mateo, San Marcos, S. Lucas y S. Juan los autores de los Evangelios que llevan sus nombres.

30 **2.ª Tiempo en que se escribieron los Evangelios.**—No se sabe a punto fijo la fecha de la composición de esos libros. Se admite hoy generalmente que se escribieron con el orden en que aparecen en las Biblias, es decir, primero el de S. Mateo, después el de S. Marcos, más tarde el de S. Lucas y, por fin, el de S. Juan. Se admite asimismo que la fecha de la composición no debe ponerse ni an-

---

(2) Bástenos citar a modo de ejemplo el siguiente testimonio de S. Ireneo: «Mateo escribió en lengua hebrea el Evangelio cuando Pedro y Pablo... fundaban en Roma la Iglesia. Después, Marcos... nos dejó escrito lo que Pedro había predicado. Lucas puso en un libro el Evangelio que predicaba S. Pablo, de quien era discípulo. Más tarde, Juan... sacó a luz el Evangelio cuando moraba en Efeso.» *Adversus haereses,* 3, 1. Migne, 7, 844 y sigs.

tes del año 40 para el primero, ni mucho más tarde del 90 para el último (3).

31 **3.ª Conservación sustancial de los Evangelios en su primitivo estado.**—Que en los Evangelios, tal como hoy los leemos, no se haya añadido ni quitado nada de importancia de lo que sus autores escribieron, es un hecho históricamente cierto.

a) Existen más de 4.000 manuscritos o códices que contienen los Evangelios en todo o en parte. Los más antiguos están escritos con solas letras mayúsculas, y de éstos, 161 son anteriores al siglo X, y algunos de ellos son de los siglos IV y V. El Sinaítico, que se conserva en el Museo Británico de Londres, y el Vaticano, que está en la Biblioteca Vaticana, son del siglo IV, y contienen íntegros los cuatro Evangelios.

b) No hay autor profano, griego ni latino, del que se conserven las obras, ni en tan gran número de manuscritos, ni tan próximos a la época en que vivieron sus autores, como se conservan los Evangelios. Consiguientemente, si lo que corre con el nombre de César o de Tácito sabemos que es de esos autores porque así consta en algunos manuscritos antiguos, lo que corre con el nombre de los evangelistas lo será con mucha mayor razón, por constar en mayor número y más próximos a los autores que los compusieron.

c) Si se comparan esos manuscritos y se notan todas las variantes que contienen, sea en el orden de las palabras, sea en usar una por otra, sea en faltas de ortografía, sea en equivocaciones del copista o en cosas más importantes, se ha calculado que hay en ellos hasta 150.000 en todo el Nuevo Testamento. Si se trata, en cambio, del sentido que tienen las palabras en ese mismo Nuevo Testamen-

(3) Los tres primeros son anteriores al año 70, y el último pertenece al último decenio del siglo I, según la opinión hoy generalmente admitida entre los críticos.

to, se calcula que apenas una milésima parte es incierta.

d) Por lo que hace a los Evangelios, hay cuatro pasajes que están suprimidos en algunos manuscritos, y son los siguientes: 1.º, aquel de S. Lucas, en que se habla del sudor de sangre en el huerto (22, 43); 2.º, el de S. Juan, en que se cuenta que un ángel bajaba a remover el agua de la piscina pública de Jerusalén (5, 4); 3.º, el del mismo S. Juan, en que habla de la adúltera (8, 1 y siguientes), y 4.º, los doce últimos versículos del Evangelio de San Marcos.

e) De los textos citados en el párrafo anterior, letra *d*), los tres primeros son innecesarios para demostrar la verdad de la religión cristiana, y no usaremos de ellos para nada; el último, es decir, el de S. Marcos, sí que tiene importancia, y de él haremos uso con derecho, por dos razones: 1.ª, porque lo que en él se dice está también en otros textos de los Evangelios; 2.ª, porque aun dado caso que no fuera de S. Marcos, habría que decir que fué escrito en tiempo de los Apóstoles, puesto que lo citan ya los escritores del siglo II.

f) Aunque los manuscritos más antiguos en que se conservan los Evangelios no van más allá del siglo V (4), según vimos en la letra *a*), sin embargo, ya en los siglos I, II y III, hay muchísimas citas de ellos que, naturalmente, se tomaban de manuscritos hoy día desaparecidos por el uso continuo, la humedad, el fuego u otros accidentes. Esas citas son tantas, que con sólo ellas se podrían reconstruir casi completamente los Evangelios, aun cuando no existieran manuscritos ningunos que los contuvieran. Así, por ejemplo, la obra más antigua que conocemos del Cristianismo (excluyendo los escritos que pertenecen al Nuevo Testamento), es decir, la *Didajé*, o *Doctrina de los doce Apóstoles*,

(4) Modernamente se han encontrado varios fragmentos de los Evangelios en papiros pertenecientes al siglo III, e incluso al II.

compuesta a fines del siglo I, cita ya muchos textos evangélicos.

32 **4.ª Lengua en que fueron escritos los Evangelios y primeras traducciones.**—Por el testimonio de los escritores antiguos, como S. Ireneo (5) y San Papías (6), se sabe que S. Mateo escribió en hebreo. Los otros evangelistas escribieron en griego. Ya en los siglos II y III había versiones del Nuevo Testamento en latín y siriaco. La versión latina que hoy usamos, o sea la Vulgata (7), es la antigua latina corregida por S. Jerónimo. La equivalente a nuestra Vulgata en lengua oriental es la versión siriaca llamada Peschita. Es del siglo V, y ese nombre significa sencilla, según unos, y vulgata o vulgarizada, según otros.

RESUMEN DE LA TESIS.—*¿Por qué los racionalistas y algunos modernistas niegan que los Evangelios relaten hechos verdaderos? ¿Por qué los Evangelios son libros de carácter histórico? ¿Cómo se prueba que los evangelistas pudieron conocer los hechos que relatan? ¿Cómo que la doctrina que dan no es suya sino de Jesús? ¿Cómo se prueba que no quisieron engañar, por el modo como hablan de los Apóstoles? ¿Cómo por el modo como hablan de Jesús? ¿Qué hubiera pasado si hubieran relatado hechos falsos? ¿Qué premio recibieron en este mundo por predicar su doctrina? ¿Qué hemos de concluir de los datos precedentes?*

RESUMEN DE LAS NOTAS COMPLEMENTARIAS.—*¿Cómo se prueba que fueron realmente S. Mateo, S. Marcos, S. Lucas y S. Juan quienes escribieron los Evangelios? ¿En qué tiempo fueron escritos? ¿Cómo se prueba que no se ha añadido ni quitado nada sustancial e importante a lo que los evangelistas escribieron? ¿En qué cuatro pasajes no están de acuerdo los manuscritos antiguos? ¿Cómo se prueba que ya en los tres primeros siglos había ejemplares escritos de los*

---

(5) *Adversus haereses*, 3, 1.
(6) Eusebio, *Histor. Eclesiást.*, 3, 39.
(7) Este nombre significa la más corriente, la más vulgarizada.

Evangelios, no obstante que las copias más antiguas que hoy tenemos no van más allá del siglo IV? ¿En qué lengua escribieron los evangelistas? ¿Qué traducción latina usamos nosotros, y cuál podría decirse su equivalente entre las versiones orientales? ¿Qué significa el nombre de esta última, y de qué siglo es?

Art. 2.° Jesucristo afirma de sí mismo que es el legado de Dios esperado por los judíos.

TESIS. En los Evangelios se afirma: 1.°, que antes de que Jesús naciera, ya los judíos esperaban un enviado especialísimo de Dios a quien llamaban el Mesías; 2.°, que Jesús dijo de sí mismo que era ese Mesías esperado.

33 **Explicación.**—Mesías en hebreo es lo mismo que en griego Cristo, y en español Ungido. En los libros sagrados de los judíos se llamaba Ungidos a los reyes, a los sacerdotes y a los profetas. Hoy día sólo llamamos así a los sacerdotes, de quienes se dice que son los ungidos del Señor, porque en su ordenación se les unge las manos con aceite bendecido.

Primera parte de la tesis.—Antes de que Jesús naciera, los judíos esperaban un enviado especialísimo de Dios, a quien llamaban Mesías.

34 **Prueba.**—*a*) Al llegar los magos a Jerusalén, pregunta Herodes a los sacerdotes y letrados «dónde debía nacer el Cristo» (el Ungido) (8).

b) Al anciano Simeón le había prometido Dios «que no moriría sin ver antes al Cristo (Ungido) de Dios» (9).

c) San Juan Bautista dice a los judíos, hablando de sí mismo: «Yo no soy el Cristo» (10).

(8) S. Mat., 2, 4.
(9) S. Luc., 2, 26.
(10) S. Juan, 1, 20.

d) San Andrés, hablando a su hermano S. Pedro, le dice: «Hemos encontrado al Mesías» (11).

e) Los judíos, visto el milagro de la multiplicación de los panes, decían: «Este, a la verdad, es el profeta que ha de venir al mundo» (12).

Segunda parte de la tesis.—Jesús afirma de sí mismo que es el Mesías esperado.

35 **Prueba.**—*a*) Al decir la Samaritana a Jesús: «Sé que ha de venir el Mesías», le responde el Maestro: «Soy yo, el que hablo contigo» (13).

b) Interpelado Jesucristo en el tribunal supremo de los judíos por el presidente del mismo con aquellas solemnes y graves palabras: «Te conjuro por Dios vivo que nos digas si tú eres el Ungido, Hijo de Dios» (14), Jesús responde: «Lo soy» (15).

RESUMEN.—*¿Qué textos, entre otros, prueban que los judíos esperaban un enviado especial de Dios? ¿Qué nombre le daban y qué significa ese nombre? ¿Qué textos prueban que Jesús afirmó de sí mismo ser el Mesías esperado por los judíos?*

Art. 3.° Jesús afirma de sí mismo que viene a hablar a los hombres de parte de Dios.

TESIS. Jesús afirmó de sí mismo que era enviado de Dios para hablar a los hombres de parte del mismo Dios.

36 **Prueba.**—1. Es claro como la luz que Jesús envió a los Apóstoles a predicar la doctrina que él les había enseñado. «Como mi Padre me envió, así

---

(11) S. Juan, 1, 41.
(12) S. Juan, 6, 14.
(13) S. Juan, 4, 26.
(14) S. Mat., 26, 63.
(15) S. Marc., 14, 62.

yo os envio a vosotros» (16). «Se me ha dado toda potestad en el cielo y en la tierra. Id, pues, y enseñad a todo el mundo, bautizándolos en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo; enseñándoles a guardar cuanto yo os mandé» (17). «Quien creyere y se bautizare, será salvo: el que no creyere se condenará» (18).

2. Jesús afirmó claramente que su doctrina no era suya, sino de su Padre, en cuyo nombre hablaba. «Subió Jesús al templo y enseñaba, y se admiraban los judíos y decían: ¿Cómo éste sabe letras, si nunca estudió? Respondióles Jesús: Mi doctrina no es mía, sino de aquel que me envió» (19).

En otra ocasión dijo Jesús: «Quien cree en mí, no cree en mí (solamente), sino en aquel que me envió... Quien me desprecia y no recibe mis palabras, tiene quien le juzgue. Las palabras que os he dicho serán vuestro juez en el último día, porque yo no hablo de mí mismo, sino aquel que me envió, el Padre; él fué el que me mandó lo que he de decir y hablar... Por consiguiente, lo que yo hablo, lo hablo tal y como mi Padre me lo encargó» (20).

Luego así como los Apóstoles son legados de Jesús porque los envió a enseñar la doctrina que de él habían oído, así Jesucristo, según él afirma, es legado de Dios porque enseñó la doctrina que Dios le mandó que enseñase.

RESUMEN.—*¿Por qué los Apóstoles son enviados o legados de Jesús? ¿Por qué Jesús, según su palabra, es legado de Dios para hablar a los hombres de parte del mismo Dios?*

---

(16) S. Juan, 20, 21.
(17) S. Mat., 28, 18.
(18) S. Marc., 16, 16.
(19) S. Juan, 7, 14 y sigs.
(20) S. Juan, 12, 44 y sigs.

Art. 4º Jesús afirma que sus obras son prueba de su divina legación.

TESIS. Jesucristo quiso demostrar que era embajador de Dios, es decir, que la doctrina que enseñaba era la que Dios le mandó que enseñase, haciendo milagros en confirmación de lo que decía.

37 **Explicación.**—Milagro es un efecto perceptible por los sentidos, que no puede ser producido por las fuerzas de la naturaleza sensible, sino por sólo Dios, o por un ser suprasensible (alma humana separada del cuerpo, ángel), con aprobación de Dios. En la tesis siguiente veremos cómo puede conocerse, en el caso de los milagros de Jesús, que eran hechos con aprobación de Dios.

38 **Prueba.**—1. Estaba Jesús a punto de hacer uno de sus milagros más sonados, el de la resurrección de Lázaro, y levantados los ojos al cielo, dijo: «Padre, te doy gracias porque me has escuchado. Bien sabía que siempre lo haces, pero me he expresado así a causa de los que me rodean, a fin de que crean que tú me enviaste.» Y diciendo esto clamó con voz poderosa: «Lázaro: aquí, fuera.» Y al punto salió (del sepulcro) el que había muerto (21).

2. «Si no hago las obras de mi Padre (es decir, obras exclusivas de mi Padre, obras que sólo Dios puede hacer), no me creáis; pero si las hago, y no me queréis creer a mí (sólo porque lo afirmo), creed a mis obras (22).

3. Hablando con los Apóstoles la noche de la cena, les dice: «Si a mí me han perseguido, también a vosotros os perseguirán... Si yo no hubiera hecho entre ellos obras tales cuales ningún otro hizo, no tendrían culpa» (23).

---

(21) S. Juan, 11, 41 y sigs.
(22) S. Juan, 10, 37.
(23) S. Juan, 15, 20 y 24.

4. Según el mismo Jesucristo, esas obras de Dios son los milagros. En efecto; yendo de camino con sus discípulos, encontróse en cierta ocasión con un ciego de nacimiento, y aquéllos entonces le preguntaron: «Maestro, ¿quién pecó para que naciera ciego, él o sus padres?» Respondió Jesús: «Ni él ni sus padres, sino que eso acaeció para que en él se manifestasen las obras de Dios. Conviene que yo haga las obras de mi Padre, que me envió» (24). Y al punto lo sanó de su ceguera.

39 **Nota.**—Que los milagros en general, y en particular los que Jesús hacía, sirvieran para confirmar la doctrina que predicaban Jesús y sus discípulos, así lo enseñaban esos mismos discípulos, indudablemente, porque lo habían aprendido de su Maestro, según lo afirmamos en la tesis.

1. Los Apóstoles, dice S. Marcos, enviados por Jesús a predicar su doctrina, «lo hicieron por todas partes, cooperando el Señor y confirmando la predicación con milagros» (25).

2. San Pablo afirma de sí que había dado a los de Corinto «pruebas de su apostolado con señales y prodigios y obras milagrosas» (26).

3. Al final del Evangelio de S. Juan se expresa la misma idea: «A la vista de sus discípulos hizo Jesús otros muchos milagros que no están escritos en este libro. Estos (que cuento) lo han sido para que creáis que Jesús es Hijo de Dios» (27).

RESUMEN.—*¿En qué textos de S. Juan se dice que Jesús apeló a sus milagros como confirmación de que era enviado de Dios, que hablaba a los hombres de parte del mismo Dios? ¿Cómo se prueba que los discípulos de Jesús creyeron que los milagros eran una confirmación de la doctrina que Jesús o ellos mismos predicaban?*

---

(24) S. Juan, 9, 1 y sigs.
(25) S. Marc., 16, 20.
(26) 2 Cor., 12, 12.
(27) S. Juan, 20, 30.

Art. 5.º Jesús prueba con milagros su misión divina.

TESIS. Los milagros de Jesús, y sobre todo su resurrección, prueban de hecho que era un enviado de Dios que hablaba a los hombres de parte del mismo Dios, según Jesús afirmaba.

40 **Nota previa a la prueba de la tesis.**—En los Evangelios se cuentan muchos prodigios obrados por Jesús. De varios de ellos consta claramente ser obras que no se pueden hacer sino con un poder sobrehumano, v. gr., resucitar a los muertos, multiplicar los panes y hacer cesar la tempestad. Otros, como sanar algunos enfermos, podría llevarlos a cabo un hombre con tiempo y medios adecuados; no de repente y sin remedios apropiados, como los hacía Jesús. Entre los varios milagros narrados por los evangelistas, citamos a modo de ejemplo, para prueba de la tesis, los siguientes:

Sana a un sordomudo, S. Marcos, 7, 34.
A un ciego, S. Marcos, 10, 52; S. Juan, cap. 9.
A un paralítico, S. Marcos, 2, 11.
A un leproso, S. Marcos, 1, 40.
Hace cesar la tempestad, S. Marcos, 4, 39.
Multiplica los panes, S. Marcos, 6, 41.
Resucita tres muertos, S. Mateo, 9, 18; S. Lucas, 7, 11; S. Juan, 11, 1 y siguientes.

La muerte de Jesús, seguida de su resurrección, la narran los cuatro evangelistas. Supuestos estos hechos, he aquí la prueba de la tesis.

41 **Prueba.**—Hacer milagros en confirmación de que la doctrina que se predica es de Dios, y, sobre todo, resucitar después de haber sido muerto por sus enemigos, no puede hacerlo sino aquel que realmente sea enviado por Dios a predicar tal doctrina. En efecto: 1.º Si lo es, todo se explica con la mayor naturalidad. Jesucristo es legado de Dios, y Dios acredita ante los hombres a su legado con obras

maravillosas que son como las credenciales, es decir, las pruebas testimoniales que le da para que los hombres crean en él.

2.º Si, por el contrario, Jesucristo no es legado de Dios, tendríamos un engañador a quien no es posible desenmascarar. Un engañador que se dirige a Dios para pedirle que confirme sus engaños, y a quien, en prueba de los mismos, Dios le permite hacer obras maravillosas, y, lo que más es, resucita a ese engañador una vez muerto por sus enemigos. Ahora bien: esto es un absurdo. Porque si Dios pudiese hacer o permitir tales cosas, por el mismo hecho se haría incapaz de hablar a los hombres, de suerte que éstos pudiesen persuadirse de que les hablaba. Siempre podrían pensar que algún taumaturgo, hombre o espíritu, les estaba engañando. Luego no queda otra solución sino que los milagros de Jesús, y sobre todo su resurrección, prueban que era un legado de Dios que hablaba a los hombres de parte del mismo Dios.

Notas complementarias.

42 **1.ª Las profecías de Jesús como prueba de su misión divina.**—Las profecías de Jesús sobre las negaciones de S. Pedro (28), sobre la destrucción de Jerusalén (29), sobre su propia muerte y resurrección al tercer día (30), son un caso particular de los milagros por él obrados, ya que nadie puede saber con solas las fuerzas humanas si uno mismo va a resucitar al tercer día después de morir, para no citar sino el caso más claro.

43 **2.ª Fuerza especial que tiene el milagro de la resurrección para probar la legación divina de Cristo.**

a) Jesús da una importancia capital al milagro

(28) S. Mar., 14, 72.
(29) S. Marc., 13, 1, y S. Luc., 19, 41.
(30) S. Marc., 10, 33.

de la resurrección. Dijéronle en cierta ocasión los escribas y fariseos: «Maestro, queremos ver un milagro tuyo.» Respondióles Jesús: «Esta generación perversa y adúltera pide un milagro, y el milagro (por excelencia) que se le dará no será otro que el de Jonás profeta. Porque como Jonás estuvo tres días y tres noches en el vientre del pez, así estará el Hijo del hombre tres días y tres noches en el seno de la tierra» (31).

b) Esta fuerza especial que tiene el milagro de la resurrección es fácil de ver. En efecto, es mucho más claro que es menester un poder más especial de Dios para resucitarse a sí mismo, que no para sanar enfermos, dominar los elementos o resucitar a otros. En los tres últimos casos tenemos un taumaturgo que aún vive; en cambio, en el primero tenemos un taumaturgo ya cadáver.

44 3.ª **Posibilidad de los milagros.**—Si Jesucristo llevó a cabo milagros, luego éstos son posibles. Los incrédulos niegan esta posibilidad, fundados en que las leyes de la Naturaleza son constantes, inmutables, invariables. La objeción no tiene fuerza ninguna: son constantes, inmutables, inviolables en sí mismas; es decir, ellas o la naturaleza en que radican no pueden cambiarse por sí solas, y el hombre tampoco puede cambiarlas, pero las puede cambiar su autor. Un reloj no puede hacer andar sus manecillas en dirección contraria a como las dispuso el relojero, ni puede dejar de andar mientras esté con cuerda y en disposición de hacerlo. Y, sin embargo, nosotros lo paramos o atrasamos a discreción. Lo que nosotros hacemos con el reloj, hace Dios con las cosas que creó. Las hace producir efectos contrarios, andar, diríamos, en dirección contraria, o pararse, según le place.

RESUMEN.—*¿Qué milagros obró Jesús entre otros muchos? ¿Cómo esos milagros prueban que era enviado de Dios, que*

(31) S. Mat., 12, 38.

hablaba a los hombres de parte del mismo Dios, según él afirmaba? ¿Por qué, para probar eso mismo, tiene fuerza especial el milagro de la resurrección? ¿Qué profecías, entre otras, hizo Jesús, y cómo prueban la verdad de su doctrina? ¿Cómo se prueba que los milagros son posibles, y por qué no obsta a esa posibilidad la constancia de las leyes físicas?

Art. 6.º La propagación de la doctrina de Jesús como prueba de su origen divino.

TESIS. La propagación del cristianismo prueba que su contenido doctrinal es de origen divino.

45 Prenotandos.—Son hechos históricos: 1.º Que a la muerte de los Apóstoles había muchos cristianos en Europa y Asia Menor, como se comprueba, entre otros documentos, por las epístolas de S. Pablo y S. Pedro, el Apocalipsis de S. Juan y las cartas de S. Ignacio mártir, escritos todos ellos que van dirigidos a diversas Iglesias, y por los Hechos de los Apóstoles.

2.º Que en los siglos II y III fué en aumento el número de los cristianos, y que éstos pertenecían a todas las clases sociales, como consta por los testimonios de los escritores de aquel tiempo, tanto cristianos como paganos. Baste citar como ejemplo a San Ireneo, S. Justino y Clemente de Alejandría, entre los primeros, y a Tácito, Suetonio y Plinio el Joven, entre los paganos. Las persecuciones contra los cristianos y el número de los mártires prueban eso mismo.

46 Prueba de la tesis.—Si la religión cristiana fuera producto humano, no era posible una tal propagación en las circunstancias en que se dió; luego la religión cristiana es de origen divino.

En efecto: 1.º La religión cristiana, en el orden especulativo, enseñaba unas verdades incomprensibles a la razón humana, como la Trinidad, la En-

carnación, la divinidad de un crucificado, la presencia de Jesucristo en la Eucaristía.

2.º En el orden práctico enseñaba una moral austera, que se oponía a la poligamia, al divorcio y a toda concesión a la concupiscencia hecha fuera del matrimonio.

3.º Esa doctrina tuvo que abrirse paso a través de durísimas persecuciones en ese primer período de su propagación, en las cuales perdieron la vida muchos miles de hombres (32), comenzando por su fundador y sus primeros propagadores, los Apóstoles.

Si a pesar de esto se propagó con la rapidez que lo hizo es señal que latía en ella una fuerza sobrehumana, una fuerza divina.

RESUMEN.—*¿De dónde consta que a la muerte de los Apóstoles había muchos cristianos en Europa y Asia Menor? ¿Qué puede saberse por los autores cristianos y paganos acerca del número de los cristianos y de su rango en la sociedad en los siglos II y III? ¿Qué dificultades encontraba la religión cristiana para su propagación en el orden dogmático y en el moral? ¿Qué otra grave dificultad surgió ya desde los comienzos? ¿Qué conclusión se deduce de su rápida propagación, no obstante esas tres dificultades?*

Art. 7.º Necesidad de abrazar la religión cristiana.

TESIS. Jesucristo enseñó que todos los hombres tenían que abrazar su doctrina.

47 Impugnadores.—Ciertos modernistas, según los cuales Jesús no hizo sino iniciar un movimiento religioso, cuyo contenido doctrinal deberá adaptarse y modificarse según las condiciones de lugar y tiempo (33).

---

(32) No es posible dar cifras exactas. Mientras algunos elevan el número de mártires a varios millones, otros lo reducen notablemente, admitiendo sólo un número no muy elevado de millares.

(33) D. 2.059.

48 **Prueba.**—1. «Me ha sido dado todo poder en el cielo y en la tierra. Id, pues, y enseñad a todas las gentes, bautizándolas en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, enseñándoles a guardar cuantas cosas yo os mandé. He aquí que estaré con vosotros hasta que el mundo se acabe» (34).

2. «Id por todo el mundo y predicad el Evangelio a todos los hombres. Quien creyere y fuere bautizado, se salvará; el que no creyere, se condenará» (35).

3. «Era menester que Cristo padeciese y resucitase al tercer día de entre los muertos, y que en su nombre se predicase la penitencia y el perdón de los pecados a todo el mundo, comenzando por Jerusalén» (36).

RESUMEN.—*¿Qué dicen los modernistas acerca de la necesidad de que todos los hombres abracen la doctrina de Jesucristo? ¿Cómo se prueba esa necesidad?*

Conclusión.— La única religión verdadera es la cristiana.

49 1. Luego la única religión verdadera es la cristiana, fundada por Jesucristo, puesto que él, que hablaba en nombre de Dios, impuso a todos los hombres la obligación de abrazarla.

50 2. De las demás religiones que se dicen verdaderas por sus seguidores, ni el budismo ni el mahometismo ni el judaísmo pueden ser verdaderas, por contrarias a la religión de Jesucristo. Ni Buda ni Mahoma hicieron milagros para confirmar lo que enseñaban; luego nadie tiene obligación de creer que su doctrina sea revelada por Dios; esto aun

(34) S. Mat., 28, 18.
(35) S. Marc., 16, 15.
(36) S. Luc., 24, 46.

prescindiendo de que Jesucristo no hubiera predicado otra distinta.

Por lo que hace al judaismo, precursor y preparador del cristianismo, es verdad que puede contar con muchos prodigios hechos en su favor hasta la venida de Jesucristo, porque hasta entonces era religión verdadera; pero Jesucristo vino a predicar otra doctrina más perfecta, y desde entonces los milagros, antes tan abundantes en el judaismo, pasaron a darse en el cristianismo, prueba palmaria de la verdad de la doctrina cristiana y de que la religión judía no era sino preparación del cristianismo.

3. Tampoco vale decir que la religión natural, es decir, aquella en que el hombre sigue únicamente los preceptos que pueden conocerse con sólo el auxilio de la razón natural, sin necesidad de revelación ninguna, es verdadera, y con ella basta para salvarse. Dios debe ser venerado como él quiere y manda ser venerado. Ahora bien: aparte de los preceptos de la Religión natural, Dios ha querido imponer otros en la doctrina de Jesucristo, como son creer en esa misma doctrina y recibir el bautismo: luego no basta con la sola religión natural para salvarse.

Del tratado precedente fluye, pues, la importantísima conclusión de que la única religión verdadera es la cristiana.

RESUMEN.—*¿Por qué la única religión verdadera es la cristiana? ¿Por qué ni el budismo ni el mahometismo son religiones verdaderas, ni los hombres estarían obligados a abrazarlas aunque lo fueran? ¿Por qué el judaismo dejó de ser religión verdadera? ¿Por qué la religión natural no basta para salvarse?*

TRATADO SEGUNDO

LA VERDADERA SOCIEDAD FUNDADA POR JESUCRISTO

CAPITULO PRIMERO

FUNDACION DE LA IGLESIA Y SU FUNCIONAMIENTO EN VIDA DE LOS APOSTOLES

Art. 1.º Institución de la Iglesia.

TESIS. Jesucristo, aparte de enseñar su doctrina, instituyó una sociedad.

51 **Explicación.**—Llámase sociedad la unión estable de diversos hombres para obtener un fin común. El hombre y la mujer, al casarse, forman la sociedad familiar para obtener los bienes que de ella dimanan; es decir, mutuo amor y mutua ayuda. Diversos miembros pueden formar una sociedad mercantil para lograr fines económicos, o cultural para fines culturales; y así en los demás ramos de la actividad humana.

52 **Prueba.**—1. Jesucristo reunió discípulos y escogió doce de entre ellos. En cierta ocasión «subió Jesús a un monte a hacer oración, y así pasó toda la noche. Venida la mañana llamó a sus discípulos

y eligió doce de entre ellos, a los que designó con el nombre de Apóstoles» (1).

2. Los doce Apóstoles hacen vida común con Jesús desde su elección, como se ve por todo el Evangelio.

3. Más tarde son enviados a todo el mundo a enseñar la doctrina de Cristo, bautizar y perdonar los pecados a los hombres.

a) «Como mi Padre me envió, así yo os envío a vosotros... Los pecados que perdonareis serán perdonados; los que no, no lo serán» (2).

b) «Id por todo el mundo y predicad el Evangelio a todos los hombres. Quien creyere y fuere bautizado, se salvará; quien no creyere, se condenará» (3).

c) «Cuanto ligareis en la tierra, ligado será en el cielo; cuanto desatareis sobre la tierra, desatado será en el cielo» (4).

Si, pues, Jesucristo reúne discípulos, si elige doce con el fin de que enseñen su doctrina a todo el mundo, si les da potestad de conferir el bautismo y perdonar pecados, evidentemente que funda una sociedad que tiene por fin el que todos los hombres abracen su doctrina, y que, entre otros medios, cuenta con el rito del bautismo, el perdón de los pecados y la promesa de la salvación o condenación para quienes abracen o rechacen sus enseñanzas.

RESUMEN.—*¿Qué es una sociedad? ¿Cómo se prueba que Jesús reunió discípulos y escogió doce Apóstoles? ¿Cómo que estos últimos hacían vida común con Jesús? ¿Cómo que Jesús les diese potestad de perdonar los pecados, predicar su doctrina y bautizar? ¿Cómo de estos actos se sigue que Jesús fundara una sociedad?*

(1) S. Luc., 6, 12.
(2) S. Juan, 20, 21 y 23.
(3) S. Marc., 16, 15.
(4) S. Mat., 18, 18.

Art. 2.º La autoridad suprema.

TESIS. En la sociedad que Jesucristo fundó dió a S. Pedro la suprema autoridad.

53 **Explicación.**—Mientras Jesucristo vivió en este mundo, él era la autoridad a quien obedecían sus discípulos; pero una vez que subió a los cielos, ya no aparecía más sobre la tierra, y consiguientemente, ya no era el jefe visible de la sociedad por él fundada. La tesis afirma que entonces el jefe de todos ellos, nombrado por el mismo Jesús, era San Pedro.

Impugnadores.—Niegan esta verdad los protestantes y los cismáticos orientales, griegos, rusos, etcétera.

54 **Prueba.—1. Jesucristo prometió a S. Pedro hacerlo jefe supremo de los cristianos.**—En efecto, díjole en cierta ocasión: «Tú eres Pedro (5), y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia, y las puertas (o poderes) del infierno no prevalecerán contra ella, y te daré las llaves del reino de los cielos, y cuanto atares sobre la tierra será atado en el cielo, y cuanto soltares sobre la tierra, soltado será en el cielo» (6).

Jesucristo promete, pues, a S. Pedro que será a modo de roca viva sobre que se fundará la Iglesia (congregación) de Cristo, y que cuanto atare o desatare sobre la tierra será atado o desatado en el cielo. Ahora bien: estas palabras tienen explicación obvia si S. Pedro había de ser la autoridad suprema en la sociedad que Cristo fundaba, y no la tienen en caso contrario. En una sociedad ya fundada, que tiene un jefe supremo, se puede decir de

(5) Para dar a las palabras de Jesús toda la fuerza que tenían en su original, habría que traducir: «Tú eres piedra», o tal vez mejor aún: «Tú eres roca».
(6) S. Mat., 16, 18.

éste con verdad que es como la roca sobre que se asienta, y que tiene el poder de legislar o derogar las leyes: y, en cambio, no puede decirse eso mismo de persona ninguna en una sociedad en que no hay un jefe supremo. Así, por ejemplo, se puede decir con verdad que el Papa es como la roca sobre que se asienta la Iglesia católica, o que Napoleón era la roca sobre que se asentaba en su época el imperio francés: y que tanto el Papa como Napoleón tenían potestad de legislar o derogar las leyes en la Iglesia y en el imperio, respectivamente. En cambio, nadie diría que un obispo católico o un pastor protestante o un general subordinado que manda una de tantas divisiones de un ejército, sean la roca viva sobre que se asienta la Iglesia católica o protestante, o el ejército de una nación.

2. Jesucristo hace de hecho a S. Pedro jefe supremo de los cristianos.

Después de la resurrección de Jesús, estaban cierto día reunidos S. Pedro, Santo Tomás, Santiago, S. Juan, Natanael y otros dos discípulos, y después que todos hubieron comido dice Jesús a S. Pedro: «Simón, hijo de Juan, ¿me amas más que éstos? San Pedro respondió: Sí, Señor, tú sabes que te amo. Dícele Jesús: Apacienta mis corderos. Preguntóle de nuevo: Simón, hijo de Juan, ¿me amas? Respondióle S. Pedro: Sí, Señor; tú sabes que te amo. Y Jesús le dijo: Apacienta mis corderos. Preguntóle por tercera vez: Simón, hijo de Juan, ¿me amas? Y se entristeció S. Pedro porque le preguntó tercera vez si le amaba, y respondió: Señor, tú sabes todas las cosas; tú sabes que te amo. Díjole Jesús: Apacienta mis ovejas» (7).

Los corderos y ovejas, es decir, el rebaño entero de Cristo, evidentemente que no pueden ser otros que los que son o han de ser algún día sus discípu-

(7) S. Juan, 21, 15 y sigs.

los. Pedro es constituido por el mismo Jesús pastor de su rebaño; es decir, quien ordene y mande, y no pastor cualquiera, sino pastor supremo, como lo indica la pregunta: «¿Me amas más que éstos?», y como lo indica, sobre todo, el haberle dicho antes que sería la roca sobre la que fundaría su Iglesia. Consiguientemente, de las palabras en que Jesús promete a S. Pedro que le daría la suprema autoridad, y de aquellas con que de hecho se le confiere, más bien que dos pruebas se saca una, más completa y perfecta que si se considerasen separadamente esos dos pasajes del Evangelio.

55 Confirmación de la prueba anterior por el modo como hablan de S. Pedro los Apóstoles y los evangelistas.

a) Al enumerar S. Mateo a los doce Apóstoles se expresa así: «El primero, Simón, llamado Pedro» (8), y a continuación no dice el segundo, su hermano Andrés; el tercero, Santiago, el hijo del Zebedeo, sino que, nombrado S. Pedro y dicho que era el primero, de todos los demás no da el orden, sino los nombres, como si en la mente del Apóstol y evangelista no hubiera sino un primero, un jefe, y los demás fueran todos iguales.

b) En otros pasajes de la Escritura se dice: «Pedro y los once que con él estaban» (9); «Pedro y los demás Apóstoles» (10); «Pedro y los Apóstoles» (11); «Pedro y los que con él estaban» (12).

c) A la inversa, al nombrar S. Pablo a sí mismo, a Apolo y a Pedro, él, como buen discípulo de Jesús, se pone en ínfimo lugar: después a Apolo, después a S. Pedro, y, finalmente, a Cristo (13).

---

(8) Mat., 10, 2.
(9) *Hechos*, 2, 14.
(10) *Hechos*, 2, 37.
(11) *Hechos*, 5, 29.
(12) S. Marc., 1, 36, y S. Luc., 9, 32.
(13) 1 *Cor.*, 1, 12.

Tal modo de hablar podría en absoluto explicarse porque S. Pedro tuviera una presidencia meramente honorífica; pero se comprende mucho mejor si era jefe supremo de la sociedad cristiana.

RESUMEN.—*¿Quiénes niegan que a S. Pedro le fué dada la autoridad suprema en la Iglesia fundada por Jesús? ¿En qué ocasión le fué prometida? ¿Cuál es el sentido obvio de las palabras con que se le prometió? ¿En qué ocasión y con qué palabras se le confirió? ¿Qué significan las ovejas y corderos de Cristo? ¿Cómo se prueba que S. Pedro sea el pastor supremo? ¿Con qué textos, tomados de los evangelistas y de S. Pablo, se puede comprobar que S. Pedro tenía la autoridad suprema?*

Art. 3.° Autoridad común a todos los Apóstoles.

TESIS. No sólo a S. Pedro, sino también a los demás Apóstoles, se concedió cierta autoridad en la sociedad fundada por Jesucristo.

56 **Prueba.—Los Apóstoles:**

1.° **Pueden legislar.** «En verdad os digo que lo que atareis sobre la tierra será atado en el cielo, y lo que desatareis sobre la tierra será desatado en el cielo (14).

2.° **Pueden perdonar pecados.** «Como mi Padre me envió, así yo os envío a vosotros. Recibid el Espíritu Santo; a aquellos a quienes perdonareis los pecados, les serán perdonados; a los que no, les serán retenidos» (15).

3.° **Pueden consagrar.** En la última cena, «tomando el pan, lo partió y lo dió a los Apóstoles, diciéndoles: Esto es mi cuerpo, que será entregado por vosotros. Haced esto en memoria mía» (16).

(14) S. Mat., 18, 18.
(15) S. Juan, 20, 21.
(16) S. Luc., 22, 19.

4.° Pueden predicar y bautizar. Después de la resurrección les dice: «Me ha sido dada toda potestad en el cielo y en la tierra. Id por todo el mundo y predicad el Evangelio a todos los hombres, bautizándolos en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo» (17).

Por consiguiente, los Apóstoles, con subordinación a S. Pedro como jefe supremo, tienen verdadera autoridad en la sociedad fundada por Jesucristo.

RESUMEN.—*¿Con qué palabras dió Jesús a los Apóstoles poder de legislar, de perdonar los pecados, de consagrar, de predicar y bautizar?*

Art. 4.° Perpetuidad de la Iglesia.

TESIS. Cristo fundó su Iglesia para que permaneciese hasta el fin del mundo tal y como él la había fundado.

57 **Explicación.**—1. Afirmamos en la tesis que la doctrina de Cristo no puede cambiarse en todo ni en parte a través de los siglos, sino que debe enseñarse tal y como la enseñó. En la doctrina van comprendidos los ritos instituidos por Jesucristo (el perdón de los pecados, el bautismo, la eucaristía); la constitución jerárquica de la Iglesia, es decir, con distinción de grados entre las autoridades y los simples fieles, y la jefatura suprema en uno de los cristianos.

2. Afirmamos, asimismo, que la Iglesia no sólo debe durar sin mudarse hasta el fin de los siglos (perpetuidad de derecho), sino que realmente ha de durar así hasta el fin del mundo (perpetuidad de hecho).

3. No negamos que en la Iglesia puedan adoptarse, según los tiempos, leyes y ritos complementa-

(17) S. Mat., 28, 18.

rios para el buen régimen de la misma; pero esas leyes y esos ritos han de dejar siempre intactos la doctrina y los ritos instituidos por Jesucristo.

58 **Impugnadores.**—Los modernistas, de quienes es esta proposición, condenada por Pío X: «Cristo no enseñó un determinado cuerpo de doctrina, aplicable a todos los tiempos y a todos los hombres, sino más bien inició un movimiento religioso que debía adaptarse a las diversas circunstancias de lugar y tiempo» (18).

59 **Prueba.—1. Perpetuidad de derecho de la Iglesia.** Jesucristo, poco antes de subir a los cielos, dijo a sus Apóstoles: «Id y enseñad a todos los hombres, bautizándolos en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, enseñándoles a guardar cuanto yo os he mandado; he aquí que estaré siempre con vosotros hasta que el mundo se acabe» (19). Luego es evidente:

a) Que Jesucristo quiso que su doctrina, toda entera, con sus ritos para perdonar pecados y bautizar y dar la eucaristía, se conservase hasta el fin del mundo.

b) Es asimismo evidente que a la muerte de los Apóstoles, éstos tendrían quienes les sucedieran en su oficio de enseñar la doctrina y administrar los ritos fundados por Jesucristo, ya que se les dice que estará siempre con ellos hasta el fin del mundo: si, pues, los Apóstoles morían, esto quiere decir que estaría con sus sucesores, sin lo cual no hubiera estado con los Apóstoles hasta el fin del mundo, sino sólo hasta su muerte.

c) Es también manifiesto que había de haber perpetuamente en la Iglesia un jefe supremo. En efecto, según testimonio del mismo Jesucristo, Pedro es la roca viva sobre la que va edificada la

(18) Decreto *Lamentabili*, de 3 jul. 1907. D. 2.059.
(19) S. Mat., 28, 19.

Iglesia. Ahora bien: la roca sobre la que se edifica un edificio que ha de durar hasta el fin del mundo, debe también durar ella perpetuamente; de otra manera no es su fundamento. En otras palabras: si la jefatura suprema ha de durar perpetuamente en la Iglesia por voluntad de Cristo, se comprende perfectamente que se llamase a S. Pedro roca sobre la cual se fundaría una Iglesia que debía durar hasta el fin del mundo. Si, por el contrario, suponemos que la jefatura suprema se había de acabar con la muerte de S. Pedro, entonces éste no puede llamarse razonablemente base o roca sobre la que la Iglesia se asienta, porque no se llama base de un edificio aquello que se puede quitar impunemente sin que el edificio se venga abajo.

2. **Perpetuidad de hecho.** *a*) «Id y enseñad a todos los hombres: He aquí que yo estaré siempre con vosotros hasta que el mundo se acabe» (20).

b) «Tú eres roca, y sobre esta roca edificaré mi Iglesia, y las puertas (o poderes) del infierno no prevalecerán contra ella» (21). Jesucristo, en el primero de estos testimonios, promete que estará de hecho con los Apóstoles hasta el fin del mundo; luego, de hecho durará perpetuamente la Iglesia, ya que, de lo contrario, no serán verdaderas las palabras de Jesucristo. Si la Iglesia hubiera de perecer a los cien siglos de su fundación y el mundo durase doscientos, Cristo no estaría con los Apóstoles hasta el fin del mundo, sino sólo hasta el fin de la Iglesia.

En el segundo de los textos citados dice Jesucristo que los poderes infernales no prevalecerán contra la Iglesia; luego si los enemigos más terribles no la han de destruir, mucho menos la destruirán otros más pequeños. Además, fueran quienes fueran los enemigos que la destruyeran, siem-

---

(20) S. Mat., 28, 19.
(21) S. Mat., 16, 18.

pre podría decirse con verdad que los poderes infernales habían acabado con ella.

RESUMEN.—*¿Qué dos cosas significamos cuando decimos que la Iglesia es perpetua? ¿Con qué palabras de Jesús se prueba la perpetuidad de la Iglesia, tanto de derecho como de hecho? ¿Se pueden adoptar nuevas leyes o nuevos ritos en la Iglesia? ¿Cómo se deduce de las palabras de Jesús que los Apóstoles debían tener sucesores, y que asimismo había de perpetuarse la jefatura suprema de la Iglesia?*

CAPITULO II

LA IGLESIA POSTAPOSTOLICA

60 **Prenotandos.**—Hemos ya probado en el capítulo anterior que Jesucristo fundó una sociedad llamada Iglesia, cuya suprema autoridad la tenía San Pedro, siendo los Apóstoles jefes subordinados, y que esa sociedad, con su doctrina y sus ritos y su jerarquía, debía durar hasta el fin del mundo. Que la doctrina y los ritos se conserven indefinidamente, fácilmente se comprende; pero, ¿quiénes son los legítimos sucesores de esos jefes por Cristo constituidos? A esta pregunta vamos a responder en este capítulo. Con él quedará demostrado cuál de las Iglesias que se llaman cristianas, la católica, la protestante, o la cismática, es la verdadera Iglesia de Cristo.

Art. 1.º Los sucesores de los Apóstoles.

TESIS. Los sucesores de los Apóstoles son los obispos.

61 **Explicación.**—Llámase obispos a los que tienen potestad para enseñar la doctrina toda de Cristo y administrar todos los ritos por él instituidos, bajo la autoridad del jefe supremo de la Iglesia.

62 **Prueba 1.ª Por raciocinio.**—Si como hemos visto en la tesis precedente, los Apóstoles habían de tener sucesores, ésos no pueden ser otros que los obispos.

a) Ellos son, en efecto, según nos lo enseña la Historia, los que están al frente de cada ciudad en las Iglesias particulares, Jerusalén, Alejandría, Antioquía, Roma, Esmirna, Efeso, Corinto, etc., uno en cada una de ellas (nótese que hablamos de los tiempos postapostólicos).

b) Ellos son los que tienen la potestad de administrar todos los ritos instituídos por Jesucristo; luego es evidente que si los Apóstoles habían de tener sucesores, éstos son, y no pueden ser otros, que los obispos.

63 **Prueba 2.ª Por testimonio de los que vivieron inmediatamente después de los Apóstoles.**

a) He aquí cómo se expresa S. Ignacio mártir, muerto entre los años 98 a 117, en el imperio de Trajano: «Os exhorto a que todo lo hagáis en la paz de Dios, presidiendo el obispo en lugar de Dios, y los presbíteros en lugar del senado apostólico» (22). «Todos respeten a los diáconos como a Jesucristo, como (respetan) al obispo, que es el tipo del Padre, y a los presbíteros como al senado de Dios y consejo de los Apóstoles» (23). «Obedeced todos al obispo como Jesucristo al Padre... Independientemente de él nadie haga cosa alguna de las que pertenecen a la Iglesia. Sea tenida por válida aquella eucaristía que consagra el obispo, o aquel a quien él se lo concede... Sin su autorización no se puede ni bautizar ni celebrar el convite eucarístico; al contrario, cuanto él aprobare es agradable a Dios» (24).

(22) Carta a los de Magnesia, 6, 1.
(23) Carta a los Trallanos, 3, 1.
(24) Carta a los de Esmirna, 8, 1 y sigs.

b) San Ireneo, obispo de Lyon, que murió en 202, se expresa así, por su parte: «Cuál sea la doctrina enseñada por los Apóstoles en todo el mundo, puede saberlo todo el que quisiere ver la verdad; y como testigos de ello podemos traer a aquellos a quienes hicieron obispos los Apóstoles y a sus sucesores hasta nuestros días... Porque querían que fueran muy perfectos y en todo irreprensibles aquellos a quienes dejaban por sucesores, entregándoles su propio oficio de maestros... Al fundar, pues, los bienaventurados Apóstoles (Pedro y Pablo) la Iglesia (Romana), entregaron a Lino el episcopado...

Policarpo fué hecho por los Apóstoles obispo de Esmirna, y yo mismo le vi en mi niñez» (25).

Hablando de los herejes, dice: «Todos éstos son de origen muy posterior a los obispos a quienes entregaron los Apóstoles las Iglesias» (26). Finalmente, hablando de los católicos, nos enseña «que es menester obedecer a aquellos presbíteros que, juntamente con la sucesión en el episcopado, recibieron... el carisma cierto de la verdad» (27).

c) Tertuliano, muerto después de 222, escribe lo siguiente: «Muéstrennos, pues (los herejes), los orígenes de sus Iglesias. Expliquen ordenadamente los obispos que en ellas hubo, de suerte que, comenzando por su origen, puedan hacernos ver cómo el primer obispo que las fundó fué un Apóstol, o uno de los varones apostólicos que se conservó siempre unido a los Apóstoles; pues así es como lo muestran las Iglesias apostólicas; como la Iglesia de Esmirna nos presenta a Policarpo colocado por Juan, la de Roma a Clemente, ordenado por Pedro, y de un modo semejante lo hacen las demás con los que tienen por propagadores de la semilla apostólica, puestos en el episcopado por los Apóstoles» (28).

---

(25) *Adversus haereses*, 3, 3.
(26) 5, 20.
(27) 3, 3.
(28) *De praescriptione*, 32.

Por estos testimonios, que podrían fácilmente multiplicarse, consta claramente que los sucesores de los Apóstoles son los obispos.

RESUMEN.—*¿Quiénes son los obispos? ¿Cómo se prueba por raciocinio que ellos sean los sucesores de los Apóstoles? ¿Cómo se prueba eso mismo por los testimonios de San Ignacio, S. Ireneo y Tertuliano, y qué dice en particular cada uno de esos autores respecto a la cuestión presente?*

Art. 2.º El sucesor de S. Pedro en la jefatura suprema.

TESIS. El sucesor de S. Pedro en la suprema autoridad fué y es el obispo de Roma.

64 **Advertencia.**—Esta tesis es de capital importancia para saber cuál es la verdadera Iglesia de Cristo. Si como ya vimos en el capítulo anterior, Jesucristo instituyó en su Iglesia una suprema autoridad que debía existir perpetuamente, y esa autoridad se demuestra ahora estar en la Iglesia católica, síguese con toda evidencia que ni la Iglesia protestante ni la cismática, que la rechazan, son la verdadera Iglesia que Cristo fundó, sino ramas ilegítimamente separadas de ella. La única verdadera Iglesia de Cristo, será, pues, la Católica.

65 **Impugnadores.**—Los cismáticos y protestantes, como se acaba de indicar. Los primeros se separaron de Roma por obra, sobre todo, de Focio (año 857), Sergio (1034) y Miguel Cerulario (1054). Aun después de la última de estas fechas se llevó a cabo la unión con Roma en los Concilios de Lyon (año 1274) y de Florencia (año 1439); pero tales uniones no fueron duraderas, y ocupado el territorio en que habitaban los cismáticos por los turcos, la ruptura con Roma se hizo definitiva.

Los protestantes se separaron de Roma en el si-

glo XVI, por obra, sobre todo, de Lutero, Calvino y Enrique VIII.

66 **Prueba de la tesis.**—Si (como hemos visto ya en el capítulo anterior) S. Pedro debía tener un sucesor en la jefatura suprema de la Iglesia, ése no puede ser otro que el obispo de Roma; luego él es su sucesor en la suprema autoridad.

67 **Justificación de la prueba anterior.**—*a*) Al finalizar el siglo I, S. Clemente Romano escribe a los de Corinto y les dice: «que si algunos no obedecieren a lo que él (Jesucristo) habló por nosotros, sepan que se meten en no pequeño peligro y tropiezo» (29).

Luego S. Clemente se considera como vicario de Cristo y como teniendo autoridad en la lejana Iglesia de Corinto. Este hecho se explica perfectamente si era jefe supremo de la Iglesia, y no tiene explicación posible en caso contrario. Los súbditos de una diócesis no tienen obligación de obedecer las prescripciones del obispo de otra.

b) En el siglo II, S. Víctor I escribe al obispo de Efeso para que mande a todos los obispos del Asia Menor que celebren la Pascua de Resurrección el mismo día que los obispos de Occidente, amenazando con excomulgar a los desobedientes (30). Este hecho se explica asimismo si S. Víctor era jefe supremo de la Iglesia, y no tiene explicación de ningún género en caso contrario.

c) En el siglo III, S. Esteban rechaza el parecer de S. Cipriano y de otros muchos obispos de Africa y Asia, que juzgaban se debía bautizar de nuevo a quienes habían recibido el bautismo de mano de los herejes, y toda la Iglesia sigue el parecer del obispo de Roma.

d) En el siglo IV, S. Siricio, respondiendo a Hi-

(29) Carta a los de Corinto, 59, 1.
(30) Eus., *Hist. Ecles.*, 5, 24.

merio, obispo de Tarragona, le dice: «Llevamos las cargas de todos los que se ven afligidos; más aún, las lleva en nosotros S. Pedro, que a nosotros, sus herederos, nos protege, según confiamos, en todos los negocios de su administración» (31).

e) En el siglo v escribe así S. Inocencio al Concilio de Cartago. Los padres de la Iglesia, es decir, los obispos, «con parecer no humano, sino divino, determinaron que fuera cual fuese el asunto de que se trataba, y aun cuando esto tuviera lugar en las provincias más apartadas, nada se tuviera por terminado antes de darse noticia a esta sede para que, con toda su autoridad, se confirmase una sentencia justa» (32).

f) San Zósimo dice a su vez: «A pesar de tener nosotros tal autoridad que ninguno pueda apartarse de nuestra sentencia, nada hicimos de que voluntariamente no os diéramos cuenta en nuestras cartas» (33).

Y basten estos documentos de los primeros siglos, en que son menos abundantes por conservarse menos de aquellos tiempos. En los siglos posteriores abundan mucho más. Ningún otro obispo de la tierra tuvo tal lenguaje; luego si S. Pedro tiene un sucesor en la jefatura suprema de la Iglesia, ese es, indiscutiblemente, el obispo de Roma.

RESUMEN.—*Entre todos los obispos del mundo, ¿cuál es el único que puede alegar con derecho ser él el que tiene la suprema autoridad en la Iglesia? ¿Quiénes niegan que el obispo de Roma tiene la autoridad suprema sobre toda la Iglesia de Cristo? ¿Qué documento de cada uno de los primeros siglos puede citarse para probar que sea el obispo de Roma el jefe supremo de los cristianos?*

---

(31) D. 87.
(32) D. 100.
(33) D. 109.

Art. 3.º Sólo la Iglesia católica es la verdadera Iglesia de Cristo. Notas o distintivos de la verdadera Iglesia.

Conclusiones de las tesis expuestas en el presente tratado.

68 1.ª La sociedad fundada por Jesucristo es jerárquica, puesto que en ella hay jefes, que son los obispos sucesores de los Apóstoles, y súbditos, que son todos los demás cristianos.

2.ª En la sociedad fundada por Jesucristo hay un jefe supremo, el obispo de Roma, que está sobre todos los demás.

69 3.ª Luego ni la Iglesia protestante ni la oriental separada de Roma, que no admiten un supremo jefe de todos los cristianos, son la verdadera Iglesia de Cristo, pues no quieren sujetarse a la autoridad por Cristo designada ni aceptar que existe esa suprema autoridad.

70 4.ª Luego sólo la Iglesia católica es la verdadera Iglesia de Cristo. En ella un solo pastor, el sucesor de Pedro, gobierna a los cristianos todos, sea cual fuere la región del globo en que se encuentren.

71 5.ª Luego la Iglesia de Cristo no es democrática, en el sentido de que el pueblo le haya dado al jefe supremo su autoridad. Este la recibió inmediatamente de su fundador Jesucristo, y esa misma autoridad nunca fué entregada a la comunidad de los fieles. Estos designan la persona del Pontífice, pero no le entregan una autoridad que no tienen. La autoridad le viene al Papa de que, al ser elegido como obispo de Roma, es el sucesor de S. Pedro.

72 6.ª Luego la Iglesia de Cristo no es una sociedad invisible (como afirmaron algunos protestantes), puesto que en ella los súbditos pueden sa-

ber y deben saber quiénes son sus jefes, y éstos quiénes son sus súbditos.

73 7.ª Luego la verdadera Iglesia de Cristo tiene y debe tener unidad de doctrina, toda la enseñada por Jesucristo; y unidad de gobierno, puesto que está regida por un solo supremo jefe.

74 8.ª Luego la verdadera Iglesia de Cristo es y debe ser Apostólica, es decir, fundada por los Apóstoles, y adoctrinada y regida por ellos primero, y después por sus legítimos sucesores hasta el fin de los siglos, siempre en unión con el jefe supremo de todos los cristianos, el sucesor de S. Pedro.

75 9.ª Luego la verdadera Iglesia de Cristo es y debe ser Católica (es decir, universal, que eso significa la palabra «católica»), porque Jesucristo mandó a los Apóstoles enseñar a todo el mundo su doctrina.

76 10.ª Luego la verdadera Iglesia de Cristo es santa, puesto que tiene por fin santificar a los hombres, llevándolos a la vida eterna por los medios que el mismo Dios por Jesucristo le asignara; es decir, su doctrina, sin excluir nada de ella; sus ritos, sin excluir ninguno, y su legítimo gobierno.

77 11.ª Luego la Iglesia en que se encuentran esas cuatro propiedades o notas o distintivos no puede ser sino la verdadera, y, en cambio, no puede serlo aquella a la que le falta alguno de ellos.

En efecto; si le falta la unidad de doctrina o de gobierno, no es la verdadera Iglesia de Cristo, que tiene una sola doctrina (la enseñada por él) y un solo jefe. Si le falta la apostolicidad, es decir, si está formada por jefes que se separan de su legítimo superior, es una Iglesia separada de la de Cristo.

Si se restringe a una sola región, a una sola raza, o nación, o grupo de naciones, no es la Iglesia que Cristo fundó.

Finalmente, si no tiene la santidad que quiso Jesucristo que su Iglesia tuviese, si no cree todas las verdades, ni admite todos los ritos, ni acepta el gobierno que él le dió para su santificación, no es la verdadera Iglesia de Jesucristo.

78 12.ª Luego ni la Iglesia oriental cismática ni la protestante, que no tienen la unidad ni la apostolicidad ni la santidad que Cristo quiso que su Iglesia tuviese, son la verdadera Iglesia de Cristo.

13.ª Consiguientemente, si como demostramos en el tratado primero, la única religión verdadera es la cristiana, y, según hemos probado en este segundo, la única verdadera religión cristiana es la católica, queda por el mismo hecho demostrado que **la única religión verdadera es la Católica.**

79 **Notas. 1.ª Cómo se gobierna la Iglesia.**

La Iglesia se gobierna como una monarquía o imperio absoluto, en que el jefe supremo no está sujeto ni obedece a nadie, es decir, como lo era el imperio romano cuando la Iglesia se fundó.

El Papa es el emperador o rey.

Los obispos son los gobernadores de provincias.

Los alcaldes de los pueblos son los párrocos.

Un católico cualquiera está sujeto a su párroco y obispo y al Papa, a no ser que por disposición de éste no esté sujeto a los dos primeros (párroco y obispo), como pasa a veces con los religiosos, al menos en muchas materias. En cambio ese mismo católico no está sujeto nunca a quien no es su párroco ni su obispo.

Jesucristo no instituyó más que el Sumo Pontificado y el episcopado.

Los párrocos son de institución eclesiástica, lo mismo que ciertas dignidades en la Iglesia, cardenales, nuncios, arzobispos, arciprestes, etc., que podrían por lo mismo ser abolidos. En cambio, no hay poder humano que pueda suprimir el Sumo Pontificado o el episcopado.

80 2.ª Relaciones entre la Iglesia y el Estado.

1. Puede decirse que se contienen como en resumen en aquella sentencia de Jesús: «Dad al César lo que es del César, y a Dios lo que es de Dios» (34).

Así como entre la revelación y la razón no puede haber conflicto, porque tan autor es Dios de la una como de la otra, así tampoco puede haberlo entre los derechos del Estado y los de la Iglesia, porque Dios es el autor de los unos y de los otros. Tanto en uno como en otro caso, los conflictos nacen, bien de la ignorancia, bien de una falsa interpretación, bien de la mala voluntad de los hombres.

2. El fin de la Iglesia es procurar el bienestar espiritual de sus súbditos, su felicidad eterna; el fin del Estado, el bien material de los mismos, su felicidad temporal. Dentro de su propia esfera cada una de esas potestades es independiente, y cuando una cuestión atañe a las dos, debe resolverse pacíficamente, teniendo en cuenta los derechos de ambas.

3. En las regiones que teórica o prácticamente pueden considerarse como enteramente católicas, los súbditos están obligados a obedecer al Papa en las cosas de su competencia. No deberán elegir como legisladores a aquellos que tienen intención de perseguir a la Iglesia, y los legisladores, una vez elegidos, deberán portarse en el desempeño de su cargo como hijos obedientes de la misma. Lógicamente, los conflictos en esas regiones no deben surgir.

4. En los Estados en que teórica o prácticamente no existen católicos, los súbditos del Estado no lo son de la Iglesia. Si los gobernantes, por ignorancia o mala voluntad, quieren impedir la predicación de la doctrina católica y su consiguiente natural expansión, los predicadores responderán con las palabras de los Apóstoles a las autoridades de los judíos: «Hay que obedecer a Dios antes que a los hom-

(34) S. Mat., 22, 21.

bres» (35). Si el Estado, por esa causa, los persigue, eso quiere decir que abusa de su poder, bien por ignorancia, bien por mala voluntad.

5. En las naciones cuyos súbditos en parte son católicos y en parte no lo son, el Estado, que tiene por fin promover, no la felicidad de algunos de sus súbditos sino la de todos ellos, no podrá oprimir o perseguir a una minoría por motivos religiosos, ni deberá permitir que espíritus exaltados sean causa de que el orden público y la paz general sean perturbados con daño de toda la nación.

Según que el número de súbditos del Romano Pontífice acerque esa nación a una enteramente católica o a una que no lo es, serán las normas que habrán de aplicarse prácticamente para las relaciones de la Iglesia y el Estado, que deben siempre tener por norte el bienestar material y espiritual de sus subordinados, fin de ambas sociedades.

RESUMEN.—*¿Por qué la Iglesia es una sociedad jerárquica? ¿En quién reside la suprema autoridad? ¿Cómo puede probarse por el modo como se gobiernan que ni la Iglesia cismática oriental ni la protestante son la verdadera Iglesia de Cristo, y si lo es la Iglesia Católica? ¿En qué sentido no es la Iglesia Católica una sociedad democrática, y por qué? ¿Por qué la Iglesia de Cristo debe ser una, santa, católica y apostólica? ¿Por qué a la Iglesia cismática oriental y protestante les falta la unidad, catolicidad y apostolicidad? ¿Por qué la religión católica es la única verdadera? ¿Cómo se gobierna la Iglesia? ¿A quién está en ella sujeto cada católico y a quién no? ¿Qué autoridades instituyó Jesucristo y cuáles otras la Iglesia? ¿En qué texto del Evangelio están como en resumen las relaciones que debe haber entre la Iglesia y el Estado? ¿Cuál es el fin de cada una de esas sociedades? ¿Qué deben hacer súbditos y legisladores católicos en las naciones enteramente católicas? ¿Qué los predicadores en las naciones no católicas? ¿Qué norma debe seguirse en los Estados en que parte de los súbditos son católicos y parte no lo son?*

(35) *Hechos*, 5, 29.

Art. 4.º La Iglesia Católica y los milagros de nuestros tiempos.

TESIS. Los milagros que en nuestros tiempos tienen lugar dentro de la Iglesia Católica confirman y prueban que ésta es la verdadera Iglesia de Cristo.

81 **Explicación.**—1. No negamos que se den o puedan darse milagros en otras religiones que no sean la Católica. Dios es dueño absoluto de repartir sus favores cuándo y cómo le pareciere; y en ninguna parte ha prometido que no hará milagros entre los que viven fuera de la Iglesia Católica, sean o no cristianos.

Afirmamos únicamente que, dada la cantidad de milagros que se dan en la Iglesia Católica y las circunstancias en que se dan, constituyen una nueva prueba o confirmación de que ella y sólo ella es la verdadera Iglesia de Cristo.

2. Damos por averiguado la existencia de esos milagros, y nos apoyamos para la prueba de la tesis en dos clases de ellos, por ser los que están mejor estudiados, y son:

1.º Los que se exigen ordinariamente para poner en el catálogo de los santos o beatos a algún siervo de Dios, y que son de ley más ordinaria dos para la beatificación y dos nuevos para la canonización.

2.º Los que se llevan a efecto en Lourdes, y son reconocidos como tales por la comisión nombrada para su estudio.

3. No pretendemos que todos y cada uno de esos milagros sean, en realidad, auténticos, y que, por tanto, nunca se haya tomado como milagroso un caso que no lo era. Suponemos solamente que, en general, en la mayoría de los casos se trata de verdaderos milagros. Esto supuesto, he aquí la prueba de la tesis.

Prueba.—Esos milagros son muchos en número y

muy variados (36), hechos dentro de la Iglesia Católica, en medios en que se honra a María Inmaculada, se obedece a la autoridad pontificia y se siguen sus enseñanzas.

Ni las Iglesias orientales ni mucho menos la protestante, pueden presentar algo semejante cuanto al número de milagros.

Es, pues, evidente que Dios prodiga sus favores de una manera especialísima en la Iglesia Católica, y como ésta dice de sí misma que es la única verdadera Iglesia de Cristo, implícitamente al menos, esos milagros son prueba y confirmación de esa afirmación.

RESUMEN.—*¿Puede Dios hacer milagros fuera de la Iglesia Católica? ¿Cuáles son, en general, los mejor estudiados, por lo que se refiere a los que hace entre los católicos? ¿Cómo puede probarse con ellos que la Iglesia Católica es la sola verdadera Iglesia de Jesucristo?*

CAPITULO III

LA PRERROGATIVA DE LA INFALIBILDAD

Art. 1.º Infalibilidad de los Apóstoles y sus sucesores.

TESIS. Los Apóstoles no podían equivocarse al proponer la doctrina de Jesucristo.

82 **Prueba 1.ª** Dijo Jesús a sus Apóstoles: «Id por todo el mundo y predicad el Evangelio a todos

(36) «De 4.445 casos diversos observados (en Lourdes) desde los comienzos... se encuentran 694 en enfermedades del aparato digestivo y sus anejos, 106 en las del circulatorio, 182 en las del respiratorio, 69 en las del urinario, 143 en las referentes a la medula, 530 en las del cerebro, 155 en afecciones óseas, 206 en las de las articulaciones, 42 en las de la piel, 119 en tumores, 22 en cáncer, 54 en úlceras, 55 ciegos, 24 mudos y 32 sordos.» Bertrin, *Dictionnaire d'Apologétique* del P. d'Alés, tomo 3.º, columna 50, en la palabra «Lourdes».

los hombres. Quien creyere y se bautizare será salvo, quien no creyere se condenará (37). Ahora bien: sería inexplicable que los Apóstoles, es decir, los que constituían la autoridad suprema en el magisterio de la Iglesia, pudiesen obligar a creer una doctrina falsa (v. gr., que el bautismo no perdona los pecados), bajo pena de condenación eterna, y que Cristo les hubiese dado tal poder.

83 **Prueba 2.ª** Dijo Jesús a sus Apóstoles en la última cena: «Yo rogaré al Padre y él os dará otro consolador para que permanezca eternamente con vosotros el espíritu de verdad... El Espíritu Santo consolador, que el Padre enviará en mi nombre, os enseñará todas las cosas y os sugerirá cuanto yo os dijere» (38). «Cuando viniere el espíritu de verdad, os enseñará toda verdad» (39). Ahora bien: si los Apóstoles son infalibles en proponer la doctrina de Cristo, se comprende que Jesús diga de ellos que el Espíritu Santo, espíritu de verdad, estará siempre con ellos y les sugerirá toda verdad; en cambio, si pueden enseñar cosas que Cristo no dijo, cual si hubiesen sido dichas por él, no se comprende que esté con ellos el espíritu de verdad para enseñarles toda verdad.

84 **Nota.**—El modo de obrar de los Apóstoles nos muestra que ellos estaban persuadidos de que tenían esa prerrogativa. En efecto: reunidos en concilio en Jerusalén, determinan que los gentiles que se conviertan no están para nada obligados a guardar la ley de Moisés y las prescripciones judaicas, y lo decretan con estas palabras: «Nos ha parecido al Espíritu Santo y a nosotros no imponeros otras obligaciones sino éstas: Que os abstengáis de tomar parte en los convites sacrificales de los ídolos... y de

(37) S. Marc., 16, 15.
(38) S. Juan, 14, 16 y 26.
(39) S. Juan, 16, 13.

la fornicación» (40). Luego los Apóstoles estaban persuadidos de que lo que ellos enseñaban era doctrina verdadera, doctrina del Espíritu Santo, conforme a la promesa de Jesús.

85 Consecuencias. 1.ª Luego los obispos de la cristiandad reunidos en Concilio (41) **o dispersos por el mundo, siempre bajo la dirección del Pontífice, como los Apóstoles bajo Pedro, son infalibles en proponer la doctrina de Cristo.**

En efecto: si los obispos todos pudieran enseñar doctrina falsa, ya la Iglesia no sería perpetua, ni el espíritu de verdad estaría eternamente con los Apóstoles para enseñarles toda verdad y sugerirles cuanto Jesús había dicho, puesto que dejaba que sus sucesores enseñasen la falsedad, que es el modo más apto de acabar con la doctrina de Jesús.

---

(40) *Hechos*, 15, 28 y sigs.

(41) Se llama Concilios a las reuniones que celebran los obispos para tratar de la doctrina y costumbres cristianas. Si a esa reunión se convoca a todos los obispos, se llaman ecuménicos o universales; de lo contrario, particulares. La infalibilidad sólo compete a los ecuménicos. Los particulares se equiparan a ellos únicamente cuando les da su aprobación el Pontífice por medio de un documento, o también cuando prácticamente han sido recibidos y aprobados por toda la Iglesia.

Hasta el presente ha habido veinte Concilios ecuménicos, y son los siguientes: 1.º, el de Nicea, en 325; 2.º, el primero de Constantinopla, en 381; 3.º, el de Efeso, en 431; 4.º, el de Calcedonia, en 451; 5.º y 6.º, el segundo y tercero de Constantinopla, en 553 y 680, respectivamente; 7.º, el segundo de Nicea, en 787; 8.º, el cuarto de Constantinopla, en 869; 9.º, 10, 11 y 12, el primero, segundo, tercero y cuarto de Letrán (Roma), los años 1123, 1139, 1179 y 1215, respectivamente; 13 y 14, el primero y segundo de Lyón, en 1245 y 1274; 15, el de Viena, de Francia, en 1311; 16, el de Constanza, de 1414 a 1418; 17, el de Florencia, de 1438 a 1445; 18, el quinto de Letrán, de 1512 a 1517; 19, el de Trento, de 1545 a 1563; 20, el Vaticano, en 1869. Los Concilios particulares, 16 de Cartago, celebrado en 418, y 2.º, de Orange (Francia), del año 529, han sido aprobados y recibidos en toda la Iglesia.

86 2.ª **Luego los Padres de la Iglesia** (42) **no pueden enseñar todos ellos algún error,** porque si ellos lo enseñaran sería señal que la Iglesia, en ese tiempo, se había equivocado, ya que es inútil pensar que los maestros más insignes en proponer las enseñanzas de Cristo se equivocaron todos, y los menos doctos o más ignorantes conservaron la doctrina verdadera. El pueblo cristiano tiene la doctrina que le enseñan sus maestros.

87 3.ª **Luego si los teólogos católicos están unánimes en enseñar durante varios siglos una doctrina, ésta es verdadera por la misma razón.** En efecto: los teólogos son los que estudian, como de oficio, las enseñanzas de Jesucristo, y si ellos, los técnicos por decirlo así, están todos de acuerdo en proponer una doctrina como verdadera, y así la enseñan, no puede menos de suceder sino que la Iglesia tenga esa misma doctrina; luego no podrá ser ésta falsa, porque si lo fuera no se habría cumplido la promesa de Cristo, hecha a los Apóstoles y sus sucesores, de estar siempre con ellos y sugerirles toda verdad.

88 4.ª **Luego si vemos que una doctrina se profesa en toda la cristiandad, aun cuando no hayamos visto qué es lo que dicen los obispos, o los Padres de la Iglesia, o los teólogos, podemos estar ciertos que es verdadera;** porque si fuera falsa, en virtud

(42) La Iglesia concede este título a los varones que en los primeros siglos se distinguieron por su doctrina ortodoxa y santidad de vida. El último de ellos fué, en Oriente, San Juan Damasceno, muerto en 749, y en Occidente, S. Isidoro de Sevilla, muerto en 636. Otros varones ilustres en doctrina y santidad, que florecieron más tarde, como S. Anselmo o S. Bernardo, no son propiamente Padres de la Iglesia, aunque a veces ciertos autores les dan ese título. Esta palabra Padres, empleada para designar a los autores antiguos de que tratamos, parece querer indicar que a ellos estuvo confiado el cuidado de la Iglesia en su primera edad como lo están los niños a los que les dieron el ser.

de la asistencia prometida por Jesucristo a los Apóstoles y a sus sucesores los obispos, hubiera sido imposible que se hubiera difundido por toda la Iglesia. La infalibilidad no se da a los obispos para que ellos tengan la verdad, sino para que no se equivoquen al enseñarla a la Iglesia, y para precaver en ésta el error.

89 **Notas complementarias.—1.ª** Un obispo o muchos obispos, un Santo Padre o muchos, un teólogo o muchos, pueden equivocarse y se han equivocado, porque cada uno de por sí no es infalible. En ninguna parte se les ha prometido tal infalibilidad, aparte de que la experiencia enseña que muchas veces se han equivocado.

90 2.ª Cada Apóstol de por sí era, ciertamente, infalible, porque Dios les había concedido ese privilegio personal, muy conveniente y aun necesario en la primitiva Iglesia, cuando, dispersos por el mundo, no hubieran podido reunirse fácilmente sin grave daño para la predicación del Evangelio. Así se explica que S. Pablo pudiera escribir a los gálatas: «Aunque yo mismo o un ángel del cielo venga a anunciaros doctrina distinta de la que os tengo predicada, sea anatema» (43).

91 3.ª Para que una doctrina sea verdadera y deba ser tenida por tal, no se requiere que la enseñen *numéricamente* todos y cada uno de los obispos, o Padres, o teólogos; basta, como en los demás negocios humanos de ésta o parecida índole, una mayoría tal que, moralmente, en la estimación corriente de los hombres, equivalga a la totalidad.

RESUMEN. — *¿Qué textos pueden traerse de S. Marcos y San Juan para probar que los Apóstoles eran infalibles en proponer la doctrina de Cristo? ¿Cómo de esos textos se*

---

(43) Gál., 1, 8.

deduce esa prerrogativa? ¿Por qué no pueden equivocarse todos los obispos, Santos Padres, teólogos o fieles cristianos? ¿Qué son Concilios ecuménicos, y cuándo los particulares se equiparan a ellos en el asunto de la infalibilidad? ¿Por qué, aunque cada Apóstol fuera de por sí infalible, no lo es un obispo o varios, y dígase lo mismo de los Santos Padres y teólogos? ¿Qué sentido tiene la palabra "todos" cuando decimos que todos los obispos no pueden equivocarse?

Art. 2.º Infalibilidad del Romano Pontífice.

TESIS. El Romano Pontífice es infalible cuando, ejerciendo su autoridad suprema de doctor y jefe de todos los cristianos, propone como definitiva una doctrina para toda la Iglesia.

Impugnadores.—Lo son todos los no católicos.

92 **Pruebas.** 1.ª Si en esas condiciones pudiera enseñar una doctrina falsa, ya S. Pedro dejaría de ser el fundamento sobre que se asienta la Iglesia; sería más bien un elemento destructor de la misma, puesto que nada habría más apto para acabar con la doctrina de Cristo que ver al Jefe supremo de la cristiandad imponer con toda su autoridad, como doctrina de Jesús, lo que él no enseñó, o como doctrina cristiana verdadera lo que no lo es.

93 2.ª Hemos ya demostrado en la tesis anterior que los obispos, reunidos en Concilio, son infalibles. Pues bien; en el Concilio Vaticano hablan así: Definimos, como verdad enseñada por Dios, «que el Romano Pontífice, cuando habla «ex cathedra», es decir, cuando desempeñando su oficio de Doctor y Jefe Supremo de todos los cristianos, usando de su suprema autoridad, propone una doctrina como definitiva para toda la Iglesia, tiene la misma infalibilidad que quiso el divino Redentor... que ésta tuviese (44). Es decir, que así como es imposible que

(44) Ses. 4, cap. 4. D. 1.839.

toda la Iglesia yerre, porque es imposible que yerre todo el episcopado, que es parte principalísima de ella, así tampoco puede errar el Romano Pontífice en las circunstancias dichas.

RESUMEN.—*¿En qué circunstancias es infalible el Papa? ¿Cómo se deduce esa prerrogativa de la doctrina del Evangelio? ¿De qué otra manera puede probarse, supuesta ya demostrada la infalibilidad de los obispos?*

94 Notas complementarias. Casos en que el Papa no es infalible.

a) Cuando el Papa habla como un profesor privado, o còmo un predicador ante su auditorio, o como un autor cualquiera que escribe un libro, o como un superior que se dirige a una parte de sus súbditos, no habla «ex cathedra»; es decir, no se dirige como Jefe Supremo y Doctor de todos los cristianos a la Iglesia toda, y entonces no es infalible.

b) Si habla de ciencias naturales, o de cosas que no pertenecen a la fe y las costumbres, no habla de la doctrina de Cristo, ni de las cosas en que es Doctor y Jefe Supremo, y en eso tampoco es infalible.

c) Aunque hable de cosas que pertenecen a la fe y costumbres, si no quiere resolver definitivamente una cuestión, o proponer como definitiva una doctrina cualquiera, su palabra es muy autorizada, pero no infalible, porque no usa de su atoridad suprema, a la que está vinculada la infalibilidad. (Véase el número siguiente, letra *g*), en que se habla de la beatificación de los siervos de Dios.)

95 Casos en que el Papa es infalible.

El Papa es infalible en proponer la doctrina revelada por Dios a la Iglesia y todo aquello sin lo cual esa doctrina no puede ser fiel y enteramente guardada. Es, pues, infalible en los casos siguientes:

a) Cuando enseña que tal o cual doctrina ha sido revelada por Dios a la Iglesia, v. gr., la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen. Si en algún caso es infalible, lo ha de ser en ése, porque eso es enseñar la doctrina de Cristo, lo que Dios ha revelado a los hombres.

b) Cuando enseña verdades sin las cuales es imposible defender el dogma, aun cuando esas verdades sean de orden natural, v. gr., que el hombre puede conocer con certeza cosas suprasensibles, como la existencia de Dios, la diferencia esencial entre el bien y el mal. La razón es que si no pudiese el Papa enseñar eso infaliblemente, tampoco podría enseñar de esa manera la doctrina revelada que presupone que el hombre puede tener certeza de muchos conocimientos naturales.

c) Cuando enseña verdades que se deducen ciertamente de la doctrina revelada. Por ejemplo, es doctrina revelada que en la Eucaristía no hay sustancia de pan y vino; luego con la sola razón puedo yo deducir ciertamente que el olor, color y sabor del pan y vino que allí notamos pueden existir separados del pan y del vino. Si el Papa no fuera infalible en enseñar esta clase de verdades, lógicamente se seguiría que tampoco lo era al enseñar la doctrina revelada, pues como son consecuencias ciertas del dogma, si esas consecuencias fuesen falsas, equivalentemente se afirmaría que también lo era el dogma, ya que una falsedad nunca se puede seguir lógicamente de una cosa verdadera.

d) Cuando enseña que se han dado ciertos hechos tan íntimamente ligados con el dogma que, negados aquéllos, quedaría éste anulado. Verbigracia, si el Papa enseña que en tal o cual libro se contienen de hecho doctrinas contrarias a la fe o a las buenas costumbres; que tal o cual Concilio es legítimo. La razón es que quien es infalible en enseñar el dogma, debe serlo también en enseñar aquello sin lo cual no podría defenderse esa infalibilidad.

e) Cuando dicta normas generales para la Iglesia es infalible, al menos en juzgar que nada contienen contrario a la fe y las buenas costumbres. La razón es que, si no lo fuera, equivaldría prácticamente a poder enseñar doctrina contraria a la de Cristo, y ser con ello, no base de la Iglesia, sino elemento destructor.

f) Cuando aprueba el modo de vivir de alguna Orden religiosa, es infalible como en el caso anterior, y por análoga o parecida razón.

g) Cuando canoniza a un siervo de Dios, no cuando lo beatifica. La razón es que en la canonización se propone a toda la Iglesia a aquel a quien se canoniza como modelo, a quien se puede imitar y a quien se ha de venerar con culto público en toda la cristiandad, y esto de una manera definitiva; en cambio, en la beatificación se concede venerar al beato sólo en alguna o algunas diócesis de la cristiandad, reservándose el juicio definitivo de sus virtudes para la canonización.

96 **Las Congregaciones Romanas.**—Así como el gobierno de una nación lo constituyen diversos ministerios, así el gobierno de la Iglesia lo ejerce el Papa, bien directamente, bien por medio de las Congregaciones Romanas. Son éstas, reuniones de consejeros pontificios, generalmente cardenales, encargados de examinar y arreglar los asuntos eclesiásticos, siempre bajo la dependencia del Papa. Actualmente son once.

La del Santo Oficio, cuyo presidente es el mismo Papa; trata, entre otros, los asuntos relativos a la herejía, cisma, espiritismo y condenación de libros.

La Consistorial, de la elección de los obispos, creación y administración de las diócesis, allí donde está constituida la jerarquía eclesiástica.

La de Propaganda o **Propagación de la fe** ejerce

una amplia jurisdicción en los territorios de misiones.

La de la Disciplina Sacramental trata de lo que ha de observarse en la administración de los sacramentos.

La de Ritos, de las ceremonias, cantos, oficios y libros litúrgicos, y las causas de beatificación y canonización.

La Ceremonial, de las ceremonias pontificales y la precedencia entre cardenales y embajadores.

La del Concilio, de las asambleas episcopales, las parroquias y la observancia de las fiestas, ayunos y abstinencias.

La de Religiosos, de los asuntos pertenecientes a las Ordenes terceras y a los religiosos de uno y otro sexo.

La de Seminarios y Universidades, de esos centros eclesiásticos.

La de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios, de las relaciones entre los Gobiernos y la Iglesia.

La de la Iglesia Oriental, de los asuntos de las Iglesias de Oriente.

Aparte de estas congregaciones, existe la llamada **Comisión Bíblica**, que tiene por objeto examinar las cuestiones relativas a la Sagrada Escritura (45).

---

(45) Bien que esto no pertenezca de suyo al estudio de la Religión o Teología propiamente dicha, quede aquí anotado, como complemento de la doctrina que antecede, que existen, además, en Roma, tres Tribunales y cuatro Oficios. Los Tribunales son: 1.º, la Sagrada Penitenciaría, que se ocupa de las absoluciones de casos reservados, dispensa de votos e impedimentos matrimoniales y concesión de indulgencias; 2.º, la Rota, a la que competen las causas conten-

Las decisiones doctrinales de estas congregaciones no son infalibles, pero son normas que hay que aceptar con respeto, y de las que no es lícito apartarse sin grave razón, para no incurrir en la nota de temeridad y desobediencia.

RESUMEN.—*¿Qué casos, a modo de ejemplos, pueden citarse en que el Papa, aun hablando de la doctrina de la Iglesia, no es infalible? ¿Por qué no lo es al hablar de cosas que no pertenecen a la doctrina cristiana? ¿Por qué no lo es cuando no quiere resolver definitivamente una cuestión, y qué autoridad tienen sus palabras en este caso? ¿En qué casos en general es infalible? ¿En qué siete casos concretos lo es y por qué? ¿Qué son las Congregaciones romanas? ¿Cuántas son actualmente? ¿De qué trata la Comisión Bíblica? ¿Son infalibles las decisiones doctrinales de estas congregaciones? ¿Cuántos y cuáles son los Tribunales y Oficios de la Curia Romana?*

Art. 3.º Ojeada retrospectiva. Doctrina de la Iglesia sobre algunos puntos tratados en anteriores artículos.

97 Prenotandos.—Antes de probar que Cristo fundase la Iglesia y que ésta fuera infalible en proponer la doctrina cristiana, no podíamos argüir legitimamente, de los documentos emanados de los Concilios o Papas, para probar las tesis que proponíamos. Probada ya esa fundación y esa infali-

---

ciosas que requieren una acción judicial, y a la que se puede apelar de los Tribunales diocesanos; 3.º, la Signatura Apostólica, especie de Tribunal Supremo, al que se puede apelar de las decisiones de la Rota.

Los oficios de la Curia Romana son cuatro: 1.º La Cancillería Apostólica, encargada de la expedición de Bulas, es decir, documentos en que se tratan los asuntos más importantes de la Iglesia. 2.º La Dataría Apostólica, que se ocupa de la colación de ciertos beneficios y cargos reservados al Papa. 3.º La Cámara Apostólica, a cuyo cargo corre la administración de los bienes temporales de la Santa Sede. 4.º La Secretaría de Estado, que trata con los Nuncios y con los embajadores que las naciones tienen acreditados en Roma ante el Sumo Pontífice.

bilidad, bueno es ver qué es lo que ella ha enseñado en su magisterio infalible acerca de algunas de las principales verdades ya expuestas. Esto servirá al mismo tiempo para inculcar y confirmar esas mismas verdades. Tomaremos estos documentos del Concilio Vaticano.

98 **Párrafo 1.° De la existencia y perfecciones de Dios.**—«La Santa Iglesia Católica, Apostólica, Romana cree y confiesa que hay un solo Dios... Señor de cielo y tierra, omnipotente, eterno..., infinito en entendimiento y voluntad y en toda perfección..., realmente... distinto del mundo» (46).

«Si alguien dijere que la sustancia o esencia de Dios y de las cosas todas es la misma, sea anatema» (47).

99 **Párrafo 2.° La existencia de Dios puede probarse con la sola razón.**—«La misma santa Madre Iglesia sostiene y enseña que a Dios puede conocérsele con la luz de la razón natural, considerando las criaturas, puesto que las perfecciones invisibles de Dios se conocen por los efectos que han sido producidos en el mundo» (48).

«Si alguien dijere que a Dios... no se le puede conocer con certeza con la luz natural de la razón, por los efectos (que hay en el mundo), sea anatema» (49).

100 **Párrafo 3.° Posibilidad de la revelación y los milagros.**—Si alguien dijere que no es posible, o que no es conveniente que el hombre sea instruido por la revelación divina acerca de Dios y del culto que ha de tributársele, sea anatema» (50).

«Si alguien dijere que no son posibles milagros

(46) Conc. Vat., ses. 3, cap. 1. D. 1.782.
(47) Can. 2 de Dios Creador. D. 1.803.
(48) Cap. 2. D. 1.785.
(49) Can. 1 de la Revelación. D. 1.806.
(50) Can. 2 de la Revelación. D. 1.807.

ningunos, y que, por tanto, todas las narraciones que los contienen, incluso las de la Sagrada Escritura, hay que ponerlas entre los mitos y las fábulas..., sea anatema» (51).

101 **Párrafo 4.° Los milagros prueban con certeza el hecho de la revelación.**—Para que la aceptación de las verdades reveladas fuese razonable, quiso Dios darnos «pruebas manifiestas de su revelación: es decir, hechos propios de Dios, y, en primer lugar, los milagros y profecías; los cuales, por demostrar palmariamente la omnipotencia y sabiduría de Dios, son señales certísimas y acomodadas a la inteligencia de todos de la divina revelación; por lo cual Moisés y los profetas, y sobre todo nuestro Señor Jesucristo, llevaron a efecto muchos milagros y profecías: y de los Apóstoles leemos que... predicaron por todo el mundo, cooperando el Señor y confirmando su predicación con milagros» (52) (S. Marcos, 16, 20).

«Si alguien dijera... que nunca se pueden conocer con certeza los milagros, o que no se puede probar con ellos legítimamente el origen divino de la religión cristiana, sea anatema» (53).

102 **Párrafo 5.° De la necesidad de abrazar la religión verdadera, que es la cristiana, y de la institución de la Iglesia por Jesucristo.**—«Sin la fe es imposible agradar a Dios... Nadie, si no perseverare en ella hasta el fin, puede salvarse. Para poder, empero, satisfacer a la obligación de abrazar la verdadera fe y perseverar constantemente en ella, Dios, por su Hijo Unigénito, instituyó la Iglesia, a la que dió distintivos manifiestos de su institución divina, a fin de que todos pudieran conocerla como custodia y maestra de la revelación (54).

(51) Can. 4 de la Fe. D. 1.813.
(52) Cap. 3. D. 1.790.
(53) Can. 4 de la Fe. D. 1.813.
(54) Cap. 3. D. 1.793.

103 Párrafo 6.° Perpetuidad de la Iglesia.—El Pastor eterno y obispo de nuestras almas (1 S. Pedro, 2, 25)..., determinó fundar la Iglesia..., en la que los fieles todos estuviesen unidos con el lazo de una misma fe y caridad... Así, pues, como envió a los Apóstoles que... había escogido.... así quiso que hubiese en su Iglesia pastores y doctores hasta el fin del mundo (55).

104 Párrafo 7.° Los obispos son los sucesores de los Apóstoles.— «Los obispos puestos por el Espíritu Santo sucedieron en lugar de los Apóstoles, cual verdaderos pastores (que) apacienten y rijan cada uno de ellos el rebaño que les está señalado» (56).

105 Párrafo 8.° El Primado, concedido a S. Pedro.—«Enseñamos y declaramos, según los testimonios evangélicos, que Cristo nuestro Señor, directamente y sin intermediario ninguno, prometió y concedió a S. Pedro el primado de jurisdicción en toda la Iglesia. Porque a solo Simón, a quien había dicho que se llamaría Pedro..., se dirigió el Señor con estas solemnes palabras...: «Tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia, y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella, y te daré las llaves del reino de los cielos, y cuanto ligares sobre la tierra será ligado en el cielo, y cuanto soltares sobre la tierra será soltado en el cielo. Asimismo, a solo Simón confirió Jesús, después de su resurrección, la jurisdicción de sumo pastor y rector de su rebaño, diciendo: Apacienta mis corderos; apacienta mis ovejas...»

«Si alguien, pues, dijere que S. Pedro Apóstol no fué constituido por Cristo nuestro Señor príncipe de todos los Apóstoles y cabeza visible de toda la Iglesia militante, o que él recibió directa e inmediatamente del mismo Señor nuestro Jesucristo so-

(55) Ses. 4. Constitución dogmática de la Iglesia de Cristo. D. 1.821.
(56) Ses. 4, cap. 3. D. 1.828.

lamente el primado de honor, pero no el de verdadera y propia jurisdicción, sea anatema» (57).

106 **Párrafo 9.º Perpetuidad del Primado en el obispo de Roma.**—«Lo que el príncipe de los Apóstoles y el gran pastor de las ovejas instituyó en el Apóstol S. Pedro, para salud perpetua y perenne bien de la Iglesia, eso mismo, por voluntad de su fundador, debe quedar en ella, que fundada sobre piedra permanecerá hasta el fin de los siglos... Por lo cual quienquiera que suceda a S. Pedro en esta cátedra (de Roma), ése, según institución de Cristo, obtiene el Primado sobre toda la Iglesia...»

«Si alguien, pues, dijere que no es por institución de Cristo, o de derecho divino, el que S. Pedro tenga perpetuos sucesores en el primado sobre toda la Iglesia, o que el Romano Pontífice no es el sucesor de S. Pedro en el mismo primado, sea anatema» (58).

107 **Párrafo 10. Notas o distintivos de la Iglesia.**—«Sólo a la Iglesia Católica pertenece todo aquello que fué dispuesto tan admirablemente por ordenación divina para hacer evidentemente creíble la fe cristiana. Más aún: la misma Iglesia, por sí misma, es decir, por su admirable propagación, eximia santidad, católica unidad e invicta estabilidad, es un grande y perpetuo motivo de credibilidad y testimonio irrefragable de su legación divina» (59).

108 **Párrafo 11.—Infalibilidad del Romano Pontífice y de la Iglesia.**—Quedó citado el documento del Vaticano en la tesis correspondiente, número 93.

RESUMEN.—*¿Por qué las tesis que preceden a la última expuesta no las probamos con documentos emanados de los Concilios o de los Papas, a no ser considerándolos única-*

(57) Ses. 4, cap. 1. D. 1.822 y 1.823.
(58) Cap. 2. D. 1.824 y 1.825.
(59) Ses. 3, cap. 3. D. 1.794.

mente como históricos? ¿Por qué ahora ya podemos hacerlo? ¿Qué enseña el Concilio Vaticano de los puntos siguientes ya tratados en tesis anteriores: la existencia y perfecciones de Dios, demostrabilidad de la existencia de Dios con razones de orden natural, posibilidad de la revelación y los milagros, valor de los milagros para probar la revelación, necesidad de abrazar la religión cristiana, institución de la Iglesia, perpetuidad de la misma, sucesión de los Apóstoles, Primado concedido a S. Pedro, perpetuidad del mismo, sucesor en ese Primado y notas o distintivos de la Iglesia verdadera?

CAPITULO IV

FUENTES DE LA DOCTRINA CRISTIANA

Art. 1.º La Tradición.

TESIS. La Tradición es fuente donde se contiene la doctrina revelada por Jesucristo o los Apóstoles a la Iglesia.

109 Explicación.—Tradición en sentido más amplio, es la transmisión oral o escrita de un hecho histórico o de una doctrina cualquiera. En el sentido más estricto en que aquí la usamos, es la transmisión oral de la doctrina revelada por Jesucristo o los Apóstoles a la Iglesia, independientemente de que conste o no en la Escritura Sagrada. Puede, pues, muy bien contenerse una verdad en los sagrados libros, y al mismo tiempo constar por tradición.

110 Impugnadores.—Los protestantes, en general, admiten solamente la Escritura Sagrada como fuente de la revelación hecha a la Iglesia.

111 Pruebas. 1.ª Del testimonio del Concilio Vaticano.— «La revelación sobrenatural, según la fe universal de la Iglesia, declarada por el Santo Concilio de Trento, se contiene en los libros escritos

y en las tradiciones no escritas, que, recibidas oralmente por los Apóstoles del mismo Cristo, o como entregadas por propia mano de los Apóstoles, a quienes el Espíritu Santo las dictara, llegaron hasta nosotros» (60).

112 2.ª **Del modo de obrar, por lo que a esta cuestión se refiere, de Jesucristo y los Apóstoles.**— De Jesucristo, que había enviado a sus Apóstoles «a enseñar a los hombres cuanto él les habían mandado» (61), no consta que dejara escrita una sola palabra: les dió su doctrina de viva voz. De los Apóstoles, sólo dos, S. Mateo y S. Juan, escribieron una breve biografía de Jesús con algunos de sus milagros y parte de su doctrina. Aparte de eso, escribió San Juan tres cartas y el Apocalipsis; S. Pedro, dos cartas; Santiago, una; San Judas, otra, y S. Pablo, catorce. Escribieron también acerca de la doctrina de Jesús y de los Apóstoles, S. Marcos en su evangelio y S. Lucas en el suyo y en los Hechos de los Apóstoles.

Todos estos escritos constituyen el Nuevo Testamento, que forma próximamente la quinta parte de la Escritura. Todo lo demás que enseñaron en sus predicaciones Jesús y los demás Apóstoles, de algunos de los cuales nada absolutamente se conserva escrito, lo transmitieron a los fieles como Jesús se lo había enseñado, es decir, de viva voz; luego si era voluntad de Cristo que se enseñara a la Iglesia toda su doctrina, es señal evidentísima que en la Tradición se contiene la verdadera revelación.

113 **Nota al argumento o prueba anterior.**— Los cristianos, en el decurso de la Historia, en sus libros, en sus obras de arte, en sus Iglesias, en sus catacumbas o cementerios, en sus oraciones, en sus costumbres, en sus ritos religiosos, en sus festividades,

(60) Ses. 3, cap. 2. D. 1.787. Véase Concilio de Trento, ses. 4. D. 783.
(61) S. Mat., 28, 20.

han ido repitiendo y dejando allí estampado lo que los Apóstoles habían enseñado, como dicho por Jesucristo mismo o los Apóstoles, o como inspirado a éstos por el Espíritu Santo. Los obispos reunidos en Concilio han enseñado de una manera más solemne algunas de esas verdades; los Papas lo han hecho en sus escritos. Todo esto constituye la Tradición. Así, por ejemplo: 1.º En ninguna parte de la Escritura se dice que María se conservara Virgen durante toda su vida, y, sin embargo, lo tenemos por la Tradición como verdad de fe, verdad que pudo ser enseñada por S. Juan, aun cuando no lo dejara consignado en sus escritos; 2.º En ninguna parte de la Escritura se dice que las mujeres no puedan oír confesiones o consagrar la Eucaristía o administrar la Extremaunción, y, sin embargo, tenemos esa doctrina como verdad de fe conservada por la Tradición.

RESUMEN.—*¿Qué es Tradición, en un sentido más amplio, y en el sentido en que aquí la usamos? ¿Puede una verdad contenerse en la Escritura y la Tradición al mismo tiempo? ¿Qué fuentes de la doctrina revelada admiten los protestantes en general? ¿Cómo se prueba por el Concilio Vaticano que la Tradición es fuente de la doctrina revelada? ¿Cómo se deduce eso mismo del modo de obrar de Jesús y de los Apóstoles? ¿Qué ejemplos, entre otros, pueden citarse, de verdades que la Iglesia tiene por reveladas, y que los Apóstoles no consignaron por escrito, ni constan tampoco en ningún libro de la Escritura?*

Art. 2.º La Sagrada Escritura.

TESIS. Todos los libros de la Biblia han sido entregados a la Iglesia, como doctrina que en ella se ha de enseñar, juntamente con la de Cristo y los Apóstoles.

114 **Explicación.**—Se llama Biblia (62), o Sagrada Escritura, una colección de 73 libros y cartas

(62) Palabra de origen griego, que significa *libros*, o más a la letra, *libritos*.

de carácter religioso, escritos por los hombres bajo un influjo tal de Dios, que éste se dice ser su autor.

Clasificación de los escritos de la Biblia: 46 de ellos son anteriores a Jesucristo, y forman el Antiguo Testamento; los 27 restantes están escritos en vida de los Apóstoles, y forman el Nuevo Testamento. Tanto los escritos del uno como los del otro, se pueden dividir en tres clases: históricos, morales y proféticos, según que en ellos predomine la Historia, la Moral o la predicción de las cosas futuras.

Los libros históricos del Antiguo Testamento cuentan la creación del mundo y la historia del pueblo de Israel, o pueblo de Dios; los del Nuevo, la vida de Cristo, la formación de la Iglesia y la historia de ésta en sus primeros años.

Los libros morales del Antiguo Testamento nos dan a conocer la vida moral religiosa de los judíos; los del Nuevo, la vida moral religiosa de los cristianos. Los libros proféticos del Antiguo Testamento se refieren principalmente a los tiempos futuros del Mesías; el único libro profético del Nuevo, es decir, el Apocalipsis, a los tiempos futuros de la Iglesia y a la vida eterna.

115 Pruebas de la tesis. 1.ª Del modo de hablar del Concilio Vaticano.—«La Iglesia tiene estos libros por sagrados..., no porque escritos por industria de los hombres, luego los haya aprobado ella con su autoridad, ni tampoco únicamente porque en ellos se contenga la doctrina revelada sin error, sino porque, escritos bajo la inspiración del Espíritu Santo, tienen a Dios por autor, y como tales han sido entregados a la Iglesia» (63). «Si alguien negare que los libros de la Sagrada Escritura están escritos por inspiración divina, sea anatema» (64). Luego no sólo la doctrina enseñada por los Apóstoles, sino también

(63) Conc. Vat., ses. 3, cap. 2. D. 1.787.
(64) Conc. Vat., ses. 3, can. 4 de la Rev. D. 1.809.

la contenida en todos los libros de la Escritura Sagrada, se han entregado a la Iglesia para difundirla entre los fieles.

116 **Prueba 2.ª Del modo de conducirse los Apóstoles y la Iglesia desde sus comienzos.**—Los Apóstoles en sus escritos citan frecuentemente la Escritura, sobre todo S. Mateo y S. Pablo; los autores cristianos, desde los primeros siglos, los Papas y los Concilios, la citan asimismo como doctrina que hemos de aceptar, al igual que la enseñada por Jesucristo y los Apóstoles; luego es evidente que esos libros contienen verdades que han de enseñarse en la Iglesia, juntamente con la doctrina de Jesucristo.

117 **Nota.**—Fuera de esas dos fuentes, Escritura Sagrada y Tradición, no existe otra ninguna, sea Filosofía, sea Ciencias Naturales, sea Historia religiosa o profana, en que se contenga la doctrina de la Iglesia. Podrán, eso sí, esas ramas del saber humano ayudar a explicarla, pero nunca serán ellas fuente donde la Iglesia vaya a buscar las verdades que Jesucristo le confiara, como objeto que debe constituir la doctrina de la religión. Las mismas revelaciones privadas que se dice haber hecho Dios a algunos santos, según se cuenta en sus biografías, no son fuente de donde la Iglesia saque la doctrina que propone a los fieles como verdades reveladas por Dios que ellos tengan que creer. La revelación hecha a la Iglesia se acabó con la muerte de los Apóstoles. «Que no se prometió el Espíritu Santo a los sucesores de S. Pedro» (mucho menos a los simples fieles o a los inferiores al Sumo Pontífice), «para que, revelándolo él, manifestasen nueva doctrina, sino para que con su asistencia custodiasen santamente y expusiesen con fidelidad la revelación o depósito de fe transmitida por los Apóstoles» (65).

(65) Conc. Vat., ses. 4, cap. 4. D. 1.836.

RESUMEN.—*¿A qué se llama Biblia? ¿Cómo se clasifican los escritos que la componen, y de qué trata cada una de esas clases, tanto del Antiguo como del Nuevo Testamento? ¿Cómo se prueba por el Concilio Vaticano que la Iglesia debe enseñar a los fieles lo que esos libros contienen? ¿Cómo se deduce eso mismo del modo de proceder de los Apóstoles y de la misma Iglesia? ¿Hay otras fuentes, además de la Sagrada Escritura y de la Tradición, de las que la Iglesia tome su doctrina? ¿Son fuente de revelación para la Iglesia las revelaciones privadas?*

Notas complementarias a la tesis anterior.

118 **1.ª Dios es autor de la Sagrada Escritura,** y, **por tanto, ésta no contiene error ninguno.**

1. Según el testimonio del Concilio Vaticano, citado en la primera prueba de la tesis anterior, número 115, Dios es autor de esos libros, y, por consiguiente, no pueden tener error ninguno, porque Dios no puede equivocarse.

2. Lo mismo enseña, implícitamente al menos, la Escritura acerca de muchos de esos libros. En efecto, por lo que hace a los libros del Antiguo Testamento:

a) San Pedro dice de las profecías: «No se hicieron por voluntad humana, sino llevados del Espíritu Santo, hablaron los santos de Dios» (66).

b) San Pablo, hablando de los libros del Antiguo Testamento, se expresa así: «Toda escritura inspirada por Dios es útil para enseñar, argüir, corregir e instruir en toda justicia» (67).

c) Jesucristo afirma que «es necesario que se cumplan todas las cosas que de Él están escritas en la ley de Moisés y en los profetas» (68), y que «la Escritura no puede quedar incumplida» (69); lue-

(66) 2 S. Ped., 1, 21.
(67) 2 Tim., 3, 16.
(68) S. Luc., 24, 44.
(69) S. Juan, 10, 35.

go de estos testimonios se deduce que los libros del Antiguo Testamento están escritos por inspiración de Dios, y que no pueden quedar incumplidas sus profecías, por ser hechas por Dios. Lo que se dice de las profecías equivalentemente se extiende a todas las demás enseñanzas, porque la razón es la misma: haber sido escritas por inspiración de Dios.

119 Por lo que al Nuevo Testamento se refiere, tenemos que:

a) San Pedro habla de las cartas de S. Pablo, y dice que en ellas hay algunas cosas difíciles de entender, que los ignorantes e inconstantes interpretan mal para su perdición, como lo hacen con las demás escrituras» (70); luego incluye a S. Pablo entre los escritores sagrados.

b) San Juan, en su Apocalipsis, dice que le mandó Dios escribir y enviar lo escrito a las iglesias del Asia Menor (71), y termina su libro amenazando con graves castigos a quien añadiere algo a lo por él escrito, y excluyendo de la vida eterna a quien se atreviese a quitar algo de él; todo lo cual supone ser Dios autor del escrito, en cuanto él mandó que se escribiese.

Que Dios sea autor de todos los libros de la Biblia no consta por la Escritura, pero lo sabemos por la doctrina infalible de la Iglesia, como está dicho en la nota primera. Dios es autor de esos libros, no porque los haya escrito él, sino porque los hombres que los escribieron lo hicieron movidos por un influjo tal del Espíritu Santo, que Dios es en realidad su autor.

Un ingeniero se dice que ha construído un puente, o la torre Eiffel, porque mandó y dirigió a los obreros para que los hicieran como él quería, lo cual no quita que los obreros necesitaran discurrir y trabajar para colocar debidamente los diversos mate-

---

(70) 2 S. Ped., 3, 16.
(71) Apoc., 1, 11.

riales; así Dios es autor de esos libros, porque mandó, es decir, movió a los escritores sagrados a que quisieran componerlos, diciendo lo que Dios quería que dijesen y no otra cosa.

120 **2.ª Normas que deben tenerse en cuenta para entender la Escritura.**

1. La Escritura, como escrita por hombres y para hombres, habla como nosotros hablamos, unas veces poéticamente, otras oratoriamente, otras estrictamente. No basta, pues, coger una frase suelta para saber lo que quiere decir en un caso dado, sino que es menester considerar cómo y en qué circunstancias se dice.

121 2. Consiguientemente a lo dicho en el párrafo precedente, número 1, no todo lo que está en la Sagrada Escritura es necesario tomarlo siempre al pie de la letra, sino que se ha de atender al sentido que le ha dado la Iglesia y a lo que enseñan como verdad las mismas ciencias naturales. La razón de lo primero es que la Iglesia está dirigida por el Espíritu Santo para enseñar toda verdad. La razón de lo segundo, que la fe y la razón, de las que Dios es autor, no son cosas que se contradigan, sino que mutuamente se ayudan.

Pongamos dos ejemplos: 1.º La Sagrada Escritura refiere haber dicho Jesús: «Si no comiereis la carne del Hijo del Hombre y bebiereis su sangre, no tendréis vida en vosotros» (72). Tomando este texto al pie de la letra, parece decir que para tener la vida de la gracia es menester comulgar bajo ambas especies; y, sin embargo, la Iglesia enseña: 1.º, que los niños no tienen obligación ninguna de comulgar, y sin hacerlo se van al cielo; 2.º, que los adultos no sacerdotes no tienen obligación ninguna de recibir la Eucaristía sino bajo una sola especie.

---

(72) S. Juan, 6, 54.

2.º ejemplo. La Escritura, en el primer capítulo del Génesis, parece decir que Dios creó el cielo, la tierra, los animales, las plantas y el hombre en el espacio de seis días; las ciencias parecen, por el contrario, enseñar con certeza que la tierra se formó en muchos miles de años; es decir, que entre la aparición de la tierra y la de las plantas y animales, y entre los primeros de esos seres y los primeros hombres pasaron muchos siglos; luego podemos pensar razonablemente que la palabra «día» tiene allí un sentido más amplio. La palabra hebrea correspondiente puede, en algún caso, significar un lapso de tiempo más largo, y la Iglesia permite que la tomemos en ese sentido en el caso presente, como veremos al hablar de la creación del mundo, número 262.

122 3. En la Sagrada Escritura se citan muchas veces palabras dichas por impíos, o por hombres santos, o por otros escritores, o por otra cualquier clase de seres inteligentes, ángeles u hombres. Ninguna de ellas es doctrina inspirada por Dios, sino las que dice el autor del libro sagrado por su propia cuenta, a no ser que se trate del mismo Dios, de Jesucristo, de algún profeta o de otro cualquiera de quien consta que habla movido del Espíritu Santo, o que las palabras citadas las haga suyas el autor sagrado.

123 4. La Sagrada Escritura y la razón humana no son dos medios que se contradicen en orden a conocer la verdad, como ya se indicó en la nota 5.ª. Tan autor es Dios de la razón como de la revelación. Por consiguiente, cuando las ciencias muestran con certeza que el sentido que a primera vista tienen las palabras de la Sagrada Escritura no es el verdadero, habrá que darles otro sentido más amplio o menos estricto, aunque anteriormente no se haya hecho así (73). Mientras las ciencias no prue-

(73) Es lo que ha pasado con la doctrina del movimiento de la Tierra y el Sol. A primera vista parece que algunos

ben con certeza, o muy probablemente, que el sentido obvio que parecen tener las palabras de la Escritura no es verdadero, habremos de atenernos a ese sentido obvio, como lo hacemos en las demás cosas de la vida, y lo pide la más elemental regla de interpretar palabras o escritos cualesquiera, tanto más cuanto que la norma suprema de interpretación en la Escritura es el magisterio de la Iglesia y la Tradición. Las ciencias son medios auxiliares.

RESUMEN.—*¿Por qué los escritos de la Biblia no pueden tener error ninguno? ¿Cómo se prueba por el Concilio Vaticano que Dios sea autor de esos libros? ¿Cómo se prueba por la Escritura que Dios sea autor de los del Antiguo Testamento, de las cartas de S. Pablo y del Apocalipsis? ¿Cómo puede probarse que Dios sea autor de todos los libros de la Biblia? ¿Cómo se explica que Dios sea su autor si fueron los hombres los que los compusieron? ¿Cómo se demuestra con ejemplos que no todo lo que dice la Biblia ha de tomarse al pie de la letra, sino en un sentido más amplio? ¿Cuándo son inspiradas y cuándo no las palabras de otro, que el autor sagrado cita en su libro? ¿Por qué la razón y la Biblia no pueden enseñar cosas contrarias, y qué consecuencia se deduce de este hecho?*

---

pasajes de la Escritura (Josué, 10, 12 y sigs.; Eclesiástico, 46, 5; Eclesiastés, 1, 5) dicen que es el Sol el que realmente se mueve alrededor de la Tierra; y una de las Congregaciones Romanas, que entonces se llamaba del Indice, condenó en 5 de marzo de 1616 la doctrina de la inmovilidad del Sol y movilidad de la Tierra como enteramente contraria a la Escritura. La Congregación, que no es infalible, siguió en su condenación la doctrina entonces más corriente. La misma condenación repitió la Congregación del Santo Oficio en 22 de junio de 1633. Hoy día todos están de acuerdo en que las palabras de la Escritura, al hablar de esos movimientos, se han de entender, no en sentido científico, sino en el sentido ordinario que aún hoy les damos en lenguaje corriente. El Sol, aparentemente, se mueve, y la Tierra está quieta.

TRATADO TERCERO

DE LA FE O ASENTIMIENTO CON QUE HEMOS DE ACEPTAR LAS VERDADES DE LA RELIGION

CAPITULO UNICO

NATURALEZA Y PROPIEDADES DE LA FE

124 **Prenotandos.** 1. Las verdades reveladas por Dios, y contenidas en la Escritura y la Tradición, que como hemos visto en el capítulo anterior son las dos únicas fuentes de la revelación, las aceptamos cuando las creemos, cuando les damos fe. Debemos aceptarlas y creerlas como Jesucristo y los Apóstoles enseñaron que debían aceptarse, lo cual no podremos saberlo sino consultando nuevamente las dos únicas fuentes de la doctrina de Cristo, es decir, la Escritura y la Tradición. Consiguientemente, en lo que resta del libro, al hablar de la fe con que hemos de aceptar las verdades reveladas, o de esas mismas verdades, probaremos las tesis o afirmaciones que hagamos con los testimonios de la Tradición y la Escritura, o deduciremos, por modo de consecuencias o conclusiones, lo que en esos mismos testimonios implícitamente se contenga o de ellos se deduzca. Así, por ejemplo, si queremos demostrar que Dios creó el mundo, daremos esas dos clases de pruebas:

a) Así lo enseña, explícita o implícitamente, la Tradición.

b) Así lo enseña la Escritura.

2. Ver si una verdad está en la Escritura, es cosa relativamente fácil; basta consultar el pasaje que se cita. Por el contrario, ver si esa misma verdad está contenida en la Tradición tiene más dificultad, y hay que distinguir varios casos:

1.º Si está en los Credos o Símbolos, es cierto que está en la doctrina de la Tradición como verdad revelada por Dios; porque los Símbolos o Credos no contienen sino esa clase de doctrina.

2.º Si está como doctrina ya definitivamente resuelta en un documento pontificio, en un Concilio ecuménico, en todos los Santos Padres o en todos los teólogos, es enteramente cierta; porque el Papa y los Concilios son infalibles, y si todos los Santos Padres o todos los teólogos enseñan una doctrina, es señal evidente de que es verdadera, según vimos ya en el tratado anterior (1).

3.º Si el Papa o los Concilios enseñan una doctrina, aunque no la propongan de una manera definitiva, sus documentos son sumamente autorizados, puesto que ellos son los doctores puestos por Dios para enseñarnos la verdad. Por tanto, no nos hemos de apartar de esa doctrina sino con una razón muy grave, y cuando la Iglesia, teórica o prácticamente, lo consienta. Tendremos de esto un caso clarísimo al hablar de la materia del Sacramento del Orden, número 788.

4.º Probar que todos los Padres o todos los teólogos están de acuerdo en afirmar una doctrina, supone un trabajo inmenso que no puede hacerse en un compendio, aunque sea mucho mayor que el presente; en cambio, probar que tal o cual verdad la enseña un Pontífice o un Concilio, es relativamente fácil, pues basta citar el documento correspondiente contenido en las colecciones hechas al efecto. Por esta razón, en lo que resta del libro, al querer probar una tesis, porque así lo afirma la Tradición, lo

---

(1) Cap. 3.º, art. 1.º, consecuencias primera a la cuarta, números 85 y siguientes.

haremos generalmente citando bien un símbolo, bien un Concilio o un documento pontificio.

Art. 1.° Naturaleza de la fe.

TESIS. Fe es el asentimiento que damos a lo que Dios dice, porque sabe y dice lo que es verdad.

125 **Explicación.**—La palabra «creer», que es lo mismo que tener fe, tiene varios sentidos. A veces significa: *a*) Supongo con algún fundamento, como cuando decimos creo que mañana tendremos buen tiempo, creo que Fulano llegará hoy. *b*) Otras veces equivale a estoy firmemente persuadido; por ejemplo, creo que la Tierra se mueve alrededor del Sol, o que éste dista mucho más que la Luna de nuestro globo. *c*) Otras, en fin, significa el asentimiento que damos a las palabras que otro nos dice, persuadidos de que sabe y dice lo que es verdad. En este último sentido la usaremos en este libro, si otra cosa no se advierte.

Impugnadores.—Según los modernistas, la fe es una especie de instinto religioso que nos lleva ciegamente a aceptar ciertas proposiciones, aunque no sepamos si son verdad.

126 **Prueba de la Tradición** (2).—«La fe es una virtud... por la cual creemos que es verdad lo que Dios ha revelado, no por la verdad intrínseca de las cosas, percibida con la luz de la razón, sino por la autoridad del mismo Dios que lo revela, que no puede engañarnos (3). «Si alguien dijere que la fe divina no se distingue de la ciencia natural de Dios y de las cosas morales, y, por tanto, que no se re-

(2) Entendemos por Tradición, en este epígrafe y los semejantes, la doctrina de la Iglesia, sea que se trate de doctrina revelada o de explicaciones de la misma.
(3) Conc. Vat., ses. 3, cap. 3. D. 1.789.

quiere para la fe divina que la verdad revelada sea creída por la autoridad de Dios que la revela, sea anatema» (4).

Nota.—Autoridad, tratándose de un testimonio, es lo mismo que decir verdad conscientemente, o sea, sabiendo que se dice verdad. En este sentido usamos esa palabra cuando decimos, verbigracia, Fulano ha contado tal o cual cosa, pero no puede uno fiarse porque no tiene autoridad ninguna, no merece crédito alguno.

Pruebas de la Escritura.

127 **1.ª De las palabras de Cristo nuestro Señor.**—«Hablamos lo que sabemos» (5). «El que me envió dice verdad, y yo digo lo que a él le oí» (6). «El que cree en mí no cree en mí (solamente), sino en aquel que me envió» (7). Luego hay que creer lo que dice Jesucristo, porque lo dice Dios, que es veraz y sabe lo que dice.

128 **2.ª De la doctrina del Apóstol S. Juan.**—«Si aceptamos el testimonio de los hombres..., mayor es el testimonio de Dios... El que no cree al Hijo, supone a Dios mentiroso, porque no cree en el testimonio que Dios da de su Hijo» (8). Es decir, que debemos creer a Dios porque dice verdad.

129 **3.ª De la doctrina de S. Pablo.**—*a)* «Aunque yo o un ángel del cielo os anuncie otras cosas diversas de las que yo os anuncié, sea anatema. Porque os aseguro... que el Evangelio que os anuncié no es ciencia humana, ni yo la recibí o aprendí de

---

(4) Can 2 de la Fe. D. 1.811.
(5) S. Juan, 3, 11.
(6) S. Juan, 8, 26.
(7) S. Juan, 12, 44.
(8) 1 S. Juan, 5, 9 y sigs.

hombre alguno, sino por revelación de Jesucristo» (9). Luego no se ha de creer a la ciencia, ni a los hombres, ni a los ángeles, sino a Dios.

b) «Os hemos predicado el Evangelio de Dios..., y a él le damos gracias sin interrupción; porque al oírlo de nuestros labios lo recibisteis, no como palabra de hombres, sino como es verdaderamente, palabra de Dios» (10). Luego el motivo de creer la doctrina revelada no es porque lo diga S. Pablo u otro cualquiera, sino porque es palabra de Dios.

130 **Consecuencia.**—Luego las verdades de la fe deben creerse firmísimamente, o, lo que es lo mismo, nuestra fe debe ser firmísima, porque el motivo de aceptar esas verdades es haberlas dicho Dios, que todo lo sabe y ni quiere ni puede engañarnos.

RESUMEN.—*¿Qué sentidos tiene la palabra "creer", tener fe, y en cuál la usamos nosotros? ¿Cómo se prueba por la Tradición que la fe es el asentimiento que damos a lo que Dios dice, porque sabe y dice verdad? ¿Cómo se prueba eso mismo con palabras de Jesucristo, del Evangelista San Juan y del Apóstol S. Pablo? ¿Por qué nuestra fe debe ser firmísima?*

Notas complementarias a la tesis anterior.

131 **1.ª Revelación propia e impropiamente dicha.**—Revelar es descubrir una cosa que está velada o encubierta. Dios, por medio del mundo visible, nos descubre su existencia y sus atributos, verbigracia, que es inteligente, poderoso y sabio; nos hace, pues, una revelación no directamente, sino por medio de sus criaturas; es una revelación impropiamente dicha. Revelación propiamente tal es aquella en que el mismo Dios en persona, o por medio de un legado suyo, escogido especialmente para eso, comunica algo a los hombres. Así, lo que Jesucristo nos

(9) Gál., 1, 8, 11 y sigs.
(10) 1 Tes., 2, 9 y 13.

enseñó es revelación propiamente dicha, porque Jesucristo, según ya probamos en el tratado primero, era legado de Dios. Lo que enseñaron los Apóstoles es también revelación propiamente tal, porque enseñaban por mandato de Cristo lo que Cristo les había enseñado, o lo que Dios, por el Espíritu Santo, les inspiraba.

132 2.ª **Fe en sentido propio y en sentido menos propio.**—Cuando de la consideración del mundo nos persuadimos que Dios existe, y que es inteligente, poderoso y sabio, podemos decir que creemos que Dios existe, porque las palabras «tener fe» y «creer» significan, en un sentido más amplio o menos propio, estar persuadidos. Cuando creemos que Dios vendrá a juzgar a los hombres, y dar a los buenos el cielo y a los malos el infierno, porque así lo ha dicho Jesucristo (11), entonces hacemos un acto de fe propiamente dicho, porque creemos una verdad por haberla dicho Dios.

133 3.ª **Fuentes de la revelación.**—Ya quedó probado en el último capítulo del tratado anterior, números 109 y sigs., que las únicas fuentes en que se contiene la doctrina revelada a los hombres son la Escritura y la Tradición, y que la revelación hecha a la Iglesia como tal (no la que Dios quiere hacer a un particular), se acabó con la muerte del último de los Apóstoles.

134 4.ª **Símbolos o Credos.**—Ciertas fórmulas breves en que, como en un compendio, están recogidas las verdades reveladas más fundamentales, se llaman símbolos o credos. Símbolos, porque quienes los recitan o profesan la doctrina que contienen se distinguen de los que no la admiten; que eso significa la palabra griega «símbolo», es decir, un distintivo. Credos, porque contienen las verdades más

(11) S. Mat., 25, 31 y sigs.

fundamentales que debemos creer. Existen diversos símbolos. El Apostólico, que es el que ordinariamente llamamos Credo, o sea la oración que comienza «Creo en Dios Padre». El del Concilio de Nicea, al que se añadieron algunas palabras en el primero de Constantinopla, y que es el Credo que se recita en la Misa los domingos y otros muchos días del año. El llamado Atanasiano, que los sacerdotes rezan en el breviario, y otros varios.

Los símbolos están compuestos, o al menos recibidos por la Iglesia, sin lo cual no tendrían valor para ser citados como documentos probativos de que una doctrina es de fe.

135 5.ª Revelación explícita y revelación implícita.

a) Revelación explícita. Hay ciertas verdades que están expresamente contenidas en las palabras de la Escritura o en las fórmulas de la Tradición; por ejemplo, Jesucristo fué crucificado. A esto se llama revelación expresa, formal o explícita.

b) Revelación implícita. Hay otras verdades que no están tan claras y patentes en las palabras de la Escritura o la Tradición, pero que para el caso es como si lo estuvieran, porque no son sino una mera y sencilla explicación de las palabras de la Escritura o de la Tradición, sin necesidad de hacer un raciocinio propiamente tal. Pongamos algunos ejemplos:

1.º Es verdad revelada que Jesucristo es hombre; luego también lo es que es animal racional, puesto que todo hombre lo es.

2.º Es verdad de fe que Jesucristo es hombre perfecto; luego también lo es que tiene entendimiento humano, porque todo hombre lo tiene.

3.º Es verdad de fe que Jesucristo es hijo verdadero de María; luego también lo sería que María es madre de Jesucristo, aun cuando así no se enseñara expresamente en la Tradición. A la inversa,

es verdad de fe que Jesús no es hijo verdadero de San José en el sentido en que lo es de María; luego también lo será que S. José no es padre verdadero de Jesús, en el sentido estricto en que María es madre suya.

Estas verdades, que no están expresa, explícitamente, en las palabras reveladas por Dios, pero que son una mera explicación de las mismas en el sentido ya expuesto, se dice que están implícitamente reveladas.

136 6.ª **Conclusiones teológicas, o revelación virtual.**—Hay, finalmente, otras verdades que no están ni explícita ni implícitamente reveladas; pero por medio de un raciocinio se deducen ciertamente de la doctrina revelada. Ejemplos: 1.º Es verdad revelada que Jesucristo es Dios. De aquí deducimos ciertamente por raciocinio que Jesucristo era impecable, porque si no lo fuera, Dios podría pecar, lo cual es absurdo. 2.º Es verdad revelada que la gracia santificante no se pierde por el pecado venial. De aquí deducimos ciertamente que tampoco se disminuye: porque si se disminuyera podrían los pecados veniales ser tantos que llegaran a reducirla a cero, y se perdería la gracia en algún caso por el pecado venial. Tales deducciones, que son como consecuencias o corolarios de las verdades reveladas, se llaman **conclusiones teológicas**, o **verdades virtualmente reveladas.**

RESUMEN.—*¿Qué es revelar en general? ¿Qué es revelación propia e impropiamente dicha? ¿Qué es fe, en sentido propio y menos propio? ¿Dónde se contiene la revelación hecha a la Iglesia? ¿Qué son símbolos o credos, y por qué se llaman así? ¿Qué es revelación explícita e implícita, y qué ejemplos, entre otros, pueden citarse de ambas? ¿Qué son conclusiones teológicas, y qué dos ejemplos pueden citarse entre otros?*

Art. 2.° Libertad del acto de fe.

TESIS. El acto de fe se hace, no necesaria, sino libremente.

137 Impugnadores.—Según Hermes, una vez que al entendimiento se le han propuesto suficientemente las verdades reveladas, presta su consentimiento, no libre, sino necesariamente.

138 Prueba de la Tradición.—«El acto de fe es una obra que tiene relación con la vida eterna, y por el cual el hombre obedece libremente a Dios (12). «Si alguien dijere que el asentimiento de la fe cristiana no es libre, sino producido necesariamente por argumentos de la razón humana..., sea anatema» (13).

139 Prueba de la Escritura.—«Id por todo el mundo y predicad a todos el Evangelio. Quien creyere y fuere bautizado se salvará, quien no creyere se condenará» (14). Aquí se promete un premio a quien cree y un castigo a quien no cree; luego se supone que el acto de fe es libre, porque no se da un castigo a un ser que tiene libertad como el hombre, sino por cosas que libremente puede hacer o dejar de hacer.

140 Explicación de cómo el acto de fe es libre. Si alguien viene y me dice que ha visto una cosa extraña, verbigracia, el demonio, o la aurora boreal, o un lago de 1.000 kilómetros, yo puedo creerle: pero también puedo prescindir de creerle o no creerle, y así, a veces decimos: Fulano ha dicho tal cosa: yo ni la creo ni la dejo de creer; la cuento como la oí. Podemos también no creerlo, es decir, rechazarlo positivamente.

---

(12) Conc. Vat., ses. 3, cap. 3. D. 1.791.
(13) Can. 5, de la Fe. D. 1.814.
(14) S. Marc., 16, 15.

De una manera parecida, cuando se le proponen a uno las cosas de la fe, puede creerlas, puede prescindir de creerlas o rechazarlas, y puede, finalmente, rechazarlas, tanto más cuanto que la fe es, *por lo general*, de cosas oscuras, como la Trinidad, la Encarnación, la presencia real de Jesucristo en la eucaristía, la eficacia de los sacramentos, etc., etc., y así, no las admitimos porque las veamos, sino porque Dios las revela.

Precisamente porque la fe es libre se explica por qué muchos creen y muchos no creen, aun después de habérseles propuesto las verdades reveladas con las mismas palabras a unos que a otros. Cierto que en esto tiene una parte principalísima la gracia de Dios, que ilumina los entendimientos y mueve los corazones para creer la verdad revelada que se propone: pero no menos cierto que para creer es menester cooperar libremente con nuestro entendimiento y voluntad a las ilustraciones del entendimiento e impulsos de la voluntad, que Dios, con su gracia, produce en nosotros.

RESUMEN.—*¿Qué dice Hermes acerca del acto de fe? ¿Cómo se prueba por la Tradición que el acto de fe se pone libremente? ¿Cómo se deduce lo mismo de la Escritura? ¿Cómo se explica esa libertad del acto de fe? En general, ¿son claras u oscuras las verdades de la fe? ¿Cómo se explica que unos creen y otros no creen, aun después de haber oído la misma exposición de las verdades reveladas?*

Art. 3.° Necesidad de la fe.

TESIS. Los adultos no bautizados no pueden conseguir la salvación sin hacer algún acto de fe.

141 **Explicación.**—A los niños que reciben el bautismo se les da en él la gracia santificante, como veremos al tratar de ese sacramento, número 591. Si en ese estado mueren, se van sin más al cielo. Si, por el contrario, llegan a adultos, tienen obligación de

hacer algún acto de fe; pero si inculpablemente no lo hicieran, no por eso pecarían, y como tienen la gracia santificante, se irían al cielo. La tesis presente no trata de éstos, sino de aquellos adultos que aún no han recibido el bautismo.

142 **Impugnadores.**—Según los protestantes, para obtener el perdón de los pecados y estar por lo mismo en disposición de salvarse, no hace falta creer, sino basta tener confianza en que por los méritos de Jesucristo se nos han perdonado nuestros pecados.

143 **Prueba de la Tradición.**—Los hombres «se preparan a obtener la justificación» (es decir, el perdón de los pecados) «creyendo» que son verdad las cosas que Dios ha revelado y prometido (15). «La fe es el principio de la salvación del hombre, fundamento y raíz de toda justificación, sin la que es imposible agradar a Dios y participar de la suerte de los que son hijos suyos (16). Luego, según el Concilio de Trento, de quien son estos testimonios, para que un adulto pueda tener el perdón de sus pecados, que eso, en parte, significa obtener la justificación, según el mismo Concilio (17), y para que comience la obra de su salvación, se requiere necesariamente algún acto de fe, no precisamente porque esté mandado el hacerlo (necesidad de precepto), sino porque la fe es como medio, como condición necesaria, como raíz y base sobre la que debe venir el perdón de los pecados y con él la salvación (necesidad, no meramente de precepto, sino de medio).

Nota al argumento precedente.—La prueba que acabamos de dar supone dos cosas: 1.ª Que todo adulto no bautizado está en pecado y necesita jus-

(15) Conc. de Trento, ses. 6, cap. 6. D. 798.
(16) Cap. 8. D. 801.
(17) «La justificación no es solamente remisión de pecados.» Sesión 6, cap. 7. D. 799.

tificación. Es ésta una verdad revelada que probaremos al tratar del pecado original, número 358. 2.ª Que justificación es perdón de pecados. Esto, que no hemos hecho sino indicarlo, lo probaremos al tratar de la gracia santificante, números 509 y siguientes.

144 **Prueba de la Escritura.**—1. «El hombre no queda justificado por cumplir lo que manda la ley (de Moisés), sino por la fe de Jesucristo; y nosotros creemos en Jesucristo para que seamos justificados por la fe de Cristo» (18). Es decir, que aunque se guarde la ley mosaica en la cual se incluye el decálogo, si no tenemos fe no podremos justificarnos, no podremos obtener el perdón de los pecados.

2. «Sin fe es imposible agradar a Dios, porque a quienes a él se llegan les es necesario creer que Dios existe, y que es remunerador de los que le buscan» (19). Luego creer es un medio necesario para agradar a Dios, y poder, consiguientemente, salvarse.

RESUMEN.—*¿Quiénes pueden salvarse sin hacer acto de fe? ¿Qué es necesario, según los protestantes, para conseguir el perdón de los pecados? ¿Cómo se prueba por la doctrina de la Tradición que los adultos no bautizados necesitan hacer algún acto de fe para salvarse? ¿Cómo se deduce de esa misma doctrina que esos actos de fe son necesarios, no precisamente por estar mandados, sino porque la fe es medio indispensable para la justificación y salvación? ¿Dónde se prueba que todo adulto no bautizado necesita justificarse, y dónde que justificación sea perdón de pecados? ¿Cómo se prueba por la Escritura que para salvarse sea menester hacer algún acto de fe?*

Notas complementarias.

145 **A) Notas al artículo anterior. 1.ª La fe que, según la tesis anterior, es necesaria para salvarse,**

(18) Gál., 2, 16.
(19) Heb., 11, 6.

ha de ser propiamente dicha; es decir, creyendo algunas verdades reveladas no conocidas por la sola luz de la razón, sino porque Dios las ha revelado con revelación propiamente tal. En efecto, Inocencio XI condenó la siguiente proposición: «La fe en sentido lato que se obtiene del testimonio de las criaturas», es decir, de la consideración del mundo, «o de otro motivo semejante, basta para la justificación» (20).

146 2.ª **Según el testimonio de S. Pablo, citado en la tesis en segundo lugar, es absolutamente necesario creer que Dios existe y que es remunerador, es decir, que premia a los buenos y castiga a los malos.**

147 3.ª Aparte de esas dos verdades, hay teólogos que enseñan que es también absolutamente necesario creer que en Dios hay tres personas, Padre, Hijo y Espíritu Santo; y que Dios se hizo hombre y murió en la cruz para salvarnos.

148 4.ª Según la doctrina expuesta en la tesis y en las notas precedentes, todos los hombres que han de salvarse necesitan creer, al menos, que Dios existe y que es remunerador. Mas ¿cómo pueden creer esto aquellos paganos que, a juzgar por las apariencias, ni siquiera saben si Dios ha hablado a los hombres? Es ésta una de las cuestiones más difíciles de la Teología, a la que los teólogos no han dado aún una solución satisfactoria, y en cuyos detalles no podemos entrar por ser ajeno de un compendio. Basta aquí decir:

1.º Que ninguno se condenará sin culpa suya.

2.º Que si para salvar a un adulto que no ha cometido él personalmente culpa grave ninguna fuera menester que Dios hiciera un milagro a fin de

(20) Decreto del Santo Oficio de 2 de marzo de 1679. D. 1.173.

proporcionarle la ocasión de poder creer y salvarse, lo haría.

3.º Que todos los hombres de buena voluntad parecen estar persuadidos de la existencia de un ser supremo premiador de buenos y castigador de malos; persuasión que podrá venir de la revelación hecha por Dios a los hombres en los primeros tiempos del linaje humano, o aun en época posterior, y conservada tradicionalmente de generación en generación.

149 5.ª Aparte de la existencia de Dios y de que sea remunerador, y de los misterios de la Trinidad y Redención, *está mandado* a los cristianos creer otras verdades, como son las contenidas en el Credo, la obligación de guardar el decálogo y algunas más cuyo estudio pertenece a la Moral.

B) Notas complementarias al tratado de la fe en general.

150 1.ª **Para que una verdad sea de fe católica** (o simplemente de fe, según el modo de hablar más usual) son menester dos condiciones: 1.ª, que Dios la haya revelado, y 2.ª, que la Iglesia la proponga a los fieles como verdad que hay que creer. En efecto, dice así el Concilio Vaticano: «Se han de creer con fe divina y católica todas aquellas verdades que se contienen en la palabra de Dios, escrita o transmitida por la Tradición, y son propuestas por la Iglesia, bien sea en decisión solemne, bien en el magisterio universal ordinario, como verdades reveladas por Dios que es necesario creer (21).

151 2.ª **Por juicio o decisión solemne se entienden:**

a) Los símbolos o profesiones de fe compuestos o aprobados por la Iglesia Universal.

(21) Conc. Vat., ses. 3, cap. 3. D. 1.792.

b) Las declaraciones hechas por los Concilios ecuménicos en que se da alguna verdad como de fe, o se prohibe la contraria como herética. Esto último suele hacerse por medio de las palabras «sea anatema», las cuales, sin embargo, se emplean en alguna ocasión, no para condenar una doctrina como herética o contraria a la revelación, sino para castigar con la excomunión la no observancia de algún precepto, o incluso un error teológico, aunque no sea propiamente herejía. Véanse, como ejemplo de esto último D. n. 891, 918, 935, 953 y 962.

c) Esas mismas declaraciones hechas por los Concilios particulares, cuando son luego aprobados por la Iglesia.

d) Las definiciones pontificias; por ejemplo, la de la Inmaculada Concepción, o la de la Asunción de María a los cielos en cuerpo y alma.

e) Las declaraciones pontificias en que tal o cual doctrina se condena como herética.

152 3.ª **Por magisterio universal y ordinario** se entiende la enseñanza en la Iglesia Universal, durante varios siglos, de alguna verdad en la que esté de acuerdo el consentimiento moralmente unánime de los que en ella son o fueron prácticamente los maestros, es decir, los obispos siempre, los Santos Padres en los primeros siglos y los teólogos en los posteriores.

153 4.ª Cuando una proposición está de hecho en la Escritura, pero la Iglesia no la ha declarado ni propuesto como de fe católica, se llama *de fe divina*. Hay obligación de creerla; pero si alguien no la creyera, no por eso sería hereje.

154 5.ª «Después de recibir el bautismo, es **hereje** aquel que continuando en llamarse cristiano niega o pone en duda pertinazmente», es decir, dándose cuenta de que lo hace, «alguna de las verdades que la Iglesia propone para que se crean como revela-

das por Dios; **apóstata**, si abandona totalmente la fe cristiana, y **cismático**... si rehusa la obediencia al Sumo Pontífice, o tener comunicación con los que le obedecen» (22).

155 6.ª Una proposición puede negar una verdad teológica más o menos manifiesta en la Iglesia Católica. Juzgar en qué grado se aparta de la doctrina católica pertenece a la autoridad eclesiástica, si se trata de juzgar a la persona que la afirmó o la misma doctrina. Enseñar en qué grado se aparta de la enseñanza católica, pueden hacerlo también los teólogos.

156 7.ª Censurar una proposición es lo mismo que decir en qué grado se aparta de la doctrina católica. Las censuras principales son tres: herética, errónea y temeraria.

Proposición herética es la que niega o pone en duda alguna verdad de fe católica, verbigracia, la que negara o dudara que Jesucristo fuera Dios.

Errónea, la que niega una conclusión teológica; verbigracia, que Jesucristo fuera impecable.

Temeraria, la que sin razón suficiente se aparta de una doctrina que, sin ser de fe católica ni conclusión teológica, es común en la Iglesia; verbigracia, la que afirmara que se puede dar la extremaunción con aceite bendecido por un simple sacerdote, que no está facultado para ello por la Santa Sede (23).

Próxima a herética será aquella que se oponga a una verdad próxima o preparada ya de alguna manera para que sea definida como de fe; verbigracia, la que negara o dudara de la Asunción de la Virgen algún tiempo antes de que fuera definida por Pío XII.

---

(22) *Código de Der. Canón.*, can. 1.325, párrafo 2.º
(23) Véase D. 1.628.

Próxima a error, la que negara o dudara de una conclusión teológica que moralmente pueda ya darse como cierta; verbigracia, que la ordenación del obispo sea un sacramento.

De una proposición que, aun siendo en sí verdadera, se juzga con razón suficiente por las circunstancias en que se profiere, que se le da un sentido herético, se dice que **tiene sabor de herejía**; por ejemplo, la frase de la Escritura «la fe es la que justifica» (24), dicha por un protestante, tiene sabor de herejía, porque ellos la toman en el sentido de que basta persuadirse de que Dios le ha perdonado a uno sus culpas para que de hecho se le perdonen.

Otras censuras, como **escandalosa, sediciosa, cismática, falsa**, etc., según sus mismos nombres indican, son aquellas que por su naturaleza son aptas para causar cismas, sediciones o escándalos, o que se oponen a la verdad.

157 Observaciones. 1.ª Alcance de las palabras «Definimos» y «Sea anatema» en los documentos eclesiásticos.

Ni la palabra **definimos** ni la frase **sea anatema** son por sí solas prueba suficiente de que lo que se define o condena es verdad de fe o herejía. *Generalmente* sí es eso verdad, pero se dan también excepciones.

Así, por ejemplo, el Concilio de Florencia, en su Decreto para los Griegos (D. 691), después de definir como verdad de fe que el Espíritu Santo procede del Padre y del Hijo, prosigue de esta manera:

«Definimos, además, que la explicación de aquellas palabras «Filioque» (es decir, y del Hijo) se añadió lícita y razonablemente al «Símbolo» (o Credo) para

(24) «Juzgamos que el hombre se justifica por la fe.» Rom., 3, 8.

declarar la verdad y porque en aquel tiempo se hizo necesario.»

Aquí tenemos al Concilio definiendo algo que a todas luces no es de fe, por no ser doctrina revelada, es decir, el hecho de que esas palabras se añadieron en el Credo para declarar la verdad, y porque así lo pedían las necesidades de aquellos tiempos.

El Concilio de Trento, por su parte, condena con anatema a quien niegue que en la Iglesia hay Ordenes mayores y menores (D. 962), o que la misma Iglesia tuvo justas causas para ordenar que los fieles no sacerdotes comulgasen bajo una sola especie (D. 935), cosas ambas que evidentemente no son de fe, ni se tienen como tales por los teólogos, a pesar de esos anatemas.

Como regla general, pues, esas palabras *definimos* y *sea anatema* indican que la doctrina de que se trata es de fe o herética, pero a veces el contexto o la misma doctrina afirmada o condenada excluyen esas calificaciones.

2.ª Alcance de la doctrina de los capítulos y cánones en los Concilios Tridentino y Vaticano.

Pretenden algunos teólogos que todo lo que de una manera directa se afirma en los capítulos del Tridentino o Vaticano es verdad de fe, y lo contrario doctrina herética. Pero esto no es verdad. Nadie, en efecto, da como de fe por el Concilio Vaticano la espiritualidad de los Angeles. Nos repite sencillamente lo que ya había dicho el Lateranense IV, en el cual no se trató en manera ninguna de definir como verdad de fe esa doctrina. Véase lo que sobre este particular decimos en el número 271 de esta nuestra obrita.

Tanto en los capítulos del Vaticano como en los mismos cánones la mente del Concilio era, no sólo proponer verdades de fe que había que creer o condenar herejías, sino también enseñar en los capítulos verdades ciertas que había que admitir, y conde-

nar en los cánones errores teológicos, aunque no fueran heréticos (25).

Lo que decimos del Vaticano vale también del Tridentino. En efecto, por lo que hace a los cánones, hemos visto hace un momento dos ejemplos en los que se condenan con anatema dos errores que evidentemente no son herejías. Aparte de eso, el mismo Concilio, en el proemio de la sesión séptima, D. 843, se expresa de este modo:

Para eliminar «los errores y extirpar las herejías» que han surgido acerca de los sacramentos, juzgó el Concilio establecer y decretar los cánones que siguen... Donde evidentemente el Concilio se refiere a herejías y a errores que no llegan a serlo.

Por lo que hace a los capítulos, puesto que los cánones, por lo general, dicen relación a ellos, contendrán doctrina de fe que hay que creer, y doctrina católica o teológicamente cierta que se ha de admitir. En los cánones se nos da la falsa doctrina que se condena como error o herejía: en los capítulos, la doctrina verdadera que hay que creer en unos casos, y admitir en otros aunque no sea de fe.

En la sesión 14.ª, capítulo primero (D. 908), dice así el Concilio de Trento, después de citar las palabras del Apóstol Santiago, en que se promulga la doctrina acerca del sacramento de la Extremaunción (Santiago, 5, 14 y sgs.):

«Con estas palabras, según la Iglesia lo aprendió recibido de la Tradición, entregada por manos de los Apóstoles, enseña (Santiago) la materia, la forma, el ministro propio y el efecto de este venerable sacramento. Entendió, en efecto, la Iglesia que la materia es el aceite bendecido por el obispo.»

Aquí tenemos al Concilio enseñando claramente que en el sacramento de la Extremaunción la materia es el aceite bendecido por el obispo. Sin embargo, eso de la bendición no se da como doctrina

(25) Véase Salaverri en *Sacrae Theologiae Summa*, t. I, número 906 y sigs.

de fe, sino como doctrina común o casi teológicamente cierta, de suerte que la doctrina contraria sea temeraria y próxima a error, pero no herejía. Prueba manifiesta de que lo que dice el Concilio no trata de definirlo como de fe. Véanse a este respecto D. 1.628 y 1.629, o lo que decimos nosotros en el número 755 de esta obrita.

RESUMEN.—*¿Cómo se demuestra que la fe necesaria para salvarse es fe propiamente dicha? ¿Qué dos verdades hay que creer para salvarse, según el testimonio de S. Pablo? ¿Qué otras dos verdades exigen algunos teólogos? ¿Qué otras está mandado creer a los cristianos? ¿Cómo es posible que se puedan salvar todos los adultos, si la fe es necesaria? ¿Cuándo una verdad se llama de fe católica y cuándo de fe divina? ¿A quién se llama hereje, apóstata o cismático? ¿A quién toca juzgar las proposiciones más o menos contrarias a la doctrina de la Iglesia? ¿Qué es censurar una proposición? ¿Cuándo se dice que una proposición es herética, errónea, temeraria, próxima a herejía o a error, escandalosa, sediciosa, cismática o falsa? ¿Cuándo que tiene sabor de herejía? ¿Qué alcance tienen las palabras* definimos *y* sea anatema *en los documentos eclesiásticos? ¿Es siempre doctrina de fe la que se da en los capítulos del Concilio Vaticano, y herejía la que se condena en los cánones, según la mente del mismo Concilio?*

PARTE SEGUNDA

CONTENIDO DOCTRINAL DE LA UNICA RELIGION VERDADERA

158 Prenotandos. 1. Cuestiones tratadas en la primera parte.—Hemos expuesto en la primera parte cuál es la única verdadera religión, es decir, la cristiana, y entre las cristianas la Católica. De ésta hemos probado que está en posesión de una doctrina revelada por Dios, que se contiene en la Tradición y en la Escritura. Vimos, además, cuál ha de ser la fe con que hemos de aceptar esa doctrina.

2. Materia u objeto de que trata la Teología.—Propiamente hablando, la religión o teología, en su aspecto doctrinal o dogmático, debería tratar sólo de aquellas verdades que hablan de Dios, que eso significa la palabra «teología»; sin embargo, se trata en ella, y con mucha razón, de Dios y de las principales obras que ha llevado a cabo, algo así como al hablar de un artista, Murillo o Miguel Angel, tratamos de él y de sus obras; o, al hablar del fundador de una Orden religiosa, S. Francisco o S. Ignacio, hablamos de él y de la obra por él fundada.

3. Obras principales de Dios.—Las obras principales de Dios son las siguientes:

a) Crea el mundo, los ángeles y los hombres.

b) Enaltece a Adán dándole dotes extraordinarias, que, naturalmente, el hombre no puede adquirir.

c) Envía a Jesucristo al mundo para redimir al hombre.
d) María, Madre de Jesucristo.
e) La gracia.
f) Los sacramentos, que son las fuentes principales de la gracia.
g) La Iglesia, que nos da los sacramentos.
h) Premios y castigos reservados a los hombres después de su muerte.

159 **4. Nombre de los diversos tratados de la Teología dogmática.**—De Dios Uno y Trino y de cada una de las obras enumeradas en el número anterior, exceptuada la Iglesia, que, por razones de lógica, queda ya tratada en la primera parte, hablaremos en esta segunda. Para dar cierta unidad a los diversos tratados, incluso en el mismo nombre, y para indicar la íntima relación que todos ellos tienen con Dios, que es propiamente el objeto que estudia la religión, los autores suelen designarlos con estos nombres:

De Dios Uno y Trino, al que trata propiamente de Dios.

De Dios Creador, al que trata de la creación del mundo, de los ángeles y de los hombres.

De Dios Enaltecedor, al que trata de los dones extraordinarios concedidos a Adán, que lo enaltecían o elevaban a un estado superior al que exige la naturaleza humana.

De Dios Redentor, al que trata de Jesucristo en cuanto con su muerte nos redime del pecado.

De Dios Santificador, al que trata de la gracia y de los sacramentos, que son las fuentes principales de ella.

De Dios Consumador o Remunerador, al que trata de la suerte que Dios reserva a buenos y malos después de esta vida, en la consumación o fin del mundo.

160 **5. Cómo nacieron los tratados de Teología dogmática.**—En los principios del cristianismo no

había un tratado completo y ordenado de Teología dogmática, tal y como ahora se estudia y lo propondremos en esta segunda parte. Los Apóstoles y los primeros cristianos hablaban de Dios y sus obras, en sus predicaciones y escritos, según se ofrecía la ocasión, o comentando la Sagrada Escritura en todo o en parte.

Más tarde, sobre todo con ocasión de los herejes, hubo autores que trataron detalladamente una cuestión como la divinidad de Jesucristo, la gracia, el bautismo. Finalmente, en épocas posteriores, esos materiales dispersos se ordenaron y dispusieron para formar un cuerpo de Teología dogmática completo y ordenado.

161 6. **Conexión de esos tratados entre sí y con los de Jesucristo, legado de Dios, y el de la Iglesia.**—Los diversos tratados que lo componen no están ligados tan dependientemente unos de otros, por lo que a demostrarlos se refiere, como lo están las diversas partes de algunas ciencias; por ejemplo, las Matemáticas. En éstas, por regla general, un teorema se funda en el precedente; éste, en el que le antecede, y así sucesivamente. De aquí que no se pueda demostrar el último sino apoyándose en los primeros, ni se pueda pasar a una parte diversa sin haber probado la que precede.

Los tratados de Teología que a continuación se exponen pueden algunos de ellos probarse independientemente unos de otros. De hecho, unos autores siguen un orden y otros otro diverso, y los que cursan la carrera eclesiástica en cuatro años, unos comienzan a estudiar la Dogmática por un tratado, y otros por otro. El tratado de los Novísimos o de Dios Remunerador, por ejemplo, a veces se estudia después del de Dios Enaltecedor de la naturaleza humana; a veces, el último de todos. El tratado de Fe, unas veces se estudia al principio de la Teología dogmática; otras, dentro del tratado de Gracia.

Presuponen, eso sí, todos los tratados de dogma

lo que ya hemos expuesto de la Iglesia y de Jesucristo como legado de Dios. Así, por ejemplo, si queremos probar la presencia real de Jesucristo en la eucaristía, podemos hacerlo demostrando que así lo enseña el Concilio de Trento como verdad definida. Si lo enseña el Concilio de Trento como verdad definida, sé que es verdad, porque el Concilio es infalible. Que lo sea lo sé porque los obispos son los sucesores de los Apóstoles en la prerrogativa de la infalibilidad. Que los Apóstoles fueran infalibles lo sé porque así lo enseñó Jesucristo como legado de Dios. Que fuese legado de Dios me consta porque lo probó con milagros. Que lo probase con milagros lo sé por el testimonio de los evangelistas, y que los evangelistas cuentan cosas verdaderas lo sé porque lo he probado en la primera tesis. La concatenación de las pruebas es, pues, perfecta, y nada deja que desear dentro del sistema científico.

De un modo semejante se puede argüir partiendo del testimonio de la Escritura. Que Dios, por ejemplo, crease el mundo lo sé porque lo ha dicho Dios en los libros sagrados. Que lo haya dicho Dios en los libros sagrados lo sé porque la Iglesia me enseña que esos libros contienen la palabra de Dios. Que la Iglesia en eso no se engaña, me consta porque es infalible. Una vez llegados a este punto, se procede como en el caso anterior.

RESUMEN.—*¿De qué trata la Teología dogmática? ¿Cuáles son las ocho obras principales de Dios? ¿Cómo se denominan los tratados teológicos que de ellas tratan? ¿Cómo nacieron los diversos tratados de Teología dogmática? ¿Qué conexión tienen entre sí esos tratados por lo que se refiere a las verdades que en ellos se exponen? ¿Qué conexión tienen con los ya explicados de la Iglesia y de Jesucristo, legado divino, y cómo puede eso declararse en la prueba por la Tradición de la presencia real de Jesucristo en la Eucaristía? ¿Cómo aparece eso mismo en la prueba por la Escritura de que Dios crease el mundo?*

TRATADO CUARTO

DE DIOS UNO

CAPITULO PRIMERO

COGNOSCIBILIDAD, ESENCIA Y ATRIBUTOS DE DIOS

Art. 1.º Cognoscibilidad de la existencia de Dios. aun con la sola luz de la razón.

162 **Prenotandos.**—En el capitulo II, articulo 2.º de la Introducción, números 6 y siguientes. quedó ya demostrada con razones de orden natural la existencia de Dios; ahora tratamos de probar con testimonios de la Tradición y la Escritura cómo es verdad que se puede demostrar la existencia de Dios de esa manera.

TESIS. Se puede demostrar que existe Dios, aun con la sola luz de la razón.

Es doctrina de fe (1).

---

(1) En adelante, por regla general, antes de probar cada tesis, diremos si es doctrina de fe o conclusión teológica. Qué signifiquen estos términos, quedó ya explicado en las notas complementarias que hay al final del tratado de Fe, n 150 y sigs. y n. 136. Por *doctrina teológicamente cierta* entendemos aquella que se prueba con razones ciertas tomadas de otras verdades de fe, de la Escritura o de do-

163 Impugnadores.—Aparte de los materialistas y modernistas de que ya hicimos mención (en el artículo 2.º del capítulo II de la Introducción, núm. 6), los que en Teología se llaman *Tradicionalistas* afirman que si Dios no hubiese primero revelado al hombre su existencia y no se conservase por *tradición* (de ahí el nombre de Tradicionalista) esa revelación, nunca el hombre por sí solo hubiese podido llegar a conocer la existencia de Dios.

164 Prueba de la Tradición.—«Si alguien dijere que no se puede conocer con certeza que existe Dios... con la luz natural de la razón humana, sea anatema» (2).

165 Pruebas de la Escritura. A) Del Antiguo Testamento.—«Vanos son todos los hombres que no conocen a Dios... Porque si pudieron saber tanto de este mundo, ¿cómo no encontraron más fácilmente al Señor de él» (es decir, con más facilidad que muchas de las cosas del mundo)...? «Si admiraron el poder y las obras de las cosas mundanas, entiendan al considerarlas que el que las hizo es más poderoso que ellas, porque de la magnitud o belleza de las criaturas se puede, por deducción, conocer al que las formó» (3).

B) Del Nuevo Testamento.—San Pablo vitupera a los gentiles porque no veneraron a Dios convenientemente, sino con culto idolátrico, siendo así que pudieron y debieron conocerlo, porque sus atributos divinos, aunque invisibles, «se conocen por razón. sirviéndonos de las cosas que han sido hechas en

---

cumentos eclesiásticos ciertos. Por *doctrina católica*, aquella que, sin ser de fe o teológicamente cierta, se da en algún documento recibido en toda la Iglesia. Por *doctrina cierta* la que, sin ser de fe, teológicamente cierta o doctrina católica, se prueba con argumentos ciertos.

(2) Conc. Vat., ses. 3, can. 1 de la Revel. D. 1.806.

(3) *Sab.*, 13, 1 y sigs.

el mundo, lo mismo que su poder y majestad sempiterna de modo que» (los que no veneraron debidamente a Dios) «son inexcusables» (4).

166 **Consecuencia.**—Luego si por las cosas de este mundo se puede conocer con certeza que Dios existe, la existencia de Dios se puede demostrar, porque eso es una demostración: deducir de un hecho conocido (en nuestro caso las cosas del mundo) una verdad (la existencia de Dios, que lo produjo), y esto con deducción no probable, sino cierta. «Confieso que Dios, principio y fin de todas las cosas, puede ser conocido con certeza, y por lo mismo demostrarse su existencia, aun con la sola luz de la razón, por las obras visibles de la creación, como» (se conoce y demuestra la existencia de) «una causa por sus efectos» (5).

RESUMEN.—*¿Por qué, si ya en la Introducción probamos la existencia de Dios con razones de orden natural, ponemos ahora una tesis en que afirmamos esa existencia? ¿Quiénes niegan que pueda demostrarse la existencia de Dios con la sola luz de la razón? ¿Cómo se prueba que eso puede hacerse por la doctrina de la Tradición? ¿Cómo por la doctrina de la Escritura, tanto del Antiguo como del Nuevo Testamento? ¿Qué dice a este respecto el juramento que Pío X mandó hacer contra los modernistas?*

Art. 2.° Esencia de Dios.

TESIS. La esencia de Dios consiste en tener en sí la razón de existir. Doctrina cierta.

167 **Explicación.**—Esencia de una cosa cualquiera es aquello puesto lo cual ya tenemos el ser de que se trata, y no se tendrá mientras no se pusiere.

---

(4) Rom., 1, 20.
(5) Juramento que mandó hacer Pío X contra los errores modernistas. D. 2.145.

Ejemplos: 1.º Si queremos definir al hombre, decimos que es un animal racional, porque dondequiera que tengamos un ser con vida animal y que discurra y raciocine tendremos un hombre, y no lo tendremos en caso contrario. La esencia del hombre consiste, pues, en ser animal racional.

2.º ejemplo. Si queremos definir lo que es un animal, decimos que es un ser que siente, o tiene vida sensitiva, porque dondequiera que tengamos un ser que perciba por los sentidos, tenemos un animal, y no lo tendremos en caso contrario. La esencia del animal está, pues, en ser un ente vivo que siente.

De la misma manera decimos que, según la tesis, la esencia de Dios consiste en tener en sí la razón de existir, porque dondequiera que encontremos un ser de tal naturaleza tendremos a Dios, y no lo tendremos en caso contrario.

168 **Prueba de la Escritura.**—Dios se llamó a sí mismo cuando se le preguntó su nombre: «el que es», es decir, el que tiene en sí la razón de existir; luego debemos pensar que ese nombre es el que mejor le cuadra, es decir, el que indica mejor su esencia o naturaleza.

Dijo Moisés a Dios: «Si me dijeren (los israelitas), ¿cuál es su nombre? (el de Dios), «¿qué les diré?» Respondió Dios a Moisés: «Soy el que soy»..., así hablarás a los hijos de Israel. «El que es» (en hebreo Yavé...) «me envió a vosotros. Este será mi nombre para siempre (6).

169 **Prueba por raciocinio.**—Probamos ya en la Introducción, número 10, que un ser que tiene en sí la razón o fuente de su existencia es Dios, porque por esa misma razón tiene también todas

---

(6) *Ex.*, 3, 13 y sigs. Véase lo que acerca del nombre de Yavé se dijo en la Introducción. Cap. 2.º, art. 2.º, en la Nota sobre los nombres de Dios, n. 11.

las perfecciones en sumo grado. En otras palabras, dondequiera que encontremos un ser que tenga en sí la razón de existir, tendremos a Dios; dondequiera que tengamos un ser que para existir necesite recibir de otro la existencia, tendremos un ser creado por otro superior a él, o, lo que es lo mismo, un ser que no es Dios; luego la esencia de Dios consiste en tener en sí la razón de existir.

Observación.—La prueba anterior no es de Teología revelada, sino de Teología natural o Teodicea.

RESUMEN.—*¿Qué es esencia de una cosa cualquiera, y cómo puede explicarse con ejemplos? ¿Cómo se prueba por la Escritura que la esencia de Dios consiste en tener en si mismo la razón de existir? ¿Cómo se prueba eso mismo por raciocinio?*

Art. 3.° Atributos de Dios.

TESIS. No hay sino un solo Dios, que es creador del cielo y de la tierra, omnipotente, eterno, inmenso, incomprensible, infinito en toda perfección, indivisible e inmutable. Es de fe.

170 Explicación.—De la esencia de Dios se deducen sus atributos o propiedades o perfecciones. De las que en la tesis se enuncian, algunas son ya suficientemente claras de por sí; de las restantes daremos aquí una brevísima explicación.

Omnipotente significa que puede hacer todo lo que es factible. Un circulo cuadrado no es factible, es una quimera; un pecado no es propiamente una cosa real, sino una falta de perfección: como en un soldado el poder ser vencido es una falta de perfección, la carencia de una cualidad, es decir, la de ser invencible.

Eterno significa que siempre existió y siempre existirá.

Inmenso, que está en todas partes donde hay o puede haber cosa alguna.

Incomprensible, que con nuestro entendimiento no podemos entender sino algunas cosas de él, como con la vista no podemos abarcar todo el mar, sino sólo una parte; además, que hay en Dios muchas cosas que no podemos comprender, porque nuestro entendimiento no es capaz de ello, como la vista es incapaz de percibir los olores o los sonidos.

Infinito en toda perfección, que es todo lo sabio que se puede ser, todo lo hermoso, todo lo inteligente, todo lo poderoso, y así de todas las demás cualidades.

Indivisible, que no se puede separar en partes, porque no las tiene. Una flor se puede dividir separando las hojas o partiendo éstas en partes pequeñas. Un grupo de mil hombres se puede dividir en grupos de cien o de diez o de dos. Un hombre no se puede dividir en otros hombres, es *numéricamente* indivisible (aunque su cuerpo se puede dividir en muchísimas partes).

Inmutable, que no se puede mudar ni se muda. Las agujas de un reloj que están en movimiento se mudan; las de un reloj parado no cambian. El agua de un río se cambia; la de un lago es siempre aparentemente la misma. El hombre quiere hoy lo que ayer no quería, y viceversa. Dios no cambia nunca de parecer o determinación, ni experimenta cambio alguno en su ser o sus perfecciones.

171 Impugnadores.—Los gentiles ponían muchísimos dioses llenos de imperfecciones y pecados. Los panteístas dicen que todo el mundo es Dios, y como éste es mutable y finito y tiene muchas cosas que no son perfectas, niegan, por lo mismo, que Dios sea inmutable y perfecto.

172 Prueba de la Tradición.—La Santa Iglesia Católica, Apostólica, Romana cree y confiesa que *hay un (solo) Dios... Creador* y Señor de *cielo y tierra,*

omnipotente, eterno, inmenso, incomprensible, infinito en entendimiento y voluntad y *en toda perfección*; el cual, puesto que es una sustancia única, «enteramente simple» (o indivisible en el sentido explicado en la tesis), «se ha de afirmar que es esencial y realmente distinto del mundo, feliz en sí mismo y por sí mismo, y levantado inefablemente sobre todas las cosas que hay o pueden imaginarse fuera de él» (7).

Observación a la prueba anterior.—Los atributos que van en cursiva se han escrito así para que se note que son los mismos enumerados en la tesis. Podrían citarse otros muchos documentos parciales, es decir, en que no entraran todos esos atributos; pero no hay por qué insistir en una cosa en que son abundantes y claros los testimonios de la Tradición. Pasamos, pues, a las pruebas de la Escritura.

173 **Prueba de la Escritura. Dios es único.**—«Oye, Israel: Yavé es nuestro Dios, Yavé es uno solo» (8). «Grande eres, oh Yavé..., y no hay ningún Dios fuera de ti» (9). «No hay sino un solo Dios» (10).

La dificultad de cómo hay un solo Dios, si el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo son Dios, no es de este lugar, sino del Tratado de la Trinidad. El Padre, el Hijo y el Espíritu Santo son tres personas, pero un solo Dios, como la voz de un orador que se oye en un teatro donde él habla, en un salón de una ciudad próxima a la que se transmite por medio del teléfono, y la que se escucha al otro lado del Atlántico con auxilio de la radio, son tres fenómenos realmente distintos, y no son sino una sola voz.

---

(7) Conc. Vat., ses. 3, cap. 1. D. 1.782.
(8) *Deut.*, 6, 4.
(9) 2 Rey., 7, 22.
(10) 1 Cor., 8, 4.

Dios es creador del cielo y de la tierra.—«Al principio creó Dios el cielo y la tierra» (11). «Hizo el cielo y la tierra, el mar y cuantas cosas hay en ellos» (12).

De este punto se tratará más extensamente en el tratado de Dios Creador.

Dios es omnipotente.—El mismo Señor lo dijo expresamente a Abraham: «Yo soy Dios Omnipotente» (13). «Padre, todas las cosas te son posibles», dice Jeseús a su Padre en Getsemaní (14). «Nada hay imposible para Dios» (15), dice el ángel San Gabriel a la Virgen María al anunciar que ha sido elegida por Madre de Dios.

Dios es eterno.— «Antes de que se hicieran los montes y se formara la tierra y el orbe, eras tú Dios, desde el origen de los siglos hasta el fin de ellos» (16) «Tus años nunca se acabarán» (17).

Dios es inmenso.—«¿No lleno yo los cielos y la tierra?», dice el Señor (18). «Si subiere al cielo, tú estás allí; si bajare al profundo, estás allí presente» (19).

Dios es incomprensible.—«Habita en morada de luz inaccesible; ningún hombre lo vió, ni lo puede ver» (20).

Dios es infinito.—No hay ningún testimonio expreso de la Sagrada Escritura para probarlo. Dedú-

---

(11) *Gén.*, 1, 1.
(12) Salm. 145, 6.
(13) *Gén.*, 17, 1.
(14) S. Marc., 14, 36.
(15) S. Luc., 1, 37.
(16) Salm. 89, 2.
(17) Salm. 101, 28.
(18) Jer., 23, 24.
(19) Salm. 138, 8.
(20) 1 Tim., 6, 16.

cese de que es omnipotente, inmenso, grande sin fin y sapientísimo sin medida. Que sea omnipotente e inmenso ya lo hemos probado; que sea sabio *sin medida* lo dice el Salmista: «*Sapientiae eius non est numerus*» (21). Que sea grande sin fin, se dice asimismo en los Salmos. «Grande es el Señor y laudable sobremanera; su grandeza no tiene fin (22).

Prueba de raciocinio.—Se deduce de que un ser que, como Dios, no ha recibido de nadie la existencia, debe tener todas las perfecciones en sumo grado, según se indicó en la prueba 4.ª de la Existencia de Dios (23).

Dios es indivisible (o simple, según el modo de hablar del Concilio Vaticano en el testimonio citado en la prueba de la Tradición, y que es la manera corriente de expresarse en Teología). Tampoco de este atributo hay testimonios expresos en la Escritura. Síguese de que Dios es infinito, porque si estuviera compuesto de partes no podría serlo. En efecto, una parte de magnitud o perfección limitada, por ejemplo 4 o n, y otra parte también limitada, verbigracia, 7 o p, nunca podrán dar sino una magnitud igualmente limitada; es decir, 7 + 4, o $n + p$.

Dios es inmutable.—«Yo soy Yavé, y no me mudo» (24). «Los cielos perecerán; tú, sin embargo, permanecerás. Todos se envejecerán, como se hace viejo un vestido...; tú, sin embargo, eres siempre el mismo» (25). «En Dios no hay mudanza ni sombra de cambio» (26).

(21) Salm. 146, 5.
(22) Salm. 144, 3.
(23) Introducción, cap. 2, art. 2, n. 10.
(24) Mal., 3, 6.
(25) Salm. 101, 27 y sigs.
(26) Sant., 1, 17.

Nota.—Aparte de los atributos enunciados en la tesis, tiene Dios otros, como el de ser santo, justo y misericordioso. «Sed santos, porque yo soy santo» (27). «Eterna es la misericordia del Señor sobre todos los que le temen» (28). «Justo eres, oh Señor, y recto tu juicio» (29). Tanto de estos atributos como de su providencia se irá hablando oportunamente, aunque no expresamente de todos ellos, en los tratados siguientes.

RESUMEN.—*¿Qué significa que Dios es omnipotente, eterno, inmenso, incomprensible, infinito en toda perfección, indivisible e inmutable? ¿Quiénes niegan que haya un solo Dios, o que tenga en sí todas las perfecciones? ¿Cómo se prueba que Dios sea único y que tenga todas las perfecciones enumeradas en la pregunta primera, por la doctrina de la Iglesia y por el testimonio de la Escritura? ¿Cómo se prueba por la misma Escritura que Dios sea santo, justo y misericordioso?*

CAPITULO II

DE LAS OPERACIONES O ACCIONES DIVINAS

174 Prenotandos.—Las acciones divinas se refieren a su entendimiento, a su voluntad o a su omnipotencia. Dejando para otros tratados lo que se refiere a su omnipotencia, como es, por ejemplo, la creación del mundo, hablaremos ahora de lo que dice relación a su entendimiento y voluntad.

---

(27) *Levit.*, 11, 44.
(28) Salm. 102, 17
(29) Salm. 118, 137.

Art. 1.º El conocimiento de Dios.

TESIS. Dios lo sabe todo. Es de fe, al menos porque así lo enseña el magisterio ordinario y universal de la Iglesia.

175 Prueba de la Tradición.—«Todas las cosas están descubiertas y patentes a sus ojos, incluso aquellas que los hombres llevarán a cabo haciendo uso de su libertad (30).

176 Prueba de la Escritura.—«Ninguna criatura hay invisible para su mirada, sino que todas las cosas están descubiertas y patentes a sus ojos» (31). Luego Dios conoce todas las cosas presentes. «Al Señor Dios, antes de que las cosas fueran creadas, ya le eran conocidas» (32). «Conoce Dios toda ciencia..., diciendo las cosas que pasaron y las que han de venir» (33). «Comprendiste mis pensamientos y previste lo que había de hacer» (34). Luego conoce Dios lo pasado y lo futuro y las cosas posibles, ya que, según el segundo testimonio, Dios conocía las cosas antes de ser creadas.

177 Consecuencia.—Si Dios conoce todas las cosas, conocerá también lo que los hombres hubieran hecho en otras circunstancias, verbigracia, lo que Judas hubiera hecho si no se hubiera ahorcado, o lo que hubiera hecho Julio César si no lo hubieran asesinado y hubiera vivido diez o veinte años más. Estas cosas o hechos, que ni han sucedido nunca ni han de suceder jamás, pero que hubieran sucedido en otras circunstancias, se llaman en Teología *futuribles*.

---

(30) Conc. Vat., ses. 3, cap. 1. D. 1.784.
(31) Hebr., 4, 13.
(32) Eclesiástico, 23, 29.
(33) Eclesiástico, 42, 19.
(34) Salm. 138, 3 y sigs.

No hay documentos eclesiásticos que nos hablen de que Dios conozca los futuribles. En la Sagrada Escritura hay algunos hechos de los que se deduce claramente ese conocimiento de Dios, en el cual están de acuerdo todos los teólogos, y, es, por tanto, verdadero. He aquí dos de esos pasajes de la Escritura:

1.º Hablando Cristo nuestro Señor de dos pueblos de Palestina, se expresa en estos términos: «¡Ay de ti, Corozaín; ay de ti, Betsaida!; porque si en Tiro y Sidón se hubiesen llevado a cabo los milagros que en vosotros se hicieron..., hubieran hecho penitencia» (35). Luego Jesucristo conocía que los habitantes de Tiro y Sidón se hubieran convertido, caso de que se hubieran hecho entre ellos unos milagros que, de hecho, no se llevaron a cabo.

2.º Estaba David en la ciudad de Ceila con algunos de sus partidarios, y oyó decir que pensaba Saúl bajar a ella y destruirla por causa de David. Preguntó entonces éste al Señor: «¿Bajará Saúl a Ceila?» «Bajará», se le respondió. «¿Me entregarán los ceilitas en manos de Saúl?», pregunta de nuevo David. «Te entregarán», le fué respondido. Ante esta respuesta del Señor, abandonó David la ciudad con lo cual ni Saúl bajó a ella, ni los ceilitas entregaron a David en manos de Saúl; pero Dios había vaticinado lo que hubiera pasado si David se hubiera quedado en la ciudad (36).

RESUMEN.—*¿Cómo se prueba por la Tradición y la Escritura que Dios conoce todas las cosas? ¿Qué dos pasajes, uno del Antiguo y otro del Nuevo Testamento, pueden traerse para probar que Dios sabe lo que hubiera pasado en otras circunstancias que, de hecho, no se dieron?*

---

(35) S. Mat., 11, 21.
(36) Véase 1 Rey., 23, 10 y sigs.

Art. 2.º La voluntad de Dios acerca de la salvación de los hombres.

TESIS. Dios quiere que se salven todos los hombres. En parte, de fe, y, en parte, doctrina teológicamente cierta, como se explica en el número 180.

178 Explicación.—Hablamos en la tesis de solos los adultos, y decimos que es voluntad de Dios que todos se salven; y se salvarán de hecho si por sus pecados no lo impiden. De la salvación de los niños trataremos brevemente en nota al fin de la tesis.

179 Impugnadores.— Calvino enseñó que Dios creó algunos hombres para el cielo y otros para el infierno independientemente de sus buenas o malas obras: los primeros son predestinados, y los segundos, réprobos.

Jansenio dijo que Jesucristo murió sólo por los que se han de salvar; y que los que se han de condenar no cuentan con medios suficientes para salvarse.

180 Prueba de la Tradición.—Está condenada por herética por Inocencio X la proposición de Jansenio, que afirma que Cristo murió sólo por los predestinados (37); luego es verdad de fe que no murió por solos ellos, y, por consiguiente, que Dios quiere que se salven los predestinados y otros que no lo son.

Es asimismo verdad de fe que Cristo murió por los católicos, aun por los que no se han de salvar, puesto que en el Credo que los sacerdotes rezan en la Misa se dice: «Por nosotros, los hombres, y por nuestra salvación, bajó del cielo, encarnó.... fué crucificado...., muerto y sepultado.» Ahora bien:

(37) *Const. Cum occasione*, 31 de mayo de 1653 D. 1.096.

si Dios viene del cielo y sufre la muerte de cruz por nuestra salvación, es porque quiere salvarnos.

Es doctrina de todos los teólogos, y por lo mismo es doctrina teológicamente cierta, que Dios quiere la salvación de todos los hombres.

181 **Prueba de la Escritura.**—Escribiendo S. Pablo a Timoteo, le dice: «Ruégote, pues, en primer lugar, que se haga oración... por todos los hombres..., porque esto es obra buena y acepta a los ojos de Dios nuestro Salvador, que quiere que todos los hombres se salven; porque no hay sino un solo Dios y un solo mediador entre Dios y los hombres, Jesucristo..., que se entregó en provecho de todos» (38). Luego, según S. Pablo, Dios quiere que se salven todos los hombres.

«Vivo yo—dice el Señor—no quiero la muerte del pecador, sino que se convierta de su errado camino y viva» (39). «No quiere Dios que algunos perezcan, sino que todos se conviertan» (40).

Jesucristo es víctima propiciatoria «por nuestros pecados, y no sólo por los nuestros, sino por los de todo el mundo» (41).

182 **Nota. La voluntad de Dios acerca de la salvación de los niños.**—Dios quiere, indudablemente, la salvación de los niños, y por eso instituye el bautismo para que se salven, e impone a sus padres y a los sacerdotes la obligación de procurárselo. A pesar de esto, muchos niños quedarán sin bautizar, porque morirán en circunstancias tales, que por más buena voluntad que queramos suponer en sus padres, el bautismo se hará materialmente imposible, verbigracia: el caso de tantas madres que, llevando un hijo en su seno, mueren en un naufragio, en un accidente ferroviario o en otras mil circunstancias,

(38) 1 Tim., 2, 1 y sigs.
(39) Ezeq., 33, 11.
(40) 2 S. Ped., 3, 9.
(41) 1 S. Juan, 2, 2.

o el más frecuente aún en que perezca el niño en el seno de la madre mucho antes de nacer, aunque la madre quede con vida.

Dios quiere, pues, la salvación de los niños; pero respetando al mismo tiempo la voluntad de los hombres que, a veces, se oponen a esa salvación, bien por ignorancia, bien por mala voluntad, y guardando las leyes de la naturaleza que impiden a veces el que a los niños se les pueda administrar el bautismo.

Por lo demás, bautizados o no, los niños nunca van al infierno, sino al cielo si están bautizados, o a un lugar feliz llamado limbo si no lo están, como veremos en el tratado de Dios Consumador o Remunerador, números 347 y sigs.

RESUMEN.—*¿Qué enseñó Calvino respecto de la voluntad de Dios, de que se salven los hombres? ¿Qué enseñó Jansenio sobre esta misma cuestión? ¿Cómo se prueba ser verdad de fe que Dios quiere que se salven aun los no predestinados y todos los católicos? ¿Cómo se prueba por la Escritura que Dios quiere la salvación de todos los hombres? ¿Quiere Dios la salvación de los niños? ¿Por qué muchos de éstos no reciben el bautismo? ¿Adónde van los niños que mueren sin bautismo?*

Art. 3.º La predestinación.

183 1. **Réprobos y predestinados.**—Los adultos que se han de salvar se llaman predestinados; los que se han de condenar, réprobos.

2. **El pecado es la causa de la condenación; la gracia, medio necesario para salvarse.**—Ninguno se condena sino por sus pecados, y nadie se salva sino el que muere en gracia de Dios, la cual la dará a todos los adultos que, con sus pecados, no la desmerezcan o se hagan indignos de ella.

3. **La ciencia de Dios y la salvación o condenación del hombre.**—Dios sabia desde antes de crear

el mundo quiénes se habían de salvar y quiénes se habían de condenar. Dios da a todos los hombres medios con los que pueden salvarse si quieren, pero los deja en libertad: muchos se salvan, y otros muchos se condenan.

184 4. **En otras circunstancias, muchos de los que hoy son predestinados se hubieran condenado, y muchos réprobos se hubieran salvado.**—Muchos de los que se han salvado y se han de salvar se hubieran condenado si Dios los hubiera puesto en otras circunstancias, entre otros amigos, en otras escuelas, en otros medios sociales, en vida más corta o más larga, en mayores peligros. Al contrario, muchos de los que ahora se condenan o se han de condenar se hubieran salvado en otros adjuntos, verbigracia, nacidos de padres piadosos en vez de libertinos, en una ciudad cristiana en vez de en una corrompida, muriendo de muerte natural en vez de en un accidente imprevisto.

5. **En todas las circunstancias el hombre cuenta con medios suficientes para salvarse.**—En todas las circunstancias imaginables, Dios nos hubiera dado medios suficientes para salvarnos; pero en unas de hecho nos salvamos y en otras nos condenamos.

185 6. **Dios es dueño de escoger un mundo con estas circunstancias en vez de otras.**—Dios ha escogido el mundo actual con las circunstancias presentes, según las cuales hemos nacido en tal ciudad, en tal familia, en tal época, en tales peligros, porque es muy dueño de hacerlo, y porque en ellas, si queremos, podemos salvarnos, y si no nos salvamos no es sino porque haciendo mal uso de nuestra libertad pecamos, y luego no hacemos lo que debemos para salir del pecado, cuando Dios nos da los medios para ello.

186 7. **El hombre no se salvará sino guardando los mandamientos de Dios, y no se condenará sino**

por el pecado.—Es verdad que, según lo dicho en el número anterior, Dios ha escogido las circunstancias en que de hecho se han de salvar los que se salvan y se han de condenar los que se condenan, y así, los primeros están predestinados por Dios, y no lo están los segundos. Pero ni los predestinados se salvarán sino porque haciendo buen uso de su libertad obedecerán a los mandatos de Dios, ni los réprobos se condenarán sino porque harán mal uso de su libertad. La voluntad de Dios es que todos se salven. No se salvará ni se condenará sino quien voluntariamente (hablamos de los adultos) hiciere lo necesario para salvarse o condenarse.

187 **8. Comparación que explica en algún modo la doctrina de este artículo.**—Un médico tiene cien enfermos a su cuidado, aquejados todos de la misma enfermedad, y cuenta con cinco remedios diversos para curarlos totalmente, pero no puede emplear sino uno solo de esos remedios. Si elige el primero de ellos, él, que conoce perfectamente a sus clientes, sabe que no lo tomarán más que treinta, porque los restantes no querrán vencer la repugnancia que les causa tomarlo. Cosa parecida pasa con las restantes medicinas. Por fin se decide por una, la que él elige, y la pone a disposición de todos. Con esto ha escogido la salud de aquellos que él sabe que la han de tomar; podríamos decir que los ha predestinado a la salud. Pero esos enfermos no se curarán de hecho sino porque tomarán la medicina prescrita. A su vez, el médico en cuestión ha escogido aquel remedio que muchos no querrán tomar; pero los enfermos no dejarán de curarse sino porque voluntariamente dejan de tomar la medicina puesta a su disposición.

RESUMEN.—*¿Quiénes son predestinados y quiénes réprobos? ¿Qué es lo que condena a los réprobos y salva a los predestinados? ¿Qué relación hay entre la ciencia de Dios y la salvación o condenación del hombre? ¿Qué hubiera pasado en otras circunstancias con los que hoy son réprobos*

o predestinados? ¿Pueden los hombres salvarse en cualesquiera circunstancias en que Dios los ponga? ¿Por qué escogió Dios las circunstancias presentes? ¿Qué debe hacer el hombre para salvarse en todas las circunstancias imaginables, y qué será lo que le prive de salvarse? ¿Qué comparación, entre otras, puede ponerse para explicar la doctrina de la predestinación?

Nota.—Otras cuestiones que algunos autores ponen en el tratado de Dios Uno, como son la libertad y providencia de Dios, las expondremos en el tratado de Dios Creador.

TRATADO QUINTO

DE DIOS TRINO EN PERSONAS, O DE LA TRINIDAD

CAPITULO PRIMERO

EXISTENCIA DE LA TRINIDAD

Art. 1.º Divinidad del Padre, Hijo y Espíritu Santo.

TESIS. En la Escritura y Tradición se habla de tres personas: Padre, Hijo y Espíritu Santo, y se dice de ellas que son Dios.—Es doctrina de fe la divinidad del Padre, el Hijo y el Espíritu Santo, y es un hecho cierto que hablan de ella la Escritura y la Tradición.

188 **Explicación.**—Dejando para la tesis siguiente la demostración de que Padre, Hijo y Espíritu Santo sean tres personas realmente distintas, aquí probaremos solamente que, según la Tradición y la Escritura, son Dios.

Impugnadores.—Los arrianos negaban la divinidad del Hijo y los macedonianos la del Espíritu Santo, de quien decían que era obra del Hijo, así como los arrianos afirmaban que el Hijo era hechura o creatura del Padre.

189 Prueba de la Tradición.—«La fe católica es que veneremos un solo Dios en la Trinidad, y la Trinidad en la Unidad (de Dios)..., porque una es la persona del Padre, otra la del Hijo, otra la del Espíritu Santo; pero del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo una (sola) es la divinidad, igual la gloria y eterna la majestad... El Padre es Dios, el Hijo es Dios, el Espíritu Santo es Dios, y, sin embargo, hay un solo (solo) Dios, no tres dioses» (1).

190 Prueba de la Escritura. A) Textos acerca del Padre.—«Los judíos querían matarle (a Jesús) porque no sólo no observaba el sábado, sino que llamaba a su Padre Dios, haciéndose igual a Dios» (2). «No hay sino un Dios (Dios Padre por el contexto), un solo mediador entre Dios y los hombres, el hombre Cristo Jesús» (3). «Me voy a mi Padre y vuestro Padre, a mi Dios y vuestro Dios» (4), dice Jesús a los Apóstoles antes de su ascensión a los cielos.

191 B) Textos acerca del Hijo.—«Cristo, que está sobre todas las cosas, Dios bendito para siempre» (5). «Al principio existía el Verbo, y el Verbo estaba en Dios, y el Verbo era Dios... y se hizo carne (es decir, hombre) y habitó entre nosotros» (6), dice S. Juan en el prólogo de su Evangelio. Más tarde, en el tratado de Jesucristo, probaremos más extensamente su divinidad, números 371 y sigs.

192 C) Textos acerca del Espíritu Santo.—1. «Ananías, ¿por qué te sedujo Satanás para que mintieses al Espíritu Santo?... No has mentido a los hombres, sino a Dios» (7).

---

(1) Símbolo *Quicumque* o Atan. D. 39.
(2) S. Juan, 5, 18.
(3) I Tim., 2, 5.
(4) S. Juan, 20, 17.
(5) Rom., 9, 5.
(6) S. Juan, 1, 1 y 14.
(7) *Hechos*, 5, 3 y sigs.

2. Jesucristo mandó a los Apóstoles a bautizar a todos los hombres en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo (8). Si, pues, como ya hemos probado, el Padre y el Hijo son Dios, dedúcese que el Espíritu Santo también lo será, puesto que se le pone en el mismo grado que a ellos.

3. «No contristéis al Espíritu Santo de Dios», dice el Apóstol S. Pablo (9).

RESUMEN.—*¿Quiénes negaban la divinidad del Hijo, y quiénes la del Espíritu Santo? ¿Qué testimonio, entre otros, puede citarse de la doctrina de la Tradición, en que se diga expresamente que el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo [illegible] Dios? ¿Qué textos de la Escritura pueden citarse para probar la divinidad del Padre, Hijo y Espíritu Santo?*

Art. 2.° Cómo el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo se distinguen entre sí.

TESIS. El Padre, el Hijo y el Espíritu Santo se distinguen entre sí realmente (es decir, el uno no es el otro), y son tres personas. Es de fe.

193 **Explicación.**—Persona es un ser intelectual que tiene operaciones propias, como pensar, querer, hablar, etc. Así, un hombre es una persona, un ángel también lo es.

194 **Impugnadores.**—Algunos cristianos de los siglos II y III decían que Padre, Hijo y Espíritu Santo no eran sino manifestaciones diversas de una misma persona. El Padre es Dios en cuanto se manifiesta creando cielos y tierra; el Hijo es ese mismo Dios y esa misma persona, que se hace hombre y muere en una cruz; el Espíritu Santo es ese mismísimo Ser, en cuanto santifica con su gracia a los fieles. No hay, pues, sino un Dios y una sola persona divina.

---

(8) S. Mat., 28, 19.
(9) Ef., 4, 30.

195 **Prueba de la Tradición.**—«Una es la persona del Padre, otra la del Hijo, otra la del Espíritu Santo... El Padre no está hecho ni creado ni engendrado por nadie; el Hijo no viene sino del Padre, no hecho o creado, sino engendrado. El Espíritu Santo viene del Padre y del Hijo, no hecho ni engendrado, sino procediendo» (10). Luego Padre, Hijo y Espíritu Santo son personas realmente distintas, puesto que el Padre no procede de ninguno, el Hijo procede por generación del Padre, y el Espíritu Santo no es engendrado, y procede del Padre y del Hijo.

196 **Prueba de la Escritura. A) Textos que prueban que el Hijo es distinto del Padre.—1.** «Al principio existía el Verbo, y el Verbo estaba en Dios» (11). Si el Verbo estaba en Dios o ante Dios, es distinto de él. En el texto se trata de Dios Padre, puesto que el Verbo es después llamado Hijo de Dios.

2. «El Hijo unigénito que está en el seno del Padre, él mismo lo contó» (12). Luego el Verbo, el Hijo, es distinto del Padre.

197 **B) Textos que prueban que el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo son cada uno distinto de los otros dos.—1.** «Bautizado Jesús, salió en seguida del agua, y he aquí que los cielos se abrieron y vió al Espíritu de Dios que bajaba en figura de paloma y venía sobre él (S. Lucas dice: «y bajó sobre él el Espíritu Santo en figura de paloma», 3, 22), y se oyó una voz del cielo que decía: Este es mi Hijo querido en quien me he complacido» (13). Aquí tenemos al Padre que habla de su Hijo, al Espíritu Santo que baja del cielo sobre Jesucristo, al Hijo que sale del agua en que ha sido bautizado.

(10) Símbolo Atan. D. 39.
(11) S. Juan, 1, 1.
(12) S. Juan, 1, 18.
(13) S. Mat., 3, 16 y sigs.

2. «Yo rogaré al Padre y os dará otro Consolador..., el Espíritu de verdad; y ese Espíritu Santo consolador que el Padre enviará en mi nombre, os lo enseñará todo» (14). Aquí el Hijo habla de su Padre, y dice de él que enviará al Espíritu Santo en nombre del Hijo; luego, evidentemente, se habla de tres personas realmente distintas.

198 **C) El Padre, el Hijo y el Espíritu Santo son personas.**—En efecto, *enviar* a uno a que *enseñe* a los hombres, en *nombre* de un tercero, como dice el texto anterior, está diciendo a las claras que aquellos de quien se trata son personas, es decir, seres intelectuales que tienen operaciones propias, *enviar* para *enseñar* en *nombre* de otro.

RESUMEN.—*¿Qué es persona? ¿Quiénes negaron que el Padre, el Hijo, y el Espíritu Santo fuesen personas realmente distintas, y cómo se distinguían, según ellos? ¿Con qué documento de la Tradición puede probarse que el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo son tres personas realmente distintas? ¿Qué textos de la Escritura prueban que el Hijo es distinto del Padre, y qué otros pasajes prueban que Padre, Hijo y Espíritu Santo se distinguen cada uno de los otros dos? ¿Cómo se deduce de la Escritura que los tres son personas?*

Art. 3.º Identidad numérica de naturaleza en las tres personas divinas.

TESIS. El Padre, el Hijo y el Espíritu Santo no tienen sino una sola naturaleza, común a los tres. Es de fe.

199 **Explicación.**—1. *Naturaleza de una cosa* es lo mismo que *esencia*. Así, la esencia del hombre en general es el cuerpo y el alma de que ese hombre se compone, y la esencia de un hombre en particular, por ejemplo, de Pablo, es el alma y el cuerpo

(14) S. Juan, 14, 16 y 26.

de que está compuesto Pablo. Naturaleza de Pablo es esa misma alma y cuerpo de que se compone. Unicamente si se quiere establecer alguna distinción entre esencia y naturaleza, se dice que esencia es aquello de que un ser se compone; verbigracia, el alma y el cuerpo en el hombre, y naturaleza, eso mismo, no en cuanto *forma* o *constituye* el ser de que se trata, sino en cuanto es capaz de hacer algunas operaciones, como pensar, querer, crecer, etc.

2. Afirmamos en la tesis que las tres personas divinas tienen una misma naturaleza numéricamente común a las tres. Pedro es una persona, Pablo otra y Andrés una tercera. Todos ellos tienen una naturaleza específicamente igual, la naturaleza del género humano, o sea el cuerpo y el alma de hombres; pero, al mismo tiempo, Pedro, Pablo y Andrés tienen cada uno un cuerpo y un alma propios, es decir, una naturaleza numéricamente distinta de las otras. Si conservando cada uno de esos tres individuos su personalidad distinta, entre los tres no tuvieran sino un cuerpo y un alma, tendríamos tres personas en una sola naturaleza. En cambio, así tendremos tres personas en tres naturalezas. Aquí está el gran misterio de la Trinidad, incomprensible para la razón humana, en que en una sola naturaleza divina haya tres personas realmente distintas.

200 **Impugnadores.**—Los mismos que en la tesis anterior, es decir, los monarquianos, y también los arrianos y macedonianos, según los cuales el Hijo es criatura del Padre, y el Espíritu Santo hechura del Hijo, no teniendo, por tanto, idéntica naturaleza con el Padre.

201 **Prueba de la Tradición.**— «Creemos firmemente y llanamente confesamos que no hay sino un solo Dios verdadero..., Padre, Hijo y Espíritu Santo; tres personas, es verdad, pero una sola esencia, sustancia o naturaleza» (15).

(15) Conc. 4.º de Letrán, cap. 1. D. 428.

Observación.—Sustancia es lo mismo que esencia o naturaleza. Indica únicamente, como matiz diverso, que en ella se apoyan (*subsiant* en latín) las cualidades que llamamos accidentes, como el sabor, el color, la ciencia, etc., en los seres que pueden tener accidentes, y que son todos menos Dios. En Dios no existen, y su sabiduría o conocimiento es su misma esencia.

202 **Prueba de la Escritura.**—Hemos probado por la Escritura que no hay sino un solo Dios (número 173), y que el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo son personas realmente distintas (tesis anterior); luego, según la Escritura, no tienen sino una naturaleza numéricamente común a los tres, pues de lo contrario habría tres dioses, como Pedro, Pablo y Andrés, que son tres personas distintas, son también tres hombres distintos, porque tienen una naturaleza que no es numéricamente común a los tres.

203 **Notas complementarias. 1. La Trinidad es un misterio.**—La tesis que acabamos de demostrar es un misterio, es decir, una verdad que la razón humana no puede comprender cómo puede ser, aun después de conocer que Dios la ha revelado.

204 **2. La Trinidad es superior a la razón, pero no contraria a la razón.**—La Trinidad, como todos los misterios, es algo superior a lo que la mente humana puede comprender, pero no algo que la razón muestre ser contradictorio o imposible. Contradictorio y absurdo sería decir que hay un solo Dios y tres dioses, o que en Dios hay una sola persona y tres personas; pero no es eso lo que dice la revelación, sino que hay un solo Dios, una sola naturaleza divina, y que en esa naturaleza divina hay tres personas.

205 **3. Analogías de la Trinidad.**—Algunas analogías pueden ayudar mejor a comprender lo que

decimos, bien entendido que se trata únicamente de comparaciones que den alguna luz, pero que siempre dejan intacto el misterio impenetrable de la Trinidad. He aquí algunas de ellas:

1.ª El alma humana es una sola cuando piensa, cuando quiere, cuando recuerda; pero pensar, querar y recordar son tres cosas distintas, y, por tanto, el alma, mientras piensa, no es absolutamente igual que cuando quiere.

2.ª Los cuerpos tienen una sola naturaleza, pero tres dimensiones: largura, anchura y profundidad. El cuerpo es el mismo a lo largo que a lo ancho que en profundidad; pero largura, anchura y profundidad son tres cosas realmente distintas.

3.ª La voz de un orador es la misma cuando resuena en el templo donde habla, o en el teléfono en que yo la escucho desde mi casa, o cuando se oye por la radio en una ciudad lejana. Es la misma voz, y, sin embargo, quien esté al teléfono no oye al orador directamente como el que está en el templo, ni le oye como los que le escuchan por radio.

RESUMEN.—*¿Qué es naturaleza? ¿Qué sería necesario para que tres personas, por ejemplo, Pedro, Pablo y Andrés, tuviesen una sola naturaleza numéricamente común a las tres? ¿En qué consiste el misterio de la Trinidad? ¿Quiénes lo negaron entre los cristianos? ¿Cómo se prueba por el Concilio cuarto de Letrán? ¿Cómo se deduce de la Escritura? ¿Qué es un misterio? ¿Son los misterios contrarios a la razón? ¿En qué caso diríamos que es absurdo el misterio de la Trinidad? ¿Qué analogías, entre otras, pueden traerse para ayudarnos a entender algo de este misterio?*

CAPITULO II

PROCESION U ORIGEN DE LAS PERSONAS DIVINAS

206 **Prenotandos.**—Puesto que, según la doctrina revelada, la persona del Padre no tiene su origen en ninguna otra (16), las procesiones divinas sólo tienen lugar en el Hijo y en el Espíritu Santo, y de ellas se trata en los artículos siguientes.

Art. 1.º Procesión de la segunda persona.

TESIS. El Hijo procede del Padre por generación. Es de fe.

207 **Explicación.**—Proceder de otro significa tener su origen en él. El agua procede de la fuente y sale fuera de ella; es, pues, una procesión externa. Las ideas proceden del entendimiento y se quedan en él; es, pues, esta última una procesión interna. En la Trinidad, el Hijo procede del Padre, quedando dentro de él.

Generación es la procesión u origen de un ser vivo de otro asimismo dotado de vida, que le comunica su propia sustancia, y esto por una acción que tiende a hacerlo semejante al engendrador. Así, por ejemplo, los padres generan o engendran a sus hijos, porque ambos son seres vivientes, y los padres comunican a sus hijos parte de su sustancia por una acción que tiende, por su naturaleza, a hacerlos hombres semejantes a los que los engendran. Adán, en cambio, no engendró a Eva, porque no le cedió nada de su sustancia; fué Dios quien se la

---

(16) «El Padre no procede de ninguno.» Conc. 4.º de Letrán, cap. 1. D. 428 «El Padre no ha sido hecho ni creado ni engendrado por ninguno.» Símbolo Atan. D. 39.

quitó para formar con ella a Eva. Más aún: aun cuando el mismo Adán hubiera cedido la costilla de que Eva fué formada, no la hubiera engendrado, porque un hombre no puede formar a otro cediéndole de esa manera parte de su sustancia.

208 **Prueba de la Tradición.**—«Creemos en Jesucristo, *Hijo* de Dios, nacido del Padre *unigénito*; es decir, de la sustancia del Padre» (17). «El Hijo procede únicamente del Padre, no hecho ni creado, sino engendrado» (18).

209 **Prueba de la Escritura.**—En la Escritura se llama a Jesucristo Hijo Unigénito del Padre, Hijo propio, Hijo verdadero. Ahora bien: el hijo propio y verdadero es aquel que viene por generación de su padre. «Así amó Dios al mundo que le dió a su Hijo Unigénito» (19). «Dios no perdonó a su propio Hijo, sino lo entregó (a la muerte) por todos nosotros» (20). «Vino el Hijo de Dios y nos dió inteligencia para que conozcamos al verdadero Dios y estemos en su verdadero Hijo» (21).

210 **Nota.—El Hijo procede del entendimiento del Padre.**—Es ésta una doctrina cierta, bien que no de fe. La deducen los teólogos de que en la Escritura se le llama Verbo (22), es decir, palabra; ahora bien: en Dios, que es puro espíritu, no hay otras palabras que las de la mente, las del entendimiento; luego el Verbo procede del entendimiento del Padre. Lo mismo se puede deducir del término sabiduría de Dios, que la Escritura aplica a Jesucristo» (23).

(17) Conc. 1.º de Nicea. D. 54.
(18) Símbolo Atan. D. 39.
(19) S. Juan, 3, 16.
(20) Rom., 8, 32.
(21) 1 S. Juan, 5, 20.
(22) S. Juan, 1, 1.
(23) 1 Cor., 1, 24.

Precisamente porque el Verbo procede del entendimiento del Padre, se comprende que proceda por generación. El Verbo es, en efecto, un ser viviente que procede de otro viviente por una operación (la intelectual), que tiende a hacer el fruto del entendimiento semejante al que lo produce. Es decir, que Dios, conociéndose a sí mismo, tiene en sí una idea que se asemeja a él, y como esa idea o verbo de la mente es sustancia (no accidente como en nosotros), porque en Dios no hay accidentes, resulta que el Verbo es engendrado por el Padre, puesto que se cumple en él exactamente la definición de generación; es decir, procesión de un ser viviente de otro dotado asimismo de vida, que le comunica su propia sustancia por una acción que tiende a hacer al engendrado semejante al engendrador.

RESUMEN.—*¿Qué significa proceder? ¿Cuándo la procesión se llama externa y cuándo interna? ¿Qué es generación? ¿Por qué los padres engendran a los hijos? ¿Por qué Adán no engendró a Eva, a pesar de que ésta fué formada de su sustancia? ¿Cómo se prueba por la Tradición que el Hijo procede del Padre por generación? ¿Cómo se prueba eso mismo por la Escritura? ¿Cómo se deduce del modo de hablar de la Escritura que el Hijo procede del entendimiento del Padre? ¿Cómo se explica que si el Hijo procede del entendimiento del Padre procede por generación?*

Art. 2.º Procesión del Espíritu Santo.

TESIS. El Espíritu Santo procede del Padre y del Hijo como de un solo principio. Es de fe.

211 Explicación.—En la generación humana el hombre procede de dos principios, el origen o principio paterno y el materno. En la generación divina el Hijo procede de un solo principio, el entendimiento del Padre. En la procesión del Espíritu Santo, éste tiene su origen en el Padre y el Hijo, no como dos principios diversos, sino como uno solo.

No olvidemos que Padre e Hijo tienen una sola esencia común a ambos.

212 **Impugnadores.**—Lo son los cismáticos orientales. Según ellos, el Espíritu Santo no procede sino del Padre.

Nota.— En el símbolo Nicenoconstantinopolitano (que es el credo que se reza en la Misa), antes se decía «creo en el Espíritu Santo, que procede del Padre, y a quien se adora juntamente con el Padre y el Hijo». Para ir contra la falsa doctrina que enseñaban los cismáticos griegos, se comenzó a decir en España «creo en el Espíritu Santo, que procede del Padre *y del Hijo*», y este aditamento fué luego aprobado y recibido en el credo por toda la Iglesia Católica.

213 **Prueba de la Tradición.**—El Espíritu Santo «procede simultáneamente del Padre y del Hijo, y de ambos eternamente..., como de un solo principio» (24). «Definimos que... el Espíritu Santo procede, desde toda la eternidad, del Padre y del Hijo, y que tiene su esencia... del Padre y del Hijo juntamente, y procede eternamente de ambos como de un solo principio» (25).

214 **Prueba de la Escritura. A) El Espíritu Santo procede del Padre.**—Lo afirma claramente Jesucristo: «Os enviaré... al Espíritu de verdad, que *procede del Padre*» (26).

Advertencia a la prueba anterior.—El Espíritu de verdad y el Espíritu Santo son una misma cosa. Jesucristo, unas veces dice que enviará el Espíritu de verdad, como en el texto anterior, donde se le

---

(24) Conc. 2.º de Lyón. D. 460.
(25) Conc. de Florencia. Decreto para los griegos. D. 691.
(26) S. Juan, 15, 26.

llama también *consolador*, en ese mismo versículo 26. Otras veces el mismo Jesucristo dice que el Padre enviará en su nombre al *«Espíritu Santo consolador»* (27).

B) El Espíritu Santo procede del Hijo.—«Cuando viniere aquel Espíritu de verdad, os enseñará toda verdad. El me glorificará, porque recibirá de mí y os lo anunciará. Todo cuanto el Padre tiene es mío. Por eso dije que recibirá de mí y os lo anunciará» (28). Aquí se afirma que el Espíritu Santo, que es Dios, recibirá del Hijo, y como Dios no es sino una sustancia simple, en quien la sabiduría y el poder se confunden con la misma sustancia, luego el Espíritu Santo recibe su ser del Hijo.

215 Nota. El Espíritu Santo procede de la voluntad del Padre y del Hijo *(que es una sola)*. Es doctrina cierta.

Explicación. 1. Así como al ver un objeto se produce en mí la imagen de ese objeto, así, al amar a una persona se produce en mí el amor a esa persona. De una manera semejante, Dios Padre, al conocerse a sí mismo, engendra al Verbo, y Dios Padre e Hijo, que no tienen sino una sola voluntad (porque voluntad y esencia en Dios son una misma cosa), al amarse a sí mismos producen un amor que se llama Espíritu Santo.

2. Que el Espíritu Santo proceda de la voluntad, lo deducen los teólogos de los nombres que se le dan:

a) El nombre de *Espíritu* indica que procede de la voluntad. Espíritu significa aire, aliento. Ahora bien: esto no tiene aplicación en Dios. También decimos de uno que *respira* amor u odio a una persona, para indicar el odio o el amor que le tiene, amor y odio que proceden de la voluntad. De una

(27) S. Juan, 14, 26.
(28) S. Juan, 16, 13 y sigs.

manera semejante, la tercera persona de la Trinidad se llama espíritu, y este nombre indica que procede de la voluntad.

b) El nombre o calificativo de *Santo* indica asimismo que procede de la voluntad. Así como de los términos Verbo y sabiduría del Padre deducíamos que el Hijo procede del entendimiento, así, si la tercera persona se llama Espíritu *Santo,* deducimos que procede de la voluntad, ya que el ser santo es obra del querer o voluntad.

c) El nombre de *Don,* con que es designado el Espíritu Santo (29), confirma asimismo que procede de la voluntad, ya que los dones proceden de la voluntad de quien los da.

216 **Observación.**—Se llama al Espíritu Santo esposo de María (más corrientemente lo que se hace es llamar a María esposa del Espíritu Santo), porque así como los hijos son el fruto del amor, así Jesús es fruto del amor de Dios. Luego si la tercera persona es la que indica mejor el amor, puesto que procede de la *voluntad* del Padre y del Hijo, es lógico que sea a ella a quien se atribuya el nacimiento de Jesús (30), aunque en realidad de verdad toda la Santísima Trinidad es la que hace a María milagrosamente Madre de Dios, porque, como veremos en el artículo siguiente, todo lo que no es *paternidad, filiación, espiración activa* o *pasiva,* es decir, todo lo que no son relaciones en la Trinidad, es común a las tres personas.

RESUMEN.—*¿De quién procede el Espíritu Santo? ¿Qué enseñan acerca de esto los cismáticos griegos? ¿Qué se añadió en la fórmula primitiva del Símbolo Nicenoconstantino-*

(29) «Dadme el poder de que aquel a quien yo impusiere las manos reciba el Espíritu Santo», dijo Simón mago a los Apóstoles. Respondióle S. Pedro: «Tu dinero sea contigo para tu perdición por haber juzgado que podía conseguirse con dinero el Don de Dios.» *Hechos,* 8, 19.

(30) «El Espíritu Santo vendrá sobre ti y la virtud del Altísimo te fecundará.» S. Luc., 1, 35.

politano para indicar la procesión del Espíritu Santo? ¿Qué documentos de la Tradición prueban que la tercera persona procede del Padre y del Hijo como de un solo principio? ¿Qué textos de la Escritura prueban que procede, no sólo del Padre, sino también del Hijo? ¿Qué queremos decir al afirmar que el Espíritu Santo procede de la voluntad? ¿Cómo se deduce que procede de la voluntad por los términos Espíritu, Santo y Don, con que es designada la tercera persona de la Trinidad? ¿Por qué María se llama esposa del Espíritu Santo? ¿Cuál de las divinas personas es la que, en realidad, hace a María Madre de Dios?

CAPITULO III

CIRCUMINCESION, RELACIONES Y MISIONES DE LAS PERSONAS DIVINAS

217 Párrafo 1.º Circumincesión.—Donde está una cualquiera de las personas divinas, están las otras dos.

Cuando tenemos una idea, esa idea está en nuestra mente; cuando amamos a una persona, ese amor está en nuestra voluntad. En otras palabras, donde está nuestra idea o nuestro amor, allí está nuestra alma, y viceversa.

De la misma manera, el Verbo, que tiene su origen en el entendimiento del Padre, permanece en el Padre, y el Espíritu Santo, que procede de la voluntad del Padre y del Hijo, permanece en el Padre y el Hijo; es decir, que donde está una persona divina están las otras dos. A esta propiedad se llama *circumincesión*.

La doctrina de la Tradición sobre este punto la expresa así el Concilio de Florencia: «Por esta unidad (de naturaleza), el Padre está todo en el Hijo, todo en el Espíritu Santo; el Hijo todo en el Padre, todo

en el Espíritu Santo; el Espíritu Santo todo en el Padre, todo en el Hijo» (31).

Por esta misma razón de la circumincesión decía Jesucristo: «Yo estoy en el Padre, y el Padre está en mí» (32). «Quien me ve a mí, ve a mi Padre» (33).

218 **Párrafo 2.º Relaciones.**

A) Las relaciones distinguen entre sí a las personas divinas.

Padre e Hijo, Espíritu Santo espirado y Espirador son términos correlativos, indican una relación de origen. El Hijo procede del Padre, el Padre es origen del Hijo; el Espíritu espirado procede de quien lo espira; el Espirador da origen al espirado. En el Padre existe, pues, la paternidad; en el Hijo, la filiación; en el Padre y el Hijo, la espiración activa; en el Espíritu Santo, el ser espirado o la espiración pasiva. Estas relaciones son las que distinguen a las personas divinas. Si es engendrada, es el Hijo; si es espirada, es el Espíritu Santo; si es engendradora, es el Padre.

B) Todo lo que no sea relación de origen es común a las tres personas divinas.

La esencia, el poder, la santidad, todo cuanto está dentro del ser de Dios es, no sólo igual en perfección, sino idéntico en las tres personas divinas. «Las tres personas son un solo Dios, y no tres dioses, porque una sola es la sustancia de las tres, una la esencia, una la naturaleza, una la divinidad, una la inmensidad, una la eternidad; y todas las cosas son una misma, fuera de la oposición de relación» (34).

---

(31) Decreto para los Jacobitas. D. 704.
(32) S. Juan, 14, 10.
(33) S. Juan, 14, 9.
(34) Conc. de Florencia, Decreto para los Jacobitas. D. 703.

219 **Párrafo 3.º Las misiones de las personas divinas.**

A) Qué personas divinas son enviadas.

«Quien no honra al Hijo no honra al Padre que lo *envió»* (35) «El Espíritu consolador que *enviará* el Padre en mi nombre os enseñará todas las cosas» (36). «Si yo no me fuere, el Consolador no vendrá a vosotros; en cambio, si yo me voy os lo *enviaré* (37). Del primero de estos textos se deduce que el Padre *envía* al Hijo, y del segundo y tercero, que el Padre y el Hijo *envian* al Espíritu Santo, de la misma manera que el Hijo *procede* del Padre, y el Espíritu Santo *procede* del Padre y del Hijo

Nunca en la Escritura Sagrada se dice que el Padre sea enviado, o que el Espíritu Santo envie al Hijo, sino que en la acción de enviar una persona a otra se usa el mismo lenguaje que en las procesiones. Ser, pues, enviado y proceder son términos estrechamente relacionados. Dios Padre envía a su Hijo porque éste procede de él, y Padre e Hijo envían al Espíritu Santo porque procede de entrambos.

No es, sin embargo, una misma cosa ser enviado y proceder. El Verbo eterno procede necesariamente del Padre. El Espíritu Santo procede necesariamente del Padre y del Hijo. Tanto el Verbo como el Espíritu Santo pudieron no ser enviados al mundo, o por no haber sido éste creado, o dado caso que lo fuese, por haberlo así Dios ordenado. Proceder es una realidad interna. Ser enviado indica una manifestación externa.

220 **B) A quién y cómo son enviadas las personas divinas.**

Las personas divinas están en todas partes; luego

(35) S. Juan, 5, 23.
(36) S. Juan, 14, 26.
(37) S. Juan, 16, 7.

no pueden ser enviadas de un lugar a otro. En tanto, pues, son enviadas, en cuanto que reciben la misión de producir un determinado efecto en un determinado lugar. El Hijo fué enviado por el Padre a los hombres tomando la naturaleza humana. Fué una misión visible. Las tres personas hicieron la encarnación, pero sólo una de ellas se encarnó o tomó la naturaleza humana. De una manera semejante puede una persona vestirse un traje, ayudándole a vestírselo otras dos (38).

El Espíritu Santo es enviado a los hombres invisiblemente para santificarlos. En todo hombre justo está, no sólo el Espíritu Santo, sino toda la Trinidad; sin embargo, se dice que la santificación la hace el Espíritu Santo porque la santidad es propia de la voluntad, y como el Espíritu Santo procede de la voluntud, a él se atribuye la santificación, aunque, en realidad de verdad, hagan santos a los hombres que lo son las tres divinas personas.

221 **Conclusión.**—Cuanto hemos dicho de la Trinidad, tanto en éste como en todos los demás artículos, ayuda a entender algo de este impenetrable misterio, pero en manera ninguna lo explica hasta ponerlo en claro, sino que muchas cosas siguen siendo en él oscuras. Sea, pues, la conclusión final, que creamos humilde y firmísimamente que en un solo Dios hay tres personas, porque el mismo Dios lo ha revelado, según lo enseña la Iglesia en su magisterio infalible.

RESUMEN.—*¿Qué es circumincesión? ¿Cómo puede por una semejanza explicarse que donde está una de las personas*

(38) Jesús estuvo en el seno de María y de ella nació. Donde Jesús estaba, estaban también el Padre y el Espíritu Santo; luego también ellos estaban en el seno de la Virgen. Sin embargo, María es sólo Madre del Verbo y no del Padre o del Espíritu Santo, porque sólo el Verbo se hizo hombre y tomó carne de sus entrañas. Y aquí estamos de nuevo en presencia de un misterio tan incomprensible como el de la Trinidad, y que al igual que éste creemos, porque está en la doctrina revelada, según la Iglesia lo enseña.

divinas están las otras dos? ¿Qué documento eclesiástico puede citarse, entre otros, para probarlo? ¿Qué texto de la Escritura puede traerse para probar que donde está el Hijo está también el Padre? ¿Qué términos son correlativos en la Trinidad? ¿Cómo las relaciones distinguen a las divinas personas? ¿Por qué, fuera de las relaciones, nada sirve para distinguir a las divinas personas? ¿Qué palabras del Concilio de Florencia pueden citarse para probarlo? ¿Qué relación hay, hablando de la Santísima Trinidad, entre los términos proceder y ser enviado? ¿Cómo el Hijo fué enviado por el Padre? ¿Quién encarnó y quién hizo la encarnación? ¿Por qué María es sólo Madre del Verbo, si en su seno, juntamente con él, estaba el Padre y el Espíritu Santo? ¿Cuál es la conclusión que debemos sacar después de estudiar el tratado de la Trinidad?

TRATADO SEXTO

DE DIOS CREADOR

CAPITULO PRIMERO

DE LA CREACION EN GENERAL

Art. 1.º El hecho de la creación.

TESIS. Dios hizo el mundo de la nada. Es de fe.

222 **Explicación.**—Los hombres hacemos una cosa de otra que ya existe, v. gr., una casa de piedra, un vestido de tela, un buque de hierro y madera. Dios, para hacer el mundo, no usó materia ni cosa alguna que ya existiera, sino lo sacó de la nada, es decir, lo creó, porque eso es crear en sentido *estricto*, hacer una cosa de la nada. No queremos decir con esto que Dios haya hecho los montes, las plantas, los animales y los hombres, que ahora existen, de la nada, sino que, en un principio, creó la masa o sustancia de que están hechas las cosas materiales que ahora existen, y también los ángeles. Las almas de los hombres son creadas en el momento de ser infundidas en los cuerpos, como veremos al tratar del hombre, núms. 317 y siguientes y 322.

223 **Impugnadores.**—1. Los materialistas, según los cuales el mundo existe desde toda la eternidad sin que nadie lo haya producido. 2. Los emanatis-

tas y panteístas, que enseñan que el mundo es una emanación del mismo Dios. Como brotan las hojas de los árboles o el agua de la fuente, así el mundo habría emanado de Dios, y éste sería el conjunto de todos los seres. 3. Manes y sus discípulos, los maniqueos, según los cuales Dios sería causa únicamente de las cosas buenas, como el alma y los ángeles buenos, y otro ser distinto de Dios sería causa de las cosas que ellos llamaban malas, como los demonios.

224 **Prueba de la Tradición.**—«Si alguien dijere que las cosas finitas, bien sean espirituales, bien corporales, o al menos las espirituales, emanaron de la sustancia divina..., sea anatema. Si alguien no confiesa que el mundo y cuantas cosas hay en él, bien sean materiales, bien espirituales, fueron producidas por Dios de la nada, en cuanto a toda su sustancia, sea anatema» (1).

Pruebas de la Escritura.—No tenemos en la Escritura un testimonio tan explícito y perentorio como el de la Tradición que acabamos de citar; pero, en cambio, abundan los textos de los que se deduce haber hecho Dios el mundo de la nada.

225 **Prueba 1.ª** El primero de los libros sagrados, o sea el Génesis, comienza así: «Al principio hizo Dios el cielo y la tierra, y la tierra estaba en estado caótico y sin orden..., y dijo Dios: hágase la luz, y se hizo la luz» (2). En los versos siguientes se narra la producción de los astros, las plantas, los animales y el hombre. Esto supuesto, he aquí la prueba de la tesis.

El primer versículo del Génesis: «al principio hizo Dios el cielo y la tierra», significa que Dios los hizo

(1) Conc. Vat., ses. 3, can. 4 y 5 de Dios creador. D. 1.804 y 1.805.
(2) *Gén.*, 1, 1 y sigs.

de la nada. Porque si el sentido fuera que los había hecho de alguna cosa ya preexistente, entonces, una vez hechos por Dios cielos y tierra, no se diría de ésta que estaba en estado caótico, sin luz, sin plantas y sin animales. En cambio, si Dios la hizo de la nada, toda la narración del primer capítulo del Génesis se explica perfectamente. Dios la sacó primero del no ser al ser, es decir, creó la materia de que cielos y tierra están formados, y después produjo en ella la luz, las plantas, los animales y, finalmente, el hombre. La palabra hebrea que emplea Moisés en el primer versículo no significa necesariamente creó de la nada, sino puede también significar hizo o formó; por eso no argüimos sólo de ella, sino del sentido que debe dársele, según lo pide el contexto y unión de ese primer versículo y los siguientes.

226 **Prueba 2.ª** «Dijo Dios que las cosas se hicieran y se hicieron, mandó que fuesen formadas y lo fueron» (3). «Hizo Dios el cielo, la tierra y cuantas cosas hay en ellos» (4). Si Dios no hubiese hecho cielos y tierra de la nada, no se podría decir con toda verdad que había hecho cuantas cosas hay en ellos. Poseída por esta idea, que le habían, sin duda, enseñado los doctores judíos, de que Dios había hecho el mundo de la nada, hablaba así la madre de los Macabeos a uno de sus hijos, antes de que sufriera la muerte que iba a darle el tirano: «Pídote, hijo mío, que contemples el cielo y la tierra y cuantas cosas hay en ellos, y entiendas que Dios los hizo de la nada» (5).

227 **Prueba 3.ª** Dios se llama a sí mismo en la Escritura con nombre propio, «el que es» (6) (en

(3) Salm. 32, 9.
(4) Salm. 145, 6.
(5) 2 *Mac.*, 7, 28.
(6) *Ex.*, 3, 14 y sigs. La significación de este nombre se explicó ya en la Introducción, cap. 2, art. 2, en la nota sobre

hebreo Yavé), es decir, el que tiene la virtud de ser o existir; luego las demás cosas no tienen existencia si Dios no se la da, y como Dios es inmutable e indivisible, no puede hacer las cosas de sí mismo, sino de la nada.

228 **Prueba 4.ª** Para Jesucristo «fueron hechas todas las cosas en el cielo y en la tierra, las visibles y las invisibles, sean tronos o dominaciones, principados o potestades. Todas las cosas fueron hechas por él y para él» (7).

En el Apocalipsis se ponen en boca de los que alaban a Dios en el cielo estas palabras: «Tú hiciste todas las cosas, y por tu voluntad existen y fueron formadas» (8). Ahora bien: no sería verdad que Dios hizo todas las cosas por su voluntad si independientemente de ella existiera el mundo.

229 **Observación a las pruebas anteriores.**—De todos los argumentos bíblicos expuestos, que podrían fácilmente multiplicarse, el primero no parece que trata de los ángeles, sino únicamente del mundo sensible, o de la creación de los astros y de nuestra tierra. Los demás comprenden también a los ángeles, de los que habla expresamente el que va en cuarto lugar. Si se han multiplicado en esta tesis las pruebas de la Escritura más de lo que solemos hacerlo en las demás, es por ser ella una de las más fundamentales de la Teología.

230 **Una dificultad y su solución.**—En el libro de la Sabiduría se dice que hizo Dios el mundo «de una materia informe» (9): luego, según la Escritura,

---

los nombres de Dios, número 11. Yavé es nombre que en la Escritura se da únicamente a Dios. En cambio, otros vocablos con que se designa también a la divinidad, se aplican, a veces, a los ángeles y a los hombres.

(7) Col., 1, 16.
(8) *Apoc.*, 4, 11.
(9) *Sab.*, 11, 18.

el mundo no fué hecho de la nada. A esto se responde que primero hizo Dios el cielo y la tierra de la nada; y luego, de ese cielo y tierra, que estaba aún en estado caótico, hizo lo demás; es decir, la luz, el agua, las plantas y los animales.

Notas.

231 1.ª **La conservación del mundo.**—No sólo creó Dios el mundo, sino que también lo conserva para que no se reduzca a la nada de que lo formó. Y como por su voluntad lo creó, así también por su voluntad lo conserva. Existe, pues, el mundo porque Dios quiso y quiere que exista, y dejaría de existir en el momento en que Dios dejara de querer que existiera. «¿Cómo podría cosa alguna permanecer, a no ser que tú lo quisieras, o como se conservaría lo que por ti no había sido destinado (a conservarse)?» (10).

232 2.ª **La cooperación de Dios en las obras de las criaturas.**—Así como el maestro, cuando el niño aún no sabe escribir, coge su mano y le ayuda a formar las letras, *escribiendo juntamente* con él; así Dios, según la doctrina más común de los teólogos, ayuda a las criaturas cuando éstas tienen que hacer una acción natural cualquiera: moverse, cantar, pensar, etc.

233 **Prueba de la Escritura.**—«Tus manos me hicieron y me formaron» (11). El Señor «cubre el cielo de nubes y prepara la lluvia para la tierra; produce el heno en los montes y la hierba en servicio del hombre» (12). «Considerad las aves del campo; no siembran ni siegan ni recogen en graneros; y vuestro Padre celestial las alimenta» (13). «Consi-

(10) *Sab.*, 11, 26.
(11) Job, 10, 8.
(12) Salm. 146, 8.
(13) S. Mat., 6, 26.

derad los lirios del campo...; ni hilan ni trabajan, y yo os digo que ni el mismo Salomón, en los días de su mayor esplendor, se vistió tan galanamente como uno de ellos. Ahora bien: si Dios viste de esa manera a una planta del campo..., ¿cuánto más lo hará con vosotros?» (14).

Verdad es que todos estos testimonios y otros muchos que pudieran aducirse serían verdaderos, aunque Dios no cooperase con las acciones de las criaturas. Bastaría, en efecto, que hubiese creado el mundo y lo conservara, para poder decir que él nos da nuestro cuerpo, cubre el cielo de nubes, prepara la lluvia, alimenta las aves y viste las flores.

Sin embargo, esas expresiones tienen un sentido más verdadero, si, como los teólogos corrientemente enseñan, Dios coopera con todas las acciones de las criaturas, no sólo en las sobrenaturales, de las cuales ahora no tratamos, sino incluso en las naturales.

234 **Una dificultad y su solución.**—¿Luego Dios coopera también con nosotros cuando pecamos? Se responde que, en una acción mala, hay que considerar dos cosas: la parte física de esa acción; por ejemplo, disparar un arma para matar a otro, y la mala voluntad con que se hace esa acción. Dios coopera a toda acción física, pero no a que nuestro querer sea defectuoso. De una manera semejante, si yo ayudo a andar a uno que cojea, el que ande es, en parte, debido a mí; el que cojee depende del defecto que él tiene en la pierna.

RESUMEN.—*¿Qué es crear en sentido estricto? ¿Qué dicen los materialistas, panteístas, emanatistas y maniqueos acerca del origen del mundo? ¿En qué sentido creó Dios las cosas que actualmente hay en el mundo, como las plantas y los animales? ¿Cómo se prueba por la doctrina de la Tradición que Dios creara el mundo? ¿Cómo por los primeros*

---

(14) S. Mat., 6, 28.

versículos del Génesis? ¿Cómo por el nombre de Yavé? ¿Cómo por otros textos de la Escritura? ¿Cómo que conserve Dios el mundo y que coopere a las acciones de las criaturas, haciéndolas juntamente con ellas? ¿Coopera Dios a nuestras acciones pecaminosas?

Art. 2.º Cuándo fué creado el mundo.

TESIS. El mundo no es eterno. Es de fe.

235 **Explicación.**—No tratamos aquí si ha de durar para siempre o no este mundo, es decir, los astros que lo forman, más o menos modificados, sino únicamente afirmamos que no existió eternamente; que no es, por tanto, tan antiguo como Dios.

236 **Impugnadores.** Además de todos aquellos que niegan que Dios creara el mundo, enseñaron que éste es eterno algunos infieles, v. gr., Averroes, y aun algunos cristianos, como Ekardo.

237 **Prueba de la Tradición.**—Están condenados *como herejías* 17 errores de Ekardo, de los cuales los tres primeros afirman que el mundo es eterno... El segundo de esos errores condenados dice así: «Puede concederse que el mundo existió eternamente» (15).

238 **Prueba de la Escritura.**—1. En el libro de los Proverbios, la sabiduría eterna de Dios, personificada, dice así, hablando de sí misma: «Dios me poseyó antes de que hiciese cosa alguna, me constituyó desde la eternidad antes de que fuese hecha la tierra» (16).

2. Más claro es aún el testimonio de Cristo nuestro Señor, que se dirige a su eterno Padre con estas palabras: «Dame ahora aquella gloria que tuve an-

---

(15) Constit. *In agro dominico* de 27 de marzo de 1329. D. 501 y sigs. con la nota del n. 529.
(16) *Prov.*, 8, 22.

tes de que el mundo existiese» (17). Es, pues, evidente que, según el lenguaje de la Escritura, el mundo no es tan antiguo como Dios y, consiguientemente, no es eterno.

RESUMEN.—*¿Quiénes afirmaron la eternidad del mundo, aparte de los que niegan que Dios lo creara? ¿Cómo se prueba que el mundo no es eterno por la doctrina de la Tradición? ¿Qué dos textos de la Escritura, uno del Antiguo y otro del Nuevo Testamento, prueban lo mismo?*

Art. 3.º De la libertad de Dios en crear el mundo.

TESIS. Dios creó el mundo libremente, es decir, pudo no haberlo creado. Es doctrina de fe.

239 **Impugnadores.**—1. Los fatalistas creen que una ciega necesidad lo domina todo, y, por consiguiente, si Dios crea el mundo es porque esa ciega necesidad que se llama hado (*fatum* en latín, y de ahí el nombre de fatalistas), así se lo impone. 2. Muchos de los protestantes creen también que Dios no creó el mundo libremente, sino forzado a ello. 3. Entre los católicos, Rosmini creyó equivocadamente que Dios, por amor a las criaturas, se ve como constreñido a crearlas, y así no es enteramente libre de hacerlo.

240 **Prueba de la Tradición.**—«Dios..., libérrimamente..., creó ambas clases de seres, los espirituales y los corporales» (18). «Si alguien dijere que Dios no creó (el mundo) con voluntad libre de toda necesidad, sino tan necesariamente cuan necesariamente se ama a sí mismo, sea anatema» (19).

241 **Prueba de la Escritura.**—La Escritura Sagrada nos dice que Dios «hace todas las cosas según

(17) S. Juan, 17, 5.
(18) Conc. Vat., ses. 3, cap. 1. D. 1.783.
(19) Allí mismo, en el can. 5.º, de Dios Creador. D. 1.805.

la determinación de su voluntad» (20), y que «hizo cuanto quiso en el cielo y en la tierra» (21), es decir, puso en ellos lo que le pareció; luego no estuvo necesitado a crear lo que creó ni cosa alguna; de otra suerte, ni haría en el cielo y en la tierra lo que le parecía, ni haría todas las cosas según su voluntad.

242 **Prueba por deducción de la tesis anterior.**—Como ya hemos visto en la tesis anterior, el mundo no es eterno, luego Dios lo creó libremente; ya que si estuviera forzado a crear, como Dios no tiene que crecer ni desarrollarse, sino que tiene todas sus perfecciones desde toda la eternidad, se hubiera visto forzado a crear desde el primer momento de su existencia, es decir, desde toda la eternidad, y el mundo sería eterno.

243 **Notas complementarias a las tesis anteriores.**

1.ª Dios crea el mundo con sólo quererlo.

Nosotros, al hacer una cosa cualquiera, una casa, por ejemplo, hemos de aplicar nuestras fuerzas, porque las piedras o materiales que necesitamos no se mueven ni se ajustan por sí solos, sino que es menester adaptarlos y colocarlos en su lugar; empero, en la creación del mundo no hay materiales ningunos que disponer, no hay donde aplicar las fuerzas. Dios quiere, y ese acto de su voluntad es tan poderoso, que saca el universo entero del no ser al ser, y le bastaría dejar de querer que el mundo continuase existiendo para que éste se redujese inmediatamente a la nada. Evidentemente, que si puede con un solo acto de su voluntad sacar el mundo del no ser al ser, puede también con sólo querer producir un efecto cualquiera.

---

(20) Ef., 1, 11.
(21) Salm. 134, 6.

244 **2.ª Sólo Dios puede hacer una cosa de la nada, es decir, sólo Dios puede crear en sentido estricto.**

1. Es ésta una cuestión en que están de acuerdo los Padres de la Iglesia y los teólogos. Decían los arrianos que Jesucristo no era Dios, sino una criatura muy perfecta de la que Dios se había servido para crear el mundo. A esto respondían los Santos Padres que Jesucristo era Dios, y que nadie que no lo sea puede crear.

245 2. Una razón que explique por qué Dios sólo puede crear, puede ser la siguiente. Según lo visto en la nota anterior, la creación se hace con sólo querer. Ahora bien: si yo, o una criatura cualquiera, pudiese con sólo querer hacer una casa, un árbol o una moneda de oro, podría hacer también cuantos árboles, cuantas casas y cuantas monedas de oro quisiera, pues me costaría el mismo trabajo hacer uno que millones o trillones de ellos, es decir, quererlo, ya que no tendría que aplicar mis fuerzas para nada. Ahora bien: poder sacar del no ser al ser mundos infinitos de casas, de árboles o de monedas, supone una potencia infinita, un poder ilimitado que sólo tiene Dios. Los hombres somos limitados, los ángeles también lo son, cualquiera criatura lo es por el mero hecho de serlo, ya que un ser que no tiene límite en sus perfecciones es Dios.

246 **3.ª La razón por que Dios creó el mundo no es otra que la excelencia o bondad del mismo Dios.**

De la misma manera que Dios quiso redimir a los hombres, no porque éstos habían de ser buenos, sino movido él mismo de su propia bondad, así, llevado de esta misma bondad o excelencia de su ser, quiso crear el mundo. Ningún otro motivo sería suficiente a mover su voluntad infinita, porque ningún bien

finito como es el mundo puede ser razón suficiente para que un ser de perfección infinita quiera ejercitar su poder.

247 4.ª **La acción de crear Dios el mundo consiste en manifestar, es decir, en poner de manifiesto fuera de sí algunas de las perfecciones que tiene dentro de sí;** algo así como un profesor, al explicar a sus oyentes Religión, Astronomía o Física, no hace otra cosa que manifestar o expresar exteriormente la ciencia que él posee interiormente.

La doctrina que damos en esta nota y en la precedente, la enuncia así el Concilio Vaticano: «Dios, por su bondad... (nota 3.ª) no por conseguir o aumentar su felicidad sino por poner de manifiesto sus perfecciones (nota 4.ª) con los bienes de que hace partícipes a las criaturas, libérrimamente creó desde el principio de los tiempos ambas clases de seres, es decir, los espirituales y los corporales» (22).

RESUMEN.—*¿Qué enseñan los fatalistas, muchos de los protestantes y Rosmini acerca de que Dios tuviera o no libertad en crear el mundo? ¿Cómo se prueba por la Tradición y la Escritura que Dios lo creó libremente? ¿Cómo se deduce eso mismo por raciocinio, una vez ya probado que el mundo no es eterno? ¿Cómo creó Dios el mundo con sólo querer? ¿Con qué ocasión enseñaron los Padres de la Iglesia que sólo Dios puede crear? ¿Qué razón puede darse para explicar esa perfección exclusiva de Dios? ¿Qué razón única tuvo Dios para querer crear el mundo? ¿En qué consiste la acción de crearlo?*

Art. 4.º Para qué ha sido creado el mundo.

TESIS. El mundo y cuantas cosas hay en él han sido hechos para dar gloria a Dios. Es de fe.

248 **Explicación.**—Se da gloria a uno cuando se reconocen o manifiestan sus perfecciones en gene-

(22) Ses. 3, cap. 1. D. 178

ral, y concretamente cuando se cumple su voluntad en lo que manda razonablemente.

Impugnadores.—Lo son los racionalistas, según los cuales el mundo está hecho *únicamente* para felicidad del hombre.

249 **Prueba de la Tradición.**—«Si alguien negare que el mundo ha sido hecho para gloria de Dios, sea anatema» (23).

250 **Prueba de la Escritura.**—1. «Yo soy... principio y fin (de todas las cosas), dice el Señor» (24), que es como decir: Yo soy el principio de todas las cosas y el fin a que se destinan. Todas deben servirme en lo único que pueden servirme: darme gloria manifestando mis perfecciones y cumpliendo mi voluntad.

2. «Creé para mi gloria a todo el que invoca mi nombre», dice Dios por Isaías (25). «Para él (Dios) fueron hechas todas las cosas», enseña el Apóstol San Pablo (26); es decir, para servirle a él, para que le den gloria haciendo su voluntad.

251 **Consecuencia.**—Luego todas las criaturas deben dar gloria a Dios, es decir, manifestar sus perfecciones y cumplir su voluntad en el grado en que Dios quiere que las manifiesten y cumplan. Las que no tienen libertad cumplen ese fin de una manera indefectible. A las que tienen libertad como el hombre, Dios las ha puesto en la alternativa de mostrar, aparte de otras perfecciones, su santidad y su rectitud en este mundo, obrando conforme a los preceptos que Dios les ha dado, y siendo luego felices por toda la eternidad; o manifestar su justicia si

---

(23) Conc. Vat., ses. 3, can. 5, de Dios Creador. D. 1.805.
(24) *Apoc.*, 1, 8.
(25) 43, 7.
(26) Rom., 11, 36.

desobedecieren esos preceptos y muriesen en pecado. No de otra manera los buenos ciudadanos muestran con su vida. conforme a las leyes razonablemente dictadas, que éstas son justas y provechosas, y los que están encerrados en prisión por sus crímenes muestran la justicia de esas mismas leyes.

252 **Nota.—La gloria de Dios y la felicidad del hombre.**—Que Dios creara el mundo para su gloria no se opone a que destinara los seres inferiores al hombre para que sirvieran de provecho a éste, al mismo tiempo que manifestaban las perfecciones divinas. El hombre es el rey de este mundo visible, y las cosas de él le están subordinadas y se ordenan a su provecho, siempre, eso sí, con entero sometimiento por parte del hombre a los preceptos divinos en el uso de las criaturas. Un señor hace una casa para su hijo y en ella dispone garajes para sus coches y habitaciones para sus criados. Todo ello redunda en servicio de su hijo. De la misma manera, Dios hizo el mundo para su gloria, aunque aquél está hecho también para provecho del hombre, que es siervo de Dios.

«Todas las cosas son vuestras», dice bellamente San Pablo...: «pero vosotros sois de Cristo, y Cristo de Dios» (27). Si en el mundo existen algunas cosas que hacen daño al hombre, esto no se opone a lo que precede. Esos seres, verbigracia, los animales molestos o nocivos, pertenecen al mundo como a un todo, y ese todo está puesto al servicio del hombre. La gran mayoría de las cosas del universo le sirven directamente, y otras, en parte, directamente, en cuanto que también ellas le muestran las perfecciones de Dios, y en parte indirectamente, en cuanto le son o le pueden ser ocasión de ejercitar la virtud y hacer méritos para la vida futura.

(27) 1 Cor., 3, 22.

RESUMEN. — *¿Cómo se da gloria a uno? ¿Para qué está hecho exclusivamente el mundo, según los racionalistas? ¿Cómo se prueba por la Tradición y la Escritura que todas las cosas están hechas para gloria de Dios? ¿Cómo manifiestan las perfecciones divinas las que carecen de libertad y como las que la tienen? Que el mundo esté hecho para la gloria de Dios, ¿es incompatible con que esté hecho también para felicidad y provecho del hombre? ¿Qué texto de la Escritura puede traerse para probar que todas las cosas están hechas para el hombre, siempre con subordinación al cumplimiento de la voluntad divina? ¿Por qué no se opone a ello el que en el mundo haya cosas que nos molesten?*

Art. 5.º De la providencia.

TESIS. Dios gobierna al mundo con su providencia. Es de fe.

253 **Explicación.**— Hacer que las cosas realicen aquello para que fueron hechas, se llama gobernar. El piloto gobierna la nave, porque la lleva al puerto que el naviero le señaló. Gobierno de una nación es el que la lleva al fin al que la misma nación le encargó que la llevara; es decir, a la paz, prosperidad y bienestar. Lo contrario no es propiamente gobierno, sino desgobierno.

Nociones de providencia y gobierno.—Para gobernar es necesario conocer los medios de llevar las cosas al fin para que fueron hechas y ponerlos en ejecución. Ese conocimiento se llama providencia, y la ejecución, gobierno. En la práctica, sin embargo, hablando de Dios, se toman a veces indistintamente esas expresiones, y decimos que Dios tiene providencia para indicar que gobierna el mundo.

254 **Impugnadores.**—Los discípulos de Epicuro decían que Dios no se cuida de gobernar el mundo. Los fatalistas afirman que cuanto en él acaece sucede por ciega fatalidad, a la que el mismo Dios

está sometido. Algunos naturalistas excluyen totalmente a Dios del gobierno del mundo; todo viene regulado por las solas leyes naturales, con exclusión de toda intervención divina.

255 **Prueba de la Tradición.**—«Dios, con su providencia, defiende y gobierna cuanto creó, disponiendo todas las cosas con suavidad y llevándolas con firmeza a su fin (28).

256 **Prueba de la Escritura.**—«Dios hizo al grande y al pequeño, y de todos tiene cuidado» (29) «¿No se venden dos pájaros por dos cuartos, y, sin embargo, no perece uno de ellos sin que vuestro Padre lo quiera? Todos los cabellos de vuestra cabeza están contados. No temáis, pues; vosotros sois de más valor que muchos pájaros» (30). Dios «viste» a las flores del campo y «alimenta» a las aves del cielo (31).

257 **Notas. 1.ª Dios tiene del hombre una providencia especial.**—Dios, en el gobierno del mundo, tiene una providencia especial de los hombres, algo así como nosotros tenemos especial cuidado de aquellas cosas de más valor que están bajo nuestra tutela. Así, cuando S. Pablo pregunta, aludiendo a un texto de la Escritura, «¿es que tal vez Dios tiene cuidado de los bueyes?» (32), no es para negar que tenga también de esos animales la providencia que tiene de todas las cosas, sino para hacer resaltar cómo del hombre tiene un cuidado especial. Dios gobierna a los hombres para que éstos consigan su salvación eterna; todo viene regulado por su providencia y sabiduría infinitas, sin que por eso sufra menoscabo el ejercicio de nuestra libertad.

---

(28) Conc. Vat., ses. 3, cap. 1. D. 1.784.
(29) *Sab.*, 6, 8.
(30) S. Mat., 10, 29.
(31) Véase S. Mat., 6, 26 y 30.
(32) 1 Cor., 9, 9. Véase *Deut.*, 25, 4.

258 2.ª **Sentido de la frase «estaba de Dios que había de suceder».**—Pensar, como muchos hacen, que las cosas tienen que suceder como suceden, porque así Dios lo tiene determinado, o así estaba escrito, según el modo de hablar de los musulmanes, es verdadero si se trata de hechos necesarios que no guardan relación ninguna con la voluntad del hombre; pero no lo es, o al menos no lo es siempre, en caso contrario.

Dios conoce, es verdad, lo que hemos de hacer, sea bueno o malo, y esto desde toda la eternidad; pero no lo hacemos porque Dios lo sabe, sino que Dios lo sabe porque nosotros lo hemos de hacer. De un modo semejante, si en un día de tormenta yo veo desde la orilla del mar un barco de pescadores que se está hundiendo rápidamente a varios kilómetros de la costa, no se ahogarán los pescadores porque yo lo vea, sino que yo veo que van a ahogarse porque el barco se está hundiendo.

Algunas dificultades acerca de la providencia, y sus soluciones.

259 1.ª *dificultad.*—Si Dios gobernara el mundo, ¿había de haber tantos males físicos: accidentes, tempestades, muertes, incendios, y tantos males morales: robos, asesinatos, guerras, injusticias y pecados de todas clases?

Respuesta.—1.º Dios pudo haber evitado todos los males físicos haciendo un mundo en el que no hubiera terremotos ni tempestades ni derrumbamientos ni cosas parecidas. No quiso hacerlo así, sino escogió este mundo porque es muy dueño de hacerlo como le parezca, y este mundo bueno es y se puede vivir en él más o menos felizmente y ganar la gloria para la vida futura. Aparte de eso, si los hombres no hubiesen pecado, hubieran sido mucho más felices, como lo fueron nuestros primeros padres en el Paraíso terrenal, según veremos en el tratado de Dios Enaltecedor, números 335 y siguientes.

2.º Dios pudo, asimismo, haber creado un mundo en que no hubiera seres libres como los ángeles y los hombres, y en ese caso no hubiera habido pecados de ninguna clase. Pudo igualmente, ya que determinó crear seres dotados de libertad, haber escogido un mundo en que no se pecara nada o se pecara menos que en el actual; pero también pudo escoger uno en que se pecara más. Él es dueño absoluto de hacer un mundo u otro. Dios da a los hombres medios suficientes para no pecar, y los mueve a ello prometiendo un premio inefable a los buenos y un castigo terrible a los malos; pero no quiere privarnos de nuestra libertad. Si los hombres quieren pecar, pecarán; mas esto nada se opone al gobierno o providencia de Dios. A un buen gobierno en una nación no se le pide que para evitar todo desorden ponga un policía al lado de cada ciudadano, sino que dicte leyes justas y razonables y procure hacerlas cumplir, castigando y premiando convenientemente a los que lo merezcan.

260 2.ª *dificultad.*—Pero tal como está el mundo, se dirá: son los malos los más felices y los que abundan en bienes de toda clase, y los buenos son constantemente afligidos.

Respuesta.—1.º Eso, así expresado, no es verdad. Buenos y malos tienen sus ratos de bienestar y sus horas de aflicción. La desgracia y la prosperidad no son exclusivas de los unos ni de los otros. Hay malos desgraciados y buenos felices, como hay buenos infelices y malos que prosperan.

2.º Que los malos que en este mundo prosperan sean más numerosos que los buenos, no sólo no hay dificultad en concederlo, antes parece lo más natural, ya que tienen un estorbo menos para adquirir riquezas y entregarse al placer. Los buenos se detienen muchas veces ante la voz de la conciencia; los malos no hacen caso de ella. No es, pues, extraño que abunden en bienes materiales más que los buenos. Carecen, en cambio, de la tranquilidad de

conciencia de que éstos gozan y del bienestar que produce el practicar la virtud.

3.º Este mundo no es sino paso para el otro. Los trabajos presentes, llevados con paciencia y resignación, son otros tantos medios que Dios nos proporciona para aumentar nuestra felicidad eterna. Nada, pues, supone contra el gobierno o providencia de Dios que los buenos aquí sean afligidos, y no lo sean, o lo sean menos, los que han de sufrir en la otra vida el castigo de sus pecados.

3.ª *dificultad.*—¿A qué hacer oración para conseguir tal o cual favor, si ya Dios de antemano tiene determinado concederlo o no concederlo?

Respuesta.—Esta dificultad, que parece tener para algunos tanta fuerza cuando se trata de la oración, no tiene para esos mismos fuerza ninguna en otros asuntos, que son, sin embargo, idénticos, por lo que a la providencia de Dios se refiere. Así, por ejemplo, a ningún enfermo de sano juicio se le ocurre decir: ¿a qué llamar al médico, ni a qué tomar medicinas ni remedios de ninguna clase, si ya Dios tiene determinado que me cure o no me cure? Todos hallamos inmediatamente la respuesta. Dios quiere, en muchísimos casos, dar la salud *a los que ponen los medios convenientes para ello*, que son, en el caso presente, consultar al médico y tomar las medicinas.

Cosa parecida acaece, pues, con la oración. Es el medio que Dios quiere que pongamos para conseguir determinados favores; de otra suerte, éstos no vendrán, como no vendrá en muchos casos la salud del enfermo sino a condición de consultar al médico y tomar la medicina por él recetada.

La comparación puede llevarse aún más lejos. Como en muchas ocasiones los enfermos no sanarán, a pesar de todas las consultas de médicos y de tomar todas las medicinas por ellos prescritas, así también muchas veces no conseguiremos lo que pedimos, a pesar de nuestras oraciones. De otra suerte,

no habría enfermedades ni desgracias ni muertes dolorosas.

Dios ha prometido oír nuestras oraciones, pero, por regla general, dentro del orden ordinario de este mundo en que vivimos. En ninguna parte ha prometido hacer milagros para interrumpir el curso natural de los acontecimientos *siempre* que se lo pidiésemos. Lo hace algunas veces por modo de excepción, como da también milagrosamente la salud a los enfermos por modo de excepción. En los demás casos, quiere que se pongan los medios naturales, como quiere también que oremos para obtener sus favores; y esos medios naturales, lo mismo que la oración, producirán unas veces el resultado apetecido y otras no.

Por lo demás, conceda o no conceda Dios lo que le pedimos, la oración humilde y confiada nunca será en vano. Siempre será una obra buena, que, si está hecha en pecado mortal, nos podrá ayudar a que salgamos de él, y si está hecha en gracia, nos merecerá un premio en la gloria.

RESUMEN.—*¿Qué es gobernar y qué se requiere para ello? ¿Qué es providencia? ¿Qué dicen los epicureístas, los fatalistas y algunos naturalistas respecto al gobierno de Dios en el mundo? ¿Cómo se prueba por la Tradición que Dios lo gobierna? ¿Qué textos de la Escritura prueban lo mismo? ¿Tiene Dios igual providencia de todos los seres? ¿Qué sentido debe darse a la frase "estaba de Dios que había de suceder"? ¿Qué puede responderse a la dificultad que puede oponerse considerando los males físicos que se dan en el mundo? ¿Qué a la dificultad propuesta considerando los males morales? ¿Qué a la objeción de que los buenos son afligidos y los malos son felices? ¿Qué a la pregunta, a qué hacer oración si ya Dios tiene determinado conceder o no lo que se le pide?*

Art. 6.º La creación del mundo y el primer capítulo del Génesis.

261 1. Moisés, en el primer capítulo del Génesis, después de afirmar en el primer versículo que Dios

creó el cielo y la tierra, describe la formación o desarrollo del mundo como habiendo tenido lugar en seis días.

En el primero crea Dios la luz.

En el segundo, el firmamento, que separa las aguas del cielo de las de la tierra.

En el tercero separa el mar de la tierra y crea las plantas.

En el cuarto, el sol, la luna y las estrellas.

En el quinto, los peces y las aves.

En el sexto, los animales terrestres y el hombre.

2. Si nos dejáramos llevar de lo que materialmente suenan las palabras, diríamos que esos días son espacios de veinticuatro horas, y que el orden con que se cuentan los fenómenos narrados es el mismo en que Dios los produjo.

3. Si atendemos a lo que la Iglesia enseña sobre este particular, y a lo que la misma razón natural nos dicta, no es necesario sostener ni lo uno ni lo otro. Quien quisiere puede hacerlo; pero nadie está obligado a ello.

262 4. Una explicación sólida y suficiente, respecto a este capítulo, puede condensarse en las siguientes afirmaciones:

a) Moisés en el primer versículo del Génesis sienta el hecho de la creación del mundo, y en los siguientes del primer capítulo narra su desarrollo o ulterior formación.

b) Ese proceso de formación lo divide o agrupa en seis etapas, a las que llama días, asignando a cada uno de ellos uno o varios fenómenos.

c) No es menester admitir que esas etapas sucedieran en la realidad con el mismo orden con que están narradas en el Génesis.

d) Tampoco es necesario admitir que esas etapas tengan límites tan fijos y definidos que no puedan compenetrarse en ningún caso. Así, por ejemplo, los peces y las aves, que se asignan al día quinto, pudieron también ser formados en el tercero, al que

se asigna la creación de las plantas, o en el sexto, en que se forman los animales terrestres.

e) No es preciso admitir que esos espacios de tiempo sean duraciones de veinticuatro horas, sino que la palabra «días», empleada para designarlos, puede significar un espacio de tiempo más o menos largo. Así lo autoriza expresamente la Comisión Bíblica (33).

263 5. Si se pregunta por qué a pesar de todo puso Moisés esa división o agrupación de los fenómenos en seis etapas, se puede responder que lo hizo como símbolo sagrado de la semana religiosa que Dios imponía a su pueblo. Como Dios trabajó seis días y descansó el séptimo, así también debe hacerlo el hombre. Por la misma razón que agrupó esos fenómenos en seis etapas, llamó a éstas días, y por la misma asignó a éstos mañana y tarde, que son las partes naturales de que se compone el día.

6. Los que quieren sostener que el mundo fué hecho en seis días de veinticuatro horas, y con el mismo orden narrado en el Génesis, están en su derecho; pero tropiezan con dificultades sacadas de la Geología, Paleontología y Astronomía, que no tienen solución satisfactoria. La Astronomía parece enseñar con bastante certeza que el mundo estelar prosigue aún en su formación (compenetración del cuarto día con todos los siguientes, y aun con el séptimo, en que Dios descansó); la Geología y Paleontología enseñan, sin dejar lugar a una duda prudente, que entre la aparición de las primeras plantas y peces y la de las aves y animales terrestres, y entre la de éstos y la del hombre han pasado muchos miles de años.

7. Los que enseñan que Moisés narra, no lo que de hecho sucedió, sino el modo como Dios manifestó a Adán la formación del mundo, no explican lo que dice Moisés en el primer capítulo, sino lo que

(33) Respuesta de 30 de junio de 1909. D. 2.128.

pudo haber dicho caso de que fuera verdad. Moisés, en efecto, no dice «Dios reveló a Adán en seis días cómo se formó el mundo», sino «Dios formó el mundo en seis días», que es cosa muy diversa.

8. Otra explicación más moderna, que coincide en sustancia con lo dicho anteriormente, dice que los días indicados por Moisés son días normales, es decir, espacios de veinticuatro horas, pues eso y no otra cosa significa de suyo la palabra día.

Pero que el escritor sagrado lo único que quiso narrar como histórico en ese primer capitulo del Génesis es el hecho de la creación de todas las cosas, y no el espacio de tiempo ni el orden en que se llevó a cabo.

Lo de repartir la creación en seis días y el orden en que aquélla tuvo lugar, no es propiamente historia, según esta explicación, sino un modo o forma literaria muy apta para ordenar e inculcar más tarde la observancia de la semana religiosa, en que se trabaja seis días y se descansa uno.

De un modo algo parecido, en la parábola del *Hijo Pródigo* (S. Luc., 15, 11 y sigs.), lo que Cristo nuestro Señor quiere enseñarnos como verdadero es el amor de Dios a los hombres y lo dispuesto que está a dar el perdón a los pecadores arrepentidos. En cambio, lo de que el hijo menor tuvo que ocuparse en cuidar una piara de cerdos, el convite que se le hace al volver a la casa paterna, el diálogo del padre con el hijo mayor que no quería entrar a la fiesta, y otros muchos detalles, no son hechos reales históricos o no hace falta que lo sean. Son una forma literaria, una parábola, con la que se enseña bellísimamente cómo recibe Dios a los pecadores arrepentidos.

Tratar más detalladamente esta cuestión pertenece más bien a la explicación de la Escritura.

RESUMEN.—*¿Cuántos días atribuye Moisés a la formación del mundo, y qué fenómenos asigna a cada uno? ¿Qué hay que decir respecto al orden y duración de esos días, según*

lo que materialmente suenan las palabras, y según lo que la Iglesia y la razón aconsejan? ¿En qué cinco afirmaciones se podría condensar una explicación sólida y suficiente respecto al primer capítulo del Génesis? ¿Qué razón pudo tener Moisés para distribuir los fenómenos de la formación del mundo en seis agrupaciones, para llamar a éstas días, y para asignarles mañana y tarde? ¿Con qué dificultades, entre otras, tropiezan quienes quieren sostener que el mundo fué hecho en seis días de veinticuatro horas, y con el mismo orden narrado en el Génesis? ¿Qué dice otra explicación más moderna acerca de la creación en seis días?

CAPITULO II

DE LOS ANGELES

Art. 1.º Existencia de los ángeles.

TESIS. Los ángeles existen. Es de fe.

264 Explicación.—Se llaman ángeles los seres intelectuales inferiores a Dios y más perfectos que los hombres. La palabra «ángel» es de origen griego, y significa propiamente anunciador.

265 Impugnadores.—Ya en tiempo de los Apóstoles, algunos de los judíos negaban la existencia de los ángeles (1). Hoy día la niegan cuantos no admiten sino la existencia de las cosas materiales, como los ateos y muchos racionalistas.

266 Prueba de la Tradición.—«Dios... creó desde el principio de los tiempos ambas clases de seres, es decir, los espirituales y los corporales, los *ángeles* y los que forman el mundo visible, y, además, la na-

(1) «Dicen los saduceos que no existe la resurrección ni los ángeles ni los espíritus» *Hechos*, 23, 8.

turaleza humana que es común a ambos, constituída de cuerpo y espíritu» (2).

267 **Prueba de la Escritura.**—La Sagrada Escritura nos habla de seres intelectuales, inferiores a Dios y superiores a los hombres; luego, según ella, existen lo que llamamos ángeles.

A) Nos habla de seres intelectuales, a quienes designa con el nombre de ángeles.

1. El ángel S. Rafael habla con Tobías y su familia (3).
2. El ángel S. Gabriel anuncia a María la encarnación del Verbo y el nacimiento próximo del Bautista (4).
3. Un ángel anuncia a las mujeres que van el domingo de Resurrección al sepulcro de Jesús cómo éste ha ya resucitado (5).

B) La Escritura nos dice que los ángeles son inferiores a Dios.

En efecto, según ella:

1.º Han sido creados por Dios. «Para él fueron hechas todas las cosas..., visibles e invisibles, bien sean tronos, bien dominaciones, bien principados, bien potestades: todas las cosas fueron creadas por él y para él» (6).

2.º Los ángeles pecaron. «Dios no perdonó a los ángeles prevaricadores» (7).

3.º Los ángeles malos fueron castigados con el infierno. Dios «los encadenó en perpetuas tinieblas» (8).

(2) Conc. 4.º de Letrán, cap. 1. D. 428.
(3) Tob., 12, 17 y sigs.
(4) S. Luc., 1, 30 y sigs.
(5) S. Mat., 28, 5.
(6) Col., 1, 16.
(7) 2 S. Pedro, 2, 4.
(8) S. Judas, 6.

C) La Escritura nos enseña que los ángeles son superiores a los hombres.

«¿Quién es el hombre para que te acuerdes de él?... Lo has hecho un poco inferior a los ángeles» (9).

Hablando del día del Juicio, dice Jesús a los Apóstoles que nadie sabe cuándo vendrá, «ni los ángeles del cielo ni el Hijo, sino sólo el Padre» (10), como diciendo: Tan difícil es saber el día en que Dios vendrá a juzgar a los hombres, que no sólo éstos, pero ni aun los ángeles, con ser a ellos superiores, lo saben.

268 **Observación a la prueba anterior.**—No bastaba para probar la existencia de los ángeles, tal y como los hemos definido, citar sencillamente un texto cualquiera de la Escritura, porque en ésta se llaman también ángeles al mismo Jesucristo y a su precursor S. Juan Bautista (11), a los obispos (12), y aun a las criaturas irracionales, como lo hace el Salmista refiriéndose a los vientos (13). La razón es que todos ellos son a modo de ministros enviados del Señor, y la palabra con que en *hebreo* se designa a los ángeles significa propiamente *enviado.*

269 **Prueba deducida de la liturgia.**—Que los ángeles existen se deduce de la práctica de la Iglesia, que hace frecuentemente mención de ellos, verbigracia, en los prefacios de todas las Misas, y ha instituido fiestas en honor de los ángeles custodios en general, y de S. Miguel, S. Gabriel y S. Rafael en particular.

---

(9) Hebr., 2, 7 y 9.
(10) S. Marc., 13, 32.
(11) Véase Mal., 3, 1, y la interpretación que da de ese texto el mismo Jesús en S. Mat., 11, 10.
(12) *Apoc.*, 2, 1 y 3, 1.
(13) Salm. 103, 4.

RESUMEN.—*¿Qué son los ángeles y qué significa propiamente la palabra "ángel"? ¿Quiénes niegan su existencia? ¿Cómo se prueba que existen por la doctrina de la Tradición? ¿Cómo por la Escritura? ¿Cómo puede deducirse lo mismo de la práctica de la Iglesia en su liturgia?*

Art. 2.º Espiritualidad de los ángeles.

TESIS. Los ángeles son inmateriales o incorpóreos. Es doctrina común de los Teólogos, y puede darse por teológicamente cierta.

270 **Explicación.**—1. Decimos que una cosa es material o corpórea cuando consta de partes de suyo sensibles: un libro, una planta, el cuerpo del hombre, son cosas materiales; se pueden dividir en partes sensibles.

2. El alma humana es inmaterial, como lo veremos en el capítulo siguiente, pero tiene algo de corpórea, no porque ella lo sea de suyo, sino porque Dios la destinó a unirse naturalmente con el cuerpo para formar el hombre. De los ángeles, en cambio, afirmamos en la tesis que son completamente inmateriales, o, lo que es lo mismo, puramente espirituales; es decir, que ni constan de materia ni están destinados a unirse naturalmente con ella.

3. Esta doctrina de la perfecta inmaterialidad de los ángeles no se ha visto siempre con la misma claridad. Entre los mismos Padres de la Iglesia, influidos algunos de ellos por la filosofía pagana, y no entendiendo bien algún pasaje de la Escritura, creyeron que los ángeles constaban de alma y cuerpo, siendo éste más sutil y ligero que el nuestro. Hoy día, los teólogos católicos están tan unánimes en afirmar la perfecta espiritualidad de los ángeles, que sería mucha temeridad afirmar lo contrario.

271 **Prueba de la Tradición.**—Se deduce del modo de hablar del Concilio cuarto de Letrán, ya varias veces citado en este tratado. «Dios..., desde el prin-

cipio del mundo, creó ambas clases de seres, *espirituales* y corporales; es decir, los ángeles y los que forman el mundo visible, y después la naturaleza humana, que es común a ambos, por constar de cuerpo y espíritu» (14). El Concilio no trataba de definir la espiritualidad de los ángeles, sino sólo la creación de las cosas de este mundo, hecha por Dios; por eso la doctrina acerca de la inmaterialidad de los ángeles no es de fe por sólo este documento.

272 Prueba de la escritura. Deducida del modo cómo los libros sagrados hablan de los ángeles.

1. La Sagrada Escritura, al hablar de los ángeles, los llama *espíritus.*

a) San Pablo dice, hablando de los ángeles buenos, que «todos son espíritus ministros de Dios, de quienes se sirve para guardar a aquellos que se han de salvar» (15).

b) San Mateo, hablando de los ángeles malos, nos dice que Jesús «echaba con su palabra a los espíritus» (16) de los hombres que estaban de ellos poseídos.

2.º La Escritura nunca hace mención del cuerpo de los ángeles, sino que así como dice que «Dios es espíritu» (17), así también aplica ese calificativo a los ángeles. Ahora bien: Dios es inmaterial o puramente espiritual.

3.º La Escritura, al hablar del hombre, no dice sencillamente el espíritu, refiriéndose a su alma, sino mi espíritu, o el espíritu que está en el hombre. «En tus manos encomiendo mi espíritu», dice Jesús a su eterno Padre próximo a expirar en la cruz (18). «Señor Jesús, recibe mi espíritu», clamaba el proto-

---

(14) Cap. 1. D. 428.
(15) Hebr., 1, 14.
(16) S. Mat., 8, 16.
(17) Son palabras de Jesús. S. Juan, 4, 24.
(18) S. Luc., 23, 46. Véase Salm. 30, 6.

mártir S. Esteban mientras le apedreaban (19). «¿Quién de los hombres sabe lo que pasa en el interior del hombre—dice el apóstol S. Pablo—, sino el espíritu del hombre, que está dentro de él?» (20).

273 **Conclusión.**—Si, pues, la Escritura llama a los ángeles pura y sencillamente espíritus, como llama a Dios nuestro Señor, que ni es materia ni está unido naturalmente con la materia para formar con ella un ser; si, por el contrario, al hablar del alma del hombre, a pesar de ser espiritual, nunca la llama solamente espíritu, sino espíritu mío o cosa equivalente, porque el hombre no es totalmente espiritual, debemos concluir que los ángeles son como Dios, espíritus puros, o completamente inmateriales.

274 **Una dificultad y su solución.**—La Escritura nos habla frecuentemente de que los ángeles aparecen en figura de hombres, hablan también y comen como los hombres (21); luego deben tener cuerpo como ellos.

Respuesta.—1.° Es verdad que aparecen en figura corporal, como apareció S. Rafael a Tobías; pero no es menos verdad que desaparecen instantáneamente, sin dejar rastro de sí, lo cual no sucedería si tuviesen cuerpo como nosotros.

2.° Es verdad que aparentemente comen, pero no es menos verdad que, según dice el mismo S. Rafael a Tobías y los suyos, «os parecía que comía y bebía con vosotros, pero yo tengo otra comida y bebida que no pueden ver los hombres» (22), comida y bebida que será parecida a la de Jesús cuando decía que «su alimento era hacer la voluntad de quien le había enviado» (23). Luego, según el testimonio de

(19) *Hechos*, 7, 59.
(20) 1 Cor., 2, 11.
(21) Véase como ejemplo típico lo que se cuenta de San Rafael. Tob., 3, 25, y 5, 5 y sigs.
(22) Tob., 12, 19.
(23) S. Juan, 4, 34.

los mismos ángeles, el hecho de que coman como los hombres no arguye que tengan un cuerpo real, sino aparente.

3.º También el Espíritu Santo viene sobre Jesús en figura de paloma en el bautismo (24), o en lenguas de fuego sobre los discípulos el día de Pentecostés (25), y, sin embargo, el Espíritu Santo, como Dios que es, no tiene figura de fuego ni cuerpo ni figura de paloma. Cuando, pues, en la Escritura se atribuye a los ángeles cuerpo material o propiedades exclusivas de los cuerpos, es, o porque realmente se revisten accidentalmente de figura corporal, o porque se personifica o representa a los ángeles cual si obraran a la manera de los hombres, como se hace también con Dios al decir que se aíra, que baja a la tierra, y otras expresiones parecidas.

RESUMEN.—*¿A qué se llama ser material? ¿En qué sentido el alma humana tiene algo de corpórea, a pesar de ser espiritual? ¿Qué es un ser puramente espiritual? ¿Qué pareceres hubo antiguamente entre los Padres de la Iglesia acerca de la espiritualidad de los ángeles? ¿Cómo se prueba por la doctrina de la Tradición que los ángeles son puramente espirituales? ¿Cómo se deduce lo mismo del modo de hablar de la Escritura? ¿Qué se responde a la dificultad, tomada de los libros sagrados, en los que se les atribuye cuerpo y operaciones propias de seres materiales?*

Art. 3.º La inmortalidad de los ángeles.

TESIS. Los ángeles son inmortales. Es de fe, porque así lo enseña la Iglesia en su magisterio universal ordinario.

275 Noción y divisiones de la inmortalidad.—Inmortalidad es la propiedad que tiene un ser dotado de vida de no estar sujeto a la muerte, o de estar libre de morir.

(24) S. Luc., 3, 22.
(25) *Hechos*, 2, 3.

Los animales son todos mortales; pasado algún tiempo, mueren. Otro tanto nos sucede a los hombres. Estamos hechos de cuerpo y alma, y el cuerpo, a la vuelta de más o menos años, resulta incapaz para seguir viviendo, según nos lo enseña la experiencia. Dios podría, haciendo un milagro, conservarnos la vida para siempre, y en ese caso seríamos *inmortales* por *gracia* o favor del Señor. Es la inmortalidad que tendremos en la otra vida, después de la resurrección.

El alma, a diferencia del cuerpo, es inmortal de suyo, y seguirá viviendo eternamente, aun sin milagro de ninguna clase; dicho en otras palabras, es *inmortal por naturaleza*. Dios podría, sin embargo, quitarle la vida quitándole la existencia.

Dios es de tal naturaleza, que no puede perder su vida en caso ninguno imaginable; nadie se la puede quitar, ni él la puede perder. La inmortalidad de Dios se llama esencial.

Inmortalidad natural es, pues, la propiedad que, por su misma naturaleza, tiene un ser dotado de vida, de estar libre de morir, si Dios no le quita la existencia.

Inmortalidad gratuita es la que tiene un ser, de suyo mortal, pero a quien Dios, haciendo un milagro, le conserva eternamente la vida.

Inmortalidad esencial es la que tiene un ser que ni puede perder la vida ni nadie se la puede quitar en hipótesis ninguna.

276 Prueba de la tesis. Deducida de la Escritura. Cristo nuestro Señor dirá a los réprobos en la sentencia final: «Apartaos de mí, malditos, al fuego eterno, que está preparado para Satanás y sus ángeles» (26) Luego si el fuego que está preparado para los ángeles es eterno, ellos también lo son; de otra manera tampoco el fuego lo sería, porque no

(26) S. Mat., 25, 41.

se prepara un castigo eterno para un ser que no dura para siempre. Los ángeles tienen, pues, por lo menos, inmortalidad gratuita.

¿Se podrá también deducir de ese mismo texto que los ángeles tienen inmortalidad natural? Parece que sí, porque si los ángeles no fueran naturalmente inmortales, y Dios los castigara eternamente, tendríamos que Dios parecería castigarlos más de lo que merecen, lo cual es blasfemo pensarlo, por ser contra su justicia.

Contra esta última conclusión puede, sin embargo, ocurrirse esta dificultad. Dios castigará eternamente a los réprobos en cuerpo y alma, aunque por su naturaleza el cuerpo no es inmortal; luego, o Dios sería también injusto en este caso, o tampoco lo sería aunque castigase eternamente a los ángeles, aun cuando éstos no fueran naturalmente inmortales.

Respuesta.—Dios castigará eternamente a los réprobos en cuerpo y alma, aunque por su naturaleza no son inmortales cuanto al cuerpo; porque por un favor de su bondad creó al hombre y lo destinó a vivir en cuerpo y alma por toda la eternidad después de la resurrección. No lo hizo inmortal por naturaleza, pero sí por gracia; y una vez hecho inmortal, justo es que, si el hombre se condena, sufra eternamente en cuerpo y alma, como justo es que goce en cuerpo y alma si se salva. En cambio, de los ángeles no sabemos que fueran hechos inmortales por gracia; luego si Dios los castiga eternamente, hemos de concluir que son inmortales por naturaleza.

277 Observación.—Entre los Santos Padres, algunos afirman que los ángeles son mortales y otros que son inmortales. Esta contradicción, a primera vista tan flagrante, no es sino aparente. Los que afirman que los ángeles son mortales quieren decir que Dios podría aniquilarlos. Los que dicen que son inmortales pretenden con eso enseñar que, a semejanza de nuestra alma, nada tienen en sí mismos

de donde les pueda venir la muerte. Dicho más brevemente, los primeros niegan que los ángeles tengan la inmortalidad esencial, que es propia de sólo Dios, y los segundos afirman que tienen la inmortalidad natural. Hoy día no se hace prácticamente tal distinción, sino que se dice, sencillamente, que los ángeles son inmortales.

Notas complementarias a las tesis precedentes.

278 **1.ª Número de los ángeles.**—Cuántos ángeles creó Dios nuestro Señor, nadie en este mundo lo sabe; pero sí nos indica la Escritura que es muy grande su número. Daniel nos dice que «miles de millares asistían ante el trono de Dios, y centenas de miles le servían» (27). Jesucristo dice a S. Pedro, en el huerto de Getsemaní, que podría hacer oración a su Padre y éste le enviaría más de doce legiones de ángeles (28). San Pablo nos habla de ingentes multitudes de ellos (29).

279 **2.ª Diversidad de grados en los ángeles.**—Que todos los espíritus angélicos no son de la misma categoría, parece resultar claro de la Sagrada Escritura desde el momento en que de uno de ellos, San Miguel, se dice ser «uno de los principales» (30). Además, la misma Escritura nos habla de Arcángeles (31), palabra que, indudablemente, significa un grado superior al de simples ángeles.

En los mismos libros sagrados se les dan hasta nueve nombres distintos. Se les llama ángeles (32), arcángeles (33), principados, potestades, virtudes,

(27) 7, 10.
(28) S. Mat., 26, 53. El número de soldados en la legión romana osciló entre 4.000 y 6.000.
(29) Hebr., 12, 22.
(30) Dan., 10, 13.
(31) 1 Tes., 4, 16; S. Jud., 9.
(32) 1 S. Pedr., 3, 22.
(33) 1 Tes., 4, 16.

dominaciones (34), tronos (35), querubines (36) y serafines (37).

De aquí que sea corriente hablar de nueve coros o grados en la jerarquía angélica. Sin embargo, no está averiguado si esos nombres significan diversos grados de perfección o sólo diversos oficios. Conocidas son a este respecto las palabras de S. Agustín en el capítulo 58 de su libro llamado *Enquiridio*: «Cómo se distribuye esa altísima sociedad de los ángeles y cómo se diferencian sus dignidades, dígalo quien pueda, que yo confieso que no lo sé.»

280 **3.ª Tiempo en que fueron creados los ángeles.**—Hay diversidad de opiniones, siendo la más corriente la que dice que fueron creados al principio del mundo, al mismo tiempo que la materia de que se formaron luego los cielos y la tierra.

RESUMEN.—*¿Qué es inmortalidad en general, y qué inmortalidad natural, esencial y graciosa? ¿Cómo se deduce de la Escritura que los ángeles son de hecho inmortales? ¿Puede deducirse que sean naturalmente inmortales de las palabras de la sentencia que Jesucristo pronunciará contra los réprobos el día del juicio? ¿Hay contradicción entre los Padres de la Iglesia que dicen que los ángeles son inmortales y los que dicen que no lo son? ¿Qué textos, entre otros, pueden alegarse para probar por la Sagrada Escritura que los ángeles son muy numerosos? ¿Por qué es corriente hablar de nueve coros de ángeles? ¿Qué pueden significar los diversos nombres que se les da en la Sagrada Escritura? ¿Qué dice S. Agustín acerca de su diversidad? ¿Cuándo fueron creados los ángeles?*

(34) Ef., 1, 21.
(35) Col., 1, 16.
(36) *Gén.*, 3, 24.
(37) Isaí., 6, 2.

Art. 4.º Prueba, premio y castigo de los ángeles.

Párrafo 1.º La prueba.

TESIS. Los ángeles tuvieron su tiempo de prueba antes de recibir el premio o castigo que ahora tienen.—Doctrina, al menos, teológicamente cierta.

Explicación.—Los hombres hemos sido creados para hacer la voluntad de Dios en este mundo y recibir en la vida futura el premio correspondiente, o el castigo merecido si no la cumpliéremos. De un modo parecido quiso Dios que los ángeles tuviesen también su tiempo de prueba. Ni los buenos fueron creados en el estado de felicidad que ahora tienen, ni los malos en las penas que ahora sufren.

281 **Impugnadores.**—Luis Vives y algunos otros autores antiguos pensaron que los ángeles buenos tuvieron ya al principio la felicidad sobrenatural de los bienaventurados.

282 **Prueba de la Escritura.**—San Pedro nos dice en su segunda carta que los ángeles pecaron (38). San Judas, en la suya, nos enseña que fueron castigados con penas eternas (39); luego de las palabras de la Escritura se deduce con toda evidencia que tuvieron tiempo de prueba, ya que, de otra manera, ni hubiesen sido castigados ni hubieran perdido su felicidad.

Observación a la prueba anterior.—Los santos en el cielo no pueden ni pecar ni perder su felicidad: de otra manera el cielo dejaría de ser cielo si en él se pudiese pecar o estar con temor de perderlo.

---

(38) «Dios no perdonó a los ángeles que pecaron.» 2 S. Pedro, 2, 4.
(39) S. Jud., 6.

Párrafo 2.º El premio de los ángeles buenos.

TESIS. Terminado el tiempo de la prueba, los ángeles que no pecaron gozan de la visión clara de Dios. Doctrina, al menos, teológicamente cierta. Puede darse como de fe, por enseñarla así la Iglesia en su magisterio universal ordinario.

283 **Prueba de la Tradición.**—Benedicto XII define que las almas de los que mueren en gracia y nada tienen que purgar «están con Cristo en el Paraíso celestial asociadas a la compañía de los ángeles» (40), lo cual supone que unos y otros, ángeles y hombres, tienen el mismo premio; y puesto que las almas de los bienaventurados gozan de la visión clara de Dios, según se define en ese mismo documento como verdad de fe, síguese que también los ángeles disfrutan de ella.

Prueba de la Escritura.—1. Cristo nuestro Señor decía en cierta ocasión a los que le escuchaban, que se guardasen de escandalizar a los niños, «puesto que sus ángeles veían siempre el rostro de Dios» (41).

2. El Apocalipsis nos muestra a los ángeles y los hombres juntos ante el trono del Altísimo (42). Ahora bien: como los hombres en el cielo gozan de esa visión clara de Dios, en que consiste su bienaventuranza eterna, según probaremos en el tratado de Dios Consumador o Remunerador al tratar de la gloria (números 862 y sigs.) dedúcese claramente del testimonio del Apocalipsis, al menos junto con el que hemos citado antes de él, que los ángeles gozan de la visión clara de Dios.

---

(40) Const., *Benedictus Deus*, 29 de enero de 1336, D. 530
(41) S. Mat., 18, 10.
(42) *Apoc.*, 7, 9 y 11.

Párrafo 3.º Pecado y castigo de los ángeles.

TESIS. Una parte de los ángeles pecó y fué condenada a tormentos eternos. De fe, al menos porque así lo enseña la Iglesia en su magisterio universal ordinario.

284 Impugnadores.—Los maniqueos y priscilianistas decían que Satanás y sus ángeles eran malos porque así los había hecho el ser que les había dado la existencia; es decir, un ser que ellos fingían, origen de todo mal. Recuérdese que los maniqueos admitían dos principios de las cosas, uno de las buenas y otro de las malas.

285 Prueba de la tesis. A) Los ángeles pecaron.

Testimonio de la Tradición.—«El diablo y los otros demonios fueron creados buenos por naturaleza, pero ellos se hicieron malos por su culpa» (43).

La Santa Iglesia Romana «cree... que un solo verdadero Dios, Padre, Hijo y Espíritu Santo, es el Creador de todas las cosas visibles e invisibles: él cuando quiso hizo por su bondad todas las criaturas, lo mismo las corporales que las espirituales, buenas ciertamente...; y asegura (la Iglesia Romana) que ninguna naturaleza hay que sea mala, porque toda naturaleza, en cuanto naturaleza, es buena» (44). Luego si los ángeles demonios son malos, lo son por su culpa; es decir, porque pecaron.

Testimonio de la Escritura.—«Dios no perdonó a los ángeles que pecaron» (45).

B) Los ángeles que pecaron fueron condenados a sufrir eternamente.

(43) Conc. 4.º de Letrán, cap. I. D. 428.
(44) Conc. de Flor., Decreto para los Jacobitas, D. 706.
(45) 2 S. Pedr., 2, 4.

286 **Prueba de la Tradición.**—1. «Si alguien dice o siente que el suplicio de los demonios y de los hombres impíos es sólo para cierto tiempo y que alguna vez ha de tener fin, sea anatema.» Así se expresa un sínodo particular del año 543, tenido bajo S. Menas, Patriarca de Constantinopla, y que, según parece, fué confirmado por el Papa Vigilio. (Véase D. 211 y la nota del número 203 del mismo autor.)

2. Los réprobos y los elegidos «han de resucitar con los propios cuerpos que ahora tienen, para que reciban, según lo que con sus obras merecieron, aquéllos *pena perpetua con el diablo*, y éstos, con Cristo, gloria sempiterna. (Cuarto Concilio de Letrán, capítulo primero, D. 429.)

Prueba de la Escritura.—1. Dios «encadenó eternamente en las tinieblas» a los ángeles prevaricadores (46).

2. «Apartaos de mí, malditos, al fuego *eterno* que está preparado para *Satanás y sus ángeles*» (47).

Notas complementarias.

287 1.ª **Los ángeles malos no tuvieron posibilidad de hacer penitencia después de su pecado para poder alcanzar su eterna felicidad.** Es doctrina corriente de los teólogos.

Los hombres, muchas veces pecan gravemente, pero no por eso quedan siempre irremediablemente perdidos, sino que entre el pecado y la muerte, Dios les concede muchas veces tiempo suficiente para arrepentirse, y con ello librarse del infierno y conseguir la gloria.

A los ángeles, por el contrario, no se dió tiempo de penitencia. Cometido su pecado, se acabó el tiem-

(46) S. Jul., 6.
(47) S. Mat., 25, 41.

po de la prueba. Así lo enseñan comúnmente los teólogos, y se apoyan en que, según las palabras de San Pedro, varias veces citadas, «Dios no perdonó a los ángeles que pecaron» (48). Ahora bien: no es verosímil que de todos los que se perdieron ni uno solo hubiera hecho penitencia, si se le hubiera dado tiempo y gracia para ello.

Una segunda razón es que la gracia que hubieran recibido los ángeles para convertirse les habría sido dada en virtud de los merecimientos de Cristo, o por pura generosidad de Dios: gracia de Cristo no tuvieron, porque nunca hablan de esto la Escritura ni la Tradición, que son las únicas fuentes que podrían informarnos de ello. Gracia de Dios tampoco, porque en ese caso Dios hubiera sido *más generoso* con los ángeles que con los hombres, dándoles gracia por pura generosidad, es decir, *sin tener en cuenta los méritos de Cristo,* lo cual es contra lo que enseñan los Santos Padres, o sea, que Dios se mostró más benigno con los hombres que con los ángeles en darles la gracia.

288 2.ª **No es contra la misericordia de Dios que a los ángeles no les fuese concedido tiempo de arrepentirse después de su pecado.**—Los ángeles no experimentan esa inclinación al pecado que sentimos los hombres por llevar este cuerpo de carne que llevamos. Por otra parte, su gran inteligencia veía claramente el peligro a que se exponían al ofender a Dios, y, no obstante, con plena deliberación de lo que hacían, le ofendieron. Finalmente, así como un hombre que ha tomado una resolución después de meditar seriamente los males que le va a acarrear, difícilmente se aparta de ella, así obran también los ángeles con tanta mayor razón que el hombre, cuanto es más claro su entendimiento para penetrar los motivos que le impulsan a tomar una determinación. No es, pues, contra la misericordia de

(48) 2 S. Pedr., 2, 4.

Dios, que no se diese tiempo de penitencia a quienes no sentían una fuerte inclinación al pecado, conocían muy bien el peligro que corrían, caso de cometerlo, y difícilmente se hubieran arrepentido de su culpa.

289 3.ª **Cuál fué el pecado de los ángeles.**—En qué consistió el pecado de los ángeles no consta en la Tradición ni en la Escritura. Generalmente dicen los teólogos que fué un pecado de soberbia, es decir, de complacencia en su propia excelencia, con menoscabo del honor y respeto debido a Dios; elementos éstos que pudiéramos decir entran en todo pecado, ya que al ofender a Dios preferimos seguir nuestra propia voluntad, complaciéndonos en ella y desobedeciendo a la divina.

RESUMEN.—*¿Qué significa que los ángeles tuvieron tiempo de prueba? ¿Cómo se deduce de la Escritura que la tuvieron? ¿Qué textos de la misma Escritura prueban que los ángeles en el cielo gozan de la visión clara de Dios? ¿Cómo explicaban los discípulos de Manes y Prisciliano que hubiera ángeles malos? ¿Cómo se prueba por la Tradición que los ángeles malos lo son por su culpa? ¿Cómo se prueba por la Escritura que algunos ángeles pecaron y fueron condenados a tormentos eternos? ¿Cómo se deduce de la misma Escritura que a los ángeles malos no se dió tiempo de hacer penitencia? ¿Cómo se prueba eso mismo por raciocinio teológico? ¿Qué tres razones pueden darse para explicar que eso no es contra la misericordia de Dios? ¿En qué consistió el pecado de los ángeles?*

Art. 5.º Los ángeles custodios.

TESIS. Dios confía a los ángeles buenos la custodia de los hombres. Es de fe.

290 **Explicación.**—Es doctrina de fe que Dios envía a sus ángeles para guardar a los hombres, porque así está en el magisterio ordinario y universal de la Iglesia; no lo es, sin embargo, que *todos* los

hombres tengan su ángel custodio. Que lo tengan todos los fieles es doctrina tan común entre los doctores, que negarlo sería temeridad. Más aún: debe darse como doctrina teológicamente cierta, por la prueba que damos de la Escritura y de la liturgia. Que lo tengan también los no cristianos es doctrina corriente en la Iglesia, pero menos cierta que la anterior.

291 **Prueba de la Escritura.**—El Salmista nos dice que el ángel del Señor «pondrá su tienda (es decir, fijará su morada) en medio de los que temen a Dios y los sacará de peligro» (49).

Jesucristo, refiriéndose a los niños que ante sí tenía en cierta ocasión, dijo que «sus ángeles veían siempre el rostro de Dios» (50).

El apóstol S. Pablo nos enseña que «todos los ángeles (los buenos, indudablemente) son espíritus de los que Dios se sirve para guardar a aquellos que se han de salvar (51).

Consta, pues, claramente en la Escritura que Dios. en general, envía a sus ángeles para guardar a los hombres. Como no es probable que sólo los *judíos* que temían a Dios (de los que habla expresamente el texto primero) tengan su ángel de guarda, ni sólo los niños de los judíos, a quienes se refería propiamente Cristo nuestro Señor en el pasaje citado en segundo lugar, síguese que, según la Escritura, tienen su ángel de guarda todos los predestinados y todos los cristianos, sean o no sean predestinados, porque ellos forman ahora el pueblo de Dios, como lo formaban en otro tiempo los judíos.

292 **Prueba sacada de la liturgia.**—La Iglesia, en su liturgia, nos enseña prácticamente que todos los fieles tienen su ángel de guarda. puesto que a todos los fieles propone la fiesta de los ángeles custodios.

(49) Salm. 33, 8.
(50) S. Mat., 18, 10.
(51) Hebr., 1, 14.

293 **Observación.**—Aunque la doctrina más corriente es que cada fiel, en particular, tenga un ángel que lo guarde a él con exclusión de otros, esto no es, sin embargo, tan cierto como que todos tenemos nuestros ángeles custodios, pudiendo estar confiada a uno la guarda de varios, como lo está a un ayo la de varios niños.

RESUMEN.—*¿Por qué es doctrina de fe que, en general, Dios envía sus ángeles para guardar a los hombres? ¿Por qué es temerario, e incluso erróneo o contrario a una doctrina teológicamente cierta, negar que todos los fieles tengan su ángel de guarda? ¿Cómo se prueba por la Escritura que Dios envía sus ángeles para custodia de los hombres? ¿Cómo se deduce de la misma Escritura que todos los cristianos tengan su ángel de guarda? ¿Cómo se deduce de la liturgia que lo tengan todos los católicos?*

Art. 6.º Los ángeles malos y las tentaciones.

TESIS. Los ángeles malos se ocupan en hacer caer a los hombres en pecado. Es de fe porque está claramente en la Escritura, y la Iglesia lo enseña como doctrina revelada en su magisterio ordinario y universal.

294 **Prueba de la Tradición.**—Ninguno, ni siquiera de los que han sido renovados con la gracia bautismal, es apto para superar las *tentaciones diabólicas*..., a no ser que por un auxilio cotidiano de Dios reciba el favor de perseverar en la buena vida. (Indículo o colección de testimonios autorizados de los Papas anteriores al siglo VI. D. 132.)

Prueba de la Escritura.—«Sed sobrios y estad en vela, porque vuestro enemigo Satanás anda en derredor vuestro buscando a quién devorar» (52). «Nuestra lucha no es contra seres de carne y sangre (como los hombres), sino contra principados, contra

(52) 1 S. Pedr., 5, 8.

potestades, contra los que gobiernan este mundo tenebroso (del pecado), contra seres espirituales malos (53).

Nota.—San Pablo llama a los ángeles buenos con esos mismos nombres de potestades y principados en esa misma carta a los de Efeso, de que está tomado el texto anterior (54). Es, pues, evidente que aquí se habla de los ángeles.

RESUMEN.—*¿Por qué es doctrina de fe que los ángeles malos se ocupan en hacer caer a los hombres en pecado? ¿Cómo se prueba por la Escritura que lo hagan?*

Art. 7.º La posesión diabólica.

TESIS. Los ángeles malos llegan a veces a morar de asiento en los hombres. Que se hayan dado algunos casos, verbigracia, en el Evangelio, es de fe; que más tarde eso suceda, es doctrina común de los teólogos que no se puede negar sin temeridad.

295 **Explicación.**—Cuando el demonio mora de asiento en un hombre, sea constantemente, sea a intervalos, se dice que el segundo está poseído por el primero. Creer fácilmente de un hombre que lo está es necedad manifiesta y propia de gente ignorante y poco instruída en las cosas de la fe; negar que se hayan dado casos de verdadera posesión sería negar una verdad claramente contenida en la Sagrada Escritura.

296 **Impugnadores.**—Lo son muchos racionalistas enemigos de la Iglesia, que pretenden explicar los casos de posesos que se narran en la Escritura, cual si se tratara de enfermos mentales, de maniáticos, locos, histéricos o epilépticos. Si Jesús, dicen, ha-

(53) Ef., 6, 12.
(54) Ef., 1, 21.

blaba de ellos cual si estuviesen poseídos del demonio, es porque se acomodaba al modo de hablar del pueblo, no porque él creyese que el demonio estaba en tales hombres.

297 **Prueba de la Escritura.**— Prescindiendo, por ahora, de los demás casos narrados en la Escritura Sagrada, es cierto que algunos de ellos no pueden explicarse sino por verdadera posesión; luego la posesión diabólica es un hecho real. Así, por ejemplo:

1.º San Lucas, en el capítulo octavo, versículo treinta y siguientes de su evangelio, nos refiere que Jesús preguntó a uno de los espíritus que se había apoderado de un hombre qué nombre tenía, y que le respondió que *legión*, porque eran muchos los espíritus que habían entrado en él. Los mismos espíritus rogaron a Jesús que no les mandase al abismo, sino que les permitiese entrar en unos cerdos que allí cerca andaban paciendo. Jesús se lo permitió; se alborotaron con esto los puercos y se precipitaron al lago vecino. Evidentemente que aquí se trataba de una verdadera posesión del demonio.

2.º San Marcos nos dice que cierto día, «puesto ya el sol, le llevaban (a Jesús) todos los que se sentían mal y estaban poseídos del demonio», y que Jesús «sanó a muchos que estaban aquejados de diversas enfermedades y echaban muchos demonios» (55); donde claramente el evangelista se refiere a ambas cosas, es decir, a la curación de los enfermos y a la expulsión de los demonios, como a dos fenómenos distintos.

298 **Prueba sacada de la liturgia.**—Lo que la Iglesia siente y enseña sobre este particular está claro en el rito que ha instituído para señalar a los ministros que han de echar los demonios de los que de ellos están poseídos; es decir, en la ordenación de los exorcistas. Si tal institución la ha llevado a

(55) S. Marc., 1, 32 y 34.

cabo y la mantiene, es porque cree que el demonio se introduce a veces en los hombres. Mas prohibiendo al mismo tiempo, como lo hace, que tal potestad se ejerza sin especial autorización, es como enseñarnos que tampoco debe creerse fácilmente que un hombre esté realmente poseído.

299 Nota. Diversos nombres que se dan a los ángeles malos. Diablo, demonio, Satanás, Lucifer, Luzbel.

«El diablo y los otros demonios fueron creados buenos, pero ellos por su culpa se hicieron malos», dice el Concilio cuarto de Letrán (56): Del fuego del infierno dice Jesucristo que está preparado «para Satanás y sus ángeles» (57). El diablo, pues, se nos presenta en estos testimonios de la Tradición y Escritura como jefe de los espíritus malos, a los que se llama ángeles y demonios.

La palabra «diablo», que en griego significa el calumniador o enemigo, sería la traducción del vocablo «Satanás», que en hebreo significa el adversario. En latín y español se da también al diablo el nombre de Lucifer, nombre que no le da, sin embargo, la Sagrada Escritura. Lucifer significa lucero, y responde al nombre griego *Portador de la aurora* (es decir, que lleva la aurora), empleado en la *versión griega* de la Biblia, con que el profeta Isaías (58) llama al rey de Babilonia. Píntanos el profeta la caída del rey del mayor esplendor a la mayor miseria. Esa caída se tomó por los Santos Padres como ejemplo o semejanza de la caída de Satanás del cielo al infierno, y de ahí vino el llamarle Lucifer. En español se le da también el nombre de Luzbel.

La palabra «demonio», que es de origen griego,

(56) Cap. 1. D. 428.
(57) S. Mat., 25, 41.
(58) En el original hebreo dice: ¿Cómo has caído del cielo, astro brillante, *hijo de la aurora?* Is., 14, 12.

etimológicamente parece significar un ser privilegiado superior a los hombres, una cosa intermedia entre éstos y Dios.

RESUMEN.—*¿Qué significa estar un hombre poseído del demonio? ¿Cómo explican los racionalistas los casos de posesos narrados en el Evangelio? ¿Cómo se prueba por el mismo Evangelio que, de hecho, se han dado casos de verdadera posesión? ¿Cómo se probaría lo mismo por la liturgia? ¿Qué textos de la Tradición y la Escritura nos muestran a Satanás como jefe de los ángeles malos? ¿Qué significan las palabras «diablo», «Satanás» y «demonio»? ¿Qué significa la palabra «Lucifer», y por qué se le aplicó ese nombre al diablo?*

Art. 8.º El espiritismo.

TESIS. El espiritismo está fundado en el engaño. Es doctrina cierta.

300 Explicación.—Espiritismo *es el arte* de comunicar con los espíritus en general, y más en particular con las almas de los difuntos.

Tuvo su origen en 1848, en Estados Unidos, y de allí se propagó rápidamente a Europa y al mundo entero. Las pretendidas comunicaciones las lleva generalmente a efecto una persona que se dice ser especialmente apta para ello, y a quien se designa con el nombre de medio o intermediario. Aparte de esas comunicaciones, tienen lugar en las reuniones espiritistas diversos fenómenos, como golpes secos en las mesas, agitación de los objetos que hay en el local donde se celebra la sesión, sonidos musicales y otros parecidos. La luz en las sesiones es, o muy escasa, o nula.

301 Observación.—No tratamos de demostrar que tal o cual caso, en particular, sea falso, sino que el espiritismo, como arte de comunicar con los espíritus, es falso. La distinción es clara. Puedo yo muy

bien negar el arte de curar todos los enfermos mentales, haciéndoles creer que toman una medicina eficaz, cuando lo que se les da es un medicamento corriente e inofensivo, sin meterme para nada en averiguar si, de hecho, algunos enfermos se han curado de esa manera.

302 **Prueba de la tesis.**—1. Así lo han manifestado algunos de los que lo han practicado, comenzando por las dos hermanas Fox, que fueron las fundadoras (59).

2. Se han cogido en engaño a los medios más famosos.

3. Se ha prometido un premio de 2.500 dólares a quien procurase una comunicación con los espíritus de los difuntos, y después de once meses de tentativas infructuosas con los espiritistas más famosos de Europa y América, el premio ha quedado desierto.

4. Es de suyo improbable, y aun absurdo, pretender que el hombre tiene a su disposición un medio constante de comunicarse sensiblemente con los espíritus, es decir, con seres que no pertenecen al mundo sensible.

303 **Observación.**—El espiritismo es una aberración moderna tan absurda como la brujería hace pocos siglos (60), y que costó la vida a muchas de-

(59) El espiritismo es pura farsa desde el principio al fin. Es el embuste mayor del presente siglo. «Sé, y conozco con certeza, que todas y cada una de las manifestaciones espiritistas producidas por mí en Londres y en todas partes fueron fraudulentas.» Así se expresaba Catalina Fox. Su hermana Margarita confesaba: «Siempre tuve perfecto conocimiento... que todos los efectos espiritistas producidos por mi hermana y por mí eran fraude en absoluto» Véase *Los fraudes espiritistas y los fenómenos metapsíquicos*, de C. M. Heredia, S. I. Lib. 1, cap. 4, pág. 28. Véase también J. Huertas Lozano, *Yo he sido impío*. 1892, páginas 76 y sigs.

(60) Véase un breve pero sustancioso artículo acerca de ella en la *Enciclopedia Espasa*, en la palabra «Brujería».

cenas de millares, o como lo fué la astrología en tiempos más remotos. Que la comunicación con los espíritus pueda darse es evidente, como era también posible que el demonio cogiese una bruja y se la llevara por los aires, en pocos instantes, de Madrid a Roma, si Dios se lo permitía.

Que de hecho la comunicación de un hombre con un espíritu, sirviéndose del llamado medio (espiritismo moderno), haya tenido lugar en un caso determinado, eso no pertenece al espiritismo como arte (y de éste sólo hablamos en la tesis), sino a la historia; y ese hecho nada probaría en favor del espiritismo *como arte* de comunicarse con los espíritus, como nada probaría en favor del trato ordinario del demonio con las brujas el que una infeliz mujer haya sido vejada por el mal espíritu con tales o cuales fenómenos, que se atribuyen corrientemente a brujería.

Ciertos autores, que aun dando como averiguado que la gran mayoría de los fenómenos del espiritismo son fraudulentos, admiten, sin embargo, un tanto por ciento más o menos elevado, en cuya producción interviene de hecho el demonio, pueden indirectamente contribuir no poco a su divulgación. Si de cien casos se admiten cinco como reales, con eso tienen los espiritistas una base más que suficiente para explotar su arte, y los que a ellos acuden para esperar que van a ser los afortunados que entrarán en comunicación con las almas de los difuntos, o presenciarán un fenómeno sobrehumano.

RESUMEN.—*¿Qué es espiritismo? ¿Dónde y cuándo tuvo origen? ¿A qué se llama medio en el espiritismo? ¿Qué fenómenos se dice que tienen lugar en las sesiones de espiritismo? ¿Cómo se prueba que el espiritismo como arte está fundado en el engaño? ¿Cómo puede favorecer al espiritismo admitir que un tanto por ciento reducido del número de fenómenos se tomen como realmente producidos por el demonio o los espíritus?*

CAPITULO III

DEL HOMBRE

Art. 1.º Origen del hombre.

TESIS. Dios intervino de modo especial en la formación del cuerpo del hombre. Es la doctrina más segura y conforme a la enseñanza tradicional de la Iglesia.

304 **Explicación.**—Si Dios, después de haber creado el mundo y formado en él las plantas y los animales, no hubiera producido el *cuerpo* de Adán de una manera especial, éste no hubiera aparecido en el mundo por desarrollo del cuerpo de otros animales.

305 **Impugnadores.**—Lo son algunos transformistas, según los cuales, el hombre, en cuanto al cuerpo, resultó de la evolución natural del mono u otro animal semejante.

Los transformistas son más o menos radicales o moderados. Los más radicales enseñan que todo el hombre, cuerpo y alma, viene por evolución de algún animal más imperfecto. Esta doctrina es completamente errónea, porque, como veremos en este mismo capítulo al hablar del alma humana, ésta es inmortal, y el alma de los animales no lo es; luego nunca el alma de un animal podrá convertirse en el alma del hombre con solas las fuerzas naturales, como afirman los transformistas más rígidos.

Otros enseñan que Dios creó el alma, pero el cuerpo de que se valió para formar al hombre fué el de un animal de los que ya existían. Así pensaron algunos católicos, como el inglés Mivart, de quien son las palabras siguientes: «Encontramos una perfecta armonía en la doble naturaleza del hombre:

su racionalidad usando y dominando su animalidad; su alma viniendo a la existencia por creación directa e inmediata y su cuerpo siendo formado al principio (como lo es ahora en cada individuo) por una creación segunda o impropia (o lo que viene a ser lo mismo, por una acción) causada por leyes naturales.

Por una tal formación, es decir, por leyes naturales desconocidas aún en su mayor parte, pero controladas por «selección natural», han aparecido en la tierra todas las diversas clases de plantas y animales» (1).

Esta afirmación de Mivart, que hoy en día sostienen no pocos autores católicos, es la que impugnamos en la tesis.

Hay otros transformistas que restringen la doctrina de la evolución a sólo los animales, que, según ellos, se desarrollaron, si se trata de los más perfectos, de otros más imperfectos. Esta hipótesis podrá ser más o menos aventurada, más o menos probable, científica y filosóficamente considerada; pero no es contraria a la doctrina teológica.

306 **Prueba de la Tradición.**—La Comisión Bíblica, en su respuesta de 30 de junio de 1909, nos enseña que no se puede poner en duda «el sentido literal histórico» de los tres primeros capítulos del Génesis en aquellos hechos «que se relacionan con los fundamentos de la religión cristiana, como son, entre otros, la creación de todas las cosas hechas por

---

(1) «We find a perfect harmony in the double nature of man, his rationality making use of and subsuming his animality: his soul arising from direct and inmediate creation and his body being formed at first (as now in each separate individual) by derivative or secondary creation through natural laws. By such secondary creation, i. e. by natural laws for the most part as yet unknown, but controlled by «Natural Selection», all the various kinds of animals and plants have been manifested on this planet.» *On the Genesis of Species.* Londres, 1871, pág. 305.

Dios al principio de los tiempos, la creación peculiar del hombre, la formación de la primera mujer del primer hombre, etc.» (2).

Según esta respuesta de la Comisión Bíblica, Eva no viene por evolución natural de un animal anterior, sino fué formada del primer hombre, interviniendo Dios para ello de un modo especial. Ahora bien: si Eva no viene por evolución, habrá que decir lo mismo de Adán. Si los transformistas, para explicar la formación de Eva, tienen ya que admitir una intervención de Dios superior a las fuerzas de la Naturaleza, ningún inconveniente tendrán en admitir esa intervención para la formación de Adán, y ninguna razón para no admitirla, ya que si se admite el transformismo en la formación del cuerpo del primer hombre, es porque no se juzga necesario recurrir a la intervención sobrenatural de Dios.

307 **Observación a la prueba anterior.**—A primera vista puede parecer extraño que demos tal rodeo para probar nuestra tesis. La Comisión Bíblica, en efecto, dice que no se puede poner en duda el sentido literal histórico de los tres primeros capítulos del Génesis en ciertos hechos, y entre éstos cita la *creación peculiar del hombre*; luego no hay por qué deducir la prueba de la tesis de la formación de Eva.

Se responde que el que Adán fuera creado del polvo de la tierra sería verdad, tanto si su cuerpo lo formó Dios de lo que llamamos barro, como si lo hubiera formado del cuerpo de un animal que hubiera sido hecho, al principio del mundo, del polvo de la tierra, y que en ambos casos la creación de Adán podrá llamarse especial, al menos por lo que hace a la producción de su alma. No es, pues, superfluo, sino más bien necesario, proponer la prueba de la tesis tal y como lo hemos hecho.

(2) D. 2.123.

308 Prueba de la Escritura.—Adán dice, hablando de Eva, que «será llamada varona (3) (es decir, mujer), porque fué formada del varón» (4); S. Pablo afirma que la mujer «procede del varón» (5); luego, según la Escritura, el cuerpo de la primera mujer no viene por evolución de un animal, y, consiguientemente, habrá también que admitir la intervención de Dios para la formación del cuerpo de Adán.

309 Prueba por raciocinio.—No hay razón ninguna sólidamente fundada que nos obligue a dejar la interpretación común de los Santos Padres y el sentido obvio que tienen las palabras de la Escritura: es, por tanto, más seguro, atenernos a esa interpretación y a ese sentido.

Observación.—No vale invocar que hay cierta semejanza entre el hombre y el mono u otro animal parecido. Evidentemente, la hay, como evidentemente hay también no pequeñas diferencias en la proporción y tamaño de sus diversos miembros, en su figura, en su modo de ser. Argüir es semejante al mono, luego procede de él, es un argumento que a todas luces no vale.

Tampoco tiene fuerza ninguna demostrativa que el hombre existiera sobre la tierra después que ya los monos y otros animales semejantes habían hecho su aparición.

310 Nota histórica sobre el transformismo y el poligenismo.

Comenzó a difundirse el transformismo, sobre todo por obra del inglés Darwin, quien primero lo aplicó

---

(3) Así habría que traducir la palabra correspondiente hebrea para conservar la fuerza del original; la palabra empleada en hebreo viene a ser como la terminación femenina de la palabra «varón».

(4) *Gén.*, 2, 23.

(5) 1 *Cor.*, 11, 8.

solo a los animales, y más tarde al hombre, cual si éste proviniera del mono o de otro animal semejante.

Extendido hasta el cuerpo del hombre inclusive, y aun quedando siempre excluida el alma, fué acérrimamente impugnado por los autores católicos que lo creían, o enteramente opuesto o, al menos, nada conforme con lo que enseña la Escritura y la doctrina común de los Padres y doctores de la Iglesia, y, aparte de eso, completamente improbable.

El año 1891 escribió el dominico Leroy un libro en el que defendía esa opinión; pero cuatro años después, el 1895, le fué ordenado en Roma que revocara su parecer, como en efecto lo hizo (6).

Poco después, Zahm, religioso de la Congregación de la Santa Cruz, escribió un libro en que defendió como probable que el hombre, en cuanto a su cuerpo, venía, por evolución, de un animal, y la Congregación romana del Santo Oficio le ordenó retirarlo del mercado (7).

La Comisión Bíblica, en 30 de junio de 1909, enseñó que no se puede poner en duda el sentido literal histórico de los tres primeros capítulos del Génesis, en aquellos hechos «que se relacionan con los fundamentos de la Religión Cristiana, como son, entre otros, la creación de todas las cosas hechas por Dios al principio de los tiempos, la creación peculiar del hombre, la formación de la primera mujer del primer hombre, la unidad del género humano» (es decir, el que todos los hombres vengan de Adán y Eva), etc. (8).

Hoy día, sin embargo, sin retractar o contradecir los documentos anteriores, la Iglesia ha concedido cierta mayor libertad, al mismo tiempo que recomendado prudencia en el tratar estas cuestiones.

---

(6) Véase *La Civiltà Cattolica*, 1899, pág. 49.
(7) Véase *The Catholic Fortnigthly Review*, XIII (1906) página 137.
(8) D. 2.123.

Véanse, a este respecto, el discurso tenido por Pío XII en la Academia Pontificia de las Ciencias en 30 de noviembre de 1941, recogido en el *Acta Apostolicae Sedis* de ese mismo año, páginas 506 y siguientes; la encíclica «Divino afflante Spiritu», *Acta A. S.*, 1943, pág. 319, y la carta que el secretario de la Comisión Bíblica escribió al cardenal arzobispo de París en 16 de enero de 1948, *Acta A. S.*, 1948, páginas 46 y siguientes. En este último documento, que hace relación a algunos de los anteriores, se dice lo siguiente:

«Las respuestas de la Comisión Bíblica de 23 de junio de 1905, 27 de junio de 1906 y 30 de junio de 1909, «no se oponen en manera alguna a un examen ulterior verdaderamente científico de estos problemas, en conformidad con los resultados adquiridos durante estos cuarenta últimos años. En consecuencia, la Comisión Bíblica no cree que haya lugar a promulgar, al menos por el momento, nuevos decretos a propósito de estas cuestiones».

Dada esta mayor libertad por la autoridad eclesiática, se comprenderá mucho mejor que en los modernos tiempos no tan raros católicos, y entre ellos sacerdotes y religiosos, defiendan como probable el transformismo aplicado al cuerpo del hombre, y que incluso algunos de ellos no impugnaran abiertamente el mismo poligenismo, sino que le concedieran cierta verosimilitud o probabilidad (9).

Sin embargo, más tarde, Pío XII, en la encíclica «Humani Generis», de 12 de agosto de 1950, negó que los fieles tengan libertad para abrazar la doctrina poligenista, al mismo tiempo que concedió, con ciertas cautelas, que se pueda tratar y exponer la hipótesis de que el cuerpo del hombre viniera por evolución (10).

---

(9) Véase *Divus Thomas*, abril y junio de 1949, Piacenza, página 187, y *La Civiltà Cattolica*, 15 de julio de 1950, páginas 160 y sigs.

(10) *Acta Apostolicae Sedis*, septiembre 1950, págs. 575 y siguientes.

Quiere todo esto decir, traducido a la práctica, que teológicamente hablando, no se ha de censurar esa doctrina evolucionista acerca del origen del hombre en cuanto al cuerpo como ciertamente errónea o temeraria, sino como menos conforme con la enseñanza tradicional de la Iglesia, y, por lo mismo, como menos segura dentro de esa misma enseñanza, si así lo juzga el que toma por oficio el juzgarla o impugnarla; y quien la sostiene debe hacerlo quedando siempre salvaguardada la prudencia en las afirmaciones, y el sometimiento a lo que la Iglesia, en fin de cuentas, determine.

RESUMEN.—*¿Qué enseñan los transformistas más radicales acerca de la aparición del hombre sobre la tierra? ¿Qué enseñó Mivart, y con él otros transformistas más moderados que los anteriores, acerca de la formación del cuerpo del primer hombre? ¿Por qué el hombre no puede venir de un animal en cuanto al alma, según nos enseñan los transformistas más radicales? ¿Cómo se prueba por la doctrina de la Iglesia que el cuerpo del hombre no puede ser el resultado de la evolución de un animal anterior? ¿Cómo se prueba eso mismo por la Escritura? ¿Cómo por raciocinio? ¿Por qué no es razón que pruebe que el hombre venga del mono el que sea parecido a éste, o apareciera sobre la tierra después que él? ¿Cuál ha sido históricamente la evolución del transformismo aplicado al cuerpo del hombre?*

Art. 2.º Progenitores del linaje humano.

TESIS. Todos los hombres descendemos de un solo par, Adán y Eva. Al menos, teológicamente cierta.

311 **Explicación.**—No sería contrario a esta afirmación el decir que antes que Dios formase a Adán y Eva existieron otros hombres sobre la tierra, que desaparecieron todos antes de la creación de nuestros primeros padres. Mas, según la doctrina católica, cuantos han vivido desde Adán y Eva hasta nuestros días descienden de aquel solo par.

Impugnadores.—Lo fueron los llamados preadamitas, según los cuales, de Adán descendía el pueblo judío, y de otros hombres anteriores a Adán los otros pueblos de la tierra. Lo son, hoy día, los poligenistas, que afirman que el género humano se ha desarrollado, no de una, sino de varias parejas.

312 **Prueba 1.ª Por deducción de la doctrina revelada enseñada por la Iglesia.**—Es verdad de fe que todos los hombres nacemos con la culpa original, como probaremos en el tratado siguiente al hablar de este pecado (núms. 358 y sigs.). Es asimismo doctrina enseñada por la Iglesia que no incurriríamos en él si no descendiésemos de Adán (11); y así, si ahora Dios creara un hombre y una mujer, ni ellos ni sus descendientes tendrían el pecado original; luego al enseñar la Iglesia que todos nacemos con culpa, enseña implícitamente que todos descendemos de Adán.

313 **Prueba de la Escritura.**—La Escritura dice que Dios hizo que todo el género humano poblase la tierra, teniendo origen en un solo hombre (12); que Adán fué el padre de todos los hombres (13); que antes que fuese creado no había hombre alguno que trabajase la tierra (14); que estaba solo, sin que hubiera ningún ser semejante a él, por lo cual Dios formó a la primera mujer (15), y que llamó a ésta Eva (16), por ser la madre de todos los vivientes (17). Es, pues, claro que, según el sentido obvio de las palabras de la Escritura, todos los hombres descendemos de Adán y Eva.

---

(11) «Los hombres no nacerían en pecado si no naciesen por generación de Adán.» Conc. de Trento, ses. 6, cap. 3. D. 795.
(12) *Hechos*, 17, 26.
(13) *Sab.*, 10, 1.
(14) *Gén.*, 2, 5.
(15) *Gén.*, 2, 18 y sig.
(16) Eva significa vida.
(17) *Gén.*, 3, 20.

314 **Notas. 1.ª La unidad de la especie humana.** Puesta la doctrina que antecede, se explica perfectamente que, no obstante la diversidad de razas, las uniones entre hombres y mujeres de cualquier parte del globo sean siempre fecundas, ya que todos pertenecen a la misma especie, como oriundos de un solo par; ni más ni menos que son fecundas las uniones de dos leones o de dos lobos, sea cual sea la región del globo de donde procedan.

Los animales de la misma especie son fecundos entre sí en la primera y en la segunda y en las sucesivas generaciones. Los de distinta, como los mulos, hijos de caballo y burra o de burro y yegua, no son fecundos, o su fecundidad cesa a las pocas generaciones. Los hombres, pues, son todos de la misma especie, por ser indefinidamente fecundos. En esto están perfectamente de acuerdo la ciencia y la revelación.

315 **2.ª La diversidad de razas.**—No deja de ofrecer cierta dificultad no despreciable la diversidad de razas si todos los hombres vienen de un solo par. No cabe duda que todo se explicaría con menor dificultad si en vez de proceder todos los hombres de Adán y Eva, fingiéramos diversas parejas, las que parecieran necesarias para explicar las diferencias que hoy observamos. La Iglesia y los autores sagrados conocían perfectamente esas diferencias, y, sin embargo, sostuvieron siempre como revelada por Dios la doctrina de que todos los hombres proceden de Adán y Eva. La ciencia no puede probar experimentalmente que todos los hombres puedan venir de un sólo par; pero tampoco puede demostrar que las diferencias que se observan entre los diversos hombres sean tales que requieran necesariamente la existencia de diversas parejas que diesen origen a los que hoy viven. La influencia del clima, de la humedad, de la luz, de los alimentos, de los hábitos contraídos, ejercida durante miles de años en grupos de hombres

aislados, ha podido llevar a cabo en ellos cambios que es imposible reproducir en unas pocas generaciones.

316 3.ª **Antigüedad del hombre sobre la tierra.** ¿Cuánta es la antigüedad del género humano? Dicho en otras palabras, ¿qué edad tendría Adán en el momento presente si aún no hubiera muerto? Si consultamos la Escritura, veremos que aparentemente, según el texto hebreo, habrían pasado, desde Adán hasta el nacimiento de Jesucristo unos 4.129 años; según la traducción griega de los Setenta, unos 5.608. A esa edad habría que añadir los 2.000 escasos que han pasado desde el nacimiento de Jesucristo hasta nuestros días.

Dado que los números de la Escritura no coinciden en los diversos textos, no se puede precisar con sólo ella la edad del género humano; además, aunque coincidieran, tampoco se podría sacar un argumento incontrovertible, porque no consta que los autores sagrados no hayan omitido el hacer mención de algunos datos necesarios para el cómputo total.

Teniendo esto en cuenta, los autores católicos se contentaban, en su mayoría, con unos 10.000 años para explicar todos los fenómenos con el hombre relacionados. Mas desde que la Geología y la Prehistoria han alcanzado más desarrollo en estos últimos tiempos, se ha hecho al hombre mucho más antiguo por los que a tales ciencias se dedican, y entre los mismos católicos hay quienes admiten sin dificultad cifras que hace tres siglos hubieran parecido temerarias y enteramente absurdas.

Köppel, jesuita, nos dice que la edad del hombre, cuyos restos más antiguos se han encontrado en Europa, según los entendidos, es de lo menos 50.000 años (18). Obermaier, sacerdote seglar, se lanza hasta los 100.000 para esos mismos restos (19). Laver-

---

(18) *Ultimae investigationes de aetate generis humani.* Biblica, 15 (1934), pág. 424.

(19) *Der Mensch. aller Zeiten.,* 1912, t. I, pág. 337.

gne, dominico, pone la creación del hombre hacia el 500.000 antes de Jesucristo (20).

La magnitud de estas fechas y su misma disparidad, tratándose de hombres católicos, nos está diciendo: 1.°, que la Iglesia nada ha dicho que las contraríe; 2.°, que hay razones bastante fundadas para sospechar que la edad del hombre es más avanzada de lo que se suponía en los siglos pasados; 3.°, que no hay ningún argumento cierto para precisar, siquiera sea con alguna aproximación, su antigüedad. Ciertos autores que asignan un *determinado* número de años para la primera aparición del hombre sobre la tierra, causan admiración en los ignorantes, pero penosa y despectiva impresión en los entendidos. Es cuanto nos parece necesario y suficiente decir de esta cuestión en un tratado breve de Teología como el que escribimos.

Quien quiera ver más extensamente tratado este mismo punto de la antigüedad del hombre sobre la tierra, así como las materias afines del Transformismo y el Poligenismo, puede leer nuestro libro *El origen del hombre y la Teología dogmática*. Todo él se ocupa casi exclusivamente de estas cuestiones.

RESUMEN.—*¿Qué dicen los preadamitas acerca del origen del género humano? ¿Qué los poligenistas? ¿Cómo se deduce de la doctrina de la Iglesia que todos los hombres descienden de Adán y Eva? ¿Cómo se prueba eso mismo por la Escritura? ¿Cómo se explica con los datos de la Escritura que sean fecundas las uniones entre todos los hombres del globo, no obstante la diversidad de razas? ¿Por qué esta diversidad de razas humanas no arguye que los hombres procedan de diversas parejas? ¿Por qué con sola la Biblia no puede precisarse la antigüedad del hombre sobre la tierra? ¿Qué fechas señalaban hace algunos siglos los católicos, y qué fechas admiten hoy algunos de ellos? ¿Qué tres cosas nos indican la magnitud y disparidad de estas fechas?*

(20) *Guide pratique de chronologie biblique*. París, 1937, página 6.

Art. 3.º Producción del alma humana.

TESIS. El alma humana ni la producen los padres ni la ceden, sino que es creada por Dios de la nada. Se da como de fe, al menos porque así lo enseña la Iglesia en su magisterio universal ordinario, que el alma de Adán y Eva fué creada por Dios. Que lo sean las almas de todos los hombres, es por lo menos doctrina común de los teólogos, de suerte que la contraria es, al menos, temeraria, sin que por eso se niegue o se excluya el que sea errónea, e incluso herética.

317 Impugnadores.—1. Los emanatistas, según los cuales el alma emanaba de Dios.

2. Los traducianistas, que enseñan que los padres, cediendo la materia que ceden de su cuerpo para formar el nuevo ser, son causa de la producción del alma; de modo que, traspasando al nuevo ser esa materia, le dan al mismo tiempo el alma. Llámase a esta doctrina traducianismo, de la palabra latina *tradux*, que significa traspaso.

3. Los generacionistas, que afirman que así como los padres engendran el cuerpo de sus hijos cediéndoles parte del propio, así engendran también las almas, cediéndoles parte de la suya. A esta doctrina se llama generacionismo, o también traducianismo espiritual.

4. Quedaría aún una posible explicación contraria a la tesis. Los padres ceden la materia, y, una vez cedida, producen en ella el alma del nuevo ser, como el escultor, una vez sacado el bloque de mármol de la cantera, produce en ese mismo mármol una figura humana. A esta explicación la llamaríamos educionismo, de la palabra latina *eductio*, que significa acción de sacar una cosa de otra.

318 Prueba de la Tradición.—El primer error, el emanatismo, es una herejía condenada por la Iglesia. «Si alguien dijere que las cosas finitas, tanto

corporales como espirituales, o por lo menos las espirituales, emanaron de la sustancia divina, sea anatema» (21).

La explicación de los traducianistas es un error teológico, porque, como veremos enseguida, en el número 323 el alma es espiritual, y, por tanto, no puede ser producida por una cosa más imperfecta que ella, cual es la materia, como se dice en la prueba por raciocinio que sigue después de ésta de la tradición.

También es un error condenado por la Iglesia el generacionismo. En efecto, en un librito enviado por la competente autoridad eclesiástica a los armenios, se les advierte, entre otros, del error siguiente:

«Cierto maestro de los armenios, por nombre Mechitriz..., enseñó que el alma del hijo es propagada por la del padre..., porque siendo el alma una luz espiritual, propaga (o produce) de sí misma otra luz espiritual» (22).

Pío XII, en la encíclica «Humani Generis», hablando de la formación del cuerpo del primer hombre, dice, como de paso, refiriéndose al alma: «El que las almas sean creadas por Dios... nos obliga a retenerlo la fe católica» (*A. Apost. Sedis*, 1950, página 575).

319 **Prueba por raciocinio de orden natural**, y, por tanto, no teológica, sino filosófica. Si los padres produjesen el alma de sus hijos, lo harían cediendo una parte material de su cuerpo, como dicen los traducianistas, o cediendo parte de su alma, como pretenden los generacionistas, o, una vez cedida la materia, producirían en ella el alma de sus hijos, según lo que podríamos llamar educcionismo. Ahora bien: lo primero es absurdo porque una cosa material no puede ser causa de una más perfecta como es la

(21) Conc. Vat., ses. 3, can. 4, de Dios creador. D. 1.804.
(22) D. 533.

espiritual (23). Una planta, que no ve, nunca podrá producir un ser que vea, porque ver es más perfecto que no ver.

Tampoco puede ser verdad la explicación de los generacionistas, puesto que el alma de los padres es indivisible (24); no tiene, por tanto, partes posibles; luego no pueden los padres ceder una parte de la suya a sus hijos y quedarse con otra. Si diesen algo de su alma, la cederían toda.

No puede ser tampoco verdadera la tercera explicación que hemos llamado educcionismo. En efecto, el alma, como veremos dos artículos más adelante, es espiritual, es decir, incorpórea, inmaterial, independiente de suyo de la materia, aunque esté a ella unida. Ahora bien: si los padres la produjesen de la materia que ceden a sus hijos, el alma sería material; como si nosotros hacemos una verja de hierro, la verja no puede ser sino férrea, y si hacemos una estatua de mármol o de oro, la estatua será áurea o marmórea. De la misma manera, si hiciesen los padres el alma de la materia, sería material.

Conclusión.—No queda, pues, otra solución que la doctrina corriente de los autores católicos; es decir, Dios crea el alma de la nada. Los padres, en efecto, no pueden crearla, pues ya vimos antes, en el número 244, que el crear una cosa de la nada no puede hacerlo más que Dios.

RESUMEN.—*¿Qué dicen los emanatistas, traducianistas y generacionistas respecto al origen del alma humana? ¿Cómo se prueba que el emanatismo es herético? ¿A qué podríamos llamar educcionismo? ¿Cómo se prueba por la doctrina de la Tradición que el traducianismo y generacionismo son falsos? ¿Cómo se prueba filosóficamente que el alma es creada por Dios, según enseñan comúnmente los doctores católicos?*

---

(23) Recuérdese que Dios, que es perfectísimo, es espiritual.

(24) Que el alma sea simple o indivisible, se prueba en **Filosofía.**

Art. 4.° Cuándo se producen las almas.

TESIS. Las almas no existen antes de ser unidas a los cuerpos. Al menos teológicamente cierta.

320 **Impugnadores.**—Lo son los preexistencianistas, según los cuales las almas existen desde el principio del mundo, o, al menos, mucho antes de su unión con los cuerpos.

321 **Prueba de la Tradición.**—«El alma se multiplica, se ha multiplicado y se multiplicará a medida de los cuerpos en que se infunde» (25): luego no es verdad que preexistan antes de su unión con los cuerpos, porque en ese caso ya no se multiplicarían, puesto que ya antes existían.

Prueba por raciocinio.—Los preexistencianistas no tienen razón ninguna para afirmar lo que afirman. El alma se une al cuerpo para formar el hombre; es, pues, lógico y racional que no exista antes de que exista el hombre. Ningún fenómeno lo requiere; ningún hecho hay que lo pruebe.

322 **Nota.—Momento preciso en que se crea el alma.**—Como es sabido, para la generación humana, el padre cede de su cuerpo el elemento llamado espermatozoide, y la madre el elemento llamado óvulo, invisible a simple vista como el anterior. Es obvio que el alma humana no se produzca antes de la unión del espermatozoide con el óvulo; pero ocurre preguntar si su producción tiene lugar en el momento de la unión de esos dos elementos paterno y materno, o tal vez más tarde.

A esta pregunta no cabe dar otra respuesta precisa sino que nos es desconocido el momento de la infusión del alma en el cuerpo. Sin embargo, es lógico suponer que cuando óvulo y espermatozoide, **ya**

(25) Conc. 5.° de Letrán, ses. 8. D. 738.

unidos, comienzan el proceso de fenómenos cuyo resultado es el desarrollo del nuevo ser en el seno materno primero y su nacimiento después, existe ya en ellos el alma humana.

RESUMEN.—*¿Qué dicen los preexistencianistas acerca del tiempo en que las almas se producen? ¿Cómo se prueba por la Tradición que no existen antes de su unión con los cuerpos? ¿Cómo se prueba filosóficamente que el preexistencianismo no tiene razón ninguna en su apoyo? ¿En qué momento preciso se infunde el alma en el cuerpo?*

Art. 5.° Espiritualidad del alma.

TESIS. El alma humana es espiritual, es decir, incorpórea en sí misma e independiente de la materia para existir. Al menos teológicamente cierta.

323 **Explicación.**—Según vimos ya al tratar de la espiritualidad de los ángeles (núm. 270), decimos que una cosa es material cuando consta de partes de suyo sensibles, es decir, que, o son ellas mismas materia, como las partes de una planta, de un libro, del cuerpo del hombre, o se perciben por los sentidos en la materia, como el calor, la electricidad, etcétera.

324 **Impugnadores.**—Los materialistas, que enseñan que todo cuanto existe es materia o al menos material; es decir, producido en la materia y de la materia.

325 **Prueba de la Tradición.**—Dios, «desde el principio de los tiempos, creó ambas clases de seres: los corporales y los espirituales; es decir, los ángeles y los que forman el mundo visible; y, además, la naturaleza humana, como común a ambos, constituída de cuerpo y espíritu» (26).

---

(26) Conc. 4.° de Letrán, cap. I. D. 428.

326 **Prueba de la Escritura.**—En la Sagrada Escritura,

1.º Se le da al alma humana el nombre de *espíritu*, como se le da también a Dios.

2.º Se dice de ella que vive *después de morir el cuerpo*, es decir, la parte material.

3.º Se pone como cosa *distinta* del cuerpo y *opuesta* a él.

Luego según el modo de hablar de la Escritura, el alma no es material como el cuerpo, sino espiritual.

La llama espíritu S. Pablo, cuando dice: ¿Quién de los hombres conoce lo que pasa en su interior sino el *espíritu* del hombre, que está dentro de él? Así, los designios de Dios nadie los conoce sino el espíritu de Dios (1 Cor., 2, 11).

El mismo Espíritu (Santo) testifica a nuestro *espíritu* que somos hijos de Dios (Rom., 8, 16).

Se dice de ella que vive después de muerto el cuerpo: No temáis a los que matan el cuerpo, pero no pueden matar el alma, sino temed, más bien, a quien puede enviar una y otro al fuego eterno (S. Mateo, 10, 28).

Se pone como distinta del cuerpo y opuesta a él. La carne (es decir, el cuerpo, la parte material del hombre) tiene deseos contrarios a los del *espíritu*; el *espíritu* (el alma), contrarios a los de la carne (Gálatas, 5, 17).

327 **Prueba (filosófica) por raciocinio.**—*a*) Nuestra alma desea las cosas espirituales, luego tiene que ser espiritual. Jamás, en efecto, una cosa material, un caballo, un perro, deseará como deseamos nosotros ver a Dios; ver y gozar con la vista de los ángeles; comprender las verdades metafísicas como las matemáticas, la moral, etc., que son inmateriales.

b) Somos libres, luego somos espirituales. Que seamos libres para muchas cosas, es evidente; las

hacemos porque las queremos hacer, aun cuando nos parezca mejor lo contrario, aun cuando nos castiguen si las hacemos y nos premien si no las hacemos. La materia, en cambio, no tiene elección. Obra siempre conforme a su impulso o inclinación o instinto natural.

RESUMEN.—*¿Quiénes niegan que el alma sea espiritual, y qué significamos al decir que lo sea? ¿Cómo se prueba la espiritualidad del alma por la Tradición, cómo por la Escitura, y qué razones se dan, entre otras, para demostrar eso mismo en Filosofía?*

Art. 6. Inmortalidad del alma.

TESIS. El alma es inmortal. Es de fe.

328 **Explicación.**—Como vimos ya al hablar de la inmortalidad de los ángeles (núm. 275), por esa palabra entendemos la propiedad que tiene un ser dotado de vida de estar libre de morir. Será naturalmente inmortal aquel ser que por su misma naturaleza no tiene en sí mismo nada de donde le pueda venir la muerte. Será inmortal por gracia o por favor de Dios, si, a pesar de ser de suyo mortal. Dios le conserva la vida perpetuamente. Probar que el alma sea naturalmente inmortal incumbe a la Filosofía; aquí demostramos únicamente, por la Tradición y la Escritura, que el alma es *de hecho* inmortal, prescindiendo de si lo es por naturaleza o por gracia y favor de Dios, porque los argumentos que daremos así lo hacen.

Impugnadores.— Han negado la inmortalidad del alma muchos filósofos paganos, los materialistas, algunos herejes y muchísimos de los que temen que serían castigados en la otra vida si ésta existiese.

329 **Prueba de la Tradición.**—«Condenamos y reprobamos a cuantos afirmen que el alma intelectual

es mortal o única para todos los hombres..., siendo como es inmortal y múltiple... a medida de los cuerpos en que se infunde... Decretamos que los que sostienen tales errores, como sembradores de herejías.... deben ser castigados... como detestables herejes» (27). La inmortalidad del alma es, pues, verdad de fe, puesto que la doctrina que la niega es herética.

Prueba de la Escritura.—1. Jesucristo nos exhorta a no temer «a los que matan el cuerpo, pero no pueden matar el alma» (28). Ahora bien: si el alma fuese material y mortal como el cuerpo, también podrían los hombres quitarle la vida.

2. «Las almas de los justos, se nos dice en el libro de la Sabiduría, están en las manos de Dios, y no les tocará el tormento de la muerte» (29). «Los justos viven eternamente» (30).

Por lo que hace a los pecadores, la Escritura nos los describe confesando su error a la vista de la suerte feliz de los justos: *Ergo erravimus a via veritatis*. Luego estuvimos apartados del camino de la verdad (31).

330 Una dificultad, y su solución.—En el capítulo tercero del Eclesiastés, verso 18 y siguientes, se expresa así el escritor sagrado:

«Yo dije en mi interior a propósito de los hombras: Para probarlos el Señor y para que conozcan ellos mismos que son semejantes a los animales, porque la suerte de unos y otros es la misma, por eso tienen un mismo destino. Como muere el uno, muere también el otro. Un mismo soplo de vida hay para entrambos. La ventaja del hombre sobre el animal es nula. Todo es vanidad. Todo va a un mismo

(27) Conc. 5.° de Letrán, ses. 8. D. 738.
(28) S. Mat., 10, 28.
(29) *Sab.*, 3, 1.
(30) *Sab.*, 5, 16.
(31) *Sab.*, 5, 2 y sigs.

sitio. Todo viene del polvo y va al polvo. ¿Quién sabe si el soplo (de vida) de los hombres sube hacia arriba y el de los animales baja hacia la tierra?»

Parece, pues, que el Eclesiastés, en este pasaje, niega o pone en duda con términos muy claros la inmortalidad del alma y aun la misma espiritualidad, puesto que dice que todo viene del polvo, que todo vuelve a él, que una es la suerte de los hombres y de los animales, y que la ventaja del hombre sobre éstos es nula. Finalmente, parece afirmar que nadie sabe si el alma de los animales baja hacia el interior de la tierra, o si sube a lo alto el alma de los hombres.

Solución.—Son varias las que ofrecen los autores. Una de las más aceptables parece la siguiente: Como prueba, tentación o experimento a que Dios somete a los hombres, y para hacerles caer en la cuenta de cuánto se parecen a los animales, y quitarles con esto la ocasión de engreírse vanamente, por eso, a juzgar por las apariencias externas, una misma es la suerte de entrambos. Viven y mueren de un modo parecido. La manera de propagarse y de disolverse su cuerpo en la muerte es también la misma. Juzgando por esto que se ve a simple vista, ¿quién puede decir que el soplo de vida de los animales vaya al interior de la tierra y suba, por el contrario, a lo alto el de los hombres?

En esto está precisamente la prueba o tentación en que tantos hombres sucumben, pensando que son de naturaleza, no sólo semejante, sino idéntica a la de los animales. Para vencerla no han de juzgar sólo por las apariencias, sino raciocinar con su entendimiento y comprender que, aun siendo tan semejantes a los animales, su alma es de naturaleza diversa.

RESUMEN.—*¿Quiénes han negado la inmortalidad del alma? ¿Cómo se prueba su inmortalidad por la Tradición y la Escritura? ¿Qué dificultad se ofrece en el Eclesiastés, 3, 18 y sigs., y cómo se resuelve?*

Art. 7.° Unicos elementos constitutivos del hombre.

TESIS. El hombre consta de sólo dos elementos constitutivos: cuerpo y alma racional. Al menos teológicamente cierta.

331 **Impugnadores.**— Algunos enseñaron que el hombre consta de tres elementos: cuerpo, alma y espíritu o inteligencia. A esta doctrina se llama tricotomía, como si dijéramos composición de tres. Otros creyeron también que se componía el hombre de tres partes, pero las dividían así: cuerpo, alma intelectual buena y alma intelectual mala. Otros preferían descomponer al hombre en cuerpo, alma sensitiva como la de los animales y alma racional. Otros, finalmente, en vez de tres elementos ponían cuatro en el hombre: cuerpo, alma vegetativa o principio de crecimiento y desarrollo como el de las plantas, alma sensitiva como la de los animales y alma racional.

332 **Prueba de la Tradición.**— 1. «Confesamos... que Cristo es verdadero Dios y verdadero hombre (constando) de cuerpo y alma racional» (32).

2 «Como la carne (es decir, el cuerpo) y el alma racional forman un solo hombre, así Dios y el hombre son (en Jesús) un solo Cristo» (33). Aunque expresamente no se afirme, el sentido obvio de estos testimonios es que cuerpo y alma forman *todo* el hombre.

3. «Si alguien dice que por el pecado de la prevaricación de Adán, *no todo el hombre, es decir, en cuanto al cuerpo y al alma,* resultó en peor condición..., contradice a la doctrina de la Escritura» (34).

(32) Conc. de Calcedon. D. 148

(33) Simb. Atan. D. 40.

(34) Conc. 2.° de Orange, aprobado por Bonifacio II. Decreto 174. La misma doctrina repite más tarde el Conc. de Trento, ses. 5, Decreto sobre el pecado original. D. 788.

Aquí se indica ya claramente que cuerpo y alma forman todo el hombre.

333 **Prueba de la Escritura.**—«Acuérdate de tu Creador antes que... el polvo vuelva a la tierra... de donde se tomó, y el espíritu vuelva a Dios que lo dió... (35). «No temáis a los que matan el cuerpo y no pueden matar el alma; temed más bien a quien puede enviar cuerpo y alma al infierno» (36). De estos pasajes de la Escritura se deduce claramente que cuerpo y alma forman todo el hombre.

334 **Una dificultad y su solución.**—En muchos textos de la Sagrada Escritura parecen contraponerse en el hombre tres partes distintas, como cuando San Pablo dice a los de Tesalónica: «Dios os santifique. . a fin de que vuestro cuerpo, vuestra alma y vuestro espíritu... se conserven para cuando venga nuestro Señor Jesucristo» (37).

Respuesta.—En éste y otros lugares semejantes de la Escritura no se trata de afirmar que haya tres partes o principios diversos que constituyan la naturaleza humana, sino que se usa de una expresión que indica con alguna más fuerza todo el hombre que si se dijera solamente el cuerpo y el alma. De un modo parecido, cuando Cristo nuestro Señor dice: «Amarás al Señor tu Dios con todo tu corazón, con toda tu alma, con todo tu espíritu y con todas tus fuerzas» (38), no pretende establecer cuatro principios diversos con los que hayamos de amar a Dios, sino solamente inculcar con una frase enérgica que debemos amarle con toda el alma.

Otras veces parece que hay cierta diversidad en la significación de esas palabras alma y espíritu, no para indicar una realidad diferente, sino una

---

(35) *Eclesiastés*, 12, 1 y 7.
(36) S. Mat., 10, 28.
(37) 1 Tes., 5, 23.
(38) S. Marc., 12, 30.

misma bajo diversos conceptos. El alma, en cuanto que es causa o principio de las acciones vitales que se llevan a cabo con las solas fuerzas naturales, como el pasear o cantar, y el espíritu en cuanto lo es de las acciones sobrenaturales que se hacen con el auxilio de la gracia, como el creer las verdades reveladas o el amar sobrenaturalmente a Dios.

RESUMEN. — *¿De qué diversas maneras descomponen al hombre los que dicen que consta de tres elementos? ¿Cómo lo dividen los que le asignan cuatro partes constitutivas? ¿Cómo se prueba por la Tradición que sólo consta de cuerpo y alma racional? ¿Cómo se prueba eso mismo por la Escritura? ¿Cómo se han de entender los textos de la Escritura, en que parecen asignarse al hombre tres elementos constitutivos?*

TRATADO SEPTIMO

DE DIOS ENALTECEDOR

335 **Prenotandos.**—Los animales son naturalmente mortales, pero si Dios quisiera conceder a uno o a varios de ellos la inmortalidad, por el mismo hecho los elevaría o enaltecería a un estado superior al que su naturaleza exige o puede alcanzar. De la misma manera, Dios creó a Adán y le dió cuerpo y alma, que forman su naturaleza, y potencias y sentidos que fluyen naturalmente de ella; pero al mismo tiempo le confirió ciertos dones, que ni los tenía por naturaleza, ni podía conseguirlos con solas las fuerzas que de ella dimanan. Esos dones eran, pues, superiores a la naturaleza humana; por ellos Dios elevaba o enaltecía a Adán a un estado sobrenatural. He aquí por qué este tratado, en que se habla de esos dones, se llama de Dios enaltecedor.

CAPITULO PRIMERO

DONES SOBRENATURALES CONCEDIDOS A ADAN

Art. 1.º La gracia santificante.

TESIS. Dios dió a Adán la gracia santificante. Es de fe.

336 **Explicación.**—Gracia santificante es un don de Dios que nos hace acreedores a verlo clara e in-

mediatamente en la gloria; es decir, a conocerlo, no por raciocinio o discurso, como ahora lo conocemos, sino directamente, como si lo viéramos.

Cuando por teléfono hablamos con una persona, conocemos, discurriendo, que es hombre o mujer, de más o menos edad. Por el modo de expresarse podemos deducir que tiene más o menos cultura. Por lo que ella nos dice, podemos imaginar más o menos su hermosura; todo esto son puras deducciones. Si, en cambio, viene a visitarnos, vemos su juventud y su belleza claramente y sin necesidad de raciocinio.

De una manera semejante, con nuestras solas fuerzas no podemos conocer a Dios sino por discurso, por raciocinio. Viendo que las criaturas tienen tales o cuales perfecciones, de belleza, sabiduría, bondad, inteligencia, deducimos que Dios, que se las dió, es un ser sabio, inteligente y poderoso. Conocemos, pues, a Dios por raciocinio, pero no le vemos clara e inmediatamente. La gracia santificante nos da derecho a conocerle en el cielo, sin raciocinios ni discursos, tan claramente como si le viéramos.

337 **Prueba de la Tradición.**—«Si alguien no confiesa que Adán, al desobedecer el mandato de Dios en el Paraíso, perdió al instante la santidad y justicia en que había sido constituído..., sea anatema» (1).

Observación a la prueba anterior.— Aquí no dice el Concilio expresamente que a Adán le fuera dada la gracia santificante, sino que fué constituído en estado de justicia y santidad. Ahora bien: según el mismo Concilio, la justificación y santidad las causa en el alma la gracia que llamamos santificante, como veremos en el tratado de Dios santificador,

(1) Conc. de Trento, ses. 5, Decreto sobre el pecado original. D. 788.

al hablar de la gracia habitual, números 509 y siguientes (2).

338 **Prueba de la Escritura.**—Como veremos al tratar de la gracia santificante (3), los hombres, según la Escritura, se dividen en justos y pecadores, y esa misma gracia santificante es la que hace que el hombre no sea pecador, sino justo; luego es lógico concluir que Adán, antes de su pecado, tenía esa gracia, ya que aún no era pecador.

Que por la culpa dejemos de ser justos o seamos pecadores, y por la gracia, que nos hace justos, seamos hijos de Dios y herederos de la vida eterna, lo dice claramente S. Pablo: «Así como por la desobediencia de Adán muchos fueron hechos pecadores, así por la obediencia de uno (Jesucristo) muchos serán hechos justos. Como el pecado reinó para la muerte, así la gracia... para la vida eterna por Jesucristo» (4). «Habéis recibido (por la gracia de Jesucristo) el espíritu de hijos (de Dios)... Si somos hijos, somos también herederos, herederos de Dios y coherederos de Jesucristo» (5).

339 **Prueba por el consentimiento unánime de los teólogos.**—Todos los teólogos están de acuerdo en que Adán tuvo la gracia santificante, y no difieren sino en el tiempo en que se le concedió, creyendo unos que esto tuvo lugar en el momento que Dios le creó, y otros un momento después, una vez que por un acto de virtud se dispuso a recibirla. La primera de estas dos opiniones es la más común. Por esta razón, el Concilio de Trento, en el testimonio

(2) Basta, entretanto, citar aquí las siguientes palabras del Concilio, relativas a esta cuestión: «La justificación. . es remisión de pecados... y santificación, por la recepción. . de la gracia.» Ses. 6, cap. 7, D. 799.

(3) *Tratado de la gracia,* cap. 5, arts. 1.° y 2.°, n. 505 y siguientes.

(4) Rom., 5, 19 y sigs.

(5) Rom., 8, 15 y sigs.

citado en la prueba de la Tradición, no dijo que Adán perdió por su pecado la santidad y justicia en que *había sido creado*, sino en que *había sido constituído*.

RESUMEN.—*¿Qué es la gracia santificante? ¿Cómo se prueba por la Tradición que le fué concedida a Adán? ¿Cómo por la Escritura? ¿En qué difieren los teólogos respecto a este particular, y cuál es la opinión o doctrina más corriente?*

Art. 2.° La inmortalidad.

TESIS. Adán no hubiera muerto si no hubiera pecado. Es de fe.

340 **Explicación.**—No queremos con esto decir que hubiera vivido perpetuamente sobre la tierra, sino que hubiera comenzado la vida del cielo sin necesidad de pasar por el trance de la muerte.

Impugnadores.—Que fuese concedida a Adán la inmortalidad, lo negaron los pelagianos, y lo niegan, naturalmente, hoy en dia, todos los materialistas y racionalistas.

341 **Prueba de la Tradición.**— 1. «Quienquiera que afirmare que Adán fué hecho mortal, de suerte que, pecando o no pecando, había de morir..., no por causa del pecado, sino por ser así la condición de su naturaleza, sea anatema» (6).

2. «Si alguien no confiesa que Adán... incurrió por su pecado... en la ira e indignación de Dios, y por ello en la muerte con que antes le había amenazado..., sea anatema» (7).

---

(6) Conc. 16 de Cartago (particular), aprobado por el Papa S. Zósimo. D. 101.
(7) Conc. de Trento, ses. 5, Decreto sobre el pecado original. D. 788.

342 Prueba de la Escritura.—1. «Dió el Señor a Adán este precepto: Tú puedes comer de todos los árboles del paraíso, pero no lo harás del árbol de la ciencia del bien y del mal, porque el día que comieres ciertamente morirás» (8). «Por haber comido del árbol del que te había dado orden de no comer..., con el sudor de tu rostro comerás el pan hasta que vuelvas a la tierra, ya que de ella fuiste formado, porque eres polvo y en polvo te convertirás» (9). Aquí se amenaza a Adán con la muerte en caso de que desobedezca, y, llevada a cabo la desobediencia, se le asegura que morirá; luego la muerte le vino por el pecado.

2. «Por un hombre entró el pecado en el mundo, y por el pecado la muerte, y así pasó la muerte a todos los hombres» (10). Aquí se trata de Adán, como resulta evidente en los versos siguientes, y se dice claramente que, de no haber él pecado, no hubiera muerto; ya que, de otra suerte, si pecando o no pecando hubiera de morir, no sería el pecado quien introdujo la muerte en el mundo, sino Dios, que había hecho al hombre mortal.

RESUMEN.—*¿Qué queremos decir al afirmar que Adán no hubiera muerto si no hubiese pecado? ¿Quiénes negaban esta verdad de fe? ¿Cómo se prueba por los testimonios de los Concilios 16.° de Cartago y Tridentino? ¿Cómo por testimonio de la Escritura?*

Art. 3.° Inmunidad con respecto a la concupiscencia.

TESIS. Dios concedió a Adán la gracia de no sentir la concupiscencia. Es doctrina, al menos teológicamente, cierta.

343 Explicación.—La vista de un manjar despierta el deseo de comerlo en quien siente hambre, aun-

(8) *Gén.*, 2, 16 y sigs.
(9) *Gén.*, 3, 17 y 19.
(10) Rom., 5, 12.

que tal vez no pueda hacerlo por ser día de ayuno. El virtuoso dirá: no quiero comerlo, porque es pecado. El vicioso seguirá su inclinación primera y lo comerá; pero tanto uno como otro sintieron un primer impulso a comer a la sola vista del manjar, antes que la razón dictara su fallo, y siguen sintiéndolo, aunque tal vez no lo coman.

El hombre que recibe una injuria personal, verbigracia, una bofetada, siente un impulso inmediato a responder en la misma forma a quien le ofendió. Podrá vencerse y no seguir ese impulso, o podrá dejarse llevar de él; pero el primer movimiento lo sintió, y lo sigue a veces sintiendo, aunque se domine.

Al ver una desnudez provocativa, se sienten espontáneamente impulsos al placer; podrá uno consentir, abrazar ese placer o apartar la mente de él; pero el primer impulso se siente involuntariamente en un principio, y se sigue a veces sintiendo aun por aquel que no quiere consentir en él.

Noción de concupiscencia.—La excitabilidad de las facultades apetitivas que se van tras lo que les causa placer o satisfacción, aun antes de que la razón lo advierta, o aun en contra de ella después de advertirlo, es lo que se llama concupiscencia en potencia o concupiscencia potencial; y el hecho de sentir esa misma excitabilidad es la concupiscencia en acto o actual.

344 Prueba de la Tradición.—«La concupiscencia, a la que alguna vez llama pecado el Apóstol, declara el Santo Concilio que la Iglesia Católica nunca entendió que se llamase pecado, de suerte que en los bautizados haya verdadera y propiamente pecado, sino porque *proviene del pecado*, e inclina a él» (11). Si, pues, la concupiscencia proviene del pecado, no existía antes de que éste fuera cometido.

(11) Conc. de Trento, ses. 5. Decreto sobre el pecado original. D. 792.

345 Prueba de la Escritura.—Adán y Eva estaban desnudos y no sentían rubor antes de su pecado; pero, una vez cometido, sus ojos se abrieron, cubrieron su desnudez y se escondieron. Y dijo Dios a Adán: «¿Quién te indicó que estabas desnudo, sino el hecho de haber comido del árbol de que tenías orden mía de no comer?» (12). La vista de su desnudez excitaba en Adán y Eva la concupiscencia de la carne, y por eso se avergonzaban y cubrían; en cambio, antes de su pecado nada de eso experimentaban, luego no sentían la concupiscencia de los placeres de la carne, y como éstos son los más vehementes, puede decirse que otros menos violentos tampoco los sentían.

346 Notas. 1.ª El don de ciencia concedido a Adán.—Aparte de los tres dones ya explicados, gracia santificante y estar libre de la muerte y la concupiscencia, tuvo Adán el don de ciencia, es decir, el de saber sin haberlo aprendido aquello que un hombre en la edad adulta debe saber para el buen gobierno de su casa y familia en el orden religioso, moral y administrativo. Se deduce del hecho de que, ya luego de su creación, aparece poniendo nombres a los animales que Dios había formado (13).

Esto no quiere decir que conociera las ciencias naturales como las conoce hoy un profesor de esas asignaturas. No hay, pues, que exagerar, como a veces se hace, la ciencia de Adán. Por lo demás, si tenía conocimiento dado por Dios de las propiedades de los animales, podemos deducir que lo tendría con mayor razón de las verdades de orden religioso y moral en la medida antes indicada.

347 2.ª Don de impasibilidad.—Suele ponerse también entre los dones concedidos a Adán el don

(12) Véase *Gén.*, cap. 2, v. 25, y cap. 3, v. 7 y sigs.
(13) Véase *Gén.*, 2, 19 y 20.

de la impasibilidad o de estar libre de sufrir. Lo que la Escritura enseña sobre este particular es que estaba en un lugar ameno, de suerte que se dicen colocados Adán y Eva en un jardín delicioso, «*paradisum voluptatis*» (14), con dominio sobre los animales (15). Además, el trabajo para Adán y los dolores del parto para Eva se ponen como consecuencia del pecado (16); luego antes de él no existían, por lo menos en la medida que ahora existen. La ausencia de pasiones, como consecuencia de estar libres de la concupiscencia, contribuía no poco a hacer feliz su existencia.

Aunque la Sagrada Escritura no habla tan explícitamente del don de impasibilidad, los Padres y los teólogos lo hacen en términos muy expresivos.

348 3.ª **Eva tuvo los mismos privilegios que Adán.**—Aunque los documentos de la Iglesia y textos de la Escritura que hemos citado no hablan expresamente sino de la gracia santificante y de la inmortalidad de Adán, sin embargo, así como ambos estaban libres de la concupiscencia antes de su pecado, según lo dedujimos de la Escritura, así también no hay razón ninguna para dudar que Eva fué de la misma condición que Adán en cuanto a la inmortalidad, y que tuvo, como él, la gracia santificante.

349 4.ª **De no pecar Adán, todos sus descendientes hubiéramos nacido con la gracia santificante y libres de la concupiscencia y de la muerte.**—En efecto, por lo que hace a la gracia santificante y a la inmortalidad, dice el Concilio de Trento: «Si alguien dijere que la desobediencia de Adán dañó a sólo él y no a su descendencia, o que la santidad y justicia» (gracia santificante) «que había recibido,

(14) *Gén.*, 2, 8.
(15) *Gén.*, 1, 26.
(16) *Gén.*, 3, 16 y sigs.

la perdió para él solo y no también para nosotros, o que reo él del pecado de desobediencia no legó a su posteridad más que la muerte y las penalidades corporales, y no incluye el pecado, que es la muerte del alma, sea anatema; pues contradice al Apóstol, que escribe: Por un hombre entró el pecado en el mundo, y por el pecado la muerte, y así todos los hombres están sujetos a la muerte, porque todos pecaron» (17).

Por lo que a la concupiscencia se refiere, el mismo Concilio de Trento enseña: «Declara el Santo Sínodo que esta concupiscencia, a la que el Apóstol llama alguna vez pecado, nunca entendió la Iglesia Católica que se llamase así, de suerte que en los bautizados haya verdadera y propiamente culpa, sino porque proviene del pecado e inclina a él» (18).

5.ª Lo mismo ha de decirse del don de impasibilidad, pero no del don de ciencia, puesto que Adán, por haber sido formado ya adulto y ser jefe y cabeza de la familia suya y de todo el género humano, necesitaba estar dotado de la ciencia que esa situación requería; en cambio, sus descendientes podían ir adquiriendo poco a poco sus conocimientos desde la niñez.

6.ª Si a pesar de esos dones Adán pecó y fué castigado por Dios, también nosotros hubiéramos podido pecar y ser castigados en ésta y en la otra vida.

RESUMEN.—*¿Qué es concupiscencia, y cómo se puede explicar su noción con algunos ejemplos? ¿Cómo se prueba por la Tradición que Adán y Eva no la tuvieron antes de pecar? ¿Cómo por la Escritura? ¿Qué significa que Adán tuviera el don de ciencia, y de dónde se deduce que lo tuviera? ¿Qué significa el don de la impasibilidad, y cómo se deduce que lo tuvieran Adán y Eva? ¿Tuvo Eva el don*

(17) Ses. 5, Decreto sobre el pecado original, D. 789.
(18) Ses. 5, Decreto sobre el pecado original, D. 792.

de la gracia santificante y de la inmortalidad? ¿Cómo se prueba por la Tradición que también los descendientes de Adán hubieran nacido con la gracia santificante y libres de la muerte si Adán no hubiese pecado? ¿Cómo se prueba por la misma Tradición que hubieran nacido libres de la concupiscencia? ¿Hubiéramos podido pecar si hubiéramos nacido con esos dones?

Art. 4.º Sobrenaturalidad de los dones concedidos a Adán.

TESIS. Los dones concedidos a Adán son sobrenaturales. Doctrina católica.

350 **Explicación.** 1. Dijimos ya en los prenotandos puestos antes del artículo primero, número 335, que todos los animales son naturalmente mortales, pero que si Dios quería conceder a uno o varios de ellos la inmortalidad, por el mismo hecho los elevaría o enaltecería a un estado *superior* al que *su naturaleza* exige o puede alcanzar, o, lo que es lo mismo, a un estado *sobrenatural.*

2. El concepto, pues, de *sobrenatural* es un concepto relativo. En efecto, para Dios no hay ni puede haber nada sobrenatural, ya que, teniendo todas las perfecciones en grado sumo, no puede haber ninguna superior a él, *superior* a su *naturaleza* divina. Para Dios todas las perfecciones son naturales, y, por lo mismo, ninguna sobrenatural.

3. Consiguientemente, cuando decimos que tal o cual cosa es sobrenatural, quiere decir que es superior a una naturaleza determinada, sea la humana, sea la angélica, sea cual fuere; pero siempre excluyendo la divina. Así, si decimos que la inmortalidad es un don sobrenatural, eso quiere decir que lo es con relación al hombre, porque éste es de suyo mortal; pero no con relación al ángel, porque éste es de suyo inmortal.

351 4. El que seamos hechos por la gracia san-

tificante participantes de la naturaleza divina (19), es decir, de algo propio y exclusivo de Dios, es un don sobrenatural respecto de todas las cosas creadas, porque ninguna criatura puede tener en su naturaleza algo propio y exclusivo de la naturaleza divina, si Dios no se lo concede como don sobreañadido. De otra suerte, no sería propio y exclusivo de Dios. Tales dones, que son superiores a la naturaleza de todas las cosas creadas, se llaman *absolutamente* sobrenaturales.

5. Los demás dones que, como la inmortalidad, son superiores a alguna de las naturalezas creadas, pero no a todas, se llaman relativamente sobrenaturales o preternaturales.

6. Natural es: *a)* lo que constituye la esencia de un ser, por ejemplo, cuerpo y alma en el hombre; *b)* o lo que puede conseguir con las fuerzas que naturalmente dimanan de su naturaleza, como la ciencia, el crecimiento, etc.; *c)* o lo que se requiere para esa consecución: luz, alimento, concurso divino, etc.

7. Lo natural es, por consiguiente, aquello *que es debido* a una naturaleza determinada para su desarrollo conforme a su esencia; lo sobrenatural, lo que *no le es debido*, sino que gratuita y graciosamente se le añade.

352 **Impugnadores.**—Bayo decía que los dones concedidos a Adán, de que tratamos en el artículo anterior, eran debidos a la naturaleza humana inocente y pura, tal y como había salido de las manos de Dios; no eran, pues, sobrenaturales. En tanto, ahora son sobrenaturales respecto del hombre, en cuanto que éste, por el pecado de Adán, se hizo indigno de ellos.

353 **Prueba de la Tradición. A) Acerca de la gracia santificante.**—1. Está condenada por San

(19) Es ésta una verdad que probaremos y explicaremos en el *Tratado de la gracia*, al hablar de la justificación, números 517 y sigs.

Pío V la siguiente proposición de Bayo: «La sublimación y exaltación de la naturaleza humana a ser participante de la naturaleza divina, fué debida a la integridad (o perfección) en que fué creada, y, por tanto, debe llamarse natural y no sobrenatural» (20). Esta proposición está condenada; luego es verdad que esa participación de la naturaleza divina que se tiene por la gracia santificante, según veremos al tratar de la justificación (números 517 y sigs.), es sobrenatural.

B) Acerca de los demás dones.

1. Está condenada en la misma Bula citada en la prueba anterior esta otra proposición de Bayo: «La integridad de la primera creación (es decir, del hombre) no fué una exaltación que no se debiera a la naturaleza humana, sino su natural modo de ser» (21). Luego esa integridad es sobrenatural.

Observación.—La palabra *integridad* suele explicarse por la mayoría de los teólogos como equivalente de inmunidad de la concupiscencia, y la razón de darle ese nombre es que, merced a ella, el hombre tenía su voluntad o libertad *íntegra* o *entera* para hacer el bien; en cambio, ahora la tenemos en alguna manera disminuida e inclinada al mal, a causa de la concupiscencia.

Es, sin embargo, necesario advertir que esa palabra *integridad* significa en Bayo no sólo la inmunidad de la concupiscencia, sino el conjunto de los dones concedidos a Adán antes de su pecado, gracia santificante, inmortalidad, etc.

Por consiguiente, de que la integridad en que fué creado Adán sea sobrenatural, según la condenación de S. Pío V (D. 1.026), no se sigue todavía que lo

(20) Bula *Ex omnibus afflictionibus*, 1 de octubre de 1567. D. 1.021.
(21) D. 1.026.

sea la inmunidad de la concupiscencia, bastando para justificar esa condenación que fuesen sobrenaturales la gracia santificante o la inmortalidad concedidas al primer hombre. Es, pues, preferible probar que la inmunidad de la concupiscencia es sobrenatural de esta otra manera.

2. Está condenada por S. Pío V en esa misma Bula esta otra proposición de Bayo: *Dios no habría podido crear al hombre desde el principio tal cual ahora nace* (D. 1.055).

Consiguientemente a esta condenación, Dios podía haberlo creado (no con el pecado original, como es evidente), pero sí con la sujeción a la concupiscencia y a la muerte con que ahora nace, y por ese mismo hecho se demuestra que la concupiscencia es algo natural al hombre, y el estar inmune de ella algo sobrenatural.

Observación al documento anterior.—Esa proposición no se encuentra en Bayo con esas palabras, sino solamente cuanto al sentido, y en el contexto en que Bayo la emplea se refiere a la concupiscencia.

3. Está también condenada esta otra proposición del mismo autor: «La inmortalidad del primer hombre no era beneficio de la gracia, sino condición natural» (22).

354 **Prueba de la Escritura. Acerca de la gracia santificante.**—Como probaremos al tratar de la gracia santificante, núms. 509 y sigs., por ella, según la Escritura, somos hechos hijos de Dios, herederos de sus bienes, es decir, de bienes propios y exclusivos suyos, y participantes de la naturaleza divina; luego la gracia santificante es un don sobrenatural.

355 **Prueba por raciocinio.**—Ni la gracia santificante que nos da derecho a ver a Dios en la gloria, no por discurso sino directamente; ni el estar libres

(22) D. 1.078.

de morir, ni el dejar de sentir los estímulos de la concupiscencia, ni la ciencia sin haber estudiado, puede el hombre conseguirlo abandonado a sus propias fuerzas. En efecto, el conocimiento que el hombre puede adquirir de Dios es únicamente el deductivo, es decir, que de las perfecciones que vemos en las cosas creadas por Dios podemos deducir las perfecciones del mismo Dios.

La muerte, que nos viene naturalmente, como les viene a los animales, somos asimismo incapaces de evitarla. La concupiscencia, que es consecuencia natural de nuestra organización, de nuestra composición de cuerpo y alma, y que nos ha sido dada como ayuda y estímulo para la conservación de nuestra propia vida y propagación de la de la especie, es en sí algo natural en el hombre, como lo es en los animales, algo que, en sí, no es pecado, aunque con frecuencia sea ocasión de él.

La ciencia se puede, en verdad, alcanzar, pero no sin que preceda un aprendizaje teórico o experimental; luego también este don era sobrenatural, no en sí mismo, sino en el modo como Adán lo había adquirido.

RESUMEN. — *¿Qué quiere decir en general sobrenatural? ¿Hay para Dios alguna cosa sobrenatural? ¿A qué cosas se llama absolutamente sobrenaturales? ¿A cuáles relativamente sobrenaturales o preternaturales? ¿A qué se llama natural? ¿Qué decía Bayo acerca de la sobrenaturalidad de los dones concedidos a Adán? ¿Cómo se prueba por la Tradición que la gracia santificante es sobrenatural? ¿Cómo que también lo fueran los demás dones concedidos a Adán? ¿Cómo se prueba por la Escritura la sobrenaturalidad de la gracia santificante? ¿Cómo se prueba por raciocinio que la gracia santificante, la inmortalidad, la inmunidad con respecto a la concupiscencia y el don de ciencia concedidos a Adán eran sobrenaturales?*

CAPITULO II

LA DESOBEDIENCIA DE ADAN Y SUS CONSECUENCIAS

Art. 1.º Pérdida de los dones sobrenaturales por causa del pecado.

TESIS. Por haber desobedecido a Dios, perdió Adán para sí y para sus descendientes la gracia santificante, la inmortalidad y la inmunidad de la concupiscencia.—Doctrina de fe en cuanto a la gracia santificante y la inmortalidad. Cuanto a la concupiscencia, al menos teológicamente cierta.

356 **Prueba de la Tradición.**—«Si alguien no confesare... que Adán, al desobedecer el mandato de Dios en el Paraíso, perdió al punto la santidad y justicia en que había sido constituido..., y que incurrió en la muerte con que antes Dios le había amenazado, sea anatema.»

«Si alguien afirma que la prevaricación de Adán dañó a él solo y no a su descendencia, o que perdió la santidad y justicia... para él solo y no también para nosotros; o que manchado él por el pecado de desobediencia, no transmitió a sus descendientes sino la muerte y las penalidades del cuerpo, pero no el pecado, que es la muerte del alma, sea anatema» (1). Aquí afirma el Concilio de Trento claramente que Adán perdió para sí y para sus descendientes la gracia santificante, la inmortalidad y la impasibilidad. Que perdiera la inmunidad de la concupiscencia, se deduce del mismo Concilio, cuando enseña que la concupiscencia «proviene del peca-

(1) Conc. de Trento, ses. 5, Decreto sobre el pecado original. D. 788 y 789.

do» (2), ya que, aunque expresamente no lo dice, ese pecado es el de Adán.

357 **Prueba de la Escritura.**—Que Adán perdiera para sí la inmunidad de la concupiscencia, la inmortalidad y la impasibilidad, lo dice la Escritura expresamente al narrar cómo se avergonzaba de verse desnudo después de su pecado (3), y al ser condenado por Dios a los trabajos y a la muerte por causa del mismo (4). Que esta pérdida fuese, no sólo para él, sino también para sus descendientes, nos lo dice, por lo que hace a la inmortalidad, el Apóstol S. Pablo, al enseñar que «por un hombre entró el pecado en el mundo, y por el pecado la muerte, y que así pasó la muerte a todos los hombres porque todos pecaron» (5). Que perdiera la gracia santificante para sí y para nosotros, se deduce de que, por el pecado de Adán, como veremos en la tesis siguiente, todos fuimos hechos pecadores, y, por tanto, sin amistad de Dios, ya que ésta va siempre unida con la gracia santificante, como veremos en el tratado de la gracia al hablar de la justificación, números 510 y siguientes. Finalmente, que perdiéramos la inmunidad de la concupiscencia no lo dice expresamente la Escritura, pero nos lo enseña la experiencia de cada día. Puede también decirse que está implícitamente en la Escritura, ya que S. Pablo llama pecado (6) a la concupiscencia, «porque proviene del pecado (de Adán) e inclina a él» (7). La concupiscencia de que habla S. Pablo es la que sentía él y sienten todos los hombres y no sólo la que personalmente sentía Adán.

---

(2) Allí mismo, D. 792.
(3) *Gén.*, 3, 7 y sigs.
(4) *Gén.*, 3, 17 y sigs.
(5) Rom., 5, 12.
(6) Rom., 7, 17.
(7) Conc. de Trento, ses. 5, Decreto sobre el pecado original, D. 792.

Nota.—Puesto que Adán por su pecado perdió la gracia santificante, la amistad de Dios, ese pecado fué indudablemente grave.

RESUMEN.—*¿Cómo se prueba por la Tradición que Adán por su desobediencia perdió para sí y para nosotros los dones de la gracia, la inmortalidad y la inmunidad de la concupiscencia? ¿Cómo se prueba por la Escritura que perdiese para sí mismo esos dones, y para nosotros los dos primeros? ¿De dónde se deduce que el pecado de Adán fuese grave?*

Art. 2.º La transmisión del pecado de Adán a sus descendientes.

TESIS. El pecado de Adán se transmite a todos los hombres. Es de fe.

358 **Explicación.**—La desobediencia de Adán al mandato de Dios de no comer en el Paraíso del árbol llamado de la ciencia del bien y el mal (8), se llama pecado *original*, porque en él tuvo *origen* la pérdida de los dones que él y nosotros sufrimos, según probamos en la tesis anterior. Ahora tratamos de demostrar que ese pecado se transmitió y transmite a todos los hombres. Cómo esto tenga lugar, se explicará en la tesis siguiente y en las notas complementarias que van después de ella.

359 **Impugnadores.**—Negaron lo que afirmamos en la tesis los pelagianos, y lo niegan hoy día los racionalistas. Un niño, dicen, no puede tener pecado ninguno al nacer, por ser incapaz de tenerlo.

360 **Prueba de la Tradición.**—«Si alguien afirma... que Adán no transmitió a sus descendientes... el pecado, que es la muerte del alma, sea anatema; pues contradice al Apóstol, que enseña que por un

(8) *Gén.*, 2, 16 y sigs.

hombre entró el pecado en el mundo, y por el pecado la muerte, y que así pasó la muerte a todos los hombres porque todos pecaron» (9). Aquí el Concilio de Trento enseña dos cosas: 1.ª, que el pecado de Adán se transmite a todos sus descendientes; 2.ª, que éste es el sentido de las palabras de S. Pablo en su carta a los Romanos, 5, 12.

361 1. **Prueba de la Escritura.**—«Por un hombre entró el pecado en el mundo, y por el pecado la muerte, y así se transmitió la muerte a todos los hombres, porque todos pecaron . Por la desobediencia de un hombre fueron hechos pecadores todos los demás (10),.

2. «Eramos por naturaleza hijos de ira» (11). Esto se explica perfectamente si nacemos en pecado y no tan fácilmente en caso contrario.

Sin embargo, modernamente hay quienes interpretan así esas palabras. Eramos *por naturaleza* hijos de ira porque pecábamos personalmente, instigándonos a ello nuestra *naturaleza*. Se fundan para esto en que S. Pablo, en ese mismo versículo, habla de los pecados de la carne, de los pecados impuros. Siempre, con todo, será verdad que la primera interpretación es más sencilla, sobre todo teniendo en cuenta que es el mismo S. Pablo el que en la Carta a los Romanos nos habla del pecado orginal.

Por lo demás, y sea cual fuere la verdadera interpretación, la expresión *hijos de ira* es un hebraismo, un modo de hablar de los judíos, que significa *dignos de ira*.

3. «Fui concebido en la iniquidad, y mi madre me concibió en pecado» (12). Este testimonio tiene un sentido muy obvio en la doctrina del pecado original, no tan obvio si ella no fuera verdadera.

(9) Conc. de Trento, ses. 5. D. 789.
(10) Rom., 5, 12 y 19.
(11) Ef., 2, 3.
(12) Salmo 50, 7.

Nota.—Entre los puros hombres, es decir, si excluimos a Jesucristo, que además de hombre es Dios, sólo la Virgen María fué concebida sin el pecado original. En esto precisamente consiste su concepción inmaculada.

RESUMEN.—*¿Quiénes negaron antiguamente, y niegan hoy, que el pecado de Adán se transmita a sus descendientes? ¿Cómo se prueba por la Tradición que de hecho se transmite? ¿Cómo por la Escritura? ¿Quién se vió libre de contraer ese pecado?*

Art. 3.° Esencia del pecado original en cuanto transmitido a los descendientes de Adán.

TESIS. El pecado original, transmitido a los descendientes de Adán consiste únicamente en que al comenzar a existir no tienen por causa de la desobediencia de aquél la gracia santificante que por voluntad de Dios hubieran tenido si no hubiese pecado. Doctrina cierta.

362 **Impugnadores.**—Muchos protestantes enseñaron que el pecado original que traemos al comenzar a existir no es sino la concupiscencia. Algunos teólogos opinaron que consistía en una mala cualidad inherente a nuestras almas. Otros dijeron que el pecado original en los descendientes de Adán es el mismo pecado de éste de que Dios hace cargo a los hombres, cual si éstos lo hubieran cometido.

Otros, finalmente, explican el pecado original diciendo que es el pecado de Adán, el cual es también nuestro por ser Adán el padre de todo el género humano y representar a todos sus hijos.

363 **Prueba por raciocinio.**—La Iglesia, según hemos visto en la tesis anterior, enseña que el pecado de Adán se transmite a sus descendientes, y que ese pecado es la muerte del alma; ahora bien: ninguna otra cosa puede ser muerte del alma en un niño

que acaba de ser concebido, sino el estar sin la gracia santificante, sin el derecho a ver a Dios en la vida futura.

Podría parecer que la concupiscencia, más aún que el estar sin la gracia santificante, podía, con razón, llamarse la muerte del alma, ya que ella nos inclina al pecado; mas esto no puede ser, porque por el bautismo «se perdona *todo pecado*, y, sin embargo, no se quita la concupiscencia» (13); luego ésta no es el pecado original.

Finalmente, tampoco puede admitirse que el pecado original con que todos nacemos es el mismo pecado hecho por Adán del que Dios nos hace cargo, cual si nosotros lo hubiéramos cometido, y esto por ser él padre de todo el género humano y representarnos a todos sus hijos.

Eso a lo sumo podría explicar, y aun esto con ciertas reservas (ya que no se inflige propiamente una pena sino a quien ha cometido una culpa), el que un *castigo* dado a Adán tuviéramos también que sobrellevarlo nosotros, pero no que *el pecado* o *culpa moral* cometida por Adán fuese realmente una culpa nuestra.

De un modo semejante, podría, tal vez, una nación castigar justamente a todos los miembros de la otra, porque el Gobierno de la última declaró culpablemente la guerra a la primera. Pero nunca podrá hacer que la culpa moral de los miembros de ese gobierno, al declarar injustamente la guerra, fuese realmente culpa en aquellos que no comenzaron a existir sino días, meses o años después de terminada aquélla.

Consecuencias:

Primera. Luego nacemos sin la gracia santificante por culpa de la desobediencia de Adán.

Segunda. El que nazcamos sin ella es culpa de la voluntad de Adán, y no de la nuestra.

(13) Véase Conc. de Trento, ses. 5. D. 792.

Tercera. Al nacer sin la gracia santificante, nacemos en pecado, porque pecado (grave) es *hacer* aquello que nos impide conseguir nuestro último fin, por ejemplo, blasfemar (*pecado actual*) o *permanecer en ese estado* de no poder conseguir nuestro fin último o nuestra salvación (*pecado habitual*). En ese estado está el que blasfema, mientras no se le perdone su culpa.

Por el pecado original nosotros estamos en estado de no poder conseguir nuestro último fin, o nuestra salvación. Tenemos, pues, un *pecado habitual* (grave) en nosotros.

Cuarta. Si Adán, por su desobediencia en el Paraíso, hubiera perdido para nosotros la inmunidad de la concupiscencia o la inmortalidad, pero no la gracia santificante, no comenzaríamos a existir teniendo el pecado original, porque el hecho de nacer sujetos a la muerte o la concupiscencia no sería obstáculo para poder conseguir nuestro último fin.

Notas complementarias.

364 **1.ª En qué sentido el pecado original es voluntario, y en qué sentido no lo es.**—1. Todo pecado personal que nosotros cometemos debe ser hecho por voluntad nuestra, porque lo que hacemos sin querer hacerlo, o sin darnos cuenta de lo que hacemos, no es ni puede ser pecado personal. Por consiguiente, la desobediencia de Adán fué un pecado personal suyo, pecado que él quiso cometer, y no es un pecado personal nuestro, por la sencilla razón de que, para que lo fuera, era necesario que nosotros lo hubiéramos querido hacer. Ahora bien: cuando Adán pecó, nosotros no existíamos. El pecado de Adán es también nuestro, porque por él nacemos sin la gracia santificante que deberíamos tener por disposición divina. «Los niños que en sí mismos ningún pecado pudieron aún cometer (ningún pecado actual, se entiende), son, sin embargo, bau-

tizados para que obtengan el perdón de los pecados, para que en ellos se purifique por la regeneración lo que contrajeron por la generación» (14). «El pecado original se contrae sin consentimiento propio» (15).

2. **Si Adán no hubiese pecado, era imposible que nosotros tuviésemos pecado ninguno al venir a este mundo.**—En efecto, todo pecado, sea cual fuere, supone necesariamente una voluntad que lo ha querido cometer, porque si nadie ha querido pecar es imposible que haya pecado de ninguna clase. El pecado, pues, con que venimos al mundo supone necesariamente una voluntad que quiso cometer una culpa, y esa voluntad es la de Adán.

365 2.ª **Diferencias entre el pecado que traemos al venir a este mundo y los que nosotros mismos cometemos.**—Las principales son dos: Primera. El pecado que nosotros cometemos lo hacemos nosotros mismos; el original lo contraemos, lo heredamos, como se hereda a veces una enfermedad; pero el causante fué Adán.

Segunda. A quien comete un pecado mortal se le da un castigo, una pena. Al que muere sólo con el pecado original, propiamente no se le castiga; es decir, no se le inflige una pena positiva, sino se le deja de dar un premio, al cual por su naturaleza no tenia derecho, ni podia conseguirlo; pero que Dios, por su bondad, le hubiera dado, caso de que no tuviese pecado original. Por consiguiente, los niños que mueren con sola esa culpa no tendrán que sufrir dolor ninguno en la otra vida, pero tampoco verán a Dios claramente como le ven los bienaventurados.

---

(14) Conc. 16 de Cartago, aprobado por S. Zósimo. Canon 2. D. 102.

(15) Carta de Inocencio III a Imberto, arzobispo de Arlés. D. 410.

366 3.ª **Cómo el pecado original es aborrecible a los ojos de Dios.**—Dios había determinado que todos los hombres viniéramos a este mundo con la gracia santificante, pero Adán, a quien se le dió para que la transmitiera a sus descendientes, al mismo tiempo que les daba la vida corporal, la perdió para sí y para ellos. Por la desobediencia de Adán venimos, pues, a este mundo privados de esa gracia, nacemos como muertos a la vida de la gracia, y Dios odia esa muerte de que él no es causa.

De un modo semejante, una mujer que por causa de los vicios de su marido da a luz hijos muertos, encuentra esa falta de vida odiosa a sus ojos, por más que ni ella ni el fruto de sus entrañas tengan culpa ninguna de que nazcan sin vida. Así, Dios no tiene culpa ninguna de que los hombres, hechura suya, nazcamos muertos a la vida de la gracia; la culpa es de Adán; pero aquello, que es odioso, repulsivo a los ojos de Dios, está en cada uno de nosotros, es decir, la privación de la gracia santificante.

367 4.ª **Por el pecado original el hombre quedó en peor condición en cuanto al cuerpo y en cuanto al alma.**—En efecto, por lo que hace al alma, nacemos sin la gracia santificante y con la concupiscencia que nos inclina al pecado. Por lo que al cuerpo se refiere, nacemos sujetos a la muerte; y las pasiones, que son como fruto natural de la concupiscencia, son asimismo causa de muchos sinsabores.

368 5.ª **Por el pecado original quedamos en el mismo estado en que nos encontraríamos si Dios hubiera creado al hombre y no hubiera querido darle dones sobrenaturales.**—Dios creó al hombre y le dió cuerpo y alma, potencias y sentidos. Por un acto de generosidad lo elevó a un estado sobrenatural, dándole la gracia santificante, la inmortalidad y la inmunidad de la concupiscencia. Por el pecado de Adán perdimos estos dones sobrenaturales y nos

quedamos sólo con los naturales. Quedamos, pues, como si Dios nos hubiera creado y no hubiera querido darnos los dones sobrenaturales. Si alguna vez los teólogos dicen que el hombre, por el pecado original, fué «despojado de los dones gratuitos (sobrenaturales) y herido en los naturales», *«spoliatus gratuitis et vulneratus in naturalibus»*, esto no quiere decir que estos últimos quedaran, en verdad, disminuídos, sino que al perder la inmunidad de la concupiscencia, inmortalidad e impasibilidad, el hombre ahora, aun en sus potencias naturales, experimenta trabajos y dificultades que no hubiera encontrado si no hubiese tenido lugar el pecado original.

369 6.ª **Jesucristo Redentor.**—Jesucristo nos devuelve el más importante de esos dones, es decir, la gracia santificante, pero no la inmortalidad, ni la inmunidad de la concupiscencia, ni la impasibilidad. La gracia santificante nos la devuelve abundantemente, poniendo a nuestra disposición medios para alcanzarla, cuales son la contrición y los sacramentos.

RESUMEN.—*¿En qué consiste el pecado original, según muchos protestantes, y en qué lo ponían algunos teólogos? ¿Cómo se prueba que consiste únicamente en la privación de la gracia santificante causada por la desobediencia de Adán? ¿En qué sentido el pecado original es voluntario y en qué sentido no lo es? ¿Por qué si Adán no hubiese pecado era imposible que nosotros tuviésemos pecado al venir a este mundo? ¿Qué dos diferencias importantes hay entre el pecado actual y el original? ¿Cómo se explica que el pecado original sea aborrecible a los ojos de Dios? ¿Por qué por el pecado original quedamos en peor condición en cuanto al cuerpo y al alma? ¿Cómo se ha de explicar aquel dicho de los teólogos, que por el pecado original el hombre fué despojado de los dones gratuitos y herido en los naturales? ¿Qué don de los que Adán nos perdió nos devuelve Jesucristo?*

TRATADO OCTAVO

DE DIOS REDENTOR O DE JESUCRISTO

370 **Prenotandos.**—Adán con su desobediencia nos sumió en el pecado. Jesucristo, con su muerte, nos levanta al estado sobrenatural que habíamos perdido, mereciéndonos la gracia.

CAPITULO PRIMERO

LA PERSONA DE JESUCRISTO

Art. 1. La divinidad de Jesucristo.

TESIS. Jesucristo es Dios.

Esta verdad de fe es una de las más fundamentales de la religión católica. Si Jesucristo no es Dios, podríamos decir, sirviéndonos de palabras de S. Pablo, dichas a otro propósito, «nuestra fe es cosa huera» (1); no tiene punto de apoyo.

371 **Impugnadores.**—Los hubo ya en el Cristianismo casi en sus comienzos y continuó habiéndolos en los primeros siglos. En el primero negaron que Jesucristo fuera Dios los ebionitas y cerintianos. En el segundo esos mismos cerintianos. En el tercero Pablo de Samosata, y en el cuarto los arrianos.

---

(1) Véase 1 Cor., 15, 14.

Para todos ellos Jesucristo es un ser muy excelente, más unido a Dios que cualquier otra criatura, pero hombre y sólo hombre. Lo mismo enseñan hoy todos los no cristianos que tratan de él, y aun muchos de los protestantes más avanzados en materias religiosas.

372 **Prueba de la Tradición.**—1. «La fe recta es que creamos y confesemos que nuestro Señor Jesucristo, el Hijo de Dios, es Dios y hombre. Es Dios de la sustancia del Padre, engendrado antes de los siglos, y es hombre de la sustancia de la madre, nacido en el tiempo..., perfecto Dios y perfecto hombre» (2).

2. «Creemos en un Señor nuestro Jesucristo, Hijo de Dios, nacido del Padre Unigénito; es decir, de la sustancia del Padre, Dios de Dios..., Dios verdadero de Dios verdadero» (3).

373 **Prueba de la Escritura.**—Dada la importancia de la tesis, daremos de ella una prueba escrituraria algo más extensa de las que damos en las otras:

1. «Apareció la gracia de Dios nuestro Salvador a todos los hombres, enseñándonos que, renunciando a la impiedad y a los deseos de este mundo, vivamos en él sobria, pía y castamente, esperando el premio feliz y la venida gloriosa del gran *Dios y Salvador nuestro Jesucristo*, que se entregó por nosotros para redimirnos de toda iniquidad (4).

2. «Deseaba yo ser anatema en favor de mis hermanos... los israelitas..., de entre los cuales nació, según la carne, Cristo, que por todos los siglos es Dios bendito sobre todas las cosas» (5).

3. «Cristo Jesús, estando en la forma (o naturaleza) de Dios, no guardó, como se guarda una cosa que se ha arrebatado, la propiedad de ser igual a

(2) Símb. Atan. D. 40.
(3) Símb. del Conc. de Nicea contra los arrianos. D. 54
(4) Tit., 2, 11 y sigs.
(5) Rom., 9, 3 y sigs.

Dios, sino que se anonadó a sí mismo, tomando la forma (o naturaleza) de siervo (es decir, la naturaleza humana), hecho a semejanza de los hombres, y apareciendo en su porte exterior como hombre» (6).

4. «Al principio existía el Verbo, y el Verbo estaba en la presencia de Dios, y el Verbo era Dios..., y el Verbo se hizo carne y habitó entre nosotros, y vimos su gloria, gloria como la del Unigénito del Padre (7), dice S. Juan en el prólogo de su Evangelio, antes de comenzar a narrar la vida y milagros de Jesucristo.

374 5. Si Jesucristo es Dios, e Hijo de Dios, entonces:

a) Se explica perfectamente por qué llama a su Padre *mi* Padre, y, en cambio, hablando con los hombres no dice nuestro Padre, sino vuestro Padre.

«Me voy a mi Padre y vuestro Padre, a mi Dios y vuestro Dios», S. Juan, 20, 17.

b) Se explica por qué, conjurado por el príncipe de los sacerdotes a que les diga si es el Ungido Hijo de Dios, responda que sí lo es, S. Mat., 26, 63.

c) Se explica por qué le obedecen el mar y los vientos, S. Mar., 4, 39; las plantas, S. Mat., 21, 19; las enfermedades, S. Mat., capítulos 8 y 9; la muerte, S. Juan, 11, 1 y sigs.; los demonios, S. Marc., 1, 23 y siguientes.

d) Se explica por qué se le ha dado toda potestad en el cielo y en la tierra, S. Mat., 28, 18.

e) Por qué hay que amarle a él más que al padre o a la madre o la propia vida, S. Mat., 10, 37 y siguientes.

f) Por qué perdona los pecados, es decir, las ofensas hechas a Dios, S. Mat., 9, 2 y 6.

g) Por qué es más antiguo que Abraham, San Juan, 8, 58.

(6) Fil., 2, 6.
(7) S. Juan, 1, 1 y 14.

h) Por qué es más antiguo que el mundo, San Juan, 17, 5

En cambio, si Jesucristo no es Dios, no se explica cómo pueda aplicársele ese conjunto de propiedades; luego, según la Escritura, Jesucristo es Dios.

RESUMEN.—*¿Quiénes negaron antiguamente que Jesucristo fuera Dios, y quiénes lo niegan en nuestros días? ¿Qué dos símbolos pueden traerse, entre otros, para probar la divinidad de Jesucristo? ¿Qué textos de S. Pablo prueban lo mismo? ¿Cuál es el primer texto del Evangelio de S. Juan que lo prueba? ¿Cómo puede demostrarse, por el conjunto de propiedades que en el Evangelio se atribuyen a Jesucristo, que era Dios?*

Art. 2.° Jesucristo hombre.

TESIS. Jesucristo es hombre verdadero. Es de fe.

375 **Impugnadores.**—Imbuidos por falsos principios filosóficos, creyendo que todo lo que es material es malo, afirmaron algunos herejes antiguos que el cuerpo de Jesús no era real, sino aparente.

376 **Prueba de la Tradición.**—«La fe recta es que creamos... que nuestro Señor Jesucristo... es Dios y hombre..., perfecto Dios y perfecto hombre, compuesto de alma racional y carne humana» (8).

«Por nosotros y por nuestra salvación bajó del cielo, tomó carne de la Virgen María por gracia del Espíritu Santo y se hizo hombre» (9).

377 **Prueba de la Escritura.**—1. «Uno solo es el mediador entre Dios y los hombres: el hombre Cristo Jesús» (10)

2. Jesucristo, según la Escritura, tenía cuerpo, alma, sangre; hablaba, como hablan los hombres.

(8) Símb. Atan. D. 40.
(9) Símb. Nicenoconstantinopol. D. 86.
(10) 1 Tim., 2, 5.

de que su alma estaba triste; luego, según la Escritura, era hombre.

«Ved mis manos y mis pies..., palpad y ved, porque los espíritus no tienen carne y huesos, como veis que yo los tengo» (11). «Tomad y comed, éste es mi cuerpo... Bebed, ésta es mi sangre» (12). «Mi alma está triste hasta la muerte» (13).

RESUMEN.—*¿Quienes negaron que Jesucristo tuviera cuerpo real y por qué? ¿Cómo se prueba por la Tradición que Jesucristo es hombre verdadero? ¿Cómo por la Escritura?*

Art. 3.° Unidad de persona en Jesucristo.

TESIS. En Jesucristo, Dios y Hombre verdadero, no hay sino una sola persona. Es doctrina de fe.

378 **Explicación.**—Persona es un ser intelectual que tiene operaciones propias, como querer y pensar; que está separado de otro cualquiera, y, naturalmente, no se une a él. Un ángel es una persona; el alma humana no lo es, porque se une naturalmente al cuerpo para formar el hombre. Pedro es una persona, porque está separado de otro ser cualquiera. Pablo, verbigracia, y, naturalmente, no se une a él.

La unión del Verbo con la naturaleza humana se llama corrientemente unión hipostática, palabra de origen griego, que significa lo mismo que personal.

379 **Impugnadores.**—Lo fueron Nestorio y sus discípulos, según los cuales el Verbo (o sea Dios) y el hombre (es decir, el compuesto de alma y cuerpo), no se unen en unidad de persona, sino con una unión moral, semejante a la de dos amigos que se sometieran perfectamente el uno a la voluntad del

(11) S. Luc., 24, 39.
(12) S. Mat., 26 y sigs.
(13) S. Mat., 26, 38.

otro en cuanto a lo que habían de hacer. Consiguientemente, María, según ellos, era Madre de Jesús, es decir, del compuesto de alma y cuerpo que formaba la humanidad de Cristo, pero no Madre de Dios.

380 **Prueba de la Tradición.**—«Siguiendo a los Santos Padres, enseñamos de común acuerdo... que nuestro Señor Jesucristo... es Dios verdadero y hombre verdadero..., y que se ha de reconocer a un solo Señor en dos naturalezas... unidas en una sola persona, y no dividido o separado en dos personas, sino que uno y el mismo es el Verbo, Hijo Unigénito de Dios, el Señor Jesucristo, según antes los profetas y (luego) el mismo Jesucristo nos instruyó y el símbolo (o credo) de los (Santos) Padres nos lo transmitió» (14).

381 **Prueba de la Escritura.**—Del mismo Jesucristo, de quien se dice en la Escritura que nació de la Virgen María, conversó con los hombres, padeció y murió; de ese mismo Jesucristo se dice que era Dios, según probamos en la tesis Jesucristo es Dios. Ahora bien: si realmente en Jesucristo hubiera dos personas distintas, entonces no sería verdad que había nacido de la Virgen María, sino sólo la persona humana de Jesucristo. Asimismo no sería verdad que Jesucristo murió, sino sólo la persona humana de Jesucristo.

Si en Pedro, en vez de unirse el cuerpo y el alma para formar una sola persona, hubiera la persona cuerpo y la persona alma, unidas solamente por una estrecha amistad, no se podría decir al morir una de ellas, por ejemplo, el cuerpo, que había muerto Pedro, sino solamente que había muerto el cuerpo de Pedro. Si ahora decimos, en lenguaje corriente, que ha muerto Fulano, aunque su alma sea inmortal,

(14) Conc. de Calced. D. 148.

es porque alma y cuerpo forman una sola persona, que desaparece al separarse el uno del otro.

382 **Comparación para explicar la unidad de persona en Jesucristo.**—Una rama de manzano puede injertarse en un peral. Antes teníamos dos cosas separadas, ahora unidas. Si la rama de manzano y el peral fueran seres racionales, tendríamos, antes de injertar la primera en el segundo, dos personas; como son irracionales, en vez de personas se les da otro nombre, el de *supuestos*. Una vez injertada la rama de manzano en el peral, y perfectamente soldada con él, tendremos un solo árbol que da dos clases de frutos, peras y manzanas.

De una manera parecida, si el Verbo, la segunda persona de la Santísima Trinidad, no se hubiera unido al cuerpo y alma que había de nacer de la Virgen María, hubiéramos tenido dos personas distintas: la persona del Verbo y la persona del hombre que de María hubiera nacido. Pero en el mismo momento en que en el seno de María se unía el alma humana de Jesucristo a su cuerpo, en ese mismo instante se unía la persona del Verbo a esa naturaleza humana, y en vez de dos personas no tenemos sino una con dos naturalezas: la naturaleza divina, de la que procede que la persona de Jesucristo dé frutos divinos, es decir, acciones divinas, y la naturaleza humana, de la que procede que dé frutos humanos o acciones humanas.

No hemos, sin embargo, de pensar que la naturaleza humana esté como injertada en la persona divina. Está unida de una manera misteriosa e inexplicable por razón humana, de suerte que no hay *sino una persona en dos naturalezas,* como lo enseña el Concilio de Calcedonia en el documento citado en la prueba de la Tradición de la tesis defendida en este artículo.

RESUMEN.—*¿Qué es persona? ¿Quiénes afirmaron que en Jesucristo había dos personas, y qué consecuencia deducían de su doctrina en relación con la Virgen María? ¿Cómo se*

prueba por la Tradición que en Jesucristo hay una sola persona? ¿Cómo se deduce lo mismo de la Escritura? ¿Puede explicarse de alguna manera con una comparación la unidad de persona en Jesucristo?

Art. 4.° De las voluntades de Jesucristo.

TESIS. En Jesucristo hay dos voluntades, una divina y otra humana. Es de fe.

383 **Explicación.**—Probado ya que Jesucristo es Dios y hombre, y que en él no hay sino una persona, esta tesis no necesita demostración, pues es consecuencia de aquéllas. Si Jesucristo es Dios y hombre verdadero, por ser Dios tendrá la voluntad que tiene Dios, y por ser hombre tendrá voluntad humana, como tiene voluntad todo hombre.

384 **Impugnadores.**—Algunos herejes, sin embargo, inconsecuentes consigo mismos, admitiendo la doctrina enseñada por el Concilio de Calcedonia contra los monofisitas, es decir, que en Jesucristo hay una sola persona en dos naturalezas, decían que en Cristo había una sola voluntad. Por esta razón se les llamó monotelitas, palabra griega que significa (defensores de la) voluntad única. Esa voluntad era, según ellos, la divina, y por eso quienes los refutaban se contentaban con probar que Jesucristo tenía una voluntad distinta de la del Padre.

385 **Prueba de la Tradición.**—«Afirmamos que hay en Cristo dos voluntades naturales, inconfusas..., no contrarias..., como aseguraron algunos impíos herejes, sino... sometida la voluntad humana a la voluntad divina» (15).

386 **Prueba de la Escritura.**—Hemos ya probado por la Escritura que Jesucristo es Dios; luego de ella se deduce que Jesucristo tiene voluntad di-

(15) Conc. 3.° de Const. contra los monotelitas. D. 291.

vina, que es común a las tres personas. Hemos también probado que Jesucristo es hombre; luego tendrá asimismo una voluntad distinta de la divina. Por lo demás, esto segundo lo indica claramente Jesucristo, al dirigirse a su Padre en Getsemaní con aquellas palabras: «No se haga mi voluntad, sino la tuya» (16); es decir, no se haga mi voluntad, aquella que no me es común con la tuya divina, sino hágase la voluntad que tú tienes, la voluntad divina.

387 **Nota.—En Cristo hay también dos entendimientos.**—Como hay en Jesucristo dos voluntades, por tener la naturaleza divina y humana, así también bién hay dos entendimientos por esa misma razón. No habiendo habido, sin embargo, herejes que negaran expresamente que en Cristo hubiera dos entendimientos, no suele probarse en tesis aparte que los tuviera. Implícitamente lo negaban los monofisitas, puesto que afirmaban que en Cristo había una sola naturaleza.

RESUMEN.—*¿Por qué si Jesucristo es Dios y hombre, según lo ya demostrado en tesis precedentes, tiene dos voluntades? ¿Qué enseñaron, no obstante, los monotelitas? ¿Cómo se prueba por la Tradición que en Jesucristo hay dos voluntades? ¿Cómo se prueba eso mismo por la Escritura? ¿Qué texto de la Escritura sirve, entre otros, para probar que Cristo tenía voluntad humana? ¿Cómo se prueba que Jesucristo tenía dos entendimientos?*

Art. 5.° De la filiación divina de Jesucristo.

TESIS. Jesucristo, no sólo en cuanto Dios, sino también en cuanto hombre, es hijo del Padre por naturaleza, y no por adopción. Al menos, teológicamente cierto.

388 **Explicación.**—Se dice que uno es hijo de otro por naturaleza, o hijo natural, cuando ha sido en-

(16) S. Luc., 22, 42.

gendrado por él. Hijo adoptivo es aquel que, no habiendo sido engendrado por aquel de quien se llama hijo, ha sido, sin embargo, recibido como tal, con derecho a heredar sus bienes.

No queremos decir en la tesis que Dios engendrara la humanidad de Jesucristo como engendró su divinidad, sino que como es Padre del Verbo, la segunda persona de la Santísima Trinidad, y esa persona está unida a la naturaleza humana de Cristo, éste es hijo del Padre por naturaleza. De una manera semejante, María es Madre de Dios, no porque de ella se formara la divinidad, sino porque de su seno se formó la humanidad de Cristo, que está unida a la divinidad en unidad de persona; o, más brevemente, porque dió a luz una persona que es Dios.

389 **Impugnadores.**—Lo fueron, en el siglo octavo, algunos obispos españoles, según los cuales, Jesucristo, en cuanto Dios, era hijo del Eterno Padre; en cuanto hombre, era hijo de la Virgen María por naturaleza, y únicamente hijo adoptivo de Dios.

390 **Prueba de la Tradición.**—«De vuestra región nos ha llegado un lamentable capítulo (o error), a saber: que algunos obispos que ahí moran, es decir, Elipando y Ascario, con algunos que los siguen, no tienen reparo en confesar que el Hijo de Dios es adoptivo, blasfemia que ningún heresiarca se atrevió a vomitar» (17).

391 **Prueba de la Escritura.**—La Escritura nunca llama a *Jesucristo* hijo adoptivo; en cambio, lo llama *hijo verdadero, hijo propio, hijo Unigénito*; luego, según el modo de hablar de la Escritura, no sólo el Verbo, sino Jesucristo, es hijo de Dios por naturaleza.

«Dios no perdonó a su propio Hijo, sino que lo

(17) Carta del Papa Adriano I, *Institutio Universalis*, a los obispos españoles. D. 299.

entregó (a la muerte) por nosotros» (18). Ahora bien: el que fué entregado a la muerte fué Jesucristo. «Vino el Hijo de Dios y nos dió inteligencia para que conozcamos al verdadero Dios y permanezcamos *en su verdadero Hijo*» (19). «De tal suerte amó Dios al mundo, que le dió a su hijo Unigénito» (20).

392. **Consecuencias.—1.ª Luego si Jesucristo es hijo natural del Padre, en manera ninguna es hijo adoptivo.**—A los hombres nos hace Dios hijos adoptivos suyos al darnos la gracia santificante, porque con ella nos da derecho a heredar sus bienes, es decir, a verle en el cielo, como él se ve, según veremos en el tratado de la Gracia al hablar de la participación de la naturaleza divina que Dios concede a los justos (números 514 y sigs.). A Jesucristo también se dió esa gracia santificante, según veremos en el capítulo siguiente (núm. 401), y, sin embargo, no puede decirse hijo adoptivo del Padre. En efecto, para que un hombre cualquiera pueda ser hijo adoptivo de otro, se requiere que no haya sido engendrado por él, ya que la adopción consiste precisamente en aceptar como hijo a uno *que no lo es*, con derecho a heredar los propios bienes. Como Jesucristo *es hijo* natural del Padre, no puede en manera ninguna ser hijo adoptivo.

393 2.ª *a)* Luego a Jesucristo, que es Dios y hombre verdadero, al cuerpo y alma de Cristo, que son cuerpo y alma del Hijo de Dios, a la sangre de Cristo, a su corazón, que están unidos con su divinidad y que son sangre y corazón de Dios, se les puede adorar con aquellos actos con que se adora a Dios.

De una manera semejante damos una señal de veneración a la persona toda del sacerdote, o de una autoridad, al besar la mano de esa persona.

(18) Rom., 8, 32.
(19) I S. Juan, 5, 20.
(20) S. Juan, 3, 16.

b) A las imágenes de Jesucristo o de su corazón se les podrá dar adoración, no por lo que ellas son en sí, simples imágenes de tela, madera o metal, sino por lo que representan; como a la persona del Jefe del Estado la podemos venerar en sí misma o indirectamente, sirviéndonos de una imagen que la represente.

394. **Nota.—El culto al Sagrado Corazón de Jesús.** Se ha hecho muy célebre desde las apariciones a Santa Margarita María Alacoque, muerta en 1690. Uno de los principales frutos de esta devoción ha sido la comunión frecuente que se ha suscitado con tal motivo en sus devotos, sobre todo los primeros viernes de mes. En esos días, millares de fieles acuden a la sagrada mesa deseosos de ser participantes de los bienes prometidos a los devotos del Sagrado Corazón, y, sobre todo, del contenido en la llamada gran promesa. «Te prometo en la excesiva misericordia de mi Corazón que su amor omnipotente concederá, a todos aquellos que comulgaren nueve primeros viernes de mes seguidos, la gracia de la penitencia final; no morirán en desgracia mía ni sin recibir sus sacramentos, siendo mi divino Corazón su refugio seguro en aquel último momento» (21). Se ha escogido el corazón como objeto de

(21) Palabras del Corazón de Jesús a Santa Margarita, según ésta refiere en la carta 82 a la Madre De Saumaise, escrita en mayo de 1688.

Hay muchos que encuentran dificultad en conciliar lo que se dice en esta promesa con los hechos reales de las muertes de algunos que, no obstante haber comulgado nueve primeros viernes de mes seguidos, no pueden o no quieren recibir los sacramentos a la hora de la muerte, y para obviar esta dificultad acuden a explicaciones desprovistas de todo fundamento teológico.

La solución es, sin embargo, muy sencilla. Jesucristo con esas palabras no prometió hacer siempre milagros de orden físico o moral para que eso se llevara a cabo, sino cumplirlas guardando ordinariamente las leyes físicas y también las morales relativas a la conversión de los pecadores, pero teniendo una providencia *especial* a fin de que no mueran sin sacramentos quienes recibieron la eucaristía nueve pri-

la veneración, porque generalmente se le considera como símbolo del amor, de suerte que venerando el corazón de Jesús veneramos al mismo Dios, no precisamente como Creador o Redentor, sino como amador de los hombres.

RESUMEN.—*¿Qué se entiende por hijo natural y qué por hijo adoptivo? ¿Qué dijeron algunos obispos españoles acerca de la filiación divina de Jesucristo? ¿Qué queremos decir al afirmar que Jesucristo es hijo natural de Dios? ¿Cómo se prueba por la Tradición que lo sea? ¿Cómo por la Escritura? ¿Por qué la gracia santificante, que hace a los hombres hijos adoptivos de Dios, no puede hacer a Jesucristo hijo adoptivo del mismo Dios? ¿Por qué podemos dar a Jesucristo, a su cuerpo y alma, o a su corazón, el culto debido a Dios? ¿En qué sentido podemos venerar a sus imágenes? ¿Desde cuándo se ha hecho célebre la devoción al Sagrado Corazón de Jesús, y cuál ha sido uno de sus principales frutos?*

CAPITULO II

PERFECCIONES DEL ALMA Y CUERPO DE JESUS

Ar. 1.º Ciencia, santidad e impecabilidad.

Párrafo 1.º Ciencia de Jesucristo.

TESIS. El alma de Cristo durante su vida mortal tenía la visión beatífica. Doctrina teológicamente cierta.

395 **Explicación.**—Entendemos por visión beatífica, visión que hace feliz, el conocimiento de Dios, no por discurso o raciocinio, sino inmediato, que los

---

meros viernes de mes seguidos, providencia que no hubiera tenido si no la hubieran recibido esos días. La misma solución habrá que dar al cumplimiento de otras promesas similares. Véase sobre este punto nuestro *Manual de piedad*, páginas 349 a 367.

bienaventurados tienen de Dios en el cielo y que los hace completamente dichosos, según diremos al hablar de la gloria en el tratado de Dios Remunerador, números 362 y siguientes.

396 **Pruebas.**—1.ª En esta afirmación están de acuerdo los teólogos, y, por tanto, su consentimiento unánime es prueba de que tal doctrina es verdadera.

2.ª No parece admisible que un alma tan íntimamente ligada a la divinidad, como lo estaba el alma de Cristo, estuviese privada en vida de ver a Dios clara e inmediatamente como le ven los bienaventurados, y tuviese que esperar para hacerlo la muerte de Jesús.

397 **Consecuencias.**—1.ª Luego, no sólo el entendimiento divino, sino también el humano de Jesucristo, conocía todas las cosas.

Que las conociese su entendimiento divino, es evidente, porque Dios todo lo sabe; que las conociese su entendimiento humano, se sigue de que veía a Dios claramente, y como en Dios están como en su modelo y como en su causa eficiente todas las cosas, al ver a Dios las veía también a ellas. Los hombres, para ver un objeto, un libro, por ejemplo, necesitamos tenerlo presente; Dios, en cambio, puede verlo con la misma y mayor claridad esté o no esté en su presencia, porque la esencia divina se lo representa más claramente que el objeto mismo; de ahí que viendo la esencia de Dios pueden verse todas las criaturas.

Aparte de eso, al entendimiento humano de Cristo, como entendimiento que es de la persona de un Dios, de la persona que es Juez de los hombres y Rey de la creación entera, le competía conocer todo aquello que como Juez y Rey le pertenece, es decir, todas las cosas. Es ésta una doctrina en que están de acuerdo todos los teólogos.

398 2.ª Jesucristo en cuanto hombre no ignoraba, pues, cosa ninguna. Si dijo, hablando del día

del juicio, «de aquel día y hora nadie sabe (cuándo será), ni los ángeles en el cielo, ni el Hijo, sino sólo el Padre (22), esto se ha de entender, según interpretación de los teólogos, no porque Cristo como hombre lo ignorara, sino porque era voluntad de Dios que no lo comunicara a los hombres, lo cual para los Apóstoles, que le habían preguntado acerca de la fecha en que tendrá lugar (23), era prácticamente como si no lo supiese.

Párrafo 2.° Santidad del alma de Cristo.

TESIS. El alma de Cristo tenía toda santidad. Doctrina teológicamente cierta.

399 **Explicación.**—Entendemos aquí por santidad una perfección o cualidad del alma que la hace acreedora o le da derecho a gozar de la visión beatífica de que gozan los bienaventurados.

Distínguense dos clases de santidad. Santidad accidental es la que tiene el alma cuando está adornada con la gracia santificante; santidad sustancial, aquella por la cual uno es acreedor a la visión beatífica, por la excelencia misma de su ser, aun prescindiendo de la santidad accidental. Esto supuesto, decimos:

400. 1.° **Cristo tenía la santidad sustancial.**—En efecto, no se puede concebir que un alma que está tan íntimamente ligada a Dios, que sea de la persona misma del Verbo, no tenga por sólo ese título el derecho de gozar de la visión de Dios que tendrán otras almas menos unidas a él, puesto que no forman con él una persona como la formaban en Jesucristo la persona del Verbo y la naturaleza humana.

(22) S. Marc., 13, 32.
(23) S. Mat., 24, 3.

401 **2.° Cristo tenía la santidad accidental.**

Prueba de la Escritura.—El Evangelista S. Juan nos dice hablando de Jesucristo: «El Verbo se hizo carne y habitó entre nosotros, y vimos su gloria, gloria cual corresponde al Unigénito del Padre, *lleno de gracia* y de verdad... De su plenitud (es decir, de la plenitud que en él había) recibimos todos nosotros gracia» (24). Ahora bien: como la gracia que nosotros recibimos de Cristo es la gracia santificante, a la que llamamos santidad accidental, síguese que, según el lenguaje de la Escritura, Cristo tenía esa gracia plenamente.

Párrafo 3.° Impecabilidad.

TESIS. El alma de Cristo ni pecó ni podía pecar. Es doctrina de fe que Jesucristo no pecó, y es conclusión teológica que no podía pecar.

A) Cristo no pecó.

402 **Prueba de la Tradición.**—«Si alguien dice que (Cristo) se ofreció como oblación también por sí mismo, y no más bien por solos nosotros, porque no necesitó de oblación quien ignoró absolutamente el pecado, sea anatema» (25).

Prueba de la Escritura.—«Cristo padeció por nosotros, dándonos ejemplo para que sigáis sus pisadas. Él no hizo pecado, ni se encontró dolo en sus

(24) S. Juan, 1, 14 y 16.
(25) Conc. de Efes., can. 10. D. 122, con la nota correspondiente al título que encabeza los cánones, en la cual se advierte cómo éstos están aprobados por el Concilio de Calcedonia y el 2.° de Constantinopla. Hácese esta advertencia por no saberse con certeza si esos cánones fueron definid[illegible]mo de fe en el Conc. de Efeso.

palabras» (26). Se hizo «semejante en todo a nosotros, menos en el pecado» (27).

B) Cristo no podía pecar.

403 **Prueba.—1.** Así como Dios padeció, se fatigó y murió, porque la humanidad de Cristo padeció, se fatigó y murió; así también habría que decir que Dios puede pecar si la humanidad de Cristo pudiese pecar. Ahora bien: que Dios pueda pecar es un absurdo, porque repugna a su santidad infinita.

2. Aparte de eso, a la excelencia de la segunda persona pertenece, no sólo que el alma humana de Cristo, a la que personalmente está unida, no haga nada que sea pecado, sino gobernarla de tal manera que no pueda pecar.

Observación.—A la prueba anterior puesta en el número 1 se puede objetar que también parece un absurdo que Dios pueda morir, y, sin embargo, muere; luego parece que también podría pecar, o al menos no se ve cómo el argumento puesto pruebe lo contrario. Se responde que hay una notable diferencia en ambos casos. La dignidad del Verbo pide que la naturaleza humana a la que se une no peque ni pueda pecar porque eso es una imperfección moral; en cambio, no exige que no pueda morir y sufrir, antes al contrario, se une a ella para con su muerte satisfacer por los hombres y salvarlos.

RESUMEN.—*¿Qué es visión beatífica? ¿Cómo se prueba que, ya en vida, la tuvo el alma de Cristo? ¿Cómo de ahí se sigue que conociera todas las cosas? ¿Cómo se explica que dijera que el día del juicio no lo sabía él, sino sólo su Padre? ¿Qué entendemos por santidad al hablar de la del alma de Cristo? ¿A qué se llama santidad sustancial, y a qué santidad accidental? ¿Cómo se prueba que el alma humana*

(26) 1 S. Ped., 2, 21 y 22.
(27) Heb., 4, 15.

de Cristo tuviera una y otra? ¿Cómo se prueba por la Tradición y la Escritura que Cristo no pecó? ¿Cómo se prueba por razón teológica que Cristo no podía pecar? ¿Por qué podía Dios morir y, sin embargo, no podía pecar?

Art. 2.º Libertad de Jesucristo en cuanto hombre.

TESIS. El alma de Cristo tenía libertad de elegir entre varias cosas, incluso entre morir y no morir por los hombres. Doctrina claramente contenida en la Escritura Sagrada.

404 Prueba de la Escritura.—1. «Jesús andaba por Galilea, pues no quería ir por Judea, porque los judíos trataban de matarle». (28). Cuando en la cruz le dieron a beber vino con hiel, dice el evangelista San Mateo que «habiéndolo gustado no quiso beberlo» (29). De estos dos testimonios, es manifiesto que Jesús tenía libertad de andar por una parte o por otra, de tomar el vino que le ofrecían o no tomarlo; hacía, por tanto, muchas cosas porque quería hacerlas.

2. Por lo que hace a su muerte, nos dice el mismo Jesús: «Por eso me ama mi Padre, porque entrego mi vida para volver a tomarla. No es que alguien me la quite, sino que yo la entrego por mi propia voluntad, y tengo poder para entregarla y para volverla a tomar. Tal es el mandato que recibí de mi Padre» (30). El Apóstol San Pablo nos dice del mismo Jesucristo que «se humilló a sí mismo, hecho obediente hasta la muerte y muerte de cruz» (31). Ahora bien: el mandato y la obediencia suponen libertad en quien ha de obedecer.

405 Notas. 1.ª Concordia entre la libertad y la impecabilidad de Cristo.—Si Cristo tenía libertad, se

---

(28) S. Juan, 7, 1.
(29) S. Mat., 27, 34.
(30) S. Juan, 10, 17.
(31) Fil., 2, 8.

comprende que pudiera merecer, como de hecho mereció, según veremos en el capítulo siguiente; en cambio, surge una no poqueña dificultad contra lo que ya hemos probado de que era impecable. En efecto, quien tiene libertad puede pecar; quien tiene, por ejemplo, libertad de robar o matar a su padre, puede pecar; lo hará o no lo hará, pero si tiene libertad puedo hacerlo, y si puede hacerlo, aunque no lo haga, no es impecable. De la misma manera, Jesucristo no pecó; pero si tenía libertad de elección podía escoger una cosa pecaminosa, y, por lo mismo, no era impecable.

Los teólogos proponen diversas soluciones para conciliar esta impecabilidad de Cristo con su libertad. Una de las más claras y aceptables parece ser la siguiente: Jesucristo era impecable porque Dios, con especial providencia, velaba para que no se viera en circunstancias en que pudiese pecar, y esta providencia especial la exigía la excelencia de la persona de Cristo, que era Dios. La siguiente comparación ayudará a comprenderlo. Supongamos que un niño debe recorrer un camino en el que hay veinte objetos, en los cuales podría tropezar y caer. Para que de hecho no sólo no tropiece, sino no pueda tropezar, bastará quitar aquellos estorbos en los que de hecho tropezaría, y encargar a su ayo o niñera que se los quite de delante antes de llegar a ellos. Los demás, en los que por la dirección que el niño lleva no tropezará, pueden impunemente quedar donde estaban. Con este medio, el niño no sólo no tropieza de hecho, pero ni puede tropezar.

De una manera parecida, la providencia divina, con sus gracias y favores, apartaba de la voluntad humana de Cristo todo aquello que hubiera sido ocasión de pecado, y esa providencia le era debida a Jesús por la excelencia de su persona.

406 **2.ª De algunas propiedades del cuerpo de Cristo.**—Jesucristo, como hombre verdadero que era, sentía las penalidades naturales que sufrimos los

demás, y que, naturalmente, se dan en todo cuerpo vivo: el dolor, el cansancio, el hambre, la sed, etcétera. «Jesús, fatigado del camino, estaba sentado al borde del pozo» (32). «Tengo sed» (33). Padeció dolores y muerte, como aparece en el huerto de Getsemaní y en el Calvario.

No tuvo, sin embargo, enfermedades, según el parecer de los teólogos, porque éstas no son connaturales a todo cuerpo, sino que provienen de causas determinadas no comunes a todos. No tuvo tampoco lo que llamamos fómite o incentivo del pecado, o, por otro nombre, concupiscencia, según enseñan unánimemente los Santos Padres y los teólogos.

RESUMEN.—*¿Cómo se prueba por la Escritura que Jesucristo tenía libertad de elegir entre varias cosas? ¿Cómo se prueba que podía también elegir entre morir y no morir? ¿Cómo se concilia la libertad de Jesús con su impecabilidad? ¿Qué comparación, entre otras, puede aclararlo? ¿Qué penalidades sentía el cuerpo de Jesús? ¿De cuáles estuvo libre?*

CAPITULO III

LA OBRA REDENTORA DE JESUCRISTO

Art. 1.° Para qué vino Jesucristo al mundo.

TESIS. Jesucristo vino al mundo para salvar a los hombres. Es de fe.

407 Explicación.—No queremos con esto decir que no tuviera otros fines, por ejemplo, dar gloria a Dios, instruir más perfectamente a los hombres sobre la religión, sino únicamente afirmamos que vino para salvarnos, librándonos del pecado.

(32) S. Juan, 4, 6.
(33) S. Juan, 19, 28.

408 **Prueba de la Tradición.**—«Por nosotros y por nuestra salvación bajó del cielo y se hizo hombre, por gracia del Espíritu Santo, en las entrañas de la Virgen María» (34).

409 **Prueba de la Escritura.**—«Cristo Jesús vino a este mundo para salvar a los pecadores» (35). «Dios nos amó y envió a su Hijo como propiciación por nuestros pecados» (36). «Apareció (en la tierra) para quitar nuestros pecados» (37). «No vine a llamar a los justos, sino a los pecadores» (38), nos dice el mismo Jesús.

410 **Notas. 1.ª Para que fuéramos libres del pecado no era necesario que Jesucristo viniera al mundo.**—En efecto, Dios, como dueño absoluto que es de todas las cosas, podía perdonar nuestros pecados sin exigir reparación ninguna por ellos; podía también exigir una reparación cualquiera de parte de cada uno de los hombres, o contentarse con que uno satisficiese por todos.

411 **2.ª Si Dios quería exigir una satisfacción condigna, es doctrina probable que era necesaria la venida al mundo de Jesucristo (o de otra persona divina).**—Satisfacer es sufrir voluntariamente una pena para reparar una culpa o un castigo por ella merecido. Si hay compensación entre la ofensa hecha y la satisfacción prestada, en otras palabras, si al ofendido le agrada tanto la obra satisfactoria cuanto le desagradó la ofensa, la satisfacción se llama condigna; en caso contrario, congrua o conveniente.

La opinión más corriente entre los teólogos es que, si Dios quería exigir una satisfacción condigna, era

(34) Símb. Nicenoconstant. D. 86.
(35) I Tim., 1, 15.
(36) 1 S. Juan, 4, 10.
(37) 1 S. Juan, 3, 5.
(38) S. Luc., 5, 32.

necesaria la venida de Jesucristo o de otra persona divina. Fúndase esta opinión en que por el pecado hacemos a Dios una ofensa en cierto modo infinita, puesto que desobedecemos a una persona de dignidad infinita, y una falta es tanto mayor cuanto mayor es la dignidad del ser ofendido. Para que hubiera, pues, una satisfacción infinita, era menester que la persona que la hiciese fuese también de valor infinito; de lo contrario, siempre la satisfacción sería finita.

Este raciocinio no lo admiten los teólogos de la escuela escotista o franciscana, pues niegan que el pecado tenga malicia infinita, y, por tanto, tampoco será menester que la satisfacción lo sea.

412 3.ª **Si no hubiera habido pecado ninguno en el mundo, es probable que no hubiera existido Jesucristo.**—Así lo afirman la mayoría de los teólogos, fundados en que cuando la Escritura o la Tradición hablan claramente de por qué vino Jesucristo al mundo, dicen que fué para salvar a los hombres de sus pecados, como aparece en los testimonios citados al probar esta tesis. Los escotistas, sin embargo, sostienen que, aunque en el mundo no hubiese habido pecado de ninguna clase, Jesucristo, ese ser admirable, Dios y hombre, el que más gloria ha dado a Dios con sus acciones, hubiera venido al mundo, no como Redentor de los hombres, que no necesitarían ser redimidos, sino como glorificador de Dios, como la flor más bella de la humanidad.

La primera opinión parece más conforme al sentido obvio de los testimonios de la Escritura y la Tradición, y por eso la siguen la mayoría de los teólogos; la segunda, sostenida por los franciscanos, no es claramente contraria a ese modo de hablar de la Escritura y de la Tradición, y es de una belleza incomparable. Hacer depender del pecado la existencia misma de Jesucristo y de María Santísima como Madre de Dios, con todo lo que esas dos personas significan en la vida de los fieles, será tal

vez más verdadero; sostener que hubieran existido, aun cuando no hubiera tenido lugar el pecado de Adán, ni otro ninguno, parece incomparablemente más bello.

A los textos de la Tradición y la Escritura, en que se afirma que Jesús vino al mundo a salvar a los pecadores, responden los escotistas que en ellos no se niega que Cristo hubiese venido al mundo si no hubiera habido pecado, sino únicamente se afirma que vino a redimirnos de él. A otros textos de los Santos Padres, en que clara y terminantemente dicen que Jesucristo no hubiese venido al mundo si no hubiese habido necesidad de redimirnos del pecado, responden que esto es verdad en el sentido de que no hubiera venido como vino, es decir, a sufrir y morir por nosotros, pero que pudo haber venido como glorificador de Dios. Aparte de eso, traen los escotistas, para probar su tesis, algunos textos de la Escritura, menos claros que los de la opinión contraria.

RESUMEN.—*¿Qué queremos decir cuando afirmamos que Jesucristo vino al mundo para salvarnos? ¿Cómo se prueba por la Tradición que viniera para eso? ¿Cómo por la Escritura? ¿Era necesaria la venida de Jesucristo? ¿Lo era en el caso de que Dios exigiera una satisfacción condigna? ¿Qué ligazón hay entre la venida de Jesucristo al mundo y el pecado, según la opinión más corriente? ¿En qué apoyan esta opinión los teólogos que la siguen? ¿Qué dicen sobre esta cuestión los escotistas? ¿Cuál de las dos opiniones parece la más verdadera, y cuál la más bella? ¿Qué responden los escotistas a los argumentos de la opinión contraria?*

Art. 2.° Jesucristo satisface por nuestros pecados.

TESIS. Jesucristo, con su pasión y muerte, satisfizo a Dios por los pecados de todos los hombres. Es de fe.

413 Explicación.—Como dijimos en el artículo anterior, nota 2.ª, núm. 411, satisfacer es sufrir voluntariamente una pena (que puede ser cualquier

acción buena, ya que toda buena acción cuesta algún trabajo), para reparar una culpa o un castigo por ella merecido. Hay dos clases de satisfacción: personal la una, y vicaria la otra.

Satisfacción personal es aquella en que sufre la pena el mismo que hizo la ofensa; satisfacción vicaria, aquella en que sufre la pena una persona distinta del ofensor. Así, por ejemplo, si un soldado hace una ofensa a su general, podrá satisfacer el mismo soldado personalmente (satisfacción personal), o prestar la satisfacción exigida, entrega de dinero, acto de sumisión, un compañero o un familiar del ofendido (satisfacción vicaria).

Para que pueda haber satisfacción vicaria es menester que el ofendido quiera aceptarla, porque tiene derecho (salva siempre la sujeción a su superior, si lo tuviere), a que sea el ofensor mismo quien preste la satisfacción debida.

Cristo satisfizo por nuestros pecados con todas sus buenas obras, y de una manera *principalísima* con su pasión y muerte, y de éstas, sobre todo. habla la Escritura, al enseñar que Jescristo nos redimió o sufrió por nuestros pecados.

414 Impugnadores.—1. Los pelagianos, según los cuales el hombre podía alcanzar la vida eterna con solas sus fuerzas naturales, y, por tanto, sin necesidad de redención.

2. Los docetas, que afirmaban que Cristo tenía cuerpo aparente y no real.

3. Algunos protestantes racionalistas.

415 Prueba de la Tradición.—1. «Jesucristo.... con su pasión santísima en el madero de la cruz, nos mereció la justificación y satisfizo a Dios Padre por nosotros» (39).

2. «Si alguien dice que (Cristo) se ofreció como

---

(39) Conc. de Trento, ses. 6, cap. 7. D. 799.

oblación también por sí mismo, y no más bien por solos nosotros..., sea anatema» (40).

416 **Prueba de la Escritura.**—«Esta es mi sangre..., que será derramada... en remisión de los pecados» (41). «Él es propiciación por nuestros pecados, y no sólo por los nuestros, sino por los de todo el mundo» (42). «No habéis sido redimidos con oro o plata, que son cosas corruptibles..., sino con la sangre del que es a modo de cordero inmaculado, Cristo» (43). «Fuimos reconciliados con Dios por la muerte de su Hijo» (44).

Dar su sangre por los pecados de otro, ser víctima propiciatoria por nuestros pecados, redimirnos y reconciliarnos con Dios, con su sangre y su muerte, equivale a decir que satisfizo por nuestros pecados.

417 **Notas. 1.ª La aceptación de la satisfacción de Jesucristo por parte de Dios Padre.**—Dijimos en la explicación del enunciado de la tesis que la satisfacción vicaria, cual es la prestada por Jesucristo, debía ser aceptada por el ofendido. Que Dios aceptara la satisfacción de Jesucristo, es evidente, puesto que «envió a su Hijo como propiciación por nuestros pecados» (45). Si, pues, es enviado para eso por su Padre, es claro que su satisfacción es aceptada. Que Jesucristo sufriera voluntariamente (que es condición de toda satisfacción, ya que de otra manera más bien sería un castigo por los pecados propios o extraños), nos lo dice él mismo: «Por eso me ama mi Padre, porque doy mi vida para volver a tomarla. No es que alguien me la quite, sino que yo la doy por mi elección» (46).

(40) Conc. de Efeso. D. 122.
(41) S. Mat., 26, 28.
(42) 1 S. Juan, 2, 2.
(43) 1 S. Ped., 1, 18 y sigs.
(44) Rom., 5, 10.
(45) 1 S. Juan, 4, 10.
(46) S. Juan, 10, 17 y sigs.

418 2.ª **La satisfacción de Cristo fué abundante y sobrada.**—«Nos redimió, no con oro y plata que son cosas corruptibles, sino con su sangre preciosa... Inmolado en el ara de la cruz, él, que era inocente, derramó, no una gotita de sangre, la cual, sin embargo, por estar unida al Verbo, hubiera bastado para redimir a todo el género humano, sino, como es sabido, la derramó copiosamente» (47).

Cuanto de más alta dignidad es la persona que nos hace un obsequio, tanto es éste más agradable en igualdad de las demás circunstancias. De ahí que, como Jesucristo era Dios, sus acciones agradaban infinitamente a su Padre, y con cualquiera de ellas, por pequeña que fuese, podía satisfacer suficientemente por los pecados del mundo si Dios quería aceptarla.

RESUMEN.—*¿Qué es satisfacción en general y qué satisfacción personal y vicaria? ¿Por qué la satisfacción vicaria debe ser aceptada por el ofendido? ¿Con qué obras satisfizo Jesucristo por nuestros pecados? Quiénes niegan que Cristo satisficiese por nosotros? ¿Cómo se prueba por la Tradición que lo hizo? ¿Cómo por la Escritura? ¿Cómo consta en la misma Escritura que la satisfacción de Cristo fué aceptada por su Padre, y que esta satisfacción se prestó voluntariamente? ¿Cómo se prueba que esa satisfacción fué abundante y sobrada?*

Art. 3.º Lo que Cristo mereció para los hombres.

TESIS. Jesucristo mereció para los hombres cuantos dones sobrenaturales se les conceden. Al menos, teológicamente cierto. Puede darse como de fe, por enseñarlo así la Iglesia en su magisterio universal ordinario.

419 **Explicación.**—Sobrenatural, con respecto al

(47) Bula *Unigenitus Dei Filius*, 25 de enero de 1343. D. 550.

hombre, es todo aquello que supera la naturaleza humana (48).

Mérito es la cualidad por la que una buena obra se llama meritoria; y meritoria se dice aquella acción que se hace en obsequio de una persona, y con la que ésta queda en alguna manera obligada a retribuirla con un premio. Si en vez de premio la obra merece castigo, se llama más bien demeritoria.

Diversas clases de mérito: mérito de condigno y mérito de congruo.—Cuando la retribución del premio se hace por deber de justicia, la obra que lo mereció se dice que es meritoria de condigno; en caso contrario, de congruo o de conveniencia. Un vendimiador merece con su trabajo el jornal estipulado; es un mérito de condigno. Otro vendimiador no contratado, que ayuda al anterior trabajando juntamente con él un tiempo no despreciable, merece de congruo que el propietario de la viña le dé alguna retribución.

420 Prueba de la Tradición.—A) Cristo, con su pasión santísima en el árbol de la cruz, nos mereció la justificación» (49).

B) «El principio u origen (*exordium*) de la justificación en los adultos (50) se deriva de Jesucristo» (51).

C) «Jesucristo, a la manera como lo hace la cabeza en los miembros y la vid en los sarmientos, ejerce continuamente su influjo en los mismos justificados, influjo que siempre acompaña sus buenas obras, y las antecede y las sigue, y sin el cual de

(48) Véase una explicación más detallada de este concepto en el *Tratado de Dios Enaltecedor*, cap. I, art. 4.°, n. 350 y sigs.

(49) Conc. de Trento, ses. 6, cap. 7. D. 799.

(50) Lo mismo tiene lugar con respecto a los niños; pero el Concilio aquí trata de la justificación de los adultos.

(51) Conc. de Trento, ses. 6, cap. 5. D. 797.

ningún modo podrían ser gratas a Dios y *meritorias*» (52).

Luego si a Jesucristo se ha de atribuir, como a su causa, la gracia de la justificación, las gracias que la preparan y las que las siguen, dedúcese que todas las gracias que recibimos las recibimos por los méritos de Cristo.

421 **Prueba de la Escritura.**—A) **La gracia santificante o gracia de la justificación.**—Los hombres son «justificados gratuitamente por la gracia de Dios, por la redención que llevó a cabo Cristo Jesús» (53).

B) **Las gracias que preparan la justificación.**—«Dios nos llamó (a la fe) con su santo llamamiento... por su beneplácito y por la gracia que nos fué dada en Cristo Jesús» (54).

C) **Toda clase de gracias.**—«Dios nos bendijo con toda clase de bendición espiritual (no terrena, sino celestial) por Cristo» (55); es decir, Jesucristo es la causa de que se nos den toda clase de dones sobrenaturales, que de alguna manera nos llevan a la vida eterna. «Yo soy la vid», nos dice el mismo Jesús; «vosotros, los sarmientos... Sin mí nada podéis hacer» (56); es decir, que sin Jesucristo, sin su influjo y gracia, nada podemos hacer en orden, no a la vida natural, sino a la sobrenatural.

422 **Nota. Este mérito de Jesucristo es de condigno.**—Su Padre lo envió al mundo para redimir a los hombres con su pasión y muerte, según hemos visto en las tres tesis últimas, lo que equivalentemente es una promesa de que, de hecho, el mundo quedaría redimido si Jesucristo moría por ellos. Por

(52) Cap. 16. D. 809.
(53) Rom., 3, 24.
(54) 2 Tim., 1, 9.
(55) Ef., 1, 3.
(56) S. Juan, 15, 5.

otra parte, sus actos, como actos divinos, son de valor infinito, y, por lo mismo, meritorios de condigno, ya que no sólo guardan la debida proporción con el premio a ellos prometido, sino que la exceden.

423 **Conclusión.**—A Jesucristo, pues, debemos cuanto podemos hacer en orden a conseguir, retener o aumentar la vida de la gracia, y, consiguientemente, la gloria de los bienaventurados. Él nos devuelve esa vida que perdimos por el pecado de Adán; él nos redime de ese estado de pecado, como se redime a un esclavo de su estado de esclavitud, pagando por ello el precio de su sangre preciosa.

Tal es la obra de Jesús para con los hombres: satisfacer con toda su vida, y sobre todo con su sangre, por sus pecados; redimirlos, merecerles toda clase de gracias para la vida eterna, salvarlos. De ahí que sea llamado el Redentor y Salvador de los hombres.

RESUMEN.—*¿A qué se llama obra meritoria? ¿Cuándo una obra se dice meritoria de condigno y cuándo de congruo? ¿Cómo se prueba por la Tradición que Jesucristo nos mereció la gracia de la justificación, las gracias que la preparan y las que hacen que las obras de los justos sean meritorias? ¿Cómo se prueba por la Escritura que nos mereciera toda clase de gracias? ¿Cómo se prueba que ese mérito fuera de condigno? ¿Por qué Jesucristo es nuestro Salvador y Redentor?*

CAPITULO IV

DE MARIA, MADRE DE JESUCRISTO

424 **Prenotando.**—Por la íntima conexión que hay entre Jesucristo y su Madre, después de estudiar en los tres capítulos precedentes la persona de Jesucristo, trataremos en el presente de la persona de María, estudiando los privilegios con que Dios enalteció a la que había escogido para Madre del Redentor.

Art. 1.° La Maternidad divina.

TESIS. María es Madre de Dios. Es de fe.

425 **Impugnadores.**—Como María es Madre de Jesucristo, y en éste hay, según ya vimos, dos naturalezas, la divina del Verbo y la humana formada por el cuerpo y alma humanas, Nestorio y sus discípulos, decían: María no es Madre de Dios, sino del hombre. Dios existía antes que María, luego ésta no puede ser Madre de Dios.

426 **Advertencia.**—En algún sentido podría a alguno parecer que ésta es una cuestión más de palabras que de realidades. Los herejes y los católicos estaban de acuerdo en que Dios existía antes que María, en que de María se tomó la carne de que se formó el cuerpo de Jesús, y en que en el seno de María se formó y de su seno salió Jesucristo a los nueve meses; diferían, sin embargo, en si en Jesucristo había una o dos personas, cuestión íntimamente unida con la presente.

Esto supuesto, se pregunta: ¿Se debe afirmar que María es Madre de Dios? Y a esta pregunta responden afirmativamente la Escritura y la Tradición.

427 **Prueba de la Tradición.**—1. «Si alguien no confiesa... que la Santa Virgen es engendradora de Dios, ya que, según la carne, dió a luz al Verbo de Dios hecho hombre, sea anatema» (57).

2. «Si alguien dice que la Santa, gloriosa, siempre Virgen María es impropia y no verdaderamente engendradora de Dios..., sea anatema» (58).

428 **Prueba de la Escritura.**—María, según la Escritura, dió a luz a Jesucristo, a quien se llama hijo suyo primogénito; pero como Jesucristo es Dios, si-

(57) Conc. de Efeso, anatematismo 1. D. 113.
(58) Conc. 2.° de Const. D. 218.

guese que María, según el modo de hablar de la Escritura, es Madre de Dios.

«Subió José a empadronarse a Belén con María su esposa, que estaba encinta. Y sucedió que estando allí le llegó el tiempo del parto y dió a luz a su hijo primogénito» (59).

429 **Consecuencia.**—Luego, según la Escritura y la Tradición, se ha de llamar a María Madre de Dios porque lo es; es decir, porque de ella nació Jesucristo, que es Dios. Este es el gran privilegio de María; los demás, o son preparatorios para esta gran dignidad, como su Concepción Inmaculada, o son a modo de consecuencias suyas, como su rico tesoro de gracias y de méritos para la vida eterna, y su Asunción gloriosa a los cielos en cuerpo y alma.

430 **Nota. María, Madre de los hombres.**—Los cristianos llamamos a María Madre nuestra y Madre de todos los hombres:

1.° Porque así la llama la Iglesia en la Salve: «Dios te salve, reina y Madre de misericordia»; en el himno *Ave Maris Stella*, «muestra que eres Madre»; en la secuencia *Stabat Mater*, «ea Madre, fuente de amor».

2.° Porque, como Madre cariñosa, ha dispensado innumerables beneficios a los hombres a lo largo de la Historia, de donde resulta que sus imágenes y sus santuarios son extraordinariamente venerados y concurridos.

3.° Porque Jesús le dió por hijo a S. Juan con aquellas palabras: «Mujer, he ahí a tu hijo» (60), y en S. Juan, «según sintió siempre la Iglesia, designó Jesucristo a la persona del linaje humano, sobre todo a aquellos que habían de creer en él» (61).

---

(59) S. Luc., 2, 4 y sigs.
(60) S. Juan, 19, 26.
(61) León XIII, Enc. *Adiutricem populi*, 5 de septiembre de 1895.

RESUMEN.—*¿Por qué tratamos aquí de la Virgen María? ¿Quién negó que María fuese Madre de Dios, y por qué razón? ¿Cómo se prueba que lo sea por la Tradición y por la Escritura? ¿Qué relación hay entre este privilegio y los demás concedidos a María? ¿Qué motivos tenemos para llamarla Madre nuestra y Madre de todos los hombres?*

Art. 2.º La Inmaculada Concepción.

TESIS. María es inmaculada en su concepción; es decir, no contrajo el pecado original. Es de fe.

431 **Impugnadores.**—Lo fueron, en otro tiempo, grandes santos y grandes teólogos (S. Anselmo, San Buenaventura, Santo Tomás), no por disminuir en nada las glorias de María, sino por creer que siendo Jesucristo Redentor de todos los hombres, también lo era de su Madre, y en esto tenían razón. Se equivocaban, sin embargo, al suponer que para que María fuese redimida era menester que estuviese siquiera un instante en pecado. Jesucristo la redimió, no porque la sacara del pecado, sino porque no la dejó caer en él, como a los demás hombres.

432. **Prueba de la Tradición.**—«Definimos que... la doctrina que dice que la bienaventurada Virgen María, en el primer instante de su concepción..., fué preservada inmune de toda mancha de culpa original, está revelada por Dios, y se ha de creer por todos los fieles firme y constantemente» (62).

433 **Prueba de la Escritura.**—En el Génesis 3, 15, dice Dios a la serpiente: «Pondré enemistades entre ti y la mujer y entre tu descendencia y la suya. Ella (la descendencia de la mujer) quebrantará tu cabeza.»

Aquí promete Dios que habrá enemistades entre

(62) Bula *Ineffabilis Deus*, 8 de diciembre de 1854. D. 1.641.

la mujer y la serpiente, y victoria perfecta por medio de la descendencia de la mujer. Ahora bien: no parece que la victoria sería perfecta si la mujer de que se trata hubiese estado sujeta al demonio por el pecado, aunque éste hubiese sido sólo el original. Que la mujer de que aquí se trata sea María, y la serpiente el demonio, es doctrina frecuente entre los Padres y escritores eclesiásticos, aunque varios de los más notables dan otra interpretación (63). La prueba anterior está, pues, sacada de las palabras de la Escritura, tal como deben entenderse según la explicación más corriente en la Iglesia.

RESUMEN.—*¿Quiénes negaron que María fuese inmaculada en su concepción, y por qué motivo? ¿Por qué esa razón no probaba lo que pretendían? ¿Cómo se prueba la Concepción Inmaculada de María por la doctrina de la Tradición? ¿Cómo por la Escritura, ilustrada por la Tradición?*

Art. 3.º La carencia de todo pecado en María.

TESIS. María estuvo libre de todo pecado. Puede decirse de fe, por enseñarlo así la Iglesia en su magisterio universal ordinario. Al menos, es teológicamente cierto.

434 Prueba de la Tradición.—«Si alguien dijere que el hombre, una vez que tiene la gracia santificante, puede evitar durante toda la vida todos los pecados, incluso los veniales, a no ser por un privilegio especial de Dios, como lo sostiene la Iglesia tratándose de la Virgen María, sea anatema» (64): luego es doctrina de la Iglesia que María no tuvo pecado de ninguna clase, mortal ni venial.

Observación.—Es también verdad, por estar en ello de acuerdo todos los teólogos, que María no tuvo concupiscencia que la incitara al pecado.

(63) Véase Lennerz, *Gregorianum*, 1946, pág. 300.
(64) Conc. de Trento, ses. 6, can. 23. D. 833.

RESUMEN.—*¿Cómo se prueba que María estuvo libre de pecado y de la concupiscencia?*

Art. 4.° La virginidad de María.

TESIS. María fué virgen antes del parto, en el parto y después del parto. Es de fe, al menos, porque así lo enseña la Iglesia en su magisterio universal ordinario.

435 **Explicación.** 1.° Que María fuera virgen antes y después del parto, significa que ni pecó nunca gravemente de obra contra la castidad (ni los pecados leves ni los graves no consumados hacen perder la virginidad), ni en su matrimonio tuvo el trato lícito entre los esposos.

2.° Que María fuera virgen en el parto significa que en el nacimiento de Jesús no sufrió en su cuerpo la lesión que como virgen hubiera naturalmente sufrido si su hijo hubiera salido de su seno no milagrosamente, como salió, sino de manera ordinaria.

Impugnadores.—Lo fueron antiguamente los ebionitas y arrianos y lo son hoy día los racionalistas.

436 **Prueba de la Tradición.**—1.° El Concilio 2.° de Constantinopla llama a María «Santa, gloriosa, siempre virgen (65).

2.° Paulo IV, en la constitución que comienza *Cum quorumdam* (66), reprende los siguientes errores: *a*) Que Dios no sea uno en esencia y trino en personas. *b*) Que Jesucristo no sea Dios. *c*) Que no haya sido concebido, según la carne, en el seno de la bienaventurada siempre Virgen María por obra del Espíritu Santo. *d*) Que no muriese por nues-

(65) D. 218.
(66) 7 de agosto de 1555. D. 993.

tros pecados. *e*) «Que la misma bienaventurada Virgen María no sea verdadera Madre de Dios, ni persistiera siempre en la entereza de su virginidad; es decir, antes del parto, en el parto y después del parto.»

Como todos los otros errores aquí enumerados son manifiestas herejías, dedúcese que el último también lo es, y, por tanto, que la tesis que defendemos es de fe, más aún, una de las verdades fundamentales de la misma, según lo dice el mismo Paulo IV al principio de este documento.

3.º El Concilio de Letrán del año 649 (concilio particular) dice así en uno de sus cánones (el 3.º), que fueron después aprobados por el Papa San Agatón: «Si alguien, conforme a los Santos Padres, no confiesa que la Inmaculada, Santa y siempre Virgen María es propia y verdaderamente Madre de Dios, ya que..., por gracia del Espíritu Santo concibió al mismo Dios Verbo, que fue engendrado por Dios Padre ante todos los siglos, y que lo engendró de modo incorruptible, permaneciendo intacta su virginidad también después del parto, sea anatema» (67).

437 **Prueba de la Escritura.**—A) **En el Nuevo Testamento se afirma:**

1.º Que María era virgen antes de la Anunciación. «Fué enviado Gabriel a una virgen desposada... que se llamaba María» (68).

2.º Que María tenía firme propósito de no hacer uso de sus derechos matrimoniales. «¿Cómo sucederá esto, puesto que no tengo trato con varón?» (69).

3.º Que Jesús fué concebido sin intervención humana, por gracia del Espíritu Santo. «El Espíritu Santo vendrá sobre ti, y la virtud del Altísimo te

(67) D. 256.
(68) S. Luc., 1, 26 y sigs.
(69) S. Luc., 1, 34.

fecundará, por lo cual el Santo que de ti naciere será llamado Hijo de Dios» (70).

438 B) **En el Antiguo Testamento** se afirma que María era virgen antes del parto y en el parto. En efecto: hallándose el rey de Jerusalén amenazado por los de Siria y Samaria, fuése a él el profeta Isaías para anunciarle que no prevalecerían los propósitos de sus enemigos. «Pide de esto una señal a Dios», dijo Isaías al rey. «No lo haré—respondió éste—; no quiero tentar al Señor.» «Pues el mismo Dios la dará», replicó Isaías. «Una virgen encinta dando a luz un hijo» (71).

Estas palabras no tienen explicación sino en Cristo y María; luego a Cristo y María se han de referir, como lo dice expresamente el evangelista S. Mateo. La concepción virginal de Jesús tuvo lugar para que se cumpliese lo que había dicho el Señor por el profeta: «He aquí que una virgen concebirá y dará a luz un hijo» (72). Que en la profecía de Isaías se trate de una persona que concibe y da a luz, siendo y permaneciendo virgen, es manifiesto, puesto que se trata de una señal prodigiosa. Ahora bien: que una mujer, que hasta ahora fuese virgen, tenga trato con un varón y dé a luz, no será señal prodigiosa sino quedando virgen; lo contrario es cosa ordinaria.

439 **En resumen:** La Escritura dice que María fué virgen antes del parto y en el parto; no dice que lo fuese después del parto. Para probar esto último es menester acudir a la Tradición.

RESUMEN.—*¿Qué significa que María fuese virgen antes y después del parto? ¿Qué significa que lo fuese en el parto? ¿Quiénes niegan la virginidad de María? ¿Cómo se puede deducir de la doctrina de Paulo IV que esto sea una ver-*

(70) S. Luc., 1, 35.
(71) Is., 7, 14.
(72) S. Mat., 1, 22 y 23.

dad de fe? ¿Qué se afirma expresamente de la virginidad de María en el Nuevo Testamento, y en qué pasajes? ¿Cómo se prueba por el Antiguo Testamento que María fuese virgen antes del parto y en el parto?

Art. 5.º La Asunción de María.

TESIS. María está en el cielo en cuerpo y alma. Es de fe.

440 **Pruebas de la Tradición.**—1.ª En la Bula *Munificentissimus Deus*, de 1 de noviembre de 1950, Pío XII dice lo siguiente:

«Definimos ser dogma de revelación divina que la Inmaculada Madre de Dios, siempre Virgen María, cumplido el curso de su vida sobre la tierra, fué llevada en cuerpo y alma a la gloria celestial» (73).

2.ª Antes de esa definición estaban de acuerdo en esa doctrina todos los teólogos; luego era enteramente cierta.

3.ª La Iglesia celebra hace muchos siglos con fiesta de precepto la Asunción de la Virgen a los cielos en cuerpo y alma; luego podemos afirmar con certeza que ese es su sentir, y como es infalible, síguese que, de hecho, María está en cuerpo y alma en el cielo.

441 **Nota. María, reina de la creación.**—Que María tuviese más gracia santificante que cualquiera otra pura criatura, que está en el cielo más alta que todas ellas como reina y señora de cielos y tierra, no lo dice la Escritura, pero está en el sentir de la Iglesia universal, y se ha de tener por doctrina certísima. Su inmensa dignidad está diciendo a las claras que tiene más gracia y mérito que todas las criaturas, y que es la reina de todas ellas.

RESUMEN.—*¿Cómo se prueba que María está en el cielo en cuerpo y alma? ¿Es ésta una verdad de fe? ¿Cuándo fué*

(73) *Acta Apostolicae Sedis*, noviembre de 1950, pág. 770.

definida como tal? ¿En qué se apoya el sentir de la Iglesia de que María tiene más gracia y mérito que cualquier pura criatura, y que es la reina de cielos y tierra?

Art. 6.º Culto a María y a los santos.

TESIS. Invocar a María y a los santos y pedirles su valimiento para conseguir los beneficios del Señor es útil y piadoso. Al menos, doctrina católica. Puede decirse de fe por estar así en el magisterio ordinario universal de la Iglesia.

442 **Explicación.**—No se invoca sino a quien tiene cierta excelencia y preeminencia que nosotros no tenemos; si, pues, decimos que es útil y piadoso invocar a los santos, por el mismo hecho afirmamos que es lícito reconocer y honrar su excelencia, que es el fundamento de la invocación.

Las gracias todas nos vienen de Dios por los méritos de Jesucristo; María y los santos nos sirven de intercesores para que se nos concedan de hecho.

443 **Impugnadores.**—Los protestantes y modernistas, según los cuales es supersticioso e idolátrico tributar culto a otro que a Dios.

444 **Prueba de la Tradición.**—Manda el Concilio de Trento a todos los obispos y cuantos tienen el cargo de instruir, enseñar a los fieles «que es bueno y útil invocar (a los santos) y acudir a su valimiento para impetrar beneficios de Dios por su Hijo Jesucristo nuestro Señor», y que los que afirman lo contrario «tienen sentimientos impíos» (74).

445 **Prueba 2.ª** Así lo enseña la práctica constante de la Iglesia universal, que por ser la Iglesia infalible no puede ser equivocada.

(74) Ses. 25. De la invoc. de los santos. D. 984.

446 **Observación.**—El culto que tributamos a Dios se llama latría, palabra de origen griego que significa adoración. Sólo a Dios se puede adorar, como a supremo Señor de todo. El culto a los santos se llama dulía, que significa prestación de un servicio, veneración; el que se tributa a la Virgen se llama hiperdulía, es decir, un culto superior al anterior e inferior al tributado a Dios.

447 **Notas. 1.ª La mediación universal de María.**

Si, como ya hemos probado en el artículo tercero del capítulo anterior, núm. 419 y sigs., todas las gracias nos vienen por Jesucristo, y Jesucristo nos es dado por María, ya por este solo título es María medio por el cual nos vienen todas las gracias, tanto más cuanto que voluntariamente quiso ser Madre de Jesús al dar su consentimiento a las palabras del ángel S. Gabriel, que se lo anunciaba (75).

Aparte de esta razón, es doctrina corriente entre los teólogos que María es mediadora de todas las gracias, en cuanto que es intercesora universal para que se nos concedan. En todo caso es evidente que ella es mediadora más universal y eficaz que cualquiera de los santos por cuya intercesión pedimos y esperamos alcanzar los beneficios del Señor.

Está asimismo fuera de duda que Jesucristo es el único mediador absolutamente necesario para que se nos concedan las gracias y favores sobrenaturales. María es mediadora, que nos ayuda a conseguir esas mismas gracias más rápida, fácil y seguramente que si no acudiésemos a su invocación.

448 2.ª **La devoción a María, prenda de salvación.**—Dícese corrientemente que la devoción a María es prenda segura de salvación. El sentido que ha de darse, lo mismo a esa que a otras frases en que se atribuye esa misma prenda de salvación a

(75) S. Luc., 1, 38.

ciertas otras devociones, bien sea el rezar ciertas preces, llevar consigo tal o cual escapulario, comulgar nueve primeros viernes de mes seguidos, o al hecho de vivir y morir en tal o cual Orden o Congregación religiosa y otras parecidas, es el de que son otras tantas garantías más o menos seguras de que Dios querrá concedernos la gracia de no morir en pecado; no de que la devoción a la Virgen, o las restantes prácticas enumeradas, sean una condición de tal naturaleza que ella sola de por sí baste a asegurarnos la entrada en la gloria.

A la gloria no se entra sin la gracia santificante, y ésta, una vez adquirida por el bautismo, no se conserva sino guardando los mandamientos; y si se ha perdido por el pecado, no se recobra sino por la contrición perfecta, por un acto de amor de Dios sobre todas las cosas, o por un acto de atrición de los pecados que vaya junto con el martirio. la confesión o, eventualmente, con la extremaunción, según se explicará en lugar oportuno al hablar de esas materias.

Las devociones o prácticas citadas al principio de esta nota no bastan por sí solas para hacernos entrar en la gloria; son, sin embargo, medios más o menos eficaces que nos ayudarán a conservarnos en gracia o adquirirla de nuevo si tenemos la desgracia de perderla.

RESUMEN.—*¿Quiénes niegan que sea útil y piadoso invocar a María y a los santos? ¿Cómo se prueba que lo sea por el Concilio de Trento y la práctica de la Iglesia? ¿Qué nombres tiene el culto que se da a Dios, a la Virgen y a los santos, y qué significan esos nombres? ¿Por qué María es mediadora universal de todas las gracias? ¿Quién es el mediador absolutamente necesario para su consecución, y qué contribuye a ella la mediación de María? ¿Qué sentido debe darse a la frase en que se afirma que la devoción a la Virgen es prenda de salvación y a otras parecidas? ¿Qué condición es de todo punto indispensable para entrar en la gloria, y qué medios son necesarios de todo punto para cumplir con esa condición?*

TRATADO NOVENO

DE DIOS SANTIFICADOR

449 **Prenotandos.**—Dios nos santifica con su gracia y ésta se nos da sobre todo en los sacramentos. De aquí que el tratado de Dios Santificador comprende dos secciones importantes, gracia y sacramentos.

SECCION PRIMERA

DE LA GRACIA

CAPITULO PRIMERO

NECESIDAD DE LA GRACIA

Art. 1.º Necesidad de la gracia para guardar la ley natural.

TESIS. El hombre, sin el auxilio de la gracia o abandonado a sus solas fuerzas naturales, no puede cumplir durante mucho tiempo la ley natural. Al menos, teológicamente cierto.

450 **Explicación.** a) **Significado de la palabra «gracia».**—Esta palabra tiene diversos significados:

1.º Atractivo, como cuando decimos: «Eso no tiene gracia». De ella se deriva el adjetivo «agraciado», que se aplica a una persona llena de encantos o atractivos.

2.º Acto de agradecimiento, como en la expresión «Muchas gracias». En este caso, en español sólo se usa en plural.

3.º Benevolencia o buena disposición, como cuando decimos: «Pedro ha caído en gracia a Juan», que es lo mismo que decir: Juan ha mirado con benevolencia, o con buena disposición, a Pedro.

4.º Un favor o auxilio que no se nos debe, como cuando decimos a Dios: «Concededme tal o cual gracia»; por ejemplo, que no se muera por ahora una persona de la familia. En este último sentido se emplea en los documentos que citaremos en las tesis siguientes, y lo empleamos y emplearemos en todo el libro.

451 b) **Sentido del enunciado de la tesis.**—Afirmamos que el hombre, sin un auxilio especial de Dios, es decir, abandonado a sus solas fuerzas naturales, no puede guardar durante mucho tiempo los preceptos de la ley natural, que son prácticamente los del decálogo.

No se determina taxativamente cuánto tiempo puede el hombre vivir sin quebrantarlos. Los documentos que traeremos como prueba de la tesis hablan de la dificultad para guardar los mandamientos, proveniente de la concupiscencia de la carne. Consiguientemente, el hombre no podrá guardarlos durante un tiempo suficientemente prolongado en que ocurran esas tentaciones.

Impugnadores.—Lo fueron antiguamente los pelagianos.

452 **Prueba de la Tradición.**—«Ninguno, ni siquiera los que han sido renovados con la gracia bautismal, es apto para superar las tentaciones diaboli-

cas y vencer la concupiscencia de la carne, a no ser que por un auxilio cotidiano de Dios reciba el favor de perseverar en la buena vida» (1). Aquí se afirma que no se puede, sin un auxilio especial de Dios, vencer la concupiscencia de la carne, lo cual equivale a decir que no se puede guardar la ley natural.

453 **Prueba de la Escritura.**—«Según el hombre interior, me complazco en la ley de Dios; pero veo en mi cuerpo otra ley que se opone a la de mi espíritu, y me sujeta a la ley del pecado, que está en mi cuerpo. Infeliz de mí, ¿quién me librará de este cuerpo de muerte? Gracias (sean dadas) a Dios por Jesucristo nuestro Señor» (2). El sentido es claro cuando se lee entero el capítulo VII de la carta de San Pablo a los romanos, del que están tomadas las palabras citadas. El Apóstol dice que la concupiscencia se opone al cumplimiento de la ley de Dios, inclinándonos fuertemente al pecado, y que la gracia divina nos librará de ceder a esa concupiscencia.
Esta última afirmación no la hace el Apóstol directa, sino indirectamente. En efecto, a la pregunta ¿quién me librará de este cuerpo de muerte o de esta concupiscencia que me sujeta al pecado? no responde *la gracia de Dios por nuestro Señor Jesucristo*, como traduce la Vulgata, sino que, según el texto original, se expresa así: *Gracias sean dadas a Dios por Jesucristo nuestro Señor*; es decir, gracias sean dadas a Dios, que por los méritos de Jesucristo nuestro Señor me da gracia para vencer la concupiscencia.

454 **Algunas dificultades y su solución.**—La tesis afirma que, sin la gracia o favor especial de Dios, no se pueden guardar los mandamientos. Si el hombre, pues, no tuviere gracia, no los cumplirá, pero

(1) Indículo o colección de testimonios autorizados de los Papas anteriores al siglo VI. D. 132.
(2) Rom., 7, 22.

tampoco pecaría, porque nadie peca por hacer una cosa que no puede evitar. Dios, empero, da gracia a todos para que eviten el pecado si quieren, como veremos en el artículo 2.º del capítulo siguiente, números 471 y siguientes. Pero, aparte de eso, surgen, entre otras, las dificultades siguientes contra la verdad de la tesis anterior.

455 1.ª El hombre debe tener en su naturaleza cuanto necesita para llevar la vida de hombre, y, por tanto, para guardar la ley natural; luego ese auxilio que necesita para guardarla no es un auxilio especial, sino un auxilio ordinario; no es, por tanto, una gracia o favor, sino una cosa que se debe dar al hombre.

Respuesta.—Este auxilio es especial, porque es de orden sobrenatural; es decir, porque, además de ayudarnos a guardar la ley natural, Dios lo encamina a que podamos conseguir la vida eterna, la visión beatífica, y bajo este respeto es de orden sobrenatural. Es algo así como si yo debiera entregar una moneda de cinco pesetas para pagar a un jornalero su trabajo, y en vez de darle una de cinco le diese una de 80. Al darle la moneda de 80, indudablemente le hago un favor, puesto que no le debo sino cinco.

Si Dios no hubiera querido darnos la gracia sobrenatural para vencer las tentaciones, nos hubiera dado un auxilio ordinario con que las pudiésemos vencer; menos dificultad en la tentación, más energía de voluntad, etc. En vez de eso, Dios quiso darnos en un solo auxilio dos cosas: una con la cual podemos vencer la tentación: otra, con la cual podemos tender a la vida eterna. El primer elemento es debido, pero no el segundo, y, por tanto, en su conjunto es una verdadera gracia, al menos en cuanto Dios ordena ese auxilio que nos da para vencer la tentación y guardar la ley natural, a que podamos conseguir un día nuestra eterna salvación.

456 2.ª Si así es, a nuestra naturaleza le falta algo, no está completa; porque no puede llamarse completa una naturaleza que no puede vivir según lo exigen las reglas morales que de ella misma dimanan.

Respuesta.—Nuestra naturaleza está completa, puesto que lo que le falta por una parte se le suple con creces por otra. Estaría incompleta si Dios no le diera la gracia. Ahora bien: en esta hipótesis le habría concedido, en vez de ese auxilio especial que ahora se nos da, otro de orden inferior con el cual pudiésemos guardar los mandamientos, verbigracia, menor dificultad en las tentaciones, una providencia que nos apartara de las ocasiones más graves o algo equivalente.

457 3.ª Está condenada una proposición de Bayo, en que se afirma que Dios no hubiera podido crear al hombre al principio tal y cual ahora nace» (3): es decir, sin la gracia y los otros dones dados al primer hombre; luego podía crearlo, y en ese caso no podría guardar los mandamientos, lo cual parece absurdo.

Respuesta.—En esa proposición condenada se habla de la gracia santificante, no de la gracia o auxilio para guardar los mandamientos, que es de lo que nosotros tratamos.

RESUMEN.—*¿Qué sentidos tiene la palabra "gracia", y en cuál de ellos la empleamos en este libro? ¿Qué significa que el hombre no puede, sin un auxilio especial, guardar los preceptos del decálogo? ¿Durante cuánto tiempo no podía vivir sin quebrantarlos? ¿Quiénes afirmaron lo contrario? ¿Cómo se prueba por la Tradición lo que los pelagianos negaban? ¿Cómo por la Escritura? ¿Por qué aun siéndonos necesario ese auxilio para guardar los mandamientos del decálogo, es, sin embargo, un auxilio especial? ¿Por qué, asimismo, a pesar de ser ese auxilio un favor indebido, nuestra naturaleza no está incompleta?*

(3) Proposición 55 de las condenadas en la Bula *Ex omnibus afflictionibus* de 1 de octubre de 1567. D. 1.055.

Art. 2.º Necesidad de un auxilio especialísimo para evitar toda culpa venial.

TESIS. Sin un favor especialísimo de Dios, nadie puede evitar todos los pecados veniales. Es de fe.

458 **Explicación.**—Pecado venial es una desobediencia a la voluntad de Dios, que no tiene por sanción la pérdida del derecho a verle claramente en la vida futura, sino otra menor, y pecado grave la desobediencia que lleva consigo esa sanción. La gracia de evitar todo pecado venial se dice especialísima, por no concederla Dios a los hombres sino a modo de excepción rarísima.

Impugnadores.—Los pelagianos, según los cuales el hombre, con solas las fuerzas naturales, puede evitar todo pecado.

459 **Prueba de la Tradición.**—«Si alguien dijere que el hombre, una vez justificado..., puede evitar todo pecado, aun los veniales, durante toda su vida, a no ser por privilegio especial, según lo sostiene la Iglesia, tratándose de la Virgen María, sea anatema» (4). El Concilio de Trento habla aquí, expresamente, sólo de los que tienen gracia santificante, pero claramente se deduce que esa doctrina debe aplicarse a todos los hombres, ya que si así no fuese serían más incapaces para evitar el pecado los que tienen gracia santificante que los que no la tienen, lo cual es absurdo. Los justificados son amigos de Dios e hijos suyos adoptivos, y no lo son los no justificados. Es, pues, aburdo pensar que los primeros no pueden sin un auxilio especialísimo evitar el pecado venial, y si pueden hacerlo los segundos.

460 **Prueba de la Escritura.**—Jesucristo nos ense-

(4) Conc. de Trento, ses. 6, can. 23, D. 833.

ña a pedir a Dios, «perdónanos nuestras deudas» (5); Santiago dice que «todos tropezamos en muchas faltas» (6); luego no podemos evitar todo pecado, porque si eso fuera posible, algunos habría que no pecaran.

Nota.—Entre las puras criaturas sólo consta con certeza de María Santísima, que no cometiera ninguna falta venial.

461 **Una dificultad y su solución.**—Si no podemos evitarlos, luego no pecamos, porque nadie peca por no evitar lo que no puede evitar. Se responde que hasta ahora no se ha dado una solución *plenamente satisfactoria* a esta dificultad, y que una de las más aceptables es la que dice que podemos evitar cada pecado en particular si nos lo proponemos, pero que son tantas las ocasiones, que acabaremos alguna vez por cansarnos y decir que no, debido a una debilidad que se encuentra en todos los hombres. Por lo demás, el pecado venial no hace perder ni disminuir la gracia santificante o la amistad de Dios en el alma, según veremos al tratar de la gracia (núm. 537), y, por lo mismo, tampoco nos hace perder ni disminuir en nada la gloria que con nuestras buenas obras hayamos merecido. Predispone, eso sí, para el pecado mortal, y tiene, además, su correspondiente sanción temporal en ésta o en la otra vida.

RESUMEN.—*¿Qué es pecado venial? ¿Quiénes afirmaban que el hombre podía evitarlos todos, aun sin un auxilio especial de Dios? ¿Cómo se prueba por la Tradición que eso no puede obtenerse? ¿Cómo por la Escritura? ¿Cómo pecamos en ellos si no podemos evitarlos? ¿Qué efectos lleva consigo el pecado venial, por lo que hace a la gracia santificante, a la gloria y al pecado mortal, y qué sanción tiene?*

---

(5) S. Mat., 6, 12.
(6) Sant., 3, 2.

Art. 3.º Necesidad de la gracia para hacer algo que nos lleve a la vida eterna.

TESIS. Sin un auxilio especial de Dios nada podemos hacer en orden a conseguir la salvación o visión beatífica; ni siquiera desearla, ni comenzar a creer como es necesario creer para poder alcanzarla. Es de fe.

462 **Explicación.**—El hombre, como los animales, tiene cuerpo, alma que lo vivifica y sentidos con que conoce. Aparte de eso, tiene facultades que lo distinguen de los animales, como son entendimiento para discurrir y voluntad para amar. Pues bien: así como un animal, con las solas fuerzas naturales que Dios le ha dado, puede moverse, ver, oír, querer a sus hijos, así el hombre puede también, con las fuerzas naturales que Dios le dió, hacer estas mismas cosas, y, además, pensar, querer, hacer oración, conocer que Dios existe deduciéndolo de la consideración del mundo; pero si los pensamientos, o los actos de la voluntad del hombre, o cualquiera otra obra que haga, tienen algo que ver con la salvación eterna, porque con ellos el hombre se prepara para adquirir, conservar o aumentar en su alma la gracia santificante, entonces no puede hacerlos con solas las fuerzas naturales, sino que es menester un auxilio especial, una gracia de Dios. De la misma manera, para poner un ejemplo, el animal es incapaz, con solas las fuerzas naturales, de expresar con palabras el dolor que siente cuando le arrebatan sus hijos, si Dios no quiere concedérselo por un favor especial.

463 **Impugnadores.**—1. Los maniqueos decían que los hombres eran malos por naturaleza, y Pelagio, para contradecirles, afirmó, por el contrario, que su naturaleza era tan perfecta, que podían con solas las fuerzas naturales evitar todo pecado y conseguir

la vida eterna; pero esta doctrina, llamada pelagianismo, fué condenada.

2. Surgió entonces otra más moderada, llamada semipelagianismo, según la cual, el hombre podía con solas sus fuerzas naturales desear la salvación, desear y procurar tener fe sobrenatural, tal y cual se requiere para conseguir la vida eterna.

464 **Prueba de la Tradición.**—1. «Si alguno afirma que se puede con solas las fuerzas naturales pensar o querer algo que pertenezca a la salud eterna, o consentir a la predicación saludable, es decir, a la evangélica, sin la iluminación e inspiración del Espíritu Santo, que da a todos suavidad en consentir y creer la verdad, se engaña con espíritu de herejía» (por consiguiente, nuestra tesis es de fe): «no entendiendo las palabras de Dios en el Evangelio cuando dice *sin mí nada podéis hacer* (San Juan, 15, 5); y aquello del Apóstol: *No que podamos pensar algo* (que pertenezca a la salud eterna) como si fuera *pensamiento nuestro, sino que el poder hacerlo es don de Dios*» (2 Cor., 3, 5) (7).

2. «Si alguien dice que el principio de la fe y el mismo afecto (o deseo) de creer... no lo tenemos por el don de la gracia, es decir, por inspiración del Espíritu Santo, que corrige nuestra voluntad para que venga de la infidelidad a la fe y de la impiedad a la piedad, sino que lo tenemos naturalmente, con eso mismo prueba que es contrario a la doctrina del Apóstol, ya que él dice: «Confiamos en que aquel que comenzó en vosotros la obra buena la llevará a perfección hasta el día en que venga Cristo Jesús» (Fil., 1, 6)..., y también: «A vosotros, por favor de Cristo, se os ha concedido, no sólo que creáis en él, sino también que por él sufráis» (Fil., 1, 29), y también: «Por la gracia habéis sido salvos,

(7) Conc. de Orange aprobado por Bonifacio II, can. 7 D. 180.

por medio de la fe; y esto no por vuestros méritos, puesto que es don de Dios» (Ef., 2, 8) (8).

465 **Prueba de la Escritura.**—«Sin mí nada podéis hacer», dice Jesucristo (9). «Hay entre vosotros algunos que no creen... Nadie puede venir a mí (por la fe), a no ser que mi Padre le haga ese favor» (10). «No podemos tener un pensamiento nuestro como puramente nuestro, sino que el poder tenerlo nos viene de Dios» (11), dice S. Pablo, refiriéndose a los pensamientos que se encaminan a conseguir la vida eterna. Dios, «estando nosotros muertos» (a la vida sobrenatural), «nos resucitó de nuevo a la vida por Cristo, con cuya gracia hemos sido salvos» (12). Así como el muerto nada puede hacer en orden a la vida natural, así nosotros, sin la gracia, nada en orden a la vida sobrenatural.

466 **Dificultad.**—Si a un infiel va un predicador o misionero y le habla de que Jesucristo es Dios y se lo prueba, ¿por qué no puede el infiel creer con solas sus fuerzas naturales?

No puede hacerlo, porque la Escritura y la Tradición, como hemos visto en los argumentos, enseñan que eso no puede hacerse sin un auxilio especial de Dios. Podría creer que Jesucristo estuvo en Jerusalén y habló a los judíos, y que éstos le dieron muerte, como se creen otros hechos de historia profana; pero creer en orden a conseguir el bautismo, y con él la gracia santificante, eso no puede hacerlo sin la gracia, porque así lo enseñan la Iglesia y la Escritura.

RESUMEN.—*¿Qué queremos decir al afirmar que el hombre, sin un auxilio especial de Dios, nada puede hacer e..*

---

(8) Conc. de Orange, can. 5. D. 178.
(9) S. Juan, 15, 5.
(10) S. Juan, 6, 65 y sigs.
(11) 2 Cor., 3, 5.
(12) Ef., 2, 5.

orden a conseguir la vida eterna? ¿Quiénes negaron esa verdad? ¿Cómo se prueba por la Tradición y la Escritura? ¿Por qué el hombre no puede creer las verdades del Evangelio con solas sus fuerzas naturales, una vez que le han sido propuestas con suficiente claridad?

CAPITULO II

ADQUISICION Y DISTRIBUCION DE LA GRACIA

Art. 1.° Adquisición de la gracia.

TESIS. El hombre, abandonado a sus fuerzas naturales, no puede con sus obras, ni con sus oraciones, ni de manera ninguna, conseguir la gracia, sino que Dios la da por sólo su querer. Es de fe.

467 Impugnadores.—Los discípulos de Bayo y Jansenio enseñaban, al igual que sus maestros, que el hombre es tan incapaz para conseguir su propia perfección, que Dios *debe* darle su gracia, a no ser que por el pecado se haga indigno de ella.

468 Prueba de la Tradición.—«Si alguien dice que cuando creemos, queremos, deseamos, nos esforzamos, trabajamos, oramos, vigilamos, estudiamos, pedimos, buscamos, llamamos, sin ser auxiliados por la gracia de Dios, se nos concede la misericordia divina» (es decir, un don sobrenatural), y «no confiesa que el que creamos, o queramos, o podamos hacer todas esas cosas como conviene (para la salud eterna) no es sino por la inspiración del Espíritu Santo, y hace depender el auxilio de Dios de la humildad o de la obediencia del hombre, y no consiente en afirmar que el hecho de ser humildes y obedientes es don de la misma gracia, va contra el Apóstol, que dice: «¿Qué tienes que no lo hayas recibido?» (1 Cor., 4, 7), y (en otro lugar): «Por la gracia de Dios

soy lo que soy» (1 Cor., 15, 10) (13). Según, pues, este testimonio, nada podemos hacer en orden a conseguir la gracia, sino que ésta la da Dios por sólo su querer.

469 **Prueba de la Escritura.**—1. «Si es gracia, luego no se da por las obras, porque de otra suerte la gracia ya no sería gracia» (14). Habla S. Pablo en este texto de la vocación a la fe, y dice que no se debe a las obras, sino que es gracia de Dios, y arguye de esta manera: «Si es gracia, luego no se debe a obra ninguna nuestra, porque gracia significa lo que se da sin que deba darse»; luego, según el Apóstol, no sólo la vocación a la fe, sino cualquier otra gracia es puro favor de Dios, que nosotros no podemos conseguir con nuestras obras.

2. «¿Qué tienes que no lo hayas recibido?» (15). Cuanto tenemos, perteneciente a la vida eterna, es, pues, don de Dios; pero no sería don de Dios, es decir, gracia suya, en sentido propio, si con nuestras oraciones o de otra manera pudiésemos conseguirlo.

470 **Observaciones.**—1.ª Aun las facultades naturales se pueden llamar dones de Dios; pero cuando la Tradición o la Escritura, en los textos citados, hablan de la gracia o favores divinos, suponen ya al hombre con todas sus potencias naturales, y hablan de los dones sobrenaturales.

2.ª Hemos probado en la tesis que si el hombre no recibe gracia ninguna, no puede orar, ni creer, ni hacer nada que lo lleve hacia la adquisición de la gracia santificante, que da derecho a la salvación eterna; mas, ¿qué decir de uno a quien da Dios una primera gracia, por ejemplo, para orar?

Respuesta.—1. En este caso ya no ora sin gracia, sino ayudado de ella; luego no habría incon-

(13) Conc. de Orange, can. 6. D. 179.
(14) Rom., 11, 6.
(15) 1 Cor., 4, 7.

veniente en que con esa primera gracia que Dios le dió pueda conseguir una segunda, y con ésta otra tercera. Pero siempre quedará en pie que sin la gracia, la primera, nada podemos hacer en orden a la salvación.

2. Aun los mismos justificados por la gracia santificante necesitan, según la opinión más corriente, un auxilio actual de Dios para toda obra buena; con mucha mayor razón la necesitarán, pues, los pecadores, aun cuando hayan recibido ya antes otras gracias.

RESUMEN.—*¿Quiénes enseñaron que la gracia era debida al hombre? ¿Cómo se prueba por la Tradición que el hombre, abandonado a sus fuerzas, nada puede hacer para conseguir la gracia? ¿Cómo se prueba eso mismo par la Escritura? ¿Qué decir de quien ha recibido ya una primera gracia, por ejemplo, para hacer oración, respecto de si puede o no puede ya conseguir que Dios le conceda una segunda y tercera, y así sucesivamente?*

Art. 2.º De la distribución de la gracia.

TESIS. A todos los adultos se les dan gracias suficientes para conseguir su salvación.

471 **Explicación.**—1. No se puede conseguir la salvación sin la gracia santificante, y ésta no se da de hecho a todos los hombres; pero se les dan otras gracias, y si corresponden a ellas, se les dará también la gracia santificante. De una manera parecida, para ir de Sevilla a Berlín no necesito que me den el dinero todo de un golpe. Bastaría, por ejemplo, que se me diese para ir de Sevilla a San Sebastián, y que al llegar a este último punto me lo diesen hasta Paris, y luego hasta Colonia, y luego hasta Berlín. Si al llegar a Valladolid yo no quiero continuar el viaje, no es por falta de dinero, sino por mi propia voluntad, por lo que no llego a Berlín.

2. Para más claridad en la prueba de la tesis

hacemos con los hombres tres grupos: primero, los que tienen la gracia santificante; segundo, los que no la tienen, pero son cristianos; tercero, los que ni tienen la gracia santificante ni son cristianos. De cada uno de estos grupos probaremos, en párrafo aparte, que Dios concede a todos los hombres que a ellos pertenecen gracia suficiente para salvarse.

Párrafo 1.º Dios da a todos los justos la gracia suficiente para no pecar gravemente. Es de fe.

472 **Impugnadores.**—Lo niegan Lutero y Calvino, afirmando que a algunos de los que tienen la gracia santificante les falta la gracia necesaria para no caer en pecado. Lo mismo enseñó también Jansenio.

473 **Prueba de la Tradición.**—1. Está condenada como herética la siguiente proposición de Jansenio: «Algunos preceptos divinos... son imposibles de guardar para los hombres justos, y les falta la gracia con que se les haga posible su observancia» (16).

2. «Si alguien dijere que los preceptos divinos son imposibles de guardar, aun al hombre justificado... sea anatema», enseña el Concilio Tridentino» (17).

Ahora bien: si alguien tiene la gracia santificante, no necesita para salvarse sino guardar los mandamientos.

474 **Prueba de la Escritura.**—1. Dios quiere que se salven todos los hombres; luego a todos les da las gracias suficientes para salvarse, si ellos no lo impiden. Que Dios quiera la salvación de todos, lo dice claramente S. Pablo: «Dios quiere que se salven todos los hombres» (18).

2. «Fiel es Dios, que no consentirá que seáis tentados sobre vuestras fuerzas, sino que hará que

(16) Const., *Cum occasione*, 31 de mayo de 1653. D. 1.092.
(17) Ses. 6, can. 18. D. 828.
(18) 1 Tim., 2, 4.

saquéis provecho de la tentación» (19); luego, al menos los justos, pueden cumplir los preceptos divinos.

Párrafo 2.° Dios da gracias a todos los pecadores cristianos para que, si quieren, consigan la gracia santificante; es decir, salgan de pecado. Es de fe.

475 **Prueba de la Tradición.**—«Si alguien dijere que aquel que pecó después del bautismo no puede levantarse con la gracia del Señor..., sea anatema» (20).

«Si después de recibido el bautismo se viere alguno caído en pecado, siempre puede salir de él por la verdadera penitencia» (21). En estos dos testimonios se afirma que con la gracia de Dios y la verdadera penitencia se puede salir de pecado; no se dice expresamente que de hecho se dé a los pecadores esa gracia, o ese poder hacer penitencia, pero ese parece el sentido obvio de las palabras.

476 **Prueba de la Escritura.**—«Vivo yo—dice el Señor—no quiero la muerte del pecador, sino que se convierta... y viva (22). Dios «no quiere que alguno se pierda, sino que todos hagan penitencia» (23). Luego si Dios quiere que el pecador salga de su pecado, le da medios para ello.

Párrafo 3.° Dios da gracia suficiente para salvarse a los no cristianos. Es doctrina cierta y católica.

477 **Impugnadores.**—Lo niegan algunos herejes, como los protestantes y los jansenistas.

(19) 1 Cor., 10, 13.
(20) Conc. de Trento, ses. 6, can. 29. D. 839.
(21) Conc. 4.° de Letrán, cap. 1. D. 430.
(22) Ezeq., 33, 11.
(23) 2 S. Ped

478 **Prueba de la Tradición.**—Entre varios errores morales condenados por Alejandro VIII hay uno que dice así: «Los paganos, los judíos, los herejes y otros hombres a este tenor no reciben influjo ninguno de Jesucristo; de aquí deducirás, con razón, que... no tienen gracia suficiente» (24).

479 **Prueba de la Escritura.**—«Dios quiere que todos los hombres se salven y que vengan al conocimiento de la verdad» (25); luego les da los medios necesarios para conseguirlo.

480 **Observación.**—Los documentos de la Iglesia que hemos citado en la prueba de la tesis hablan por separado de los justos, de los pecadores ya bautizados y de los no cristianos; además, el documento relativo a los primeros es claramente doctrina de fe; el relativo a los segundos parece también serlo; en cambio, el relativo a los terceros ciertamente no lo es; de aquí que hayamos probado la tesis separadamente para cada uno de los tres grupos, porque, por lo demás, con un solo texto de la Sagrada Escritura se puede probar la tesis para todos. En efecto, si Dios quiere la salvación de todos los hombres, a todos les da la gracia suficiente con que salvarse.

A quien hace lo que está de su parte, dice un axioma teológico, Dios no niega su gracia, *Facienti quod est in se, Deus non denegat gratiam*.

481 **Nota. La distribución de la gracia a los niños.**—La tesis que acabamos de probar la hemos restringido a los adultos; mas ¿qué decir de los niños? Lo mismo que dijimos ya al tratar de la voluntad salvífica de Dios (26). Dios quiere que se salven todos los hombres. Jesucristo murió por todos, ins-

(24) Decreto del Santo Oficio de 7 de diciembre de 1690, D. 1.295.
(25) 1 Tim., 2, 4.
(26) *Tratado de Dios Uno*, cap. 2, art. 2, en la nota, n. 182.

tituyó el bautismo para todos, obliga a los padres cristianos a que procuren que les sea administrado a sus hijos: pero no quiere que el bautismo se lleve a efecto haciendo para ello milagros, sino en casos excepcionales. Por lo demás, los niños que mueren sin bautismo no tienen la vida eterna de los bienaventurados, pero tampoco van al infierno de los condenados, sino a un lugar en que serán naturalmente felices (números 182 y 847 y siguientes). Los adultos, en cambio, irán a gozar con los bienaventurados por toda la eternidad, o a penar con los réprobos.

RESUMEN.—*¿Qué clase de gracia se requiere para entrar en la gloria? ¿Se da a todos los hombres esa gracia? ¿En qué sentido es verdad que a todos los hombres se dan gracias suficientes para salvarse? ¿Quiénes negaron que se den gracias suficientes a los justos para no pecar? ¿Cómo se prueba por la Tradición que eso no es verdad? ¿Cómo por la Escritura? ¿Cómo se prueba por la Tradición que se dan gracias suficientes a los pecadores para salir del pecado? ¿Cómo por la Escritura? ¿Quiénes niegan que se dé gracia suficiente a los no cristianos? ¿Cómo se prueba por la Tradición que se les da? ¿Cómo por la Escritura? ¿Se dan también a los niños las gracias suficientes para ir a la gloria?*

CAPITULO III

NATURALEZA DE LA GRACIA ACTUAL Y SUS DIVISIONES

Art. 1.° Naturaleza de la gracia actual.

482 **Prenotandos.**—Hemos visto que sin un auxilio especial de Dios el hombre no puede:

1.° Cumplir los mandamientos.
2.° Evitar todo pecado venial.
3.° Hacer cosa alguna que lo lleve hacia la vida eterna.

Hemos visto asimismo que ese auxilio especial, o favor, o gracia, se da a todos los hombres, y ahora preguntamos: ¿En qué consiste, en concreto, ese auxilio? ¿Es un rito religioso, una predicación?; ¿qué es?

TESIS. La gracia de Dios con que nos preparamos a conseguir el perdón de los pecados, o somos ayudados para evitarlos, consiste en un auxilio dado al entendimiento para conocer y un afecto puesto en la voluntad para querer aquello que es necesario o conveniente creer y querer, en orden a conseguir la vida eterna. Doctrina cierta.

483 **Explicación.**—Para saber en qué consiste la gracia no tenemos otra fuente a donde acudir sino a los documentos de la Tradición y la Escritura, puesto que se trata de una cosa sobrenatural que no cae bajo el dominio en las ciencias humanas. Ahora bien: los documentos de la Tradición y la Escritura nos hablan de auxilios dados al entendimiento y a la voluntad, según se enuncia en la tesis.

484 **Prueba de la Tradición.**—1. «Quien dijere que la gracia de Dios... nos ayuda a no pecar, porque por ella se nos *descubre* el *sentido* de los mandamientos, para que *sepamos* qué es lo que hemos de *desear* y qué lo que hemos de evitar; pero no nos ayuda también para que podamos y *queramos* hacer lo que ya *conocimos*..., sea anatema» (27). Según, pues, este testimonio, la gracia, no sólo *nos descubre* la verdad, lo cual afecta al entendimiento, sino nos ayuda a *querer*; es decir, mueve e influye en la voluntad.

2. «Si alguien afirma que por las solas fuerzas naturales podemos *pensar* o *querer* algún bien que diga relación a la vida eterna, o asentir a la predicación evangélica sin la iluminación e inspiración

(27) Conc. 16 de Cartago, aprobado por S. Zósimo, canon 4. D. 104.

del Espíritu Santo, que da a todos suavidad para asentir y creer a la verdad, se engaña con espíritu de herejía» (28). Aquí se habla de pensar y querer, de asentir y creer; es decir, de actos de la voluntad y entendimiento hechos con el auxilio de Dios, que nos ilumina y mueve para hacer esos actos.

485 **Prueba de la Escritura.**—«No somos capaces de *pensar* algo como de nuestra propia cosecha, sino toda nuestra suficiencia viene de Dios (29).

«Dios es quien hace en nosotros el *querer* y el *obrar*» (30), dice el Apóstol S. Pablo, hablando de los actos con que tendemos hacia la vida eterna.

486 **Una dificultad y su solución.**—En estos documentos parece que se habla de tres cosas: conocer, querer y ejecutar; luego la gracia no sólo consiste en iluminar para que el entendimiento vea, y en mover la voluntad para que quiera, sino también en influir en una tercera potencia distinta para que ejecute lo que la voluntad quiera.

Respuesta.—En el acto de hacer una obra buena, verbigracia, la limosna o la oración, se pueden considerar dos aspectos: uno, el querer hacerla antes de que se lleve a efecto; otro, el querer hacerla mientras se pone en ejecución. La materialidad de entregar la limosna o de pronunciar las palabras en la oración es un acto natural que puede hacerse con las solas fuerzas naturales. No es, pues, necesario, para explicar los testimonios de la Tradición y de la Escritura, poner la gracia de que tratamos en cosa distinta de las iluminaciones del entendimiento e impulsos de la voluntad.

RESUMEN.—*¿Cómo se prueba por la Tradición que la gracia con que nos preparamos a conseguir el perdón de los*

(28) Conc. 2.° de Orange, aprobado por Bonifacio II, canon 7. D. 180.
(29) 2 Cor., 3, 5.
(30) Fil., 2, 13.

pecados, o somos ayudados para evitarlos, consiste en una iluminación del entendimiento y una moción de la voluntad para creer y querer lo que es conveniente en orden a conseguir la vida eterna? ¿Cómo se prueba eso mismo por la Escritura?

Art. 2.º Divisiones de la gracia.

487 **Gracia operante y cooperante.**—Que Dios ilumine mi entendimiento o mueva mi voluntad, puede no depender de mí; luego hay una gracia que se da o puede darse para los actos indeliberados. Que yo *quiera* hacer una cosa buena depende de mí; luego hay una gracia que se da para los actos deliberados. La primera se llama *operante*, porque es Dios quien opera en nosotros, sin que nosotros pongamos libremente nada de nuestra parte. La segunda se llama *cooperante*, porque entre la gracia de Dios y nosotros cooperamos a hacer una buena obra.

488 **Gracia excitante y adyuvante.**—Si Dios, sin que yo haga nada voluntariamente por mi parte, ilumina mi entendimiento y mueve mi voluntad para hacer una cosa buena, es como incitarme, como despertarme para que la haga; luego esa gracia se podrá llamar excitante. Si yo quiero voluntariamente una cosa buena, y Dios me está ayudando con su gracia a quererla, esta gracia se podrá llamar adyuvante o coadyuvante.

Nótese cómo gracia operante y excitante son lo mismo, así como gracia cooperante y adyuvante.

489 **Gracia preveniente, concomitante y subsiguiente.**—Si Dios ilumina mi entendimiento y mueve mi voluntad para querer hacer un acto de fe, esa gracia es anterior a que yo quiera hacerlo, y podrá llamarse preveniente. Si yo *deseo* hacer un acto de fe y soy ayudado a desearlo con la gracia de Dios, esa gracia podrá llamarse concomitante. Si Dios, final-

mente, me ayuda con su gracia mientras estoy poniendo el mismo acto de fe, esa gracia podrá llamarse subsiguiente, respecto al deseo, de que tratamos en segundo lugar.

Estas nociones, lo mismo que las que anteceden y las que pondremos a continuación, se dan para que puedan entenderse algunos documentos de la Iglesia, que de otra manera no serían claros: «Jesucristo, dice el Concilio Tridentino, como la cabeza en los miembros y la vid en los sarmientos, ejerce continuamente su influjo en los mismos justificados, influjo que *antecede, acompaña* y *sigue* siempre a sus buenas obras» (31).

La Iglesia, por su parte, tiene una oración que dice así: «Te rogamos, Señor, que prevengas con tu inspiración nuestras obras» (gracia preveniente) «y que las prosigas con tu ayuda» (gracia adyuvante o concomitante), «a fin de que toda obra u oración nuestra tenga en ti su principio, y comenzada por ti sea llevada a término» (32).

490 Gracia transeúnte o pasajera y gracia permanente o habitual.—Si me hablan por teléfono, en el auricular se produce un sonido pasajero, que se acaba desde que el que comunica deja de hablar. Desde ese momento no queda en él influjo ninguno producido por el que habló. Fué, pues, un influjo pasajero. En cambio, en un disco de fonógrafo, o en una cinta sonora de cine, el que habló deja allí impresa su palabra, y se podrá de nuevo oír; es, pues, señal de que aquel influjo, en parte al menos, es permanente. Asimismo, la palabra que otro me dirige está en mis oídos de una manera pasajera; la escrita en un libro está en él de una manera habitual. De una manera parecida, las gracias que he-

(31) Conc. de Trento, ses. 6, cap. 16. D. 809.
(32) Se reza en penúltimo lugar en las letanías de los santos.

mos descrito anteriormente son transeúntes, porque cesan cuando Dios cesa de iluminar mi entendimiento o mover mi voluntad para los pensamientos y afectos, bien sean deliberados, bien indeliberados. Hay otras gracias, de que trataremos después, que se llaman habituales o permanentes, porque permanecen en nosotros aunque nada pensemos ni queramos, aunque estemos dormidos o perdamos el uso de los sentidos y potencias interiores. Tal es la gracia santificante y los dones de las virtudes y del Espíritu Santo.

491 **Gracia suficiente y gracia eficaz.**—Si yo le doy a uno un billete de ferrocarril para que vaya de Sevilla a Córdoba, le he dado un auxilio suficiente, vaya o no vaya. Si le doy un billete, y de hecho va, entonces no sólo le he dado un medio suficiente, sino un medio eficaz, puesto que ha conseguido aquello para lo que se le dió. Un medio eficaz es, por tanto, suficiente, en todo caso, pero un medio suficiente no es siempre un medio eficaz.

Las gracias que Dios nos da para hacer alguna buena obra son siempre suficientes, pero muchisimas veces son ineficaces, puesto que no consiguen que nosotros pongamos en práctica aquello para que se nos dieron. Esta noción se explicará un poco más detenidamente en el capítulo siguiente, al tratar de la gracia eficaz, números 496 al 505.

492 **Gracia externa y gracia interna.**—Un sermón, una buena lectura, un buen ejemplo, la vista de una desgracia ocurrida a mi prójimo, son o pueden ser gracias externas de que Dios se vale para que hagamos algo bueno. La iluminación *interior* de mi entendimiento y la *moción* de la vountad que Dios produce en esas facultades con ocasión del sermón, de la lectura, del buen ejemplo o de cosas parecidas, son gracias internas, y sin estas gracias internas nada podemos hacer en orden a la salvación, pues de éstas hablan los documentos que

citamos en las tesis que llevamos probadas en este tratado.

RESUMEN.—*¿Qué es gracia operante, cooperante, excitante, adyuvante, preveniente, concomitante, subsiguiente, transeúnte, habitual, suficiente, eficaz, externa e interna?*

CAPITULO IV

DE LAS GRACIAS SUFICIENTE Y EFICAZ

Art. 1.° De la gracia suficiente.

TESIS. Dios da a los hombres ciertas gracias que no son eficaces pero son suficientes para hacer aquello para que se dan. Es de fe.

493 **Impugnadores.**—Algunos protestantes antiguos, Jansenio y Bayo. Según los primeros, el hombre, si no tiene gracia, se deja vencer por la tentación, y, al contrario, si la tiene, obra siempre bien. No hay, pues, sino gracias eficaces. Jansenio dice que si la gracia es más fuerte que la concupiscencia, siempre sale victoriosa, y, por tanto, es eficaz; de lo contrario, es vencida, y eso es señal de que la gracia es insuficiente.

494 **Prueba de la Tradición.**—Está condenada como herética la siguiente proposición de Jansenio: «Algunos preceptos divinos son a los hombres justos imposibles de guardar, y les falta la gracia con que les sean posibles.» Es, pues, verdad de fe que los hombres justos tienen siempre gracia para no pecar, y como de hecho pecan, síguese que en esos casos esa gracia no era eficaz y sí suficiente.

Está asimismo condenada como *herética* esta otra proposición de Jansenio: «A la gracia interior nunca se resiste.» Luego es *verdad de fe* que algu-

nas veces se resiste a ella, es decir, que no se le da el consentimiento correspondiente, y por lo mismo que aquélla no es de hecho eficaz, sino sólo suficiente, ya que si Dios da gracia para que se lleve a cabo una acción cualquiera, esa gracia es suficiente para hacerla (33).

495 **Prueba de la Escritura.**—«¿Qué más debí hacer con mi viña que no lo hiciera? ¿Por qué esperé que me diera uvas, y no me dió sino frutos amargos?... Destruiré su cerca y será devastada» (34). «¡Ay de ti, Corozain! ¡Ay de ti, Betsaida!, porque si en Tiro y Sidón se hubiesen hecho los milagros que se han realizado en vosotras, hubieran antiguamente hecho penitencia» (35). «Jerusalén, Jerusalén, cuántas veces quise reunir a tus hijos, como reúne la gallina a sus polluelos bajo las alas y no quisiste» (36). En todos estos textos, y, en general, en todos aquellos en que son reprendidos los hombres por no haber hecho alguna obra, se afirma implícitamente que tenían gracia suficiente para hacerla, porque no se reprende con razón a quien no hace una cosa, sino cuando cuenta con medios suficientes para hacerla.

RESUMEN.—*¿Quiénes niegan que existan gracias que, sin ser eficaces, sean, sin embargo, suficientes, y cómo hablan de esta cuestión Lutero y Jansenio? ¿Cómo se prueba por la Tradición que hay gracias suficientes que no son eficaces? ¿Cómo por la Escritura?*

Art. 2.º La gracia eficaz y la libertad del hombre.

TESIS. El hombre, aun con la gracia eficaz, puede dejar de hacer aquello a que la gracia le mueve. Es de fe.

496 **Impugnadores.**—Lo son los protestantes y los jansenistas, según los cuales, como ya vimos en el artículo anterior, con la gracia eficaz no podemos menos de hacer aquello para lo que se nos da; y si no es eficaz, entonces no es tampoco suficiente.

497 **Prueba de la Tradición.**—«Si alguien dijere que excitada y movida por Dios, la voluntad humana no coopera dando su asentimiento a Dios, que le excita y llama a prepararse a obtener la gracia santificante, y que no puede disentir si quiere..., sea anatema» (37).

498 **Prueba de la Escritura.**—1. Al justo «le será dada gloria eterna; pudo transgredir (la ley) y no la transgredió; hacer el mal y no lo hizo» (38). Ya hemos visto antes que para vencer las tentaciones y guardar la ley natural es menester la gracia de Dios. Ahora bien: este justo de que aquí habla la Escritura tenía gracia eficaz, puesto que venció las tentaciones, y conservaba al mismo tiempo la libertad, puesto que de él se dice que pudo transgredir y no lo hizo, hacer el mal y no lo ejecutó.

2. Lo mismo prueban, en general, todos aquellos textos en que Dios promete a los buenos un premio por haber obrado bien, como en la sentencia del juicio final (39); porque no se da razonablemente un premio por hacer una obra buena sino a quien puede dejar de hacerla.

---

(37) Conc. de Trento, ses. 6, can. 4 de la justificación. D. 814.

(38) *Eclesiástico*, 31, 10.

(39) S. Mat., 25, 34 y sigs.

RESUMEN.—*¿Quiénes afirman que con la gracia eficaz el hombre carece ya de libertad para dejar de hacer aquello para lo que la gracia se da? ¿Cómo se prueba por la Tradición que esa libertad se conserva? ¿Cómo por la Escritura?*

Art. 3.º Eficacia de la gracia antes de ser concedida al hombre.

TESIS. La gracia eficaz es tal, que se puede de ella afirmar que conseguirá infaliblemente su efecto, aun antes de que Dios la dé a los hombres. Doctrina cierta.

499 **Explicación.**—1. Toda gracia que produce su efecto, es decir, aquello para que se da, se llama eficaz, y no se da este nombre a la que no lo produce. Así, por ejemplo: si Dios me da un pensamiento y un deseo involuntario (gracia operante, excitante o preveniente) de irme a confesar, y de hecho voy, esa gracia fué eficaz, porque consiguió aquello para que se dió, es decir, que yo fuera a confesar. Si, por el contrario, suponemos que Dios da a otro hombre un pensamiento y un impulso, tal vez más fuertes que los míos, para que vaya a confesarse, y de hecho no va, esa gracia no es eficaz, porque no consigue aquello para lo que se dió.

2. Los hombres no sabemos si una gracia es o no eficaz sino después que vemos que ha producido su efecto. Así sabemos que todos los hombres que hacen un acto bueno sobrenatural, acto de fe o de amor de Dios, recepción de los sacramentos, etc., tenían gracia eficaz para hacerlos, puesto que de hecho los ejecutaron. A la inversa, sabemos que los hombres que no cumplen los mandamientos tienen gracia para cumplirlos, y que esa gracia es sólo suficiente y no eficaz, puesto que no los cumplen.

3. Lo que los hombres no podemos saber, lo sabe, sin embargo, Dios; y la tesis afirma que, aun antes de que las gracias sean concedidas a los hombres, y,

por tanto, antes de que nosotros podamos ver el resultado que de hecho producen, las gracias eficaces son tales, que infaliblemente, o lo que es lo mismo, con certeza absoluta, producirán su efecto.

500 **Prueba 1.ª En esto están de acuerdo** los **teólogos de todas las escuelas o tendencias católic**as, tomistas, escotistas, suaristas, etc.; luego es doctrina verdadera.

501 **Prueba 2.ª Deducida del modo de hablar** de **la Escritura.**—Dice Jesucristo en el Nuevo Testamento: «Mis ovejas oyen mi voz... y me siguen..., y nadie me las arrebatará de las manos» (40). En el Antiguo Testamento dice Dios por Ezequiel: «Les quitaré el corazón de piedra y les daré un corazón de carne para que procedan según mis mandamientos» (41). En estos testimonios y otros parecidos asevera Dios con toda firmeza que aquellos a quienes se refiere harán las obras buenas que en ellos se indican, es decir, guardar los mandamientos y vivir de manera que no pierdan la gloria; luego es evidente que la gracia que para eso les ha de dar es tal, que ya desde ahora se puede asegurar de ella con certeza que producirá el efecto apetecido.

502 **Nota. Concordia entre la eficacia de la gracia, aun antes de ser ésta concedida al hombre, y la libertad humana.**

Las dos últimas tesis que acabamos de demostrar en los dos artículos precedentes encierran una dificultad. Si la gracia es eficaz ya antes de ser concedida al hombre, éste no podrá dejar de hacer aquello para lo que se le da; consiguientemente, no tendrá libertad para omitirlo.

---

(40) S. Juan, 10, 27 y sigs.
(41) Ezeq., 11, 19 y sigs.

Respuesta.—Para explicar la eficacia de la gracia hay dos hipótesis principales, a las que prácticamente deben reducirse las demás intermedias que se han propuesto. Esas dos hipótesis o explicaciones son la de los dominicos y la de los jesuítas. Durante diez años, de 1598 a 1607, defendieron unos y otros ante el Papa su doctrina respectiva; pero no se llegó a dar resolución ninguna definitiva por la autoridad eclesiástica, y cada cual quedó en libertad de seguir su opinión.

503 **Explicación dominicana.**—La gracia es eficaz aun antes de que el hombre haga aquello para lo que se le da, porque es de tal naturaleza, que el hombre con ella no podrá menos de obrar, así como sin ella no podrá hacer aquello para lo que se le da. Dios mueve eficazmente al hombre con su gracia, pero sin quitarle la libertad.

504 **Explicación jesuítica.**—La gracia es eficaz, no porque con ella el hombre no pueda menos de producir el efecto para el que se le da, no porque sin ella, es decir, con una gracia suficiente, no pueda el hombre producir ese mismo efecto, sino porque Dios la da en aquellas circunstancias en las que él, con su ciencia divina, ve ciertamente que producirá el efecto para el que la da.

La diferencia entre estas dos explicaciones es clara. Supongamos que yo quiero que una persona tome un baño en el mar en un día del mes de enero. La llevo a la orilla del mar, le doy un empujón y el hombre, infaliblemente, toma su baño. Algo parecido pasa en la explicación dominicana. La gracia eficaz, según ellos, es un impulso físico que irremisiblemente nos lleva a hacer aquello para que se nos da.

El jesuita diría: Dios sabe perfectamente que si a un hombre determinado, por ejemplo, a Pedro, se le da un impulso para tomar un baño en un día de invierno, estando el agua muy fría, no lo tomará;

si el agua está templada y el día bueno, aún no lo tomará; si hay otros bañándose y le incitan a ello, o si aun sin eso, si se le ofrece un premio, lo tomará; pues bien: si queremos que eficazmente lo tome, pongámosle en aquellas circunstancias en que ciertamente lo ha de tomar.

Los dominicos explican tal vez mejor la eficacia de la gracia, el dominio que Dios tiene sobre todas nuestras buenas acciones, y explican ciertamente mejor cómo Dios sabe lo que los hombres harán en cada caso particular, puesto que la gracia eficaz es tal, que por su misma fuerza intrínseca los llevará a hacer aquello para lo que Dios se la da.

Los jesuitas explican mejor la libertad del hombre bajo el influjo de la gracia; cómo cada cual puede salvarse si él quiere, puesto que a todos se dan medios suficientes, aunque no se dan eficaces, y cómo, según afirma el Concilio de Trento (42), podemos resistir a las gracias eficaces, aunque de hecho no resistamos.

Y esto baste, que lo que en diez años no resolvieron los mejores teólogos jesuitas y dominicos, no lo vamos nosotros a resolver en diez líneas.

RESUMEN.—*¿Cuándo una gracia se llama eficaz, cuándo suficiente, y con qué ejemplo se puede explicar la definición de una y otra? ¿Cuándo y cómo sabemos los hombres si una gracia es eficaz o solamente suficiente? ¿Cómo se prueba, por lo que los teólogos enseñan, que ya aun antes de ser concedidas a los hombres ciertas gracias son eficaces? ¿Cómo se deduce eso mismo de la Escritura? ¿Qué dificultad se presenta entonces contra la libertad del hombre bajo el influjo de la gracia? ¿Cómo explican los dominicos la eficacia de la gracia? ¿Cómo los jesuitas? ¿Qué ventajas presenta cada una de estas explicaciones?*

(42) Véase el documento en la prueba de la Tradición que dimos en el artículo anterior, n. 497.

CAPITULO V

EXISTENCIA Y NATURALEZA DE LA GRACIA SANTIFICANTE

505 **Prenotandos.**—La gracia habitual santificante es la reina de las gracias que al hombre se conceden. A ella se ordenan todas las demás; es decir, a su consecución, o a su conservación y aumento. Por ella es el hombre elevado a aquel estado sobrenatural en que Dios colocó a Adán, y en él a todos sus descendientes, y del que cayó por el pecado. Por ella se nos perdonan nuestras culpas, somos hechos templos de la Santísima Trinidad, amigos de Dios, participantes de su naturaleza divina, hijos y herederos suyos, con derecho a gozar de la visión clara de Dios en la gloria.

Art. 1.º División de los hombres en justos y pecadores.

TESIS. Según la doctrina de la Tradición y de la Escritura, los hombres se dividen en justos y pecadores. Doctrina cierta.

506 **Explicación.**—1. Justicia es aquella virtud que da a cada cual lo que es suyo. Justo, tratándose de personas, es aquel que tiene en sí la justicia; tratándose de cosas, lo que es conforme a justicia y equidad, lo que es recto.

2. Como Dios había dispuesto las cosas de suerte que los hombres naciesen con la gracia santificante, y este privilegio lo perdimos por el pecado de Adán, al venir a este mundo nos encontramos como deudores para con Dios, como injustos ante él, pues nos presentamos sin la vida de la gracia que deberíamos tener y de la que nos privó la culpa de Adán. Solamente cuando alcanzamos la gracia santificante nos justificamos, es decir, aparecemos a los ojos

de Dios con aquel don que él exige y quiere que tengamos, con aquel don que él tiene derecho a que tengamos.

3. Decimos traje o vestido o calzado *justo*, aquel que está hecho a la *medida* de uno. En las cosas morales, la *medida* a la cual deben conformarse o *ajustarse* nuestras acciones y nuestra vida toda es la voluntad de Dios.

Hombre *justo* será, pues, aquel que obra en todo conforme a la voluntad divina. Alma *justa*, la que se halla como Dios quiere que se halle, es decir, en gracia y amistad con él. *Justificación* es aquella acción por la cual, un alma que está separada de Dios por el pecado grave, recobra su amistad, y, por lo mismo, se pone en aquel estado en que Dios quiere que esté.

507 Prueba de la Tradición. 1. «La *justificación* no es sólo *perdón de pecados*, sino santificación y renovación del hombre interior..., de donde el hombre de injusto se hace justo, y de enemigo amigo, para que sea en esperanza heredero de la vida eterna» (43).

2. «En esta vida mortal..., aunque los santos y justos... caigan algunas veces en *pecados* veniales, no por eso dejan de ser justos» (44). «No sólo por la infidelidad..., sino con cualquier otro pecado mortal..., se pierde la gracia de la justificación» (45).

508 Prueba de la Escritura.—«Como por la desobediencia de un hombre muchos fueron hechos *pecadores*, así por la obediencia de otro muchos serán hechos justos» (46).

«No vine a llamar a los *justos*, sino a los *pecadores*» (47). «Vigilad, justos, y no *pequéis*» (48). «El

(43) Conc. de Trento, ses. 6, cap. 7, D. 799.
(44) Conc. de Trento, ses. 6, cap. 11, D. 804.
(45) Allí mismo, cap. 15, D. 808.
(46) Rom., 5, 19.
(47) S. Luc., 5, 32.
(48) 1 Cor., 15, 34.

pecador forma planes contra el *justo* y se irrita contra él» (49). Hay otros muchísimos textos de la Escritura en que se opone el *pecador* al *justo*.

RESUMEN.—*¿Cuál es la reina de las gracias que al hombre se conceden y a la que todas las demás se ordenan? ¿Qué ventajas reporta al hombre? ¿Qué es justicia, en general, y cuándo una persona o cosa se dice que es justa? ¿Por qué sin la gracia santificante no aparecemos justos ante Dios? ¿Qué testimonios de la Tradición pueden traerse para probar que los hombres se dividen en justos y pecadores? ¿Qué textos de la Escritura prueban lo mismo?*

Art. 2.° Efectos de la justificación.

TESIS. La justificación no sólo perdona los pecados, sino que es, además, santificación, renovación y regeneración de nuestras almas. Nos hace también amigos de Dios, hijos suyos adoptivos y herederos de la vida eterna. Finalmente, nos hace partícipes de la naturaleza divina (50).

509 **Observación.**—Para mejor entender la importancia de la gracia santificante, se han reunido en el enunciado de la tesis casi todos los efectos que produce en nuestras almas; en cambio, para que la prueba resulte más fácil, la daremos en tres partes, correspondientes a los diversos puntos del enunciado.

Párrafo 1.° La justificación no sólo perdona los pecados, sino que es, además, santificación, renovación y regeneración de nuestras almas. Al menos, teológicamente cierto.

510 Explicación.—Justificación es aquella cualidad que nos hace justos a los ojos de Dios.

(49) Salm. 36, 12.
(50) Que nos haga templos de la Trinidad, lo indicaremos brevemente al probar que nos hace amigos de Dios, número 516.

Santificación es aquí una cualidad que nos hace santos ante Dios, que nos hace gratos a sus ojos; que, por lo mismo, nos separa de los pecadores, que no son ni santos ni gratos a Dios.

Renovación es una cualidad por la que de nuevo somos puestos en el estado sobrenatural que perdimos por el pecado de Adán.

Regeneración es el nacimiento a una nueva vida, es decir, no a la vida natural que recibimos por la generación, sino a la vida sobrenatural. Una misma realidad, la gracia de la justificación, es, pues, renovación y regeneración, y estos dos nombres indican dos aspectos de la misma.

511 **Impugnadores.**—Según los protestantes, la justificación no perdona nuestros pecados. Estos seguimos siempre teniéndolos, hagamos lo que hagamos para conseguir su perdón; pero Dios, a los que llama justos, no se los imputa, no se los tiene en cuenta.

512 **Prueba de la Tradición.—1.** «La justificación es no *sólo perdón* de pecados, sino *santificación* y *renovación* del hombre interior» (51).

2. «Los niños son bautizados para que en ellos se purifique por la *regeración* lo que contrajeron por la generación (52).

3. «Nada odia Dios en los *renacidos*» (53) o regenerados por la justificación.

Observación a la prueba anterior.—Los dos últimos textos hablan expresamente de la justificación por el Bautismo. Sin embargo, si por el pecado se pierde la vida de la gracia recibida en ese sacramento, se recobra siempre por la justificación, bien se obtenga ésta por los sacramentos, bien por la contrición,

(51) Conc. de Trento, ses. 6, cap. 7. D. 799.
(52) Conc. 16 de Cartago, can. 2. D. 102.
(53) Conc. de Trento, ses. 5, Decreto sobre el pecado original D. 792.

como veremos al tratar de la penitencia y de la contrición perfecta.

513 **Prueba de la Escritura. A) Se perdonan los pecados.**—«Convertios para que se borren vuestros pecados» (54). «Cristo amó a la Iglesia y se entregó por ella para santificarla, purificándola con la ablución de agua, acompañada de palabras de vida, a fin de mostrarla gloriosa, sin mancha ni ruga ni cosa parecida, sino santa e inmaculada» (55).

B) La justificación es santificación, renovación y regeneración. Al menos, teológicamente cierto.

1. «Dios nos salvó por la ablución *regeneradora* y *renovadora* del Espíritu Santo... para que, *justificados* con su gracia, seamos hechos herederos de la vida eterna» (56).

2. Después de citar varios pecados con que los hombres ofenden a Dios, dice S. Pablo escribiendo a los de Corinto: «Algunos de vosotros eso hicisteis; pero habéis sido purificados, habéis sido *santificados* en nombre de nuestro Señor Jesucristo» (57).

Observación.—También estos textos hablan propiamente de la justificación que se concede en el bautismo; pero cuanto a los efectos de producir la gracia, que nos regenera, santifica y renueva, se aplican por teólogos o intérpretes a toda justificación, sea que el pecador la obtenga por el bautismo, sea de otra manera cualquiera.

RESUMEN.—*¿Qué es justificación, renovación, santificación y regeneración por lo que a los efectos de la gracia santificante se refiere? ¿Qué dicen los protestantes acerca del perdón de los pecados a los justos? ¿Cómo se prueba por la Tradición que al hacernos Dios justos, perdona nuestros pecados, y quedamos renovados y santificados? ¿Cómo se prueba eso mismo por la Escritura?*

---

(54) *Hechos*, 3, 19.
(55) Ef., 5, 25 y sigs.
(56) Tit., 3, 5 y sigs.
(57) 1 Cor., 6, 11.

Párrafo 2.º La justificación hace a los hombres amigos de Dios, hijos suyos adoptivos y herederos de la vida eterna. Al menos, teológicamente cierto.

514 **Explicación.**—Hijo adoptivo es aquel que, no habiendo sido engendrado por quien lo adopta, es, sin embargo, recibido por él como hijo, con derecho a heredar sus bienes.

515 **Prueba de la Tradición.**—La justificación es el paso «de aquel estado en que el hombre nace hijo del primer Adán (58), al estado de gracia y de adopción filial» (59). «Por la justificación, el hombre de injusto se hace justo, de enemigo amigo, para que, ya en esperanza, sea *heredero* de la vida eterna» (60).

516 **Prueba de la Escritura.**—«Todos los que son llevados del espíritu de Dios son *hijos* suyos. Porque no habéis recibido un espíritu de servidumbre, nuevamente de temor» (como es la ley antigua), «sino un espíritu de adopción filial con el que decimos *Abba*, Padre. Porque el mismo Espíritu da testimonio a nuestra alma de que somos hijos de Dios, y si somos hijos, somos también herederos, herederos a la verdad de Dios y coherederos de Jesucristo» (61).

«Si alguien me ama será amado de mi Padre y vendremos a él y en él moraremos» (62). Luego, según este último testimonio, los justos son amigos de Dios, puesto que Dios y los justos se aman mutuamente. Son también templo en que habita la Santísima Trinidad. En efecto, en las palabras citadas

(58) San Pablo llama a Jesucristo Adán, por cierta analogía con el primero (1 Cor., 15, 45). El primero nos dió la vida natural, Jesucristo nos da la sobrenatural de la gracia.
(59) Conc. de Trento, ses. 6, cap. 4. D. 796.
(60) Allí mismo, cap. 7. D. 799.
(61) Rom., 8, 14 y sigs.
(62) S. Juan, 14, 23.

se dice que en el justo habitarán el Padre y el Hijo. Ahora bien: donde está una de las divinas personas están también las otras dos, según vimos al tratar de la circumincesión (63). Por eso dice San Pablo hablando a los de Corinto: «¿No sabéis que sois templo de Dios?» (64). «Los miembros de vuestro cuerpo son templo del Espíritu Santo» (65).

RESUMEN.—*¿A quién se llama hijo adoptivo? ¿Cómo se prueba por la Tradición que la justificación nos hace amigos de Dios, hijos suyos adoptivos y herederos de la vida eterna? ¿Cómo se prueba eso mismo por la Escritura? ¿Cómo que los justos sean templos de la Trinidad?*

517 **Párrafo 3.º La justificación nos hace en alguna manera partícipes de la naturaleza divina.** Doctrina católica. Puede darse como de fe, por contenerse en la Escritura y en el magisterio ordinario universal de la Iglesia.

Impugnadores.—Negó Bayo lo que afirmamos en la tesis, como se expone en la prueba de la Tradición.

518 **Prueba de la Tradición.**—Está condenada por San Pío V la siguiente proposición de Bayo: «La justicia por la que el impío es justificado... no consiste en alguna gracia infusa en el alma por la que el hombre es adoptado como hijo de Dios... y hecho consorte de la naturaleza divina (66).

519 **Prueba de la Escritura.**—«Dios nos dió... grandes y preciosos dones para que seáis participantes de la naturaleza divina», nos dice el Apóstol San Pedro (67).

(63) *Tratado de la Trinidad*, cap. 3, párr. 1, n. 217.
(64) 1 Cor., 3, 16.
(65) 1 Cor., 6, 19.
(66) Bula *Ex omnibus afflictionibus*, 1 de octubre de 1567, D. 1042.
(67) 2 S. Pedr., 1, 4.

520 Notas. 1.ª Explicación teológica de la participación de la naturaleza divina por la gracia.

1. Para que un animal pudiera decirse en sentido propio que participaba de la naturaleza del hombre, con exclusión de otros de su especie, sería menester que tuviese algo de la naturaleza humana que no tenían los demás animales, verbigracia, la figura, la perspicacia, la facultad de hablar, algo, en fin, que fuera propio y exclusivo del hombre. Así, para que los justos participen de la naturaleza divina, con exclusión de los pecadores, es menester que tengan algo propio y exclusivo de Dios.

2. Eso propio y exclusivo de Dios de que nos hace participantes la gracia santificante es, según explican los teólogos, el conocer y amar a Dios, y gozar de él como él mismo se conoce, ama y goza conociéndose y amándose. Los animales conocen, aman y disfrutan como animales; los niños conocen, aman y disfrutan como niños; los adultos como adultos, los ángeles como ángeles, Dios como Dios. La gracia santificante hace que conozcamos como Dios conoce, amemos como Dios ama y disfrutemos como Dios disfruta.

521 3. Ahora no nos damos aún cuenta de ese conocimiento, amor y gozo de que la gracia santificante nos hace capaces, porque están en la gracia como en semilla. Sólo en el cielo esa semilla se desarrollará, y entonces podremos conocer perfectamente como Dios conoce, amar como ama y disfrutar como disfruta. De una manera semejante, en la semilla de una planta están ya como en germen las hojas y las flores y los frutos; pero no los percibimos hasta que esa semilla, convertida en árbol, los ha producido y puesto ante nuestros ojos.

522 2.ª **Unión íntima que hay entre los efectos de la gracia.**—Los ocho efectos de la gracia santificante, que hemos demostrado en la tesis, están ín-

timamente ligados entre sí. Todos ellos se explican lógicamente por ser la gracia de la justificación una regeneración, una comunicación de vida sobrenatural, divina, dada al alma muerta por el pecado. Tan pronto como el pecador recibe esa vida, queda libre del pecado, que es la muerte del alma (efecto primero); queda santificado, es decir, separado de los pecadores y unido a los que sirven a Dios (efecto segundo); queda renovado por poseer de nuevo aquel don del alma que perdió por el pecado de Adán (efecto tercero); queda regenerado porque ha recibido una nueva vida distinta de la que sus padres le comunicaron (efecto cuarto); queda hecho amigo de Dios como criatura a quien acaba de dar una nueva vida (efecto quinto); queda por la misma razón hecho hijo de Dios y heredero suyo, y participante de bienes propios y exclusivos de Dios (efectos sexto, séptimo y octavo).

RESUMEN.—*¿Quién negó que la gracia de la justificación nos haga participantes de la naturaleza divina? ¿Cómo se prueba por la Tradición que produzca ese efecto? ¿Cómo por la Escritura? ¿Qué se requiere que produzca la gracia en nosotros para que pueda decirse que nos hace participantes de la naturaleza divina? ¿En qué consiste esa participación, según la explicación de los teólogos? ¿Por qué aún no nos damos cuenta de ella?*

Art. 3.º Naturaleza de la gracia santificante.

TESIS. La gracia de la justificación es algo real, una cualidad física que se infunde en el alma, y no un ente moral, un mero favor de Dios, que nada ponga en ella. Doctrina de fe que la gracia es algo real y físico y no una mera entidad moral; y doctrina cierta que es algo realmente distinto del alma y no una mera modificación de la misma.

523 **Explicación.**—Como la ciencia es algo real en el alma, que se adquiere y se pierde, así la gracia es también algo real.

Impugnadores.—Lo son Bayo y los protestantes. Según estos últimos, la gracia es un favor de Dios por el cual ya no quiere hacernos cargo de nuestros pecados por más que estén en nuestras almas, aun después de ser justificados. Según Bayo, la justificación consiste en que el hombre justificado obedece a los mandamientos de Dios, pero no en cualidad ninguna que en el alma se infunda (68).

524 **Prueba de la Tradición.**—1. «Si alguien dijere que los hombres son justificados... por sola la remisión de los pecados, excluyendo la gracia y la caridad, que por el Espíritu Santo se infunde en sus corazones y se adhiere a ellos, o que la gracia con que somos justificados es sólo un favor de Dios, sea anatema» (69).

2. Como ya vimos en la tesis anterior, en el número 518, está condenada la proposición de Bayo en que se niega que la gracia de la justificación consista en alguna gracia infusa en el alma.

525 **Prueba de la Escritura.**—Se deduce de las pruebas dadas en los tres párrafos de la tesis anterior, ya que si, por la gracia de la justificación, somos regenerados, renovados y hechos participantes de la naturaleza divina, el sentido obvio de esas palabras tomadas en su conjunto, es, no el de un mero favor divino, sino el de un cambio real verificado en el alma, de una cualidad que está en ella habitualmente, y dura mientras no caigamos en pecado.

RESUMEN.—*¿Qué queremos decir al afirmar que la gracia santificante es algo real? ¿Qué dicen acerca de su naturaleza Bayo y los protestantes? ¿Cómo se prueba por la doctrina de la Tradición que no es un mero favor de Dios que nada real ponga en el alma? ¿Cómo se deduce eso mismo de la Escritura?*

---

(68) Véase D. 1.042.
(69) Conc. de Trento, ses. 6, can. 11. D. 821.

CAPITULO VI

DE LA ADQUISICION, CONSERVACION Y AUMENTO DE LA GRACIA SANTIFICANTE

Art. 1.º De lo que se requiere en los adultos para obtener la gracia santificante.

TESIS. Para recibir la gracia de la justificación necesitan los adultos tener fe y arrepentimiento de sus pecados. Al menos teológicamente cierto.

526 **Impugnadores.**—Según los protestantes, para quedar justificado basta con persuadirse de que por los méritos de Jesucristo se nos perdonan nuestros pecados.

527 **Prueba de la Tradición.**—Sin la fe «es imposible agradar a Dios y llegar a ser hijos suyos» (70). El dolor y arrepentimiento de los pecados con propósito de no pecar más «fué siempre necesario para obtener su perdón, y en el hombre que pecó después del bautismo lo prepara al perdón si está unido con la confianza en la divina misericordia» (71).

Observación.—En este segundo testimonio del Concilio de Trento se indica que para que el arrepentimiento de los pecados prepare al hombre a obtener el perdón de ellos, es menester que vaya acompañado de confianza en que la divina misericordia los perdonará.

---

(70) Conc. de Trento, ses. 6, cap. 8. D. 801.
(71) Conc. de Trento, ses. 14, cap. 4. D. 897.

528 Prueba de la Escritura. A) Se requiere fe.

1. «Sin tener fe es imposible agradar a Dios» (72). Ahora bien: si no se es grato a Dios, es señal de que no se tiene aún la justificación que nos hace amigos e hijos suyos.

2. «El que no creyere se condenará» (73). Luego sin la fe no se perdonan los pecados, porque si se perdonaran podría el hombre salvarse sin fe.

B) Se requiere penitencia, es decir, dolor y arrepentimiento de los pecados.

a) «Si el pecador hiciere penitencia de sus pecados vivirá..., si el justo se apartare de su justicia y cometiere la maldad morirá en su pecado» (74). *b)* «Arrepentíos, pues, y convertíos para que sean perdonados vuestros pecados» (75). *c)* Dios «no quiere que nadie perezca, sino que todos se arrepientan» (76). Es, pues, evidente que, según el lenguaje de la Escritura, es necesario arrepentirse de sus culpas para obtener la justificación.

529 Nota. Cómo reciben los niños la gracia santificante.—La tesis precedente trata sólo de los adultos Los niños reciben la gracia santificante en el bautismo sin hacer acto ninguno de fe ni de otra virtud, pues son de ello incapaces.

RESUMEN.—*¿Qué basta, según los protestantes, para obtener el perdón de los pecados? ¿Cómo se prueba por la Tradición que es menester que los adultos tengan arrepentimiento de sus culpas para obtener su perdón, y que es necesaria la fe? ¿Cómo se prueba eso mismo por la Escritura?*

---

(72) Heb., 11, 6.
(73) S. Marc., 16, 16.
(74) Ezeq., 18, 21 y sigs.
(75) *Hechos*, 3, 19.
(76) 2 S. Pedr., 3, 9.

Art. 2.º Del aumento y de la pérdida de la gracia santificante.

TESIS. Las buenas obras son causa de que se aumente en el justo la gracia santificante; el pecado mortal es causa de que se pierda totalmente. Es de fe.

530 **Impugnadores.**—Algunos herejes enseñaron que la gracia de la justificación era igual en todos los hombres; otros, que era inamisible una vez conseguida, y otros, en fin, que no se perdía sino por la apostasía de la fe.

531 **Prueba de la Tradición. A) Las buenas obras son causa de que se aumente la gracia santificante.**—Si alguien dijere que las buenas obras de los justos «son únicamente frutos y señales de la justificación recibida, y no causa de que se aumente, sea anatema» (77).

B) Por el pecado mortal se pierde la justificación.—«Se ha de afirmar que no sólo por la apostasía de la fe..., sino con cualquier otro pecado mortal... se pierde la gracia de la justificación» (78).

532 **Prueba de la Escritura. A) Las buenas obras son causa de que se aumente la justificación.** «El que es justo, justifíquese más; el que es santo, santifíquese aún» (79). «Creced en la gracia» (80). En estos dos testimonios de la Escritura no se dice expresamente que las obras buenas sean las que producen el aumento de la justificación, pero ése es el sentido obvio. Se nos exhorta a justificarnos y

(77) Conc. de Trento, ses. 6, can. 24. D. 834.
(78) Conc. de Trento, ses. 6, cap. 15. D. 808.
(79) *Apoc.*, 22, 11.
(80) 2 S. Pedr., 3, 18.

santificarnos más, a crecer en la gracia, y de suyo se entiende que eso ha de ser haciendo obras buenas.

533 **B) Por el pecado mortal se pierde la gracia de la justificación.**—1. «Si el justo se apartare de su justicia y obrare inicuamente, practicando las abominaciones que suele practicar el impío..., no se tendrán en cuenta las obras buenas que había llevado a cabo; en la prevaricación con que prevaricó y en el pecado con que pecó, en esos morirá» (81).

2. Después de enumerar S. Pablo una larga lista de pecados graves, dice que los que tal hacen «no poseerán el reino de Dios» (82). Ahora bien: el reino de Dios lo poseerán todos los que tienen la gracia santificante, como veremos en los núms. 828, 855 y sigs., y 862 y sigs.; luego por el pecado mortal se pierde esa gracia.

RESUMEN.—*¿Qué errores enseñaron algunos herejes acerca de la posibilidad de que los justos aumenten en sí mismos con sus buenas obras la gracia santificante, o de que la pierdan por el pecado? ¿Cómo se prueba por la Tradición que la gracia de la justificación se aumenta en los justos con las buenas obras y se pierde por el pecado mortal? ¿Cómo se prueba eso mismo por la Escritura?*

Art. 3. La gracia de la justificación y el pecado venial.

TESIS. La gracia de la justificación no se pierde por el pecado venial. Es de fe.

534 **Explicación.**—Pecado venial es una desobediencia a la voluntad de Dios en cosa leve, o en cosa grave, pero sin la reflexión y consentimiento requerido para que constituya una falta grave.

---

(81) Ezeq., 18, 24.
(82) 1 Cor., 6, 9 y sigs.

535 **Prueba de la Tradición.**—«En esta vida mortal, aunque los santos y justos... caigan algunas veces en pecados que se llaman veniales, no por eso dejan de ser justos» (83).

536 **Prueba de la Escritura.**—«Perdónanos nuestras deudas», enseña Jesucristo a orar a todos los hombres (84). «En muchas cosas tropezamos todos», dice a su vez el Apóstol Santiago (85). Ahora bien: el sentido obvio de este testimonio, como el del anterior, no es, indudablemente, que todos pequen gravemente, sino que, aun siendo justos, ofenden a Dios en cosas ligeras, o si en cosas graves, sin la debida advertencia y consentimiento para que sean pecados mortales.

537 **Consecuencia. Por el pecado venial no se disminuye la gracia santificante.**—En efecto, si se disminuyera, podría darse el caso de que muchos pecados veniales acabasen por reducir a cero la gracia santificante, y tendríamos que ésta podría en algún caso perderse por el pecado venial. Las faltas leves no disminuyen, pues, la gracia, pero predisponen a perderla, sobre todo las plenamente deliberadas, porque quien comete faltas veniales de esa clase fácilmente se dejará vencer de una tentación más grave.

RESUMEN.—*¿Qué es pecado venial? ¿Cómo se prueba por la Tradición que no se pierde por él la gracia santificante? ¿Cómo se deduce lo mismo de la Escritura? ¿Cómo se demuestra que no se disminuye la gracia por el pecado venial? ¿En qué sentido puede ser éste causa de que se pierda la gracia?*

---

(83) Conc. de Trento, ses. 6, cap. 11. D. 804.
(84) S. Mat., 6, 12.
(85) Sant., 3, 2.

CAPITULO VII

DEL MERITO DE LAS OBRAS O DEL FRUTO DE LA GRACIA SANTIFICANTE

Art. 1.° Lo que el justo merece con sus buenas obras.

TESIS. Los justos, con sus buenas obras, merecen verdaderamente ante Dios aumento de gracia, la vida eterna y aumento de gloria. Es de fe.

538 **Explicación.**—Mérito es una cualidad inherente a una buena obra, en virtud de la cual ésta se llama meritoria. Meritoria se llama una obra hecha en obsequio de otro, y a la que debe darse un premio. El mérito puede ser de condigno y de congruo. Mérito de condigno es aquel que, en justicia, debe ser retribuído. Mérito de congruo, aquel que está bien que se retribuya, pero que si no se hace no se falta en manera ninguna a la justicia. Una explicación algo más detallada de estas nociones la dimos ya en el tratado de Dios Redentor, núm. 419.

539 **Impugnadores.**—Lo son los protestantes, según los cuales no merecemos con nuestras buenas obras.

540 **Prueba de la Tradición.**—«Si alguien dijere que el hombre justificado con las buenas obras que hace... no merece verdaderamente aumento de gracia, la vida eterna... y también aumento de gloria, sea anatema» (86). El Concilio no dice expresamente que este mérito sea de condigno; lo afirma implícitamente al definir que merecemos verdaderamente,

(86) Conc. de Trento, ses. 6, can. 32. D. 842.

ya que el mérito congruo sólo en sentido lato se puede llamar mérito.

541 **Prueba de la Escritura.**—1. «Cada cual recibirá *su merced*», es decir, lo que *mereció*, su jornal, su paga, «según su propio trabajo» (87).

2. «He luchado bien, he acabado mi carrera, he guardado la fe; por lo demás, tengo reservada una corona de justicia, que Dios, justo juez, me dará en el día de la retribución» (88). Aquí habla S. Pablo de sí propio con palabras que convienen igualmente a todos los justos, y dice que Dios, que juzga justamente, le dará el premio o corona en justicia merecida; es decir, verdadera o condignamente merecida.

3. «Vendrá el Hijo del Hombre... con sus ángeles y dará a cada cual según sus obras» (89).

Observación.—El argumento de la Escritura que acabamos de dar prueba que merecemos la vida eterna y el aumento de la gloria, puesto que a cada cual se da el premio conforme a sus obras; no menciona para nada el aumento de gracia, el cual, según afirman unánimemente los teólogos, es el que produce el aumento de gloria, puesto que la gracia es la que nos da a ella derecho.

542 **Nota. Sobre el mayor o menor mérito de las obras.**—Si a cada cual se da el premio conforme a sus obras, se deducen las consecuencias siguientes, respecto a cuáles serán las más meritorias:

A) Consideremos, en primer lugar, un solo hombre, por ejemplo, uno que tiene a su disposición el hacer una obra u otra, o una misma obra de diversas maneras.

(87) 1 Cor., 3, 8.
(88) 2 Tim., 4, 7 y sigs.
(89) S. Mat., 16, 27.

Será más meritoria:

1.° Aquella que por su naturaleza sea más excelente, por ejemplo, hacer un acto de amor de Dios será más meritorio que un acto de cortesía humana.

2.° En una misma clase de obras, la que sea mayor en cantidad, v. gr., dar diez pesetas de limosna será más meritorio que dar cinco.

3.° La que sea mayor en duración; así, orar media hora será más meritorio que orar cinco minutos.

4.° La que exija mayor sacrificio; perdonar una ofensa grave será más meritorio que perdonar una leve.

543 B) Consideremos ahora dos hombres diversos que hacen una misma obra. Tendrá más mérito:

1.° El que la hace con ánimo más dispuesto. Así, el que da una limosna o perdona una injuria con ánimo generoso, que el que lo hace como a la fuerza, suponiendo que ambos encuentran la misma dificultad en hacerlo.

2.° El que la hace con más pura intención de agradar a Dios, más libre de cualquier mira humana.

3.° El que la hace con más perfección: copiar por obediencia un libro sin faltas y claramente será más meritorio que copiarlo descuidadamente y sin claridad.

4.° Probablemente, el que la hace teniendo más gracia santificante.

La razón de estos tres primeros números de la letra B) parece obvia; eso hacemos los hombres unos con otros cuando procedemos libre y razonablemente. La razón del último número es que, cuando uno tiene más gracia santificante, está más unido a Dios, es más allegado, más amigo suyo; y las obras de los amigos se pagan más generosamente, porque nos agradan más.

RESUMEN.—*¿Qué es mérito? ¿Cuándo el mérito se llama de condigno y cuándo de congruo? ¿Quiénes niegan que el*

justo merezca con sus buenas obras? ¿Cómo se prueba por la Tradición que los justos merecen por ellas la vida eterna, aumento de gracia y aumento de gloria? ¿Cómo se prueba por la Escritura que merecen la vida eterna y aumento de gloria? ¿De dónde se deduce que son más meritorias las obras más excelentes, mayores en cantidad, más duraderas y más costosas? ¿Cómo se probaría que es más meritoria una obra hecha con más prontitud de ánimo, con más pureza de intención, con más perfección, y, probablemente, la que está hecha con mayor gracia santificante?

Art. 2.° Condiciones para poder verdaderamente merecer.

TESIS. Para poder verdaderamente merecer (mérito de condigno) se requiere: primero, que la obra buena que se haga, esté o no esté mandada, se pueda omitir; segundo, que sea hecha en estado de gracia. La primera parte es de fe; la segunda, al menos teológicamente, cierta.

544 **Explicación.**—Ya se entiende, sin necesidad de prueba, que la obra de que se trata debe ser buena, porque nadie merece un premio con una mala obra.

Impugnadores.—Jansenio negó la primera de las condiciones enunciadas en la tesis, es decir, la libertad de las obras; y Bayo la segunda, es decir, el que sea necesario estar en gracia.

545 **Prueba de la tesis. A) Se requiere que la obra sea libre, esté o no esté mandada.**

Prueba de la Tradición.—Está condenada como herética por Inocencio X una proposición de Jansenio en que se afirma que, después del pecado original, no se requiere para merecer que el hombre pueda omitir aquella obra con la que merece (90).

(90) Const., *Cum occasione*, 31 de mayo de 1653. D. 1.094.

Prueba de la Escritura.—La Escritura Sagrada, hablando del justo que hizo buen uso de sus riquezas, dice: «Pudo transgredir y no transgredió, obrar mal y no lo hizo; por lo cual sus bienes están consolidados ante Dios» (91). Lo mismo se deduce de los textos de la Escritura citados en el artículo anterior, en que el premio es llamado merced o paga y corona de justicia, ya que no se merece un premio sino por una acción que puede dejar de hacerse. Lo contrario sería un agasajo, no un premio, mucho menos un premio de justicia.

546 B) Se requiere el estado de gracia.

Prueba de la Tradición.—«Nada de aquello que precede a la justificación, sea la fe, sea las obras, merece la gracia de la justificación» (92). Ahora bien: si las obras hechas en pecado mortal merecieran la vida eterna, merecerían también aquello sin lo cual no puede obtenerse la vida eterna, es decir, la gracia de la justificación.

Prueba de la Escritura.—1. «Como el sarmiento no puede llevar fruto por sí solo si no está unido a la vid, así tampoco vosotros si no permanecéis en mí» (93); ahora bien: no está unido a Cristo, no permanece en él, el que no le ama, el que por el pecado es enemigo de Dios.

2. Aunque hiciese las obras más extraordinarias, «si no tuviere caridad nada me aprovecha» (94). El pecador no tiene amor de Dios, ya que éste borra los pecados, como veremos al tratar de la contrición perfecta (núm. 712); luego no merece nada para la vida eterna mientras no tuviere en sí la gracia santificante, que lo hace justo.

(91) *Eclesiástico*, 31, 10 y sigs.
(92) Conc. de Trento, ses. 6, cap. 8. D. 801.
(93) S. Juan, 15, 4.
(94) 1. Cor., 12, 3.

547 **Prueba por razón teológica.**—El pecador es enemigo de Dios por el pecado; entre cumplir la voluntad de Dios y su propio gusto, prefiere seguir este último y apartarse de Dios ofendiéndole. Es, pues, lógico que mientras no borre esa ofensa no merezca premio ninguno para el cielo.

548 **Consecuencias.**—1.ª Luego por muchas buenas obras que hagamos estando en pecado mortal, no se nos dará premio ninguno en el cielo.

2.ª Luego inmediatamente después de pecar gravemente, deberíamos ponernos en estado de gracia, para no perder el principal fruto de nuestras buenas obras.

549 **Notas.—1.ª Lo que podemos merecer con nuestras buenas obras.**—Para nosotros mismos aumento de gracia y de gloria; para otros nada de eso podemos merecer.

Nuestras buenas obras, hechas en favor de otros, son a modo de oraciones que dirigimos a Dios para que él los convierta, si estuvieren en pecado, o para que les conceda gracia y favores, si fueren justos aún en vida, y si ya murieron, para que los saque del purgatorio si allí estuvieren. En otras palabras, con nuestras buenas obras en favor de otros no merecemos de condigno su conversión, sino solamente de congruo, porque en ninguna parte prometió Dios que infaliblemente se convertirían aquellos por cuya conversión pidieran los justos.

550 **2.ª Las obras buenas hechas en pecado mortal.**—Ya hemos dicho que las obras buenas hechas en pecado mortal no merecen nada para la gloria. Tampoco se merece con ellas que Dios nos perdone la pena que con nuestros pecados graves o leves merecimos, porque no se merece remisión de pena de parte del ofendido mientras se esté en enemistad con él. Sin embargo, tales obras son utilísimas, son a

modo de oraciones que hacemos a Dios, a fin de que nos conceda salir de pecado y ganar la gloria.

551 3.ª **El mérito y la oración.**—En un sentido más amplio, se llama oración cualquier acto de culto. En sentido más estricto, es pedir a Dios las cosas que nos convienen.

La oración, al igual que las demás obras buenas hechas en gracia de Dios, es causa de que se aumente en el alma la gracia santificante, y, consiguientemente, los méritos para la gloria. Hecha en pecado mortal, puede conseguirnos del Señor gracia para salir de él, con tal que nosotros queramos hacer lo que esté de nuestra parte y cooperar a la gracia, porque, si no, permaneceremos en pecado. En otras palabras, la oración hecha en gracia de Dios merece de condigno la gracia y la gloria; hecha en pecado mortal, nos ayuda a conseguir del Señor la gracia para salir del pecado.

Se diferencia de las demás obras buenas en que tiene un matiz más acentuadamente impetratorio, aunque en realidad de verdad, toda obra buena también lo tiene.

RESUMEN.—*¿Quiénes negaron que para que las obras de los justos sean meritorias para el cielo es menester que puedan omitirse y que sean hechas en gracia de Dios? ¿Cómo se prueba por la Tradición que es menester que reúnan esas dos condiciones? ¿Cómo por la Escritura? ¿Cómo por raciocinio teológico que es menester estar en gracia? ¿Qué deberíamos hacer después de pecar gravemente? ¿Qué pueden los justos merecer para sí exclusivamente con sus buenas obras? ¿Qué pueden merecer para otros, y de qué manera? ¿Para qué sirven exclusivamente las obras buenas que se hacen en pecado mortal? ¿Qué es oración? ¿Qué efectos produce? ¿En qué se diferencia de las demás obras buenas, por lo que se refiere a alcanzar los beneficios del Señor?*

CAPITULO VIII

DE LAS GRACIAS HABITUALES DE LAS VIRTUDES Y DONES DEL ESPIRITU SANTO

Art. 1.° De las virtudes en general (95).

552 **Párrafo 1.° De las virtudes teologales.**

Su existencia.—Hemos probado, al hablar de la gracia santificante (núm. 523), que ésta es algo real que Dios pone en nuestras almas y permanece adherido a ellas, según la expresión del Concilio de Trento. Según ese mismo Concilio, en la justificación, juntamente con el perdón de los pecados, «recibe el hombre como dones infusos la fe, la esperanza y la caridad» (96).

553 **Su objeto.**—El objeto de estas virtudes es que podamos practicar los actos propios de ellas sin necesidad de una intervención tan especial de Dios como sería menester si no las tuviésemos. La siguiente explicación podrá ayudarnos a entenderlo. Un ciego no puede ver si Dios milagrosamente no le da un auxilio especial para que vea. En cambio, un hombre de vista normal ve sin necesidad de otro auxilio que el que Dios da a todos los hombres y animales que tienen ojos. De un modo parecido, un hombre que no tiene las virtudes infusas de la fe, esperanza y caridad no puede hacer actos de esas virtudes, sino por una gracia especial de Dios, una gracia que podríamos llamar milagrosa; en cambio, un hombre que las tiene puede hacerlos con el auxilio ordinario que da Dios a todos los *justos*.

---

(95) Un tratado de las virtudes puede verse en nuestro libro *Quiero santificarme*, págs. 165 a 290.
(96) Ses. 6, cap. 7. D. 800.

Son, pues, los hábitos o virtudes infusas de la fe, esperanza y caridad, en el orden sobrenatural, lo que son los ojos para ver, los oídos para oír, el entendimiento para pensar en las cosas ordinarias de la vida; es decir, *potencias que nos capacitan para creer, esperar y amar, en orden a conseguir la vida eterna*.

554 **Por qué se llaman teologales.**—Esas virtudes se llaman teologales, es decir, divinas, porque por los actos de fe, esperanza y caridad nos dirigimos a Dios creyendo lo que él dice, esperando la vida eterna, es decir, el conocimiento y amor de Dios y amándole a él.

555 **Cómo se aumentan.**—Las virtudes teologales se aumentan como la gracia santificante, con las buenas obras hechas en gracia de Dios.

556 **Párrafo 2.° De las virtudes morales.**

1. Las virtudes no teologales se llaman morales, es decir, pertenecientes a las costumbres. Costumbres, en latín, se dice «mores», y de ahí el nombre de morales.

Cuatro de ellas, es decir, la prudencia, justicia, fortaleza y templanza, se designan también con el adjetivo de cardinales, y la razón de darles este calificativo es que, así como las puertas giran alrededor de *sus goznes*, en latín *cardines*, así también nuestra vida moral debe girar o moverse en la práctica de estas cuatro virtudes. Todas las otras se reducen a éstas; así, por ejemplo, la obediencia, a la justicia; la pureza, a la templanza.

2. Es doctrina corriente que también estas virtudes son dones distintos de la gracia santificante, que se infunden juntamente con ella; no es, sin embargo, tan cierta como la que afirma que se infunden las virtudes teologales.

RESUMEN.—*¿Qué virtudes se infunden juntamente con la gracia santificante? ¿Con qué testimonio de la Tradición se demuestra? ¿Cuál es el objeto de las virtudes teologales? ¿Con qué comparación puede eso explicarse? ¿Por qué e llaman teologales? ¿Cómo se aumentan? ¿Cuáles son las virtudes cardinales y por qué se llaman así?*

Art. 2.º De la Fe y la Esperanza.

557 Párrafo 1.º De la Fe.

1. En qué consiste el acto de fe, cómo éste se pone libremente y en qué sentido es necesario para salvarse, quedó ya explicado en la primera parte de este libro al hablar de la fe con que debemos aceptar las verdades reveladas por Dios que se contienen en la Escritura y la Tradición, números 125 y siguientes.

2. La fe como hábito o virtud infusa, no se pierde por un pecado mortal cualquiera, sino únicamente por aquellos que le son opuestos, es decir, por la apostasía total del cristianismo, o por negar o dudar voluntariamente de una verdad revelada por Dios y que sabemos haberla él revelado a la Iglesia.

558 Párrafo 2.º De la Esperanza.

1. Esperar en Dios es desear conseguir sus dones, apoyados en que nos dará los medios para ello, y, sobre todo, el don de los dones, la vida eterna.

2. La esperanza como hábito o virtud infusa, se pierde por el pecado de la desesperación, por el que desconfiamos de la misericordia divina, y también por los pecados, porque se pierde la fe; porque quien no tiene fe en los bienes futuros, tampoco puede esperarlos. No se pierde por los demás pecados mortales.

3. Prácticamente, para que los adultos obtengan el perdón de sus pecados será secesario que hagan algún acto de esperanza, porque de ordinario no

pone los medios para obtener el perdón de sus culpas quien no espera con ellos conseguirlo. Teóricamente, cabe suponer el caso en que uno que conoce por la fe la excelencia de Dios le ame sobre todas las cosas. En tales circunstancias, ese acto de caridad le perdonaría todos sus pecados, aun sin haber hecho ningún acto de esperanza.

RESUMEN.—*¿Por qué pecados se pierde la fe? ¿Qué es esperar en Dios? ¿Por qué pecados se pierde la esperanza? ¿Por qué será necesario en los casos ordinarios hacer algún acto de esperanza para obtener el perdón de los pecados? ¿En qué caso podría un adulto obtenerlo sin hacer ningún acto de esperanza?*

Art. 3.° De la Caridad.

559 1. **Bondad absoluta y bondad relativa de Dios.**—Aunque Dios no hubiera creado el mundo, sería un ser excelentísimo. Lo sería también, aunque a mí no me hubiera hecho beneficio ninguno, ni siquiera el de la creación; luego Dios tiene en sí mismo: *a*) una bondad absoluta, prescindiendo de que a mí me haga o no me haga beneficios; *b*) al hacerme a mí personalmente algunos favores, tiene conmigo una bondad, relativa a mí mismo, que yo debo agradecer.

560 2. **Amor de concupiscencia y amor de caridad.**—Amar a Dios sólo porque de él recibo beneficios es amor de concupiscencia.

Amar la bondad absoluta de Dios, es decir, la excelencia que tiene, prescindiendo de que a mí me haga o no me haga beneficios, es amor de caridad.

561 3. **Caridad imperfecta y caridad perfecta.**—*a*) Si alguien ama la excelencia de Dios de suerte que se complace en ella, pero prefiere otras cosas más que a Dios, ese tal no tiene verdadera caridad, sino sólo incipiente o imperfecta, y esta caridad no perdona los pecados.

b) Por el contrario, el que ama a Dios sobre todas las cosas y está, por tanto, dispuesto a cumplir su voluntad por encima de todo, ése tiene caridad verdadera y perfecta, y esta caridad perdona los pecados, según veremos al tratar de la contrición perfecta, números 711 y siguientes. «Si alguien me ama, guardará lo que yo digo...; quien no me ama, no lo guarda» (97). «Si guardareis mis mandamientos, permaneceréis en mi amor» (98). «Si alguien me ama, será amado de mi Padre» (99).

562 4. **Amor a Dios y amor al prójimo.**—Cuando amamos entrañablemente a una persona, nuestro amor va en primer lugar hacia ella, y al mismo tiempo va también connaturalmente, en segundo término, a las personas que a ella están estrechamente unidas y no son indignas de ese amor. De la misma manera, cuando se ama a Dios con amor perfecto, se ama también a todos los hijos de Dios, a todos los hombres que no se han hecho totalmente indignos. Enteramente indignos no se hacen los hombres sino por morir en pecado. Entretanto, siempre pueden volver al buen camino. «Este es mi mandato, que os améis los unos a los otros como yo os he amado» (100). «Un mandamiento nuevo os doy, que os améis los unos a los otros como yo os amé» (101). «En esto conocerán todos que sois mis discípulos, si os amáis los unos a los otros» (102).

563 5. **Nuestro amor de Dios ha de ser no sólo de concupiscencia sino también de caridad.**—En efecto, cuando se preguntó a Jesús: «Maestro, ¿cuál es el gran mandamiento de la ley?, respondió: «Amarás al Señor tu Dios con todo tu corazón, con

(97) S. Juan, 14, 23 y sigs.
(98) S. Juan, 15, 10.
(99) S. Juan, 14, 21.
(100) S. Juan, 15, 12.
(101) S. Juan, 13, 34.
(102) S. Juan, 13, 35.

toda tu alma, con toda tu mente y con todas tus fuerzas» (103). Ahora bien: no se ama de esta manera a Dios cuando se le ama sólo porque nos da beneficios.

564 6. **La caridad es el más precioso de todos los dones.**—Prueba: «Si alguien me ama, será amado por mi Padre» (104). El tener los dones más extraordinarios, «si no tuviere caridad, nada me aprovecha» (105). «El que no ama permanece muerto a la vida de la gracia» (106). «En esta vida existe la fe, la esperanza y la caridad; de éstas, la mayor es la caridad» (107).

565 7. **Necesidad de la caridad.**—*a*) Nadie se salva sin tener caridad (al menos infusa), porque con la gracia santificante se infunde un don que así se llama. Lo mismo debe decirse de la fe y la esperanza

b) Para que un pecador se ponga en estado de gracia no siempre es menester que haga algún acto de caridad. Basta la atrición de los pecados, juntamente con el bautismo, la confesión, y, a veces, la extremaunción.

RESUMEN.—*¿Qué es bondad absoluta y bondad relativa de Dios? ¿Qué es amor de concupiscencia y amor de caridad? ¿Qué es caridad perfecta y caridad imperfecta? ¿Por qué el verdadero amor de Dios lleva consigo el amor al prójimo? ¿Con qué palabras expresó Jesucristo que debíamos amar a nuestros prójimos? ¿Cómo se prueba por la Escritura que debemos amar a Dios con amor de caridad? ¿Cómo se prueba por la Escritura que la caridad es el más precioso de todos los dones? ¿Por qué nadie puede salvarse sin tener alguna caridad, alguna fe y esperanza? ¿Es siempre menester hacer algún acto de caridad para librarse del pecado mortal?*

---

(103) S. Marc., 12, 30.
(104) S. Juan, 14, 21.
(105) 1 Cor., 13, 1 y sigs.
(106) 1 S. Juan, 3, 14.
(107) 1 Cor., 13, 13.

Art. 4.° De los dones del Espíritu Santo.

566 1. **Distinción entre dones y virtudes.**—Por las virtudes queda el hombre capacitado para los actos propios de cada una de ellas, actos de fe, de justicia, de fortaleza, etc.

Los dones del Espíritu Santo son gracias que nos hacen aptos para recibir y obedecer con prontitud y facilidad las mociones que él produce en nuestras almas. A los actos de virtud, pues, podemos movernos nosotros mismos con la gracia del Señor; a los actos propios de los dones, es el Espíritu Santo quien nos mueve.

567 2. **Número de los dones.**—Es doctrina corriente: *a*) que estos dones se infunden en el alma juntamente con la gracia santificante, y que *b*) son en número de siete: don de sabiduría, de entendimiento, de consejo, de ciencia, de fortaleza, de piedad y de temor de Dios.

La Iglesia, dirigiéndose al Espíritu Santo, lo llama Dador de siete dones: «*Tu septiformis munere*», y le pide que *los dé* a los fieles: «*Da tuis fidelibus in te confidentibus* sacrum septenarium». Da a los fieles que en ti confían el sagrado grupo de los siete (dones).

568 3. **Fin para que se da cada uno de estos dones.**—El don de *sabiduría* se da para sentir gusto o *sabor* en las cosas de Dios.

El de entendimiento, para entenderlas.

El de ciencia, para juzgar rectamente de ellas.

El de consejo, para escoger en la práctica lo que debemos hacer o evitar.

El de piedad, para venerar a Dios como a nuestro Padre.

El de fortaleza, para llevar a cabo nuestras buenas obras.

El de temor de Dios, para retraernos de ofenderle.

569 **Notas. 1.ª Los frutos del Espíritu Santo.**—Según lo expuesto en los números anteriores, las virtudes y los dones son a modo de potencias con que hemos de producir actos virtuosos, actos de fe, de esperanza, de fortaleza, etc.

Estos actos se llaman frutos de las virtudes, o frutos del Espíritu Santo, porque así como en el árbol son los frutos el fin a que aquél se ordena y lo más agradable de él, así los actos de las virtudes, el ser casto, sobrio, piadoso, etc., son el fin a que se ordenan las virtudes y dones del Espíritu Santo; son como el fruto que producen en nuestras almas las gracias que Dios en ellas infunde.

570 **2.ª Las bienaventuranzas.**—Jesucristo llamó bienaventurados o felices a los que practican los actos de las virtudes (108), porque estos últimos causan en parte la felicidad aquí en la tierra y, sobre todo, porque producen la felicidad de la vida futura, que es la única verdadera.

RESUMEN.—*¿En qué se distinguen las virtudes de los dones del Espíritu Santo? ¿Cuántos son los dones del Espíritu Santo, según la doctrina más corriente, y en qué práctica de la Iglesia se puede apoyar esa doctrina? ¿Cuál es el fin de cada uno de los siete dones? ¿Qué son los frutos de las virtudes y dones del Espíritu Santo? ¿Por qué se les da ese nombre? ¿A quién llamó Jesucristo bienaventurados, y por qué?*

---

(108) S. Mat., 5, 3 y sigs.

SECCION SEGUNDA

DE LOS SACRAMENTOS

571 **Prenotandos.**—Jesucristo vino al mundo para devolvernos la gracia santificante que Adán, con su desobediencia, nos perdiera, y devolvérnosla no una, sino muchas veces, cuantas fueren las que acudiésemos a las fuentes de las que esa gracia mana con abundancia. Esas fuentes son los sacramentos. A algunos de ellos, bautismo, confirmación y orden, no se nos permite acercarnos sino una sola vez, y el último de los mencionados está, aparte de eso, reservado sólo a los hombres. Otros dos, la extremaunción y el matrimonio, sólo raras veces pueden recibirse en la vida. Aún quedan, sin embargo, dos fuentes siempre manantes a nuestra disposición. La penitencia y, sobre todo, la eucaristía, que ha de ser como el centro de nuestra vida espiritual.

Como la sangre se esparce por las venas y se reparte por el cuerpo para darle hermosura y vida, salud y bienestar, así la gracia santificante que bebemos de la fuente de los sacramentos, y, sobre todo, la bebida abundante de la sangre de Cristo que se nos da en la eucaristía, sanea, embellece y vivifica cada vez más nuestras almas. En éstas se va aumentando y atesorando constantemente esa gracia. Según la medida que de ella tuviéremos al salir de la presente vida, será nuestra dicha, hermosura y felicidad en la futura.

CAPITULO PRIMERO

DE LOS SACRAMENTOS EN GENERAL

Art. 1.º El número de los sacramentos.

TESIS. En la Iglesia de Jesucristo hay siete sacramentos. Es de fe.

572 **Explicación.**—Sacramento es una señal externa (es decir, una acción significativa o simbólica, no meramente interna) que produce en nuestras almas la gracia santificante. Se dice que es una señal porque significa o simboliza la gracia que confiere. Así, por ejemplo, el bautismo simboliza la gracia santificante, porque como el agua lava el cuerpo del que se bautiza (al menos en parte), así la gracia santificante que en el bautismo se recibe, lava o purifica del pecado el alma del que recibe ese sacramento.

573 **Nota.**—Durante muchos siglos se llamó sacramento no sólo a lo que hoy designamos con ese nombre, sino a otras varias acciones religiosas; pero, poco a poco, el uso de esa palabra fué adquiriendo el sentido exclusivo que hoy tiene, y ya desde el siglo XII parece estar fijo ese significado. En los documentos de la Tradición que citaremos para probar la tesis, sacramento es siempre una señal exterior instituída por Jesucristo, que confiere la gracia santificante.

574 **Impugnadores.**—Los protestantes, según los cuales no existen más que dos sacramentos, es decir, el bautismo y la eucaristía, o la cena, como ellos la llaman. Los admiten, sin embargo, todos siete los llamados *ritualistas* y *anglocatólicos*.

575 **Prueba de la Tradición.**—«Si alguien dijere que los sacramentos son más o menos de siete, es decir, bautismo, confirmación, eucaristía, penitencia, extremaunción, orden y matrimonio..., sea anatema» (1).

«Los sacramentos son siete, a saber: Bautismo, confirmación», etc. (2).

«La misma santa Romana Iglesia sostiene y enseña que hay siete sacramentos..., a saber: Bautismo», etc. (3).

576 **Prueba de la Escritura.**—Al tratar de cada uno de los sacramentos en particular daremos las pruebas correspondientes. A aquellas con que se pretende probar que el bautismo, eucaristía. penitencia, extremaunción y orden son sacramentos, se les atribuye unánimemente fuerza demostrativa por los teólogos. Que la confirmación sea sacramento se prueba con bastante probabilidad, y puede decirse que incluso con certeza, aun con sola la Escritura; en cambio, probar que lo sea el matrimonio es doctrina corriente que no puede hacerse estrictamente con sola ella, sino que es menester el auxilio de la Tradición.

Prueba deducida de la creencia de la Iglesia Católica y de las Iglesias orientales separadas de Roma. Desde el siglo v, tanto la Iglesia Romana como las Iglesias orientales que *en ese siglo* comenzaron a separarse de ella, contaron y cuentan siete únicos sacramentos Luego es verdad que lo son esos siete y ningunos otros, por dos razones:

Primera. Porque la Iglesia Católica es infalible.

Segunda. Porque si esa doctrina no fuera verdadera y enseñada por los Apóstoles, no hay hecho nin-

(1) Conc. de Trento, ses. 7, can. 1, de los Sacramentos en general. D. 844.

(2) Conc. de Florencia. Decreto para los armenios. D. 695.

(3) Conc. 2.° de Lyón. Profesión de fe del emperador Miguel Paleólogo. D. 465.

guno que explique por qué todas las Iglesias, *aun las separadas de Roma*, la enseñaban ya en el siglo V y continúan enseñándola después.

Observación.—Esta prueba sirve para demostrar que cualquiera de los sacramentos, por ejemplo, la extremaunción o matrimonio, es, en efecto, un sacramento.

RESUMEN.—*¿A qué vino Jesucristo al mundo? ¿Cuáles son las fuentes de la gracia y con qué frecuencia podemos acercarnos a ellas? ¿Qué efectos producen los sacramentos en el alma? ¿Qué relación hay entre la gracia santificante que tiene un justo al salir de este mundo y la gloria de que goza en el cielo? ¿Qué significa hoy día la palabra "sacramento" y desde cuándo está fijo ese significado? ¿Qué sacramentos admiten los protestantes? ¿Cómo se prueba por la Tradición que no hay sino siete sacramentos? ¿Qué fuerza demostrativa tienen los textos que se aducen de la Escritura para probar que el bautismo, confirmación, eucaristía, penitencia, extremaunción, orden y matrimonio sean sacramentos? ¿Cómo se prueba que los sacramentos son siete por la creencia de la Iglesia Católica y las orientales separadas de Roma?*

Art. 2.° Del modo como los sacramentos producen la gracia.

TESIS. Los sacramentos confieren la gracia santificante por sí mismos (ex opere operato), es decir, prescindiendo de los actos del que los recibe (ex opere operantis). Es de fe.

577 Explicación.—Un niño de dos meses, ya bautizado, a quien se lleva a misa o a otra función religiosa, no recibe gracia ninguna, porque para ello sería menester que hiciera algún acto de entendimiento y voluntad, alguna oración, por ejemplo, y el niño a esa edad es incapaz de hacerla. En cambio, un niño que a esa edad recibe el bautismo o la eucaristía, si se la dieren, recibe la gracia santificante, porque el sacramento la confiere por sí mismo, aunque el que la recibe no haga tal vez nada.

578 **Impugnadores.**—Lo son los protestantes. Según ellos, los sacramentos producen gracia únicamente en cuanto son ceremonias religiosas, a vista de las cuales se excita nuestra fe y nuestra confianza en Dios; y a estos actos de fe y confianza, que entonces hacemos, se han de atribuir los efectos de lo que llamamos gracia.

579 **Prueba de la Tradición.**—«Si alguien dijere que por los sacramentos... no se da la gracia santificante por sola su recepción (ex opere operato), sea anatema (4).

Prueba de la Escritura.—a) Del bautismo dice San Pablo: «Dios nos salvó por la ablución regeneradora» (5). Jesucristo purificó a la Iglesia «con la ablución de agua acompañada de palabras de vida» (6).

b) De la eucaristía dice Jesucristo: «Quien come mi carne y bebe mi sangre permanece en mí y yo en él», que es como decir: el acto de comer mi carne y beber mi sangre hace que yo esté en el que me come y él en mí. «*Qui manducat me vivet propter me*». «El que me come vivirá por mí», añade en ese mismo lugar (7).

c) Del orden dice el Apóstol S. Pablo: «Te advierto que reavives la gracia que hay en ti por la *imposición de mis manos*» (8).

Supuestos los textos que anteceden, podemos argüir así: Del bautismo, eucaristía y orden, que son tres de los siete sacramentos, nos enseña expresamente la Escritura que confieren gracia ellos por sí mismos, puesto que su colación se atribuye al agua en el bautismo, al acto de comer y beber el cuerpo

(4) Conc. de Trento, ses. 7, can. 8, de los Sacramentos en general. D. 851.
(5) Tit., 3, 5.
(6) Ef., 5, 26.
(7) S. Juan, 6, 57 y sigs.
(8) 2 Tim., 1, 6.

y sangre de Cristo en la eucaristía y a la imposición de manos en el orden; luego, según el lenguaje de la Escritura, podemos deducir que todos los sacramentos así la confieren, porque no hay razón ninguna para afirmar que unos confieran la gracia por sí mismos y otros no.

530 **Nota.—La causalidad de los sacramentos.**—Dios es quien produce la gracia en nuestras almas, y los sacramentos son como el instrumento de que se sirve. Según algunos autores, por ejemplo, muchos dominicos, los sacramentos son *causa física* instrumental, es decir, producen la gracia, algo así como la pluma con que yo escribo produce la escritura. Según otros, a los que pertenecen muchos jesuitas, los sacramentos son un instrumento moral, es decir, producen la gracia porque son a modo de oraciones que Jesucristo, por medio del ministro de los sacramentos, hace a Dios pidiéndole eficazmente que conceda la gracia de cada sacramento, y Dios así lo hace.

Según otra opinión que defiende Billot, y que es menos seguida, pero pensamos que más clara y verdadera, los sacramentos causan la gracia porque son medios que la *significan* y de los que Dios se sirve para producirla; algo así como las palabras que un juez pronuncia cuando quiere absolver a un reo son significativas de la absolución, y el juez se sirve de ellas como de instrumento para absolverle, o como cuando Jesucristo en la última cena significó con las palabras que dijo que el pan era su cuerpo y el vino su sangre, y con esas palabras, como con un instrumento de que se servía su omnipotencia, consagró el pan y el vino.

Una realidad puede ser significada lo mismo con ademanes que con palabras, y eso son los sacramentos: un conjunto de acciones y palabras que significan la gracia santificante, y del cual quiere Dios servirse como de instrumento para producirla. Según Billot, no se produce inmediatamente la gracia,

sino un derecho o disposición a ella; esto creemos que es menos acertado. El sacramento produce inmediatamente la gracia siempre que el sujeto no pone impedimento, y sólo cuando lo pone se produce más tarde, porque es voluntad de Dios que entonces, y sólo entonces, se produzca; es decir, cuando haya cesado el impedimento que estorbaba esa producción; en otras palabras: el pecado o la mala voluntad hacia él.

El Concilio de Trento no defendió ninguna de estas causalidades, ni la física ni la moral ni la significativa de Billot. Sin condenar ninguna de las explicaciones entonces admitidas entre los católicos, definió como verdad de fe, *contra los protestantes*, que los sacramentos *daban o conferían* la gracia por sí mismos, *ex opere operato* (D. 851), siempre que no se ponía obstáculo a la recepción de esa misma gracia (D. 849).

Pero si esta última es producida por solo Dios, como algunos querían, si el sacramento es concausa física o moral o significativa, o, más bien, un medio al cual ha querido Dios vincular infaliblemente la colación de la gracia santificante, no trató de definirlo. Por lo mismo, todas las diversas teorías que se daban antes por los autores católicos para explicar la presencia de la gracia santificante en el alma en virtud de los sacramentos, podían aún sostenerse después de la definición. (Véase Iturrioz, Daniel: *La definición del Concilio de Trento sobre la causalidad de los sacramentos*, págs. 347-352.)

RESUMEN.—*¿Cómo causan la gracia los sacramentos, según los protestantes? ¿Qué significa que los sacramentos causan gracia por sí mismos, y cómo puede explicarse eso con un ejemplo? ¿Cómo se prueba por la Tradición que los sacramentos producen la gracia por sí mismos? ¿Cómo se deduce lo mismo de la Escritura? ¿Cómo se explica la causalidad de los sacramentos? ¿Definió el Concilio de Trento alguna de esas causalidades?*

Art. 3.º Del autor de los sacramentos.

TESIS. El autor de los sacramentos es Jesucristo. Es de fe.

581 **Impugnadores.**—Los modernistas dicen que los sacramentos nacieron de una interpretación que los Apóstoles o sus sucesores dieron en ciertas circunstancias a alguna idea del Señor (9).

582 **Prueba de la Tradición.**—«Si alguien dijere que los sacramentos... no fueron todos instituídos por Cristo nuestro Señor..., sea anatema» (10).

583 **Prueba de la Escritura.**—Consta manifiestamente que Jesucristo instituyó el bautismo, la penitencia, la eucaristía y el orden. Del primero, por ejemplo, pone S. Mateo en boca de Jesús estas palabras: «Enseñad a todas las gentes, bautizándolas en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo» (11). De la eucaristía y el orden es también clara la institución por Jesucristo, ya que, acabada la consagración de su cuerpo y sangre en la noche de su pasión, dijo a sus Apóstoles: «Haced esto en memoria mía» (12). Finalmente, acerca de la penitencia, dijo Jesús a sus discípulos: «Recibid el Espíritu Santo. A aquellos a quienes perdonareis los pecados, les serán perdonados; a los que no, no se les perdonarán» (13).

Esto supuesto, podemos argüir de la siguiente manera: De varios sacramentos consta que fueron instituidos personal e inmediatamente por Cristo nuestro Señor; de otros, por sola la Escritura, hay más

(9) Véase D. 2.040.
(10) Conc. de Trento, ses. 7, can. 1, de los Sacramentos en general. D. 844.
(11) S. Mat., 28, 19.
(12) S. Luc., 22, 19.
(13) S. Juan, 20, 22.

dificultad para probar si los instituyó él o los Apóstoles por mandato suyo. Sin embargo, S. Pablo dice de sí y de los Apóstoles en general que deben ser considerados «como ministros de Jesucristo y distribuidores de los misterios de Dios» (14). No se llama, pues, instituidor, sino distribuidor de los misterios divinos, entre los cuales ocupan indudablemente los sacramentos un lugar preeminente. Podemos, pues, deducir de la Escritura que todos los sacramentos fueron instituídos por Cristo nuestro Señor.

RESUMEN.—*¿Qué dicen los modernistas acerca del origen de los sacramentos? ¿Cómo se prueba por la Tradición que fué Jesucristo quien los instituyó? ¿Cómo se deduce lo mismo de la Escritura?*

Art. 4.° Notas complementarias.

584 **1.ª En el Antiguo Testamento no había sacramentos tal y como los hemos definido.**—Antes de Jesucristo no había sacramentos propiamente tales, es decir, acciones que por sí solas causaran la gracia. Sin embargo, Dios daba el perdón del pecado original, y con él la gracia santificante, a los que, viviendo en la ley de Moisés, practicaban la circuncisión; y entre los que no tenían esa ley, a los que practicaban cierto rito religioso, que no se sabe en concreto en qué consistía, y al que los teólogos llaman sacramento de la naturaleza (15). Nuestros sacramentos se diferenciaban tanto de éste

(14) 1 Cor., 4, 1.

(15) Los teólogos dicen que ese sacramento era un acto de fe en el futuro Redentor, manifestado exteriormente.

Un acto de fe, porque «sin ésta es imposible agradar a Dios.» *Hebreos*, 11, 6.

Fe en el futuro Redentor, «porque no hay otro nombre en que debamos ser salvos.» *Hechos*, 4, 12.

Fe exteriormente manifestada, a fin de que pudiese constar que habían sido agregados al número de aquellos que creían en el futuro Redentor.

como de la circuncisión, en que los primeros producen la gracia santificante, y los segundos eran una condición, un requisito, puesto el cual, Dios daba esa misma gracia.

La distinción es clara. Supongamos, para explicarla, que un trabajador hace la obra que se le ha encomendado, y con ella se gana la comida. Supongamos también un vagabundo que a mediodía se acerca a la puerta de un convento en que se da de comer a los pobres y allí recibe su refección. No es que la haya merecido por ir a buscarla, esto fué meramente una condición, puesta la cual recibió la comida, y no la hubiera recibido si no la hubiera ido a buscar. En cambio, al jornalero se le debe su comida porque con su trabajo la mereció. De una manera semejante nuestros sacramentos son acciones a las que se debe la gracia, porque la mereció Jesucristo, que para eso los instituyó.

585 2.ª **Fin a que se ordenan los sacramentos.** De los siete sacramentos, los cinco primeros—según el Concilio de Florencia—se ordenan a la perfección espiritual de cada hombre en sí mismo, los dos últimos al régimen y propagación de la Iglesia. En efecto, por el bautismo renacemos espiritualmente; por la confirmación se nos aumenta la gracia y nos fortalecemos en la fe; renacidos y fortalecidos. nos alimentamos con el manjar divino de la eucaristía. Si por el pecado contraemos enfermedad en el alma, sanamos espiritualmente por la penitencia, y espiritual y corporalmente, según al alma convenga, por la extremaunción; por el orden se gobierna y se propaga la Iglesia espiritualmente, y por el matrimonio se aumenta corporalmente» (16).

Observación.—No es la mente del Concilio decir que el orden y el matrimonio no causen la perfec-

(16) Conc. de Florencia. Decreto para los armenios. D. 695.

ción del que los recibe, sino que, a diferencia de los otros, se ordenan también muy principalmente al régimen y propagación de la Iglesia.

586 3.ª **Cómo los sacramentos significan la gracia que causan.**—El bautismo es una ablución que lava el cuerpo, y significa la gracia santificante que lava el alma de la mancha del pecado. La confirmación es una imposición de manos en que se nos unge con crisma, y significa la protección del Espíritu Santo, que nos fortalece con su gracia para defender la fe. La eucaristía es un manjar, y significa la gracia santificante, que es el manjar del alma. La penitencia es una absolución, y significa la gracia que perdona los pecados. La extremaunción es una unción con aceite bendecido, y significa la gracia, que es medicina del alma. El orden es el acto de conferir por la imposición de manos una potestad sagrada destinada a dar culto a Dios y santificar las almas; y como Dios quiere ministros santos, les confiere entonces la gracia santificante, que es, por tanto, significada por el rito de la ordenación. El matrimonio es la unión del hombre y de la mujer, y significa la unión íntima y sobrenatural entre Cristo y su Iglesia, cuyo lazo principal es la gracia santificante.

587 4.ª **Qué gracia nos dan los sacramentos y en qué medida o proporción.**—Todos los sacramentos nos dan la gracia santificante, pero al mismo tiempo cada uno de ellos da ciertos auxilios peculiares suyos que no dan los otros. Así, el bautismo la da para llevar dignamente el nombre de cristiano; la confirmación, para fortalecerse en la vida de la gracia y defender la fe; la penitencia, para evitar los pecados; la eucaristía, para crecer en la virtud y cobrar vigor contra las tentaciones; la extremaunción, para prepararse a entrar en la gloria, excitar en sí mismo la confianza en Dios y llevar más fácilmente la enfermedad; el orden y el ma-

trimonio, para llevar dignamente la vida de sacerdote o de casado.

En igualdad de las demás circunstancias, se recibe tanta mayor gracia cuanta mejor es la disposición de quien se acerca al sacramento, algo así como quien va en busca de agua a una fuente recoge tanta mayor cantidad cuanto mayor es el recipiente que allí lleva.

«Cada cual recibe la gracia en el bautismo, según su propia disposición», dice el Concilio de Trento (Ses. 6.ª, cap. 7, D. 799), hablando de los adultos. Y lo que dice del bautismo se ha de aplicar a todos los demás sacramentos, porque la misma razón hay para aquél que para los demás.

588 5.ª **Carácter de algunos sacramentos.**— De los siete sacramentos, el bautismo, confirmación y orden dejan en el alma una señal, a la que se llama carácter, palabra de origen griego que significa impresión. Esta señal nunca se borra, y con ella quedamos señalados como perteneciendo a los que honran a Dios.

Por ser este carácter indeleble, no se imprime más que una vez, y así también se explica que los sacramentos que lo producen no se reciban sino una vez sola. «Si alguien dijere que en tres sacramentos, es decir, bautismo, confirmación y orden, no se imprime carácter en el alma, o sea cierta señal espiritual e indeleble por lo cual no pueden reiterarse, sea anatema» (17).

589 6.ª **Materia y forma de los sacramentos.**— Así como los hombres constan de alma y cuerpo, y los cuerpos tienen materia y forma o figura, verbigracia, un caballo, carne y forma o figura de caballo; una esfera de plomo, plomo y forma o figura de esfera, así los sacramentos constan de dos ele-

(17) Conc. de Trento, can. 9, de los Sacramentos en general. D. 852.

mentos: una cosa o una acción a que se da el nombre de materia, y unas palabras que se pronuncian, a que se da el nombre de forma. Así, por ejemplo, en el bautismo, la materia es el agua que se derrama sobre el bautizando, y la forma las palabras que debe decir el que lo bautiza; es decir: «Yo te bautizo en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.»

«Todos estos sacramentos se llevan a efecto con tres elementos, a saber: cosas a modo de materia, palabras a modo de forma, y la persona del ministro que los confiere... Si alguna de estas tres cosas faltare, no queda perfecto el sacramento (18).

Al tratar de cada uno en particular diremos cuál es la materia y forma de que se compone.

590 **7.ª Ministro de los sacramentos e intención que debe tener al administrarlos.**—Al hablar de cada sacramento en especial, diremos quién puede administrarlos, o, lo que es lo mismo, quién es su ministro. Aquí baste advertir que, así como uno que dice a otro, de broma, sin intención de cumplirlo, «prometo darte mil pesetas», no hace una verdadera promesa, porque no tiene intención de hacerla, así el ministro del sacramento es menester que lo administre con intención de hacerlo. Es doctrina de fe, definida por el Concilio de Trento contra los protestantes, según los cuales bastaría que se pusiera la ceremonia sacramental, aunque no se tuviese intención ninguna de ponerla. «Si alguien dijere que en los ministros, al administrar los sacramentos..., no se requiere al menos la intención de hacer lo que hace la Iglesia, sea antema» (19). Hace lo que hace la Iglesia, quien da el bautismo o cualquier otro sacramento para darlo, es decir, quien hace aquello como haría otra cosa cualquiera que se pro-

(18) Conc. de Florencia. Decreto para los armenios. D. 695.
(19) Can. 11. D. 854.

pone hacer, como leer un libro, sentarse, dar un paseo, etc.

Los sacramentos producen su efecto en quien los recibe, aunque el que los administra no tenga la gracia santificante. «Si alguien dijere que el ministro que está en pecado mortal, aunque ponga cuanto se requiere esencialmente para el sacramento o su administración, no lo... confiere, sea anatema» (20).

Producen, asimismo, su efecto aunque el ministro que los da sea hereje o no tenga fe ninguna por no haberla tenido nunca o por haberla perdido. Así es válido el bautismo conferido por un pagano, la eucaristía consagrada por un sacerdote apóstata o el orden administrado por un obispo que hubiese perdido totalmente la fe o se hubiera pasado al protestantismo. (Véase lo que decimos en el número 621 acerca del bautismo, y lo que allí se dice se ha de aplicar al ministro respectivo de los demás sacramentos.)

591 8.ª **Sujeto de los sacramentos.**—Al que los recibe se llama sujeto de los sacramentos. Para recibir un sacramento, los niños nada necesitan hacer en aquellos que son capaces de recibir, es decir, bautismo, confirmación, eucaristía y orden. Los adultos que tienen uso de razón y no están locos o dormidos necesitan querer recibirlos. Aquel a quien por fuerza le meten en la boca una forma consagrada, o le hacen beber del cáliz, no comulga, y lo mismo se diga de los demás sacramentos. La razón es que Dios no quiso entregar estos dones a los adultos si ellos no querían aceptarlos. Se supone a veces en los hombres la voluntad de recibirlos por tratarse de dones tan preciosos, como se supone la aceptación de una gran fortuna que les lega un pariente suyo al morir. Los adultos que están locos o dormidos se equiparan a los niños, si antes de que se

(20) Conc. de Trento, ses. 7, can. 12. D. 855.

les administrara el sacramento tuvieron intención de recibirlo y no se arrepintieron más tarde de ello.

592 9.ª **Sacramentales.**—Las bendiciones o ceremonias parecidas que se usan en la Iglesia y no son sacramentos se llaman sacramentales; son a modo de oraciones que la Iglesia hace por los fieles, pero no confieren gracia por sí mismos como los sacramentos. Podrán, sí, los justos, con ellas, como con cualquier otra buena obra, aumentar la gracia santificante, si ponen algún acto de virtud, oración, contrición, etc., mientras las reciben.

RESUMEN.—*¿A qué llaman los teólogos sacramento de la naturaleza, y en qué consiste, según ellos? ¿Por qué ni la circuncisión ni el sacramento de la naturaleza eran verdaderos sacramentos? ¿Con qué comparación puede explicarse la diferencia entre la circuncisión y el sacramento de la naturaleza, y los sacramentos instituídos por Jesucristo, por lo que a la producción de la gracia santificante se refiere? ¿A qué fin se ordenan los sacramentos en general, y cada uno de ellos en particular? ¿Cómo significa cada sacramento la gracia que produce? ¿Qué gracia nos dan todos los sacramentos y qué otras nos da cada sacramento en particular? ¿A qué es proporcional la gracia que se recibe en un sacramento, en igualdad de las demás circunstancias? ¿Qué es carácter, qué sacramentos lo imprimen y cómo se prueba la existencia de ese carácter y sus propiedades por la doctrina de la Tradición? ¿A qué se llama materia y forma de los sacramentos? ¿Qué es ministro de los sacramentos y qué intención debe tener al administrarlos? ¿Puede un pagano administrar válidamente el bautismo, o un sacerdote apóstata consagrar la eucaristía? ¿Cómo se prueba por la doctrina de la Tradición que es necesaria esa intención? ¿A qué se llama sujeto de los sacramentos? ¿Qué se requiere en los niños para recibirlos, qué en los adultos, y cómo se explica que haya esa diferencia? ¿Qué son sacramentales y qué utilidad reportan a los fieles?*

CAPITULO II

DEL BAUTISMO

Art. 1.º Existencia del sacramento.

TESIS. El bautismo es un sacramento. Es de fe.

593 **Explicación.**—Entendemos por bautismo el rito que la Iglesia designa con ese nombre.

Impugnadores.—Esta verdad, que admitieron en todo tiempo los cristianos todos, comienzan a negarla los protestantes más avanzados.

594 **Prueba de la Tradición.**—«Si alguien dijere... que los sacramentos... son más o menos de siete, es decir, bautismo, confirmación (etc.)..., sea anatema. Si alguien dijere que por estos sacramentos no se da la gracia..., sea anatema» (21).

595 **Prueba de la Escritura.**—El bautismo será un sacramento, según la Escritura, si, según ella, es un rito sensible instituido por Jesucristo, que confiere al alma la gracia santificante, puesto que esa es la definición de sacramento. Ahora bien: el bautismo es un rito sensible, una ablución; está instituido por Cristo nuestro Señor, que mandó a los Apóstoles bautizar a todos los hombres (22), y produce la gracia santificante, como consta de los dos textos siguientes: 1.º «Dios nos salvó por la ablución regeneradora y renovadora del Espíritu Santo, que derramó abundantemente sobre nosotros, a fin de que, justificados con su gracia, seamos ya en es-

(21) Conc. de Trento, ses. 7, can. 1 y 7, de los Sacramentos en general. D. 844 y 851.
(22) S. Mat., 28, 19.

peranza herederos de la vida eterna» (23). 2.º «Maridos, amad a vuestras mujeres como amó Cristo a la Iglesia, purificándola con la ablución de agua, acompañada de palabras de vida..., para hacerla gloriosa y sin mancha» (24). Visto ya el tratado de gracia, estos textos no necesitan explicación. En ellos claramente se describe la gracia que llamamos santificante.

—RESUMEN.—*¿Qué entendemos por bautismo? ¿Quiénes niegan que sea un sacramento? ¿Cómo se demuestra por la Tradición que lo es? ¿Cómo por la Escritura?*

Art. 2.º Materia y forma del bautismo.

TESIS. En el bautismo, la materia que ha de emplearse es el agua, y la forma o palabras que han de pronunciarse por el ministro, son: «Yo te bautizo en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.» Que la materia es el agua, es de fe; que la forma sea la enunciada en la tesis, es, al menos teológicamente, cierto.

596 Pruebas de la Tradición.

A) La materia es el agua.—«Si alguien dijere que el agua verdadera no es absolutamente necesaria en el bautismo, y por lo mismo, a aquellas palabras de Cristo nuestro Señor, si alguien no renaciere del agua y del Espíritu Santo, no puede entrar en el reino de los cielos (S. Juan, 3, 5), les cambiare el sentido, haciendo de ellas una metáfora, sea anatema» (25). «La materia de este sacramento es el agua verdadera y natural, no haciendo al caso que esté fría o caliente» (26).

(23) Tit., 3, 5.
(24) Ef., 5, 25.
(25) Conc. de Trento, ses. 7, can. 2, del Sacramento del bautismo. D. 858.
(26) Conc. de Florencia. Decreto para los armenios. D. 696.

B) La forma son las palabras citadas en la tesis. «La forma es: Yo te bautizo en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. No negamos, sin embargo, que por aquellas palabras: tal siervo de Cristo es bautizado en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, o Fulano es bautizado por mis manos en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, se confiere verdaderamente el Bautismo» (27).

597 **Pruebas de la Escritura.**

A) La materia.—1. «Si alguien no renaciere del agua y del Espíritu Santo, no puede entrar en el reino de Dios» (28). Este texto se ha de aplicar al bautismo, como lo enseña el Concilio de Trento, citado en la prueba de la Tradición.

2. «Cristo amó a la Iglesia, purificándola con la ablución del agua, acompañada de palabras de vida» (29).

B) La forma.—«Id por todo el mundo y enseñad a todos los hombres, bautizándolos en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo» (30). Aquí no se dice que se hayan de pronunciar esas palabras al conferir el bautismo, pero los Santos Padres en sus obras, y la Iglesia en teoría y en la práctica. así lo han interpretado. Además, un hecho narrado en los *Hechos de los Apóstoles* parece indicar que ésa es la forma. Llegó S. Pablo a Efeso y encontró algunos discípulos, a los que dijo: «¿Habéis recibido el Espíritu Santo?» Respondiéronle: «Ni siquiera hemos oido si existe.» «Pues entonces, ¿cómo habéis sido bautizados?», les preguntó el Apóstol. «Con el bautismo de Juan», le respondieron. Entonces, San

---

(27) Allí mismo. D. 696. Muchos griegos bautizan con esas dos últimas formas.
(28) S. Juan, 3, 5.
(29) Ef., 5, 25.
(30) S. Mat., 28, 19.

Pablo los instruyó y les dió el bautismo de Jesús (31). Se admiraba el Apóstol de que estuvieran bautizados y ni siquiera habían oído que existiera el Espíritu Santo, ya que si hubieran recibido el bautismo de Jesús hubieran oído al menos hacer mención de él en la forma del bautismo.

RESUMEN.—*¿Cómo se prueba por la Tradición que la materia que ha de emplearse en el bautismo es el agua? ¿Cómo se demuestra eso mismo por la Escritura? ¿Cómo por la Tradición que la forma son las palabras "yo te bautizo en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo? ¿Cómo por la Escritura?*

Art. 3.º Efectos del bautismo.

TESIS. El bautismo produce en nuestras almas una regeneración, es decir, una nueva vida, la vida de la gracia, y perdona todos los pecados. Es de fe.

598 **Observación.**—Esta tesis, aunque contenida implícitamente en la ya probada de que el bautismo es un sacramento, se pone expresamente aquí porque la Escritura y la Tradición hablan también expresamente de estos efectos del bautismo.

Primera parte de la tesis. El bautismo es una regeneración.

599 **Prueba de la Tradición.**—«Aun los niños que ningún pecado pudieron cometer ellos mismos, son bautizados con toda verdad para librarlos del pecado, a fin de que en ellos se purifique por la regeneración lo que con la generación contrajeron» (32); es decir, a fin de que por la regeneración espiritual se vean libres del pecado original, que contrajeron por descender de Adán por generación.

(31) *Hechos Apostól.*, 19, 2 y sigs.
(32) Conc. 16 de Cartago, aprobado por S. Zósimo, canon 2. D. 102.

600 **Prueba de la Escritura.**—«A no ser que uno renazca del agua y del Espíritu Santo, no puede entrar en el reino de Dios», dice Jesucristo (33), y San Pablo: «Dios nos salvó por la ablución de regeneración» (34).

Segunda parte de la tesis. El bautismo perdona todos los pecados.

601 **Prueba de la Tradición.**—«Si alguien niega que por la gracia de Cristo nuestro Señor, que se da en el bautismo, se quita el reato del pecado original, o afirma que no se quita todo lo que es verdadera y propiamente pecado..., sea anatema..., ya que en los regenerados Dios nada odia, porque nada tienen que merezca condenación los que por el bautismo han sido sepultados con Cristo (Rom., 8, 1) y se han hecho inmaculados, puros e hijos amados de Dios» (35).

602 **Prueba de la Escritura.**—1. «Arrepentios, decía S. Pedro a sus oyentes, y que cada cual sea bautizado para conseguir el perdón de los pecados» (36).

2. «Cristo amó a la Iglesia, purificándola con la ablución de agua, acompañada de palabras de vida, a fin de mostrarla gloriosa, sin mancha ni ruga ni cosa parecida, sino santa e inmaculada» (37).

RESUMEN.—*¿Cómo se prueba por la Tradición que el bautismo es una regeneración? ¿Cómo por la Escritura? ¿Cómo se demuestra por una y otra que el bautismo perdona todo pecado?*

---

(33) S. Juan, 3, 5.
(34) Tit., 3, 5.
(35) Conc. de Trento, ses. 5, Decreto sobre el pecado original. D. 792.
(36) *Hechos Apost.*, 2, 38.
(37) Ef., 5, 25.

Art. 4.º Necesidad del bautismo para salvarse.

TESIS. **El bautismo es necesario para conseguir la vida eterna.** Es de fe, que está mandado que se reciba, y es, al menos teológicamente cierto que es un medio que hay que poner necesariamente para salvarse.

603 **Explicación.**—Por vida eterna entendemos la visión clara y directa de Dios, de que gozan los bienaventurados en la gloria. Afirmamos en la tesis que el bautismo es necesario para conseguir la vida eterna, no sólo porque está mandado recibirlo, que eso sería necesidad de cumplir el precepto, sino porque es un medio o condición establecida por Dios para salvarse, la cual, si no se pone por parte del hombre, no habrá salvación (necesidad de medio).

604 **Nota. Diferencia entre necesidad de precepto y necesidad de medio.**—Esta diferencia es fácil de ver en el siguiente ejemplo. Está mandado recibir la comunión por viático antes de morir; pero quien por una razón o por otra no puede recibirla, no peca si no la recibe, y si está en gracia de Dios se irá al cielo, porque recibirla es sólo necesario por estar así mandado. Está asimismo mandado ponerse en estado de gracia antes de morir. Si la muerte le cogiere a uno que está en pecado mortal enteramente de improviso, y sin darle tiempo para pensar siquiera en ponerse en estado de gracia, es claro que no lo hará. A pesar de todo, no se salvará, porque el estar en gracia es medio necesario (y no sólo un precepto) para poder salvarse.

605 **Impugnadores.**—Negaron la tesis los pelagianos. Niegan también esa necesidad los modernistas. Entre los protestantes, los calvinistas admitían que estaba mandado el recibirlo, pero negaban que fuera medio indispensable para salvarse.

606 **Prueba de la Tradición.—1.** La justificación es «el tránsito de aquel estado en que el hombre nace hijo del primer Adán, al estado de gracia y de adopción de los hijos de Dios..., tránsito que, una vez promulgado el Evangelio, no puede hacerse sin la ablución regeneradora o sin su deseo, según está escrito: Si alguien no renaciere del agua y del Espíritu Santo no puede entrar en el reino de Dios» (San Juan, 3, 5) (38).

2. «Si alguien dijere que el bautismo es cosa que está a nuestra libertad, es decir, que no es necesario para salvarse, sea anatema» (39).

3. El Concilio de Florencia, en su Decreto para los Jacobitas, enseña que no se puede socorrer a los niños (si la muerte sobreviene en esta edad) sino por el sacramento del bautismo, por el cual son arrebatados del dominio del diablo y adoptados como hijos de Dios (D. 712).

4. La pena del pecado original, es decir, de los que mueren con solo el pecado original, se nos enseña en otro documento, es la carencia de la visión de Dios (40).

5. Finalmente, el Derecho Canónico nos dice que el bautismo de hecho o de deseo (es decir, el deseo del bautismo que se contiene en un acto de amor a Dios, cuando no puede recibirse aquel sacramento) es necesario a todos para su salvación (Canon 737).

Estos testimonios, tomados en su conjunto, muestran con toda claridad y evidencia que el bautismo es necesario con necesidad de medio. De otra suerte, los niños que mueren sin él, y que son incapaces de obedecer o desobedecer, no estarían privados de la visión de Dios que tienen los bienaventurados.

---

(38) Conc. de Trento, ses. 6, can. 4. D. 796.
(39) Conc. de Trento, ses. 7, can. 5, del bautismo. D. 861
(40) Carta de Inocencio III a Imberto, arzobispo de Arlés. D. 410.

607 **Prueba de la Escritura.**—«Si alguien no renaciere del agua y del Espíritu Santo no puede entrar en el Reino de Dios» (41); es decir, que el bautismo es medio que, si no se pusiere, no se puede entrar en el reino de los cielos.

Observación a la prueba de la Escritura.—El texto que acabamos de citar presenta dos dificultades: 1.ª, que por reino de Dios podría significarse la Iglesia, y 2.ª, que, aun dado caso que signifique el cielo, no se dice expresamente que sea absolutamente necesario; basta que haya necesidad de precepto para que las palabras tengan un sentido verdadero.

Se responde a estas dos dificultades que, estando a lo que meramente suenan las palabras, así es; pero que la Iglesia, que es quien debe interpretar la Escritura, nos enseña que el bautismo es necesario con necesidad de medio para conseguir la vida eterna, como hemos oído en la prueba de la Tradición, y para probar que sea necesario se apoya en este texto como vimos que lo hacía el Concilio de Trento en esa misma prueba.

El Concilio de Florencia se expresa así: «El primero de los sacramentos es el bautismo, que es la puerta de la vida espiritual, puesto que por él nos hacemos miembros de Cristo y pertenecemos... a la Iglesia. Y habiendo entrado la muerte a todos los hombres por culpa del primero, a no ser que renazcamos del agua y del Espíritu Santo, no podemos, como dice la Verdad, entrar en el Reino de Dios» (42).

Aquí se dicen claramente dos cosas: primera, por el bautismo entramos en la Iglesia; segunda, es necesario renacer por el bautismo para quitar la muerte (del pecado) en que incurrimos por culpa de Adán, y para eso se invoca el texto de que tratamos; luego, según el Concilio de Florencia, no se puede uno

(41) S. Juan, 3, 5.
(42) Conc. de Florencia. Decreto para los armenios, D. 696.

librar del pecado sin el bautismo; en otras palabras éste es necesario para salvarse con necesidad de medio, según el testimonio de la Escritura.

608 Nota. Reino de Dios y reino de los cielos.— Estas expresiones son equivalentes. Así, por ejemplo, lo que en S. Mateo se llama reino de los cielos al hablar del grano de mostaza, 13, 31; de la levadura, 13, 33, o de la explicación de la parábola del sembrador, 13, 11; eso mismo se llama reino de Dios en S. Lucas, 13, 18, 13, 20, y 8, 10; y en S. Marcos, 4, 30 y 4, 11.

Unas veces esa expresión significa claramente el reino de Dios en este mundo; es decir, la Iglesia, los seguidores de la doctrina de Jesucristo. Así, por ejemplo, cuando se compara al campo de trigo en que el enemigo sembró cizaña y en él se deja crecer la una y el otro hasta el tiempo de la siega, en que el trigo se lleva a los graneros y la cizaña se echa al fuego (S. Mat., 13, 24 y sigs.); o a una red de pesca (S. Mat., 13, 47 y sigs.) que coge toda clase de peces, los cuales se encargan luego de separarlos los pescadores, como lo harán los ángeles con los buenos y malos el día del juicio.

Otras veces significa el reino de Dios en la otra vida, como cuando se dice que es preferible entrar tuerto en el reino de Dios, a tener los dos ojos y ser arrojado en el infierno (S. Marc., 9, 46), o cuando S. Pablo dice (1 Cor., 6, 9 y sigs.) que los pecadores no heredarán el reino de Dios.

Estas dos acepciones, Iglesia y vida eterna en la gloria, no se contraponen sino se complementan, porque el reino de los cielos o reino de Dios se comienza aquí en la tierra y se continúa en el cielo. La Iglesia militante de la tierra y la Iglesia triunfante de los bienaventurados, ambas constituyen el reino de Dios. Los que son súbditos fieles del primero hasta la muerte, serán también súbditos de Dios en los cielos.

Así, y sólo así, se han de entender los textos de

la escritura en el Nuevo Testamento. En el Antiguo el reino de Dios lo constituía aquí en la tierra el pueblo escogido de los judíos.

RESUMEN.—*¿Qué diferencia hay entre necesidad de precepto y necesidad de medio? ¿Quiénes negaron que el bautismo fuera necesario para entrar en la gloria? ¿Qué decían sobre este particular los calvinistas? ¿Con qué testimonios de la Tradición se puede probar que el bautismo es necesario para salvarse con necesidad de medio? ¿Qué texto de la Escritura puede traerse para lo mismo, al menos apoyado en lo que dicen los Concilios de Trento y Florencia? ¿Qué dicen en concreto esos Concilios sobre este particular? ¿Qué significan las palabras reino de Dios y reino de los cielos?*

Art. 5.º De dos medios que pueden suplir al bautismo: el martirio y el acto de caridad o de amor de Dios.

Párrafo 1.º Del martirio como supletorio del bautismo.

TESIS. El bautismo de agua puede suplirse con el bautismo de sangre, es decir, con el martirio. Es doctrina teológicamente cierta.

609 **Explicación.**—Se llama martirio el acto de sufrir la muerte o un tormento que de suyo la acarrea, infligido por odio a la fe católica o a otra virtud cristiana, y esto paciente y voluntariamente, si se trata de adultos.

Sufrir la muerte que otro nos produce por conservar la castidad, por no blasfemar, por guardar los mandamientos de Dios o de la Iglesia, es un verdadero martirio. El mártir acepta voluntariamente la muerte desde el momento en que no reniega de su fe o de sus virtudes para librarse de ella pudiendo hacerlo.

610 **Prueba de la Tradición.**—Es doctrina enseñada por los Santos Padres, de quienes, a modo de

ejemplo, citaremos tres testimonios de los más claros. «Quienquiera que muere por confesar a Jesucristo (es decir, la fe y doctrina cristiana), aunque no haya recibido el bautismo, consigue con el martirio, por lo que hace al perdón de sus pecados, lo mismo que si lo hubiera recibido.» San Agustín (43). «Los que padecen el martirio se purifican con su propia sangre, lo mismo que los que se lavan con el bautismo», S. Crisóstomo (44). «Si alguien no recibe el bautismo no puede salvarse, excepto los mártires, que van al cielo aun sin recibir ese sacramento». San Cirilo de Jerusalén (45).

611 **Prueba de la Escritura.**—Dice Cristo nuestro Señor: «Quien diere testimonio de mí delante de los hombres, tendrá en su favor mi testimonio delante de mi Padre. Quien perdiere su vida por mi causa, la hallará» (46).

612 **Prueba sacada de la Liturgia.**—La Iglesia venera como mártires a los Santos Inocentes, que Herodes hizo morir, a fin de matar entre ellos a Jesucristo, y a algunos adultos que sufrieron el martirio aun antes de ser bautizados, como Santa Emerenciana.

613 **Nota.**—Para que el martirio pueda perdonar los pecados mortales que tiene tal vez el que lo sufre, es indispensable tener arrepentimiento de haberlos cometido, porque según ya vimos en los números 526 y siguientes, y veremos también en el 702, no se perdona un pecado mientras uno no se arrepiente de él, bien por un acto de detestación y arrepentimiento, bien por un acto de amor de Dios. Por esta misma razón, el adulto que va a recibir el bautismo y ha cometido pecados mortales necesita es-

(43) *De Civ. Dei.*, lib. 13, cap. 7.
(44) Homil. sobre el mártir Lucian, n. 2.
(45) *Catequesis*, 3, n. 10.
(46) S. Mat., 10, 32 y 39.

tar arrepentido de ellos, y si no lo estuviere, el bautismo no se los perdonará.

RESUMEN.—*¿Qué es martirio? ¿Cómo se prueba por la Tradición que el martirio suple las veces del bautismo por lo que hace al perdón de los pecados? ¿Cómo se prueba eso mismo por la Escritura? ¿Cómo por la Liturgia? ¿Qué condición es indispensable, en el que tiene pecados mortales, para que éstos se le perdonen, tanto por el martirio como por el bautismo? ¿Por qué es necesaria esa condición?*

Párrafo 2.º Del acto de amor de Dios como supletorio del bautismo.

TESIS. El bautismo de agua puede suplirse con un acto de amor de Dios. Es doctrina teológicamente cierta.

614 **Explicación.**—Amar a Dios sobre todas las cosas porque es un ser excelentísimo, es un acto de caridad o amor de Dios. Quien ama a Dios de esa manera desea, al menos implícitamente, cumplir todo lo que Dios dispone que se haga como necesario para obtener la salvación, y, por tanto, desea también recibir el bautismo. De aquí que el acto de caridad o amor hacia Dios se llama bautismo de deseo. Se le llama también en latín «*baptismus flaminis*», es decir, bautismo de espíritu, de la palabra «*flamen*», que significa viento, espíritu. No es, pues, lo mismo bautismo de deseo que deseo del bautismo. Bautismo de deseo es un acto de amor de Dios sobre todas las cosas. Desear el bautismo es querer recibirlo.

Prueba de la Tradición.—1. «Después de promulgado el Evangelio sin el bautismo» (de hecho) «o sin su deseo» (es decir, sin el bautismo de deseo), «no puede verificarse el tránsito del estado de pecado al de hijo de Dios» (47).

(47) Conc. de Trento, ses. 6, cap. 4. D. 796.

2. Está condenada por S. Pío V la siguiente proposición de Bayo: Un hombre que está en pecado mortal o que tiene en sí el reato de condenación eterna puede tener verdadero amor para con Dios, y el amor (hacia Dios), incluso siendo perfecto, puede darse en el alma al mismo tiempo que ésta tiene en sí el reato de condenación (Bula *Ex omnibus afflictionibus*, de 1 de octubre de 1567, D. 1.070).

Luego el bautismo de deseo que va incluído en el acto de amor de Dios hace que un alma no sea rea de condenación eterna, y, por lo mismo, que *se salve*, puesto que se trata de los adultos, es decir, de aquellos que son capaces de hacer un acto de amor de Dios.

615 **Prueba de la Escritura.**—«Yo amo a los que me aman», dice Dios en el Antiguo Testamento (48). Jesucristo nos enseña en el Nuevo: «El que me ama será amado de mi Padre. Si alguien me ama, mi Padre le amará y vendremos y habitaremos en él» (49). Ahora bien: el que Dios nos ame y habite en nosotros son señales de la gracia santificante, según ya vimos al tratar de ella en el número 516.

616 **Observación.**—Dios ama también a los pecadores, pero de modo diverso que a los justos. «La caridad de Dios para con nosotros resplandece en que siendo aún pecadores..., murió Cristo por nuestros pecados. Con mucha mayor razón, justificados ya por su sangre, seremos por él libres de la ira divina. Porque si cuando éramos aún enemigos suyos fuimos reconciliados con Dios por la muerte de su Hijo, mucho más, una vez reconciliados, seremos salvos por él mismo» (Rom., 5, 8). Dios, pues, amaba a los pecadores, y por salvarlos envió a su Hijo a dar la vida por ellos. Amaba a los pecadores en cuanto a la naturaleza, los odiaba en cuanto a la

(48) *Prov.*, 8, 17.
(49) S. Juan, 14, 21 y 23.

culpa. A los justos los ama y no los odia, porque no hay en ellos culpa que merezca ese odio. El amor de Dios a los pecadores no impide que éstos sigan siendo enemigos suyos; el amor a los justos va junto con el amor de éstos a Dios.

RESUMEN.—*¿Qué significa amar a Dios sobre todas las cosas? ¿Por qué quien ama a Dios de esa manera desea implícitamente recibir el bautismo? ¿Qué es bautismo de deseo o de espíritu? ¿Es lo mismo bautismo de deseo que deseo de bautismo? ¿Cómo se prueba por la Tradición que el bautismo de deseo puede suplir al bautismo de agua? ¿Cómo por la Escritura? ¿Cómo se prueba por la Escritura que Dios ama, no sólo a los justos, sino también a los pecadores, y qué diferencia hay entre el amor a unos y otros?*

Art. 6.° Notas complementarias sobre el bautismo.

617 **1.ª Sólo el bautismo de agua es sacramento.** Ni el bautismo de deseo ni el martirio son un sacramento. En efecto, el acto de amor de Dios no es una señal exterior instituída por Jesucristo, luego no puede ser sacramento, ya que en la definición de éste entra que sea una señal o acción exterior. El martirio tampoco lo es. El martirio no lo hace Cristo, sino sus enemigos; no es, pues, una señal querida o instituída por Jesucristo para dar la gracia santificante, sino un acto que Dios permite y con ocasión del cual da la gracia santificante al mártir.

618 **2.ª Reviviscencia del bautismo y los demás sacramentos. Prenotandos.**—1.° Si un adulto con pecados mortales recibe el bautismo sin tener arrepentimiento de ellos, no se le perdonan, porque según ya vimos en los núms. 526 y sigs. y veremos también en el 702, no se perdona ningún pecado mortal a quien no se arrepiente de él. Ahora bien: si en el caso que suponemos no se le perdonan los pecados mortales, luego no ha recibido la gracia

santificante que los perdona todos; luego tampoco se le ha perdonado el pecado original.

2.º Como los pecados cometidos antes del bautismo no se perdonan con la absolución, porque ésta no se da más que a los ya bautizados, y en último caso, puesto que el pecado original no es pecado que pueda absolverse; luego ¿no podrá ese sujeto de que tratamos obtener el perdón de sus culpas por el bautismo, puesto que éste no se puede repetir? Sí puede; le basta con hacer un acto de atrición, y entonces el bautismo que recibió revive, es decir, produce la gracia santificante que no produjo cuando se administró.

619 **Noción.**—La propiedad que tiene el bautismo de producir más tarde la gracia que no produjo al ser administrado se llama reviviscencia del bautismo.

Es cierto que el bautismo revive, y es muy probable que revivan la confirmación, el orden, el matrimonio y la extremaunción. La razón es que si no reviviesen quedaría privado el que los recibió del fruto que están destinados a producir, por no poder repetirse esos sacramentos de ninguna manera, o sólo después de pasado el peligro de la enfermedad si se trata de la extremaunción o después de la muerte del propio cónyuge si se trata del matrimonio.

La misma doctrina se aplica a la eucaristía, si el arrepentimiento de los pecados se hace antes de que las especies sacramentales de pan y vino hayan desaparecido en el que comulgó.

Por lo que hace a la confesión o penitencia, si se recibe válidamente es que, en los casos ordinarios, se ha puesto de nuestra parte todo lo que se debe poner, y, por tanto, también el arrepentimiento de los pecados. Si faltó el arrepentimiento, no hubo sacramento y no puede revivir.

Queda, sin embargo, un caso en que puede admitirse la validez: el de uno que confesara debi-

damente sus pecados graves, pero no estuviera arrepentido de alguno, creyendo de buena fe que lo estaba, o no cayendo en la cuenta de que no lo estaba. Como habría habido materia y forma válidas, habría habido también sacramento. Como el penitente no estaba arrepentido de alguno de ellos, ése no se le perdonaría, y por lo mismo no habría recibido la gracia santificante que los perdona todos.

Si ese tal hiciera luego un acto de verdadero arrepentimiento, aunque fuera de sola atrición, parece que el sacramento reviviría.

620 **Condiciones para la reviviscencia de los sacramentos.**—A) Si el que no causaran la gracia santificante al ser administrados fué motivado sin culpa nuestra, v. gr., por ignorancia o inadvertencia, y se trata de un sacramento que, como el bautismo o la extremaunción, tienen por objeto perdonar pecados, basta la atrición de las culpas que se tenían antes de recibirlos, porque ella es disposición suficiente para el bautismo, y puede serlo en algunos casos si se trata de la extremaunción.

B) Si se trata también de los demás sacramentos, y el que no causaran la gracia a su tiempo fué por mala voluntad nuestra, o si después de recibirlos hicimos un nuevo pecado mortal, entonces se requiere la contrición perfecta o la confesión, porque el pecado mortal en los ya bautizados no se perdona sin la contrición o la confesión.

621 **3.ª Ministro del bautismo.**—«El bautismo... sirve para salvarse, sea quien fuere el que lo administre en las condiciones requeridas» (50). En caso de necesidad, un lego, una mujer, un hereje, un judío y hasta un pagano; es decir, un hombre cualquiera, puede bautizar, y aun cuando no hubiese necesidad, si lo hace, el bautismo es válido y no se puede repetir.

---

(50) Conc. 4.° de Letrán, cap. 1, D. 430.

622 4.ª **Diversas formas de bautismo.**—Para que haya sacramento del bautismo basta que haya ablución del bautizando. Por tanto, se puede bautizar sumergiéndolo en el agua, como lo hacen los orientales (bautismo por inmersión); derramando el agua sobre él, como se hace entre nosotros (bautismo por efusión); rociándolo (bautismo por aspersión). Entre nosotros sólo se usa lícitamente la efusión; pero, en caso de necesidad, puede usarse lícitamente cualquiera.

623 5.ª **Efectos del bautismo cuanto a la pena del pecado.**—El bautismo perdona todo pecado y toda pena por él debida; en otras palabras, si uno muriese inmediatamente después de recibirlo, se iría al cielo sin pasar por el purgatorio, «ya que en los regenerados nada odia Dios, porque nada hay que merezca castigo..., nada en absoluto que les retarde su entrada en el cielo» (51). «Efecto de este sacramento es el perdón de toda culpa original y actual, y también de toda pena que se debe por la misma culpa. Por consiguiente, no se ha de imponer satisfacción ninguna a los bautizados por los pecados pasados, sino que si mueren antes de cometer culpa alguna al punto entran en el reino de los cielos y tienen la visión de Dios», dice el Concilio de Florencia en el Decreto para los armenios (52).

624 6.ª **Ceremonias principales del bautismo.**—Entre las ceremonias principales que, aparte de la esencial, se hacen en el bautismo, está la de ungir al bautizando, ponerle un poquito de sal en la boca y hacerle recitar el credo si es adulto, o a sus padrinos si se trata de un niño. Esencial es sólo derramar sobre el bautizando el agua, y decir al mismo tiempo «yo te bautizo en el nombre del Pa-

---

(51) Conc. de Trento, ses. 5, Decreto sobre el pecado original, D. 792.
(52) D. 696.

dre y del Hijo y del Espíritu Santo». Con esto sólo queda bautizado, y sin ello no lo estará.

RESUMEN.—*¿Por qué ni el bautismo de deseo ni el martirio son un sacramento? ¿Qué sucede a un adulto que, teniendo pecados mortales, recibe el bautismo sin estar de ellos arrepentido? ¿Cómo puede conseguir por el bautismo la gracia y perdón de los pecados que no recibió cuando se lo administraron? ¿A qué se llama reviviscencia del bautismo? ¿Qué sacramentos reviven? ¿Qué condiciones se requieren para que los sacramentos de bautismo y extremaunción revivan cuando no fuimos culpables de que no produjeran su efecto al recibirlos? ¿Qué condición se requiere en los demás cuando fuimos culpables o intervino un nuevo pecado mortal después de recibirlo? ¿Quién puede administrar el bautismo? ¿De qué tres maneras puede aplicarse el agua al bautizando para que haya sacramento? ¿Cómo se prueba que el bautismo perdona toda pena debida por el pecado? ¿Cuáles son algunas de las principales ceremonias del bautismo? ¿Qué es lo esencial?*

CAPITULO III

DE LA CONFIRMACION

Art. 1.° La existencia del sacramento.

TESIS. La confirmación es un sacramento. Es de fe.

625 **Explicación.**—Confirmación es un rito que la Iglesia usa con los ya bautizados, ungiéndolos con el crisma para confirmarlos en la fe.

Impugnadores.—Niegan que la confirmación sea un sacramento los protestantes, para quienes es una de tantas ceremonias que tiene la Iglesia, aunque ciertamente de las más principales.

626 **Prueba de la Tradición.**—«Si alguien dijere que la confirmación de los ya bautizados es una

ceremonia ociosa, y no más bien un propio y verdadero sacramento..., sea anatema» (53).

627 **Prueba de la Escritura.**—En los *Hechos de los Apóstoles* se dice lo siguiente: Después de bautizados los samaritanos, «Pedro y Juan oraron por ellos a fin de que recibieran el Espíritu Santo: aún no había venido a ninguno de ellos, porque sólo habían sido bautizados con el bautismo de Jesús. Entonces ponían (los Apóstoles) las manos sobre ellos y recibían el Espíritu Santo» (54). Un hecho parecido se cuenta en el cap. 19, v. 1 y siguientes de ese mismo libro.

Con estos datos argüimos así. La confirmación será un sacramento, según la Escritura, si, según ella, es una señal o acción exterior instituída por Jesucristo, que produce la gracia santificante. Que la imposición de manos sea una señal o acción exterior, es evidente. Si produce la gracia santificante, es que Cristo la instituyó porque nadie en la Iglesia, sino Jesucristo, que es Dios, puede hacer que una acción exterior material produzca gracia santificante. Finalmente, que la imposición de manos de que aquí se trata produzca la gracia santificante, parece indicarlo la Escritura en las palabras citadas, pues aunque recibir el Espíritu Santo puede tener varios significados, v. gr., recibir la gracia santificante, recibir el don de profecía, o el de hacer curaciones, si no se expresa otra cosa, ha de entenderse la venida del Espíritu Santo a habitar en el alma del justo por la gracia.

Cuando S. Pedro, en los *Hechos de los Apóstoles*, hablaba a los millares que le escuchaban, y les dice: «Bautizaos y recibiréis el don del Espíritu Santo» (55), no vamos a pensar que los tres mil próxi-

---

(53) Conc. de Trento, ses. 7, can. 1, de la Confirmación. D. 871.
(54) *Hechos*, 8, 14 y sigs.
(55) *Hechos*, 2, 38.

mamente que aquel día se convirtieron (56) recibieron todos la gracia de la profecía o de hacer milagros o cosas parecidas, y otro tanto debe decirse del bautismo y confirmación de los samaritanos.

Resultará aún más claro el argumento con las consideraciones siguientes:

San Pablo enseña (*Rom.*, 5, 5) que «la caridad o amor de Dios se ha difundido en nuestros corazones por medio del Espíritu Santo que nos ha sido dado»; luego es verdad que, en general, allí donde hay Espíritu Santo en el alma del hombre, hay amor de Dios que va junto con la gracia santificante, según ya vimos en el n. 516.

Asimismo, según S. Pablo (1 *Cor.*, 3, 16), los justos «son templos de Dios, en los que habita el Espíritu Santo. Y si alguien destruyere ese templo, Dios le destruirá a él»; luego podemos concluir que quien recibe el Espíritu Santo recibe la gracia y amistad de Dios, sin lo cual no sería templo suyo. Dice también el Apóstol que «el fruto del Espíritu (Santo) es la caridad» (*Gal.*, 5, 22). Ahora bien: la caridad para con Dios va junta siempre con la gracia santificante, luego quien recibe al Espíritu Santo recibe la gracia.

Finalmente, en la carta a Tito (3, 5) nos enseña San Pablo que Dios en el bautismo «derramó abundantemente sobre nosotros el Espíritu Santo para que, justificados con su gracia, seamos ya herederos de la vida eterna»; luego quien recibe el Espíritu Santo recibe ese derecho, y como éste nos lo da la gracia santificante, según vimos en el número 516, recibe esa misma gracia. Recibir, pues, el Espíritu Santo, lleva consigo recibir la gracia santificante si no se tiene, o aumentarla cuando se posee.

628 Algunas dificultades contra la prueba anterior y su solución. 1.ª dificultad.—En el texto de los

(56) *Hechos*, 2, 41.

Hechos de los Apóstoles citado para probar la tesis, se dice que, recibido ya el bautismo de Jesús, aun no habían recibido el Espíritu Santo; ahora bien: como el bautismo da la gracia santificante, el Espíritu Santo no puede significar esa gracia en el lugar citado, porque en ese caso ya la hubieran recibido en el bautismo.

Respuesta.—En el bautismo se infunde la gracia santificante para dar la vida espiritual, para quitar la muerte del pecado; en cambio, la confirmación es una venida del Espíritu Santo sobre el que ya ha nacido para fortalecerlo.

Es como si un santo taumaturgo viniera a la casa de un difunto para volverlo a la vida, y más tarde otra vez para visitarlo. En la primera ocasión se podría decir que el difunto aún no había recibido la visita del taumaturgo, porque cuando éste vino aquél estaba muerto.

Se puede también responder breve y claramente que, aunque en todos los sacramentos venga el Espíritu Santo sobre el alma de quien dignamente los recibe, en la confirmación viene de una manera más especial.

629 2.ª **dificultad.**—Parece, sin embargo, que en los textos citados se trata, no de la gracia santificante, sino de manifestaciones del Espíritu Santo por medio de fenómenos prodigiosos. Se responde que en el primero de los textos citados (57) no es así; allí no se trata sino de que recibieron el Espíritu Santo, y Simón Mago no pide la gracia de hacer milagros, sino la de que venga el Espíritu Santo sobre aquellos a quienes imponga las manos. En el segundo testimonio, cap. 19, 6, ciertamente tienen lugar manifestaciones prodigiosas, pero esto no quita que, junto con el poder de llevarlas a cabo, recibieron la gracia santificante. En último caso, la Iglesia, que es maestra de la verdad y a la que

(57) *Hechos*, 8, 17.

toca enseñar cuál es el sentido de la escritura, enseña que la confirmación es un sacramento instituído por Dios, y que se lleva a cabo con la imposición de manos, después que se ha recibido el bautismo.

RESUMEN.—*¿A qué se llama confirmación? ¿Qué dicen de ella los protestantes? ¿Cómo se comprueba por la Tradición que es un sacramento? ¿Qué textos de la Escritura pueden traerse para probarlo? ¿Qué dificultades pueden ponerse a esos textos, y qué se puede responder para resolverlas?*

Art. 2.° **Materia y forma de la confirmación.**

TESIS. La materia de la confirmación es el crisma, o sea una mezcla de aceite de olivas y bálsamo (58), con la que se ha de ungir al confirmando por la propia mano del confirmante (imposición de manos); la forma consiste en unas palabras que significan que por esa unción se da la gracia. Al menos, doctrina católica.

630 Prueba de la Tradición.—«El segundo sacramento es la Confirmación, en el cual la materia es el crisma, hecho de aceite y bálsamo, bendecido por el obispo. La forma es: «Te signo con la señal de la cruz, y te confirmo con el crisma de la salud, en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo»... Se unge al confirmando en la frente... y se le signa con la señal de la cruz» (59).

En la Iglesia griega las únicas palabras que se dicen son: «Sello del don del Espíritu Santo.»

No es, pues, necesario para la validez del sacramento sino el que se exprese que se da la gracia de la confirmación.

Por la crismación de la frente se designa la im-

(58) Bálsamo es una sustancia aromática que fluye de diversos árboles.

(59) Conc. de Florencia. Decreto para los armenios. D. 697 y sigs.

posición de manos que por otro nombre se llama confirmación, porque por ella se da el Espíritu Santo para aumento y fortaleza (de la vida del alma). Carta de Inocencio III, en 25 de febrero de 1204. D. 419.

«El segundo sacramento es la confirmación que los obispos confieren por la imposición de manos, ungiendo con crisma a los bautizados» (60).

631 **Prueba de la Escritura.**—En la Escritura, como vimos en el artículo anterior, no se habla sino de imposición de manos; es, pues, la Tradición conservada a través de los Santos Padres, de las costumbres de las Iglesias de Oriente y Occidente y de los libros antiguos en que se describe el modo de administrar los sacramentos, la única fuente que nos informa acerca de la unción que debe hacerse y de las palabras que han de pronunciarse.

Notas complementarias.

632 **1.ª Materia completa de la confirmación.**—Se requieren en ella estas seis cosas para la validez del sacramento: 1.ª Imposición de manos. 2.ª Que ésta se haga en la frente del confirmando. 3.ª Que se haga ungiéndole con el crisma. 4.ª Que el crisma esté hecho de aceite de olivas y bálsamo. 5.ª Que el crisma esté bendecido por el obispo y para confirmar. 6.ª Que la crismación se haga en forma de cruz.

Que es necesaria la imposición de manos es enteramente cierto; que haya crismación, que ésta se haga con aceite de olivas y que el crisma debe estar bendecido por el obispo para administrar con él la confirmación (y no la extremaunción), es tan cierto que decir lo contrario sería, al menos, temerario. Que el crisma debe tener bálsamo y que la unción

(60) Profesión de fe propuesta por el segundo Concilio de Lyón al emperador Miguel Paleólogo. D. 465.

debe hacerse en la frente y en forma de cruz, es doctrina muy probable que se deduce de la práctica de las Iglesias de Oriente y Occidente y de lo que enseñan algunos Santos Padres, y que hay que guardar escrupulosamente en la práctica. (Véase Pesch. Praelect. números 502 y siguientes.)

2.ª **El crisma debe estar bendecido por el obispo.** Para que la confirmación sea válida, el crisma debe estar bendecido por el obispo. Decir lo contrario es una afirmación temeraria, según lo declaró el Papa Paulo V, pues aunque él habla de la extremaunción, la misma razón habrá para aplicar esa doctrina a la confirmación (61). Más aún: la razón es más fuerte tratándose de la confirmación, ya que el presbítero es ministro ordinario de la extremaunción, y en cambio la confirmación no puede administrarla sino por concesión de la Santa Sede. Además, como veremos en el número 755, la Santa Sede ha facultado a veces al presbítero para bendecir el aceite de la extremaunción, lo cual no lo hace con el de la confirmación.

633 3.ª **La unción debe hacerse por la propia mano del confirmante.**—Si se hiciera por medio de un instrumento no habría imposición de manos. El acto de ungir con el crisma al confirmando es la imposición de manos suficiente en la confirmación. Es verdad que hoy día nos parece extraño tal modo de expresarse, y nadie diría de una madre que hace la señal de la cruz en la frente de su hijo que le ha impuesto las manos; pero en el lenguaje antiguo de la Iglesia esa expresión tiene curso. En el mismo Evangelio se dice de Jesús que *«imposuit manus super oculos eius»* (62), para significar que tocó con sus manos los ojos de un enfermo.

---

(61) Decreto del Santo Oficio de 13 de enero de 1611, confirmado por Gregorio XVI en 14 de septiembre de 1842. D. 1.628 y 1.629.

(62) S. Marc., 8, 25.

634 4.ª **Ministro de la confirmación.**—«El ministro ordinario de la confirmación es sólo el obispo, extraordinario, el presbítero... a quien la Santa Sede se lo concede» (63).

«El ministro ordinario es el obispo... Léese, sin embargo, que por dispensa de la Sede Apostólica administró alguna vez un simple sacerdote el sacramento de la confirmación» (64).

Por concesión de Pío XII, todos los párrocos pueden confirmar a los enfermos en peligro de muerte (65), y a los obispos y ordinarios locales que dependen de la Congregación de *Propaganda Fide* se les concede el que autoricen a cualquier sacerdote súbdito suyo que tenga cuidado de almas para poder administrar la confirmación a los fieles de esas regiones, cuando estén en peligro de muerte (66).

635 5.ª **Sujeto de la confirmación.**—Puede recibir la confirmación cualquier cristiano que aún no la haya recibido. No es pecado el no recibirla aun cuando se tenga ocasión de hacerlo. Para no pecar recibiéndola, es menester estar en gracia de Dios.

636 6.ª **Ceremonias de la confirmación.**—El confirmante ora con las manos extendidas sobre los confirmandos, los unge en la frente con el pulgar mojado en el crisma, les da un golpecito con la mano en la mejilla, y, finalmente, los bendice.

El golpe en la mejilla significa, según unos, que debe estar dispuesto a sufrir por Cristo; según otros, es una ceremonia con que se indica que el confirmado ha sido hecho soldado suyo, a semejanza de lo que se hacía en ciertas Ordenes de caballería, en las que al armar al novel caballero se le daba un

(63) *Derecho Canón.*, can. 782.
(64) Conc. de Florencia. Decreto para los armenios. D. 697.
(65) *Acta Apostolicae Sedis.* Año 1946, pág. 349.
(66) *Acta Apostolicae Sedis.* Año 1948, pág. 41.

golpe con la espada de plano sobre la espalda (espaldarazo).

RESUMEN.—*¿Qué es crisma? ¿Qué es bálsamo? ¿Cómo se prueba por la Tradición que la materia de la confirmación es la unción del confirmando con el crisma por la propia mano del confirmante? ¿Qué puede probarse por la Escritura respecto a la materia de la confirmación? ¿Qué deben expresar las palabras de la forma de la confirmación? ¿Cómo se prueba que para la validez de la confirmación el crisma debe estar bendecido por el obispo? ¿Qué seis cosas se requieren para la validez en la materia del sacramento, y con qué grado de certeza se requiere cada una de ellas? ¿Por qué el confirmante debe ungir con su propia mano al confirmando? ¿Es esa suficiente imposición de manos? ¿Quién puede administrar la confirmación? ¿Quién puede recibirla, qué pecado es no hacerlo y qué condición es necesaria para recibirla sin pecado? ¿Cuáles son las ceremonias de la confirmación? ¿Qué significa el golpe que el confirmante da al confirmando en la mejilla?*

CAPITULO IV

DEL SACRAMENTO DE LA EUCARISTIA

Art. 1.° Existencia del Sacramento.

TESIS. La Eucaristía es un sacramento. Es de fe.

637 **Explicación.**—Eucaristía es el sacramento en que se da Jesucristo a los fieles bajo las especies de pan y vino. La palabra «eucaristía» es de origen griego y significa acción de gracias, porque en el rito en que se consagra, es decir, en la misa, se dan gracias a Dios, o tal vez porque Jesucristo, inmediatamente antes de su institución, dió gracias a Dios (1). Llámase también comunión, porque en ella se da un manjar común a todos los fieles.

(1) S. Luc., 22, 19.

638 Prueba de la Tradición.—«Si alguien dijere que los sacramentos son más o menos de siete, a saber: bautismo..., eucaristía..., o que alguno de éstos no es verdadera y propiamente sacramento, sea anatema» (2).

639 Prueba de la Escritura.—Será un sacramento si es una señal o acción exterior instituída por Jesucristo, que produce la gracia santificante. Que sea una señal o acción exterior, es evidente; la consagración del pan y del vino con la correspondiente sumpción de ellos, que debe hacer el que recibe el sacramento. Que lo instituyera Cristo nuestro Señor en la noche de la Cena lo cuentan los Evangelistas San Mateo, S. Marcos y S. Lucas (3). Que produzca la gracia santificante se deduce de varias palabras del Salvador.

1) «Quien come mi carne y bebe mi sangre tiene la vida eterna» (4), es decir, tiene la vida de la gracia, sin la cual no se consigue la vida eterna, como vimos ya en los números 515 y siguientes, y veremos más tarde en el Tratado de los *Novísimos*, números 828, 844 y siguientes y 847 y siguientes.

2) «Quien come mi carne y bebe mi sangre permanece en mí y yo en él» (5), indudablemente, no sólo con permanencia física, como podría estar en el pecador que lo recibe mal, sino con permanencia de mutuo amor que va siempre junto con la gracia santificante, según ya vimos en el número 516.

3) «Mi carne es verdadero manjar y mi sangre es verdadera bebida» (6); sin duda, no del cuerpo, sino del alma, y de ésta no alimento y bebida intelectuales, sino espirituales en orden a la vida sobrenatural, es decir, a la vida de la gracia.

---

(2) Conc. de Trento, ses. 7, cap. 1, de los Sacramentos en general. D. 844.

(3) S. Mat., 26, 26; S. Marc., 14, 22; S. Luc., 22, 19.

(4). S. Juan, 6, 55.

(5) S. Juan, 6, 57.

(6) S. Juan, 6, 56.

Quiso Dios nuestro Señor «que se recibiese este sacramento como alimento espiritual de las almas, con el que... se fortalecen viviendo con la vida de aquel que dijo: Quien me recibe en manjar, vivirá por mí» (7).

RESUMEN.—*¿Qué es la eucaristía, y qué significa esta palabra? ¿Cómo se prueba por la Tradición que es un sacramento? ¿De qué textos de la Escritura se deduce también que lo es?*

Art. 2.º Materia y forma de la Eucaristía.

TESIS. La materia de este sacramento es pan de trigo y vino de uvas; la forma, las palabras con que Jesús consagró en la última cena: «Este es mi cuerpo», para el pan; «ésta es mi sangre» o «éste es el cáliz de mi sangre», para el vino. Es doctrina de fe, porque así lo enseña la Iglesia en su magisterio universal ordinario.

640 **Impugnadores.**—Según los calvinistas, en caso de faltar el pan y el vino se puede consagrar con cualquier otra cosa que sirva de alimento o bebida.

641 **Prueba de la Tradición.**—«El tercer sacramento es la eucaristía, en la cual la materia es el pan de trigo y vino de uvas... La forma de este sacramento son las palabras del Salvador con que él lo consagró» (8).

642 **Prueba de la Escritura.**—Jesucristo consagró la noche de la cena el pan y el vino, y mandó hacer, en memoria suya, lo que él hizo (9); luego, según la Escritura, la materia es pan de trigo y vino

---

(7) Conc. de Trento, ses. 13, cap. 2. D. 875.
(8) Conc. de Florencia. Decreto para los armenios. D. 698.
(9) S. Luc., 22, 19.

de uvas, y la forma las palabras usadas por Jesucristo en su consagración.

Observación.—1. La Escritura no dice expresamente que fuera pan de trigo (10) el empleado por Cristo nuestro Señor; pero así lo enseña la Tradición, y esa era la costumbre de los judíos, es decir, comer pan de trigo en la cena pascual. Al vino se añade un poquito de agua por las mismas razones, es decir, porque así parece lo hacían los judíos y porque así lo enseña la Tradición. Esa adición del agua al vino no es esencial para que haya eucaristía.

2. Respecto a la forma, es de fe que se requieren las palabras «esta es mi sangre» o «este es el cáliz de mi sangre». Es casi cierto, o moralmente cierto, que no se requieren las demás que el sacerdote dice al consagrar el cáliz, y que son las siguientes: «Del nuevo y eterno testamento (misterio de fe), que será derramada por vosotros y por otros muchos en remisión de los pecados. Cuantas veces esto hiciereis, hacedlo en memoria mía».

Notas complementarias.

643 1.ª **Del ministro de la Eucaristía.**—A) Consagrar la eucaristía no lo puede hacer sino el sacerdote. Un cardenal, el mismo Papa, no podría hacerlo si previamente no hubiera sido ordenado sacerdote. Es doctrina de fe contenida en la Tradición. «Nadie puede consagrar este sacramento sino el sacerdote que ha sido debidamente ordenado» (11).

B) Administrar o repartir la eucaristía a los fieles no pueden, en casos ordinarios, sino el sacerdote o el diácono a quien se da esta licencia; pero en caso de necesidad puede hacerlo cualquier hombre o mujer.

---

(10) Del vino de vid hace expresa mención S. Lucas, 22, 18.
(11) Conc. 4.º de Letrán, cap. 1. D. 430.

644 2.ª **Sujeto de la Eucaristía.**—1. De suyo cualquier bautizado que esté en estado de gracia puede recibir válida y fructuosamente la eucaristía, aunque sea un niño o esté privado de razón; sin embargo, por haberlo así ordenado la Iglesia, no se puede dar la comunión a los niños antes del uso de la razón, a los locos que no tienen intervalos de lucidez, ni a los que no están en ayunas, salvo contadas excepciones para este último caso.

2. Si después de recibido el bautismo se ha cometido un pecado grave, no se puede comulgar sin haber primero confesado, no bastando para ello ponerse en gracia por medio de la contrición. Los teólogos no están de acuerdo si esto es sólo por mandato de la Iglesia o porque así lo dispuso Jesucristo. De todos modos, en caso de urgente necesidad, se podrá comulgar con sólo hacer un acto de contrición. «Si la necesidad fuese urgente y no hubiese confesor, hágase primero un acto de contrición» (12).

3. No se puede comulgar en pecado mortal, porque el pecado es la muerte del alma y la eucaristía su alimento, y el alimento no se da a los muertos, sino a los que tienen vida.

645 3.ª **Efectos de la Eucaristía.**—Quiso nuestro Salvador «que se recibiese este sacramento como manjar espiritual de las almas con que se alimenten y fortalezcan, viviendo con la vida de aquel que dijo: Quien me come vivirá por mí (S. Juan, 6, 58), y como antídoto que nos libre de las culpas cotidianas y nos preserve de los pecados mortales. Quiso, además, que fuese prenda de nuestra futura gloria y felicidad... (13).

646 4.ª **Ceremonias principales en la administración de la Eucaristía.**—Recitado por el ayudante el «yo pecador» en latín, el sacerdote da la bendición

(12) *Código de Derecho Canón.*, can. 856.
(13) Conc. de Trento, ses. 13, cap. 2. D. 875.

a los que han de comulgar y ruega a Dios les perdone sus pecados. Toma luego una forma consagrada, y, vuelto al pueblo, repite tres veces: «Señor, no soy digno de que entres en mi morada, mas di una sola palabra y mi alma será salva.» Repartida la comunión, recita una breve oración y bendice a los que comulgaron. Cuando la comunión se da dentro de la misa, se omite la oración que se dice después de repartida y la bendición.

RESUMEN.—*¿Qué dicen los calvinistas respecto a la materia de este sacramento? ¿Cómo se prueba por la Tradición que la materia es pan de trigo y vino de uvas? ¿Cómo se deduce lo mismo de la Escritura? ¿Cómo por la Tradición y la Escritura se prueba que la forma son las palabras con que Cristo consagró en la última cena? ¿Qué palabras de las que el sacerdote dice en la consagración del cáliz se requieren, ciertamente, y cuáles, probablemente, no se requieren? ¿Cómo se prueba por la Tradición que sólo el sacerdote puede consagrar la eucaristía? ¿Quién puede recibir la eucaristía? ¿A quiénes la prohibe la Iglesia? ¿Por qué no se puede comulgar después de pecar mortalmente, si se trata de pecados cometidos después del bautismo que no han sido confesados? ¿Se puede, aun en ese caso, comulgar si la necesidad es urgente? ¿Cuál es la razón de que no se pueda comulgar en pecado mortal? ¿Cuáles son los efectos de la eucaristía? ¿Cuáles son las ceremonias principales en su administración?*

CAPITULO V

DE LA PRESENCIA REAL DE JESUCRISTO EN LA EUCARISTIA

647 **Prenotandos.**—La eucaristía podría ser un sacramento aun cuando en ella se tomara pan y vino naturales si Jesucristo así lo hubiera instituído; ni más ni menos que el agua natural en el bautismo produce la gracia santificante. De hecho, sin embargo, en la eucaristía lo que se nos da es a

Cristo presente bajo las especies o apariencias de pan y vino.

Art. 1.º El hecho de la presencia real.

TESIS. En la Eucaristía está Jesucristo realmente presente. Es de fe.

Impugnadores.—Lo niegan hoy en día la gran mayoría de los protestantes.

648 Prueba de la Tradición.—«Si alguien negare que en el santísimo sacramento de la eucaristía se contiene verdadera, real y sustancialmente el cuerpo y la sangre, juntamente con el alma y la divinidad de nuestro Señor Jesucristo, y, por consiguiente, todo Cristo, sino que dice que está en él como en una señal o como en una figura, o porque allí manifiesta su poder, sea anatema» (14).

En realidad de verdad, el Concilio trata de definir sólo la presencia real, pero porque los protestantes la negaban y explicaban de diversos modos el que Cristo estuviese presente, por eso el Concilio usa todas esas palabras.

649 Prueba de la Escritura.—Dice Jesús en el Evangelio: «Si no comiereis la carne del Hijo del hombre y bebiereis su sangre, no tendréis vida en vosotros. Quien come mi carne y bebe mi sangre está en mí y yo en él. Mi carne es verdadero manjar, y mi sangre es verdadera bebida» (15). Más tarde, en la última cena, dice a sus Apóstoles: «Tomad y comed, este es mi cuerpo. Tomad y bebed, esta es mi sangre. Haced esto en memoria mía» (16).

(14) Conc. de Trento, ses. 13, can. 1, del Santísimo Sacramento de la Eucaristía. D. 883.
(15) S. Juan, 6, 54 y sigs.
(16) Véanse S. Mat., 26 y sigs.; S. Marc., 14, 22 y sigs.; San Luc., 22, 19 y sigs.; 1 Cor., 11, 23 y sigs.

Luego Jesucristo nuestro Señor prometió primero que daría su cuerpo y su sangre en comida y bebida, lo cumplió después en la noche de la cena, y mandó, además, que sus Apóstoles hicieran lo que él había hecho.

650 Una dificultad y su solución.—Para que sean verdaderas las palabras de Cristo en la última cena basta que el vino sea como una semejanza de su sangre y el pan una semejanza de su cuerpo. A esta dificultad se responde: 1. Jesucristo no dijo esto es una semejanza de mi cuerpo o de mi sangre, sino esto es mi cuerpo, esto es mi sangre. 2. A los cristianos primitivos decía S. Pablo que quien comiere el pan eucarístico o bebiere el cáliz del Señor indignamente sería (condenado como) reo de tratar indignamente el cuerpo y la sangre del Señor por «no discernir el cuerpo del Señor» de otros alimentos (17). 3. Todas las liturgias orientales y occidentales han enseñado constantemente la presencia real. 4. La Iglesia toda así lo enseñó hasta que comenzaron a negarlo los protestantes. Luego no hay razón ninguna para afirmar que la mente de Jesucristo al decir este es mi cuerpo o mi sangre, era: esto es la figura de mi cuerpo o de mi sangre, y sí varias razones para creer lo contrario.

RESUMEN.—*¿Quiénes niegan que Jesucristo está realmente presente en la eucaristía? ¿Cómo se prueba su presencia real por la Tradición? ¿Cómo por la Escritura? ¿Por qué, para que las palabras de Jesús en la última cena sean verdaderas, no basta que el vino y el pan sean una figura o símbolo de su cuerpo y sangre, sino que se requiere su presencia real?*

---

(17) 1 Cor., 11, 27 y sigs.

Art. 2.º Del modo como Cristo se hace presente en la Eucaristía.

TESIS. En la Eucaristía desaparece toda la sustancia del pan y del vino, que se convierte en el cuerpo y la sangre de Jesucristo. Es de fe.

651 **Impugnadores.**—Algunos protestantes admitían la presencia real de Jesucristo en la eucaristía, pero al mismo tiempo que la del pan y la del vino, de suerte que Jesucristo estaría dentro de estos últimos, algo así como el agua en una esponja.

652 **Prueba de la Tradición.**—«Si alguien dijere que en el sacrosanto sacramento de la eucaristía queda sustancia de pan y vino juntamente con el cuerpo y sangre de Jesucristo, y negare aquella admirable y singular conversión de toda la sustancia de pan en el cuerpo y de toda la sustancia del vino en su sangre, quedando sólo especies de pan y vino, mutación a la que la Iglesia Católica aptísimamente llama transustanciación, sea anatema» (18).

653 **Prueba de la Escritura.**—Jesucristo, de lo que tenía en sus manos en la noche de la cena al instituir la eucaristía, es decir, del pan y del vino, dijo: «Esto es mi cuerpo; esto es mi sangre» (19), luego una vez pronunciadas las palabras allí no había ni pan ni vino, pues de otra manera sería falso que lo que Cristo tenía en sus manos fuese su cuerpo y sangre, ya que no dijo aquí está mi cuerpo y mi sangre, sino esto es mi cuerpo y mi sangre.

Es verdad que nosotros decimos frecuentemente esto es dinero, al mostrar un bolsillo que lo contie-

---

(18) Conc. de Trento, ses. 13, can. 2, del Santísimo Sacramento de la Eucaristía. D. 884.

(19) El texto griego del Evangelio no dice éste es mi cuerpo o ésta es mi sangre, sino esto es mi cuerpo, esto es mi sangre.

ne, y lo mismo se diga de otras expresiones; pero es porque tales expresiones, de suyo o por el uso, así se entienden; en cambio, decir de un pan esto es mi cuerpo no sería verdad, a no ser que realmente lo fuera. De todos modos, aunque las palabras de Jesús pudieran absolutamente tener otro sentido del que le damos en la prueba, haciéndoles alguna violencia, qué sea lo que de hecho significan, lo sabemos por la Tradición de toda la Iglesia, que enseña constantemente qeu en la eucaristía, después de la consagración, no hay pan ni vino, sino el cuerpo y la sangre de Jesucristo.

654 **Nota. Cómo debe entenderse que el pan y el vino se convierten en el cuerpo y sangre de Cristo.** No se ha de entender que la sustancia de pan y vino se convierte en el cuerpo y sangre de Jesucristo, *de suerte que éste tenga más o menos cantidad de materia, según sea mayor o menor la cantidad de formas o de vino consagrado que existe en la tierra en un momento dado.* El cuerpo de Cristo, tal y como está en el cielo, permanece invariable en cuanto a la cantidad de materia que lo forma, haya o no haya muchas formas consagradas, lo mismo que si no hubiere ninguna. Se dice que el pan se convierte en el cuerpo y el vino en la sangre porque en virtud de las palabras de la consagración desaparece la sustancia del pan y del vino, y en su lugar se hace presente el cuerpo y sangre de Cristo.

Corrompidas las especies sacramentales, deja de estar en ellas Cristo nuestro Señor, y son sustentadas por la misma sustancia, que las sostendría si el pan y el vino no hubieran sido consagrados y se hubieran corrompido.

RESUMEN.—*¿Cómo está Cristo en la eucaristía, según algunos protestantes que admiten la presencia real? ¿Cómo se prueba por la Tradición que el pan y el vino se convierten en la sustancia del cuerpo y sangre de Cristo? ¿Cómo se prueba eso mismo por la Escritura? ¿Por qué las pala-*

bras de Cristo en la institución de la eucaristía no pueden interpretarse en el sentido de los protestantes, es decir, que el pan y el vino contengan el cuerpo y la sangre de Cristo? ¿Cómo debe entenderse que el pan y el vino se convierten en el cuerpo y sangre de Cristo? ¿Qué sustancia sustenta a las especies o accidentes una vez que se corrompen?

Art. 3.° De la presencia de Jesucristo en cualquier parte de las especies del pan y vino.

TESIS. Jesucristo todo entero está bajo la especie de pan; todo entero bajo la especie de vino; todo entero en cualquier partecita del pan o del vino, lo mismo cuando el pan está aún entero y formando un solo conjunto, y dígase lo mismo del vino, como si el pan y el vino se dividen una vez consagrados en partes más pequeñas.

655 **Explicación.**—La tesis comprende tres partes diversas. Para *facilitar* la prueba procederemos separadamente y demostraremos la tercera antes que la segunda.

Parte 1.ª Jesucristo todo entero está bajo la especie de pan; todo entero bajo la especie de vino. Es de fe.

656 **Prueba de la Tradición.**—«Se ha de creer firmísimamente y no dudar en manera ninguna que el cuerpo entero de Cristo y toda su sangre se contienen verdaderamente, lo mismo bajo la especie de pan que bajo la especie de vino» (20).

657 **Prueba de la Escritura.**—Cuando Jesús dijo esto es mi cuerpo, lo tenía unido con su sangre; luego en el pan, una vez consagrado, estaba el cuerpo juntamente con su sangre. Asimismo, al decir del vino esto es mi sangre, se puso allí la sangre de

(20) Conc. de Constanza, ses. 13. D. 626.

Cristo tal como estaba en su persona; es decir, con todo lo que Cristo tenía, alma, cuerpo y divinidad.

Así se explica que el mismo Jesús dijera: «El que me come vivirá por mí» (21). No dijo vivirá por mi cuerpo, sino vivirá por mí. San Pablo, a su vez, nos enseña: «Quien comiese este pan o bebiese el cáliz del Señor indignamente, será (condenado como) reo de tratar indignamente el cuerpo y la sangre del Señor» (22). Basta, pues, según el Apóstol, comer el pan o beber del cáliz para ser reo, no del cuerpo o de la sangre, sino de los dos; lo cual no sería verdad si en el pan estuviera sólo el cuerpo, y en el cáliz sólo la sangre.

Parte 3.ª Jesucristo en la Eucaristía está todo entero en cada partecita del pan o del vino consagrados, cuando éstos se dividen en partes. Es de fe.

658 Prueba de la Tradición.—«Si alguien negare que en el venerable sacramento de la eucaristía se contiene Jesucristo todo en cada una de las partículas de cualquiera de las especies separadas de la parte principal, sea anatema» (23).

Parte 2.ª Jesucristo está todo entero en cualquier partecita del pan y del vino, aun cuando todas ellas estén aún formando un solo conjunto de pan y vino. Es doctrina teológicamente cierta.

659 Prueba deducida de la Tradición.—1. «Cristo, todo entero, está bajo la especie del pan y bajo cualquier parte de esa especie; todo entero bajo la especie de vino y en las partes de que conste» (24). Con estas palabras, el Concilio de Trento, que en el ca-

---

(21) S. Juan, 6, 58.
(22) 1 Cor., 11, 27.
(23) Conc. de Trento, ses. 13, can. 3, del Santísimo Sacramento de la Eucaristía, D. 885.
(24) Allí mismo, ca[illegible] 876.

non 3, últimamente citado, enseña que eso acaece cuando aquellas partes se separan del conjunto, parece indicar ahora, al hablar generalmente y sin restricciones, que Cristo está también todo entero en cualquier parte del pan y el vino antes de ser separados.

2. Los teólogos todos tienen por cierta esta doctrina, y, por tanto, es verdadera.

660 **Prueba por raciocinio.**—Si así no fuere, es decir, si antes de la separación Cristo no estuviera todo entero en cualquier parte, resultaría que al dividir la hostia o el vino en dos, seis o diez partes, lo cual puede suceder aun involuntariamente, Jesucristo, que antes estaba entero en una sola hostia, estaría ahora en dos, seis o diez todo entero igualmente. Ahora bien: no hay ninguna razón ni en la Tradición ni en la Escritura que compruebe cosa tan extraordinaria. Jesucristo está, pues, en las especies sacramentales como está Dios en todas partes y nuestra alma en el cuerpo. Todo en todas partes y todo en cada una de ellas, si se trata de Dios; toda en todo el cuerpo y en cada parte de él, si se trata del alma.

Observación.—Si Jesucristo está, pues, en las especies sacramentales, todo entero en cualquier partecita de ellas, por mínima que sea, está en ellas de modo inextenso.

Luego sus ojos no pueden ver de modo *natural* ni sus oídos oír, porque para que los ojos vean y los oídos oigan, se requiere, *naturalmente*, que tengan alguna extensión. Si sus ojos ven y sus oídos oyen de una manera *milagrosa*, es asunto en que no están de acuerdo los teólogos, afirmándolo unos y negándolo los demás.

Una cosa sí es enteramente cierta, y es que así como Dios nos conoce a todos mucho mejor que nosotros mismos, y ve y percibe cuanto hacemos aunque no tenga ojos ni oídos, así Jesús en la eu-

caristía, como Dios que es, nos conoce perfectamente, y ve y percibe cuanto hacemos mejor que nosotros mismos.

RESUMEN.—*¿Cómo se prueba por la Tradición que Jesucristo todo entero está en la eucaristía lo mismo bajo la especie de pan que bajo la especie de vino? ¿Cómo se prueba eso mismo por las palabras de Jesús al instituir la eucaristía, y cómo se comprueba por lo que el mismo Jesús dijo en otra ocasión y por la doctrina de S. Pablo? ¿Cómo se prueba por la Tradición que Jesucristo, todo entero, está en cada partecita de las especies sacramentales del pan y vino si se dividen en partes? ¿Cómo que también lo está aun antes de la división? ¿Cómo se deduce esto último por raciocinio? Jesucristo en la eucaristía, ¿ve y oye de modo natural? ¿Ve y oye de modo milagroso? ¿Conoce y percibe perfectamente cuanto hacemos?*

CAPITULO VI

DE LA EUCARISTIA COMO SACRIFICIO

661 **Prenotandos.**—La Eucaristía es no solamente un sacramento, sino, además, un sacrificio, el único que existe en la religión cristiana. Es, pues, necesario, para no dejar incompleta la doctrina sobre la eucaristía, tratar de ella en cuanto que es sacrificio.

Art. 1.º La existencia del sacrificio eucarístico.

TESIS. La Eucaristía es **un sacrificio.** Es de fe.

662 **Noción y divisiones del sacrificio. 1. Noción.** A) Toda obra buena y costosa hecha en obsequio de otra persona se llama sacrificio, y así decimos que Pedro se ha sacrificado por Antonio, que ha hecho grandes sacrificios por él.

B) En un sentido más restringido, se llama sacrificio la acción por la cual se ofrece a Dios como

señal de veneración alguna cosa perceptible por los sentidos, destruyéndola o haciéndola cambiar de estado. Así, por ejemplo, se puede hacer un sacrificio derramando un licor precioso sobre el altar, quemando un objeto al que se tiene afecto, o matando un animal de valor.

663 2. **Diversas clases de sacrificios.**—A) El sacrificio puede ser público o privado. Es privado el que hace una persona cualquiera. Público el que hace, en nombre de una sociedad, aquel que en ella está designado para hacerlo.

B) Un sacrificio, como cualquiera buena obra, se divide, por razón del fin con que se hace, en las clases siguientes:

Latréutico, si se hace para dar culto a Dios. El nombre se deriva de una palabra griega que significa (sacrificio de) adoración.

Eucarístico, si se hace para dar gracias a Dios.

Impetratorio, si su fin es conseguir un favor.

Propiciatorio, cuando con él se quiere conseguir el perdón de una culpa o la exención de un castigo.

La eucaristía es, a la vez, un sacrificio latréutico, eucarístico, impetratorio y propiciatorio.

La misa es un conjunto de lecturas de la Escritura, de preces y ceremonias dentro de las cuales va incluída la consagración de la eucaristía, en la cual está el sacrificio propiamente tal.

664 **Explicación del enunciado de la tesis.**—Decimos que la misa es un sacrificio en sentido estricto, y que es, además, un sacrificio público, o sea una acción por la cual veneramos a Dios, ofreciéndole a Jesucristo, al que por ministerio del sacerdote se le inmuta poniéndole en el altar en estado de víctima.

Impugnadores.—Niegan que la misa sea un sacrificio los protestantes.

665 **Prueba de la Tradición.**—«Si alguien dijere que en la misa no se ofrece a Dios un verdadero

y propio sacrificio, o que el que sea ofrecido no es otra cosa que el dársenos a Jesucristo en manjar, sea anatema» (25).

666 **Prueba de la Escritura. A) Del Antiguo Testamento.**—«No me complazco en vosotros—dice el Señor de los ejércitos—; no aceptaré un don de vuestras manos. Porque desde donde el sol nace hasta donde se oculta, mi nombre es grande entre los gentiles, y en todas partes se sacrifica y ofrece a mi nombre una oblación pura» (26). Las palabras sacrificio, oblación y las otras pertinentes al caso que usa el profeta, en su lengua original significan acciones estrictamente sacrificales. Esto supuesto, he aquí brevemente el argumento.

En las palabras citadas habla Malaquías de un verdadero sacrificio que se ofrece (27) u ofrecerá más tarde a Dios en todos los pueblos, y en el que él se agrada; ahora bien: estas palabras no se cumplen sino en la misa, luego ésta es un verdadero sacrificio. Fuera de la misa, ni en los sacrificios de los judíos, en los que el mismo Dios dice que no se complace, y que, por otra parte, están abrogados y no se practican universalmente, ni en ningún sacrificio gentílico que no es asimismo universal, tiene cumplimiento esa profecía; en cambio, se cumple a maravilla en la misa que se celebra en todas partes, y cuya víctima, Jesucristo, es sumamente agradable a Dios.

667 **B) Del Antiguo y Nuevo Testamento unidos.** Melquisedec, según nos dice la Escritura en el Antiguo Testamento, «ofreció pan y vino» (28), indu-

(25) Conc. de Trento, ses. 22, can. 1, del Santo Sacrificio de la Misa. D. 948.
(26) Malaq., 1, 10 y sigs.
(27) Los profetas hablan frecuentemente de cosas futuras usando el verbo en presente, porque hablan como si estuvieran ya viendo lo que no vendrá sino más tarde.
(28) *Gén.*, 14, 18.

dablemente en sacrificio; de otra suerte, no añadiría Moisés inmediatamente: «era sacerdote del Altísimo». (Era, pues, a la vez rey y sacerdote, según costumbre antigua de los fenicios.) De Jesucristo nos dice en el Nuevo Testamento S. Pablo: «que es sacerdote eterno, según el orden de Melquisedec» (29); de aquí se deduce que Jesucristo, como Melquisedec, ofreció sacrificio de pan y vino, es decir, que la eucaristía en la noche de la cena fué un verdadero sacrificio, y como Jesús mandó a sus Apóstoles que hicieran lo que él hizo, también ahora lo será.

668 C) **Del Nuevo Testamento.**—«Este es mi cuerpo, que es entregado por vosotros» (30). «Esta es mi sangre, que es derramada... en remisión de los pecados» (31). Entregar su cuerpo por otros y derramar su sangre en remisión de los pecados ajenos, están indicando a las claras una acción sacrifical.

«En la última cena, para dejar a su amada esposa la Iglesia un sacrificio visible como lo pide la naturaleza del hombre..., ofreció su cuerpo y sangre bajo las especies de pan y vino a Dios Padre, y mandó a los Apóstoles y a sus sucesores en el sacerdocio que lo ofreciesen bajo esas mismas especies (32).

669 **Una dificultad, y su solución.**—Contra esta última prueba, tomada de las palabras de Jesús, se puede objetar que en ellas se refiere al sacrificio de la cruz que va a tener lugar el día siguiente, y que eso basta para que sean verdaderas. A esto se responde lo siguiente: 1.º En el texto griego, en las frases «esto es mi cuerpo, que es entregado por vosotros; éste es el cáliz de mi sangre, que es derramada por vosotros», el verbo no está en futuro, como

(29) Hebr., 7, 17.
(30) S. Luc., 22, 19.
(31) S. Mat., 26, 28.
(32) Conc. de Trento, ses. 22, cap. 1. D. 938.

lo pone la versión latina, sino en presente, como si la acción se estuviera entonces verificando. 2.º El *cáliz* de mi sangre de que habla Jesús no puede aplicarse a la escena del Gólgota, y sí a la del Cenáculo. 3.º Así lo han entendido los cristianos de todos los tiempos, según consta de su liturgia, con una sola excepción: los protestantes.

670 **Consecuencia. Excelencia del sacrificio de la misa.**—Luego la misa es el sacrificio más excelente que se ha ofrecido a Dios en el mundo entero, puesto que en él la víctima no es otra que su Hijo Unigénito. De ahí que su valor sea en sí mismo infinito. Junto con la comunión, la recepción de los demás sacramentos y los actos de amor de Dios, la mejor devoción que podemos tener es celebrar, hacer celebrar o asistir al santo sacrificio de la misa.

RESUMEN.—*¿A que se llama, en general, sacrificio, y qué significa esta palabra en sentido más estricto? ¿Qué es sacrificio público, privado, latréutico, eucarístico, impetratorio y propiciatorio? ¿Qué es la misa? ¿Quiénes niegan que la misa sea un verdadero sacrificio? ¿Cómo se prueba por la Tradición que lo sea? ¿Cómo por la profecía de Malaquías, por el texto del Génesis, en que se habla del sacrificio de Melquisedec, combinado con lo que S. Pablo dice de Jesucristo, y por las palabras de Jesús en la última cena? ¿Por qué no basta el sacrificio de la cruz para que esas palabras de Jesús sean verdaderas? ¿Qué consecuencias debemos sacar cuanto a la excelencia de la misa y la importancia que debe tener en nuestra vida espiritual?*

Art. 2.º De la esencia del sacrificio de la misa.

TESIS. La esencia del sacrificio de la misa está en la sola consagración. Doctrina católica.

671 **Explicación.**—Ya hemos dicho en la tesis anterior que la misa es un conjunto de lecturas de la Sagrada Escritura, preces y ceremonias, entre las que tiene lugar la consagración de la eucaristía. S

se pregunta en qué está la parte esencial del sacrificio, se responde hoy unánimemente por los teólogos que esencial es sólo la consagración, pero que el sacrificio no está completo y acabado si no tiene lugar la comunión del celebrante.

672 **Prueba de la Tradición.**—Pío XII, en la encíclica *Mediator Dei*, dice lo siguiente:

Se ha de advertir también una y otra vez que el sacrificio eucarístico es, por su misma naturaleza, la inmolación incruenta de la víctima divina, que queda patente por la separación de las sagradas especies y la oblación de las mismas hecha al Eterno Padre.

La comunión, en cambio, pertenece a la integridad del mismo; y así como ella es enteramente necesaria al ministro que hace el sacrificio (el sacerdote), así a los fieles (no lo es), sino únicamente se les ha de recomendar con empeño. (*Acta Apost. Sedis*, 1947, p. 563.)

Prueba por raciocinio.—Para que haya un sacrificio basta que haya un sacerdote, una víctima y una inmolación hecha para venerar a Dios; ahora bien: todo esto tiene lugar en la consagración que se hace con las mismas palabras de Cristo, que es el sacerdote principal, y de quien el que consagra la eucaristía no es sino ministro (33). En cambio, la comunión la hace el sacerdote en su propio nombre. La comunión, sin embargo, deja completo el sacrificio, porque éste se lleva a cabo bajo las especies de pan y vino para ser consumido en manjar y bebida.

«Si el celebrante, una vez hecha la consagración, no puede consumir, otro sacerdote, aunque no esté

(33) «Una sola es la víctima y el mismo el que la ofrece por ministerio del sacerdote, que el que entonces se ofreció en la Cruz, siendo sólo diferente el modo de ofrecerse.» Conc. de Trento, ses. 22, cap. 2. D. 940.

en ayunas, deberá tomar las especies consagradas para que el sacrificio quede completo» (34).

673 **Una dificultad, y su solución.**—Para que haya un verdadero sacrificio es necesario que a la víctima la haga el sacerdote cambiar de estado, según la noción misma del sacrificio; ahora bien: a Jesucristo el sacerdote no le hace cambiar de estado; lo trae al altar, pero lo deja como estaba, con vida inmortal e impasible, sin causarle sufrimiento ni mudanza de ninguna clase.

Respuesta. Es ésta una pequeña dificultad a la que los teólogos dan diversas soluciones, cada una de las cuales explica bien un aspecto de la cuestión, dejando otros a oscuras. Baste, por tanto, aquí responder brevemente que el sacrificio de la misa no es en todo igual a los demás sacrificios. *a)* En los otros la víctima está presente antes del sacrificio, y es una cosa real y sensible; en la misa no se hace presente sino en el momento de la inmolación, y no se presenta a los ojos en su forma propia, sino encubierta bajo las especies de pan y vino. *b)* A esa víctima hecha así y sólo así sensible, el sacerdote la inmuta en cuanto que por virtud de sus palabras hace que esté el cuerpo de Cristo en el pan y la sangre en el cáliz, representando así la muerte de Jesús, en que tuvo lugar esa separación.

Si se prosigue objetando que, en resumidas cuentas, en la hostia está todo el cuerpo y la sangre, y en el cáliz lo mismo, y que, por tanto, no existe tal separación, se responde que realmente así es; pero también es verdad que hay algún modo de separación. El vino representa la sangre, y su consagración tiende a poner de suyo la sangre en el cáliz, y sólo porque la sangre está unida al cuerpo de Cristo, está éste también en el cáliz. Cosa parecida pasa con la hostia. La acción del sacerdote, pues, tiende

(34) Misal. *De los defectos en la Misa,* tít. 10, n. 3.

de suyo a la separación de la sangre y el cuerpo de Cristo.

2.ª **dificultad.**—De las palabras de Pío XII citadas en el número 672, parece deducirse claramente que es esencial no sólo la consagración, sino también la oblación.

Respuesta. En la misma consagración va ya incluida la oblación. En efecto, así como Cristo, por el mero hecho de morir libremente, como murió en la cruz *por la redención del mundo*, derramaba y simultáneamente ofrecía aquella sangre por la redención de los hombres, así al instituir libremente el sacrificio de la misa, en el que se renueva el sacrificio de la cruz, hace que este sacrificio incruento sea al mismo tiempo oblación de la víctima en él inmolada por la salvación del linaje humano.

674 **Nota. Diferencias entre el sacrificio de la misa y el sacrificio de la cruz.**—1. En la cruz se ofreció Cristo cruentamente y con dolor; en el altar, sin derramamiento de sangre y sin dolor. 2. En la cruz Cristo era el único sacerdote; en la misa se ofrece por medio del sacerdote. 3. En la cruz se verificó la redención del mundo, se pagó por nosotros el precio de la redención. En la misa se nos aplica el beneficio de esa redención; es decir, en virtud de ella quedamos eximidos de hecho de la pena debida por nuestros pecados.

RESUMEN.—*¿Qué es la misa? ¿En qué consiste su parte esencial? ¿Cómo se prueba por la Tradición? ¿Cómo por raciocinio? ¿Cómo la consagración puede ser un sacrificio si en ella Cristo no sufre mudanza ni tormento? Aunque el sacerdote convierta con sus palabras el pan en el cuerpo y el vino en la sangre, ¿cómo puede ser la consagración un sacrificio si Jesucristo todo entero está en la especie de pan y en la especie de vino? ¿Qué diferencias hay entre el sacrificio de la cruz y el sacrificio de la misa?*

CAPITULO VII

DEL SACRAMENTO DE LA PENITENCIA

675 **Prenotandos. A) Noción del sacramento.** El sacramento de la penitencia es aquel en el cual, arrepentidos de nuestros pecados, recibimos la absolución de ellos.

B) Por qué se llama penitencia a este sacramento. La razón de dar este nombre a este sacramento es que, para poder recibirlo, es menester hacer penitencia de los pecados, es decir, arrepentirse de ellos.

676 **C) Significados de la palabra «penitencia».** La palabra «penitencia» tiene varios sentidos, como se declara a continuación:

1. Cualquier acto de nuestra voluntad por el cual detestamos o sentimos haber hecho algo que precedentemente hicimos, se llama en latín penitencia, y en castellano, más bien que penitencia, arrepentimiento. Así algunos se arrepienten aun de cosas buenas, verbigracia, de haber hecho una promesa que luego encuentran dificultad en cumplir.
2. Más propiamente se llama penitencia en latín. y en castellano más bien que penitencia arrepentimiento, aquel acto por el que detestamos o nos dolemos de una falta, es decir, sentimos haberla cometido.
3. El sentido más ordinario que damos en español a la palabra «penitencia» es el de una obra trabajosa hecha para hacer un obsequio agradable a Dios; por ejemplo, estar arrodillado durante la oración o con los brazos en cruz, ir descalzo en una procesión. Así también se dice que los religiosos hacen o llevan vida de penitencia.
4. Llámase así también al sacramento de la con-

fesión, por la razón ya explicada; es decir, porque en ella es menester arrepentirse de sus pecados.

5. Dase, finalmente, ese nombre a la obra buena que el confesor impone al penitente como satisfacción por sus pecados.

De todos estos sentidos, el segundo es el más propio. La penitencia es, pues, propiamente un acto bueno de la voluntad, por el que sentimos o detestamos las ofensas hechas a Dios, bien porque nos merecen un castigo, bien porque le ofendemos, aun prescindiendo de que él nos castigue. Las obras trabajosas hechas por agradar a Dios sólo son obras de penitencia propiamente tales cuando se hacen para deshacer con ellas la culpa hecha al ofenderle o el castigo por ella merecido.

677 **División de la penitencia propiamente dicha.** El acto de nuestra voluntad por el que detestamos o sentimos haber ofendido a Dios puede ser natural o sobrenatural. Si lo sentimos porque la fe nos enseña que con esa culpa hemos ofendido a Dios y merecido un castigo, la penitencia es sobrenatural, porque la fe de donde procede lo es. Si lo sentimos porque la razón nos lo enseña será penitencia natural. Así, por ejemplo, un gentil que se arrepiente de haber ofendido a Dios hace un acto de penitencia natural. Un cristiano que se arrepiente de haber hecho un pecado sólo porque ese pecado le ha acarreado una enfermedad, hace un acto de penitencia natural.

RESUMEN.—*¿A qué llamamos sacramento de la penitencia? ¿Cuál es la razón de llamarlo así? ¿Qué cinco sentidos diversos tiene la palabra "penitencia"? ¿Cuál de ellos es el más apropiado? ¿Cuándo son propiamente penitencia los trabajos hechos por Dios? ¿Cuándo la penitencia es sobrenatural y cuándo natural?*

Art. 1.º De la existencia de un poder en la Iglesia para perdonar los pecados a los ya bautizados.

TESIS. La Iglesia tiene poder de perdonar a los bautizados todos sus pecados. Es de fe.

678 **Impugnadores.**—Los hay de dos clases: 1.ª, los que niegan en general que la Iglesia pueda perdonar pecados ningunos; 2.ª, los que niegan que pueda perdonarlos todos.

1. Los protestantes antiguos enseñaron que la Iglesia no perdonaba los pecados. Se le perdonarían al pecador si éste tenía confianza de que por los méritos de Jesucristo se le habían perdonado, y entonces a la Iglesia no le quedaba otra cosa que decir: Ya tus pecados están perdonados, no porque yo te los perdone, sino porque tu confianza te los perdonó.
2. Los protestantes modernistas de hoy día dicen que todo eso de la confesión y del consiguiente perdón de los pecados es pura invención de los hombres.
3. En el siglo segundo, los montanistas enseñaron que la Iglesia no podía perdonar ciertos pecados, que llamaban por eso irremisibles, y eran, más en concreto, la apostasía de la fe, el homicidio y el adulterio o fornicación.
4. Algo parecido enseñaron en el siglo tercero los novacianos, los cuales más tarde dijeron que todos los pecados graves eran irremisibles.

679 **Prueba de la Tradición.**—«Entonces principalmente instituyó el Señor el sacramento de la penitencia, cuando, resucitado de entre los muertos, exhaló su aliento sobre los discípulos diciendo: «Recibid el Espíritu Santo. Serán perdonados los pecados de aquellos a quienes vosotros los perdonareis, y retenidos los de aquellos a quienes los retuviereis.» Siempre estuvieron los Padres de la Iglesia de acuerdo en entender que, con hecho tan insigne y con palabras tan claras, se concedió a los Apóstoles y a

sus legítimos sucesores la potestad de perdonar o retener los pecados en orden a reconciliar a los fieles que hubieran pecado después del bautismo, y la Iglesia Católica rechazó y condenó con toda razón, como herejes, a los novacianos, que de antiguo negaban el poder de perdonar» (35).

«Si alguien dijere que en la Iglesia Católica la penitencia no es propia y verdaderamente un sacramento instituído por Cristo nuestro Señor para reconciliar a los fieles cuantas veces caen en pecado después del bautismo, sea anatema» (36).

680 **Prueba de la Escritura.**—La Iglesia tiene y conserva perpetuamente la potestad que Jesucristo dió a los Apóstoles para el gobierno de la misma, puesto que ha de durar hasta el fin del mundo; ahora bien: a los Apóstoles se les dió potestad de perdonar todos los pecados. En efecto, el día mismo de la Resurrección se les apareció Jesús y les dijo: «Como mi Padre me envió, así yo os envío a vosotros. Recibid el Espíritu Santo. Serán perdonados los pecados de aquellos a quienes los perdonareis, y retenidos los de aquellos a quienes los retuviereis» (37). Así, pues, como Jesucristo tenía potestad de perdonar los pecados, como Dios que era, así comunicó esa misma potestad a la Iglesia, sin excluir pecado ninguno, sino comprendiéndolos todos. «Los pecados de aquellos a quienes vosotros los perdonareis les serán perdonados.»

Algunas dificultades, y su solución.

681 1.ª En el cap. 12 de S. Mat., v. 31 y 32, dice Cristo nuestro Señor a los judíos: Todo pecado y blasfemia se perdonará a los hombres; pero la blasfemia del espíritu no se perdonará. A quien dijere

(35) Conc. de Trento, ses. 14, cap. 1. D. 894.
(36) Allí mismo, can. 1, del Sacram. de la penit. D. 911.
(37) S. Juan, 20, 21.

una palabra contra el Hijo del Hombre se le perdonará; mas a quien la dijere contra el Espíritu Santo no se le perdonará en este mundo ni en el venidero.

Solución. La ocasión en que Jesús pronunció esas palabras fué cuando, después de haber sanado a un endemoniado, los judíos dijeron que lo había hecho en nombre de Belcebú, príncipe de todos los demonios. La explicación de las palabras de Cristo es, pues, la siguiente: Si aun las pruebas que se os dan para vuestra conversión las rechazáis obstinadamente, imposible que obtengáis el perdón de vuestras culpas. Si pecaseis contra mí, cual si fuera un hombre, podríais ser perdonados; pero si conociendo o debiendo reconocer que yo hago aquellas obras, que no puede obrar sino el que tiene en sí el Espíritu de Dios, a pesar de todo no queréis admitirlas, entonces no podéis ser perdonados, porque queréis permanecer en vuestro pecado.

682 2.ª Tiene S. Pablo un pasaje algo oscuro, en que parece indicar que los que apostatan de la fe católica «es imposible que hagan penitencia de sus pecados» (38).

Solución. El pasaje hay que entenderlo así: Si después de bautizados, instruídos en la fe y recibidos tantos beneficios, todavía apostatáis, ya no haréis penitencia para volver al estado que dejáis. No niega, pues, S. Pablo que si se arrepienten no se les pueda perdonar ese pecado, sino dice que es imposible, es decir, que es muy difícil su conversión; como nosotros decimos de un enfermo que es imposible que se cure cuando, a pesar de haberle dado las mejores medicinas, persiste en su gravedad. No negamos con ello que pueda Dios hacer un milagro y curarlo, sino simplemente afirmamos que, siguiendo el curso or-

(38) Hebr., 6, 4.

dinario que siguen tales enfermos, es imposible que sane.

RESUMEN.—*¿Qué dicen los protestantes respecto al poder de la Iglesia de perdonar los pecados después del bautismo, qué los modernistas, los montanistas y los novacianos? ¿Cómo se prueba por la Tradición que la Iglesia pueda perdonar todos los pecados? ¿Cómo por la Escritura? ¿Cómo se explica el pasaje de S. Mateo, cap. 12, v. 31 y siguientes, en que parece afirmar Jesucristo que ciertos pecados contra el Espíritu Santo son irremisibles? ¿Cómo se explica un texto semejante de S. Pablo, en el cap. 6, v. 4, de la carta a los hebreos?*

Art. 2.° Naturaleza de ese poder que la Iglesia tiene de perdonar los pecados.

TESIS. El poder que la Iglesia tiene de perdonar los pecados es poder judicial. Es de fe.

683 Explicación.—Se llama potestad judicial la que tiene el juez en cuanto tal, y actos judiciales los que pone el juez como tal, no como persona privada, o como desempeñando otra magistratura, verbigracia, la de abogado.

Juez es aquel que la autoridad legítima constituye para fallar conforme a derecho. Sentencia es la resolución dada por el juez después de tratar la causa en proceso judicial, es decir, en el juicio. Juicio es la discusión y resolución de una causa hecha por el juez. Distínguense dos clases de juicios, unos criminales y otros contenciosos. En los primeros, la causa que se discute es la culpabilidad de un crimen, verbigracia, un asesinato, un robo, una injuria; en los segundos no se trata de crímenes ni faltas, sino de fallar a quién pertenece de derecho tal o cual cosa, verbigracia, una herencia, una mercancía, etc.

Se llama acusador en una causa criminal al que delata el crimen al juez y se encarga de llevar las pruebas al juicio.

Denunciante es el que delata un crimen, sin tomar sobre sí el cargo de probarlo, y reo el que es acusado ante el juez, bien sea inocente, bien culpable de aquello de que se le acusa.

Estas nociones nos vienen bien para la inteligencia de lo que ahora vamos a probar, es decir, que la Iglesia, al perdonar los pecados, lo hace con un acto judicial, acto que sólo ponen los jueces en cuanto tales.

Impugnadores.—Niegan esta doctrina los protestantes.

684 **Prueba de la Tradición.**—1. «Si alguien dijere que la absolución sacramental del sacerdote no es un acto judicial..., sea anatema» (39).

2. Jesucristo «dejó a los sacerdotes, vicarios suyos como presidentes y jueces, a los que han de llevarse todos los pecados mortales en que cayeren los fieles..., para que ellos pronuncien la sentencia de remisión o no remisión de tales pecados» (40).

685 **Prueba de la Escritura.**—No hay en la Escritura ningún texto que diga expresamente que esta potestad de que tratamos es acto y potestad propia de juez; pero sí los datos necesarios para que podamos concluir con certeza que lo es.

En efecto, ese perdón que la Iglesia da será un acto judicial si con él, en una causa criminal, se pronuncia sentencia por quien tiene autoridad legítima y pública para ello, y esto según lo merezca el acusado, pues esto es lo que hacen los jueces como tales. Ahora bien: que los ministros de la Iglesia tengan autoridad, es decir, estén públicamente constituidos para eso, está claro, puesto que Cristo,

---

(39) Conc. de Trento, ses. 14, can. 9, del Sacramento de la penitencia. D. 919.

(40) Allí mismo, cap. 5. D. 899.

autor y cabeza de la Iglesia, se la dió a los Apóstoles y a sus sucesores. Que esta autoridad haya de ejercerse según lo merezca el acusado, es evidente, porque ni pensar podemos que Jesucristo diera tal poder de perdonar o no perdonar a mero capricho, sino según los méritos del reo. Finalmente, es también manifiesto que se trata de una causa criminal, ya que nuestros pecados son injurias hechas a Dios.

686 **Consecuencias. 1.ª Necesidad de jurisdicción para poder absolver.**—Si el sacrameno de la penitencia es un acto judicial, luego no bastará tener la carrera de juez, es decir, poseer todos aquellos conocimientos y tener todos los medios propios de esa carrera, si no se está señalado para ejercerla. El juez de una capital de provincia no puede ser juez en otra mientras no se la asignan a él, y si lo dejan disponible no podrá ejercer sus funciones en ninguna. De la misma manera, el sacerdote no podrá absolver válidamente si no le señalan las personas sobre las que lo puede hacer.

«Porque es tal la naturaleza del acto judicial que pide se dicte la sentencia sobre los súbditos...; el Concilio confirma que es verdaderísimo que no tiene fuerza ninguna la absolución que pronuncia el sacerdote sobre aquellos sobre los que no tiene jurisdicción» (41).

687 **2.ª Reservación de ciertos pecados más graves.**—Se podrá, asimismo, reservar el poder perdonar ciertos pecados a un determinado número de sacerdotes, como la potestad civil reserva el juzgar algunas causas más graves, verbigracia, el asesinato del jefe del Estado, a sólo determinados jueces.

688 **3.ª Necesidad de que el penitente acuse sus pecados.**—Si la absolución o perdón de los pecados

(41) Conc. de Trento, ses. 14, cap. 7. D. 903.

que la Iglesia da a los ya bautizados es un acto judicial, una verdadera sentencia, síguese que es menester que se conozcan los crímenes de que se trata, y como éstos no se pueden saber sino por confesión del propio acusado, puesto que el pecado consiste en la mala voluntad del que lo comete, luego será necesaria la confesión, es decir, la acusación de los propios pecados antes de la absolución. De este punto, dada su importancia, se tratará en artículo aparte, números 726 y siguientes.

RESUMEN.—*¿A qué se llama potestad judicial? ¿Qué significan las palabras juez, sentencia, juicio, acusador, denunciante y reo? ¿Cuándo un juicio se llama criminal y cuándo contencioso? ¿Quiénes niegan que la potestad de la Iglesia de perdonar los pecados por la penitencia sea un acto judicial? ¿Cómo se prueba que lo sea por la Tradición? ¿Cómo se deduce eso mismo de la Escritura? ¿Qué tres consecuencias importantes se deducen de la tesis anterior, respecto a la necesidad de jurisdicción en quien absuelve, y a la necesidad de la acusación de sus pecados en quien es absuelto? ¿Cómo se deducen esas consecuencias de la doctrina enunciada en la tesis?*

Art. 3.° De la imposibilidad de obtener el perdón de los pecados graves independientemente de ese poder.

TESIS. Los ya bautizados no pueden obtener el perdón de sus culpas graves sino dependientemente de ese poder. Es de fe.

689 **Impugnadores.**—Wiclef, los protestantes y el español Pedro de Osma enseñaron que no era necesario acudir a ese poder de la Iglesia de perdonar los pecados para obtener el perdón (42).

---

(42) Pedro Martínez, llamado de Osma por el lugar de su nacimiento, enseñó en Salamanca. Tiene varias proposiciones condenadas como heréticas. Mucho antes de morir retractó sus errores.

690 **Prueba de la Tradición.**—Está condenada como herética por Sixto IV la siguiente proposición de Pedro de Osma: «Los pecados mortales se perdonan tanto cuanto a la culpa como cuanto a la pena de la otra vida, sin necesidad de confesión, con sola la contrición» (43). Es decir, que no basta la contrición, como pretendía Pedro de Osma, para obtener el perdón de los pecados, sino que es menester acudir de alguna manera al poder que la Iglesia tiene de perdonarlos.

691 **Pruebas de la Escritura.**—1.ª Se deduce de las dos consideraciones siguientes:

A) Una vez que un cristiano ha acudido al poder de la Iglesia para obtener el perdón de sus pecados y se le ha negado, no le queda a su disposición otro medio que volver de nuevo a ese mismo poder. La razón de esto es clara. Jesucristo dijo a sus Apóstoles que serían perdonados los pecados de aquellos a quienes los perdonaren y retenidos los de aquellos a quienes los retuvieren. Ahora bien: sería falso que esos pecados quedaran retenidos a aquellos a quienes los Apóstoles los retenían si el cristiano pudiese, independientemente de ellos, conseguir el perdón de sus culpas por otro medio, verbigracia, por la contrición.

B) Si una vez que a un cristiano la Iglesia le retuvo sus pecados no le queda otro remedio que acudir de nuevo a ella para obtener su perdón, según acabamos de probar, esto demuestra que tampoco antes de acudir la primera vez le quedaba otro remedio a su disposición. En efecto, si antes de acudir a la Iglesia en busca de perdón tuviese a mi disposición dos medios, verbigracia, confesar mis culpas al sacerdote y hacer un acto de contrición, y después de acudir no me quedara más que el primero, caso de una negativa por parte de la Iglesia,

(43) Bula *Licet ea* de 9 de agosto de 1479. D. 725 y 733.

sería más práctico no acudir a ella en demanda de perdón, ya que así siempre tendría a mi disposición conseguirlo por sola la contrición. De aquí resultaría que el acudir a la Iglesia en demanda de perdón no lo harían prácticamente los fieles, y el poder de perdonar los pecados que Cristo le confirió sería prácticamente inútil. Ahora bien: no podemos pensar que Cristo confiriese a su Iglesia un poder inútil en la práctica; por consiguiente, no se puede obtener el perdón de los pecados independientemente del poder de perdonarlos concedido a la Iglesia.

692 2.ª La potestad de la Iglesia de perdonar los pecados graves es tan necesaria para obtener su perdón como lo es la llave para entrar en sitio con ella cerrado o es necesario soltar a uno que está atado para que quede libre de sus ataduras. En efecto, Jesucristo dijo a S. Pedro: «Te daré las llaves del reino de los cielos (44); lo que atares en la tierra, atado será en el cielo; lo que desligares en la tierra, será desligado en el cielo», palabras estas últimas que fueron también dichas a todos los Apóstoles (45). Síguese, pues, que el acudir a la potestad de la Iglesia para obtener el perdón de los pecados es enteramente necesario, o que no se puede obtener su perdón independientemente de ese poder.

693 **Algunas dificultades, y su solución.—1.ª** Si estas razones probaran algo, tampoco podríamos obtener el perdón de los pecados veniales que la Iglesia no nos hubiese querido perdonar, sino volviendo de nuevo a ella, lo cual, sin embargo, no es verdad.

Solución. Es muy disinta la condición de los pecados mortales y veniales en esta cuestión, y por

(44) S. Mat., 16, 19.
(45) Véase 18, 18.

eso no tiene fuerza la dificultad. El poder de perdonar los pecados lo dió Cristo a la Iglesia principalmente por los pecados graves, los cuales, si en esta vida no se perdonan, nunca más serán perdonados. Los veniales, por el contrario, si en esta vida no fueren perdonados, lo serán en la futura a todos aquellos que se salven, porque quien muere en gracia de Dios tiene derecho a la gloria, y allí no hay pecado de ninguna clase. Dios obligó a los cristianos a pedir a la Iglesia el perdón de los graves; no obliga a pedir el de los leves, aunque nos dió potestad de hacerlo.

694 2.ª **dificultad.**—Si es verdad que no se puede conseguir el perdón de los pecados independientemente del poder de perdonarlos que tiene la Iglesia, la contrición perfecta no los perdonaría, lo cual no es verdad.

Solución. En la contrición perfecta, como veremos al tratar de ella (46), va necesariamente incluído un acto de amor de Dios sobre todas las cosas. Ahora bien: quien ama a Dios sobre todas las cosas quiere cumplir todo lo que Dios manda; quiere, pues, obtener el perdón de sus pecados y acudir para ello al medio que sea necesario y cuando sea necesario. Hay, pues, ya en este caso un deseo de acudir a la Iglesia en busca de perdón, y, por lo mismo, la contrición perfecta no borra los pecados independientemente del poder de la Iglesia.

695 **Nota. Remisión de los pecados veniales.**—1. El perdón de los pecados veniales pueden conseguirlo los justos por todos aquellos medios con que se consigue el de los mortales: bautismo, martirio, contrición perfecta, acto de amor de Dios, sacramento de la penitencia, y con cualquier acto bueno en que se retracte o positivamente se excluya la

(46) Artículo 6 de este capítulo, núm. 709 y sigs.

complacencia o afecto deliberado hacia el pecado venial.

2. Si no se está en gracia de Dios, no se puede conseguir el perdón de los pecados veniales, sino por los mismos medios con que se alcanza el de los mortales, porque mientras uno es enemigo de Dios no puede obtener con actos ningunos que le sean perdonadas aun las culpas ligeras hechas contra aquel a quien tiene ofendido.

RESUMEN.—*¿Quiénes niegan la imposibilidad de obtener el perdón de los pecados mortales cometidos después del bautismo, independientemente del poder de perdonarlos que tiene la Iglesia? ¿Cómo se prueba esa imposibilidad por la Tradición? ¿Cómo por la Escritura? ¿Por qué no se opone a esta doctrina el que se pueda obtener el perdón de los pecados veniales independientemente del poder de la Iglesia? ¿Por qué tampoco se opone el que la contrición perfecta perdone también los pecados graves? ¿Cómo pueden obtener los justos el perdón de los pecados veniales? ¿Cómo los que no están en gracia de Dios?*

Art. 4.° De la existencia del sacramento de la penitencia.

696 **Prenotandos.**—En los artículos precedentes no hemos hablado sino del poder que tiene la Iglesia de perdonar los pecados a los cristianos; no hemos dicho si ese poder se ejercita o no por medio de un sacramento. Los artículos siguientes tratan de esta cuestión.

TESIS. La penitencia es un sacramento. Es de fe.

697 **Explicación.**—Entendemos aquí por penitencia el acto por el cual la Iglesia absuelve de sus pecados al pecador que, debidamente dispuesto, acude en busca de absolución.

Impugnadores.—Lo son los protestantes.

698 **Prueba de la Tradición.**—1. «Si alguien dijere que la penitencia en la Iglesia Católica no es verdadera y propiamente sacramento para reconciliar a los fieles con Dios cuantas veces cayeren en pecado después del bautismo, sea anatema» (47).

2. «Si alguien dijere que aquellas palabras del Salvador: Recibid el Espíritu Santo; aquellos a quienes perdonareis sus pecados les serán perdonados..., no se han de entender del poder de perdonar y retener los pecados en el sacramento de la penitencia, como la Iglesia Católica siempre... las entendió..., sea anatema» (48).

699 **Prueba de la Escritura.**—La penitencia será un sacramento, según la Escritura, si según ella es una señal exterior instituída por Jesucristo para darnos por ella la gracia santificante. Que Cristo nuestro Señor lo instituyera, es evidente de las palabras tantas veces citadas: «Recibid el Espíritu Santo...»

Que haya una señal o acción exterior es también manifiesto, puesto que se trata de perdonar o retener sus culpas al pecador por parte de la Iglesia, y el pecador debe evidentemente saber si se le perdonan o no, lo cual no podria suceder si la Iglesia no se lo dijera de una manera sensible. Que por esta señal exterior se conceda la gracia santificante, nos consta ya por el tratado de gracia, en el cual vimos cómo el perdón de los pecados es uno de sus efectos, n. 512 y sig.

RESUMEN.—*¿Qué entendemos por penitencia al decir que la penitencia es un sacramento? ¿Quiénes niegan la existencia de este Sacramento? ¿Cómo se prueba por la Tradición? ¿Cómo por la Escritura?*

---

(47) Conc. de Trento, ses. 14, can. 1, del Sacram. de la penitencia. D. 911.

(48) Conc. de Trento, ses. 14, can. 3, del Sacram. de la penitencia. D. 913.

Art. 5.º Materia y forma de la penitencia.

TESIS. La materia del sacramento de la penitencia son los actos del pecador: contrición, confesión y satisfacción; la forma, las palabras del ministro de la Iglesia con que le absuelve de sus pecados. La primera parte de la tesis es la doctrina más corriente. La segunda es doctrina católica.

700 Explicación.—Llámase contrición al acto de la voluntad por el cual detestamos el pecado cometido y nos dolemos de él, con propósito de no pecar más. Confesión, la acusación que hacemos de nuestros pecados al confesor para pedir la absolución de ellos. Satisfacción, la voluntaria aceptación de la penitencia que el sacerdote impone como reparación de nuestras culpas.

701 Prueba de la Tradición. A) Respecto de la materia.—«Si alguien negare que para obtener el perdón de los pecados se requieren en el penitente tres actos, que son como la materia del sacramento, a saber: la contrición, confesión y satisfacción..., sea anatema» (49).

B) Respecto de la forma.—«Enseña el santo Concilio que la forma del sacramento de la penitencia, en la cual está de un modo muy principal la fuerza del mismo, la constituyen aquellas palabras: Yo te absuelvo de tus pecados», etc. (50).

702 Prueba de la Escritura. A) Respecto de la materia.—«Si el pecador hiciere penitencia de sus pecados, vivirá...; si el justo se apartare de su justicia y cometiere la iniquidad... morirá en su pe-

(49) Conc. de Trento, ses. 14, can. 4, del Sacram. de la penitencia. D. 914.
(50) Allí mismo, cap. 3. D. 896.

cado» (51). Dios «no quiere que nadie perezca, sino que todos se arrepientan de sus culpas» (52). La Escritura enseña en estos testimonios que la penitencia, es decir, el arrepentimiento de los pecados, es necesario para alcanzar el perdón de ellos, y, por tanto, también lo será en el sacramento de la penitencia. Que sea menester acusar los pecados lo probaremos al hablar de la necesidad de la confesión. Por lo que hace a la satisfacción, la Escritura no habla de esa necesidad en el sacramento de la penitencia; es, pues, la Tradición la que nos enseña que también ella es necesaria.

Como se ve, este argumento de la Escritura no prueba que la contrición o arrepentimiento de los pecados, y lo mismo se diga de la confesión de los mismos, sean la materia del sacramento, sino únicamente que sean necesarias para obtener el perdón, sean o no materia de la penitencia.

B) **Respecto de la forma.**—«Aquellos a quienes les perdonareis sus pecados les serán perdonados; a quienes los retuviereis les serán retenidos.» Ahora bien: como en la Escritura no se hace mención de otras palabras sino de éstas al hablar del poder que tiene la Iglesia de perdonar los pecados, es evidente que cuando la Iglesia absuelve de ellos al penitente, las palabras con que lo hace serán la forma del sacramento.

703 **Notas complementarias.** 1.ª **Por qué la contrición, confesión y satisfacción se llaman no materia, sino cuasi materia del sacramento.**—En el documento del Concilio de Trento que hemos citado en primer lugar se dice que esos tres actos del penitente son como la materia del sacramento, no simplemente la materia del mismo. La razón es que, por lo general, en los sacramentos la materia

(51) Ezeq., 18, 21 y 24.
(52) 2 S. Pedr., 3, 9.

es una cosa real, palpable: agua en el bautismo, pan y vino en la eucaristía, aceite bendecido en la extremaunción; en cambio, aquí en la penitencia, la materia del sacramento son los actos del penitente, que no son palpables como aquéllas; de ahí que el Concilio diga que son como la materia del sacramento.

704 2.ª **La satisfacción no es tan necesaria como la contrición o confesión.**—Para poder ser absuelto es menester que el penitente, de hecho, se confiese y tenga dolor de sus pecados, y si no tuvieren lugar esas dos cosas, por más que se le absuelva, no conseguirá el perdón, porque la contrición y la confesión son partes necesarias del sacramento. En cambio, aunque uno no cumpliera la penitencia que el confesor le impuso, la confesión es válida. Si no la cumple por mala voluntad, pecará no cumpliéndola (gravemente si los pecados son graves, y levemente si leves); pero los pecados quedaron ya perdonados. Si no la cumpliere por olvido o por una justa causa, verbigracia, por no poder, ni siquiera habrá pecado en no cumplirla.

Es, pues, absolutamente necesario ir al sacramento de la penitencia con ánimo de cumplir la satisfacción que el sacerdote imponga; no es necesario absolutamente para la validez del sacramento cumplir esa satisfacción. La Iglesia, que, como hemos visto, enseña que son necesarias confesión, satisfacción y contrición como materia del sacramento, enseña también en su magisterio ordinario que no es absolutamente necesario el cumplimiento de la satisfacción impuesta por el sacerdote.

Más aún: si aceptada la penitencia y retirado del confesonario le pareciere al penitente ser demasiada, puede acercarse después a otro confesor y decirle que por sus culpas le impusieron una penitencia que le parece excesiva, y si el nuevo confesor, después de oírle, se la conmuta por otra, no está aquél obligado a cumplir la primera. Evidentemente

que lo que hace con este segundo confesor puede hacerlo con el primero, tanto antes como después de retirarse del confesonario.

705 3.ª **Necesidad del propósito de enmendarse.** Tener propósito de enmendarse, es decir, hacer un acto por el que nos proponemos enmendarnos, es también necesario para obtener el perdón de los pecados. En efecto, hemos visto que es necesaria la contrición. Ahora bien: la contrición tal y como la hemos definido, sirviéndonos de palabras del Concilio de Trento, es «dolor y detestación del pecado cometido, con propósito de no pecar más» (53).

Sin embargo, quien se hubiese ya confesado después de haber hecho un acto de verdadero dolor de sus pecados y se acordase luego de que no había hecho propósito de la enmienda para adelante, debe quedar tranquilo y no tiene por qué confesarse de nuevo, como si la confesión hubiese sido inválida. En el acto de dolor de los pecados va equivalentemente incluído el propósito de la enmienda. Con todo, en la práctica hemos de hacer también propósito expreso de enmendarnos antes de la confesión.

706 4.ª **Ministro de la penitencia.**—«Si alguien dijere... que no son sólo los sacerdotes los ministros de la absolución..., sea anatema» (54). Es, pues, verdad de fe que el ministro de la penitencia no es otro que el sacerdote, según estas palabras del Concilio de Trento.

707 5.ª **Sujeto de la penitencia.**—Puede recibir este sacramento quienquiera que después del bautismo pecó grave o levemente.

708 6.ª **Ceremonias del sacramento.**—El sacerdote bendice al penitente antes de que éste comien-

(53) Conc. de Trento, ses. 14, cap. 4. D. 897.
(54) Allí mismo, can. 10 del Sacram. de la penit. D. 920.

ce su confesión, y, una vez terminada, le absuelve primero, y hace luego por él una breve oración a Dios nuestro Señor.

RESUMEN.—*¿Qué es contrición, confesión y satisfacción tratándose del sacramento de la penitencia? ¿Cómo se prueba por la Tradición que esos tres actos son como la materia del sacramento, y que la forma la constituyen las palabras con que el sacerdote absuelve al penitente? ¿Cómo puede demostrarse eso mismo por la Escritura cuanto a la contrición, confesión y absolución? ¿Por qué la contrición, confesión y satisfacción no se dice que son simplemente materia, sino como materia del sacramento? Respecto a la satisfacción, ¿qué es necesario para la validez del sacramento y qué no es necesario para la misma? ¿Por qué es necesario el propósito de enmendarse, y qué decir de quien inculpablemente lo omitió, pero se confesó con verdadera contrición de sus culpas? ¿Quién es el ministro de la penitencia? ¿Quién el sujeto? ¿Cuáles son las ceremonias de este sacramento?*

Art. 6.º De la eficacia de la contrición perfecta.

TESIS. Cuando la contrición es perfecta se perdonan los pecados aun sin recibir de hecho el sacramento de la penitencia. Doctrina teológicamente cierta.

709 Explicación.—Según hemos visto ya en los anteriores artículos, contrición es un dolor y detestación de los pecados cometidos con propósito de no cometerlos más.

Contrición perfecta e imperfecta.—Contrición perfecta es aquella en que, porque amamos a Dios sobre todas las cosas, por ser el más excelente de todos los seres, nos dolemos de haber pecado y detestamos nuestras faltas. Así, por ejemplo, un blasfemo que dijere: «Dios mío, siento haber blasfemado porque te amo sobre todas las cosas, y la blasfemia te ofende, propongo firmemente no pecar más», habrá hecho un acto de perfecta contrición.

Contrición imperfecta, o por otro nombre atrición, es aquella en que detestamos el pecado y proponemos no pecar más por las consecuencias penosas que el pecado trae consigo, verbigracia, pérdida de la gracia, de la gloria, castigos en esta vida o en la otra. Así, por ejemplo, ese mismo blasfemo del caso anterior podría decir: «Dios mío, me pesa de haber blasfemado y propongo firmemente no pecar más, porque no quiero ir al infierno, o no quiero perder la gloria.» En este caso habría hecho un acto de atrición.

Impugnadores.—Bayo afirmó que no siempre la contrición perfecta perdonaba los pecados.

710 Prueba de la Tradición.—1. Enseña el Concilio de Trento que algunas veces la contrición es perfecta, y «reconcilia al hombre con Dios antes de que se reciba de hecho el sacramento» de la penitencia (55).

2. Está condenada por S. Pío V la doctrina de Bayo que sostenía lo contrario. Una de las proposiciones condenadas dice así: «Por la contrición, aunque ésta sea perfecta y aunque lleve adjunto el deseo de recibir el sacramento, no se perdona el pecado sino en caso de necesidad o de martirio» (56). Luego es verdad que la contrición perfecta perdona los pecados aun sin recibir el sacramento, no sólo en caso de necesidad, sino también en todos los demás.

711 Prueba de la Escritura.—Se completa con las tres consideraciones siguientes:

1.ª La Escritura enseña que quien ama a Dios es amado por Dios. «Yo amo a los que me aman» (57).

---

(55) Conc. de Trento, ses. 14, cap. 4. D. 898.

(56) Bula *Ex omnibus afflictionibus* de 1 de octubre de 1567. D. 1.071.

(57) *Prov.*, 8, 17.

«Quien a mí me ama, será amado de mi Padre» (58). «Dios es caridad; quien permanece en la caridad (de Dios) permanece en Dios y Dios en él» (59).

2.ª De aquí se deduce que el amor de Dios perdona los pecados. En efecto, si quien ama a Dios es amado por Dios, luego no es reprobado por él ni es pecador, porque uno que es amigo de Dios no está ofendido con él como lo está el pecador.

3.ª Luego si la contrición perfecta es un acto de dolor de los pecados hechos por amor de Dios sobre todas las cosas, y ese amor perdona los pecados, es evidente que la contrición perfecta que incluye ese amor también los perdona.

RESUMEN. — *¿Qué es contrición en general? ¿Qué es contrición perfecta? ¿Qué es contrición imperfecta o por otro nombre atrición? ¿Quién negó que la contrición perfecta perdona siempre los pecados aun antes de recibir el sacramente de la penitencia? ¿Cómo se prueba por la Tradición que de hecho los perdona? ¿Cómo se deduce lo mismo de la Escritura?*

Notas complementarias a la tesis anterior.

712 **1.ª No sólo la contrición perfecta, sino también el simple acto de amor de Dios sobre todas las cosas, perdona los pecados.**—1. En efecto, si como acabamos de ver en la prueba de la Escritura, el amor de Dios es el que perdona los pecados, luego ni siquiera será necesario hacer acto de contrición fuera del sacramento para obtener su perdón, bastará sencillamente decir: «Dios mío, te amo sobre todas las cosas porque eres el más excelente de todos los seres», o hacer otro cualquier acto de amor. Por eso están condenadas, entre otras, estas tres proposiciones de Bayo: «La caridad (de Dios) perfecta y sincera... puede darse sin el perdón de los pecados.» Aquella caridad que es la plenitud de la

(58) S. Juan, 14, 21.
(59) 1 S. Juan, 4, 16.

ley» (es decir, el amor de Dios sobre todas las cosas), «no está siempre unida con el perdón de los pecados». «Un hombre que esté en pecado mortal... puede tener verdadera caridad, y la caridad, incluso la perfecta, puede darse al mismo tiempo que uno es reo del infierno» (60).

713 2. **Que el acto de amor de Dios perdone los pecados, no se opone a que sea menester arrepentirse de ellos para obtener su perdón, como hemos ya probado anteriormente** (61). En efecto, quien ama a Dios sobre todas las cosas, por el mismo hecho odia al pecado, que es una ofensa de Dios, y propone no ofenderle más; ni más ni menos que quien ama la limpieza y la verdad, por el mismo hecho aborrece la suciedad y la mentira, que son sus contrarios. El pecado, la ofensa de Dios, es lo contrario del amor de Dios.

714 3. **Para recibir el sacramento no basta, sin embargo, hacer un simple acto de amor de Dios sino que es necesario hacer expresamente un acto de contrición, sea perfecta o imperfecta.**—A primera vista podría parecer un poco extraño que un simple acto de amor de Dios perdone los pecados fuera del sacramento, y no baste para recibir válidamente ese mismo sacramento, sino que se requiera un acto expreso de contrición perfecta o imperfecta. Sin embargo, así lo enseñan los teólogos, y dan por razón que la contrición expresa (y no sólo implícita, como lo es el acto de amor de Dios) es constitutivo de la materia del sacramento, según lo ya probado, números 701 y siguientes.

715 2.ª **Para que una contrición perfecta o imperfecta sea verdadera en orden a conseguir el perdón de los pecados, es menester que se extienda a todos los mortales no perdonados.**—Quien tuviese, por ejemplo, diez pecados mortales y se arrepintie-

(60) Bula *Ex omnibus afflict.* D. 1.031, 1.032 y 1.070.
(61) N. 527, 528 y 702.

se sólo de nueve, guardando afecto al restante, en realidad de verdad, o no se arrepentiría bien de ninguno, o, al menos, no conseguiría el perdón de ninguno. En efecto, por lo que hace al arrepentimiento, cualquiera de ellos es contra el amor de Dios, cualquiera hace perder la gracia, y consiguientemente el cielo; cualquiera de ellos nos lleva al infierno. Luego no parece que sea verdad que se arrepintió de nueve pecados mortales por el temor del infierno (y lo mismo se diga de los otros motivos) si conservó afecto al décimo, porque si se hubiera arrepentido de veras de los nueve, parece que por la misma razón se hubiera arrepentido del restante.

Por lo que hace al perdón, aun concediendo que en hecho de verdad alguien se arrepintiera de uno o varios pecados graves, no conseguiría el perdón de ninguno mientras no se arrepintiese de todos ellos. La razón de esto es que no se puede alcanzar la gracia santificante, que es la vida del alma, mientras se tiene un pecado mortal, que es la muerte de la misma, porque vida y muerte son incompatibles al mismo tiempo en un mismo sujeto. Ahora bien: como la gracia santificante borra todos los pecados, y, por otra parte, no se perdona ningún pecado grave de que uno no está arrepentido, luego es menester para conseguir el perdón de los pecados que el arrepentimiento o contrición se extienda a todos los pecados no perdonados.

716 3.ª **Para que una contrición perfecta o imperfecta sea verdadera, no hace falta que se extienda a todos los pecados veniales que uno tenga.**— 1. Quien tuviese, por ejemplo, diez pecados veniales, puede arrepentirse de ocho, y conservar afecto a dos, y por lo mismo ser perdonado de los ocho y no ser perdonado de los dos. A primera vista podría parecer esta nota contradictoria de la anterior; pero nótese que allí tratábamos de pecados mortales, y aquí de veniales. La razón es que el amor de Dios, y por lo mismo la gracia santificante, y la vida

del alma, pueden darse juntamente con el pecado venial; por tanto, no habrá inconveniente en que yo me arrepienta por amor de Dios o por la fealdad del pecado o por el temor del castigo de ocho pecados veniales y consiga su perdón, y no me arrepienta de otros dos. Esto no puede suceder con el pecado mortal, porque ninguno de ellos es compatible con el amor de Dios y la gracia santificante.

Lo mismo se diga acerca del temor del castigo. Quien se arrepiente de ocho pecados por el temor del purgatorio, que tendrá que sufrir por ellos, puede, sin embargo, quedar con afecto a dos pecados veniales que le merezcan tal vez mayor castigo. La razón es que no se opone lo uno a lo otro. Yo puedo, por ejemplo, dejar de cometer una infracción a la ley, porque de hacerlo me echarán una multa de cinco pesetas, y al mismo tiempo cometer otra infracción que será multada con diez. La multa anterior es verdad que es menor, pero no me interesa tanto faltar a la ley en el primer caso como faltar en el segundo, en que la multa es, sin embargo, mayor. De modo que por temor de la multa de cinco pesetas no quebranto la ley en el primer caso, y, sin embargo, la quebranto en el segundo, a pesar de ser aquélla mayor.

En resumen, pues, se puede uno arrepentir de un pecado venial y conseguir su perdón aun cuando no se arrepienta de todos; por el contrario, no puede uno conseguir el perdón de un pecado mortal sino consiguiendo el perdón de todos, para lo cual es menester arrepentirse también de todos.

717 2. Lo dicho en el número anterior es necesario para entender una práctica que de otra manera no podría comprenderse. Muchísimas personas confiesan con frecuencia; para que la confesión sea válida es menester tener contrición de sus pecados, sea por amor de Dios (contrición perfecta), sea por las consecuencias o castigos que trae consigo el pecado (contrición imperfecta). Ahora bien: muchas

de esas personas practicamente parecen seguir con el afecto que antes a ciertos pecados leves, ciertas amistades, ciertas diversiones, lecturas, inmodestias o cosas parecidas. Esto supuesto, cabe preguntar: Si de veras tuvieron contrición de los pecados de que se acusan, ¿por qué no la tienen de todos? Si se duelen de los que se acusan por amor de Dios o por el temor del castigo, deberían dolerse de todos. Esto, sin embargo, no es necesario, según lo dicho en el núm. 716. Quien tiene varias heridas mortales de necesidad, si siente tener una de ellas por el amor que tiene a vivir o el temor a morir, en realidad de verdad siente tener cualquiera de las otras, porque todas ellas acarrean necesariamente la muerte. Por el contrario, quien tiene varias heridas leves, puede desear curarse de una de ellas porque le molesta, aunque al mismo tiempo opte por quedarse con otra que también le molesta, porque le libra de tener que trabajar, por ejemplo. El pecado mortal es a modo de una herida mortal en el alma; el venial, a modo de herida leve.

718 4.ª **De la contrición de los pecados olvidados.**—Quien hubiese cometido cien pecados mortales, y al ir a confesar creyese de buena fe no haber cometido sino veinte, si se arrepintió de esos veinte porque ama a Dios sobre todas las cosas, o por temor del infierno, o por los castigos que Dios da a cualquier pecado, verbigracia, pérdida de la gracia santificante, pérdida de la gloria, en realidad se arrepintió de todos los cien, porque todos ellos son contrarios al amor de Dios o acarrean esos castigos. En la práctica, con todo, es preferible arrepentirse en general de todos los pecados graves con que uno haya ofendido a Dios y no estén perdonados.

719 5.ª **Para que la contrición sea verdadera tratándose de pecados mortales, es menester que estemos dispuestos a no cometer de nuevo ningún pecado grave.**—Quien se doliera, por ejemplo, de sus

pecados mortales por el temor del infierno, y estuviese, sin embargo, dispuesto a cometerlos en alguna ocasión, más o menos halagadora, en realidad no tendría verdadera contrición, porque si la tuviese no estaría dispuesto a cometer un pecado que tiene las mismas consecuencias que aquellos de que dice estar arrepentido.

RESUMEN.—*¿Cómo se prueba por la Escritura y la Tradición que, no sólo la contrición perfecta, sino el simple amor de Dios sobre todas las cosas, perdona los pecados? ¿Por qué esto no está en contradicción con lo que ya en otras partes hemos probado, de que es menester arrepentirse de sus culpas para obtener el perdón de ellas? ¿Por qué, sin embargo, es menester arrepentirse expresamente de sus pecados para recibir el sacramento de la penitencia? ¿Por qué para que una contrición perfecta o imperfecta sea verdadera es menester que se extienda a todos los pecados mortales no perdonados? ¿Por qué no es necesario que se extienda a todos los veniales? ¿Por qué la contrición, cuando ha sido verdadera, se extendió también a los pecados graves que uno creyó de buena fe que no tenía? ¿Por qué para que la contrición sea verdadera, tratándose de pecados mortales, es menester estar dispuesto a no ofender nunca a Dios gravemente?*

Art. 7.º De la suficiencia de la atrición.

TESIS. Para conseguir el perdón de los pecados en el sacramento de la penitencia no es necesario llevar contrición perfecta de ellos, sino basta la imperfecta o atrición. Es doctrina teológicamente cierta.

720 **Explicación.**—Entendemos por atrición un dolor y detestación de los pecados cometidos, por los castigos que consigo traen impuestos por Dios, o por la misma fealdad del pecado, todo ello con propósito de no pecar más.

721 **Impugnadores.**—En otros tiempos hubo fuerte discusión entre contricionistas y atricionistas so-

bre si bastaba la atrición o se requería la contrición perfecta para recibir válidamente el sacramento de la penitencia. Hoy día, prácticamente nadie requiere la contrición perfecta, y por lo mismo es doctrina cierta que basta la verdadera atrición.

722 **Pruebas.**

1.ª Deducida de que esa doctrina se enseña corrientemente, y la Iglesia nada dice en contrario.—La Iglesia sabe muy bien que los misioneros, los predicadores y los que explican el catecismo enseñan que basta la atrición para conseguir el perdón de los pecados en el sacramento de la penitencia, y no prohibe tal doctrina; ahora bien: si no fuera cierto que la atrición era suficiente, la Iglesia la prohibiría para que los fieles no se expusiesen al peligro de hacer confesiones inválidas por contentarse con la sola atrición.

723 **2.ª Deducida de que la confesión está instituída para perdonar pecados.**—El sacramento de la penitencia está instituido para perdonar pecados; ahora bien: si para recibirlo necesito llevar contrición perfecta, nunca el sacramento me los perdonará, ya que antes de recibirlo se me habrán perdonado por la perfecta contrición. Que el sacramento esté instituído para perdonar pecados, es evidente de las palabras de Jesucristo a los Apóstoles: «A quienes perdonareis sus pecados les serán perdonados.»

724 **3.ª Deducida de la doctrina del Concilio Tridentino.**—El Concilio de Trento, según vimos al hablar de la materia y forma del sacramento de la penitencia, número 701, no exige, por parte del penitente, como constitutivo del sacramento, sino satisfacción, confesión y contrición. Ahora bien: la contrición la define el mismo Concilio diciendo que es «dolor y detestación del pecado cometido con pro-

pósito de no pecar más» (62); pero como el que tiene atrición verdadera tiene dolor y detestación del pecado cometido con propósito de no pecar más, luego tiene todo lo que requiere el Concilio de Trento para la confesión.

725 **Nota. Significado de las palabras «contrición» y «atrición».**—En lenguaje teológico se llama contrición, sobre todo hasta el Concilio de Trento, lo mismo a la contrición perfecta que a la atrición. Hoy día, sobre todo en español, contrición simplemente significa más bien sólo contrición perfecta. Así, cuando a uno se le dice que haga un acto de contrición, se entiende, de ordinario, contrición perfecta.

Etimológicamente esos dos nombres, de origen latino, significan: contrición, reducir a polvo un cuerpo duro, por ejemplo, una piedra; atrición, reducir a fragmentos menudos. Contrición, pues, es algo más perfecto que atrición, aun etimológicamente considerada.

RESUMEN.—*¿Qué es atrición? ¿Qué opiniones hubo en otro tiempo sobre si basta o no para la validez del sacramento de la penitencia, y cuál es hoy día la doctrina cierta? ¿Cómo se deduce esa doctrina de que la Iglesia no prohibe que se enseñe como pudiendo llevarse a la práctica? ¿Cómo se deduce lo mismo de que la penitencia está instituida para perdonar pecados? ¿Cómo del modo de hablar del Concilio de Trento? ¿Qué significan las palabras "contrición" y "atrición", según su etimología?*

Art. 8.° De la acusación de los pecados o confesión.

TESIS. Cuantos han cometido pecados graves después del bautismo necesitan, para salvarse, confesarlos todos. Es de fe.

726 **Explicación.**—Vimos ya en el número 689 y

(62) Ses. 14, cap. 4. D. 897.

siguientes que no se podía conseguir el perdón de los pecados mortales sin acudir de alguna manera al poder que la Iglesia tiene de perdonarlos. Ahora añadimos que es menester que el penitente acuse al ministro de la Iglesia todos sus pecados.

727 **Impugnadores.**—Se oponen a esta segunda afirmación los mismos que a la primera, es decir, los protestantes Wiclef y Pedro de Osma.

728 **Prueba de la Tradición.**—«Si alguien dijere que no es necesario por disposición divina, para conseguir el perdón en el sacramento de la penitencia, confesar todos y cada uno de los pecados mortales de que uno se acuerde después de un examen hecho con la debida diligencia..., sea anatema» (63).

729 **Prueba de la Escritura.**—Hemos visto ya en el artículo 3.º (números 691 y siguientes) que, según la doctrina de la Escritura, no podemos obtener el perdón de los pecados sin acudir al poder que la Iglesia tiene de perdonarlos; y en el artículo 2.º, números 683 y siguientes, que la Iglesia los perdona ejerciendo un acto judicial; pues bien, si el acto de perdonar los pecados es un acto judicial, síguese que es menester que en él se conozcan los pecados para poder juzgar conforme a derecho, y el único modo de conocerlo es que se acuse de ellos el penitente. En efecto, el pecado consiste más que nada en la mala voluntad del que lo comete, es decir, en un acto interno, que no puede conocerse en multitud de casos sino por la acusación del propio pecador.

730 **Prueba tercera. Deducida de la práctica de la Iglesia durante muchos siglos.**—Desde el siglo v al XVI, en todas las Iglesias, aun en las separadas de Roma, se usaba confesar distintamente los peca-

(63) Conc. de Trento, ses. 14, can. 7, del Sacram de la penitencia. D. 917.

dos como medio necesario por disposición divina para obtener el perdón de ellos; luego es evidente que tal doctrina es verdadera por dos razones: primera, porque la Iglesia es infalible, y segunda, porque si eso no fuera necesario por disposición divina, es imposible que todas las Iglesias hubieran convenido en enseñar una tal doctrina tan poco halagüeña a la naturaleza.

Observación.—Decimos en la prueba que esa práctica estaba en uso desde el siglo v, no porque antes no lo estuviera, sino porque desde entonces abundan más los documentos, y también porque entonces comenzó a tener lugar la separación de las Iglesias orientales.

731 **Notas. 1.ª La confesión de los pecados no sólo es necesaria porque está mandada, sino que además es condición indispensable puesta por Dios para que aquéllos se nos perdonen.**

En efecto, si estuviera sólo mandado, y por una razón o por otra no pudiéramos cumplir ese mandamiento, no pecaríamos y podríamos sin confesión entrar en la gloria, como podemos entrar sin el viático; en cambio, por ser condición indispensable para obtener el perdón de los pecados, quien no los confiesa no obtiene su perdón, a no ser que la contrición supla la confesión, como se indicó en el art. 3.º, solución a la dificultad segunda, núm. 694.

732 **2.ª Casos en que no hay obligación de manifestar todos los pecados que uno tiene.**

En la confesión, como está dicho, se han de acusar todos los pecados de que uno tiene conciencia después de un prudente examen; pero a veces pueden callarse algunos, sin que eso obste a que la confesión sea buena. He aquí los casos más ordinarios: 1. Por olvido. 2. Porque el confesor o confesado van a morir enseguida o están en peligro y no hay tiem-

po para confesarse detenidamente. 3. Porque no se puede hablar o se ignora la lengua del confesor. 4. Por falta material de tiempo. 5. Peligro de contagio si la confesión se prolonga. 6. Peligro para el penitente de pecar nuevamente si se detiene en contar sus pecados. 7. Peligro de que se enteren los que no deben, verbigracia, cuando se está demasiado juntos esperando a confesar. 8. Si no puedo confesarme sino con un confesor a quien me liga un trato extraordinario, verbigracia, con uno que vive en mi misma casa, y esta circunstancia me hace la confesión de alguna culpa sumamente difícil. 9. Cuando no puedo manifestar mi pecado sin descubrir a una persona con quien pequé que es conocida del confesor o puede serlo fácilmente.

La razón de estas excepciones y otras que pudieran aún añadirse es en unos casos que la confesión es un acto humano, y por lo mismo se ha de poner de un modo factible física y moralmente al hombre, y no es ya factible cuando el olvido o la falta de tiempo o el peligro de un grave daño impiden que la confesión sea perfecta.

En otros casos la razón es que la ley natural prevalece sobre la positiva, verbigracia, la de no difamar al prójimo, o la de evitar la ocasión próxima de pecado en aquel que, al acusar sus culpas, tuviese peligro de pecar de nuevo.

Finalmente, en otros casos no consta la obligación de confesar tal o cual pecado, verbigracia, cuando para hacerlo tendría que confesar por escrito, o por medio de intérprete, o con un confesor a quien tengo que estar tratando continuamente y a quien por lo mismo me causa rubor confesar alguna culpa determinada.

Tampoco hay obligación de confesar los pecados dudosos, es decir, aquellos que se duda si se cometieron, o si fueron graves, o si ya están acusados en otra confesión. La razón es que sólo hay obligación de confesar los pecados que uno ciertamente tiene y ciertamente no están aún confesados.

733 **3.ª Obligación de declarar en la primera confesión los pecados omitidos con justa causa en la precedente.**—Los pecados que con justa causa se dejaron de decir en una confesión se han de acusar en la primera de las siguientes en que aquella causa haya cesado. La doctrina contraria está condenada por Alejandro VII en un decreto que lleva la fecha de 24 de septiembre de 1665. La proposición condenada dice así: «Los pecados olvidados u omitidos en la confesión por peligro de muerte que amenaza o por otra causa, no estamos obligados a manifestarlos en la confesión siguiente» (64).

4.ª Para que se obtenga el perdón de los pecados es necesaria la absolución del sacerdote.—En efecto, ésta constituye la parte principal del sacramento (65). La absolución ha de darse de palabra, no por escrito ni por señas. En toda la historia de la Iglesia nunca se toleró que se diese de otra manera, lo cual prueba que sólo así puede hacerse.

Es asimismo necesario recibir la absolución en presencia del sacerdote que la da (como es también necesario confesarse en su presencia). La proposición contraria está condenada por Clemente VIII, como consta en decreto del Santo Oficio de 20 de junio de 1602 (66).

RESUMEN.—*¿Quiénes niegan que sea necesario acusar todos los pecados en el sacramento de la penitencia para obtener el perdón de ellos? ¿Cómo se prueba esa necesidad por la Tradición? ¿Cómo por la Escritura? ¿Cómo por la práctica de la Iglesia durante muchos siglos? ¿Por qué esta práctica no puede ser equivocada? ¿Por qué la confesión es necesaria, no sólo porque está mandada (necesidad de precepto), sino también porque Dios la ha hecho condición indispensable para obtener el perdón de los pecados (ne-*

(64) D. 1.111.

(65) «En la forma del sacramento de la penitencia está la fuerza principal del mismo.» Conc. de Trento, ses. 14, capítulo 3. D. 896.

(66) D. 1.088 y 1.089.

cesidad de medio)? ¿Es siempre necesario decir todos los pecados que uno tiene? ¿Cuáles son los casos más ordinarios en que no existe esa obligación, y qué razones pueden darse para explicarlos? ¿Hay obligación de confesar los pecados dudosos? ¿Por qué no? ¿Cómo se prueba que los pecados omitidos por justa causa en la confesión deben manifestarse en la primera de las siguientes? ¿Por qué es necesaria la absolución del sacerdote para obtener el perdón de los pecados? ¿Por qué ésta debe darse de palabra? ¿Cómo se prueba que la absolución debe darse estando el penitente presente?

Art. 9.º De la reviviscencia de los méritos.

TESIS. Con el perdón de los pecados (conseguido por la contrición perfecta, por un acto de amor de Dios, por la confesión o de otra manera cualquiera) se nos devuelven cuantos merecimientos teníamos adquiridos para la vida eterna.—Es la doctrina más probable y común entre los teólogos, y puede darse por cierta.

734 **Explicación.**—1. Las obras buenas que hace el cristiano se dividen, por lo que se refiere a la vida eterna, en malas y buenas. Con las malas, si son levemente pecaminosas, merece purgatorio. Si gravemente, infierno.

2. Con las buenas obras hechas en pecado mortal no merece ni premio para la gloria ni disminución de purgatorio. Estas obras buenas son únicamente a modo de oraciones con que pedimos a Dios la gracia de salir de pecado.

3. Si esas mismas obras las hacemos en gracia de Dios, entonces, además de satisfacer con ellas por las penas que deberíamos pagar en el purgatorio, merecemos un premio cada vez mayor en la gloria.

4. Si después de haber conseguido una cantidad de méritos para la gloria, que vamos a suponer igual a cien grados, pecamos mortalmente, todos esos mé-

ritos se pierden, porque en pecado mortal no se puede ir al cielo.

5. Afirmamos ahora en la tesis que si se obtiene el perdón de los pecados se recobran todos los méritos antes adquiridos. Es decir, que el pecador de que hablamos en el número 4, al conseguir el perdón de sus culpas, recobraría los cien grados de mérito o derecho a la gloria que antes tenía.

735 **Impugnadores.**—Algunos teólogos afirman que no se recobran todos los méritos perdidos, sino sólo una parte de ellos, según el mayor o menor fervor que uno tiene al ponerse en estado de gracia. Si uno lo hace con todo el fervor de que es capaz, recobrará todos los méritos perdidos; si lo hace con la mitad, recobrará la mitad. Otros dan otras diversas explicaciones. Sin embargo, la doctrina más corriente en la Iglesia es que se recobran todos los méritos que se perdieron por el pecado.

736 **Prueba de la Tradición.**—Pío XI, en la Bula de promulgación del Jubileo concedido para el Año Santo de 1925, dice así: «Todos aquellos que arrepintiéndose de sus pecados cumplen mientras dure el Jubileo los mandatos saludables de la Santa Sede Apostólica reparan y recobran íntegramente toda la abundancia de méritos y dones que habían perdido al pecar» (67).

Observación.—1. Aquí no se dice expresamente que juntamente con el perdón de los pecados se recobren los méritos perdidos, sino que se afirma eso únicamente de los que ganen el Jubileo de 1925. Todo esto es mucha verdad; pero no lo es menos que si lo que defendemos en la tesis es cierto; entonces las palabras del Pontífice son claras como la luz. Para ganar el jubileo se necesita, entre otras cosas, ponerse en estado de gracia si se está en pe-

(67) D. 2.193.

cado mortal, y como al ponerse en gracia, es decir, al conseguir el perdón de los pecados se recobran todos los méritos, luego quien gane el jubileo los recobra todos.

2. Si, por el contrario, al conseguir el perdón de los pecados no se recobran todos los méritos, entonces no hay poder humano sobre la tierra que pueda disponer que, practicando tales o cuales obras, se recobren, porque tal doctrina no está ni en la Escritura ni en la Tradición.

737 **Prueba de la Escritura.**—Dice el Señor por Ezequiel: «Si el pecador hiciere penitencia de todos sus pecados..., yo no me acordaré de las obras malas que llevó a cabo» (68). «La impiedad del pecador no le será dañosa desde el día que se convierta de su impiedad. Cuantos pecados cometió dejarán de serle imputados» (69). Tenemos, pues, que, según este testimonio, Dios no se acordará ya de los pecados cometidos ni el pecador recibirá ningún daño por ellos. Ahora bien: si por esos pecados ya perdonados dejara el justo de recibir el premio que había merecido con sus buenas obras, parece que Dios se acordaría de ellos para castigarlos, y que le irrogarían al justo un gravísimo daño.

738 **Una dificultad y su solución.**—Cuando Dios perdona un pecado mortal, perdona siempre la pena eterna del infierno que por él había merecido; *pero muchas veces,* según la doctrina corriente en la Iglesia, esa pena se conmuta por otra temporal más o menos larga, que habrá que sufrir en el purgatorio, si antes no la hacemos desaparecer con nuestras buenas obras (70). Por tanto, parece que

(68) Ezeq., 18, 21 y sigs.
(69) Ezeq., 33, 12 y 16.
(70) «Que no *siempre* quede el pecador libre de toda pena después de perdonada su culpa, es doctrina de fe. La pena temporal, según enseña la Escritura, no siempre se perdona toda ella.» Conc. de Trento, ses. 6, cap. 14. D. 807, y can. 30. D. 840.

Dios castiga nuestros pecados, aun después de perdonados, y, por lo mismo, la prueba que hemos querido deducir de la Escritura no vale.

Respuesta.—Dios no se acuerda de nuestros pecados, una vez perdonados, sino en la medida en que no los perdonó. Los perdonó totalmente cuanto a la pena eterna, y no hay peligro de que nadie se condene por una culpa mortal ya perdonada. Al perdonarlos, conmuta de ordinario esa pena eterna por una temporal, y, por tanto, esa pena no es algo que sobrevenga después del perdón, sino que viene juntamente con él.

Que Dios, cuando perdona el pecado, no siempre perdona las penas o castigos que por él inflige, lo sabemos por la Escritura (71); en cambio, que cuando perdona el pecado no se devuelvan los méritos antes adquiridos, no se dice en ninguna parte.

RESUMEN. — *¿Qué consigue el cristiano para la vida futura con las obras leve o gravemente pecaminosas? ¿Qué con las obras buenas hechas en pecado mortal? ¿Qué con las obras buenas hechas en gracia? ¿Qué sucede con los méritos adquiridos si uno peca después mortalmente? ¿Qué sucede con los méritos que se perdieron por el pecado mortal al conseguir el perdón de éste? ¿Qué cantidad de mérito se recobra, según la doctrina más corriente? ¿Cómo se demuestra por la doctrina de la Tradición que se recobran todos? ¿Cómo por la doctrina de la Escritura? ¿Qué dificultad puede ponerse a esta última prueba, y cómo se resuelve?*

Art. 10. De las indulgencias.

TESIS. La Iglesia puede conceder indulgencias. Es de fe.

739 Noción de indulgencia.—1. Indulgencia, tomada la palabra en su sentido más amplio, significa remisión de culpa o de pena por ella merecida, y aun a veces puede significar, no precisamente

(71) Núm. 14, 19 y sig. 2 Reyes, 12, 13 y sigs.

perdón, sino simplemente benignidad. «Sea usted indulgente» equivale muchas veces a «sea usted benigno».

2. En lenguaje teológico, como cuando decimos cien dias de indulgencia, indulgencia plenaria y otras expresiones similares, tiene un sentido mucho más restringido, y significa perdón de la pena que deberíamos pagar en el purgatorio por pecados cometidos, ya perdonados cuanto a la culpa; y no un perdón cualquiera, sino que se concede fuera de la confesión, haciéndonos la Iglesia participantes del tesoro de las satisfacciones de Jesucristo y de los santos.

740 **Explicación de la noción.** *a)* **Tesoro de las satisfacciones.**—Jesucristo satisfizo por nuestros pecados mucho más de lo que era necesario, y el sobrante de esas satisfacciones, a modo de precioso tesoro, lo puso en manos de la Iglesia, para que ésta, con justa causa, lo repartiese entre los fieles. A ese tesoro de las satisfacciones de Jesucristo que es infinito, se juntan también las satisfacciones de los santos.

b) **Perdón de pena, no de culpa.**—Así como a veces la autoridad civil indulta a uno de la pena de muerte, y, sin embargo, lo retiene en prisión durante un tiempo más o menos largo, así también Dios nuestro Señor, al perdonar nuestros pecados graves, puede reservar algún castigo para el purgatorio, y al perdonar nuestros pecados veniales, puede hacerlo dejándonos aún algo que satisfacer en la otra vida.

Si queremos evitar esas penas que hemos de pagar en el purgatorio, nos quedan dos caminos. Uno, el de hacer obras buenas estando en gracia de Dios. Tales obras tienen, en efecto, no sólo la propiedad de aumentar nuestros méritos para el cielo, sino también la de satisfacer por la pena que deberíamos pagar en el purgatorio por los pecados que ya

están perdonados, cuanto a la culpa. El segundo es ganar indulgencias. Por ellas la autoridad eclesiástica nos perdona esa pena aplicando en nuestro favor parte de las satisfacciones de Cristo y sus santos como si fuesen nuestras. Las indulgencias, pues, no perdonan culpas, sino pena de culpas.

c) **Perdón de pena, no de esta vida, sino de la otra.**

1. Las indulgencias no perdonan penas sino de pecados que ya están perdonados cuanto a la culpa, y como un pecado no se perdona mientras se conserva el afecto hacia él, y mientras no se borre con los medios que para ello tenemos, síguese que por muchas indulgencias que pretendamos haber ganado, nunca nos libraremos de la pena que debemos pagar en el purgatorio por uno de ellos, del que nos hemos arrepentido.

2. Aparte de eso, las indulgencias perdonan penas de la vida futura, no de la presente, las cuales las envía Dios muchas veces aun a los hombres más santos como ejercicio de su virtud. No siempre, pues, son castigo de los pecados.

d) **Remisión hecha fuera de la confesión.**—Dícese, finalmente, que esta remisión se hace fuera de la confesión. También en este sacramento satisfacemos por nuestros pecados al cumplir la penitencia que el sacerdote nos impone; pero esa satisfacción es propia del sacramento, y no tiene nada que ver con la indulgencia propiamente tal.

Impugnadores.—Lo son los protestantes.

741 Prueba de la Tradición.—El Concilio de Trento «condena con anatema (es decir, como herejes) a los que niegan que la Iglesia tiene poder de conceder indulgencias» (72).

(72) Ses. 25. Decreto sobre las indulgencias. D. 989.

742 **Prueba de la Escritura.**—La Iglesia tiene el poder de soltar cualquier vínculo o impedimento que se oponga a la entrada de los fieles en la gloria; luego podrá también perdonar la pena que debería retenerlos en el purgatorio. Que tenga potestad de soltar esos vínculos, es claro de las palabras de Cristo: «Cualquier cosa que atareis en la tierra será atada en el cielo, y lo que soltareis en la tierra desatado será en el cielo» (73). Ahora bien: como Dios muchas veces, aun después de perdonar la culpa, exige como satisfacción cierta pena de parte del pecador, la Iglesia, por las indulgencias, no le libra simplemente de la pena debida por sus pecados, sino ofreciendo en justa compensación el sobrante de las satisfacciones de Cristo y de sus santos.

743 **Observación.**—En las indulgencias que se conceden a los fieles que aún viven, la Iglesia los absuelve o libra de la pena merecida por sus pecados; en cambio, a los difuntos ya no los puede absolver, porque no están bajo su dominio. Lo que hace es, pues, rogar a Dios que acepte las indulgencias que por ellos ganan los fieles, y en virtud de ellas perdone o remita sus penas a las almas del purgatorio.

744 **Notas. 1.ª Existencia del tesoro de las satisfacciones de Cristo y de los santos.**—Que ese tesoro exista lo enseña clarísimamente Clemente VI en la Bula *Unigenitus Dei Filius*, de 25 de enero de 1343. «Nos redimió, no con oro y plata..., sino con su sangre preciosa... Inmolado en el ara de la cruz..., derramó, no una gotita de sangre, la cual, sin embargo, por estar unida al Verbo, hubiera bastado para redimir a todo el género humano, sino, como es sabido, la derramó abundantemente. ¡Cuán gran tesoro adquirió para la Iglesia..., a fin de que no resultase superflua y sin fruto tan gran efusión

(73) S. Mat., 18, 18.

de su misericordia!... A ese tesoro se juntan... el de los merecimientos de la Madre de Dios y de todos los bienaventurados» (74).

745 2.ª **División de las indulgencias en plenarias y parciales.**—Las indulgencias se dividen en plenarias y parciales. Se llama plenaria aquella por la que se nos perdonan todas las penas que debemos por los pecados que ya están perdonados cuanto a la culpa, y parcial la que no llegue a plenaria.

746 3.ª **Significación de las palabras «cien días de indulgencia» y otras semejantes.**—Podría parecer que cien días de indulgencia, como a veces se conceden, o siete años y siete cuarentenas y otros términos parecidos, significaban cien días de purgatorio perdonados, y lo mismo siete años y siete veces cuarenta días; sin embargo, no es así.

El Código Penal, por ciertos crímenes, tiene señalados tantos meses o tantos años de prisión; de una manera parecida, la Iglesia, por ciertos pecados públicos más graves, tenía antiguamente marcados tantos meses o tantos años, en que el pecador había de hacer penitencia pública a la puerta del templo o dentro de la misma iglesia. Evidentemente que con esas penitencias que hacía satisfacía por sus pecados, consiguiendo que Dios le perdonase parte o toda la pena que había de sufrir en el purgatorio de no haber hecho penitencia. Al pecador que hacía una determinada penitencia pública durante cuarenta días se le perdonaba una pena correspondiente a esa buena obra; al que hacía esa penitencia durante siete años se le perdonaba más.

Pues bien: cuando hoy día se dice que se conceden cien días de indulgencia, o siete años, y así en los demás casos, esto significa que a quien gane esa indulgencia se le perdona la misma pena que se le

(74) D. 550 y 552.

perdonaba antiguamente a los que hacían cien días o siete años de penitencia pública.

747 4.ª **La indulgencia del jubileo.**—La indulgencia que se concede a los que ganan un Jubileo es una indulgencia plenaria como las ordinarias; pero es de advertir que, cuando hay un Jubileo, además de la indulgencia plenaria se suelen conceder otros favores distintos, verbigracia, poder ser absueltos, por mayor número de confesores, de ciertos pecados gravísimos que, en tiempos ordinarios, sólo un número más reducido de ellos tiene el poder de absolver.

748 5.ª **Condiciones para ganar las indulgencias.** Para ganar las indulgencias, aparte de cumplir los requisitos prescritos por quien las concede, es menester estar en gracia de Dios cuando se ganan por sí mismo; para ganarlas en favor de los difuntos no consta que eso se requiera. La razón de esta notable diferencia es que para que nuestras obras satisfagan por la pena que merecemos por nuestras culpas, necesitamos no ser enemigos de Dios por el pecado. No consta, en cambio, que esas mismas obras no puedan ser satisfactorias en favor de uno que está en gracia.

Cuando entre las obras prescritas están la confesión y comunión, caso éste muy ordinario, la confesión se puede hacer dentro de los ocho días que *preceden* a aquel que se señala para ganar la indulgencia, y la comunión la víspera de ese día.

Pueden también hacerse tanto la confesión como la comunión en los ochos días *siguientes*. Canon 931.

Así, pues, quien confiesa el 18 de marzo puede con esa confesión ganar las indulgencias asignadas a ese día o a los siete anteriores o a los ocho siguientes. La comunión de ese mismo día 18 le sirve también para ganar una indulgencia asignada al día 19, o a los siete días anteriores al 18.

749 **6.ª Aplicación de las indulgencias a los difuntos.**—No es cierto que si se aplica una indulgencia por un difunto determinado, Dios la acepte necesariamente; de otra suerte, la Iglesia no aplicaría una y repetidas veces muchas indulgencias por un mismo difunto. Todas las que concede el Papa son aplicables a los difuntos si nada se dice en contrario. Así lo enseña el Derecho Canónico en el canon 930.

RESUMEN.—*¿Qué es indulgencia en el sentido más amplio? ¿Qué significa en sentido teológico estricto? ¿Quiénes niegan que la Iglesia pueda conceder indulgencias? ¿Cómo se prueba por la Tradición que tenga esa facultad? ¿Cómo por la Escritura? ¿Qué es indulgencia plenaria, y qué parcial? ¿Qué significa la expresión "cien días de indulgencia" y otras parecidas? ¿Qué ventajas tiene el jubileo sobre la indulgencia plenaria? ¿Qué condiciones se requieren para ganar las indulgencias? ¿Es cierto que Dios acepta siempre necesariamente las indulgencias que aplicamos por un difunto determinado? ¿Qué indulgencias pontificias pueden aplicarse por los difuntos?*

CAPITULO VIII

DE LA EXTREMAUNCION

Art. 1.º De la existencia del sacramento.

TESIS. La extremaunción es un sacramento. Es de fe.

750 **Explicación.**—La extremaunción es un rito en que los sacerdotes ungen con aceite bendecido a los que están gravemente enfermos, al mismo tiempo que rezan por ellos una oración.

Impugnadores.—Niegan que la extremaunción sea un sacramento los protestantes.

751 **Prueba de la Tradición.**—«Si alguien dijere que la extremaunción no es verdadera y propiamente un sacramento..., sea anatema» (75).

752 **Prueba de la Escritura.**—«¿Está enfermo alguno de vosotros? Llame a los presbíteros de la Iglesia y hagan éstos oración por él ungiéndole con aceite en nombre del Señor, y la oración de la fe salvará al enfermo y le dará ánimo el Señor, y si estuviere en pecado se le perdonará» (76). Aquí tenemos una señal exterior, la unción, que causa la gracia santificante, puesto que si el enfermo está en pecado se le perdonará. Es decir, que estamos en presencia de un sacramento. Que esté instituido por Jesucristo no necesita prueba, porque nadie sino él tiene poder suficiente en la Iglesia para hacer que una acción exterior produzca la gracia santificante.

753 **Prueba deducida de la práctica de la Iglesia durante muchos siglos.**—Desde el siglo v todas las Iglesias, incluso las separadas de Roma, contaron entre los sacramentos a la extremaunción; luego es realmente un sacramento por dos razones: porque la Iglesia Católica es infalible, y porque, si no, no se explica que todas las Iglesias, aun las separadas de Roma, así lo afirmaran hasta que los protestantes lo negaron, y sigan también luego afirmándolo a pesar de esa negación protestante.

RESUMEN.—*¿A qué se llama extremaunción? ¿Quiénes niegan que la extremaunción sea un sacramento? ¿Cómo se prueba que lo sea por la Tradición? ¿Cómo por la Escritura? ¿Cómo por la práctica de la Iglesia durante varios siglos?*

---

(75) Conc. de Trento, ses. 14, can. 1, de la Extremaunción. D. 926.
(76) Sant., 5, 14 y sigs.

Art. 2.º Materia y forma de la Extremaunción.

TESIS. La unción ha de hacerse con aceite de olivas bendecido por el obispo o el sacerdote que para ello esté facultado por la Sede Apostólica; las palabras que el ministro del sacramento ha de pronunciar han de ser tales que constituyan, equivalentemente al menos, una oración por el enfermo, en la que se indique alguno de los efectos del sacramento. Doctrina, por lo menos, teológicamente cierta en su conjunto.

754 **Explicación.**—Cuáles sean esos efectos, lo veremos en el artículo siguiente. Lo demás del enunciado que pudiera necesitar alguna aclaración se hará patente al dar las pruebas de la tesis.

Párrafo 1.º La materia es aceite bendecido por quien para ello estuviere facultado.

755 **Prueba de la Tradición.**—1. «El quinto sacramento es la extremaunción, en el cual la materia es aceite de olivas» (77).

2. «El aceite de olivas que ha de usarse en el sacramento de la extremaunción debe estar bendecido para ello por el obispo o el presbítero que haya obtenido facultad de la Sede Apostólica para bendecirlo» (78).

3. No se ha de obligar a los presbíteros griegos a recibir de los obispos diocesanos latinos los santos óleos, excepción hecha del crisma, ya que tales óleos ellos mismos... los bendicen según un rito antiguo. (Instrucción de Clemente VIII sobre los ritos de los italogriegos, 30 de agosto de 1595. D. 1.086.)

4. La Congregación del Santo Oficio, en decreto de 13 de enero de 1611, declaró que era temeraria

(77) Conc. de Florencia, Decreto para los armenios. D. 700.
(78) *Derecho Canónico*, can. 945.

(es decir, contra el común sentir de los doctores católicos) y próxima a error (o sea más aún que temeraria) la doctrina según la cual se podría administrar válidamente la extremaunción con aceite no bendecido por el obispo; y el mismo Santo Oficio, dos siglos más tarde, respondió que, ni aun en caso de necesidad, puede un párroco dar válidamente la extremaunción con aceite bendecido por él mismo (79).

756 **Prueba de la Escritura.**—Santiago, en el texto citado en el articulo anterior, usa la palabra griega *elaio*, que significa aceite de oliva. Que ese aceite deba estar bendecido por el obispo o un sacerdote que tenga para ello facultad, no puede probarse por la Escritura, sino sólo por la Tradición.

Párrafo 2.° La forma ha de ser unas palabras que, al menos equivalentemente, sean una oración por el enfermo e indiquen alguno de los efectos del sacramento. Doctrina teológicamente cierta.

757 **Prueba de la Tradición.**—La forma de este sacramento es: «Por esta santa unción y su piadosísima misericordia, perdónete el Señor lo que por la vista, etc., le ofendiste» (80). Esta es la forma actualmente en uso. En otro tiempo se usaron otras, como se dice en la prueba tercera.

758 **Prueba de la Escritura.**—La Escritura no habla de otra cosa que de oración que debe hacerse por el enfermo; es, pues, la doctrina de la Tradición la que completa lo que la Escritura nos enseña sobre la forma del sacramento.

759 **Prueba de la Liturgia.**—A lo largo de la His-

(79) Véase D. 1.628 y 1.629.
(80) Conc. de Florencia. Decreto para los armenios. D. 700. Lo mismo enseña el Conc. de Trento en la sesión 14, cap. 1 del sacramento de la Extremaunción. D. 908.

toria se han usado para conferir la extremaunción diversas formas (81) tenidas entonces por válidas, y que, por lo mismo, debe pensarse que lo son, porque no se puede con razón suponer que las Iglesias no sabían administrar la extremaunción. Ahora bien: si se comparan todas esas formas, se ve que lo único en que todas coinciden es en contener, al menos equivalentemente, una oración por el enfermo, e indicar al mismo tiempo alguno de los efectos del sacramento; consiguientemente, eso es lo esencial en la forma de la extremaunción.

Observación.—Esa indicación de algún efecto del sacramento, al menos por los adjuntos en que se da la unción, se comprende que sea necesaria; de otra manera podría un sacerdote dar un sacramental en vez de un sacramento.

RESUMEN.—*¿Cómo se prueba por la Tradición que la materia del sacramento de la extremaunción es aceite de olivas bendecido por el obispo o el sacerdote para ello facultado? ¿Qué se puede probar por la Escritura respecto de la materia del sacramento? ¿Cuál es la forma del mismo? ¿Cómo se puede probar por la Liturgia? ¿Cómo por la Tradición? ¿Qué puede probarse acerca de ella por la Escritura?*

Art. 3.° De los efectos de la extremaunción.

TESIS. Los efectos que produce la extremaunción son: 1.°, perdonar los pecados si los hubiere; 2.°, dar ánimo al enfermo; 3.°, restituirle la salud en ciertos casos. Al menos, doctrina católica, claramente contenida en la Escritura.

760 Prueba de la Tradición.—Lo que este sacramento produce «es la gracia del Espíritu Santo, cuya unción *borra* los pecados, si alguno hubiere..., *alivia*

(81) Pueden verse algunas de estas formas en Pesch, *Christian. Praelect. Dogmaticae*, t. 7, n. 531.

y fortalece el alma del enfermo, excitando en él gran confianza de la misericordia divina, con la cual animado lleve con más facilidad las incomodidades y trabajos de la enfermedad, y resista más fácilmente a las tentaciones del demonio, que pone asechanzas a sus pies, *y a veces consigue salud para su cuerpo*, cuando conviene para la de su alma» (82).

761 **Prueba de la Escritura.**—1. «Si está en pecado se le perdonará.» 2. «El Señor le dará ánimo, le fortalecerá»; eso significan en su original griego las palabras que la Vulgata traduce *et alleviabit eum Dominus*. 3. «La oración de la fe salvará al que lucha con la enfermedad», no siempre, indudablemente, ya que la extremaunción no es un remedio contra la muerte, sino cuando así pareciere al Señor convenir.

762 **Notas.**

1.ª Ministro del sacramento.—«Este sacramento lo administra válidamente todo aquel que es sacerdote y sólo él» (83). La palabra «presbítero» que Santiago usa en la Escritura indica lo mismo, aunque por sí sola podría también aplicarse tal vez a sólo los obispos. De todos modos, la Tradición enseña claramente que son los sacerdotes los ministros de la extremaunción.

Un mismo sacramento puede ser conferido por uno o por varios ministros. En la Iglesia Latina lo da sólo uno; en la Iglesia Griega, uno o varios.

763 **2.ª Sujeto del sacramento.**—«La extremaunción no puede darse sino a los fieles que, después de tener uso de razón, estén en peligro de muerte

(82) Conc. de Trento, ses. 14. Doctrina acerca del sacramento de la Extremaunción, cap. 2. D. 909. Las palabras en cursiva van de esa manera para que se note cómo en ellas se indican los efectos enumerados en la tesis.

(83) *Derecho Canónico*, can. 938.

por causa de su vejez o de enfermedad», dice el Derecho Canónico (84), recogiendo la doctrina de la Tradición. No puede, pues, este sacramento darse a los niños, porque no son adultos, ni a los que van a morir ajusticiados, porque no están enfermos. En cambio, a estos últimos se les podrá dar si, después de ser fusilados, aún queden con vida; porque entonces verdaderamente están enfermos graves, a causa de las heridas recibidas.

Que el sujeto de este sacramento es un enfermo grave, lo indica bastante claramente Santiago en su carta, ya que se trata de una enfermedad en la que aquél hace llamar a los sacerdotes en vez de irse él a ellos. Aparte de eso, las palabras «la oración de la fe salvará al que lucha con la enfermedad» parecen indicar, no una indisposición cualquiera, sino una enfermedad grave.

764 **3.ª De la recepción repetida de la extremaunción, y de su obligación.**—«Durante la misma enfermedad no se puede reiterar este sacramento, a no ser que el enfermo se hubiese restablecido y vuelto a estar en peligro de muerte» (85). Con igual o mayor razón se puede recibir de nuevo en una enfermedad distinta.

Cuando el enfermo, por otros medios (contrición o confesión, según los casos) se haya puesto en estado de gracia, no tiene obligación de recibir la extremaunción, pero es muy conveniente que lo haga.

765 **4.ª En algún caso la extremaunción puede suplir al acto de contrición o a la confesión, cuanto a obtener el perdón de los pecados.**—La extremaunción, como hemos visto, borra los pecados. Para que un pecado pueda ser perdonado es menester de ordinario, o bien hacer un acto de contrición, o bien uno de atrición, y recibir el sacramento de la penitencia. El enfermo que estuviese en pecado mortal,

(84) Can. 940.
(85) *Derecho Canónico*, can. 940.

antes de recibir la extremaunción tiene obligación de confesarse si puede hacerlo. Mas puede acaecer que uno que se encuentre en pecado grave y en peligro inminente de morir a causa de sus heridas no sepa hacer un acto de contrición. ¡Son tantos los que no saben hacerlo! En tales circunstancias, cualquier cristiano, aun de los que están poco instruídos, hace fácilmente un acto de atrición, es decir, siente haber ofendido a Dios por el temor del infierno. Si en tales circunstancias pierde totalmente el uso de sus sentidos, toda confesión se hace imposible, y toda absolución inútil. Pues bien; si en ese caso llega un sacerdote y le da la extremaunción, se le perdonan al pecador sus culpas.

766 **Observación a la nota anterior.**—La doctrina que damos en la nota anterior parece estar en contradicción con lo que en otra parte ya probamos, de que no se puede obtener el perdón de los pecados independientemente del poder que la Iglesia tiene de perdonarlos por la absolución (86); pero no es así. La extremaunción es como una parte complementaria de la penitencia, o, si se quiere, suplementaria, y la puede suplir en algún caso extremo como el que hemos indicado. Aun ese mismo sujeto de que tratábamos en la nota anterior, si volviera en sí y pudiera confesarse, tendría obligación de hacerlo; porque la extremaunción que le perdonó los pecados no le quitó, sin embargo, la obligación de declararlos en la confesión si es que puede hacerlo. Hay, pues, también en este caso alguna confesión, es decir, una parte complementaria de ella, o, si se prefiere, suplementaria, algo así como dijimos que el bautismo de agua podía suplirse con el martirio o el acto de amor de Dios (números 609 y siguientes).

767 **5.ª Ceremonias de la extremaunción.**—Hechas algunas oraciones por el enfermo, durante las

(86) Véase n. 689 y sigs., y 726 y sigs.

cuales lo bendice, el sacerdote, con el pulgar mojado en aceite bendito, unge sus párpados, oídos, narices, labios, manos y pies, al mismo tiempo que hace la señal de la cruz sobre ellos, y dice: «Por esta santa unción y su misericordia piadosísima, perdónete el Señor cuanto le ofendiste por la vista (oído, olfato, etc.). Amén.» En casos urgentes se hace una sola unción, y ésta en la frente.

RESUMEN.—*¿Cuáles son los tres efectos del sacramento de la extremaunción? ¿Cómo se demuestra por la Tradición? ¿Cómo por la Escritura? ¿Quién es el ministro de este sacramento, y cómo se demuestra por la Tradición? ¿Pueden varios ministros administrar un mismo sacramento? ¿Quién es el sujeto de este sacramento, y cómo se demuestra por la Tradición? ¿Cómo se indica en la Escritura que el enfermo debe estar grave para recibir la extremaunción? ¿En qué condiciones se puede reiterar este sacramento? ¿Es pecado no recibirlo? ¿En qué caso puede suplir a la confesión o acto de amor de Dios para obtener el perdón de los pecados? ¿Por qué no se opone a ello el que sea menester acudir al poder que la Iglesia tiene para obtener su perdón? ¿Cuáles son las ceremonias de la extremaunción?*

CAPITULO IX

DEL ORDEN

Art. 1.º La existencia del sacramento.

TESIS. Entre los ritos o ceremonias con que la Iglesia ordena a sus ministros hay alguno que es sacramento. Es de fe.

768 Impugnadores.—Lo son los protestantes.

Prueba de la Tradición.—«Si alguien dijere que el orden u ordenación sagrada no es verdadera y propiamente un sacramento..., sea anatema» (87).

(87) Conc. de Trento, ses. 23, can. 3, del sacramento del orden. D. 963.

769 Prueba de la Escritura.—«Te recomiendo que reavives la gracia que tienes por imposición de mis manos. Que no nos ha dado Dios espíritu de timidez, sino de fortaleza, *amor* y sobriedad» (88). Aquí tenemos una señal o acción exterior, la imposición de las manos, que produce la gracia santificante. En efecto, esa gracia lleva consigo, según S. Pablo, el espíritu de amor; ahora bien: con el amor de Dios va siempre unida la gracia santificante, según ya probamos al hablar de la contrición perfecta, número 712

«Siendo claro, según la Escritura..., que por la sagrada ordenación... se concede la gracia, nadie debe dudar que el orden es verdadera y propiamente uno de los siete sacramentos de la Iglesia, pues dice el Apóstol: «Te recomiendo», etc. (89). El Concilio de Trento, con estas palabras, nos da un comentario auténtico del texto que utilizamos en la prueba.

RESUMEN.—*¿Quiénes niegan que la ordenación de los ministros de la Iglesia sea un sacramento? ¿Cómo se prueba que lo sea por la Tradición? ¿Cómo por la Escritura?*

Art. 2.° Ordenes que son sacramentos y órdenes que no lo son.

TESIS. Son sacramentos los ritos con que se ordena a los obispos, presbíteros y diáconos, y no lo son aquellos con que se ordena a los ministros a esos inferiores, es decir, a los subdiáconos, acólitos, exorcistas, lectores y ostiarios.

770 Explicación.—Llámase *obispo* al que puede ordenar de presbítero;

presbítero, al que puede consagrar la eucaristía;

diácono, a aquel que en las misas más solemnes asiste inmediatamente al celebrante;

(88) 2 Tim., 1, 6.
(89) Conc. de Trento, ses. 23, cap. 3. D. 959.

subdiácono, al que sirve en esas mismas misas inmediatamente después del diácono;

acólito, a quien sirve al celebrante en las misas en que no hay diáconos y subdiáconos;

exorcista, al que la Iglesia ordena para librar del demonio a los que están por él poseídos;

lector, al que designa para leer los libros sagrados en el templo;

ostiario, aquel a quien encomienda la guarda del mismo.

Para mayor facilidad y claridad en la prueba de la tesis, la dividiremos en cuatro párrafos.

Párrafo 1.º La ordenación del obispo es un sacramento. Es doctrina cierta y católica.

771 **Diversidad de opiniones en otros tiempos.**— Antiguamente hubo grandes doctores que negaron nuestra tesis, verbigracia, Pedro Lombardo, S. Buenaventura, Santo Tomás, Escoto y otros. Después del Concilio de Trento fué haciéndose común la doctrina que defendemos, y hoy en día, después de lo enseñado por Pío XII, no habrá ningún teólogo que sostenga lo contrario.

772 **Prueba de la Tradición.**—Pío XII, en la Constitución *Sacramentum Ordinis*, de 30 de noviembre de 1947, habla del Episcopado, Presbiterado y Diaconado como de verdaderos sacramentos. Dice así:

«Todos saben que los sacramentos... deben significar la gracia que producen y producir la que significan. Declaramos... que en la ordenación de los diáconos, presbíteros y obispos... con la materia y forma... se significan los efetcos sacramentales, es decir, la potestad del orden y la gracia del Espíritu Santo» (*Act. Apost. Sedis*, 1948, pág. 6).

Luego según la mente del Pontífice, la ordenación de los diáconos, presbíteros y obispos es un rito que significa y produce la gracia del Espíritu Santo (o gracia santificante), y por lo mismo, son un sacra-

mento. Como se ve, esta prueba vale para demostrar que no sólo el episcopado, del que ahora tratamos, sino también el presbiterado y diaconado, de los que hablamos en los párrafos siguientes, son sacramento.

Prueba de la Escritura.—Hemos demostrado en la tesis anterior que, al menos alguno de los ritos con que la Iglesia ordena a sus ministros, es un sacramento, y lo hemos probado por la Escritura, sirviéndonos de las palabras de S. Pablo a Timoteo (2 Tim., 1, 6 y 7). Ahora bien: ahí, con toda probabilidad, se trata de la ordenación de un obispo. En efecto. San Timoteo era obispo, según lo afirma la tradición eclesiástica, de acuerdo con los consejos que San Pablo le da, apropiados a quien tiene la dignidad episcopal, y no tenemos, por otra parte, razón ninguna para pensar que en el texto citado se trate de la ordenación de Timoteo como diácono o presbítero. Queda aún, sin embargo, la posibilidad de que hubiera sido hecho obispo y presbítero tal vez con una sola imposición de manos, de modo que el argumento no es enteramente cierto.

773 **Prueba por raciocinio.**—Si la ordenación del obispo no se hace por un rito que sea sacramento, se hará por mera designación de oficio, y por lo mismo ese oficio será revocable a voluntad. Ahora bien: una vez que uno ha sido hecho obispo, no se le quita jamás esa dignidad, por más indigno que se haga; lo cual nos prueba que la Iglesia no puede quitársela. La ordenación, pues, del obispo no es revocable a voluntad, y por lo mismo se lleva a cabo por un rito que es sacramento.

Explicación de la prueba anterior. La potestad de confirmar es de suyo propia de los obispos, que la reciben en la ordenación; pero la Iglesia puede designar a un sacerdote que administre la confirmación, y puede revocar libremente esa designación cuando le pareciere. De suerte que al sacerdote le quita la potestad de poder confirmar, porque ésta

no se le dió por el hecho mismo de ordenarlo de sacerdote, sino por una designación. En cambio, al obispo, que recibe esa facultad al ser ordenado de tal, no se le puede quitar. Cosa parecida o idéntica sucede, pues, con la ordenación episcopal, es decir, no es revocable.

774 **Prueba deducida del Concilio de Trento.**—Se expondrá al hablar de la ordenación del diácono, número 778.

Párrafo 2.º La ordenación de los presbíteros es un sacramento.—Implícitamente definida en el Tridentino según algunos autores. Por lo menos, es teológicamente cierta.

775 **Prueba de la Tradición.**—En el primero de los cánones del sacramento del orden define el Concilio de Trento que en el Nuevo Testamento existe el sacerdocio..., la potestad de consagrar la eucaristía y la de perdonar los pecados; cosas todas que competen al presbítero. En el segundo se define que hay otros órdenes (además del anterior), mayores y menores (90), con los que se sube como por grados al sacerdocio, y, finalmente, en el tercero, que la ordenación es un sacramento (91).

Por consiguiente, si las demás órdenes son preparación para el sacerdocio, con las que se llega a él como por grados, y si alguna de las órdenes es sacramento, es lógico concluir que el sacerdocio, y no las que disponen a él, lo sean.

Observación.—Podría tal vez objetarse que para que las palabras del Concilio sean verdaderas basta que la ordenación del obispo sea sacramento, aunque no lo sea la del presbítero; pero esto no es ver-

(90) *Orden mayor* inferior al presbiterado es el diaconado y el subdiaconado; órdenes menores lo son todas las inferiores al subdiaconado.

(91) Ses. 23. D. 961 y sigs.

dad. El Concilio habla en los cánones citados de sacerdocio, de potestad de consagrar la eucaristía y de órdenes mayores y menores por las que se llega al sacerdocio, es decir, de órdenes todas inferiores a él; luego no habla del episcopado, que es algo superior al sacerdocio.

776 **Prueba 2.ª** Sirve también para probar esta parte de la tesis el argumento que pondremos en el párrafo siguiente, núm. 778 y el que dimos en el número 772.

Párrafo 3.º La ordenación de los diáconos es un sacramento. Doctrina unánime de los teólogos, que se puede dar como teológicamente cierta.

777 **Impugnadores.—En** otro tiempo se opusieron a esta doctrina Durando y Cayetano.

778 **Prueba de la Tradición.**—Los diáconos, *a*) son de institución no meramente eclesiástica, sino divina, y *b*) en su ordenación reciben el Espíritu Santo, es decir, la gracia santificante (que trae consigo la habitación del Espíritu Santo en el alma); luego la ordenación de los diáconos es un sacramento, puesto que da la gracia santificante.

Que los diáconos sean de institución divina nos lo dice el Concilio de Trento. «Si alguien dijere que en la Iglesia Católica no hay una jerarquía instituida por divina disposición, la cual consta de obispos, presbíteros y ministros, sea anatema» (92). Ahora bien: todos están conformes en que si algunos ministros de la Iglesia (fuera de los obispos y presbíteros) son de institución divina, esos son sobre todo los diáconos, ya que de ellos se habla en la Escritura, y nada se dice de los que a ellos son inferiores.

Que los diáconos reciban en su ordenación el Es-

(92) Ses. 23, can. 6, del sacramento del orden. D. 966.

píritu Santo se deduce del modo de hablar del Concilio de Trento. Este, en efecto, condena como hereje a quien dijere que no se da en la ordenación..., y que, por tanto, en vano dicen en ella los obispos (al ordenando): «Recibe el Espíritu Santo» (93). Luego, según la mente del Concilio, en aquellas ordenaciones en que la Iglesia dice esas palabras se da de hecho; y como se dicen en la ordenación del obispo, del presbítero y del diácono, luego la ordenación de todos ellos es un sacramento, según el Concilio de Trento (94). Véase también la prueba de la Tradición del n. 772.

779 **Observaciones.—1.ª** Antiguamente, por disposición eclesiástica, se ordenaba a las mujeres de diaconisas, para que en el templo, y sobre todo en el bautismo de las personas de su sexo, ayudaran a los ministros de la Iglesia. En su ordenación se les imponían las manos y se pedía a Dios que enviase sobre ellas el Espíritu Santo al igual que se hacía con los diáconos (95). Esta ceremonia no era, sin embargo, un sacramento, porque era meramente de institución eclesiástica.

780 **2.ª** Para probar que la ordenación de los diáconos sea un sacramento, suele también argüirse de los *Hechos de los Apóstoles*, 6, 6, donde se habla de la designación de siete varones, a los cuales la Tradición designa con el nombre de diáconos; mas

---

(93) Ses. 23, can. 4, del sacramento del orden. D. 964.

(94) Esas palabras, *recibe el Espíritu Santo*, no son la forma sacramental, sino el sentido de la misma, que se contiene en la oración en que se pide venga el Espíritu Santo sobre el ordenando. Así es como se ha de entender lo que dice el Concilio de Trento.

(95) Impondrás (se habla al obispo) las manos (a la diaconisa), presentes los presbíteros con los diáconos y diaconisas, y dirás: Dios eterno, Padre de nuestro Señor Jesucristo..., dale el Espíritu Santo y límpiala de toda mancha del cuerpo y del alma... *Constituciones Apostólicas*, caps. 19 y 20, Migne, 1, 1.115.

aunque allí tengamos un rito sensible, es decir, la imposición de manos, no se puede probar por la Escritura que con ello recibieran la gracia santificante.

Párrafo 4.º Las demás ordenaciones no son sacramento. Moralmente cierto.

781 **Explicación.**—Es ésta la doctrina más probable y más corriente de la Iglesia, y hoy en día puede darse por moralmente cierta. Antiguamente hubo muchos teólogos que enseñaron lo contrario, y más tarde defendieron eso mismo como probable, entre otros, De Augustinis, Billot, Sasse y Tanquerey.

782 **Prueba por raciocinio.**—1. Aquellos ritos que no son de institución divina sino eclesiástica, no son sacramento, puesto que la Iglesia no tiene poder para hacer que, a una señal que ella determine, vaya junta la gracia santificante. Ahora bien: los ritos de que tratamos no son de institución divina, sino eclesiástica.

En efecto, antes del siglo III no aparecen mencionados ni siquiera en aquellos documentos en que se nombran a todos los demás órdenes de los clérigos y laicos. Sirvan de ejemplo Clemente de Alejandría y Orígenes. El primero de estos escritores se expresa así: «**En** la Iglesia cada cual tiene su oficio, éste los presbíteros y el otro los obispos; uno los diáconos y otro las viudas» (96). Orígenes, repitiendo la misma idea, dice: «Uno es el oficio del diácono y otro el del presbítero; y el del obispo es el más importante de todos» (97).

2. Compruébase, además, que son de institución eclesiástica, porque ni todos han existido en todo tiempo en las Iglesias ni han permanecido invariables, sino que unas veces se suprimieron y luego se volvieron a poner.

(96) *Paedag.*, 3, 12; Migne, 8, 675.
(97) *De orat.*, n. 28; Migne, 11, 523.

3. Aparte de eso, la Iglesia permitió y permite que desempeñen esas funciones aquellos que no recibieron órdenes sagradas ningunas, lo cual no parece que lo haría si tuviese un sacramento instituído por Jesucristo para este objeto.

RESUMEN.—*¿A quién se llama obispo, presbítero, diácono, subdiácono, acólito, exorcista, lector y ostiario? ¿Quiénes negaron en otro tiempo que la ordenación del obispo sea un sacramento? ¿Cómo se demuestra que lo es por la doctrina de la Tradición? ¿Cómo se demuestra con probabilidad que lo sea por medio de la Escritura? ¿Cómo por raciocinio? ¿Puede también probarse por el modo de hablar del Concilio de Trento? ¿Cómo se prueba por la Tradición que sea un sacramento la ordenación del presbítero? ¿Cómo que lo sea la ordenación del diácono? ¿Quiénes negaron que lo fuera? ¿Valen las mismas pruebas con que se demuestra por la doctrina de la Tradición que la ordenación del diácono es un sacramento para probar que también lo son la del presbítero y la del obispo? ¿Cómo se prueba que las demás órdenes no son sacramentos?*

Art. 3.° Materia y forma del orden.

TESIS. En la colación del episcopado, presbiterado y diaconado, la materia del sacramento es únicamente la imposición de manos, y la forma las palabras que se dicen por los ministros del orden durante la imposición. Teológicamente cierto.

783 Explicación.—Los principales ritos o ceremonias con que se ordena a los ministros de la Iglesia son los siguientes, por lo que a la materia se refiere:

Al obispo, imposición de manos y entrega del libro de los Evangelios.

Al presbítero, imposición de manos y entrega del cáliz con vino y agua, y de la patena con una forma sin consagrar.

Al diácono, imposición de manos y entrega del libro de los Evangelios.

Al subdiácono, entrega del cáliz y patena, sin vino ni agua ni forma.

Al acólito, entrega de un candelero con su vela y las vinajeras.

Al exorcista, entrega del libro de los exorcismos u otro equivalente.

Al lector, entrega del libro de las Epístolas o de los Evangelios.

Al ostiario, entrega de las llaves de la iglesia.

Como se ve, son iguales la del obispo y la del diácono, es decir, imposición de manos y entrega del libro de los Evangelios; sin embargo, la ordenación es diversa, por ser diversa la forma o palabras que se dicen tanto en la ordenación de éstos como de todos los demás ministros.

784 **Diversidad de opiniones.**—Si se pregunta cuál es la ceremonia esencial en que consiste la ordenación del obispo, presbítero y diácono (es decir, de las órdenes que son sacramento), omitida la cual no se ha conferido, y, en cambio, si ella se pone, aunque todas las demás se omitan, tengamos ya el sacramento, ha habido diversidad de respuestas aun entre los doctores católicos. Esas respuestas pueden reducirse a tres principales:

1.ª La ceremonia esencial, en cuanto a la materia, es sólo la imposición de manos.

2.ª La ceremonia esencial es la entrega del libro en el diaconado y episcopado, y la del cáliz y patena, con el agua, vino y forma, en el presbiterado.

3.ª La ceremonia esencial consiste en lo que dicen las dos opiniones anteriores, pero tomadas en su conjunto, o sea en la imposición de manos y entrega del libro, cáliz y patena.

Hoy día, después de la decisión formal de Pío XII de que hablaremos en seguida, en el número 785, no puede sostenerse más que la primera de esas opiniones.

785 **Pruebas de la tesis. A) La materia es sólo la imposición de manos. 1.ª 1. Deducida del modo de hablar del Concilio de Trento.**—El Concilio de Trento, hablando de los efectos producidos por la ordenación, los atribuye a la imposición de manos (98); y añade que la Sagrada Escritura «enseña, con palabras gravísimas, a qué se ha da atender principalmente en la ordenación» (99). Ahora bien: la Sagrada Escritura no habla sino de imposición de manos; ni una palabra hay en ella de la entrega del libro o del cáliz.

2. **Deducida de lo determinado formalmente por el Papa Pío XII.**—Pío XII, en la Constitución Apostólica *Sacramentum ordinis* de 30 de noviembre de 1947, dice así: «Con nuestra suprema autoridad declaramos y en cuanto se requiera decretamos y disponemos que la única materia en la ordenación de los Diáconos, Presbíteros y Obispos es la imposición de manos» (100).

Observación al documento anterior.—En la ordenación del presbítero hay tres imposiciones de manos. Pío XII declara y dispone en esa misma Constitución que la materia de la ordenación es la primera que se hace en silencio y no su continuación con la diestra extendida sobre los que reciben el presbiterado, ni la última en que se les dice: Recibid el Espíritu Santo. A aquellos a quienes perdonareis sus pecados, les serán perdonados, etc.

---

(98) Los ministros de la extremaunción son, según el Apóstol Santiago, los presbíteros, «con cuyo nombre en ese lugar (Sant., 5, 14)..., se significan los obispos o los sacerdotes ordenados debidamente por ellos, por la imposición de las manos». Conc. de Trento, ses. 14, doctrina del sacramento de la extremaunción, cap. 3. D. 910.

(99) Ses. 23, doctrina del sacramento del orden, cap. 2. D. 958.

(100) *Acta Apostolicae Sedis*, año 1948, pág. 6 y sigs.

786 **Prueba 2.ª Deducida del modo como hablan los autores cristianos de los primeros siglos.**—Ni los Padres de la primitiva Iglesia, ni los rituales de los nueve primeros siglos, ni obra ninguna de todo ese tiempo, mencionan otra ceremonia que la imposición de manos, al tratarse de la ordenación de los obispos, presbíteros y diáconos; ahora bien: esto no admite otra explicación, sino que, por lo menos en todo ese tiempo, no había más ceremonia esencial que esa imposición. Pero como no hay después en toda la Historia un documento con el que pueda probarse que la Iglesia *pretendió cambiar* esa ceremonia por otra, aun en el caso muy problemático e incierto de que pudiera hacerlo, hemos de concluir que tanto en los tiempos antiguos como en los modernos el único rito esencial, por lo que a la materia se refiere, es la imposición de manos. Así ordenó siempre la Iglesia oriental aun entre los católicos.

Observación.—A lo que se ha dicho en las líneas anteriores hay que hacer una excepción si se trata de la ordenación de los obispos. En efecto, ya en el siglo VI, en unos cánones que parecen ser de Cesario, obispo de Arlés, se dice que «cuando se ordena al obispo, otros dos que también lo sean han de poner el libro de los Evangelios sobre la cabeza de aquél, y en tanto que el tercer obispo (el consagrante) hace sobre él la bendición, todos los demás obispos presentes han de tocar con sus manos la cabeza del que se ordena» (101).

Este rito, que se observa tanto en Oriente como en Occidente, no ha de juzgarse esencial, por estas tres razones: Primera, porque muchos obispos se ordenaron antes que existieran los Evangelios. Segunda, porque a veces no era el obispo consagrante quien hacía la ceremonia de poner el libro de los Evangelios sobre la cabeza del consagrando, sino los

---

(101) D. 150.

obispos asistentes o los diáconos (102), y en los sacramentos tiene que ser uno mismo el ministro que aplique la materia y la forma. Tercera, porque nunca la Escritura ni los Padres atribuyen el valor del sacramento a otra cosa que a la imposición de manos.

B) La forma la constituyen las palabras que se dicen en la imposición de manos.

787 **Prueba.**—Demostrada ya la parte anterior, esto no necesita prueba. Si la materia es la sola imposición de manos, la forma que ha de unirse con la materia no puede ser otra que las palabras que se dicen durante la imposición o inmediatamente después, así como si la materia fuera total o parcialmente la entrega del libro o del cáliz y patena. la forma estaría también constituida total o parcialmente por las palabras que se dicen al entregarlos.

Pío XII, en la Constitución *Sacramentum Ordinis*, citada en el n. 785, determinó para en adelante lo siguiente:

«En la ordenación del diácono..., la forma consta de las palabras del Prefacio, de las cuales éstas son las esenciales, y por lo mismo necesarias. para que el sacramento sea válido: Haz venir sobre él, te pedimos, Señor, al Espíritu Santo, con el cual, ayudado con el don de tu gracia septiforme, se fortalezca en la fiel ejecución de tu ministerio.

En la ordenación del presbítero..., la forma consta de las palabras del Prefacio, de las cuales éstas son las esenciales, y por lo mismo necesarias, para la validez del sacramento: Da, te pedimos, Padre Omnipotente, a este siervo tuyo la dignidad presbiteral, renueva en su interior el espíritu de santidad, para que obtenga, recibido de ti, oh Dios, el

(102) Véase *Constituciones Apostólicas*, libro 8, cap. 4. Migne, 1, 1.071.

oficio de segunda categoría e insinúe la corrección de las costumbres con el ejemplo de su conducta.

En la ordenación episcopal, la forma consta de las palabras del Prefacio, de las cuales éstas son las esenciales, y por lo mismo necesarias, para la validez del sacramento: Acaba en tu sacerdote el más alto grado de tu ministerio y santifica con el rocío del ungüento celestial al que está provisto con los ornamentos de tu glorificación.»

Según, pues, lo determinado en este documento pontificio, las palabras que el ministro dice durante la *misma imposición* de manos, en la ordenación del diácono y del obispo (en la del presbítero aquélla se hace en silencio) y que a primera vista podrían parecer que eran la forma del sacramento, puesto que van más estrechamente unidas con la imposición de manos, no son la forma del sacramento sino otras que se dicen algo más tarde.

788 **Una dificultad, y su solución.**—No hay tal vez tesis ninguna que vaya más abiertamente contra los documentos emanados de la autoridad eclesiástica; así, por ejemplo, el Concilio de Florencia dice textualmente: «El sexto sacramento es el orden, cuya materia es aquello por cuya entrega se confiere la ordenación: así el presbiterado se confiere entregando el cáliz con el vino, y la patena con la hostia; el subdiaconado, entregando el cáliz y patena vacíos, y de un modo semejante los demás... El efecto (de la ordenación) es aumento de gracia» (103).

Solución.—De ser verdad lo que aquí se propone, se seguiría que la imposición de manos no es para nada esencial, total ni parcialmente, en la ordenación, cosa que hoy día nadie defiende; luego nadie se cree obligado a seguir la letra de este documento en este punto concreto de la materia de la or-

---

(103) Conc. de Florencia, Decreto para los armenios, D. 701.

denación. Es, por tanto, clarísimo que en él no se trata de dar una doctrina *definitiva*, sino la doctrina corriente en tiempo del Concilio de Florencia, que era ciertamente la que el documento citado reproduce. Esa doctrina recibió aún mayor impulso y fuerza por la autoridad del Concilio. Sin embargo, estudiada mejor la cuestión en los siglos posteriores, se ha hecho menos probable que la que sostenemos; y por las razones expuestas al probar la tesis, la Iglesia permite que se siga esa doctrina, y no pone a ello el menor reparo, sino que deja que libremente se defienda. La misma solución habrá que dar a otros documentos de menos autoridad, que pueden citarse en contra de la opinión defendida.

Esta solución dábamos en las ediciones anteriores a la decisión formal de Pío XII traída en la prueba 2.ª de la tesis. Hoy día conserva todo su valor en cuanto que explica el sentido de los documentos a que se alude en la dificultad y que tantos autores de Teología no entendieron debidamente.

Pero, desde luego, la solución más satisfactoria y completa a la dificultad propuesta es que Pío XII, con su suprema autoridad, ha sancionado la doctrina que defendemos en la tesis.

789 Notas. 1.ª Ministro del sacramento.—1. Es doctrina de fe que al menos en los casos ordinarios, y tratándose de órdenes que son ciertamente sacramento, como episcopado, presbiterado y diaconado, sólo los obispos pueden conferirlas (104).

790 2. Aunque no de fe, es, sin embargo, cierto que quien no es obispo no puede ser delegado ni aun en casos extraordinarios para conferir el episcopado. De suerte que en la confirmación, por ejemplo, el obispo es el ministro ordinario del sacramen-

(104) Véase Conc. de Trento, ses. 23, can. 7, del sacramento del orden. D. 967.

to; pero el Papa puede autorizar a un simple sacerdote para darla; en cambio, no puede autorizarle para conferir el episcopado.

Que no pueda autorizarle para conferir el presbiterado es doctrina casi unánime de los teólogos; y que no pueda hacerlo tampoco si se trata del diaconado, es doctrina mucho más probable que la contraria.

3. En cuanto a las órdenes que no son sacramento, es decir, todas las demás inferiores al diaconado, puede la Iglesia designar libremente a quien le parezca para conferirlas, si bien las dan también casi siempre los obispos.

791 2.ª **Sujeto del sacramento.**—Cualquier varón bautizado puede recibir válidamente las órdenes con tal que quiera recibirlas, si es adulto. En los niños no se requiere ese acto de voluntad, del que son incapaces. Lícitamente sólo aquel que reúna las cualidades que la Iglesia exige. Las mujeres están totalmente excluídas de la recepción del orden, no sólo en cuanto a la licitud sino también en cuanto a la validez. Así lo enseña y lo enseñó siempre la Iglesia.

RESUMEN.—*¿Cuáles son los principales ritos con que la Iglesia ordena a los obispos, presbíteros, diáconos, subdiáconos, acólitos, exorcistas, lectores y ostiarios? ¿Cuál era hasta 1948 la materia de la ordenación de los obispos, presbíteros y diáconos, según la opinión más corriente? ¿Cuál según otra opinión menos probable que la anterior? ¿Cómo se prueba que la materia de las órdenes que son sacramento es sola la imposición de manos, deduciéndolo del modo de hablar del Concilio de Trento? ¿Cómo de lo enseñado y establecido por Pío XII? ¿Cómo del modo de hablar de los autores cristianos de los primeros siglos? ¿Cuál es la forma y cómo se demuestra? ¿Qué responder al documento del Concilio de Florencia, en que parece enseñarse que la materia del orden no es la imposición de manos, sino la entrega que se hace al ordenando de los objetos adecuados a su ministerio? ¿Quién es el ministro del sacramento del orden? ¿Quién el sujeto?*

CAPITULO X

DEL MATRIMONIO

Art. 1.° La existencia del sacramento.

TESIS. El matrimonio de dos cristianos es un sacramento. Es de fe.

792 **Explicación.**—Llámase matrimonio la unión estable y legitima de un hombre y una mujer que se dan mutuamente el derecho a los actos propios de la generación.

En la tesis sólo tratamos del matrimonio de dos que son ya cristianos al contraerlo; si no lo son es evidente que su matrimonio no es sacramento, y si sólo uno de ellos lo fuera, no consta con certeza que lo sea ni aun para la parte cristiana. Para la otra es claro que no lo es.

763 **Impugnadores.**—Los maniqueos y priscilianistas tenían el matrimonio como cosa inventada por el diablo. D. 241 y sigs.; los protestantes, aunque no lo tenían por malo como los anteriores, no admitían, sin embargo, que fuera un sacramento.

794 **Prueba de la Tradición.**—«Si alguien dijere que el matrimonio no es verdadera y propiamente uno de los siete sacramentos..., sea anatema» (105).

795 **Prueba de la Escritura.**—Suele argüirse de la carta de S. Pablo a los de Efeso, caps. 5, 25 y sigs. Exhorta allí S. Pablo a los maridos a que amen a sus mujeres como Cristo amó a la Iglesia, y luego añade: «Abandonará el hombre a su padre y madre, y

(105) Conc. de Trento, ses. 24, can. 1, del sacramento del matrimonio. D. 971.

se unirá a su mujer, y serán dos en una sola carne. Esto es un gran misterio en relación con Cristo y la Iglesia.» San Pablo, pues, enseña que el hecho de abandonar el hombre a su padre y madre uniéndose en matrimonio a una mujer, es una señal, una acción que simboliza la unión de Cristo con su Iglesia; en esto no hay dificultad, sino en probar que esa acción cause la gracia santificante. Esto es lo que no aparece claro en el texto, y por eso unos autores dan una razón y otros otra.

Algunos, como Pesch, se apoyan en que, según la doctrina de S. Pablo, en la Nueva Ley no hay señales o acciones simbólicas débiles y pobres (Gálatas, 4, 9), que no puedan hacernos perfectos en cuanto a la conciencia, es decir, que no puedan darnos la gracia santificante, como sucedía en la Antigua (Heb., 9, 9); luego si el matrimonio, que es una acción simbólica, representa la unión de Cristo con su Iglesia, produce la gracia santificante que es el lazo principal de esa unión.

Otros autores, como Lercher y Tanquerey, arguyen que S. Pablo exhorta a los casados a que se amen habitualmente con amor, no sólo natural, sino sobrenatural, como Cristo amó a su Iglesia, lo cual supone que en virtud del matrimonio tienen la gracia santificante, de la que procede el que puedan amarse de esa manera.

Se admite generalmente por todos que con sola la Escritura no se puede probar con certeza que el matrimonio es un sacramento. Por la Escritura no se prueba, pero se insinúa, dice Tanquerey (tomo 3.º, n. 948, edición 19.ª).

El Concilio de Trento (sesión 24. D. 969) dice que San Pablo insinúa en el texto citado la gracia santificante que produce el sacramento del matrimonio.

Observación.—Como ya se indicó al final del número 576, la prueba que allí dimos, deducida de la creencia de la Iglesia Romana y de las Iglesias

orientales separadas, sirve también para demostrar que el matrimonio es un sacramento.

RESUMEN.—*¿Qué es matrimonio? ¿Quiénes niegan que el que contraen dos cristianos sea un sacramento? ¿Cómo se prueba que lo es por la Tradición? ¿En qué texto de la Escritura habla S. Pablo del matrimonio, y qué puede probarse con él? ¿Qué razones dan los autores, apoyándose en la Escritura, para probar que el matrimonio es sacramento? ¿Son convincentes esas razones? ¿Qué dice acerca de esto el Concilio de Trento? ¿Cómo se prueba que el matrimonio es un sacramento, por la creencia de la Iglesia Romana y de las Iglesias orientales separadas de Roma?*

Art. 2.° La esencia del matrimonio.

TESIS. La esencia del matrimonio consiste en el ofrecimiento y aceptación mutua que para llevar vida matrimonial hacen los que se casan. Es doctrina teológicamente cierta.

796 **Explicación.**—Ese ofrecimiento y esa aceptación de que se habla en el enunciado de la tesis se llama contrato matrimonial. Puesto él en las condiciones debidas, sin más están ya casados; y si él no tiene lugar, no lo estarán.

797 **Impugnadores.**—Dijeron algunos que el matrimonio consistía en la unión sexual de los que se casaban; otros, que en la bendición del sacerdote; otros, que en el contrato matrimonial y en esa misma bendición.

798 **Prueba de la Tradición.**—1. Inocencio III, respondiendo a una consulta del arzobispo de Arlés, en 15 de julio de 1198, enseña que «basta para el matrimonio el solo consentimiento de aquellos de cuya unión se trate» (106).

---

(106) D. 404.

2. El Concilio de Florencia enseña por su parte «que lo que produce el matrimonio es el mutuo consentimiento expresado ordinariamente de palabra en el acto de celebrarse» (107). En caso extraordinario, por ejemplo, si fuera mudo alguno de los contrayentes, no haría falta que expresara su consentimiento de palabra, sino podría hacerlo por escrito o por señas.

799 1. **Prueba deducida de la práctica de la Iglesia.**—Durante mucho tiempo se celebraron en la Iglesia matrimonios clandestinos, es decir, matrimonios en que para nada intervenían los sacerdotes, y esos matrimonios enseña el Concilio de Trento que fueron verdaderos (108).

2. Aun en nuestros días, cuando sin grave molestia no se puede ir a donde haya un sacerdote suficientemente autorizado para poder asistir al matrimonio, «puede éste ser celebrado válida y lícitamente ante solos los testigos en peligro de muerte, y fuera de él, en el caso en que se prevea prudentemente que durará por un mes ese mismo estado de cosas» (109); es decir, el no poder acudir a presencia de un sacerdote autorizado para asistir al matrimonio. En circunstancias ordinarias, cuando se puede acudir al sacerdote que tiene facultad para asistir a ellos, éstos son inválidos si aquél no asiste, porque la Iglesia invalida de antemano la celebración, algo así como el Estado invalida ciertos contratos si no se hacen con las condiciones fijadas por la ley.

800 **Consecuencias. 1.ª Materia y forma del sacramento del matrimonio.**—Si, como acabamos de ver, la esencia del matrimonio está en el contrato

(107) Conc. de Florencia. Decreto para los armenios. D. 702.
(108) Ses. 24, cap. *Tametsi*. D. 990.
(109) *Cód. de Derecho Canónico,* can. 1.098.

matrimonial, en él estará también la materia y la forma del sacramento. El ofrecerse mutuamente como marido y mujer suele considerarse como materia, y el aceptarse, como forma; aunque en realidad de verdad unas mismas palabras constituyen el ofrecimiento y la aceptación.

801 2.ª **Ministro del sacramento.**—Si el matrimonio lo produce el consentimiento de los que se casan, luego son marido y mujer los que se administran mutuamente el sacramento que reciben. El sacerdote es sólo un testigo que la Iglesia pone para su válida celebración, y un ministro que da carácter más religioso al acto.

802 3.ª **Inseparabilidad del sacramento y el contrato matrimonial.**—Si el mismo contrato matrimonial es el sacramento, luego dondequiera que dos cristianos celebren verdadero matrimonio habrá verdadero sacramento, y matrimonio y sacramento serán inseparables. Hasta hace un siglo esta doctrina no era clara, y había teólogos católicos que sostenían que dos cristianos podían hacer un verdadero contrato matrimonial, es decir, entregarse el uno al otro para llevar vida matrimonial, al mismo tiempo que recusaban recibir el sacramento. Según esos autores, esos dos cristianos, aunque faltaran al hacer lo que hacían, no por eso dejaban de quedar casados, y, por otra parte, no recibían sacramento ninguno.

Hoy día, después de las declaraciones de Pío IX y León XIII sobre esta cuestión, tal doctrina es insostenible y falsa. «Está averiguado—dice León XIII—que en el matrimonio cristiano no se puede separar el sacramento del contrato» (110). Lo mismo enseña el Código de Derecho Canónico en el canon 1.012. Consiguientemente a esta doctrina, si dos que quie-

---

(110) Encíclica *Arcanum divinae Sapientiae*, 10 de febrero de 1880. D. 1.854.

ren casarse se expresaran así: «queremos hacernos marido y mujer, *pero a condición* de no recibir sacramento ninguno», tal contrato no sería matrimonio. En cambio, si dijeren: «queremos casarnos de verdad, pero no queremos sacramento ninguno», el matrimonio sería válido, porque al querer casarse de veras querrían también cuanto es necesario para ello, y en ese deseo iría implícitamente incluido el de recibir el sacramento del matrimonio.

803 **Notas.—1.ª** Cuanto hemos dicho en el presente artículo acerca del matrimonio como sacramento vale de los matrimonios que celebran los cristianos, es decir, dos que están bautizados antes de celebrarlos. Los matrimonios que se celebran entre una persona bautizada y una que no lo está, verbigracia, una mahometana y otra cristiana, no consta que sean sacramento ni siquiera para la parte cristiana. Para la no cristiana es evidente que no lo son.

2.ª Sujeto del matrimonio.—«Pueden contraer matrimonio cuantos no estén impedidos» (111). Los impedimentos pueden provenir de la misma naturaleza, verbigracia, la falta de edad, o pueden estar establecidos por la autoridad eclesiástica, como las órdenes sagradas.

804 **3.ª Por qué la Iglesia permite el matrimonio de dos cristianos, uno de los cuales, o los dos, no practican la religión.**—Muchos fieles muestran no poca extrañeza al enterarse de que en tal o cual ocasión la Iglesia permite el matrimonio de una joven que practica la religión con un hombre que no lo hace. Si el matrimonio es un sacramento y debe recibirse en estado de gracia, ¿cómo la Iglesia permite tales casamientos?

---

(111) *Derecho Canón.*, can. 1.035.

Respuesta.—No es la Iglesia la que da el sacramento. Son los contrayentes los que se lo administran. Si alguno de ellos cree que no peca al recibirlo en pecado, no pecará. Si cree que peca, pecará de hecho; pero aun en ese caso, la Iglesia asiste a esos matrimonios, y los hace con esto válidos, en bien de la parte contrayente que practica la religión y quiere contraerlo, o para evitar mayores males (uniones ilegítimas) que podrían seguirse si se negara a asistir a tales matrimonios.

805 **4.ª Ceremonias del matrimonio según el ritual romano.**—1. El sacerdote, en presencia de los testigos, pregunta primero al novio si quiere recibir a su novia como verdadera mujer según el rito de la Iglesia, a lo que responde afirmativamente. Otro tanto se hace con la novia. El sacerdote, uniendo la mano derecha de ambos, dice: «Yo os uno en matrimonio en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.» Después bendice el anillo y lo entrega al marido; éste lo pone en el dedo anular de su esposa, y el sacerdote hace a continuación una breve oración.

2. En España se celebra el matrimonio según el rito del «Manual» toledano. Hecha una breve plática a los futuros esposos sobre las obligaciones del matrimonio, el sacerdote pregunta a la novia si quiere a su novio por marido, si se entrega a él como esposa suya y si le recibe como esposo. Después se hacen las mismas tres preguntas al novio. A continuación, el sacerdote junta sus manos como en el ritual romano. Se bendicen también dos anillos y las arras, que, en general, las forman trece monedas. Bendecidos y rezadas algunas oraciones, el sacerdote pone el anillo del esposo en el dedo anular de éste. Luego el mismo esposo pone el anillo a su esposa y le entrega las arras diciéndole: «Esposa, este anillo y estas arras os doy en señal de matrimonio.» A lo cual la esposa responde: «Yo lo recibo.» Síguense algunas oraciones.

RESUMEN.—*¿En qué consiste la esencia del matrimonio? ¿En qué la pusieron algunos equivocadamente? ¿Cómo se prueba por la Tradición que el matrimonio consiste únicamente en el contrato matrimonial? ¿Cómo se prueba eso mismo por la práctica de la Iglesia antes y después del Concilio de Trento? ¿Cuál es la materia y forma de este sacramento? ¿Quiénes son los ministros que lo producen? ¿Por qué entre los cristianos no puede celebrarse un matrimonio que al mismo tiempo no sea sacramento? ¿Cuáles son las ceremonias del matrimonio según el ritual romano y el rito del "Manual" toledano? ¿Por qué la Iglesia permite los matrimonios cuando uno de los dos contrayentes no practica la religión?*

Art. 3.º Unidad del matrimonio.

TESIS. Un hombre no puede estar unido en matrimonio válido con varias mujeres a un mismo tiempo, ni una mujer con varios maridos. Es de fe.

806 Explicación. El matrimonio de un varón con varias mujeres a la vez se llama poliginia, de las palabras griegas «polis» (mucho) y «guiné» (mujer). Estuvo en práctica entre los judíos, y lo está hoy entre los árabes y varios pueblos paganos. El matrimonio de una sola mujer con varios varones se llama poliandria. La palabra griega «andres» significa varones.

807 Impugnadores.—Prescindiendo de los no cristianos, enseñaron doctrina contraria a la de la tesis Lutero y algunas sectas protestantes, cuanto a la poliginia.

808 Prueba de la Tradición.—1. El Concilio de Lyón enseña como verdad de fe «que a un varón no se le permite tener simultáneamente varias mujeres, ni a una mujer varios varones» (112).

---

(112) Profesión de fe de Miguel Paleólogo. D. 465.

2. El Concilio de Trento nos dice que «Cristo nuestro Señor enseñó claramente que con este vínculo se juntaban y unían sólo dos» (113), y condena con anatema a los que dijeren «que es lícito a los cristianos tener varias mujeres» (114).

Observación.—Es verdad que en estos dos documentos anteriormente citados no se dice expresamente que tales uniones sean *inválidas*, y ateniéndonos a lo que sólo suenan las palabras, no podríamos concluir sino que eran ilícitas; pero cuál sea el sentido genuino, se ve claro de que nunca se han admitido como válidos tales matrimonios en la Iglesia.

3. El canon 1.013 del Derecho Canónico, en su párrafo 2.º, dice que «son propiedades esenciales del matrimonio la unidad y la indisolubilidad»; ahora bien, si la poliginia o poliandria fueran válidas, ya no sería la unidad propiedad esencial del matrimonio, porque allí donde éste existe es menester que estén sus propiedades esenciales.

809 Prueba de la Escritura.—Tanto Jesucristo nuestro Señor como el Apóstol S. Pablo hablan solamente de dos unidos en matrimonio, de tal suerte que casarse con una segunda mujer viviendo la primera es adulterio; por consiguiente, no puede un hombre unirse válidamente a varias mujeres, porque en ese caso no sería adulterio el unirse con la segunda.

«Ya no son dos, sino una carne» (115), dice Cristo nuestro Señor hablando de los casados, y más adelante: «Yo os digo que quienquiera que despide a su mujer, a no ser por fornicación, peca; y el que toma por mujer a la así despedida, peca» (116). Estas

(113) Ses. 24, doctrina del sacramento del matrimonio D. 969.
(114) Can. 2 del sacramento del matrimonio. D. 972.
(115) S. Mat., 19, 6.
(116) S. Mat., 19, 9.

palabras de Jesús son tal vez más claras según las refiere San Marcos: «Quienquiera que despidiere a su mujer y tomare otra comete adulterio con ella; y si la mujer despidiese a su marido y se casare con otro, peca» (117).

Si el hombre pudiera tener varias mujeres a la vez, no cometería adulterio al casarse con la segunda después de despedir la primera.

San Pablo dice a la mujer casada que «no se separe de su marido, y que si lo hiciere debe permanecer sin casarse, o reconciliarse con él (118), de tal suerte «que será llamada adúltera si estuviese con otro varón mientras viva el primero» (119).

No hay, pues, duda de que la Sagrada Escritura no admite otro matrimonio válido simultáneo que el de un solo hombre con una sola mujer.

RESUMEN.—*¿Qué es poliginia y quiénes la practican? ¿Qué es poliandria? ¿Quiénes de entre los cristianos admitieron la poliginia? ¿Cómo se prueba por la Tradición que no puede unirse válidamente un hombre en matrimonio con varias mujeres a la vez, o una mujer con varios hombres? ¿Cómo se demuestra lo mismo por la Escritura?*

Art. 4.º Indisolubilidad del matrimonio consumado.

TESIS. El matrimonio contraído por los cristianos, después que ya lo eran, una vez consumado (es decir, una vez que han llevado a cabo el acto matrimonial, cuyo fin principal es la procreación de los hijos), es absolutamente indisoluble. Es doctrina de fe, o al menos teológicamente cierta.

810 **Impugnadores.**—Los protestantes enseñan teórica y prácticamente que el matrimonio puede disolverse por causas diversas; los cismáticos grie-

(117) S. Marc., 10, 11.
(118) 1 Cor., 7, 10.
(119) Rom., 7, 3.

gos admiten su disolución en caso de adulterio de uno de los cónyuges; entre los católicos hubo algunos, como Cayetano y Catarino, que creyeron también que en ese caso podía disolverse.

811 **Pruebas de la Tradición.**—1 El Concilio de Trento, en el canon 5 del sacramento del matrimonio, se expresa así: «Si alguno dijere que a causa de la herejía, o por ser molesta la convivencia, o por una ausencia afectada..., se puede disolver el vínculo matrimonial, sea anatema» (120). Luego es verdad de fe que por esas causas no se puede disolver.

2. En el canon 7 habla así el mismo Concilio: «Si alguien dijere que yerra la Iglesia cuando enseñó y enseña, según la doctrina del Evangelio y los Apóstoles, que no se puede disolver el vínculo del matrimonio por el adulterio de uno de los cónyuges, y que ninguno de ellos, ni siquiera el inocente, puede, mientras viva el otro, contraer nuevo matrimonio, y que pecan tanto el que, despedida la adúltera, se casa con otra, como la que, despedido el adúltero, se une a otro, sea anatema» (121). Luego es verdad de fe que la Iglesia no yerra al enseñar la indisolubilidad del matrimonio, aun en caso de adulterio, y, por tanto, el matrimonio, aun en este caso, es indisoluble.

El Derecho Canónico enseña lo siguiente en el canon 1.118:

«El matrimonio válido (de dos cristianos)..., una vez consumado, no puede ser disuelto ni por potestad ninguna humana ni por causa ninguna que no sea la muerte» (de uno de los cónyuges).

812 **Pruebas de la Escritura.** 1. San Pablo nos enseña que la mujer que en vida de su marido se junta con otro es adúltera (122); es decir, que el

---

(120) Ses. 24. D. 975.
(121) D. 977.
(122) Rom., 7, 3.

Apóstol no admite otra excepción, para que la mujer pueda tomar un segundo marido, que la muerte del primero.

2. Cristo nuestro Señor, según refiere S. Marcos, enseña que «quien despide a su mujer y se casa con otra comete con ella adulterio; y si la mujer despide a su marido y se casa con otro, peca» (123). Luego el matrimonio es indisoluble; de otra manera, no se pecaría siempre que se despide a uno de los cónyuges para unirse a otro.

813 **Una dificultad y su solución.**—En el cap. 19, versículo 9, de S. Mateo, se citan estas palabras de Cristo nuestro Señor: «Quien despidiere a su mujer, a no ser por fornicación, y se casa con otra, peca; y quien se casa con la despedida, peca.» Luego, en caso de adulterio de la mujer, se la puede despedir y casarse con otra, ya que Jesucristo ha puesto esa excepción. Si hubiera o no hubiera precedido fornicación, es decir, adulterio por parte de la mujer, se pecará lo mismo despidiéndola y casándose con otra; sería irracional poner como excepción el caso en que la mujer hubiera fornicado.

Respuesta.—Jesucristo, en el lugar citado, no dice «quien se casa con una segunda mujer, a no ser por fornicación de la primera, peca», sino «quien *despide* a su mujer, a no ser por fornicación, y se casa con otra, peca». Hay, pues, dos considerandos en las palabras de Jesús: uno, el de despedir la propia mujer; otro, el de casarse con una segunda. La excepción se pone al primer considerando, no al segundo. Por tanto, no se peca despidiendo a la mujer cuando ésta fornicó; esto está claro en el texto. En cambio, que no se peque casándose con otra cuando fornicó la primera, no lo dicen las palabras citadas. Para que lo dijeran era menester que el pensamiento de Cristo nuestro Señor estuviera así redactado: Quien despide a su mujer y se casa con

(123) S Marc., 10, 11.

otra, a no ser que haya intervenido fornicación, peca; pero no es así como se expresó Cristo nuestro Señor, sino de esta otra manera: «Quien despide a su mujer, a no ser por fornicación, y se casa con otra, peca.»

El texto, pues, se puede explicar así sin dificultad. Quien despidiese a su mujer sin causa grave, como es la fornicación, peca. ¿Por qué? Porque la expone a peligro de pecar a ella misma, y aun sin eso, porque le niega el derecho que tiene a vivir matrimonialmente con él. Quien se casa con la dimitida (haya o no haya habido fornicación, puesto que a este segundo considerando no afecta esa excepción), también peca. ¿Por qué? Porque la fornicación, si bien da derecho a separarse de su mujer, no lo da para casarse con otra. De modo que este texto, lejos de ofrecer dificultad, bien pensado es más bien un argumento en favor de la indisolubilidad del matrimonio.

Reconozcamos que este modo de hablar no es el más corriente; pero tampoco es ajeno, ni mucho menos, a la índole de las lenguas.

No hay dificultad ninguna en expresarse así en castellano. Si alguien matara su padre, a no ser en legítima defensa, y le deseara su eterna condenación, peca. En esta frase tendríamos que el inciso *en legítima defensa* afecta al primer miembro, no al segundo. Nunca se puede matar a su padre sino en caso de legítima defensa. Fuera de ese caso, es pecado; y desearle la condenación eterna es siempre pecado, estemos o no estemos nosotros en peligro de perder la vida, si no lo hacemos.

De la misma manera, despedir a la propia mujer es pecado, a no ser que aquélla haya fornicado (o dado otro motivo grave equivalente); y casarse con otra, viviendo la primera, es siempre pecado.

La solución anterior es la que podríamos llamar clásica. Se han propuesto también otras más sencillas. Una de ellas consiste en que las palabras que hemos traducido *a no ser por fornicación*, deben tra-

ducirse *aun en el caso de fornicación*; es decir, que nunca hay derecho, ni siquiera en el caso de infidelidad de parte de la mujer, a disolver el vínculo conyugal y casarse con otra.

Otra solución consiste en que las palabras *a no ser por fornicación*, deben traducirse: *a no ser que se trate de una unión fornicaria*, de un falso matrimonio; es decir, que nunca hay derecho a despedir a la mujer con quien uno vive y casarse con otra, sino en el caso de que la primera no sea una verdadera esposa, por no estar unida en legítimo y válido matrimonio, sino en unión *fornicaria* o adulterina (124).

RESUMEN.—*¿Qué es matrimonio consumado? ¿Quiénes afirman que un tal matrimonio puede ser disuelto, aun entre los cristianos? ¿Cómo se prueba por la Tradición que eso no es verdad? ¿Cómo por la Escritura? ¿Cómo se explican las palabras de Cristo nuestro Señor, conservadas por S. Mateo, cap. 19, v. 9, donde algunos creyeron ver que se concedía poder disolver el matrimonio en caso de adulterio por parte de la mujer?*

Art. 5.º Solubilidad del matrimonio no consumado.

TESIS. El matrimonio contraído por dos cristianos después que ya lo eran, si no ha sido aún consumado, puede ser disuelto, bien por la solemne profesión religiosa de uno de los cónyuges, bien por el Sumo Pontífice. La primera parte es de fe; la segunda, teológicamente cierta.

814 Explicación.—Llámase profesión solemne o profesión de votos solemnes aquella que es acepta-

(124) Véase *Recherches de Science Religieuse*, tomo 35, número 3, año 1948, págs. 442 sigs., donde se defiende esta opinión. Larrañaga, en *Verdad y Vida*, 1949, pág. 74, y otros, suprimen esa frase por creerla interpolada. Tal vez sea esta última la mejor solución.

da como tal por la Iglesia. En ella el religioso o la religiosa que la hace se entrega a Dios de una manera más firme que por los votos ordinarios, algo así como un objeto consagrado, un cáliz, por ejempo, o una patena, se dedica al servicio divino de una manera más firme que un objeto meramente bendecido, como una casulla.

Votos solemnes se hacen en las llamadas Ordenes religiosas, agustinos, franciscanos, jesuitas, etc.: en las modernas Congregaciones religiosas no se hacen sino votos simples.

Impugnadores. Lo son los protestantes.

815 Prueba de la Tradición. A) La profesión solemne disuelve el matrimonio.—1. «Si alguien dijere que el matrimonio no consumado no se disuelve por la profesión solemne de uno de los cónyuges, sea anatema» (125).

2. La misma doctrina se da en el canon 1.119 del Derecho Canónico.

B) El Sumo Pontífice puede disolverlo.

816 Prueba deducida de la práctica de la Iglesia.

1. Los Romanos Pontífices han usado repetidas veces de ese derecho, y si no lo tuvieran, hubieran enseñado prácticamente una doctrina falsa, lo cual no puede ser, dada la infalibilidad de la Iglesia.

2. El Código de Derecho Canónico, en su canon 1.119, afirma expresamente ese derecho del Romano Pontífice.

RESUMEN.—*¿Qué es profesión solemne? ¿Quiénes niegan que disuelve el matrimonio no consumado celebrado por dos cristianos? ¿Cómo se prueba por la Tradición que lo disuelve? ¿Cómo se prueba por la práctica de la Iglesia que también el Sumo Pontífice puede, por justas causas, disolver un tal matrimonio?*

---

(125) Conc. de Trento, ses. 24, can. 6, del sacramento del matrimonio. D. 976.

Art. 6.º El Privilegio Paulino.

TESIS. Cualquier matrimonio, aunque esté ya consumado, contraído por dos infieles, puede ser disuelto si, convertido a la fe cristiana el uno de los cónyuges, el otro no quiere vivir con él sin ofensa de Dios. Doctrina teológicamente cierta.

817 **Explicación.**—Decimos que el matrimonio contraído por dos personas, si ambas eran infieles al contraerlo, puede ser disuelto en las condiciones enunciadas; es decir, después que una de ellas ha recibido ya el bautismo, si la otra no quiere vivir con ella sin pecado. Si el matrimonio se hubiera hecho entre una persona cristiana y otra que no lo es, no se aplica este privilegio, que se llama Paulino, por haberlo enseñado S. Pablo, Paulo en latín, como veremos en la prueba de la Escritura.

818 **Prueba de la Tradición.**—1. «Si uno de los cónyuges infieles se convierte a la fe católica y el otro no quiere habitar con el primero, o no sin ofensa de Dios o queriendo inducirlo a pecar gravemente, el primero puede contraer segundas nupcias si quiere; y de este caso entendemos que habla el Apóstol cuando dice: «Si el infiel se va, que se vaya; que el hermano o hermana (convertido) no está sujeto en semejante caso» ((126).

2. «El matrimonio legítimo contraído por dos no bautizados, aunque este consumado, se suelta en favor de la parte convertida por el privilegio Paulino. Este privilegio no tiene lugar si el matrimonio lo contrajeron un cristiano y otro que no lo era (127).

819 **Prueba de la Escritura.**—«Si algún hermano (un cristiano) tiene una mujer infiel y ésta con-

(126) Carta de Inocencio III a Ugón, Obispo de Ferrara, en 1 de mayo de 1199. D. 405.
(127) *Código de Derecho Canón.*, can. 1.120, párrafos 1 y 2

siente habitar con él, no la rechace. Y la mujer que tiene marido infiel que consiente habitar con ella, no lo rechace... Pero si el infiel se va, que se vaya, que no está el hermano o hermana sujeto a servidumbre en semejante caso; antes a vida pacífica nos llamó Dios» (128).

Con estas palabras enseña el Apóstol que es lícito soltar el matrimonio y contraer otro nuevo. Dice, en efecto, S. Pablo que el cónyuge cristiano no está sujeto a servidumbre; ahora bien: esta servidumbre no puede ser la de cohabitar con el otro, puesto que la parte infiel abandonó ya a la cristiana, luego se trata de la servidumbre del vínculo matrimonial.

820 Observación.—El matrimonio en este caso no se disuelve al recibir el bautismo, sino al contraer la parte cristiana las segundas nupcias (129). En este caso es evidente que la parte infiel puede también casarse de nuevo lícitamente.

821 Nota.—Los matrimonios contraídos por dos que no eran cristianos pueden, aun después de consumados, ser disueltos en algunas otras circunstancias; mas de esos casos, así como de los impedimentos para contraer matrimonio se trata más oportunamente en la Moral o en el Derecho Canónico, por cuyo motivo dejamos aquí de exponerlos. Ya de suyo se entiende que en todos estos casos en que el matrimonio se disuelve pueden los antiguos cónyuges contraer nuevo matrimonio con otras personas.

RESUMEN.—*¿Qué doctrina enseña el privilegio Paulino, y por qué éste se llama así? ¿Cómo se prueba esa doctrina por la Tradición? ¿Cómo por la Escritura? ¿En qué momento se disuelve el matrimonio por el privilegio Paulino? ¿Puede lícitamente casarse la parte infiel?*

---

(128) 1 Cor., 7, 12 y sigs.
(129) Véase *Derecho Canón.*, can. 1.126.

Art. 7.º El estado de matrimonio comparado con el celibato.

TESIS. El estado de soltería es más excelente que el de matrimonio. Es de fe.

822 **Explicación.**—Por estado de soltería entendemos aquí, no el mero hecho de no contraer matrimonio, sino el de no hacerlo para poder mejor practicar la virtud; y decimos que si se compara ese género de vida con el del matrimonio, es más excelente y perfecto, aunque para muchos hombres sea en concreto preferible casarse a no casarse, y muchos casados sean más perfectos que muchos solteros.

Impugnadores.—Joviniano, en el siglo IV y los protestantes, aparte de muchos modernos que no sienten bien con la Iglesia.

823 **Prueba de la Tradición.**—Si alguien dijere que se ha de preferir el estado de matrimonio al de virginidad o soltería, y que no es mejor y más dichoso permanecer en estado de virginidad o soltería que unirse en matrimonio, sea anatema (Concilio de Trento, sesión 24, can. 10. D. 981).

824 **Prueba de la Escritura.**—1. Habiendo Jesús expuesto a los Apóstoles que el matrimonio es indisoluble, éstos le dijeron: «Si es así..., preferible es no casarse.» A lo que Jesús respondió: «No todos lo comprenden así, sino aquellos a quienes Dios se lo da a entender. Hay quienes voluntariamente no van al matrimonio por conseguir el reino de los cielos. Quien sea capaz de ello, que lo haga» (130). Luego según este testimonio de Jesucristo, abstenerse del matrimonio por el reino de los cielos es un favor o gracia de Dios.

---

(130) Véase S. Mat., 19, 10 y sig.

2) Si estás sin mujer, no procures tenerla. Pero si la tomas, no pecas... Quien coloca en matrimonio a la virgen encomendada a su cuidado, hace bien; y quien no la coloca, hace mejor (131).

3. En el Apocalipsis (14, 1 y sigs.), se dice que en el cielo las almas vírgenes (se habla también de los hombres) siguen al Cordero dondequiera que va, y cantan un cántico que sólo ellas pueden cantar.

Sea que esa palabra *vírgenes* signifique lo que por ello entendemos corrientemente, o bien los que no se apartaron del verdadero Dios ni de su doctrina, como a veces se entiende en la Escritura, es lo cierto que la virginidad se prefiere al matrimonio, puesto que se pone aun en el segundo caso como modelo de fidelidad para con Dios.

825 Nota. El celibato eclesiástico.—Puesta la doctrina que antecede, se comprende el que la Iglesia obligue a guardar castidad a los que quieren voluntariamente ser sacerdotes. La Iglesia no obliga a nadie a que lo sea, pero el que quiera serlo ya sabe que no puede casarse.

RESUMEN.—*¿Qué se entiende por estado de soltería cuando decimos que es mejor que el del matrimonio? ¿Quiénes negaron o niegan que lo fuera? ¿Cómo se prueba que lo es por el testimonio de la Tradición? ¿Cómo por el de la Escritura? ¿Es obligatorio el celibato para el clero?*

---

(131) 1 Cor., 7, 27 y sigs.

TRATADO DECIMO

DE DIOS CONSUMADOR O REPARTIDOR DE PREMIOS Y CASTIGOS

CAPITULO UNICO

DE LA SUERTE FINAL DEL HOMBRE

826 **Prenotandos.**— Con los hombres que mueren podemos formar cuatro grupos: 1.º, los que mueren en pecado mortal; 2.º, los que mueren con sólo el pecado original; 3.º, los que mueren en estado de gracia santificante, pero no han satisfecho aún toda la pena que debían por sus pecados, y 4.º, los que mueren en estado de gracia y nada tienen que satisfacer.

En los artículos siguientes se trata de la suerte que les espera después de esta vida a todos esos grupos en general, y a cada uno de ellos en particular. Pueden verse todos estos puntos, tratados más extensamente, en nuestro libro *Teología del más allá*.

Art. 1.º De la muerte.

TESIS. Con la muerte se decide definitivamente la suerte que nos espera por toda la eternidad. Doctrina en su conjunto, por lo menos teológicamente cierta, según los documentos que se traen en la prueba de la Tradición. Pero es de fe, a menos por-

que así lo enseña la Iglesia en su magisterio universal ordinario.

827 **Explicación.**—Por muerte entendemos la separación del alma del cuerpo.

Impugnadores.—Lutero, según el cual las almas del purgatorio no están aún seguras de su salvación.

828 **Prueba de la Tradición.**—La Iglesia ha definido lo siguiente:

1.° Que los que mueren en gracia están eternamente en el cielo, si nada tienen que purgar, y que si tienen, van al purgatorio y más tarde al cielo para siempre (1).

2.° Que los que mueren en pecado mortal van al infierno (2), que es eterno (3).

3. Que los que mueren con sólo el pecado original van al infierno, es decir, al limbo, donde sufren penas distintas de los condenados por el pecado mortal (4). Consiguientemente, en el momento de la muerte está ya uno adscrito al cielo, al infierno o al limbo para siempre.

En conformidad con esta doctrina, la Iglesia no hace nunca oración por los bienaventurados para que no pierdan su felicidad, ni por los que están en el infierno o en el limbo de los niños para sacarlos de allí.

Ruega, en cambio, por las almas que están en el purgatorio, a fin de que vayan antes al cielo, según diremos en los números 857 y 860.

829 **Prueba de la Escritura.**—1. «Es necesario que todos seamos presentados ante el tribunal de

---

(1) Constitución *Benedictus Deus*, de 29 de enero de 1336. D. 530.
(2) Conc. de Florencia, Decreto para los griegos. D. 693.
(3) Conc. de Florencia, Decreto para los jacobitas. D. 714. Concilio 4.° de Letrán, cap. 1. D. 429.
(4) Conc. de Florencia, Decreto para los griegos. D. 693.

Cristo, para que cada cual reciba el merecido de lo que hizo *viviendo en su cuerpo*, sea bueno, sea malo» (5).

2. En la sentencia que Cristo nuestro Señor pronunciará el día del juicio son premiados los hombres con el cielo o castigados con el infierno, porque hicieron o no hicieron obras de caridad corporal con los hombres, es decir, mientras vivían en vida corporal (6).

3. En la parábola del rico Epulón y del pobre Lázaro se dice que la suerte de los que penan con el uno y se alegran con el otro, pena y premio que comienzan inmediatamente después de la muerte, está ya irrevocablemente definida (7).

830 Nota.—No sólo está irremediablemente definida con la muerte nuestra suerte final cuanto a lo esencial, es decir, cuanto a si hemos de ser salvos o condenados, sino también cuanto a la cantidad de premios o castigos que hemos de recibir, ya que con la muerte se acaba el tiempo de merecer unos y otros. Ese parece ser el sentido obvio de los testimonios de la Escritura que hemos citado, y así lo enseña la Iglesia en su magisterio ordinario.

RESUMEN.—*¿Qué es la muerte? ¿Qué enseñó Lutero de las almas del purgatorio cuanto a su destino definitivo? ¿Cómo se prueba por la Tradición que con la muerte se decide irrevocablemente nuestra suerte final? ¿Cómo se prueba lo mismo por la Escritura? ¿Ruega la Iglesia por los que están en el cielo, en el limbo o en el infierno? ¿Se puede merecer mayor premio o castigo para la vida futura después de la muerte?*

---

(5) 2 Cor., 5, 10.
(6) S. Mat., 25, 34 y sigs.
(7) S. Luc., 16, 25 y 26.

Art. 2.º Del juicio universal.

TESIS. Jesucristo vendrá de nuevo para juzgar a los hombres. Es de fe.

831 **Explicación.**—Jesucristo hizo su primera venida a este mundo para redimir a los hombres. Afirmamos que vendrá por segunda vez para juzgarlos. En el artículo anterior hemos visto ya que, con la muerte, queda irrevocablemente definida la suerte de los hombres, de modo que de alguna manera ya todos son juzgados al fin de su vida; en el presente probamos que, aparte de ese que pudiéramos llamar juicio particular, habrá un juicio universal al fin del mundo.

832 **Prueba de la Tradición.**—1. «Jesucristo subió a los cielos y está sentado a la diestra de Dios Padre Todopoderoso. Desde allí ha de venir a juzgar a los vivos y a los muertos» (8).

2. «En el día del juicio comparecerán todos los hombres con sus cuerpos ante el tribunal de Cristo para dar cuenta de sus actos» (9).

833 **Prueba de la Escritura.**—«Cuando el Hijo del hombre viniere con toda su majestad y acompañado de todos sus ángeles, se sentará en su majestuoso trono, se congregarán ante él todos los hombres y separará los unos de los otros» (10), etc. Sigue la descripción del juicio, la sentencia y la ejecución.

Lo mismo enseña S. Pablo en el testimonio citado en primer lugar en el número 829.

834 **Notas. 1.ª Significado de las palabras «está sentado a la diestra de Dios Padre».**—Estas palabras que recitamos en el Credo significan que Jesucristo

---

(8) Credo o símbolo apostólico. D. 2.
(9) Const. *Benedictus Deus*. D. 531.
(10) S. Mat., 25, 31 y sigs.

está en el trono de su Padre con la misma gloria y majestad que él, como Dios que es. Dios Padre, como puro espíritu, no tiene diestra ni siniestra; por tanto, esa frase es metafórica, y significa lo que hemos indicado.

835 2.ª **Significado de las palabras «vendrá a juzgar a los vivos y a los muertos».**—1. Si el juicio universal ha de tener lugar antes de que el humano linaje haya desaparecido de la tierra, el sentido es claro. Cristo vendrá a juzgar a los que ya murieron y a los que aún queden con vida. En realidad de verdad, muchos autores, apoyados en la doctrina de San Pablo (11), sostienen que así sucederá, es decir, que algunos hombres no morirán, sino que vendrá el juicio universal cuando aún vivan. Es ésta una cuestión aún no resuelta definitivamente. De todos modos, si así fuere, es decir, si algunos hombres vivieran cuando Jesucristo viniese a juzgarlos, para éstos no sería la muerte el momento definitivo de su suerte final en la otra vida, sino otro escogido por Dios inmediatamente antes del juicio universal.

2. Si de hecho todos los hombres muriesen antes de ese juicio, entonces las palabras «Cristo vendrá a juzgar a los vivos y a los muertos» equivaldrían, sencillamente, a «vendrá a juzgar a todos los hombres».

836 3.ª **Tiempo o fecha del juicio universal.**—1. Preguntado Jesucristo sobre el tiempo o fecha en que tendrá lugar el juicio universal, respondió: «Ese día y esa hora nadie lo conoce, ni los ángeles del cielo ni el Hijo, sino sólo el Padre» (12). Jesucristo, por ser Dios, evidentemente lo sabía, y como hombre también; pero su misión no era comunicárselo a los hombres, y así prácticamente era como si

(11) 1 Tes., 4, 14 y sigs.; 2 Cor., 5, 1 y sigs.
(12) S. Marc., 13, 32.

no lo supiese, por lo cual a los Apóstoles que se lo preguntaban les respondió como si lo ignorase.

2. Ya desde el siglo primero de la Iglesia creían algunos cristianos que el fin del mundo y la venida de Jesucristo estaban próximos, y S. Pablo hubo de prevenirles para que no se dejasen seducir por tales ideas (13). Creyóse más tarde por otros que al cabo de mil años de cristianismo tendría lugar el juicio final, pero se pasaron esos mil años y tampoco vino. Hay, finalmente, otros que se pierden en conjeturas y gastan tiempo y energía para resolver esa cuestión, queriéndolo deducir de ciertas señales, no del todo claras, que el mismo Jesucristo o los Apóstoles dieron como precursoras de ese día; es decir, la predicación del Evangelio en todo el mundo o ciertas calamidades físicas, como pestes, hambres y terremotos, y la venida del Anticristo (14). Pero lo único que podemos afirmar es que esas señales no dan derecho, por ahora, a fijar fecha, ni remotamente aproximada, para el fin del mundo.

3. Por lo demás, juzgando serenamente, no tenemos razón ninguna para pensar que esté próximo, sino más bien lejano. El mundo está bien formado y no hay ninguna señal que indique una catástrofe cercana. Es, pues, posible que su fin esté próximo, como es posible que mañana España entera quede sumergida bajo las aguas del mar; pero como no es probable esto segundo, así también hemos de pensar que no es probable lo primero.

RESUMEN.—*¿Cómo se prueba por la Tradición que Cristo hará una segunda venida para juzgar a los hombres? ¿Cómo se prueba eso mismo por la Escritura? ¿Qué significa que Cristo está sentado a la diestra de Dios Padre? ¿Qué significa que vendrá a juzgar a los vivos y a los muertos? ¿Qué respondió Jesús cuando se le preguntó en qué tiempo sería el juicio final? ¿Por qué dió esa respuesta? ¿Qué han pensado algunos acerca de la proximidad del juicio final? ¿Qué*

(13) 2 Tes., 2, 1 y sigs.
(14) Véase S. Mat., 24, 3 y sigs.; 1 S. Juan, 2, 18.

señales dieron Jesucristo y los Apóstoles como precursoras de ese día, y qué podemos deducir de ellas? ¿Qué podemos pensar razonablemente al contemplar el mundo sobre si su fin está o no cercano?

Art. 3.° De la Resurrección.

TESIS. Antes del juicio universal resucitarán todos los muertos. Es de fe.

837 **Impugnadores.**—Entre los judíos contemporáneos de Jesús, negaban la resurrección los saduceos (15). Entre los mismos cristianos de la primitiva Iglesia había quienes la negaban (16). Más tarde hicieron lo mismo muchos herejes, y hoy día siguen por ese camino todos los racionalistas.

838 **Prueba de la Tradición.**—1. «Creo en la resurrección de la carne» (17), es decir, en la resurrección de los hombres.

2. Jesucristo ha de venir «a dar a cada uno lo que con sus obras mereció, lo mismo a los réprobos que a los elegidos; todos los cuales habrán de resucitar con los propios cuerpos que ahora llevan» (18).

839 **Prueba de la Escritura.**—1. «Todos los que están sepultados han de oír la voz del Hijo de Dios, y los que hicieron bien resucitarán para una vida (feliz) y los que hicieron mal para vivir condenados» (19).

2. «Si los muertos no resucitan, ni Jesucristo mismo resucitó», dice S. Pablo en su carta primera a los Corintios, 15, 13; y luego, en todo el capítulo, habla de la resurrección de Jesucristo y de los hombres.

(15) S. Mat., 22, 23.
(16) 1 Cor., 15, 12.
(17) Símb. apost. D. 2.
(18) Conc. 4.° de Letrán, cap. 1. D. 429.
(19) S. Juan, 5, 28 y sigs.

3. El mismo S. Pablo sirve a Dios con la firme esperanza de que «ha de haber resurrección de justos y pecadores» (20).

840 **Nota. Con qué materia resucitarán los hombres.**—1. Esta cuestión es completamente secundaria en el dogma de la resurrección. Lo capital de ella es el hecho de la misma. Evidentemente que si la materia de que se compone nuestro cuerpo cambia frecuentemente durante la vida, no es menester, para que se diga verdaderamente que resucitamos, que tengamos toda aquella que tuvimos mientras vivimos en este mundo; como no es menester, para que una persona sea la misma de hace veinte años, que tenga la misma materia que entonces tenía.

2. Consiguientemente, tampoco es menester que toda la materia que sufrió y se mortificó en este mundo unida a nuestra alma tenga que alegrarse luego en el cielo para que haya verdadera resurrección; como no es necesario, para que una persona goce del trabajo de hace veinte años, que tenga ahora la que tuvo cuando trabajó para ganar el descanso de ahora.

3. Si para que haya en verdad resurrección se requiere que los cuerpos de los resucitados estén compuestos de las mismas moléculas que alguna vez tuvieron durante su vida en este mundo, Dios con su poder infinito las reunirá y las juntará con sus almas respectivas. Nadie podrá probar que eso es imposible.

841 4. Si a alguien le pareciese imposible que los cuerpos que han de resucitar puedan tener la materia que al menos alguna vez tuvieron mientras vivían en el mundo, no por eso debería lógicamente negar la resurrección, sino pensar que, para que ésta fuese verdadera, bastaría tener la misma alma, y cuanto al cuerpo, aquella disposición interior y

(20) *Hechos*, 24, 15.

exterior que tuvo en vida, y a vista de la cual cualquiera de sus conocidos diría con toda seguridad: éste es Fulano.

842 Los cuerpos de los resucitados a la gloria ya no padecerán (impasibilidad). Estarán íntegros y bien formados y redundará en ellos cierto esplendor proveniente de la felicidad del alma (claridad), podrán moverse fácilmente de una parte a otra (agilidad) y penetrar los cuerpos sin lesión alguna, como Jesús cuando entró en el Cenáculo estando cerradas las puertas (penetrabilidad o sutileza).

Estas cuatro propiedades se llaman las dotes del cuerpo glorioso, y los teólogos se las atribuyen porque estará ya resucitado a semejanza del cuerpo de Cristo, *configuratum corpori claritatis eius* (21), conforme a lo que nos enseña S. Pablo acerca de la resurrección. Lo sembrado en la corrupción se levantará incorruptible (impasibilidad); lo sembrado en ignominia resucita glorioso (claridad); lo sembrado en debilidad resucita lleno de poder (agilidad); lo sembrado cuerpo animal resucita cuerpo espiritual (sutileza) (22).

RESUMEN.—*¿Quiénes negaron la resurrección entre los contemporáneos de Cristo y los Apóstoles, y quiénes más tarde y en nuestros días? ¿Cómo se prueba por la Tradición que todos los muertos resucitarán antes del juicio universal? ¿Cómo por la Escritura? ¿Por qué no es necesario que tengamos toda la materia que tuvimos en vida, si esa materia cambia? ¿Cómo de ahí se deduce que no es necesario que la misma materia que se mortificó en la tierra sea toda ella la que goce en el cielo? ¿Qué se deduciría si pudiese probarse la imposibilidad de que los cuerpos que han de resucitar tengan las mismas moléculas que alguna vez tuvieron en vida? ¿Qué propiedades tendrían los cuerpos de los bienaventurados después de la resurrección, según enseñan los teólogos, y en qué se fundan éstos para afirmarlo? ¿En qué se funda esta semejanza?*

(21) Filip., 3, 21.
(22) 1 Cor., 15, 42 y sigs.

Art. 4.º Del infierno.

TESIS. Los que mueren en pecado mortal son condenados a sufrir penas que nunca acabarán. Es de fe.

843 **Impugnadores.**— Los gnósticos, los protestantes, los racionalistas y otros muchos herejes.

844 **Prueba de la Tradición.** — «Definimos... que las almas de aquellos que mueren en pecado mortal... van luego al infierno» (23). «Los que obraron bien irán a la vida eterna; los que mal, al fuego eterno» (24).

«Creemos firmemente... que todos los hombres, lo mismo los réprobos que los predestinados, han de resucitar con sus propios cuerpos que ahora (viviendo en el mundo) llevan, para que reciban conforme a sus obras, según fueran buenas o malas: aquéllos (los réprobos) pena eterna con el diablo, y éstos (los predestinados), gloria sempiterna con Jesucristo» (25).

845 **Prueba de la Escritura.**—1. «No os engañéis: ni los fornicarios ni los idólatras... ni los ladrones... poseerán el reino de Dios» (26). Pone S. Pablo en este texto una larga lista de pecados, y a los que los cometen los excluye del reino de los cielos: de donde podemos deducir que todo pecado grave lleva consigo la pérdida de la gloria.

2. San Mateo, en el cap. 5.º, versos 27 y sigs., nos ha conservado estas palabras de Jesús: «Ya sabéis que se ha dicho: No cometerás adulterio. Por lo que a mí hace, Yo os digo que cualquiera que mira a una mujer para desear pecar con ella, ya cometió adulterio en su corazón. Si tu ojo derecho es para

(23) Conc. de Florencia. Decreto para los griegos. D. 693.
(24) Simb. Atan. D. 40.
(25) Concilio 4.º de Letrán. D. 429.
(26) 1 Cor., 6, 9.

ti una ocasión de caída, sácatelo y échalo lejos de ti, porque es mejor que perezca uno solo de tus miembros que el que todo tu cuerpo vaya a parar al infierno.»

No hay, pues, duda ninguna de que cualquier pecado grave, aunque no se ponga por obra, aunque se cometa sólo con el deseo, hace al hombre reo del infierno.

3. En la sentencia del juicio universal dirá Jesucristo a los réprobos: «Apartaos de Mí, malditos, al fuego eterno... E irán al suplicio eterno, y los justos a la vida eterna» (27). Luego de las palabras de Cristo se deduce que, como es eterno el cielo, también es eterno el infierno.

846 **Notas. 1.ª Diversas clases de penas de los condenados.**—Los condenados sufren dos clases de penas en el infierno. Una, la de verse privados de los premios de la gloria a los que estaban destinados, y de los que gozan los bienaventurados. Otra, un tormento material que aflige sus cuerpos y sus almas, designado en la Escritura y la Tradición con el nombre de fuego, palabra la más apropiada para indicar la gravedad de las penas del infierno. Según la interpretación corriente de los teólogos, no es necesario entender que ese fuego o tormento material sea de naturaleza idéntica al fuego de la tierra; pero tampoco puede entenderse por esa palabra un tormento meramente interno de las facultades del alma, como sería, por ejemplo, el remordimiento y pesar de haber perdido por el pecado los premios de la gloria. «Es, pues, algo material que atormenta a los condenados, como el fuego de este mundo atormenta a los cuerpos que tienen vida» (28).

2.ª Noción del infierno.—Una vez probada la tesis, podemos definir el infierno diciendo que es el lugar donde sufren los que mueren en pecado mortal.

---

(27) S. Mat., 25, 41 y 46.
(28) Beraza, *De D[illegible]nte*, n. 1.163.

RESUMEN. — *¿Quiénes niegan la existencia del infierno? ¿Cómo se prueba por la Tradición que los que mueren en pecado mortal sufrirán penas eternas? ¿Cómo se prueba lo mismo por la Escritura? ¿Qué clases de penas sufren los condenados? ¿Qué significado tiene la palabra "fuego", hablando de las penas de los condenados, según el sentir de los teólogos?*

Art. 5.º Del limbo de los niños.

TESIS. Los que mueren con sólo el pecado original están privados para siempre de la visión beatífica, pero no sufren ninguna otra pena. La primera parte es de fe, al menos porque así lo enseña la Iglesia en su magisterio universal ordinario. La segunda es doctrina moralmente cierta.

847 **Explicación.**—Visión beatífica es lo mismo que visión clara e inmediata de Dios. De ésta gozan los bienaventurados en el cielo, como veremos en el artículo 7.º de este capítulo, núm. 862.

848 **Impugnadores.**—Los jansenistas y algunos pocos teólogos católicos decían que los que mueren con sólo el pecado original, aparte de la pena de no ver a Dios, sufrían también alguna otra.

Parte 1.ª Carecen de la visión beatífica.

849 **Prueba de la Tradición.**—1. «Si alguien dijese que los párvulos... nada llevan en sí del pecado original que sea menester borrarlo con la ablución regeneradora para conseguir la vida eterna..., sea anatema» (29). Luego para conseguir la vida eterna es necesario estar libre de pecado original.

2. «La pena del pecado original es la carencia de la visión de Dios» (30).

(29) Conc. de Trento, ses. 5, Decreto sobre el pecado original. D. 791.
(30) Carta de Inocencio III a Imberto, arzobispo de Arlés. D. 410.

850 Prueba de la Escritura.—«Si alguien no renaciere del agua y el Espíritu Santo, no puede entrar en el reino de Dios» (31). En el art. 4.° del capítulo sobre el bautismo, en la prueba de la Escritura, número 607, dimos una breve explicación de este texto Supuesta esa explicación, basta aquí decir que los que mueren con el pecado original no han renacido del agua y el Espíritu Santo, puesto que el bautismo perdona todo pecado.

Parte 2.ª Fuera de esa pena no sufren otra ninguna.

851 Prueba de la Tradición.—1. En el documento de Inocencio III, citado en el núm. 849, se dice así: «La pena del pecado original es la carencia de la visión de Dios; la del (pecado) actual, el tormento de un infierno eterno»; ahora bien: si los niños tuvieran que sufrir alguna otra pena, además de estar privados de la visión beatífica, parece que estarían en condición igual a lo condenados.

2. El Concilio de Florencia, en su decreto para los griegos, enseña que las almas de los que mueren en pecado mortal, o con sólo el original, van al infierno, donde son castigadas con penas *desiguales*. Lo mismo se contiene en la profesión de fe de Miguel Paleólogo (32).

Por consiguiente, los que mueren con sólo el pecado original no tienen pena de sentido, como los condenados por culpas mortales, sino sólo pena de daño. En efecto, si tuvieran también pena de sentido sufrirían la misma pena que los que mueren en pecado mortal.

Ni vale responder que aunque ellos tengan también pena de sentido, puede ser ésta diversa de la de aquellos que mueren en pecado mortal, por ser menos intensa, ya que también en los que se con-

---

(31) S. Juan, 3, 5.
(32) Véase D. n. 693 y 464.

denan por haber pecado mortalmente, habrá diversa intensidad de penas, según que se hayan condenado por mayor o menor número de pecados o por ser éstos más o menos graves.

852 **Prueba por raciocinio.**—1. No hay razón ninguna para afirmar que aquellos que ninguna culpa personal cometieron sean castigados con otra pena que la privación de un premio excepcional al que estaban destinados por pura benevolencia de Dios, ya que es de orden sobrenatural.

Si tuviesen alguna pena de sentido padecerían algo que se opone a su naturaleza. Ahora bien: esto no puede suceder, ya que siendo Dios el que la hizo y la destinó a ser naturalmente feliz, si el hombre no comete personalmente culpa ninguna, conseguirá necesariamente ese fin feliz al que el mismo Dios lo destinó.

853 **Consecuencias.**—1.ª Luego los que mueren con sólo el pecado original tendrán una existencia feliz en la otra vida, como la tendría aquí un hombre a quien todas las cosas salieran conforme a su gusto no pecaminoso. La carencia de la visión de Dios atormenta a los condenados, porque fueron sus culpas personales las que les privaron de alcanzar la gloria; en cambio, no hace infelices a los niños, porque esa carencia no es sino por la culpa heredada de Adán.

2.ª Podemos definir el limbo de los niños como el lugar donde van los que mueren con sólo la culpa original.

85½ **Notas. 1.ª Los que mueren con sólo el pecado original y alguno o varios veniales.**—Estos tales no pueden ir al cielo porque mueren sin la gracia santificante, ni al infierno porque no han cometido ningún pecado mortal, ni al purgatorio porque allí van sólo los que mueren en gracia de Dios y están predestinados para el cielo. Por otra parte, es

necesario que presten la satisfacción correspondiente a sus culpas veniales. ¿En qué consiste esa satisfacción, y dónde se presta?

A este problema, que no ha sido hasta ahora tratado en los documentos eclesiásticos, los teólogos dan diversas soluciones. La más aceptable nos parece la siguiente:

Los que mueren con sólo el pecado original y uno o varios veniales sufren una pena temporal correspondiente a sus culpas, y, una vez cumplida esa satisfacción, comienzan la vida naturalmente feliz de los que mueren con sólo el pecado original. Están, pues, en el limbo de los niños.

Puede verse este punto algo más extensamente tratado en nuestro libro *Teología del más allá*, páginas 210 y sigs.

2.ª El limbo de los justos. Significado de las palabras del Credo «descendió a los infiernos».—Llámase limbo de los justos o seno de Abraham el lugar donde, antes de la muerte de Cristo, estaban las almas de los justos que, aun no teniendo nada que purgar, no podían aún entrar en la gloria, porque todavía no estaba abierta para ellos; «aún no estaba patente el camino de los santos», que dice S. Pablo (33). Ese camino o entrada a la gloria quedó libre con la muerte de Cristo, según explican los teólogos, fundados en ese y otros textos del Apóstol.

Cuando en el Credo recitamos las palabras «descendió a los infiernos», el sentido es descendió al limbo de los justos. En él les anunció (34) su muerte y resurrección, y les concedió la visión beatífica, comenzando ellos su vida bienaventurada (35).

RESUMEN.—*¿Qué pena sufren exclusivamente los que mueren con sólo el pecado original? ¿Quiénes les asignan otras*

(33) Hebr., 9, 8.
(34) Véase 1 S. Pedr., 3, 18 y sigs.
(35) De esta cuestión, véase Lercher, *Institutiones Theologiae Dogmaticae*, tomo 3, n. 298.

penas? ¿Cómo se prueba por la Tradición que carecen de la visión beatífica? ¿Cómo por la Escritura? ¿Cómo se demuestra por la Tradición que fuera de esa pena no tienen ninguna otra? ¿Cómo por raciocinio? ¿Cómo de ahí se deduce que tendrán una existecia feliz? ¿Por qué la carencia de la visión intuitiva de Dios atormenta a los que pecaron gravemente, y no a los que mueren con sólo el pecado original? ¿Qué pena sufren, y dónde están los que mueren con sólo el pecado original y uno o varios veniales? ¿Qué es el limbo de los justos? ¿Qué significan las palabras "descendió a los infiernos", que, hablando de Jesucristo, decimos en el Credo?

Art. 6.° Del purgatorio.

TESIS. Los que mueren en gracia sin que se les haya aún perdonado toda la pena debida por sus pecados, tienen que expiarla antes de ir al cielo. Es de fe.

855 **Explicación.**—El lugar en que las almas de los justos expían después de la muerte sus culpas antes de entrar en la gloria se llama purgatorio.

856 **Impugnadores.**—Negaban la existencia del purgatorio los protestantes antiguos. Los modernos lo admiten, y sólo niegan que nosotros podamos con nuestras buenas obras socorrer a las almas que allí están.

857 **Prueba de la Tradición.**—1. «Si alguien dijere que la culpa se perdona (siempre) de tal manera que ninguna pena quede por sufrir en esta vida o en la futura en el purgatorio, antes de que esté libre la entrada al reino de los cielos, sea anatema» (36).

2. Definimos que si los hombres... muriesen en gracia de Dios, antes de que con dignos frutos de penitencia hubiesen satisfecho por sus culpas..., sus

(36) Conc. de Trento, ses., 6, can. 30, de la justificación. D. 840.

almas son purificadas (en el purgatorio) después de la muerte y que los sufragios de los fieles que aún viven les aprovechan para librarse de esas penas (37).

858 **Prueba de la Escritura.**—«Habiendo Judas hecho una colecta de dos mil dracmas la envió a Jerusalén para que fuese empleada en hacer un sacrificio expiatorio (por los caídos en la batalla). Bella y noble acción» (38). Luego la Escritura, al alabar como lo hace la acción de Judas Macabeo, supone que existe el purgatorio, es decir, un estado en que las almas tienen algo aún que purgar por sus culpas después de la muerte, y en el que pueden ser ayudadas con las obras buenas de los fieles.

859 **Prueba por raciocinio.**—Para que aparezca la justicia de Dios en todo, es menester que también las culpas veniales tengan su sanción, la cual, a veces, no la tienen en esta vida.

860 **Consecuencia.**—Luego, según el documento citado en segundo lugar en la prueba de la Tradición, y según la Escritura, los fieles con sus buenas obras pueden librar de sus penas a las almas del purgatorio. Para ello esas obras deben ir hechas en gracia de Dios, a no ser que se trate de las indulgencias, las cuales, según dijimos al hablar de ellas, cuando se ganan por los difuntos no consta con certeza que sea necesario estar, quien las gana, en posesión de la gracia santificante.

861 **Nota. La comunión de los santos.**—1. Uno de los dogmas o verdades que confesamos en el Cre-

---

(37) Conc. de Florencia, Decreto para los griegos. D. 693.

(38) Mac., 12, 43. El texto que los autores traen ordinariamente para probar esta tesis, «el orar por los difuntos para que se vean libres de sus pecados, es un pensamiento santo y saludable», creemos que no tiene fuerza ninguna probativa, porque esas palabras, al menos redactadas de esa manera, no existen en el original. Véase *Sciences Ecclesiastiques*, 1949, pág. 80 y sigs.

do es la comunión de los santos. «Creo en el Espíritu Santo, la Santa Iglesia Católica, *la comunión de los santos.*» Santos son, en realidad, todos aquellos que tienen la gracia santificante, que eso significa santificante, que hace santo al que la tiene. Con todo, en el lenguaje ordinario se reserva ese calificativo, bien a los hombres de una virtud extraordinaria, bien a los santos canonizados, bien a todos los bienaventurados del cielo.

Según lo que acabamos de decir en la consecuencia anterior, los justos de la tierra pueden con sus buenas obras ayudar a los del purgatorio. Vimos también en el tratado de Jesucristo, núm. 442, que es útil invocar a María y a los santos y pedirles su valimiento para conseguir beneficios del Señor. Vimos, asimismo, al hablar de los méritos (39), que con sus buenas obras pueden los justos merecer de alguna manera la conversión de los pecadores, y con la misma razón pueden ayudarles a conseguir otros favores lo mismo a ellos que a los justos. Hay, por consiguiente, entre los santos del cielo (Iglesia triunfante), almas del purgatorio (Iglesia paciente) y los justos de la tierra (Iglesia militante), cierta comunión o comunicación de bienes.

Es, pues, la comunión de los santos cierto vínculo, en virtud del cual los miembros de la Iglesia tienen parte los unos en los bienes espirituales de los otros, como miembros de un mismo cuerpo cuya cabeza es Jesucristo.

RESUMEN.—*¿Qué es el purgatorio? ¿Qué dicen acerca de él los protestantes? ¿Cómo se prueba por la Tradición la existencia del purgatorio? ¿Cómo por la Escritura? ¿Cómo por raciocinio? ¿Cómo de esas pruebas de la Tradición y de la Escritura se deduce que podemos con nuestras buenas obras ayudar a las almas del purgatorio? ¿Cómo deben ir hechas esas obras para que de hecho las ayuden? ¿Quiénes son realmente santos? ¿A quiénes se suele, con todo, aplicar exclusivamente ese calificativo? ¿Qué es la comu-*

(39) De la Gracia, cap. 7, art. 2, nota, 1, n. 549.

nión de los santos? ¿Cómo se deduce de lo ya expuesto en el presente libro, que entre los santos del cielo, las almas del purgatorio y los hombres de la tierra hay cierta comunión de bienes?

Art. 7.° De la gloria.

TESIS. Los que mueren en gracia y ya nada tienen que purgar por sus culpas, 1.°, ven a Dios cara a cara; 2.°, con esta vista son enteramente felíces; 3.°, esa felicidad será eterna. Es de fe.

862 **Explicación.**—Ver a Dios cara a cara es lo mismo que verlo intuitivamente; es decir, no por medio de las criaturas, como lo vemos ahora; no por discurso o raciocinio, sino inmediata y claramente.

863 **Prueba de la Tradición.**—«Definimos... que las almas de los santos todos..., en que nada hubo que purgar cuando murieron, ni lo habrá en los que en adelante muriesen, o si lo hubiere, después que lo hubiesen purgado...; luego después de la muerte están y estarán en el cielo..., y ven la esencia divina... sin intervención de criatura alguna, viendo la cual vean a Dios; y que viendo de esa manera la esencia divina, son verdaderamente felices, y tienen vida y descanso eterno» (40).

864 **Prueba de la Escritura. A) Los bienaventurados ven a Dios.**—Hablando de la vida futura de los justos en el cielo, dice S. Pablo: «Vemos ahora» (a Dios y las cosas divinas) «como por medio de un espejo» (las criaturas son, en efecto, como un espejo donde se reflejan algunas de las perfecciones de Dios), «como en un enigma», es decir, oscuramente; «mas entonces lo veremos cara a cara». Ahora no

(40) Const., *Benedictus Deus*, 20 de enero de 1336. D. 530. Véase también Conc. de Florencia. Decreto para los griegos. D. 693.

conozco a Dios y las cosas divinas, «sino parcialmente»; entonces, es decir, en la gloria, conoceré a Dios, «como soy conocido» (41) por él. Por consiguiente, los bienaventurados conocen a Dios clara e intuitivamente tal cual es, que eso significa conocer a Dios cara a cara.

865 **B) Esa visión hace enteramente felices a los bienaventurados.**—1.º «Esta es la vida eterna, que te conozcan a ti el solo verdadero Dios» (42). Es decir, en esto consiste la vida eterna, en que te conozcan a ti sólo Dios verdadero, primero aquí, en la tierra, y luego allí, en la gloria.

2. «Seremos semejantes a él, porque le veremos tal cual es» (43); es decir, allí en la gloria, cuando Dios se nos manifieste, seremos semejantes a él, estaremos como deificados, viviendo una vida feliz como la de Dios, porque le veremos tal cual es.

866 **C) Esa felicidad será eterna.**

1. Irán los justos a la vida eterna (S. Mat., 25, 46).
2. Al que venciere yo le haré columna en el templo de mi Dios (habla Jesucristo), y nunca más saldrá fuera (Apoc., 3, 12).
3. Lo que al presente es momentáneo y ligero en nuestra tribulación, nos produce un grande y eterno premio de gloria (2 Cor., 4, 17).

867 **Nota. El conocimiento y amor de Dios y la felicidad de los bienaventurados.**—1. Dios es el más excelente de todos los seres en todos sentidos, en poder y en sabiduría, en hermosura y en santidad, en bondad y misericordia y en todas las cualidades que pueden hacer amable a una persona. De ahi que nuestra felicidad en la otra vida consista esen-

(41) 1 Cor., 13, 12.
(42) S. Juan, 17, 3.
(43) 1 S. Juan, 3, 2.

cialmente en el conocimiento intimo de ese ser de cualidades infinitas, conocimiento que lleva consigo un amor proporcionado, y en ese conocimiento y ese amor consiste principalmente la felicidad de los bienaventurados.

2. No hay que imaginar, sin embargo, que éstos están privados de conocer otras cosas fuera de Dios. Dios será el objeto principal de su conocimiento y amor; pero también conocerán y amarán todo aquello que su conocimiento y voluntad pueden convenientemente conocer y amar, quedando plenamente satisfechos.

3. Ni sólo las facultades espirituales, sino también las corporales, gozarán de un bienestar y felicidad adecuada en el cielo.

Tan grande será la felicidad de los bienaventurados, que vivirán como fuera de sí, como enajenados de placer. «Serán embriagados con los abundantes bienes de tu casa, y les darás a beber del torrente de tu felicidad» (44). Es, pues, la gloria o el cielo, el lugar donde los que mueren en gracia de Dios y nada tienen ya que purgar, gozan de la abundancia de todos los bienes sin mezcla de mal alguno.

RESUMEN. — *¿Qué significa ver a Dios intuitivamente o cara a cara? ¿Cómo se prueba por la Tradición que así ven a Dios los bienaventurados en la gloria y que con esa visión son enteramente felices, y esto por toda la eternidad? ¿Cómo se demuestra eso mismo por la Escritura? ¿Por qué esa visión es causa de la felicidad de los bienaventurados? ¿Qué otras cosas conocerán además de Dios? ¿Qué otras facultades, fuera de las espirituales, tendrán su felicidad adecuada? ¿Con qué imagen, entre otras, pondera la Escritura esa felicidad?*

---

(44) Salm. 35, 9.

INDICE ALFABETICO

SE INDICAN LOS NUMEROS MARGINALES

HE AQUI ALGUNOS JUICIOS SOBRE ESTA OBRITA

En un tomito de bolsillo, más pequeño que el Arregui, ha logrado compendiar el docto profesor de la Facultad granatense todos los tratados de la Teologia dogmática. A este valor sintético, tan apreciado por el hombre moderno, se junta el no menor de una exposición diáfana y sencilla, aun en las cuestiones más abstrusas y debatidas.

Sabe exponer en pocas líneas las opiniones contrarias y los argumentos demostrativos de la verdad teológica. (*Razón y Fe*, noviembre de 1941, pág. 266.)

Obra es ésta que destaca con mucho sobre lo que pudiéramos llamar altura de valía normal. Trabajo excelente entre los buenos, con un fin necesario, perfectamente determinado y perfectamente logrado. Tiene proporcionada brevedad; aquella brevedad preciosa que requiere tan meticulosa y larga elaboración, porque es hija de la diáfana claridad de ideas, del orden perfecto y del estilo transparente.

Con palabras medidas nos da el sabio autor, reunidos en este volumen relativamente pequeño, sus conocimientos, de forma por completo asimilable.

Magnífico libro: de pocos sacará el lector tan sólido provecho. (*Boletín Oficial Eclesiástico del Arzobispado de Granada*, agosto de 1941, pág. 422.)

Lo que el P. Arregui consiguió en Teología moral, reducirla a una síntesis ceñida, clara, abarcadora, lo ha logrado el P. Bujanda en este excelente *Manual de Teología Dogmática*. En un volumen de bolsillo ha acertado a condensar con claridad y precisión admirables, con orden y

rigor didácticos, la vasta y compleja doctrina del dogma. Es una obra de síntesis que vale por muchos volúmenes. (*Ecclesia*, 15 de septiembre de 1941.)

El *Manual* que nos presenta la pluma serena, diáfana y concisa del P. Bujanda—con preciosa brevedad—, es el mejor y más fiel amigo con que puede entretenerse un católico en las horas de quietud. (*Criterio*, 24 de septiembre de 1941, pág. 6.)

Un manual muy a propósito para una instrucción más completa de los seglares en los dogmas de nuestra religión y muy aprovechable para sacerdotes, que pueden valerse de él ventajosamente en los ministerios de catequesis, predicación, círculos de estudios, etc. Excelentes son también el formato y la presentación tipográfica. (*Boletín del Arzobispado*. Burgos, 5 de septiembre de 1941.)

Hacía falta en castellano un manual completo de Teología dogmática. Esto es lo que nos ofrece el R. P. Jesús Bujanda. Su obra es completa; abarca todas las partes de la Teología dogmática. Pedagógicamente será muy útil el resumen que pone al fin de cada tesis en forma de preguntas.

Cuanto a la doctrina, es siempre seguro. En las cuestiones que se discuten entre los teólogos se muestra sobrio y mesurado, indicando las pruebas de unos y otros en favor de sus opiniones.

Estas condiciones hacen del *Manual de Teología Dogmática* un libro sumamente útil para los laicos que deseen, en breves páginas, tener compendiada la doctrina teológica. (*Ciencia y Fe*. Argentina, enero y marzo de 1944, pág. 150.)

O ilustre professor da Faculdade Teológica de Granada publicou há anos um *Manual de Teologia Dogmática*, em que, de maneira clara, breve e precisa, expõe sistemàticamente toda a Teologia dogmática.

O livro teve grande sucesso na nação vizinha, e foi em boa hora traduzido e acomodado para a nossa língua.

Livro sumamente útil e prático para todos os que desejam possuir conhecimentos algum tanto aprofundados da doutrina católica. (*Brotéria*, maio de 1952, pág. 625.)

OTRAS OBRAS DEL MISMO AUTOR

1. **TEOLOGIA MORAL PARA LOS FIELES**: Librito de bolsillo de 442 páginas, en que está condensado con claridad lo más importante que debe saber el cristiano acerca de la Moral.

2. **EXISTE DIOS**: Un librito de 150 páginas de 13 × 19 centímetros, en que se expone la prueba irrebatible de la existencia de Dios, deducida de la maestría con que están hechas las plantas, los animales y el cuerpo del hombre.

3. **MANUAL DE PIEDAD**: Libro de 485 páginas de 10 × 14 cms., utilísimo a los fieles. Contiene las oraciones y prácticas de piedad más corrientes, algunas muy útiles instrucciones, y las oraciones y ceremonias de la Iglesia en la administración de los sacramentos,

4. **VIDA ESPIRITUAL Y ELECCION DE ESTADO**: Un libro de 580 páginas de 12 × 18 cms., de sólida doctrina sobre las verdades eternas, la elección de estado, la oración y las virtudes que Jesús nos enseña en su vida.

5. **QUIERO SANTIFICARME, o MANUAL DE PERFECCION CRISTIANA**: Precioso librito de 352 páginas de 12 × 16,5 cms., para todos aquellos que, aun viviendo en el mundo, quieren llevar una vida sólidamente piadosa y aspirar a la perfección.

6. **CON JESUS Y MARIA**: Librito de 350 páginas que contiene 40 visitas, 33 al Señor y 7 a la Virgen, de, aproximadamente, cinco minutos cada una.